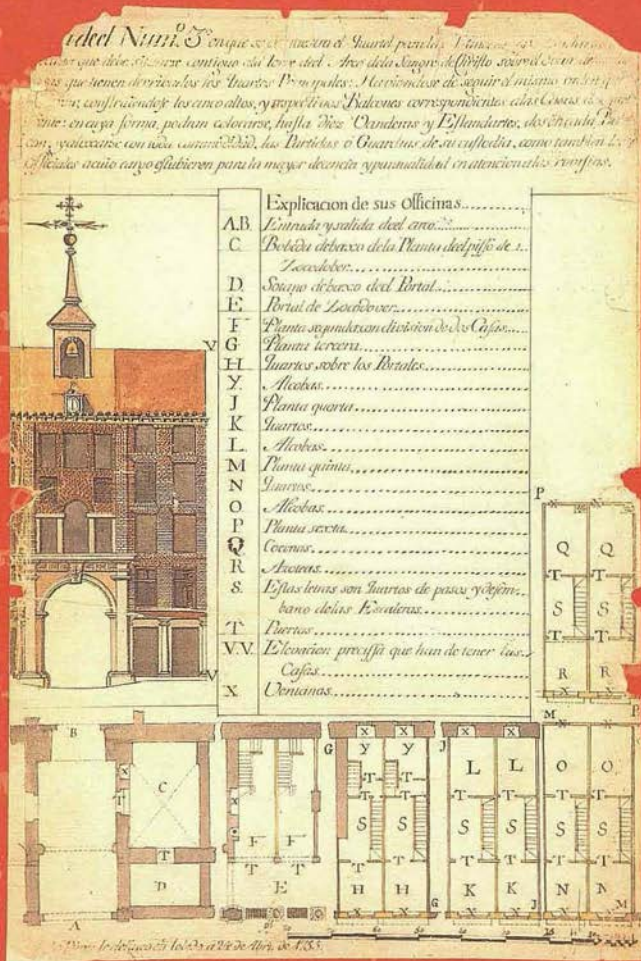
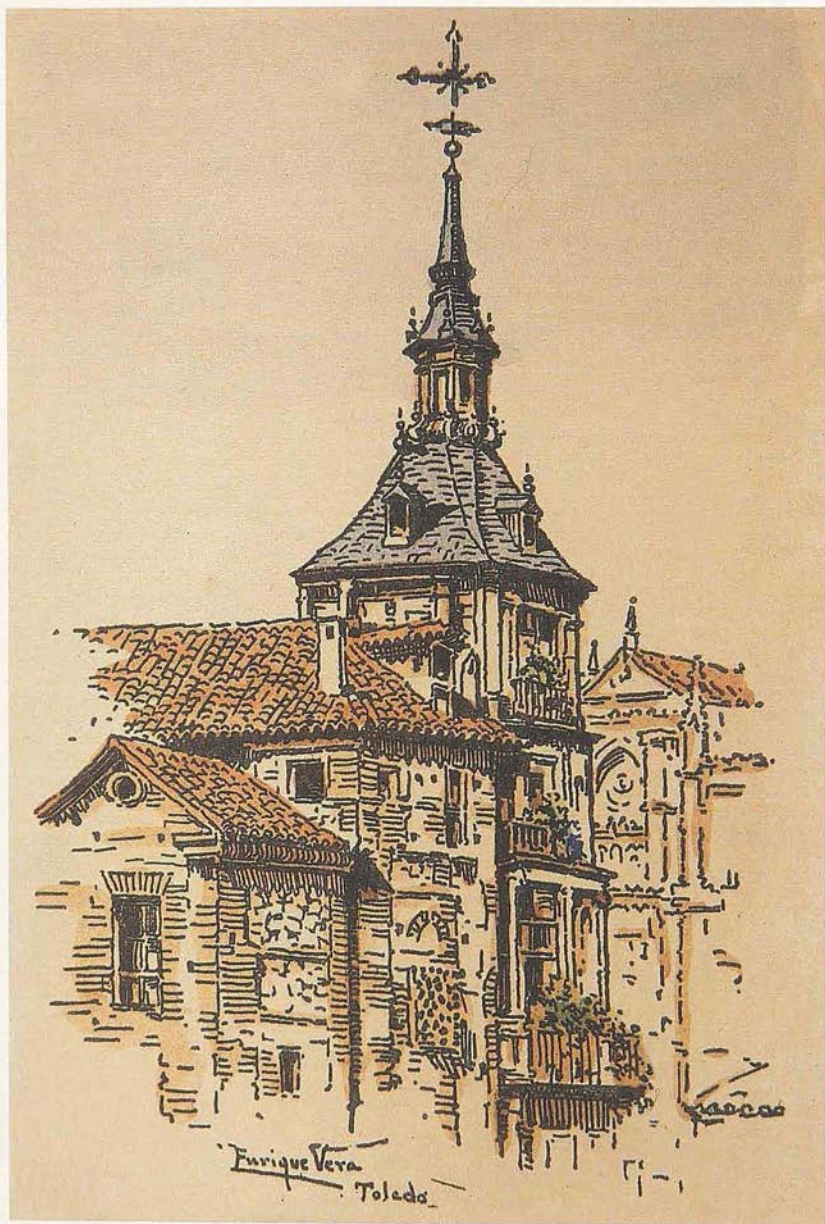


# ARCHIVO SECRETO



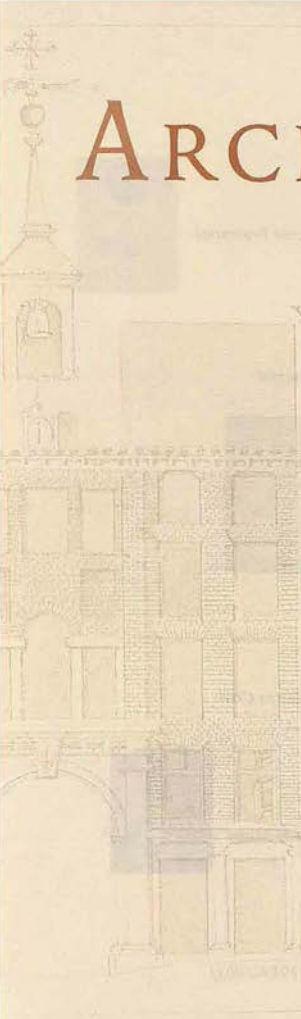
ESPECIAL

Sociedad Arqueológica de Toledo



Año 1930. Postal de Enrique Vera del Ayuntamiento de Toledo.





Explicacion de sus Oficinas.....

Revista Cultural de Toledo

Número 1 • Año 2002 • 6,00 €

**ARCHIVO SECRETO**

A.B. *Planta y sección del arco.....*

C. *Planta y sección del arco.....*

D. *Sección.....*

E. *Planta y sección del arco.....*

F. *Planta y sección del arco.....*

G. *Planta y sección del arco.....*

H. *Planta y sección del arco.....*

I. *Planta y sección del arco.....*

J. *Planta y sección del arco.....*

K. *Planta y sección del arco.....*

L. *Planta y sección del arco.....*

M. *Planta y sección del arco.....*

N. *Planta y sección del arco.....*

O. *Planta y sección del arco.....*

P. *Planta y sección del arco.....*

Q. *Planta y sección del arco.....*

R. *Planta y sección del arco.....*

S. *Planta y sección del arco.....*

T. *Planta y sección del arco.....*

V.V. *Planta y sección del arco.....*

X. *Planta y sección del arco.....*

ESPECIAL

**Sociedad Arqueológica de Toledo**

6

MARÍA JESÚS CRUZ ARIAS

*El fondo documental de la Santa Hermandad Vieja de Toledo en el Archivo de la Diputación Provincial*



46

JUAN CARLOS GALENDE DÍAZ

*Diplomática Inquisitorial: Documentación institucional y procesal*

62

MARIANO GARCÍA RUIPÉREZ

*Los ayuntamientos españoles y la educación. Competencias y producción documental*



PATRIMONIO ARTÍSTICO



110

RAFAEL DEL CERRO MALAGÓN

*El Comité de Defensa del Patrimonio en Toledo durante la Guerra Civil*

134

ÁNGEL DORADO BADILLO

*VICTORIO MACHO: El Artista, el Hombre, su Maltratado Museo*



166

LUIS PABLO GÓMEZ VIDALES

*Doce años de cultura municipal: Hechos culturales entre dos siglos (1889-2001)*

PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO

172

JESÚS COBO

*Sobre una carta de Parro*



196

RAQUEL DE LOS REYES RODRÍGUEZ

*Índice de TOLEDO. PUBLICACIÓN QUINCENAL ILUSTRADA (1889-1890)*



HISTORIA



210

ENRIQUE LORENTE TOLEDO

*Carlos I y su relación con Toledo: de la Rebelión a la Corte*

BIOGRAFÍA

228

ENRIQUE SÁNCHEZ LUBIÁN

*Julián Besteiro en Toledo (1899-1912): Crónica de una calaverada de juventud*



TEXTOS



248

JUAN RAMÓN PALENCIA HERREJÓN

*La definición de los ámbitos territoriales neocastellanos en el siglo XIII: La partición de términos de 1262 entre Toledo y Talavera*

258

ANA M<sup>a</sup> LÓPEZ JIMENO

*Cuaderno de un arquitecto en España: Sir Matthew Digby Wyatt en Toledo (1869)*



ESPECIAL SOCIEDAD ARQUEOLÓGICA

274

JOSÉ PEDRO MUÑOZ HERRERA

*Notas sobre la Sociedad Arqueológica de Toledo (1883 - 1886)*



280

*ESTATUTOS de la Sociedad Arqueológica de Toledo (31 de marzo de 1901)*



284

GREGORIO DÍAZ DÍAZ

*Apuntes sobre la Sociedad Arqueológica de Toledo (1899-1903) y su Boletín*

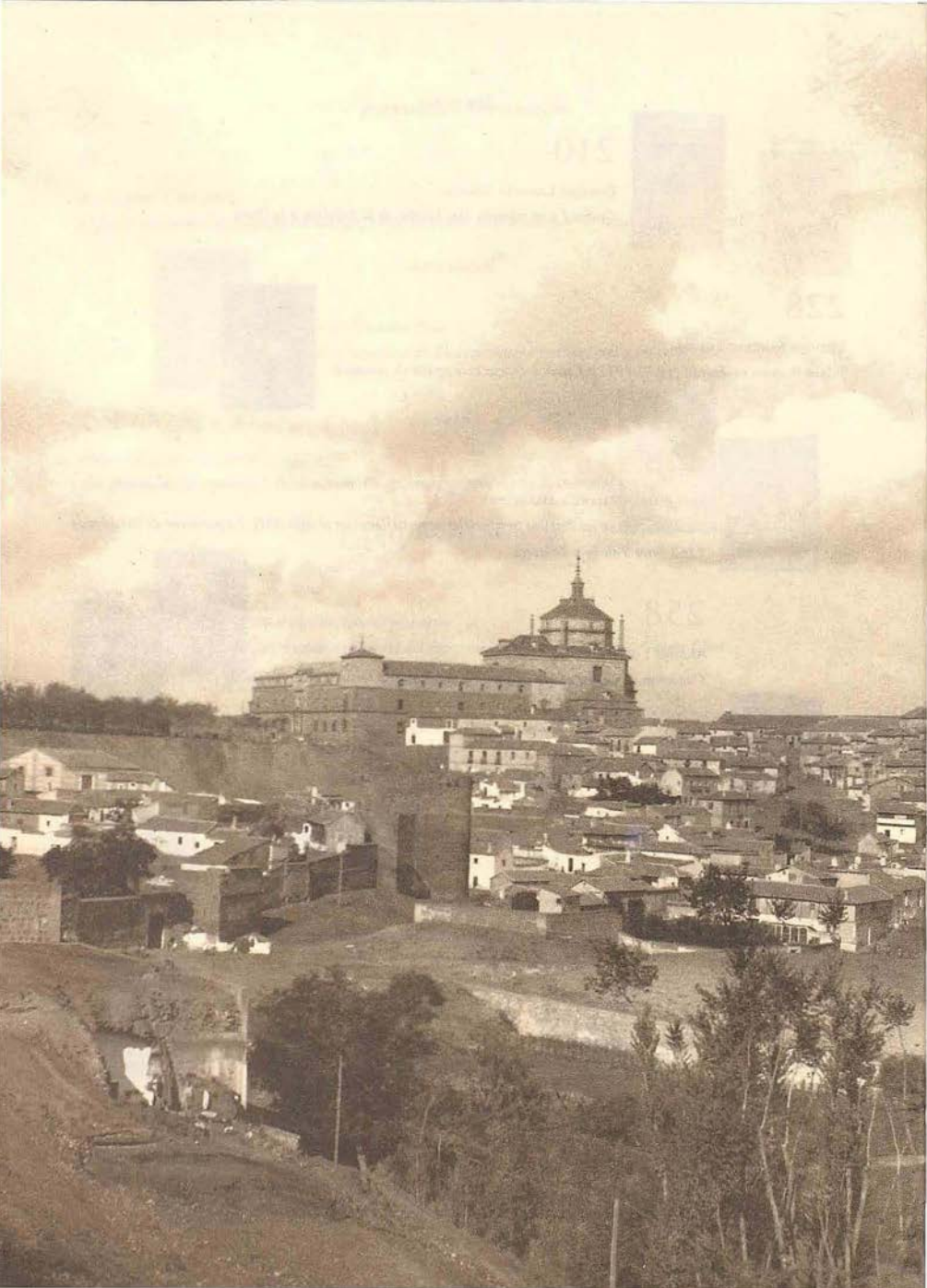


296

PALMIRA DEL CERRO MUÑOZ; LETICIA GARCÍA COLAO; RAQUEL DE LOS REYES RODRÍGUEZ;  
MARTA ROJAS ISABEL; GEMA SEGOVIANO LORENZO

*Índice del BOLETÍN DE LA SOCIEDAD ARQUEOLÓGICA TOLEDANA (1900-1901)*







**A**RCHIVO SECRETO es el sugerente nombre de esta Revista Cultural de Toledo. La denominación hace referencia a uno de los conjuntos documentales más importantes que se conservan en nuestra ciudad y que durante siglos ha permanecido en una espectacular alacena ubicada en nuestras Casas Consistoriales, cuyo cierre está conformado por seis cerrojos, adosados a una puerta de rústico blindaje metálico. En sus doce cajones se conservaron documentos del siglo XII al XVIII y, por derecho propio, se ha ganado el carácter de símbolo del Archivo Municipal de Toledo.

La vigente Ley de Patrimonio Histórico-Artístico considera que los documentos de cualquier época generados, conservados o reunidos en el ejercicio de su función por cualquier organismo o entidad de carácter público, forman parte del Patrimonio Documental. Esta ley nos obliga a conservarlos, protegerlos y a mantenerlos en lugares adecuados. El Archivo Municipal de Toledo cumple esas exigencias. Lo hace siguiendo una tradición secular, pues no en vano los Reyes Católicos dictaron en 1501 una disposición mandando que se hiciese un arca donde se guardasen todos los privilegios, pragmáticas y cartas reales; y poco después se redactó una ordenanza sobre la custodia de las llaves y papeles del archivo.

Actualmente la documentación conservada en el Archivo Municipal de Toledo conforma un patrimonio valiosísimo. En sus anaqueles se conserva, por

ejemplo, una excepcional colección de los libros de Actas Capitulares desde mediados del siglo XVI hasta la última sesión plenaria. Hay cartas de los Reyes Católicos, Carlos V y Felipe II; pergaminos rodados donde se conceden privilegios diversos a nuestra capital, cartas de pago, libros de Cofradías, las actas del Cabildo de Jurados, el Libro de Privilegios mandado hacer por la Reyes Católicos, el Libro de Juramentos, una singular colección de sellos reales, juegos de pesas y medidas y una interesantísima nómina de expedientes en cuyos renglones se conserva la memoria oficial y social de nuestra ciudad. Durante años, este extraordinario legado ha sido analizado y estudiado por muchísimos investigadores y estudiosos. De estos trabajos han surgido centenares de libros que han contribuido a hacer luz sobre los más variados aspectos de la historia, la cultura y el arte de la ciudad de Toledo.

Un nutrido grupo de estos estudiosos aporta escritos a este primer número de la revista ARCHIVO SECRETO, publicación que bajo el patrocinio del Convenio CULTURAL TOLEDO nace con la finalidad de contribuir a la difusión de los trabajos de investigación histórica que se realizan en nuestra ciudad. Aspiramos a que la misma se convierta en una referencia cultural más de nuestra capital y, a la vez, contribuir a fomentar la labor investigadora y difundir sus trabajos.

José Manuel MOLINA GARCÍA

Alcalde de Toledo y Presidente del CULTURAL TOLEDO



†  
A los nobles e muy honrados Señores  
de Caballeros de los Reynos de Aragón e Mallorca  
conde de Cerdeña e de la Isla de Cerdeña  
e de los señores de la ciudad de Valencia  
e de Toledo e de sus hermandades.



# EL FONDO DOCUMENTAL DE LA SANTA HERMANDAD VIEJA DE TOLEDO EN EL ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

*María Jesús CRUZ ARIAS*

## INTRODUCCIÓN

En el Archivo de la Diputación toledana existe un importante, aunque no voluminoso, fondo de documentos pertenecientes a la Santa Hermandad Vieja de Toledo, integrado por cuatro libros y diez legajos que contienen un total de ciento noventa y siete documentos.

Sus fechas extremas abarcan desde 1382 a 1826, pero los más numerosos porcentualmente son los que corresponden al siglo XVI (122 documentos), siguiendo en importancia numérica los del siglo XVII (26), del XVIII (25), del XV (16), existiendo solamente uno que arranca de finales del XIV: un libro de acuerdos del cabildo que comienza en 1382 y finaliza en 1416<sup>1</sup>.

Existen en el mismo muchas lagunas que se constatan, no solamente en la secuencia cronológica de sus series documentales, sino también por las firmas antiguas que muchos de los documentos presentan, destacando sobre todo la que existe en los libros de acuerdos, de los que tan solo se conservan dos, el citado y otro de 1637, o en los procesos criminales, donde se produce el salto de un siglo, faltando todos los de la decimosexta centuria. Se trata, pues, de una parte del fondo documental de esta Hermandad que, a partir de su extinción, en 1835, se fragmentó y dispersó, por circunstancias que todavía hoy desconocemos.

El especial interés de este grupo de documentos radica en el hecho de que han permanecido inéditos hasta este momento, pues su existencia ha pasado inadvertida a los estudiosos de ésta institución que han investigado sus fuentes documentales. Cuando J.M. Sánchez Benito publicó su Colección de documentos sobre la Santa Hermandad no utilizó esta fuente<sup>2</sup>, quizás porque no debió sospechar que este Archivo albergase, entre sus fondos<sup>3</sup>, alguna documentación perteneciente a la institución toledana, ya que lo lógico era pensar que, como en el caso de la rama gemela de Talavera, si en algún archivo existía tal documentación sería en el Municipal de Toledo, donde sí aprovechó la que, procedente del Archivo Secreto, se refiere a ésta Hermandad.

El mismo autor insiste en el hecho de la escasez de documentos procedentes de la Hermandad toledana conservados en la Sección Diversos del Archivo Histórico Nacional, «unos pocos escritos de época medieval, los más de ellos contratos sobre casas o posadas de colmenas adquiridas por la corporación» dice textualmente, achacando este hecho a los avatares que ha sufrido su archivo ocasionando lamentables pérdidas.<sup>4</sup> No podemos saber exactamente el número de documentos a que se refiere, pues el mismo autor, al citar las fuentes manuscritas utilizadas en el estudio conjunto que años antes llevó a cabo de las tres Hermandades,<sup>5</sup> fundamental para el conocimiento de las mismas, relaciona 14 legajos de la citada Sección Diversos, que contienen los fondos de las Hermandades de Toledo y Ciudad Real, con un total de 114 documentos, pero no especifica los que corresponden a cada una de ellas. Sí hace notar que son mucho más cuantiosos los pertenecientes a la de Ciudad Real.

Por este motivo, los estudios que se han hecho sobre las Santas Hermandades en su conjunto están basados fundamentalmente en las fuentes procedentes de la Hermandad de Talavera, en mucha menor medida en las de Ciudad Real, y escasamente en la de Toledo<sup>6</sup>. Sobre la institución concreta de Toledo apenas existen trabajos: tan sólo podemos citar los de A. Páramo<sup>7</sup> y C. Palencia Flores<sup>8</sup>. Este último, en la breve obra citada, da una relación, con su descripción, de cincuenta documentos y veinte «libros» (cuadernos), conservados en la «alacena archivo» que se refieren a la Santa Hermandad<sup>9</sup>. Pero no pertenecen a la institución ni forman parte de su archivo: es documentación municipal, la mayor parte procedente del Archivo Secreto, y son reflejo de las actuaciones del Ayuntamiento en relación con la citada Hermandad.

No es la intención del presente trabajo abordar este estudio específico ni tratar del funcionamiento y desarrollo del conjunto de las tres organizaciones territoriales de Toledo, Talavera y Ciudad Real, agrupadas en una sola Hermandad con una finalidad común: la vigilancia y defensa de un amplio territorio montañoso frente a la

presencia de bandidos y malhechores que podían poner en peligro los bienes que sustentaban su economía, fundamentalmente la apicultura, la ganadería y la riqueza forestal. Esta institución, de gran interés para comprender, durante los siglos medievales y modernos, el desarrollo económico y social de una zona que comprendía parte de las actuales provincias de Toledo, Ciudad Real y Cáceres, cuenta con abundante bibliografía suficientemente conocida<sup>10</sup>.

La finalidad de este Catálogo es dar a conocer este conjunto documental, hasta ahora desconocido, para que pueda ser aprovechado por los investigadores y sirva de base para un mejor conocimiento de la Hermandad Vieja de Toledo.

Ahora bien, ¿por qué motivo se ha conservado en este Archivo? No existe testimonio documental alguno que nos aclare esta cuestión, pero el conocimiento de la propia Diputación toledana en el siglo XIX, puede proporcionarnos algún indicio. Como es sabido, el Jefe Superior Político de la Provincia (más tarde Gobernador Civil), que participaba en el control de los bienes y pertenencias de las entidades afectadas por el proceso desamortizador del segundo tercio del citado siglo y de las instituciones desaparecidas, era al mismo tiempo el Presidente nato de la Diputación. La fusión de competencias en una misma persona favorecía que la gestión administrativa y el reflejo documental de su doble función también estuviesen unidas. Por ello, en la década de los setenta del siglo XIX este Archivo se denominaba «Archivo de la Diputación, Gobierno Civil y Beneficencia»<sup>11</sup>. Se trataba, incluso, de un único depósito en un mismo lugar, sobre todo hasta la construcción, en 1882, del edificio que actualmente alberga a este organismo provincial. Puede aventurarse que la documentación perteneciente a la Hermandad permaneciese depositada en el Gobierno Político, por diversas circunstancias, y llegase sólo una parte muy fragmentada al A. H. N., la más antigua probablemente. También la aquí conservada pudo haber sufrido pérdidas con el paso del tiempo, dadas las lagunas existentes.

El presente Catálogo se ha elaborado siguiendo los mismos criterios de clasificación que M. García Ruipérez establece al estudiar el Archivo de la Hermandad de Talavera<sup>12</sup>, pues es de suponer que el de la Hermandad toledana tendría una estructura similar, reflejo de una misma organización y finalidad, agrupando la documenta-

ción en tres grandes Secciones: *Gobierno, Administración del Personal y de la Hacienda* (con escasos documentos) y *Justicia*. Carece de documentación relativa a la administración del Patrimonio.

Al mismo tiempo se ha intentado respetar la propia organización ya existente en el archivo de la Hermandad, patente en la signatura o signaturas que originariamente recibieron los documentos y que consignamos en los asientos, cuando aparecen, precedidas del adverbio latino *Olim*, comúnmente usado para este fin. Estas signaturas revelan que, al menos, hubo dos intentos de organización: el primero dotando al documento de una guarda protectora, también en papel, con una breve regesta del contenido, en una letra bastarda española del siglo XVII, y expresión de número de legajo y de documento, aunque no en todos los casos; el segundo, debido a otra mano, con letra del siglo XVIII, que asignó a cada "serie" o conjunto de documentos referidos a un mismo asunto una letra y un número a cada documento de la serie. Así la *G* a los conflictos de jurisdicción con la Hermandad de Ciudad Real, la *I* con las Órdenes Militares, la *J* con los jueces eclesiásticos del Arzobispado de Toledo, la *K* con el Colegio de Doncellas, la *L* con el Ayuntamiento de Toledo por la Cárcel que la Hermandad tenía en Ventas con Peña Aguilera, *M* a los juicios de residencia, *N* a los oficios de fiscal y escribano de la Hermandad, y *F* al derecho de asadura.

En esta segunda organización se aprovechó, en algunos casos, la guarda existente, pero no se mantuvo el documento que contenía, albergando, con la misma descripción, otro documento distinto, lo que puede dar lugar a confusión, evidentemente. Nada más sabemos de cómo estaba organizado el archivo, tan sólo el dato de que en 1754 figura como Archivero de la Hermandad Don Francisco Bázquez-Garay [sic], secretario del Santo Oficio de Toledo, el "archivero más antiguo de la expresada Santa Hermandad", según dice literalmente la diligencia de compulsas del escribano en una copia de la concordia entre las Hermandades para la percepción de la asadura<sup>13</sup>. Es probable que a su mano se debiera la segunda organización, aunque nada puede asegurarse al respecto.

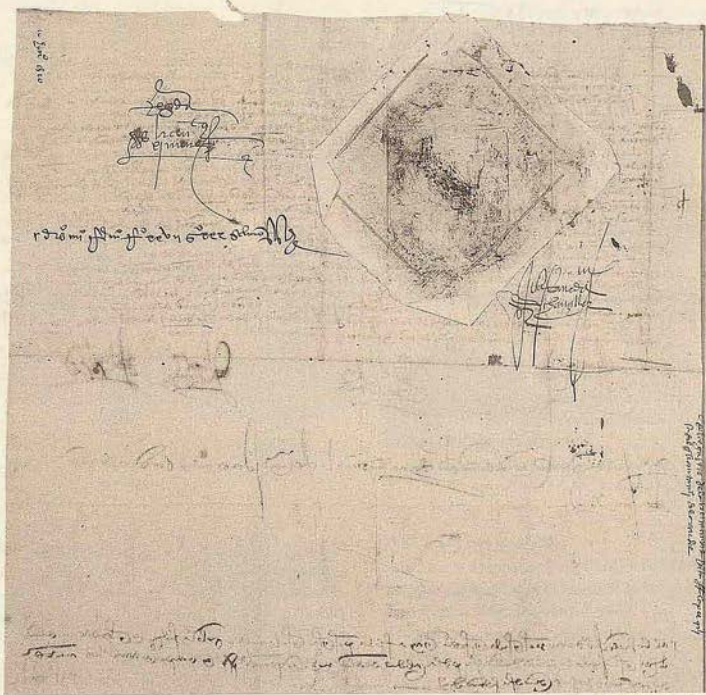
La documentación más abundante son las *cartas y comunicaciones de gobierno* y la correspondiente a *Justicia*, los *conflictos de jurisdicción* —pleitos o causas civiles— y los *procesos criminales*, la mayoría de estos últimos no re-



cibieron signatura originariamente, como se puede comprobar. Interesa destacar la primera serie, pues reúne las cartas originales recibidas de las otras dos Hermandades y algunas minutas —muy pocas— de las enviadas por la de Toledo. Constituyen un material muy interesante, no sólo por el número, sino también por su continuidad en el tiempo y su contenido: convocatoria de juntas generales, envío de representantes para tratar asuntos o prestar ayuda, cumplimiento de acuerdos, confirmación anual de las Hermandades son los temas más frecuentes. Entre ellas hay una original de la Hermandad de Toledo que, sin razón aparente, se conserva aquí y no en su destino, el archivo de la de Talavera<sup>14</sup>. El fuerte sentimiento de hermandad está reflejado frecuentemente en ellas: es signi-

ficativa, como ejemplo, la expresión de esta Hermandad en una carta dirigida a la de Talavera, en 1417, recomendando que la respuesta a un asunto importante sea acordada por las tres hermandades para que «non nasca entre las hermandades ninguna discordia ni variación ni desigualdad, pues que *todo es un cuerpo e una hermandad*»<sup>15</sup>.

Debo aclarar, para evitar posibles confusiones, que la signatura topográfica actual —la numeración asignada a legajos ó a libros— es continuación de la de otros fondos de instituciones desaparecidas custodiados así mismo en este Archivo. En las citas de los documentos las signaturas deberán ir precedidas de las siglas A.D.P.T. (Archivo de la Diputación Provincial de Toledo) y de Fondo «Santa Hermandad»<sup>16</sup>.



Leg. 36 n.º 46 • Cat. 143

¶  
Noo nobles z mios  
mozes el n. de d. a. c. d. o. p. e. g. u. l. o.  
frmanos d. l. l. o. d. m. i. t. f. r. m. d.  
d. ad. v. e. p. a. d. e. l. a. m. y. n. o. b. l. e. c. a. b. l. e.  
d. e. a. b. e. l. m. o. e. f. r. m. a. n. o. s.

107-108  
Cot. sup. not. de. l. l. o. d. m. i. t. f. r. m. d.  
d. ad. v. e. p. a. d. e. l. a. m. y. n. o. b. l. e. c. a. b. l. e.  
9. Feb. 1510



CATÁLOGO DOCUMENTAL

GOBIERNO

LIBROS REGISTRO DE ACUERDOS CAPITULARES

1

1382, septiembre, 8-1416, marzo, 5, Toledo

Libro de acuerdos del Cabildo.

*Papel, 60 folios sin numerar, 33x25 cms., M. conservado, incompleto y sin cubierta. Gótica precortesana.*

Sig.: Lib. 65

2

1637, marzo 2-agosto 19, Toledo

Libro de acuerdos del Cabildo.

*Papel, 302 folios numerados hasta el 292, 31x21 cms., encuadernado en pergamino teñido en verde, con refuerzos, cierre y presillas de cuero. M. conservado. Humanística cursiva y procesal.*

Sig.: Lib. 66

CARTAS Y COMUNICACIONES DE GOBIERNO

(CORRESPONDENCIA OFICIAL CON LAS HERMANDADES DE TALAVERA Y CIUDAD REAL)

3

(1417), febrero, 18, jueves, Valladolid (\*)

Carta de Ferrand Alfonso, Regidor de la Hermandad de Toledo y su procurador, informando a los alcaldes de la misma del estado de sus gestiones para conseguir del Consejo Real la garantía de sus privilegios contra las justicias del Reino.

*Papel, 1 folio. M. conservado. Gótica precortesana.*

(\*) Carece de año, pero en una requesta posterior que le acompaña, se da éste como cierto razonadamente. También se dice que el 26 del mismo mes se libró la Cédula Real que es el principal fundamento de las tres Hermandades.

Sig.: Leg. 34, n° 1

Olim: G. Leg. 1, n° 2 // Leg. 1, n° 33

4

1417, mayo, 12, Toledo

"Carta abierta" de la Hermandad de Toledo pidiendo a la de Talavera que envíe un alcalde a La Puebla de Montalbán para que, junto con los nombrados por las otras Hermandades, indaguen y castiguen las rebeldías e injusticias cometidas contra las Hermandades, y traten sobre la misión de Pedro Fernández de las Cuevas, alcalde de Toledo, y las querellas contra Lope Rodríguez de la Torre, alcalde de Villa Real.

En el dorso: Testimonio de escribano de la lectura de esta carta y de la respuesta del cabildo (16 de mayo de 1417).

*Papel, pieza formada por dos folios cosidos, 10 x32 cm, sello de placa perdido. M. conservado. Cortesana.*

Sig.: Leg. 34, n° 2

Olim: G. Leg. 1, n° 3 // Leg. 1, n° 34

5

(1417), mayo, 16, Talavera (\*)

Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo acusando recibo de la suya y del traslado de una carta de D. Álvaro de Luna, respondiendo que enviarán a su alcalde a la llega que se celebrará en Montalbán y que ya han dado respuesta al Condestable, según su parecer.

*Papel, 1 folio. Sello de placa roto. M. conservado. Gótica precortesana.*

(\*) La data está incompleta, pero en la guarda que se puso al documento posteriormente, en el siglo XVII, aparece la fecha de 1417, que es con toda probabilidad la correcta.

Sig.: Leg. 34, n° 3

6

1468, agosto, 15 (Talavera)

Carta de confirmación de las Hermandades por un año, otorgada por la Hermandad de Talavera, al no celebrarse la llega anual, comprometiéndose a acudir el primer domingo de septiembre de 1469 y lunes siguiente, bien por cabildo, bien por procuradores, al castillo de Milagro a celebrar llega general.

*Papel, 2 folios. Sello de placa, roto. R. conservado. Cortesana.*

Sig.: Leg. 34, n° 4

7

1468, agosto, 26, Ciudad Real

Carta de confirmación de las Hermandades por un año otorgada por la Hermandad de Ciudad Real, al no celebrarse este año la llega general anual.

*Papel, 1 folio. Sello de placa, roto. B. conservado. Cortesana.*

Sig.: Leg. 34, n° 5

8

1468, agosto, 26, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real dirigida a la de Toledo, tratando sobre la ausencia de la Hermandad de Talavera en la llega pasada de 1467.

*Papel, 1 folio. Huellas del sello de placa, perdido. B. conservado. Cortesana.*

Sig.: Leg. 34, n° 6



- 9
- 1482, marzo, 5, Talavera  
 Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo notificando que enviará como representante al bachiller Diego González Cornejo para entender en el pleito existente entre las Hermandades de Toledo y Ciudad Real sobre la pertenencia del derecho de asadura, fijando para ello fecha y lugar de reunión.  
*Papel, 1 folio. Huellas del sello de placa, perdido. B. conservado. Cortesana.*  
 Sig.: Leg. 34, n° 7
- 10
- 1493, enero, 17, Ciudad Real  
 Carta de la Hermandad de Ciudad Real dirigida a la de Toledo comunicando que mandarán un mensajero a Guadalupe, con poder y escrituras correspondientes, para apoyar a la de Talavera en su demanda al Concejo de la Mesta del derecho de asadura de los ganados que pasen por sus tierras.  
*Papel, 1 folio. R. conservado. Cortesana.*  
 Sig.: Leg. 34, n° 8
- 11
- 1495, agosto, 25, Talavera  
 Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo excusando su asistencia a la junta anual y apoderando a Pedro Gómez para que en su nombre confirme las Hermandades para el siguiente año.  
*Papel, 1 folio. B. conservado. Cortesana.*  
 Sig.: Leg. 34, n° 9
- 12
- 1495, agosto, 31, Talavera  
 Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo excusando su asistencia a la junta anual y confirmando las Hermandades para el año siguiente.  
*Papel, 1 folio. Sello de placa. B. conservado. Cortesana.*  
 Sig.: Leg. 34, n° 10
- 13
- 1496, agosto, 7, Talavera  
 Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo anunciando la asistencia de Alonso de Sese a la junta convocada.  
*Papel, 1 folio. Sello de placa. R. conservado. Cortesana-procesal.*  
 Sig.: Leg. 34, n° 11
- 14
- 1497, agosto, 10, Ciudad Real  
 Carta de confirmación de las Hermandades por un año otorgada por la Hermandad de Ciudad Real, al no celebrarse junta general anual.  
*Papel, 1 folio. Sello de placa. M. conservado, con roturas. Cortesana cursiva.*  
 Sig.: Leg. 34, n° 12
- 15
- 1497, agosto, 5, Talavera  
 Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo comunicando que enviará un procurador para la junta anual del primer domingo de septiembre, para tratar los asuntos convenientes y confirmar las Hermandades.  
*Papel, 1 folio. Huellas del sello de placa, perdido. R. conservado. Cortesana cursiva.*  
 Sig.: Leg. 34, n° 13
- 16
- 1498, agosto, 20, Ciudad Real  
 Carta de confirmación de las Hermandades por un año otorgada por la Hermandad de Ciudad Real al no celebrarse junta general anual.  
*Papel, 1 folio. Sello de placa. R. conservado. Cortesana-humanística.*  
 Sig.: Leg. 34, n° 14
- 17
- 1500, agosto, 13, Talavera  
 Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo y despachada mediante mensajero, confirmando las Hermandades por un año.  
*Papel, 1 folio. B. conservado. Cortesana cursiva.*  
 Sig.: Leg. 34, n° 15
- 18
- 1501, abril, 15, Ciudad Real  
 Carta de la Hermandad de Ciudad Real dirigida a la de Toledo pidiendo la remisión de un preso que delinquiró en su jurisdicción, según lo capitulado entre las Santas Hermandades para estos casos.  
*Papel, 1 folio. B. conservado. Cortesana-procesal.*  
 Sig.: Leg. 34, n° 16
- 19
- 1501, abril, 15, Ciudad Real  
 Carta de la Hermandad de Ciudad Real dirigida a la de Toledo con objeto de reunirse con los diputados de las tres





Hermandades para apoyar a la de Talavera en el pleito que sostiene con la Mesta sobre el derecho de asadura en ciertos puertos.

*Papel, 1 folio. B. conservado. Cortesana-procesal.*

Sig.: Leg. 34, n° 17

20

1501, agosto, 14, Ciudad Real

Carta de confirmación de las Hermandades por un año otorgada por la Hermandad de Ciudad Real, al no celebrarse junta general anual.

*Papel, 1 folio. R. conservado. Cortesana-procesal.*

Sig.: Leg. 34, n° 18

21

(1502), enero, 20, Ciudad Real (\*)

Carta de la Hermandad de Ciudad Real comunicando a la de Toledo que están prestos a ayudar en el asunto de ciertos malhechores apresados y retenidos en Cuerva por sus alcaldes.

*Papel, 1 folio. M. conservado. Procesal-cortesana.*

(\*) Carece de año, pero probablemente sea éste, pues el mismo escribano figura en otra de agosto de 1502.

Sig.: Leg. 34, n° 19

22

1502, mayo, 23, Talavera

Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo para que presten la ayuda necesaria a los representantes de su cabildo ante la Corte, enviados para querrellarse por la lesión, por parte de la villa de Talavera, de sus privilegios sobre jurisdicción y nombramiento de cuadrilleros.

*En el dorso:* Nota de que esta carta fue presentada en el cabildo de Toledo el 27 de mayo, viernes, acompañada de los presentes de la Hermandad de Talavera —vino, cebada, pan, pollos, carneros y pernil de tocino— detallando su coste.

*Papel, 1 folio. B. conservado. Cortesana procesal.*

Sig.: Leg. 34, n° 20

23

1502, agosto, 8, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real dirigida a la de Toledo, sobre la celebración de la junta anual en el término de Talavera, según se acordó en la última junta general de El Molinillo, del año 1499.

*Papel, 1 folio. Huellas del sello de placa, perdido. M. conservado. Cortesana-procesal.*

Sig.: Leg. 34, n° 21

24

1502, agosto, 11, Talavera de la Reina

Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo en respuesta a la enviada por ésta, comunicando que envían mensajero para que hable de los asuntos tratados en ella.

*Papel, 1 folio. R. conservado. Cortesana cursiva.*

Sig.: Leg. 34, n° 22

25

1502, agosto, 12, Talavera

Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo pidiendo excusas por no haber escrito el primer día de agosto, como se acordó en la junta pasada, y enviando un representante para tratar los asuntos.

*En el dorso:* Nota explicando que el domingo, 14 de agosto, se reunió el cabildo de Toledo en la Casa de la Enseñanza, proporcionando el nombre de todos los asistentes —10 en total— para tratar de celebrar junta.

*Papel, 1 folio. M. conservado. Procesal-cortesana.*

Sig.: Leg. 34, n° 23

26

1502, agosto, 20, Talavera

Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo extrañándose de que hubiesen decidido aplazar la junta del presente año para el próximo sin motivo aparente, enviando de nuevo a su representante para tratar sobre ello.

*Papel, 1 folio. M. conservado. Procesal-cortesana.*

Sig.: Leg. 34, n° 24

27

S.F. (¿1503, Toledo?)

Minuta de una carta de la Hermandad de Toledo dirigida a la de Ciudad Real para tratar el aplazamiento de la junta, fijada anteriormente para el día primero de agosto, y proponer para su celebración un lugar cercano al castillo de Milagro, en los Montes de Toledo.

*Acompaña:* Un folio cosido con las cuentas del coste de la comida del yantar correspondiente a primer domingo de Cuaresma, cuyo montante fue de 16.429 maravedís, de fecha 5 de marzo de 1503, siendo mayordomo Diego de Oseguera.

*Papel, 2 folios. R. conservado. Procesal y cortesana cursiva.*

Sig.: Leg. 34, n° 25

28

1503, abril, 11, Talavera

Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo para que les apoyen en las diferencias que tienen con el



mariscal Payo de Ribera sobre ciertos hechos, acaecidos en su territorio, que pertenecen a la ejecución de la justicia de Santa Hermandad.

*En el dorso:* Nota en la que se da cuenta de que el lunes, 17 de abril de 1503, se juntaron en la iglesia para leer esta carta los señores del cabildo —nueve— cuyos nombres se citan.

*Papel, 1 folio. R. conservado. Procesal-humanística*

Sig.: Leg. 34, n° 26

29

1503, agosto, 25, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real dirigida a la de Toledo para tratar sobre la llega de este año en el término de Talavera, según lo acordado en 1499 y reclamado así por el cabildo de Talavera.

*En el dorso:* Minuta de la reunión (2 de septiembre) del cabildo de Toledo sobre este asunto, acordándose la reunión de los procuradores de cada Hermandad para el día 7, jueves, en Las Ventas.

*Papel, 1 folio. B. conservado. Cortesana cursiva*

Sig.: Leg. 34, n° 27

30

1503, agosto, 30, Talavera

Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo comunicando que habían enviado a Alonso de Sese a Ciudad Real para que notificase la descortesía de la Hermandad de Toledo por no querer convocar la junta general, según lo capitulado, y para que se disponga la próxima por procuradores.

*En el dorso:* Una nota dice que el 2 de septiembre de 1503 se leyó esta carta en el cabildo.

*Papel, cuarto de folio. B. conservado. Cortesana.*

Sig.: Leg. 34, n° 28

31

1503, septiembre, 2, Toledo

Minuta de dos cartas de la Hermandad de Toledo dirigidas a la de Talavera y a la de Ciudad Real, respectivamente, convocándoles a junta anual, en Las Ventas con Peña Aguilera, el jueves, 7 de septiembre.

*Papel, 1 folio. M. conservado. Cortesana-procesal.*

Sig.: Leg. 34, n° 29

32

1504, enero, 19, viernes, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real dirigida a la de Toledo, tratando sobre la celebración de la llega en término de Talavera y pidiendo se remitan los reos de Puebla de Don Rodrigo, autores del delito del incendio de los montes

y posadas de Riofrío, Posadillas, Becedas, Val del Agua y Alcornocal, en tierras de Calatrava, para juzgarles.

*En el dorso:* Testimonio de la demanda de los dañados y de la petición de reunión de los reos, dado por la Santa Hermandad. (20 de febrero de 1504)

*Papel, 1 folio. 31x43 cm. Sello de placa. R. conservado. Procesal-cortesana.*

Sig.: Leg. 34, n° 30

33

1504, agosto, 16, Toledo

Minuta de una carta de la Hermandad de Toledo dirigida a la de Ciudad Real pidiendo se nombren de cada Cabildo dos representantes, para que, en el lugar y fecha que se acuerde, confirmen las Hermandades, oigan las quejas y administren justicia, según costumbre.

*Papel, 1 folio. M. conservado. Procesal.*

Sig.: Leg. 34, n° 31

34

1504, septiembre, 3, Ciudad Real

Carta de confirmación de las Hermandades por un año, otorgada por la Hermandad de Ciudad Real, al no celebrarse junta general anual.

*Papel, 1 folio. Sello de placa, desprendido. R. conservado. Cortesana cursiva.*

Sig.: Leg. 34, n° 32

35

1505, agosto, 22, viernes, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real dirigida a la de Toledo comunicando que están de acuerdo en acudir a la junta general anual el primer domingo de septiembre, al lugar que ha acordado la de Talavera, pasando por Toledo, por ser camino más fácil que el directo por los montes.

*Papel, 1 folio. Huellas del sello de placa, perdido. M. conservado. Cortesana-procesal.*

Sig.: Leg. 34, n° 33

36

S.F. (1506, agosto, Ciudad Real) (\*)

Minuta de una carta de la Hermandad de Ciudad Real dirigida a la de Toledo sobre la junta de este año y el lugar de su celebración, que según su parecer y las ordenanzas antiguas, debiera ser siempre el campo del Milagro, excusando por este año la celebración de la misma.

*Papel, 1 folio. B. conservado. Procesal*

(\*) Aunque la carta carece de fecha, ésta es con toda probabilidad pues se deduce del texto.

Sig.: Leg. 34, n° 34

37

1506, agosto, 20, Talavera

Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo confirmando las Hermandades por un año a partir de San Miguel de septiembre, según la costumbre de confirmar por carta, al no celebrarse junta anual.

*Papel, 1 folio. Huella del sello de placa perdido. M. conservado. Cortesana-procesal.*

Sig.: Leg. 34, n° 35

38

1506, agosto, 20, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real dirigida a la de Toledo sobre la confirmación de los privilegios de las Hermandades y confirmando éstas por un año, al no celebrarse junta anual.

*Papel, 1 folio. Huella del sello de placa, perdido. R. conservado. Cortesana-procesal.*

Sig.: Leg. 34, n° 36

39

1506, septiembre, 11, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real contestando a la de Toledo sobre una queja en la cobranza de la asadura en la dehesa de "La Carzuela", del Campo de Calatrava, a un vecino de Los Yébenes, insistiendo en el derecho que le asiste para cobrarlo.

*Papel, 1 folio. 31x40 cm. Sello de placa, en parte perdido. M. conservado. Procesal-cortesana.*

Sig.: Leg. 34, n° 37

40

1508, agosto, 12, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real dirigida a la de Toledo confirmando las Hermandades por el presente año y por el venidero, lamentando que el pasado -1507- no se pudieran confirmar, por causa de la peste.

*Papel, 1 folio. Huella del sello de placa, perdido. B. conservado. Procesal-cortesana.*

Sig.: Leg. 34, n° 38

41

1509, noviembre, 10, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real dirigida a la de Toledo comunicando que han enviado el primero de noviembre un representante para la confirmación de los privilegios, según se acordó en la última junta de Malagón, y pidiendo ayuda en las discordias que se han producido en su cabildo con motivo de la elección de nuevos alcaldes.

*Papel, 1 folio. Sello de placa, roto. B. conservado. Cortesana-procesal*  
Sig.: Leg. 34, n° 39

42

(1509), diciembre, 18, Talavera (\*)

Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo notificando que está dispuesta a prestar la ayuda necesaria en el pleito que Toledo trata en la Corte y que, si es necesario, mandará un representante para que, junto con los de las otras Hermandades, procuren remedio, enviando ahora su parecer, con una credencial, por el mensajero de Toledo, Diego Fernández.

*Papel, 1 folio. Sello de placa, parcialmente perdido. B. conservado. Procesal-cortesana*

(\*) La data no tiene año, pero probablemente es de 1509, pues firma la carta el mismo escribano que escribe otra el día 20 del mismo mes y año.

Sig.: Leg. 34, n° 40

43

1509, diciembre, 20, Talavera

Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo notificando que envían a Toledo a Francisco Vázquez, regidor, como su representante, para que preste ayuda en los agravios recibidos.

*Papel, 1 folio. Huella del sello de placa, perdido. B. conservado. Procesal-humanística.*

Sig.: Leg. 34, n° 41

44

1510, enero, 20, Talavera

Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo comunicándole que enviarán a la Corte al hermano Francisco Vázquez, regidor, el cual llegará el 16 de febrero, sábado, para que preste ayuda en el pleito que la Hermandad de Toledo tiene con la ciudad.

*Papel, 1 folio. Sello de placa, roto. M. conservado, con manchas y roturas. Cortesana cursiva.*

Sig.: Leg. 34, n° 42

45

1510, febrero, 9, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real agradeciendo a la de Toledo su diligencia en apoyo de los negocios tocantes a la jurisdicción de la Hermandad y al derecho de asadura, prometiendo enviar mensajero para la confirmación de los privilegios.

*Papel, 1 folio. Sello de placa, en parte perdido. B. conservado. Cortesana-procesal.*

Sig.: Leg. 34, n° 43



46

1510, febrero, 10, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real contestando a la de Toledo que, para resolver los asuntos tratados, enviará como mensajero a Pedro de Santa Cruz que llegará a Toledo el próximo jueves, día 21.

*Papel, 1 folio. B. conservado. Cortesana-procesal.*

Fig.: Leg. 34, n° 44

47

1510, diciembre, 28, jueves, Talavera

Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo comunicando que envían con carta de poder a Francisco Vázquez, regidor, que llegará a Toledo el sábado o domingo próximo, para que preste ayuda en el pleito que tiene con la ciudad.

*En el dorso:* Nota de que el 30 de diciembre, sábado, se leyó esta carta en el cabildo así como la credencial, y se acordó que se juntasen al día siguiente, en la iglesia, los procuradores de Talavera y Ciudad Real con otros hermanos nombrados para ello y fuesen a hablar con el Conde de Cifuentes, presidente del Consejo.

*Papel, 1 folio. R. conservado. Cortesana-procesal.*

Fig.: Leg. 34, n° 45

48

1511, agosto, 13, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real agradeciendo a la de Toledo su buena actitud en el cumplimiento de lo acordado y confirmando las Hermandades por un año a partir de San Miguel.

*Papel, 1 folio. Sello de placa. B. conservado. Cortesana cursiva.*

Fig.: Leg. 34, n° 46

49

1512, marzo, 22, (Ciudad Real)

Carta de la Hermandad de Ciudad Real acusando recibo de otra procedente de la Hermandad de Toledo y comunicando, entre otros asuntos, que, llevada dicha carta al cabildo, se acordó mandar representantes, junto con el mensajero, al corregidor de Ciudad Real, el cual aceptó la Provisión Real del Príncipe Carlos.

*Papel, 1 folio. Huella del sello de placa, perdido. M. conservado. Cortesana cursiva.*

Fig.: Leg. 34, n° 47

50

1512, abril, 8, jueves, Ciudad Real

Carta de los alcaldes de la Hermandad de Ciudad Real respondiendo urgentemente a otra de Toledo, recibida horas

antes, acerca del pleito que la Hermandad de Toledo tiene con la villa de Agudo.

*Papel, 1 folio. B. conservado. Cortesana-procesal.*

Fig.: Leg. 34, n° 48

51

1512, junio, 6, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real pidiendo a la de Toledo que presten ayuda a su mensajero, enviado a la Corte a tratar asuntos de su jurisdicción, donde se reunirá con los mensajeros que Toledo había enviado para tratar sobre lo sucedido en Agudo y otros negocios, pudiéndose apoyar mutuamente como hermanos.

*Papel, 1 folio. Huella del sello de placa, perdido. B. conservado. Cortesana cursiva.*

Fig.: Leg. 34, n° 49

52

1512, junio, 11, Ciudad Real

Carta de los alcaldes de la Hermandad de Ciudad Real dirigida a la de Toledo sobre el cobro del derecho de asadura a unos vecinos de Ventas con Peña Aguilera en tierra de Calatrava, reclamado por Toledo en virtud de un capítulo de la Junta general de Malagón.

*Papel, 1 folio. B. conservado. Cortesana cursiva.*

Fig.: Leg. 34, n° 50

53

1512, agosto, 11, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real sobre los agravios recibidos por el pesquisidor de la Orden de Calatrava y confirmando al mismo tiempo las Hermandades.

*Papel, 1 folio. Huella del sello de placa, perdido. B. conservado. Cortesana-procesal.*

Fig.: Leg. 34, n° 51

54

(1512?), agosto, 21, Ciudad Real (\*)

Carta de la Hermandad de Ciudad Real solicitando a la de Toledo que envíe traslados de escrituras, especialmente del privilegio fundacional de las Hermandades, para utilizarlos en el pleito que tiene con la Orden de Calatrava.

*Papel, 1 folio. B. conservado. Cortesana-procesal.*

(\*) No tiene año, pero es con toda probabilidad el señalado, por cohesión con cartas próximas en el tiempo, pues en ese mismo mes y año la Hermandad de Ciudad Real tiene enablado pleito con la Orden, firmándose, además, por el mismo escribano.

Fig.: Leg. 34, n° 52



55

1512, agosto, 30 (Ciudad Real) (\*)

Carta de la Hermandad de Ciudad Real dirigida a la de Toledo pidiendo que se junten emisarios de las tres Hermandades para dar cuenta en la Corte de los agravios infligidos por el juez pesquisidor a la Hermandad, en el pleito entablado sobre jurisdicción con la Orden de Calatrava.

*Papel, 1 folio. Huella del sello de placa, perdido. B. conservado. Cortesana-procesal.*

(\*) Falta el lugar, pero se sobreentiende.

Sig.: Leg. 34, n° 53

56

1512, septiembre, 8, Talavera

Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo comunicando que, en cumplimiento de lo mandado, envía un mensajero a Ciudad Real para que defienda a la Hermandad en el pleito que tiene con la Orden de Calatrava, extrañados de que se les requiera, sin previa junta, pues ellos no les han requerido en otros pleitos, como el que ahora tienen con los frailes de Guadalupe.

*Papel, 1 folio. B. conservado. Cortesana-procesal.*

Sig.: Leg. 34, n° 54

57

1512, septiembre, 15, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real comunicando a la de Toledo que en breve mandarán a su mensajero para que se reúna con el de Toledo y vayan a la Corte a tratar de los agravios que muchos caballeros comarcanos de la Orden producen a la Hermandad.

*Papel, 1 folio. B. conservado. Cortesana-procesal.*

Sig.: Leg. 34, n° 55

58

1512, octubre, 5, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real contestando a la de Toledo que han comenzado a tratar con los albaceas de Perseval Méndez, comendador de la villa de Piedrabuena, la devolución de las posadas de colmenas de El Camellar, que dicho comendador había tomado a la fuerza, contra toda justicia, a Gutierre de Segura, hermano de la Hermandad de Toledo.

*En el dorso: Minuta del cabildo de la Hermandad de Toledo, que se reunió el 31 de octubre, en la puerta de la capilla mozarabe, para tratar el asunto de esta carta.*

*Papel, 1 folio. Huella del sello de placa, perdido. M. conservado. Cortesana-procesal.*

Sig.: Leg. 34, n° 56

59

1512, diciembre, 12, Talavera

Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo notificando que habían acordado enviar a su hermano, Alonso Yáñez de Pineda para que, reunido con los de Toledo y Ciudad Real, determinasen lo conveniente para ayudar al Rey en su lucha en Navarra, pero, una vez enterados de que los "franceses cismáticos" (sic) habían abandonado el Reino Navarro, anularon dicho acuerdo.

*Papel, 1 folio. B. conservado. Cortesana-procesal.*

Sig.: Leg. 34, n° 57

60

1512, diciembre, 13, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real dirigida a la de Toledo sobre la ayuda al Rey en su campaña contra los franceses en Navarra, comunicando que también la de Ciudad Real había enviado veinte caballeros y cincuenta peones espingarderos, los cuales se habían vuelto a Ciudad Real, enterados en el camino de la marcha de los franceses.

*Papel, 1 folio. R. conservado. Cortesana-procesal.*

Sig.: Leg. 34, n° 58

61

1513, abril, 18, Talavera

Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo tratando de la conveniencia de acudir al Rey los representantes de las tres Hermandades para confirmar los privilegios que tienen concedidos.

*Papel, 1 folio. Huella del sello de placa, perdido. B. conservado. Procesal.*

Sig.: Leg. 34, n° 59

62

1513, agosto, 18, Talavera

Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo confirmando las Hermandades por un año.

*Papel, 1 folio. Huella del sello de placa, perdido. R. conservado. Procesal-cortesana.*

Sig.: Leg. 34, n° 60

63

1513, septiembre, 30, Talavera

Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo comunicando que enviarán, cuando así lo requieran, un mensajero a Ciudad Real para que, junto con el de Toledo y el de aquella Hermandad, entienda en el pleito que trata,





significándole que sobre el asunto de las posadas de colmenas no pueden intervenir.

*Papel, 1 folio. B. conservado. Proccial-humanística.*

Sig.: Leg. 34, nº 61

64

1514, marzo, 3, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real pidiendo a la de Toledo que se querelle ante el Rey e intervenga en el caso de un ladrón, apesado por un cuadrillero de su Hermandad y retenido por el alcalde mayor de Toledo injustamente, contra la jurisdicción de las Hermandades.

*Papel, 1 folio. Huella del sello de placa, perdido. B. conservado. Proccial-cortesana.*

Sig.: Leg. 34, nº 62

65

1514, agosto, 14, Talavera

Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo por la que confirma las Hermandades por un año, a partir del primer día de octubre.

*Papel, 1 folio. Sello de placa B. conservado. Proccial-cortesana.*

Sig.: Leg. 34, nº 63

66

1515, agosto, 9, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real aclarando a la de Toledo que no ponen inconveniente —como insinúa en su reciente carta— en la celebración de la llega general anual y que están de acuerdo en acudir a la misma, conforme a lo acordado en la pasada celebrada en Malagón, anunciando que enviará un mensajero, que llegará a Toledo el domingo, 12, para tratar de las cosas tocantes a dicha llega.

*Papel, 1 folio. Sello de placa. M. conservado. Cortesana-proccial.*

Sig.: Leg. 34, nº 64

67

1515, agosto, 10, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real comunicando a la de Toledo que envía a Fernando de Torres, como su representante y apoderado, para tratar los asuntos referentes a la llega general anual.

*Papel, 1 folio. Huella del sello de placa perdido. B. conservado. Cortesana-proccial.*

Sig.: Leg. 34, nº 65

68

1515, agosto, 15, (Talavera)

Carta de la Hermandad de Talavera comunicando a la de Toledo que aceptan la celebración de la junta anual en Las Ventas, en lugar de en El Molinillo, debido a las malas posadas que hay en éste.

*Papel, 1 folio. B. conservado. Humanística-cortesana.*

Sig.: Leg. 34, nº 66

69

1515, septiembre, 25, Talavera

Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo, acusando recibo de la ratificación y aprobación de los capítulos tratados en la junta general anual, en el mes de septiembre, en El Molinillo.

*Papel, 1 folio. B. conservado. Humanística-cortesana.*

Sig.: Leg. 34, nº 67

70

1515, octubre, 10, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real conformándose con la de Toledo, después de ciertas diferencias con la misma, y pidiendo se prorrogue el plazo del envío de los privilegios que la Hermandad posee, por encontrarse algunos en la Audiencia de Granada. (\*)

*Papel, 1 folio. Huella del sello de placa, perdido. B. conservado. Cortesana-humanística*

(\*) En la última llega se había acordado que cada Hermandad remitiera los privilegios que tuviese en su poder para hacer traslados y de esa forma las tres Hermandades conservasen de todos ellos un ejemplar.

Sig.: Leg. 34, nº 68

71

1515, octubre, 26, (Talavera)

Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo aprobando el aplazamiento en el envío al cabildo de Toledo de las provisiones que cada Hermandad posee, a petición de Ciudad Real, que tiene dificultades para ello, por encontrarse sus provisiones en la Audiencia Real de Granada.

*Papel, 1 folio. B. conservado. Cortesana-humanística corriente*

Sig.: Leg. 34, nº 69

72

1515, diciembre, 24, Talavera

Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo comunicando que enviará un mensajero para año nuevo, con la relación de los privilegios y provisiones recibidas por la

Hermandad, para que puedan sacarse traslados de los mismos, conforme a lo acordado en la última llega.

*Papel, 1 folio. B. conservado. Cortesana-humanística corriente.*

Sig.: Leg. 34, n° 70

73

1516, septiembre, 2, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real confirmando las Hermandades por un año, a partir de San Miguel de septiembre, al no celebrarse la llega anual.

*Papel, 1 folio. B. conservado. Cortesana-procesal.*

Sig.: Leg. 34, n° 71

74

1516, diciembre, 21, Talavera

Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo en la que expresan su conformidad en mandar un representante para que, junto con el de Toledo y Ciudad Real, vaya a la Corte a tratar el pleito que la Hermandad de Ciudad Real tiene con los comendadores de Calatrava, pero siempre que sea a costa de dicha Hermandad.

*Papel, 1 folio. B. conservado. Cortesana-humanística corriente.*

Sig.: Leg. 34, n° 72

75

1516, diciembre, 27, Talavera

Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo notificando que envía relación de todos los privilegios y escrituras que posee la Hermandad, para que se vea en los cabildos de Toledo y Ciudad Real, por si alguno pudiera serles útil, solicitando que ellos le envíen a su vez, con el portador de ésta, relación de todas las escrituras que tienen ambas Hermandades.

*Papel, 1 folio. B. conservado. Cortesana-humanística corriente.*

Sig.: Leg. 34, n° 73

76

1516, diciembre, 30, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real dando cuenta a la de Toledo del envío del escribano con la relación de los privilegios para el día de año nuevo y para concretar la audiencia con el Rey sobre los agravios recibidos, según se acordó en la última junta de El Molinillo.

*Papel, 1 folio. Sello de placa, incompleto. R. conservado. Cortesana-procesal.*

Sig.: Leg. 34, n° 74

77

1517, febrero, 14, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real comunicando a la de Toledo lo acordado sobre el derecho de asadura cobrado injustamente por su cuadrillero en Los Yébenes.

*Papel, 1 folio. B. conservado. Cortesana-procesal*

Sig.: Leg. 34, n° 75

78

1517, agosto, 7, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real confirmando las Hermandades por un año, según costumbre, no habiendo necesidad de celebrarse junta anual.

*Papel, 1 folio. Huella del sello de placa, perdido. B. conservado. Humanística-cortesana corriente.*

Sig.: Leg. 34, n° 76

79

1517, agosto, 16, Talavera

Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo expresando su conformidad con la aprobación y confirmación de las Hermandades, según costumbre, y anunciando que enviarán, cuando se les pida, la carta confirmatoria.

*Papel, 1 folio. R. conservado. Cortesana-procesal.*

Sig.: Leg. 34, n° 77

80

1517, septiembre, 17, jueves, Talavera

Carta de la Hermandad de Talavera comunicando a la de Toledo, la llegada del mensajero de Toledo con la carta de confirmación de las Hermandades, y excusándose de enviar la suya con el mismo, por no haber podido reunirse el cabildo para ello, al estar ausentes los alcaldes visitando los términos.

*Papel, 1 folio. B. conservado. Procesal-cortesana.*

Sig.: Leg. 34, n° 78

81

1517, octubre, 17, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real aprobando y confirmando de nuevo las Hermandades por un año.

*Papel, 1 folio. Huella del sello de placa, perdido. B. conservado. Cortesana-procesal.*

Sig.: Leg. 34, n° 79



82

1517, noviembre, 15, Talavera

Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo, opinando que debe demorarse el envío de representantes de las tres Hermandades a entrevistarse con el Rey Carlos, recién llegado a Castilla, con el fin de confirmar los privilegios y procurar un pesquisador que provea sobre ciertos malos tratos recibidos por su Hermandad.

*Papel, 1 folio. B. conservado. Cortesana-procesal.*

Sig.: Leg. 34, n° 80

83

1518, agosto, 4, Talavera

Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo contestando que, según su parecer, no es necesario celebrar junta general para la confirmación de las Hermandades, pudiendo hacerlo por carta, como otros años.

*Papel, 1 folio. B. conservado. Cortesana-procesal.*

Sig.: Leg. 34, n° 81

84

1518, agosto, 18, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real confirmando las Hermandades por un año, a partir de San Miguel de septiembre.

*Papel, 1 folio. Huella del sello de placa, perdido. B. conservado. Procesal-cortesana.*

Sig.: Leg. 34, n° 82

85

1518, noviembre, 18, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real denunciando el atrevimiento de un cuadrillero, vecino de Arroba, que nombrándose a sí mismo alcalde de la Hermandad de Toledo, se levantó con gente armada y arrebató al alcalde de su Hermandad el malhechor que justamente había apesado, exigiendo que no toleren semejantes excesos.

*Papel, 1 folio. Sello de placa. R. conservado. Cortesana-procesal.*

Sig.: Leg. 34, n° 83

86

1519, agosto, 19, Talavera

Carta de la Hermandad de Talavera confirmando las Hermandades por un año, a partir de San Miguel de septiembre, al no celebrarse junta general anual.

*Papel, 1 folio. Sello de placa. R. conservado. Procesal-cortesana.*

Sig.: Leg. 34, n° 84

87

1520, febrero, 9, Talavera

Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo comunicando que envían a su alcalde, Juan de Aguirre, y al bachiller Pedro de Pliego para que disuadan a Alvar Pérez de querer cobrar el derecho de asadura en perjuicio de las Santas Hermandades.

*Papel, 1 folio. Huella del sello de placa perdido. R. conservado. Cortesana-humanística corriente.*

Sig.: Leg. 34, n° 85

88

1520, agosto 17, Talavera

Carta de la Hermandad de Talavera, confirmando las Hermandades por un año desde San Miguel de septiembre.

*Papel, 1 folio. Sello de placa. M. conservado, tintas traspasadas. Procesal.*

Sig.: Leg. 34, n° 86

89

1522, febrero, 2, Talavera

Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo pidiendo que envíen con el portador de ésta, el alcalde Alonso Yáñez de Pineda, las escrituras que posean en relación con la defensa del derecho que las Hermandades tienen de la guarda de las quemadas de las posadas por tres años, para dirimir las diferencias que sobre ello tiene con la villa de Talavera y otros concejos.

*En el dorso: Borrador de la contestación del cabildo de Toledo, accediendo a la petición.*

*Papel, 1 folio. B. conservado. Cortesana-humanística.*

Sig.: Leg. 34, n° 87

90

(1522?), octubre, 30, Talavera (\*)

Carta de Alonso de Pineda, alcalde de la Hermandad de Talavera, dirigida a la de Toledo notificando, en nombre del cabildo, el envío de un mensajero con los privilegios, según acuerdo de la junta general, y con poder para la confirmación de las Hermandades, excusando la asistencia.

*Papel, 1 folio. B. conservado. Procesal.*

(\*) Carece de año, pero se da como probable porque en el mismo actúa como alcalde el otorgante del documento.

Sig.: Leg. 34, n° 88

91

1523, mayo, 11, Ciudad Real

Carta de los alcaldes de la Hermandad de Ciudad Real dando cuenta a la de Toledo del asalto que sufrió un vecino de Ciudad Real saliendo de Toledo, próximo a la venta de Diezma (\*), por dos malhechores que le maltrataron y robaron todo cuanto llevaba, pidiendo se haga justicia en ello.

*Papel, 1 folio. R. conservado. Cortesana-procesal.*

(\*) Dentro de la dehesa del mismo nombre, a legua y media de Toledo.

Sig.: Leg. 34, n° 89

92

1526, julio, 25, Ventas con Peña Aguilera

Testimonio de un mandamiento de la ciudad de Toledo para que Pedro Fernández de Oseguera, escribano de la Hermandad, lleve ante ellos un proceso contra Benito Sánchez, vecino de Las Ventas con Peña Aguilera.

*En nota marginal: Se dice que este testimonio fue presentado en el Consejo de la Audiencia, en Granada, el 29 de octubre de 1526, mandándose dar traslado del mismo a la otra parte.*

*Papel, 2 folios. M. conservado. Procesal.*

Sig.: Leg. 34, n° 90

Olim: n° 32 y n° 18, folio 52

93

1533, enero, 14, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real contestando a varios puntos de la enviada por Toledo, concernientes a la jurisdicción de la Hermandad y al derecho de asadura.

*Papel, 1 folio. Huella del sello de placa, perdido. B. conservado. Cortesana-humanística procesal.*

Sig.: Leg. 34, n° 91

94

1535, agosto, 19, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real confirmando las Hermandades por un año y para siempre, con las condiciones capituladas.

*Papel, 1 folio. Huella del sello de placa, perdido. B. conservado. Cortesana-humanística procesal.*

Sig.: Leg. 34, n° 92

95

1551, agosto, 26, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real confirmando las Hermandades por un año.

*Papel, 1 folio. Huella del sello de placa perdido. B. conservado. Humanística-cortesana.*

Sig.: Leg. 34, n° 93

96

1582, mayo, 21, Talavera

Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo contestando que no pueden remitir a Alonso Martín, culpado de un delito de sangre contra un vecino de Talavera, porque, aunque lo había cometido fuera del término de la Hermandad, se introdujo después en el mismo, cayendo así dentro de su jurisdicción, según los privilegios de que goza la Hermandad.

*Papel, 1 folio. Sello de placa. B. conservado. Procesal.*

Sig.: Leg. 34, n° 94

97

1584, mayo, 17, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real pidiendo a de Toledo disculpe su asistencia, pues están totalmente ocupados con los pleitos urgentes sobre la jurisdicción y rentas del cabil-do en la Real Audiencia de Granada.

*Papel, 1 folio. Huella del sello de placa, perdido. B. conservado. Procesal redonda.*

Sig.: Leg. 34, n° 95

98

1585, mayo, 4, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real expresando a la de Toledo su conformidad con la celebración de la llega, necesaria para solucionar problemas de jurisdicción, a la que acudirán prestos cuando se les convoque.

*Papel, 1 folio. Huella del sello de placa, perdido. M. conservado. Humanística cursiva.*

Sig.: Leg. 34, n° 96

99

1586, mayo, 6, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real exigiendo a la de Toledo que haga justicia y se castigue el proceder de un cuadrillero, que había apresado injustamente a su cobrador, por cobrar el derecho de asadura a unos vecinos de Mora y Toledo en el Campo de Calatrava.

*Papel, 1 folio. Sello de placa. B. conservado. Humanística cursiva.*

Sig.: Leg. 34, n° 97

100

1587, marzo, 7, Talavera

Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo, devolviendo a unos vecinos de La Puebla, apresados por los cuadrilleros de Toledo y retenidos por ésta Hermandad, quejándose al mismo tiempo del mal proceder de sus cua-



drilleros que apresan sin motivo y fuera de su jurisdicción, rogando modifique su actitud..

*Papel, 1 folio. Sello de placa. B. conservado. Humanística cursiva.*  
Sig.: Leg. 34, n° 98

101

1587, marzo, 19, Talavera

Carta de la Hermandad de Talavera dirigida a la de Toledo comunicando que remiten al preso Pedro Sánchez Mercader, vecino de Talavera, acusado de haber matado a Juan Sánchez, guarda de Valdepusa, recomendando vean el asunto con buenos ojos, pues están convencidos de su inocencia.

*Papel, 1 folio. Sello de placa. B. conservado. Procesal redonda.*  
Sig.: Leg. 34, n° 99

102

1590, enero, 20, Talavera

Carta de la Hermandad de Talavera dando cuenta a la de Toledo de que un cuadrillero suyo ha cobrado en El Horcajo, jurisdicción de Toledo, los derechos de asadura de muchas personas que ya los habían pagado en Castilblanco, jurisdicción de Talavera, exigiendo la devolución de lo cobrado para que no haya diferencias ni se perjudique ésta Hermandad.

*Papel, 1 folio. Sello de placa. B. conservado. Humanística cursiva.*  
Sig.: Leg. 34, n° 100

103

1594, agosto, 28, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real pidiendo a la de Toledo que les ayuden en la petición a la Corte de un juez pesquisidor que castigue los desafueros que en Almagro se hicieron contra su Hermandad, apresando a su alcalde y despojándole de su estandarte y varas de justicia.

*Papel, 1 folio. Sello de placa. B. conservado. Humanística cursiva.*  
Sig.: Leg. 34, n° 101

104

1595, julio, 10, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real pidiendo a la de Toledo ayuda ante el Consejo Real donde pende el pleito que tiene con la Orden de Calatrava, y quejándose de que los arrendadores de la asadura en Los Yébenes lo cobran de nuevo a los que ya lo pagaron en tierra de Calatrava.

*Acompaña:* Un folio, con la minuta de la respuesta del cabildo de Toledo a esta carta, en la que comunica que hará gestiones en Madrid a través de sus hermanos residentes allí, y procurará que no se cause agravio en el cobro de la asadura, que es un pleito viejo entre arrendadores, en el cual los cabildos no tienen mucha culpa.

*Papel, 2 folios. Sello de placa perdido. M. conservado. Humanística cursiva.*

Sig.: Leg. 34, n° 102

105

1603, mayo, 16, Ciudad Real

Carta del alcalde de la Hermandad de Ciudad Real pidiendo a la de Toledo un traslado autorizado de una bula del Papa Celestino en la que se exime a todas las Hermandades de pagar el diezmo de los mozos de soldada, por haber desaparecido la suya de su archivo.

*Papel, 1 folio. B. conservado. Humanística corriente.*  
Sig.: Leg. 34, n° 103

106

1603, mayo, 16, Ciudad Real

Carta de la Hermandad de Ciudad Real enviando a la de Toledo las ejecutorias y privilegios que posee en su archivo sobre el pago de las asaduras por los caballeros de las Ordenes Militares.

*Papel, 1 folio. B. conservado. Humanística cursiva.*  
Sig.: Leg. 34, n° 104

## ADMINISTRACIÓN

### PERSONAL

#### LIBROS REGISTRO DE RECIBIMIENTOS DE HERMANOS O DE SUCESIONES DE PLAZAS

107

1648-1765

Registro de los caballeros hermanos de la Santa Hermandad Vieja, sacado de los libros capitulares de 1602 a 1637 y datos añadidos desde 1699 a 1765.

*Papel, 91 folios numeración arábiga. Perdida la cubierta totalmente. B. conservado. Humanística y bastarda española.*

Sig.: Lib. 67

#### OFICIOS DE ESCRIBANO Y FISCAL: POSESIÓN Y COMPETENCIAS

108

1598, mayo, 14, Toledo

Carta de concordia entre Gaspar de Guzmán y Juan Gómez Santisteban, escribanos de la Hermandad, delimitando y repartiéndose las competencias inherentes a sus oficios en el marco de la Hermandad.

*Papel, 4 folios. B. conservado. Procesal.*

Sig.: Leg. 36, n° 17  
Olim: Leg. 1, n° 4 // n° 14

109

1584, julio, 30-1682, diciembre, 7, Madrid-Toledo

Escrituras tocantes al oficio de escribano que había poseído Francisco de Espinosa y que en 1682, mediante Pragmática de Carlos II, pasa a ser posesión de la Hermandad a perpetuidad.

*Papel, 168 folios, encuadernados en pergamino con cierre de cintas de cuero perdidas. B. conservado. Procesal y bastarda española.*

Sig.: Leg. 36, n° 21

Olim: Leg. 1, n° 11 // Leg. 5, n° 35

110

1616, noviembre, 11, Toledo

Carta de concordia entre García Manrique de Chaves y Gaspar de Guzmán, escribanos de la Hermandad, repartiéndose las competencias en el ejercicio de sus oficios dentro de la Hermandad.

*Papel, 5 folios. B. conservado. Procesal redonda.*

Sig.: Leg. 36, n° 18

Olim: Leg. 1, n° 5 // n° 15

111

1632, marzo, 15, Madrid

Ejecutoria de Felipe IV ordenando a los alcaldes de la Hermandad que cumplan las Provisiones dadas anteriormente a favor del mantenimiento de Juan Manuel de la Quadra en su oficio de escribano, a petición del mismo.

*Papel, 7 folios, sello de placa perdido. B. conservado. Bastarda española.*

Sig.: Leg. 36, n° 19

Olim: Leg. 1, n° 8

112

1670, julio, 29, Toledo

Traslado de la escritura de donación otorgada por el escribano Juan de Salcedo Muñatones, a favor de la Hermandad, del oficio de fiscal del tribunal de la Santa Hermandad (8-IV-1660), y validación de la misma por el juez ordinario (25-IX-1670)

*Papel, 38 folios. B. conservado. Bastarda española corriente.*

Sig.: Leg. 36, n° 20

Olim: Leg. 1, n° 9

113

1682, septiembre, 1, Toledo

Traslado de las escrituras tocantes al oficio de escribano que había poseído Bernardo de Alvarado y que por la Pragmática de Carlos II, de 1682, pasó de perpetuidad a pertenecer a la Hermandad.

*Papel, 50 folios, encuadernados en pergamino con cierre de cintas de cuero. B. conservado. Bastarda española.*

Vid. Leg. 36, n° 21

Sig.: Leg. 36, n° 22

Olim: Leg. 1, n° 10 // Leg. 5, n° 30 // n° 15

114

1682, julio, 29-1699, mayo, 11, Toledo

Escrituras tocantes al censo impuesto sobre el oficio de escribano y otros bienes de la Hermandad a favor de la Cofradía de la Caridad y redención del mismo por dicha Cofradía en favor de la Hermandad.

*Papel, 52 folios. B. conservado. Bastarda española corriente.*

Sig.: Leg. 36, n° 24

Olim: Leg. 1, n° 14

115

1685, julio, 2, Toledo

Escrituras de obligación otorgada por el escribano de la Hermandad de guardar las condiciones puestas por los comisarios para el nombramiento de dicho oficio por el tiempo que la Hermandad estimase.

*Papel, 5 folios. B. conservado. Bastarda española corriente.*

Sig.: Leg. 36, n° 23

Olim: Leg. 1, n° 12

## HACIENDA

### JUSTIFICANTES DE GASTOS

116

1815, octubre, 31-1817, julio, 17, Toledo-Anchuras

Cuentas de la cárcel.

Contiene:

- Relaciones de las partidas de gastos causados en la cárcel de la Santa Hermandad (lleva adjuntas catorce recetas médicas). (1815, octubre-1816, septiembre)
- Treinta y siete recibos de cantidades entregadas por el administrador de la cosecha de Pablo Martín (cuyo nombre figura entre los presos) a varios vecinos de Anchuras y su entorno. (1816, agosto-1817, julio)

*Papel, 13 folios cosidos, más las recetas. Los recibos, de diversos tamaños, también cosidos, sin encuadernar. R. conservado. Humanística cursiva y corriente.*

Sig.: Leg. 47, n° 1





## JUSTICIA

### LIBROS REGISTRO DE SENTENCIAS CONDENATORIAS

117

1585-1591

Relación de cargos de las condenaciones pecuniarias impuestas por los alcaldes de la Santa Hermandad.

(Secretario: Juan Belluga de Moncada)

*Papel, 51 folios. 21X31 cms., encuadernado en pergamino con refuerzos y presilla de cuero. R. conservado. Procesal.*

Sig.: Lib. 64

### EXPEDIENTES SOBRE SENTENCIAS

118

1798, febrero, 10- octubre, 21, Toledo

Expediente judicial promovido por el fiscal de la Santa Hermandad sobre el reintegro de las costas de las sentencias dadas desde 1786 a 1796 en los procesos seguidos por su Tribunal.

*Incluye Diligencias contra Pedro Segundo García Jiménez, regidor perpetuo y teniente cuadrillero mayor y Luis Arroyo, escribano, por no pagar las costas a las que por sentencia fueron condenados.*

*Papel, 32 folios numerados. B. conservado. Humanística cursiva.*

Sig.: Leg. 41, n° 10

### PLEITOS CIVILES

#### (CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN)

##### • CON LA HERMANDAD DE CIUDAD REAL

119

1430, agosto, 11, Toledo

Testimonio notarial de una Provisión Real de Juan II, dada en Garray el 3 de agosto de 1430, y diligencias hechas en su virtud para sacar de la iglesia de San Juan de los Caballeros, de Toledo, a unos malhechores que habían robado y matado a Bartolomé Sánchez de Segovia, cuando iba a incorporarse al ejército real, en el puerto del Muladar, y entregarlos a la Hermandad de Ciudad Real.

*Papel, 9 folios. R. conservado. Cortesana.*

Sig.: Leg. 34, n° 105

Olim: G, Leg. 1, n° 5

120

1468, abril, 11-mayo, 10, Toledo-Casarrubios del Monte

(recto): Mandamiento de los alcaldes de la Hermandad de Toledo contra los alcaldes de Casarrubios del Monte para

que no impidan a los vecinos de Batres el común aprovechamiento de los lugares de la jurisdicción de Segovia y restituyan las prendas tomadas.

(verso): Carta del concejo de Casarrubios del Monte en respuesta a la anterior rogando que la Hermandad tenga jurisdicción sobre ellos.

*Papel, 1 folio. M. conservado. Cortesana.*

Sig.: Leg. 34, n° 106

Olim: G, Leg. 1, n° 6 // n° 15

121

1516, enero, 12, Toledo

Traslado autorizado de dos testimonios hechos en Almagro, el 6 de octubre de 1515, y en Ciudad Real, el 8 del mismo mes y año, de una sentencia arbitraria dada en el pleito entre los cabildos de las Hermandades de Toledo y Ciudad Real sobre la captura y prisión del jurado Nicolás de Párraga, cuadrillero mayor de la de Toledo, por los alcaldes de la de Ciudad Real.

*Papel, 6 folios. B. conservado. Cortesana.*

Sig.: Leg. 34, n° 108

Olim: G, Leg. 1, n° 9 // n° 13

122

1612, junio, 16, Burgos

Provisión Real de D<sup>a</sup> Juana prorrogando al corregidor de Ciudad Real por quince días el plazo que se le había dado en comisión para efectuar la pesquisa sobre ciertos desafueros cometidos en Agudo y en Cuerva contra unos cuadrilleros de la Hermandad de Toledo que perseguían a unos malhechores.

*Papel, 1 folio. Sello de placa. R. conservado. Cortesana.*

Sig.: Leg. 34, n° 107

Olim: G, Leg. 1, n° 7

##### • CON LAS ÓRDENES MILITARES

123

1506, octubre, 29, Los Yébenes

Información hecha por la Hermandad de Toledo sobre la prisión de un cuadrillero en Los Yébenes por orden del alcalde mayor de Consuegra, en el Priorato de San Juan.

*Papel, 14 folios, cubierta de pergamino aprovechada de un cantoral. B. conservado. Cortesana y procesal.*

Sig.: Leg. 34, n° 109

Olim: I, Leg. 1, n° 1 // n° 35, f° 54



124

1545, enero, 13, Madrid

Provisión Real de Carlos I y D<sup>a</sup> Juana ordenando al gobernador de la Orden de Santiago en el Campo de Montiel que remita a Hernando Barcial, de Las Ventas con Peña Aguilera, preso por delito de hurto, a los alcaldes de la Hermandad a quienes corresponde hacer justicia en el caso.

*Papel, 1 folio, sello de placa. B. conservado. Cortesana-humanística con influencia de la procesal.*

**Sig.: Leg. 34, n<sup>o</sup> 110**

*Olim: I, Leg. 1, n<sup>o</sup> 2 // n<sup>o</sup> 65 // 36, f<sup>o</sup> 14.*

125

1554, abril, 12, Valladolid

Provisión Real de Carlos I y D<sup>a</sup> Juana ordenando al alcalde mayor del Priorato de San Juan, en Consuegra, que cumpla el privilegio que la Hermandad de Toledo tiene respecto a la jurisdicción sobre los delinquentes que han delinquido en sus términos y entreguen a Francisco Ramirez, preso por hurto en Los Yébenes, a los alcaldes de la Hermandad para que hagan justicia.

*Acompaña: Petición de los alcaldes de la Hermandad (s.f.)*

*Papel, 2 folios, sello de placa. M. conservado, roto. Cortesana-humanística con influencia de la procesal.*

**Sig.: Leg. 34, n<sup>o</sup> 111**

*Olim: I, Leg. 1, n<sup>o</sup> 3 // n<sup>o</sup> 108 // Leg. 3, n<sup>o</sup> 31 // n<sup>o</sup> 91, f<sup>o</sup> 19.*

126

1561, enero, 29, Toledo

Traslado de una Cédula Real de Felipe II (1561, enero, 20, Toledo) por la que manda al alcalde mayor del Priorato de San Juan y a los alcaldes de Madridejos que guarden los privilegios que la Hermandad de Ciudad Real tiene sobre su jurisdicción y entreguen a sus alcaldes a un delincuente, preso en Madridejos.

*Papel, 1 folio. B. conservado. Procesal.*

**Sig.: Leg. 34, n<sup>o</sup> 112**

*Olim: I, Leg. 1, n<sup>o</sup> 4 y Leg. 3, n<sup>o</sup> 21 // n<sup>o</sup> 9, f<sup>o</sup> 98.*

127

1564, noviembre, 15, Madrid

Real Ejecutoria de Felipe II a favor de la Hermandad de Toledo y contra el comendador de Los Yébenes, de la Orden de San Juan, por la que ordena que deje ejercer a la Hermandad su jurisdicción dentro de la Encomienda.

*Contiene: Dos diligencias de notificación de dicha Ejecutoria: una a los alcaldes mayor y ordinario de Los Yébenes (9 de marzo de 1565) y otra al gobernador de la Orden en dicha villa (1 de abril de 1610).*

*Papel, 4 folios, sello de placa. M. conservado. Humanística-procesal.*

**Sig.: Leg. 34, n<sup>o</sup> 113**

*Olim: I, Leg. 1, n<sup>o</sup> 5 // Leg. 3, n<sup>o</sup> 57 // n<sup>o</sup> 71 // 47, f<sup>o</sup> 15.*

128

S.F. (1623, abril, 1-1639, junio, 18, Los Yébenes)

Traslado de la Real Ejecutoria anterior (15-noviembre-1564) y nuevas diligencias de notificación al gobernador de la Orden de San Juan en Los Yébenes para su cumplimiento.

*Papel, cuaderno 11 folios. R. conservado. Procesal-humanística y procesal.*

En este traslado (Vid. Leg. 34, n<sup>o</sup> 113) se trascriben erróneamente las fechas de la Ejecutoria y de su notificación a los alcaldes mayor y ordinario de Los Yébenes: 1574 y 1575, en lugar de 1564 y 1565. Las fechas que encabezan la descripción, entre paréntesis, corresponden a las diligencias de notificación al gobernador.

**Sig.: Leg. 34, n<sup>o</sup> 114**

*Olim: I, Leg. 1, n<sup>o</sup> 6 // n<sup>o</sup> 17.*

129

1635, noviembre, 21, Toledo

Traslado de la Real Ejecutoria conservada en el archivo de la Hermandad y de las diligencias de notificación contra el gobernador de la Orden de San Juan en Los Yébenes. (1564 y 1623).

*Papel, 8 folios. R. conservado. Bastarda española y procesal.*

*Vid. Leg. 34, n<sup>o</sup> 113 y 114.*

**Sig.: Leg. 34, n<sup>o</sup> 115**

*Olim: I, Leg. 1, n<sup>o</sup> 7*

130

1653, noviembre, 29, Madrid

Sobrecarta de Felipe IV a favor de la Hermandad de Toledo ordenando al alcalde mayor de Los Yébenes el cumplimiento de la Ejecutoria librada por Felipe II en 1564 sobre la jurisdicción de la Hermandad en términos de la Encomienda y diligencias de notificación de la misma (13 y 16 de diciembre del mismo año)

*Papel, 2 folios, sello de placa. B. conservado. Bastarda española.*

**Sig.: Leg. 34, n<sup>o</sup> 116**

*Olim: I, Leg. 1, n<sup>o</sup> 8*

131

1655, julio, 2, Madrid

Sobrecarta de Felipe IV a favor de la Hermandad de Toledo ordenando a la justicia ordinaria de Los Yébenes que cumpla la Provisión dada por él mismo en 1653 y la Ejecutoria que lleva implícita, de 1564, sobre la jurisdicción de la Hermandad en términos de la Encomienda, y entregue al cuadrillero mayor, que retiene preso, en contra de lo contenido en dicha Ejecutoria.

*Papel, 3 folios, sello de placa. B. conservado. Bastarda española.*

**Sig.: Leg. 34, n<sup>o</sup> 117**

*Olim: I, Leg. 1, n<sup>o</sup> 9 // n<sup>o</sup> 8 // Leg. 4, n<sup>o</sup> 50*

132

1576, diciembre, 7 y 14, Madrid-Malagón

Provisión Real de Felipe II (7-diciembre) a favor de la Hermandad de Toledo ordenando al alcalde mayor de Malagón, jurisdicción de la Orden de Calatrava, que envíe relación veraz al Consejo Real de lo ocurrido en Porcuna, donde fue preso un cuadrillero y soldatos unos presos que dicho alcalde perseguía por delito de robo y muerte.

Contiene Notificación de la misma al corregidor de Malagón (14-diciembre) y respuesta de éste (misma fecha).

Papel, 3 folios, sello de placa. Procesal-humanística y procesal.

Sig.: Leg. 34, n° 118

Olim: I, Leg. 1, n° 40 // n° 88 // Leg. 3, n° 75 // n° 101, f° 20

133

S.F. (1600, noviembre, 7, Madrid)

Extracto del s. XVIII:

Testimonio de una Sobrecarta de Felipe III ordenando al alcalde de la Hermandad de Toledo y al de Consuegra, de la Orden de San Juan, que remitan al Consejo Real los autos del pleito entablado sobre la percepción del derecho de "borra" a unos ganaderos de Los Yébenes en el Campo de la Orden.

Papel, carpetilla con el extracto. Humanística cursiva.

Falta el documento. La fecha reseñada entre paréntesis corresponde a la Sobrecarta, según el extracto. También dice literalmente éste: «Véase el n° 14 del Leg. 2 del derecho de asaduras».

Sig.: Leg. 34, n° 124

Olim: I, Leg. 1, n° 15

134

S.F. (1604, abril, 8, Ciudad Real)

Extracto del s. XVIII:

Probanza ante el corregidor de Ciudad Real, a pedimiento de la Hermandad de Toledo, de que las Ordenes Militares han pagado siempre el derecho de asadura a las tres Hermandades, según privilegios conservados.

Papel, carpetilla con el extracto. Humanística cursiva.

Falta el documento. La fecha, según extracto, corresponde a la de la probanza. Literalmente dice: «Véase el n° 15 del Leg. 2 del derecho de asaduras».

Sig.: Leg. 34, n° 125

Olim: I, Leg. 1, n° 16

135

1655, abril 27-29, Toledo-Los Yébenes

Autos del proceso seguido contra Agustín Sánchez Suero, preso en Los Yébenes y reclamado por la Hermandad de Toledo y la de Ciudad Real.

Papel, 4 folios. B. conservado. Procesal y bastardía española.

Sig.: Leg. 34, n° 126

Olim: I, Leg. 1, n° 171/n° 6 y Leg. 3, n° 28

136

1655, abril, 25-junio, 25, Toledo-Los Yébenes-Madrid

Autos del proceso seguido contra Agustín Sánchez Suero, preso en Los Yébenes por hurto, y requisitoria de la Hermandad contra el gobernador de la villa por retener preso al cuadrillero que le perseguía, disputándose la jurisdicción del mismo. (\*)

Papel, cuaderno 11 folios. B. conservado. Procesal y bastardía española.

(\*) Continuación del documento anterior, Leg. 34, n° 126

Sig.: Leg. 34, n° 127

Olim: I, Leg. 1, n° 18

• CON LOS JUECES ECLESIASTICOS

137

1605, agosto, 12, Burgos

Provisión Real de Felipe III ordenando a los jueces eclesiásticos del Arzobispado de Toledo que otorguen la apelación que pide la Hermandad, envíen el proceso eclesiástico de la causa de Teodosio Paleólogo y absuelvan a los alcaldes de la Hermandad de la excomunion y censuras impuestas.

Papel, 1 folio, sello de placa. R. conservado. Humanística-procesal.

Sig.: Leg. 35, n° 5

Olim: J, Leg. 1, n° 1

138

1605, agosto, 30, Valladolid

Sobrecarta de Felipe III ordenando a los jueces eclesiásticos del Arzobispado de Toledo que cumplan la Provisión dada anteriormente, en virtud de la cual les manda que otorguen a la Hermandad de Toledo la apelación que piden y envíen al Consejo Real el proceso seguido contra Teodosio Paleólogo por muerte de su pariente Dionisio Paleólogo, obispo griego, cerca de Toledo, alzando al mismo tiempo las censuras impuestas a la Hermandad por haberle ejecutado.

Contiene Diligencias de su notificación, del 3, 5 y 6 de septiembre del mismo año.

Papel, 2 folios, sello de placa. R. conservado. Humanística cursiva y procesal.

Sig.: Leg. 35, n° 6

Olim: J, Leg. 1, n° 2



139

1605, septiembre 1, Valladolid

Provisión Real de Felipe III rogando a los jueces eclesiásticos del Arzobispado suavicen las penas a los alcaldes de la Hermandad de Toledo y levanten las censuras de excomunicación contra ellos por haber ajusticiado a Teodosio Paleólogo, pues se avienen a la obediencia de la Iglesia.

*Papel, 1 folio, sello de placa. B. Conservado. Humanística-procesal.*

Sig.: Leg. 35, n° 7  
Olim: J, Leg. 1, n° 3

• CON EL COLEGIO DE DONCELLAS

140

1601, julio, 13-28, Valladolid-Toledo

Provisión Real de Felipe III para que la Hermandad de Toledo ejerza justicia en el proceso contra tres delincuentes que robaron y mataron a un arriero entre Los Yébenes y Guadalerza (\*), desaprobando la intromisión del alcalde de éste último lugar y ordenándole remitir dicho proceso y bienes confiscados (Valladolid, 13 de julio).

*Contiene:* Diligencias de notificación de la misma a los alcaldes de la Hermandad y del castillo de Guadalerza para su cumplimiento (Toledo, 23 y 28 de julio).

*Papel, 3 folios. Sello de placa. R. conservado. Humanística-procesal y procesal encadenada.*

(\*) Propiedad del Colegio de Doncellas de Toledo.

Sig.: Leg. 36, n° 1  
Olim: K, Leg. 1, n° 1

141

1601, octubre, 7-febrero, 16, Valladolid-Toledo

Testimonio de los autos de vista y revista dado por la Chancillería de Valladolid en el pleito seguido por la Hermandad con el Colegio de Doncellas(\*) y notificación del mismo al corregidor y justicia mayor de Toledo por el escribano de la Hermandad.

*Papel, 3 folios. B. conservado. Humanística - cursiva y procesal.*

(\*) Vid. Leg. 36, n° 1.

Sig.: Leg. 36, n° 2  
Olim: K, Leg. 1, n° 2

142

1602, enero, 1-febrero, 13, Valladolid-Toledo

Sobrecarta de Felipe III ordenando al alcalde del castillo de Guadalerza que cumpla la Provisión Real dada en 1601 sobre el pleito que pende con la Hermandad de Toledo y notificación de la misma al mayordomo del Colegio de Doncellas de Toledo requiriendo su cumplimiento.

*Papel, 2 folios. Sello de placa. B. conservado. Humanística y procesal.*

Sig.: Leg. 36, n° 3  
Olim: K, Leg. 1, n° 3

• CON EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, POR LA CÁRCEL DE LA HERMANDAD EN VENTAS DE PEÑA AGUILERA.

143

1510, enero, 10, Valladolid

Provisión Real de Doña Juana ordenando al pesquisidor Francisco de Toro, que posponga la recepción de las cuentas de propios y rentas de la Hermandad, a la pesquisa sobre el quebrantamiento de la cárcel de la Hermandad en Las Ventas de Peña Aguilera por parte de la ciudad de Toledo.

*Papel, 1 folio. Sello de placa. B. conservado. Cortesana.*

Sig.: Leg. 36, n° 4  
Olim: L, Leg. 1, n° 2

144

1510, enero, 10, Toledo

Testimonio de escribano de un requerimiento hecho por las Hermandades de Toledo, Talavera y Ciudad Real a los alcaldes de la Hermandad Nueva de Toledo para que entreguen a la de Toledo al preso Sebastián Barrancoso, que habían sacado de la cárcel de Las Ventas de Peña Aguilera.

*Papel, 2 folios. B. conservado. Cortesana procesal.*

Sig.: Leg. 36, n° 5  
Olim: L, Leg. 1, n° 4

145

1510, enero, 31, Toledo

Traslado autorizado de una Provisión Real de Doña Juana (Valladolid, 18, enero, 1510) ordenando al pesquisidor Francisco de Toro restituya al preso Sebastián Barrancoso a la cárcel de la Hermandad y la posesión del derecho de asadura que a ésta pertenece.

*Papel, 3 folios. B. conservado. Cortesana procesal.*

Sig.: Leg. 36, n° 6  
Olim: L, Leg. 1, n° 3

146

1510, febrero, 2, Toledo

Testimonio de escribano de la entrega, por parte de la ciudad, del preso Barrancoso a la Hermandad Vieja de Toledo para ingresarlo en su cárcel de Las Ventas de Peña Aguilera y del estado en que aquel se encuentra después de haber padecido tormentos.

*Papel, 2 folios. B. conservado. Cortesana.*

Sig.: Leg. 36, n° 7  
Olim: L, Leg. 1, n° 5







147

1533, febrero, 20, Toledo

Información de testigos, a petición de la Hermandad, sobre la existencia inmemorial de la cárcel en Las Ventas de Peña Aguilera, así como de la visita anual de los lugares de los Montes por los alcaldes y cuadrilleros y del alojamiento que se les dispensa en ellos durante la misma.

Papel, 9 folios. B. conservado. Procesal.

Sig.: Leg. 36, nº 8  
Olim: L, Leg. 1, nº 6

148

1558, febrero, 28, Toledo

Carta de poder otorgada por la Hermandad en favor de Alonso de Herrera para que siga ante la Corte el pleito que tiene entablado con el Ayuntamiento de Toledo sobre la pretensión de trasladar la cárcel de Las Ventas de Peña Aguilera a la ciudad de Toledo.

Acompaña: minutas de la instrucción dada a tal efecto y de representaciones del apoderado, así como anotaciones de lo que ha de efectuarse éste.

Papel, 8 folios, más medio suelto. B. conservado. Humanística cursiva y procesal.

Sig.: Leg. 36, nº 9  
Olim: L, Leg. 1, nº 8

149

1562, julio, 28, Madrid

Ejecutoria de Felipe II, en favor de la Hermandad, en el pleito entablado con el Ayuntamiento de Toledo sobre el traslado de la cárcel de Las Ventas de Peña Aguilera a la ciudad de Toledo.

Papel, 2 folios. Sello de placa R. conservado. Humanística procesal.

Sig.: Leg. 36, nº 10  
Olim: L, Leg. 1, nº 9

150

S.F. (S. XVI)

Copia simple de la respuesta de la Hermandad a un requerimiento hecho por el Ayuntamiento sobre la jurisdicción real que la Hermandad tiene en todos los montes y propios de Toledo para el apresamiento de malhechores y sobre la cárcel que tiene en Las Ventas de Peña Aguilera.

Papel, 2 folios. B. conservado. Cortesana procesal.

Sig.: Leg. 36, nº 11  
Olim: L, Leg. 1, nº 10

151

1568, septiembre, 16, Madrid

Ejecutoria de Felipe II validando un traslado (1568, 9 de septiembre) de otra anterior (1562, 28 de julio) (\*) ganada por la Hermandad en el pleito con la ciudad de Toledo sobre el traslado de su cárcel de Las Ventas de Peña Aguilera a dicha ciudad.

Papel, 1 folio. Sello de placa R. conservado. Redondilla procesal.

(\*) Vid. Leg. 36, nº 10

Sig.: Leg. 36, nº 12  
Olim: L, Leg. 1, nº 11

152

1568, octubre, 7, Madrid

Provisión Real de Felipe II para que el corregidor y Justicias de Toledo consientan a los alcaldes y cabildo de la Hermandad acabar la obra nueva que efectúan en la cárcel de Las Ventas de Peña Aguilera.

Papel, 1 folio. Sello de placa B. conservado. Redondilla procesal.

Sig.: Leg. 36, nº 13  
Olim: L, Leg. 1, nº 12

• POR EL DERECHO DE ASADURA

153

S.F. (1549, noviembre, 15-abril, 26, Toledo-Valladolid)

Traslado notarial del pleito seguido por los lugares de los Montes de Toledo con la Hermandad sobre el derecho de asadura.

Papel, 382 folios, cubierta de pergamino suelta, cierre de cintas de cuero (falta el primer folio). M. conservado. Procesal encadenada.

Falta la fecha del traslado. Las reseñadas corresponden al pleito.

Sig.: Leg. 35, nº 1  
Olim: F, Leg. 2, nº 1 // Leg. 7, nº 3

154

1754, febrero, 28, (Toledo)

Copia autenticada de la concordia entre las Hermandades de Toledo, Talavera y Ciudad Real para la percepción del derecho de asadura (Malagón, 2-septiembre-1509).

Papel, 38 folios encuadernados en pergamino, cierre de cintas de seda verde, perdidas. B. conservado.

Sig.: Leg. 35, nº 2  
Olim: F, Leg. 2, nº 25



155

1753, diciembre, 20, Toledo

Copia autenticada de la Ejecutoria ganada por el cabildo de la Hermandad de Toledo para la cobranza del derecho de asadura, con elección de reses (Madrid, 22 de octubre 1642).

*Papel, 53 folios encuadernados en pergamino, cierre de cintas de seda verde. B. conservado.*

Sig.: Leg. 35, nº 4  
Olim: F, Leg. 2, nº 28

156

1754, marzo, 8 // 1792, marzo, 21, Toledo

Copia autenticada de la Ejecutoria librada a favor de las Santas Hermandades de Toledo, Ciudad Real y Talavera en el pleito sostenido con el Concejo de la Mesta sobre el derecho de asadura (Madrid, 27 de septiembre 1727).

*Contiene. Testimonio de otra Ejecutoria a favor de las mismas (Madrid, 28 de junio 1791) en dicho pleito — 3 folios—.*

*Papel, 76 folios encuadernados en pergamino, cierre de cintas de seda verde. B. conservado.*

Sig.: Leg. 35, nº 3  
Olim: F, Leg. 2, nº 27

#### JUICIOS DE RESIDENCIA

157

1571, abril, 3-20, Toledo

Querrela presentada por la Hermandad contra el corregidor Diego de Zúñiga, en el juicio de residencia practicado al mismo, por entorpecer a los oficiales de la Hermandad la práctica de la justicia en sus oficios, en contra de sus privilegios, y demás autos acostumbrados.

*Contiene. Respuesta y contrarrespuesta de descargo, información de testigos, sentencia de prueba, petición de prórroga y otros.*

*Papel, 12 folios. R. conservado. Procesal.*

Sig.: Leg. 36, nº 14  
Olim: M, Leg. 1, nº 8

158

1586, abril, 29 y 30, Toledo

Autos del juicio de residencia tomado por los comisarios del Ayuntamiento a los guardas y alguaciles de sus propios y montes.

*Papel, 6 folios. R. conservado. Procesal.*

Sig.: Leg. 36, nº 15  
Olim: M, Leg. 1, nº 9

159

1608, diciembre, 22-1615, agosto, 3, Madrid-Toledo

Juicio de residencia anual practicado a los cuadrilleros.

*Contiene:*

- Provisión Real de Felipe II, ordenando al corregidor de Toledo que informe sobre la petición recibida en el Real Consejo de que los alcaldes de la Hermandad puedan hacer juicio de residencia a los cuadrilleros, cada año, para cortar los abusos de éstos en sus oficios.
- Notificación de la misma al alcalde mayor de Toledo e información de éste sobre la conveniencia de efectuar dicho juicio de residencia.

*Papel, 2 folios. Sello de placa. M. conservado. Humanística cursiva y procesal.*

Sig.: Leg. 36, nº 16  
Olim: M, Leg. 1, nº 12

#### PROCESOS CRIMINALES

160

1549, enero, 16-1550, abril, 2, Sonseca-Toledo

Proceso seguido por los alcaldes de la Hermandad contra Pedro de la Calle por haber dado muerte a Magdalena Sánchez, mujer de Alonso García Asenjo, vecino de Sonseca.

*Papel, 241 folios, numeración arábiga y romana incorrecta e incompleta (hasta el 134; el resto sin numerar). Cubierta suelta de pergamino con cierre de cintas de cuero. R. conservado. Procesal.*

Sig.: Leg. 36, nº 25  
Olim: nº 9

161

1510, enero, 4, Cuerva

Proceso contra la ciudad de Toledo y su regidor, Gonzalo Gaytán, sobre la prisión del malhechor Sebastián de Barrancoso y la cobranza del derecho de asadura, ante el juez pesquisidor real, Francisco de Toro.

*Papel, 250 folios, numeración romana discontinua e incompleta. Cubierta de pergamino aprovechada de una boja de cantoral, cierre de cintas de cuero, provisto de una sobrecubierta también de pergamino, suelta, con el mismo cierre. B. conservado. Cortesana y cortesana-procesal.*

Sig.: Leg. 37, nº 1  
Olim: nº 29, Fº 53 / nº 15

162

1553, enero, 28-febrero, 23, Toledo

Proceso del pleito entre Lorenzo Núñez y Diego Díaz, mercaderes de Toledo, por la propiedad de unas posadas de colmenas en Arroba de los Montes. (\*)

*Papel, 35 folios, cubierta de pergamino suelta que abarca el nº 2 y 3 de este legajo. R. conservado. Procesal.*

(\*) En la cubierta se indica: «Procesos que se han llevado a las Chancillerías».

Sig.: Leg. 37, nº 2  
Olim: nº 23

163

1564, agosto, 26-1566, agosto, 28, Toledo

Proceso del pleito entablado entre el concejo de Añover y el obrero y rector de la Obra de la Catedral, ante el alcalde de la Hermandad, por cierta madera que el primero había tomado de la dehesa que dicha Obra tenía en Barciles. (\*)

*Papel, 86 folios numerados del 1 al 76, cubierta de pergamino suelta que abarca el n° 2 y 3 de este legajo. M. conservado. Procesal.*

(\*) En la cubierta se indica: «Procesos que se han llevado a las Chancillerías».

Sig.: Leg. 37, n° 3  
Olim: n° 23

164

1555, enero, 4, La Puebla de Montalbán

Traslado compulsorio del pleito contra el Concejo de la Mesta por haber apresado al alcalde, cuadrillero, escribano y recaudador de la Hermandad por causa de la cobranza del servicio, montazgo y asadura en el puerto de la villa de Montalbán.

*Papel, 66 folios, cubierta aprovechada de una hoja de cantoral de pergamino. B. conservado. Procesal.*

Sig.: Leg. 37, n° 4  
Olim: n° 34, F° 54

165

1563, enero, 3-1564, septiembre, 15, Toledo

Procesos seguidos en diversos lugares, ante los alcaldes de la Hermandad, contra Alonso Martín, natural de Portillo, ladrón y salteador de caminos.

*Papel, 169 folios, cubierta de pergamino suelta con cierre de cintas de cuero. R. conservado. Procesal.*

Sig.: Leg. 37, n° 5  
Olim: n° 19.

166

1567, junio, 12-1568, diciembre, 20, Burguillos-Toledo-Madrid (\*)

Proceso contra D. Fernando de Guzmán por haber matado a García Álvarez, boyero, vecino de Burguillos, condenado a degüello por los alcaldes de la Hermandad.

*Papel, 120 folios, numeración romana. Cubierta de pergamino aprovechada de una hoja de cantoral, cierre de cintas de cuero. R. conservado. Procesal.*

(\*) Incluye: Antecedentes desde 1562.

Sig.: Leg. 38, n° 1  
Olim: n° 45, F° 54

167

1584, mayo, 11-julio, 31, Cieza-Toledo

Proceso iniciado por Gaspar de Fuenzalida, receptor general de la Obra de la Catedral Primada, contra el escribano Pedro Hernández de Riolid y otros, por haber confeccionado escrituras falsas sobre la compra de oficios con el producto de la venta de seda.

*Papel, 315 folios, numeración romana, cubierta de pergamino suelta, sin coser, con cierre de cintas de cuero. R. conservado. Procesal.*

Sig.: Leg. 38, n° 2  
Olim: n° 7

168

1585, enero, 8-1589, noviembre, 13, Toledo

Proceso contra los venteros Tomás de Ayala, Blas de Portillo y otros, por el rapto de Francisca Rodríguez, mujer de Alonso Heredero, y de sus bienes.

*Papel, 111 folios sin numerar, cubierta de pergamino suelta, sin coser, cierre de cintas de cuero. R. conservado. Procesal y humanística-procesal.*

Sig.: Leg. 38, n° 3  
Olim: n° 11 // n° 5

169

1585, diciembre, 29-1586, marzo, 10, Linares-Toledo

Proceso seguido por el promotor fiscal de la Santa Hermandad Vieja de Toledo contra Martín García, cordonero, Pedro Aranda Salazar, cuadrillero, y otros más, vecinos de Linares, por encubrir a delincuentes y cometer ellos mismos varios delitos en lugares de Sierra Morena.

*Papel, 178 folios sin numerar, cubierta de pergamino suelta con cierre de cintas de cuero. R. conservado. Procesal.*

Sig.: Leg. 38, n° 4  
Olim: n° 8

170

1586, junio, 13-1591, diciembre, 23, Guadamur-Toledo

Proceso contra Pedro Martín y otros por agredir a Tomás López, pastor de Guadamur, cuando se encontraba pastoreando en la dehesa de Aceitunas.

*Papel, 112 folios, numeración arábiga hasta el 48, el resto sin numerar. Cubierta de pergamino suelta con cierre de cintas de cuero. M. conservado. Procesal.*

Sig.: Leg. 39, n° 1



171

1709, noviembre, 15-1725, noviembre, 21, Toledo y varios lugares

Proceso contra Eusebio de Molina Suárez, oficial cortador de carnicería, natural de Polán, y contra otros compañeros de oficio, por varios hurtos cometidos en Rejas (Barajas), Totanés y otros lugares.

*Papel, cuaderno 171 folios, numeración árabe. B. conservado. Bastarda española corriente.*

Sig.: Leg. 39, nº 3

172

1721, enero, 1-abril, 8, Toledo-varios lugares

Proceso contra los gitanos de Alcázar de San Juan, Saelices, Madridejos y Tembleque por contravenir una Real Pragmática en lo tocante al trueque de caballerías, tenencia de armas, uso de la lengua "jeringonza" y salidas sin licencia judicial.

*Papel, 63 folios, numeración árabe. R. conservado. Bastarda española corriente.*

Sig.: Leg. 39, nº 2

173

1730, junio, 8-septiembre, 27, Toledo-Palomares del Campo

Proceso contra Lorenzo Martínez y Juan Carrizo, vecino de Palomares del Campo, por haber robado y herido a Lorenzo Castelo, vecino de La Adrada, cerca de la venta de Calvin, próxima a Toledo.

*Papel, 61 folios, numeración árabe. B. conservado. Bastarda española y humanística cursiva.*

Sig.: Leg. 39, nº 4

174

1785, marzo, 6-1790, mayo, 6, Toledo-varios lugares

Proceso de oficio contra varios delincuentes (\*) de Yuncler, Añover y otros pueblos de la La Sagra por hurtos de caballerías y ganados en el campo y de otros efectos en despojado, cometidos en diversos lugares.

*Papel, 249 folios, numeración árabe. B. conservado. Humanística cursiva.*

(\*) Marcelino Escribano, alias "la Pájara", Ángel Sánchez "el Porro", Joaquín Gutiérrez "el Tuerto", Hipólito Palomeque, Gregorio de Bargas y otros.

Sig.: Leg. 40, nº 1

175

1785, abril, 30-mayo, 12, Toledo

Autos en el proceso contra un hombre que robó en la casa de la dehesa de San Gineto (\*), en el término de Toledo.

*Papel, 7 folios sin numerar. B. conservado. Humanística cursiva.*

(\*) El día 27 de abril, coincidiendo con la estancia de la Infanta Carlota Joaquina en Toledo, motivo de la ausencia de los caseros.

Sig.: Leg. 40, nº 4

176

1785, julio, 28-1786, julio, 14, Toledo-Torrijos-Yuncler

Proceso de oficio contra Saturnino Orozco, vecino de Yuncler, por hurto de un mulo a Ignacio Molina, vecino de Torrijos.

*Papel, 102 folios (más 2 anulados), numeración árabe. B. conservado. Humanística cursiva.*

Sig.: Leg. 40, nº 5

177

1785, agosto, 27-octubre, 21, Toledo

Proceso (\*) contra Juan Arredondo, Juan de la Peña y Lorenzo Sánchez, vecinos de Argés, por extracción indebida de leña de la dehesa de Cervatos, propiedad del Cabildo de la Catedral y arrendada a Francisco Cuadrado, querellante.

*Papel, 16 folios. B. conservado. Humanística cursiva.*

(\*) Esta causa fue archivada por avenirse a un acto de conciliación el querellante y los acusados.

Sig.: Leg. 40, nº 2

178

1785, agosto, 27-1788, junio, 16, Toledo-Fuensalida

Proceso de oficio contra varios vecinos de Fuensalida por robos y extracción de varias cargas de retama —valoradas en 16.000 reales— en la alquería de Camarenilla, propiedad del Convento de Santo Domingo el Antiguo.

*Papel, 84 folios, numerados del 1 al 70. R. conservado. Humanística cursiva.*

Sig.: Leg. 40, nº 6

179

1785, octubre, 17-1791, noviembre, 28, Toledo-Fuensalida

Proceso de oficio seguido por la Santa Hermandad contra el teniente de cuadrillero mayor, D. Pedro Segundo García-Jiménez, y el escribano, Luis de Arroyo Guzmán, sobre excesos cometidos en las diligencias judiciales efectuados sobre unos vecinos de Fuensalida por la compra y extracción de retama en Camarenilla.

*Papel, 263 folios, numeración árabe. R. conservado. Humanística cursiva.*

Sig.: Leg. 39, nº 5

180

1785, octubre, 14-1786, junio, 1, Toledo-Yepes

Proceso de oficio contra Juan Ortega, alias "Pantierno", Manuel Gómez de la Torre y Joaquín Miguel de Zapata,

vecinos de Yepes, por haber robado al ermitaño dentro de la Ermita de San Sebastián, en dicha localidad.

*Papel, 71 folios, numeración árabe. B. conservado. Humanística cursiva.*

Sig.: Leg. 40, n° 3

181

1786, marzo, 18-mayo, 8, Toledo

Diligencias de oficio practicadas por causa de la fuga de Ángel Escribano, preso en la cárcel de Añover por complicidad en el hurto de un mulo.

*Papel, 38 folios sin numerar. B. conservado. Humanística cursiva.*

Sig.: Leg. 40, n° 8

182

1786, julio, 6-14, Toledo

Autos del proceso de oficio seguido contra Juan de Bel, vecino de Lominchar, sobre hurto de una caballería menor y un par de bueyes. (\*)

*Papel, 2 folios. B. conservado. Humanística cursiva.*

(\*) Una nota de la portadilla dice que los autos originales se enviaron el 29 de junio a la Chancillería, donde se retuvieron. El acusado fue condenado a 6 años de galeras.

Sig.: Leg. 41, n° 3

183

1786, octubre, 7-22, Toledo-Villarejo de Montalbán

Autos practicados para averiguar si Lorenzo Sánchez, vecino de Villarejo de Montalbán, había hurtado dos caballerías que se le habían aprehendido.

*Papel, 8 folios sin numerar. B. conservado. Humanística cursiva.*

Sig.: Leg. 41, n° 2

184

1786, octubre, 23-noviembre, 7, Colmenar de Oreja-Toledo

Autos de oficio para averiguar los autores del delito de extracción ilegal de madera en la Alamedilla, término de la villa de Colmenar de Oreja.

*Papel, 14 folios numerados. B. conservado. Humanística cursiva.*

Sig.: Leg. 41, n° 1

185

1786, noviembre, 26-diciembre, 28, Toledo-Menasalbas

Autos de oficio practicados en averiguación de la muerte de un lencero que transitaba en su caballería con géneros en el camino de Gálvez a Menasalbas.

*Papel, 10 folios sin numerar. B. conservado. Humanística cursiva.*

Sig.: Leg. 40, n° 7

186

1786, diciembre, 12-1788, enero, 22, Navahermosa-Menasalbas-Toledo

Proceso de oficio contra Juan Picazo Cuéllar, natural de Tarazona de la Mancha y vecino de Herrera del Duque, por varios hurtos en Menasalbas y otros lugares.

*Papel, 67 folios, numeración árabe. B. conservado. Humanística cursiva.*

Sig.: Leg. 41, n° 5

187

1787, abril, 23-28, Polán-Toledo

Autos practicados contra Luis Mohino, vecino de Noez, por corta y tala de ramas en el olivar "El Indio", en término de Polán.

*Papel, 11 folios sin numerar. B. conservado. Humanística cursiva.*

Sig.: Leg. 41, n° 4

188

1787, abril, 24-26, Cenicientos (Madrid)-Toledo

Autos practicados para averiguar la autoría de varios hurtos y tropelías cometidos por una cuadrilla de delincuentes en término de Cenicientos.

*Papel, 3 folios, sin numerar. B. conservado. Humanística cursiva.*

Sig.: Leg. 41, n° 7

189

1787, mayo, 28-agosto, 2, Casasbuenas-Toledo

Proceso incoado por querrela contra unos pastores y ganaderos de Guadamur (\*) por excesos en pastos y siembras, robo e intento de homicidio en la dehesa de Santa Catalina, en Casasbuenas.

*Papel, 41 folios, numerados, más 5 sueltos. B. conservado. Humanística cursiva.*

(\*) Francisco Bruno Fernández, Clemente Arévalo y Benito Fernández.

Sig.: Leg. 41, n° 8

190

1787, noviembre, 5-1788, noviembre, 10, Toledo-Almonacid y otros lugares

Proceso de oficio contra Manuel Gómez, alias "Cantanoche", y otros pastores y ganaderos, por raterías y daños causados en los campos de Almonacid.

*Papel, 221 folios numerados, más 4 sueltos. B. conservado. Humanística cursiva.*

Sig.: Leg. 41, n° 6



191

1791, septiembre, 6-noviembre, 12, Toledo-Orgaz-Cobeja

Proceso incoado por José Antonio Dávila, regidor perpetuo de Toledo, contra Mauricio Fernández, vecino de Cobeja, por el hurto de un caballo en los Montes, entre Retuerta y Horcajo.

Papel, 58 folios, numerados en parte. B. conservado. Humanística cursiva.

Sig.: Leg. 41, n° 9

192

1815, noviembre, 1-1818, septiembre, 19, Toledo-Talavera-El Real de San Vicente y otros lugares

Proceso criminal contra varios delincuentes (\*) que habían cometido robos de ganado en El Real de San Vicente, Almondral, Navamorcuende y otros lugares de esa zona.

Acompaña: Copia simple de unos autos sobre embargo de muebles a algunos de estos reos, practicados en El Real de San Vicente, en 1826, suelta, en seis folios.

Papel, 299 folios numerados, excepto los últimos cosidos, sin encuadernar. B. conservado. Humanística cursiva y corriente.

(\*) Isidro Moreno Santos, José Pérez, Felipe Moreno, Hermenegildo Molina, Manuel Miguel, Pablo Barroso, José Moreno Benito, Ceferino Llorente, José Martín de Simón y Agustín Balbás.

Sig.: Leg. 47, n° 2

193

1817, octubre, 8-1818, julio, 15, Toledo-Anchuras-Horcajo de los Montes

Proceso contra Marcelo Doctor y Manuel de Mera, alias "Malejo", naturales de Malagón, por robo de dos pollinos en El Enjambre, anejo de Anchuras.

Papel, 166 folios, numerados y cosidos, sin encuadernar (\*)

(\*) Los dos últimos folios, usados para reforzar, son parte de una relación de gastos diarios de intendencia, con letra correspondiente a las mismas fechas.

Sig.: Leg. 47, n° 3

194

1818, octubre, 3-1820, noviembre, 19, Toledo-varios lugares

Proceso iniciado de oficio contra Domingo Rodríguez Escalona, natural de Ajofrín, y José Ayala, de San Martín de Valdeiglesias, por robo de tres mulas en las inmediaciones de la ciudad de Segovia.

Acompaña: Un testimonio suelto de escribano de la certificación y autos remitidos por la Audiencia de Valladolid al juez de primera instancia de Toledo sobre esta causa, así como una tasación de costas, en tres folios.

Papel, 156 folios, numerados y cosidos, sin encuadernar. B. Conservado. Humanística cursiva, corriente.

Sig.: Leg. 47, n° 4

195

1819, junio, 16-1825, septiembre, 16, Toledo-San Martín de Montalbán-Navalucillos y otros lugares

Proceso contra Manuel Sánchez, natural de Espinosa del Rey y vecino de Alcaudete, por robo de una yegua y una pollina en la dehesa del castillo de Montalbán y en Retamoso.

Papel, 78 folios, numerados en parte y cosidos, sin encuadernar. B. Conservado. Humanística cursiva, corriente.

Sig.: Leg. 47, n° 5

196

1819, julio, 12-1820, julio, 16, Toledo

Autos practicados contra las prófugas Antonia Florencia Turrión, natural de Tala (Salamanca), su nuera Casilda Muñoz, Teresa Paraíso y Mauricia Muñoz, cuyos maridos están presos en la cárcel de la Hermandad, para que sean conducidas ante el corregidor de Ávila.

Papel, 15 folios sin numerar, cosidos. B. Conservado. Humanística cursiva.

Sig.: Leg. 48, n° 1

197

1824, diciembre, 11-1827, mayo, 24, Horcajo de los Montes-Retuerta del Bullaque-Toledo

Proceso contra Francisco Muñoz, por diversos robos, y autos seguidos contra Dámaso Martín, Pascual Yugo y Juan de los Ríos, voluntarios realistas encargados por el comisionado de la Santa Hermandad del traslado de aquel a Toledo, desde Horcajo y Retuerta, por haberle dado muerte en un intento de fuga.

Papel, 148 folios, numerados y cosidos, sin encuadernar. B. conservado. Humanística cursiva y corriente.

Sig.: Leg. 48, n° 3

198

1824, diciembre, 31-1825, junio, 16, Toledo

Proceso iniciado de oficio por varios robos contra Bernardo Jaillert, francés, castrador y calderero, arrestado en Torrijos. (Incompleto)

Papel, 43 folios, numerados y cosidos. B. conservado. Humanística cursiva.

Sig.: Leg. 48, n° 2

199

1825, agosto, 26-1826, marzo, 9, Torrijos-Toledo

Proceso contra Cipriano Villarta, vecino de Torrijos, por robo de unas ropas a Juana Gómez "la Barbarita", viuda, en dicha localidad.





NOTAS:

- 1 Doc. n.º 1 del Catálogo (Lib. 65).
- 2 SÁNCHEZ BENITO, J. M.: *Colección de Documentos de la Santa Hermandad (1300-1500)*, Toledo, IPIET, 1990, p. 13. En la relación que proporciona de fuentes manuscritas figuran los Archivos Históricos Nacional y Provincial de Ciudad Real, los Municipales de Talavera, Toledo y Ciudad Real, el General de Simancas y el de la Catedral de Toledo.
- 3 Es justo reconocer que no existe publicado un instrumento descriptivo general de los fondos del Archivo de la Diputación, que además del fondo del propio organismo provincial conserva otros de instituciones toledanas de carácter benéfico y el de la Hermandad que nos ocupa, aunque sí cuenta con instrumentos manuscritos, automatizados o en fase de elaboración de dichos fondos.
- 4 SÁNCHEZ BENITO, J. M.: *Obra citada*, p. 12
- 5 SÁNCHEZ BENITO, J. M.: *Santa Hermandad Vieja de Toledo, Talavera y Ciudad Real (siglos XIII-XV)*, Toledo, Caja de Ahorro Provincial, 1987, pp. 15 y 16.
- 6 Así lo hace constar J. M. SÁNCHEZ BENITO: *Colección de documentos...*, pp. 15-17
- 7 «La Santa Hermandad Vieja de Toledo y su cárcel real». *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, XXXIII (1925) pp. 287-310.
- 8 *Museo de la Santa Hermandad de Toledo*, Madrid, Dirección General de Bellas Artes, 1958.
- 9 *Obra citada*, pp. 43-57. Lo mismo puede decirse de los 29 documentos del *Catálogo del Archivo Secreto* editado por E. PEDRAZA RUIZ, Toledo, Ayuntamiento, 1985, pp. 32-37 (Cajón 2.º, Legajo 1.º), y los que bajo el epígrafe de «Hermandad» consigna A. SIERRA CORELLA: *El Archivo Municipal de Toledo. Estudio y relación de sus fondos*, Madrid, 1931, pp. 90-95.

- 10 Véase la extensa bibliografía que ofrece J.M. SÁNCHEZ BENITO: *Santa Hermandad Vieja...*, pp. 19-27; así como T. ENGENIOS MARTÍN: *La Santa Hermandad de Talavera. Una institución tradicional de vigilancia y justicia en despoblados*, Toledo: Caja Castilla-La Mancha, 1992, pp. 109-113, y la básica que recoge GARCÍA RUIPÉREZ, M., CARDEÑA GÁLVEZ, L. y GÓMEZ DÍAZ, R. en su reciente estudio *La organización y descripción del Archivo de la Santa Hermandad Real y Vieja de Talavera de la Reina, Talavera de la Reina, Ayuntamiento, 2000*.
- 11 Efectivamente, este Archivo conserva documentación generada por el Gobierno Político (después Civil) de la Provincia y por órganos dependientes del mismo, presididos por el Jefe Superior Político o Intendente, en su caso: por ejemplo, la *Junta Superior de Sanidad de la Provincia (1819-1835)*, las *Juntas Provisionales de Gobierno (de 1840, 1843 y 1868)*, o la *Junta Provincial de Beneficencia (1849-1868)*. También conserva la procedente de la Intendencia de la Provincia —de la Contaduría de Propios y Arbitrios— desde mediados del XVIII. No hay que olvidar que las funciones del Intendente fueron desempeñadas, desde 1849 hasta 1881, por el Gobernador Civil.
- 12 «El Archivo de la Santa Hermandad Real y Vieja de Talavera de la Reina: Cuadro de clasificación y estudio de su tipología documental», en *La Administración de Justicia en la Historia de España: Actas de las III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en Archivos*, Tomo II, Guadalajara ANABAD Castilla-La Mancha, 1999, pp. 763-802. Y la obra ya citada *La organización y descripción del Archivo de la Santa Hermandad...*
- 13 Doc. n.º 154 (Leg. 35, n.º 2).
- 14 Doc. n.º 4 (Leg. 34, n.º 2).
- 15 Doc. citado, n.º 4, en una postdata, al final de la carta.
- 16 No quiero finalizar esta breve introducción sin agradecer la colaboración del personal del Archivo en los trabajos de ordenar, especialmente a Flor Martín Payo y a Sagrario Morilla Ruiz.

Leg. 36 n.º 4 • Cat. 143



## ÍNDICE ONOMÁSTICO

### A

AGUIRRE, Juan de: 87  
ALFONSO, Ferrand: 3  
ALVARADO, Bernardo de: 114  
ÁLVAREZ, García: 166  
ARANDA SALAZAR, Pedro: 169  
ARÉVALO, Clemente: 189  
ARREDONDO, Juan: 177  
ARROYO GUZMÁN, Luis de: 179  
AYALA, José: 194  
AYALA, Tomás de: 168

### B

BALBÁS, Agustín: 192  
BARGAS, Gregorio de: 174  
BARRANCOSO, Sebastián: 144, 145, 146 y 161  
BARROSO, Pablo: 192  
BEL, Juan de: 182  
BELLUGA DE MONCADA, Juan: 117  
BERCIAL, Hernando: 124  
BRUNO FERNÁNDEZ, Francisco: 189

### C

CALLE, Pedro de la: 160  
CARLOS (Príncipe): 49  
CARLOS I: 82, 124 y 125  
CARLOS II: 109, 113  
CARLOTA JOAQUINA (Infanta): 175  
CARRIZO, Juan: 173  
CASTELO, Lorenzo: 173  
CELESTINO (Papa): 105  
CIFUENTES, Conde de: 47  
CUADRADO, Francisco: 177

### D

DÁVILA, José Antonio, *regidor*: 191  
DÍAZ Diego: 162  
DOCTOR, Marcelo: 193

### E

ESCRIBANO, Ángel: 181  
ESCRIBANO, Marcelino, alias "La Pájara": 174  
ESPINOSO, Francisco de: 109

### F

FELIPE II: 126, 127, 130, 132, 149, 151, 152 y 159  
FELIPE III: 133, 137, 138, 139, 140 y 142  
FELIPE IV: 111, 130 y 131  
FERNÁNDEZ, Benito: 189  
FERNÁNDEZ, Diego: 42  
FERNÁNDEZ, Mauricio: 191  
FERNÁNDEZ DE LAS CUEVAS, Pedro: 4  
FERNÁNDEZ DE OSEGUERA, Pedro: 92  
FUENSALIDA, Gaspar de, *receptor general*: 167

### G

GARCÍA, Martín: 169  
GARCÍA ASEÑO, Alonso: 160  
GARCÍA - JIMÉNEZ SEGUNDO, Pedro: 179  
GAYTÁN, Gonzalo, *regidor*: 161  
GÓMEZ, Juana, alias "La Barbarita": 199  
GÓMEZ, Manuel, alias "Cantanoche": 190  
GÓMEZ, Pedro: 11  
GÓMEZ SANTISTEBAN, Juan: 108  
GÓMEZ DE LA TORRE, Manuel: 180  
GONZALEZ CORNEJO, Diego: 9  
GUTIÉRREZ, Joaquín, alias "El Tuerto": 174  
GUZMÁN, Fernando de: 166  
GUZMÁN, Gaspar de: 108 y 110

### H

HEREDERO, Alonso: 168  
HERNÁNDEZ DE RIOLID, Pedro: 167  
HERRERA, Alonso de: 148

### J

JAILLERT, Bernardo: 198  
JUAN II: 119  
JUANA, (Reina): 122, 124, 125, 143 y 145

### L

LLORENTE, Ceferino: 192  
LÓPEZ, Tomás: 170  
LUNA, Alvaro de: 5

### M

MANRIQUE DE CHAVES, García: 110  
MARTÍN, Alonso: 96  
MARTÍN, Alonso: 165  
MARTÍN, Dámaso: 197  
MARTÍN, Pedro: 170  
MARTÍN DE SIMÓN, José: 192  
MARTÍNEZ, Lorenzo: 173  
MÉNDEZ, Perseval: 58  
MERA, Manuel de, alias "Malejo": 193  
MIGUEL, Manuel: 192  
MOHINO, Luis: 187  
MOLINA, Hermenegildo: 192  
MOLINA, Ignacio de: 176  
MOLINA SUÁREZ, Eusebio de: 171  
MORENO, Felipe: 192  
MORENO BENITO, José: 192  
MORENO SANTOS, Isidro: 192  
MUÑOZ, Casilda: 196  
MUÑOZ, Francisco: 197  
MUÑOZ, Manuel: 201  
MUÑOZ, Mauricia: 196

### N

NÚÑEZ, Lorenzo: 162  
OROZCO, Saturnino: 176  
ORTEGA, Juan, alias "Pantierno": 180  
OSEGUERA, Diego de: 27

### O

### P

PALEÓLOGO, Dionisio, obispo: 138  
PALEÓLOGO, Teodosio: 137, 138 y 139  
PALOMEQUE, Hipólito: 174  
PARAÍSO, Teresa: 196  
PÁRRAGA, Nicolás de: 121  
PEÑA, Juan de la: 177  
PÉREZ, Alvar: 87  
PÉREZ, José: 192  
PICAZO CUÉLLAR, Juan: 186  
PLIEGO, Pedro de: 87  
PORTILLO, Blas de: 168

### Q

QUADRA, Juan Manuel de la: 111

### R

RAMÍREZ, Francisco: 125  
RIBERA, Payo de: 28  
RÍOS, Juan de los: 197  
RODRÍGUEZ, Francisca: 168  
RODRÍGUEZ, Hermenegildo: 200  
RODRÍGUEZ ESCALONA, Domingo: 194  
RODRÍGUEZ DE LA TORRE, Lope: 4

### S

SALCEDO MUÑATONES, Juan de: 112  
SÁNCHEZ, Ángel, alias «El Porro»: 174  
SÁNCHEZ, Benito: 92  
SÁNCHEZ, Juan: 101  
SÁNCHEZ, Lorenzo: 177 y 183  
SÁNCHEZ, Magdalena: 160  
SÁNCHEZ, Manuel: 195  
SÁNCHEZ, Nicolás: 201  
SÁNCHEZ DE SEGOVIA, Bartolomé: 119  
SÁNCHEZ MERCADER, Pedro: 101  
SÁNCHEZ SUERO, Agustín: 135 y 136  
SANTA CRUZ, Pedro de: 46  
SEGUNDO GARCÍA-JIMÉNEZ, Pedro: 179  
SEGURA, Gutierre de: 58  
SESE, Alonso de: 13 y 30

### T

TORO, Francisco de, *pesquidor*: 143, 145 y 161  
TURRIÓN, Antonia Florencia: 196

### V

VÁZQUEZ, Francisco: 43, 44 y 47  
VILLARTA, Cipriano: 199

### Y

YÁÑEZ DE PINEDA, Alonso: 59, 89 y 90  
YUGO, Pascual: 197

### Z

ZAPATA, Joaquín Miguel de: 180  
ZÚÑIGA, Diego de, *corregidor*: 157



## ÍNDICE TOPONÍMICO

- A**
- Aceitunas, dehesa de (término de Guadamur): 170  
 ADRADA: 173  
 AGUDO: 50, 51 y 122  
 AJOFRÍN: 194  
 Alamedilla (término de Colmenar de Oreja): 184  
 ALCAUDETE: 195  
 ALCAZAR DE SAN JUAN: 172  
 Alcornocal (lugar en el Campo de Calatrava): 32  
 ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ: 200 y 201  
 ALMAGRO: 103 y 121  
 ALMENDRAL DE LA CAÑADA: 192  
 ALMONACID: 190  
 ANCHURAS: 116 y 193  
 AÑOVER DE TAJO: 163, 174 y 181  
 ARGÉS: 177  
 ARROBA DE LOS MONTES: 85 y 162  
 ÁVILA: 196
- B**
- BARAJAS: 171  
 Baricles, dehesa de (término de Añoover de Tajo): 163  
 BATRES: 120  
 Becedas (lugar en el Campo de Calatrava): 32  
 BURGOS: 122 y 137  
 BURGUILLOS: 166
- C**
- Calatrava, Campo ó tierra de: 32, 39, 52, 99 y 104  
 Calvin, venta de (término de Bargas): 173  
 CAMARENILLA (municipio y anteriormente alquería): 178 y 179  
 CASARRUBIOS DEL MONTE: 120  
 CASASBUENAS: 189  
 CASTILBLANCO: 102  
 Castilla, reino de: 82  
 CENICIENTOS: 188  
 Cervatos, dehesa de (término de Argés): 177  
 CIEZA: 167  
 CIUDAD REAL: 7-10, 14, 16, 18-21, 23, 27, 29, 30-36, 38-41, 45-60, 63, 64, 66, 67, 70, 71, 73-78, 81, 84, 85, 91, 93-95, 97-99, 103-106, 119, 121, 122, 126, 134, 135, 144, 154 y 156. v. *Villa Real*  
 COBEJA: 191  
 COLMENAR DE OREJA: 184  
 CONSUEGRA: 123, 125 y 133  
 CUERVA: 21, 122 y 161
- D**
- Diezma, dehesa y venta de (término de Nambroca): 91
- E**
- El Camellar (lugar en término de Porzuna): 58  
 EL ENJAMBRE (anejo de Anchuras): 193  
 El Indio, olivar (término de Polán): 187  
 El Horcajo, dehesa de (término de Oropesa): 102  
 El Molinillo (despoblado en término de Retuerta del Bullaque): 23, 68, 69 y 76  
 El Muladar, puerto de: 119  
 EL REAL DE SAN VICENTE: 192  
 ESPINOSO DEL REY: 195
- F**
- FUENSALIDA: 178 y 179
- G**
- GÁLVEZ: 185  
 GARRAY: 119  
 Gineto, dehesa de (término de Toledo): 175  
 GRANADA: 70, 71, 92 y 97  
 Guadalerza, dehesa y castillo (término de Los Yébenes): 140 y 142  
 GUADALUPE: 10 y 36  
 GUADAMUR: 170 y 189
- H**
- HERRERA DEL DUQUE: 186  
 HORCAJO DE LOS MONTES: 191, 193 y 197
- I**
- La Carzuela, dehesa de (en el Campo de Calatrava): 39  
 La Sagra (comarca de Toledo): 174  
 LA PUEBLA DE MONTALBÁN: 4, 5, 100 y 164  
 LAS VENTAS CON PEÑA AGUILERA: 29, 31, 52, 68, 92, 124, 143, 144, 146-152  
 LINARES: 169  
 LOMINCHAR: 182  
 LOS YÉBENES: 39, 77, 104, 123, 125, 127-131, 133, 135, 136 y 140
- M**
- MADRID: 104, 109, 111, 124, 127, 130-133, 136, 149, 151, 152, 155, 156, 159, 166, 188 y 201  
 MADRIDEJOS: 126 y 172  
 MALAGÓN: 41, 52, 66, 132, 154 y 193  
 MENASALBAS: 185, 186  
 Milagro, campo del (término de Ventas con Peña Aguilera): 36  
 Milagro, castillo del (término de Ventas con Peña Aguilera): 6 y 27  
 Montalbán, castillo de: 195  
 Montes de Toledo: 27, 147, 153 y 191  
 Montiel, Campo de: 124  
 MORA: 99
- N**
- NAVAHERMOSA: 186  
 NAVALUCILLOS: 195
- NAVAMORCUENDE: 192  
 NAVARRA: 59 y 60  
 NOEZ: 187
- O**
- ORGAZ: 191
- P**
- PALOMARES DEL CAMPO: 173  
 PIEDRABUENA: 58  
 POLÁN: 171 y 187  
 PORCUNA: 132  
 PORTILLO: 165  
 Posadillas (lugar en el Campo de Calatrava): 32  
 PUEBLA DE DON RODRIGO: 32
- R**
- Rejas (lugar en término de Barajas): 171  
 RETAMOSO: 195  
 RETUERTA DEL BULLAQUE: 191 y 197  
 Riofrio (lugar en el Campo de Calatrava): 32
- S**
- SAELICES: 172  
 SALAMANCA: 196  
 San Gineto, dehesa de: (término de Toledo)  
 San Juan de los Caballeros, iglesia de Toledo: 119  
 San Sebastián, ermita de (término de Yepes): 180  
 SAN MARTÍN DE MONTALBÁN: 195  
 SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS: 194  
 Santa Catalina, dehesa de (término de Casasbuenas): 189  
 Santo Domingo el Antiguo, convento de Toledo: 178  
 SEGOVIA: 119, 120 y 194  
 Sierra Morena: 169  
 SONSECA: 160
- T**
- TALA: 196  
 TALAVERA DE LA REINA: 4-6, 8-13, 15, 17, 19, 22-26, 28-32, 35, 37, 42-44, 47, 56, 59, 61-63, 65, 68, 69, 71, 72, 74, 75, 79, 80, 82, 83, 86-90, 96, 100-102, 144, 154, 156, 192 y 200.  
 TARAZONA DE LA MANCHA: 186  
 TEMBLEQUE: 172  
 TORRIJOS: 176, 198 y 199  
 TOTANÉS: 171
- V**
- Val del Agua (lugar en el Campo de Calatrava): 32  
 Valdepusa (finca en término de Malpica de Tajo): 101  
 VALLADOLID: 3, 125, 138-143, 145, 153 y 194  
 VILLA REAL: 4 V. Ciudad Real  
 VILLAREJO DE MONTALBÁN: 183
- Y**
- YEPES: 180  
 YUNCLER: 174 y 176

## ÍNDICE DE MATERIAS, CARGOS E INSTITUCIONES\*

### A

Acuerdo (de cabildo o junta): 1, 2, 90  
Acusado: 101, 177 y 182. v. *Reo*.  
Administrador: 116  
Agravio: 43, 53, 55, 57, 76 y 104  
Agredir: 170  
Ajusticiado: 139  
Alias: 174, 180, 190 y 193  
Albacea: 58  
Alcalde: 3-5, 21, 41, 50, 52, 64, 80, 85, 87, 89-91, 103, 105, 111, 117, 120, 121, 123-128, 130, 132, 133, 137, 139, 140, 142, 144, 147, 152, 159, 160, 163-166  
— alcalde mayor: 123, 125-128, 130 y 159  
Alguacil: 158  
Alquería: 178  
Anejo: 193  
Anotación: 148  
Apelación: 137 y 138  
Apoderado (de la/s Hermandad/es): 67 y 148.  
v. *Representante y Poder*  
Aprehensión (aprehendido): 183  
Aprehensión (apresar, apresado): 21, 64, 85, 100, 103, 150 y 164  
Aprobación: 69, 71, 79 y 81  
Archivo: 105, 106 y 129  
Arma: 172, 200 y 201  
Armar (armado): 85  
Arendador: 104  
Arendamiento (arrendado): 177  
Arresto (arrestado): 198  
Arriero: 140  
ARZOBISPADO DE TOLEDO: 137-139  
Asadura, derecho de: 9, 10, 19, 39, 45, 52, 77, 87, 93, 99, 102, 104, 106, 133, 134, 145, 153-156, 161 y 164  
Asalto: 91  
AUDIENCIA DE GRANADA: 70, 71, 92 y 97  
AUDIENCIA DE VALLADOLID: 194  
Auto: 133, 135, 136, 141, 157, 158, 175, 182-185, 187, 188, 192, 194, 196 y 197  
Averiguación (averiguar): 183-185 y 188

### B

Bachiller: 9 y 87  
Bienes: 114, 140 y 168  
Borra, derecho de: 133  
Borrador: 89  
Boyero: 166  
Buey: 182

### C

Caballería: 172, 174, 182, 183 y 185 v. *Mulo*  
Caballero: 57, 60, 106 y 107  
Caballo: 191  
Cabildo: 1, 2, 4, 6, 22, 25, 28-38, 33, 41, 47, 49, 58, 71, 75, 80, 90, 97, 104, 152, 155 y 177

Calderero: 198  
Camino: 35, 60, 165, 185 y 201  
Campaña: 60  
Campo: 36, 39, 99, 124, 133, 174 y 190  
Capilla: 58  
Captura: 121  
Cárcel: 116, 143-152, 181 y 196  
Cargo: 117  
Carnero: 22  
Carnicería: 171  
Carta: 3, 5-108, 110, 120 y 148  
— carta abierta: 4  
— carta confirmatoria: 79  
— carta de concordia: 108, 110  
— carta de poder: 47, 148  
Casa: 175  
CASA DE LA ENSEÑANZA: 25  
Castillo: 6, 27, 140, 142, 195  
Castrador: 198  
CATEDRAL DE TOLEDO: 165, 167 y 177  
Cebada: 22  
Cédula Real: 3 y 126  
Celebración (celebrar, celebrada) - junta o llega: 6, 7, 14, 16, 20, 23, 25, 27, 32, 34, 36-38, 66, 73, 78, 83, 86 y 98  
Censo: 114  
Censura: 137 y 138  
CHANCILLERÍA: 162, 163 y 182  
CHANCILLERÍA DE VALLADOLID: 141  
Cismático: 59  
Ciudad: 44, 47, 92, 143, 146, 148, 149, 151, 161 y 194  
Cobranza (cobro, cobrar): 39, 52, 77, 87, 102, 104, 155, 161 y 164  
COFRADÍA DE LA CARIDAD: 114  
COLEGIO DE DONCELLAS: 140-142  
Colmena: 58, 63 y 162. v. *Posada*  
Comendador: 58, 74 y 127  
Comisario: 115 y 158  
Comisión (comisionado): 197  
Compañero: 171  
Compra: 167 y 179  
Concejo: 10, 89, 120, 156, 163 y 164  
Conciliación, acto de: 177  
Concordia: 154. v. *Carta de concordia*  
Condena (condenación, condenado): 117, 118, 166 y 182  
Condestable: 5  
Confirmación (confirmar, confirmando, firme): 6, 7, 11, 12, 14-17, 20, 33, 34, 37, 38, 40, 41, 45, 48, 53, 61, 62, 65, 73, 78-84, 86, 88, 90, 94, 95  
— confirmación de las Hermandades: 6, 7, 11, 12, 14-17, 20, 33, 34, 37, 40, 48, 53, 62, 65, 73, 78-81, 83, 84, 86, 88, 90, 94, 95  
— confirmación de privilegios: 38, 41, 45, 61, 82

CONSEJO: 3, 92, 104, 132, 133, 138, 159  
— CONSEJO DE LA AUDIENCIA: 92  
— CONSEJO DE CASTILLA: v. *Consejo Real*  
— CONSEJO REAL: 3, 104, 132, 133, 138, 159  
CONVENTO DE SANTO DOMINGO EL AN-  
TIGUO: 178  
Convocar (convocada): 13, 30, 31 y 98  
Copia: 150, 154-156 y 192  
Cordonero: 169  
Cortador: 171  
Corte (la): 22, 42, 44, 51, 57, 74, 103 y 148  
Corregidor: 49, 122, 132, 134, 141, 152, 157, 159 y 196  
Cosecha: 116  
Costa (pago de): 118 y 194  
Credencial: 42 y 47  
Cuadrilla: 188  
Cuadrillero: 22, 64, 77, 85, 99, 100, 102, 118, 121-123, 131, 132, 136, 147, 159, 164, 169 y 179  
— cuadrillero mayor: 118, 121, 131 y 179  
— cuadrillero, teniente de: 118  
Cuenta: 27, 116 y 143

### D

Daño (dañado): 32 y 190  
Defensa (defender): 56 y 89  
Degüello: 166  
Dehesa: 39, 91, 163, 170, 175, 177, 189 y 195  
Delincuente: 125, 126, 140, 169, 174, 188 y 192  
Delinquir (delincuendo): 18 y 125  
Delito: 32, 96, 124, 132, 169 y 184. v. *Robo*  
*Huerto*  
Demanda: 10 y 32  
Desafuero: 103 y 122  
Descargo: 157  
Despoblado: 174, 200 y 201  
Diezmo: 105  
Diligencia (doc.): 118, 119, 127-130, 138, 140, 179 y 181  
Diputado (de la Hermandad): 19

### E

Eclesiástico: 137-139  
Ejecución (ejecutado): 28 y 138  
Ejecutoria Real: 106, 111, 127-131, 149, 151, 155 y 156  
Ejército (real): 119  
Elección: 41  
Embargo: 192  
Emisario (de la Hermandad): 55. v. *moujero*.  
Encubrir: 169  
ENCOMIENDA DE LA ORDEN DE SAN  
JUAN: 127, 130 y 131  
Ermita: 180

\* Incluye términos documentales. Las instituciones, en mayúsculas.



## ÍNDICE DE MATERIAS, CARGOS E INSTITUCIONES\*

- Escribano: 180  
 Escrivano: 4, 21, 42, 54, 76, 92, 108-115, 118, 141, 144, 146, 164, 167, 179, 194 y 201  
 Escritura: 10, 54, 75, 89, 109, 112-115 y 167  
 — escritura de donación: 102  
 — escritura de obligación: 115  
 Espingadero: 60  
 Esposa: v. *Mujer*  
 Estandarte: 103  
 Exceso: 85, 179 y 189  
 Excomuni6n: 137 y 139  
 Extracci6n: 177-179 y 184  
 Extracto: 133 y 134
- F**  
 Falsificaci6n (falsa): 167  
 Fiscal (de la Hermandad): 112, 118 y 169  
 Fralite: 56  
 Franc6s: 59, 60 y 198  
 Fuga: 181 y 197
- G**  
 Galeras: 182  
 Ganadero: 133, 189 y 190  
 Ganado: 10, 174 y 192  
 Gasto: 116 y 193  
 G6neros (mercanc6as): 185  
 Gitano: 172  
 Gobernador (de Orden Militar): 124, 127-129 y 136  
 Guarda: 101 y 158  
 — guarda de las quemadas de posadas, derecho de: 89
- H**  
 Herido: 173  
 HERMANDAD DE CIUDAD REAL: 3, 4, 6-8, 10, 14, 16, 18-21, 23, 27, 31, 32, 34-36, 38-41, 45, 46, 48-55, 57, 58, 60, 64, 66, 67, 70, 73, 74, 76-78, 81, 84, 85, 91, 93-95, 97-99, 103-106, 119, 135, 144, 154 y 156  
 HERMANDAD NUEVA DE TOLEDO: 144  
 HERMANDAD DE TALAVERA: 3-6, 8, 9, 11-13, 15, 17, 22, 24-26, 28, 30, 31, 37, 42-44, 47, 56, 59, 61-63, 65, 68, 69, 71, 72, 74, 75, 79, 80, 82, 83, 86-90, 96, 100-102, 144, 154 y 156  
 HERMANDADES (de Toledo, Talavera y Ciudad Real): 3, 4, 6, 7, 11, 12, 14-20, 33, 34, 37, 38, 40, 42, 48, 53-55, 61, 62, 64, 65, 70, 73, 78-84, 86-90, 94, 95, 105, 134, 144 y 156  
 Hermano (de la/s Hermandad/es): 44, 47, 51, 58, 59, 104 y 107  
 Homicidio: 189  
 Hurto: 124, 125, 136, 171, 174, 176, 181, 182, 186, 188 y 191 v. *Robo*
- I**  
 Iglesia: 28, 47, 119 y 139  
 Incendio: 32  
 Informaci6n (informar): 123, 147, 157 y 159  
 Instrucci6n: 148  
 Intendencia: 193
- J**  
 Jeringonza (lengua): 172  
 Juez: 55, 103, 112, 137-139, 161 y 194  
 Junta (general anual de las Hermandades): 11-16, 20, 23, 25-27, 30, 31, 34-38, 41, 52, 56, 68, 69, 76, 78, 83, 86 y 90 v. *Llega*  
 Jurado: 121  
 Jurisdicci6n: 18, 22, 45, 51, 55, 64, 93, 96-98, 100, 102, 120, 125-127, 130-132, 136 y 150  
 Justicia: 3, 28, 103, 131, 141 y 152  
 — Justicia mayor: 141
- L**  
 Ladr6n: 64 y 16 v. *Malhechor*  
 Lencero: 185  
 Leña: 177 v. *Madera*  
 Lesi6n (lesionar): 22  
 Libro: 1, 2, 107  
 — libro capitular: 107  
 — libro de acuerdos: 1 y 2  
 Licencia (judicial): 172  
 Llega: 5, 6, 7, 8, 29, 32, 66, 67, 70, 72, 73 y 98 v. *Junta general anual*  
 Lugar: 120, 147, 153, 165, 169, 171, 172, 174, 186, 190, 192, 194 y 195
- M**  
 Madera: 163 y 184 v. *Leña*  
 Malhechor: 21, 85, 91, 119, 122, 150 y 161  
 Maltrato (maltratar): 91  
 Mandamiento (doc): 92 y 120  
 Matar: v. *Muerte*  
 Marido: 196  
 Mariscal: 28  
 Mayordomo: 27 y 142  
 Mensajero: 10, 17, 24, 42, 45, 46, 49, 51, 56, 57, 63, 66, 72, 80 y 90 v. *Emisario*  
 Mercader: 162  
 MESTA, CONCEJO DE LA: 10, 156 y 164  
 Minuta: 27, 29, 31, 33, 36, 58, 104, 148 y 201  
 Montazgo: 164  
 Monte: 32, 35, 147, 150, 158 y 191  
 Moz6rabe (capilla): 58  
 Mozos de soldada: 105  
 Muerte (matar, matado): 101, 119, 132, 138, 140, 160, 166, 185 y 197  
 Mujer: 160 y 168  
 Mulo/a: 176, 181 v. *Caballeria*
- N**  
 Nombramiento: 22 y 115  
 Notificaci6n (doc): 127, 128, 130, 132, 138, 140-142 y 159
- O**  
 Obispo: 138  
 OBRA Y F6BRICA DE LA CATEDRAL: 163 y 167  
 Obrero (can6nigo): 163  
 Oficial: 157 y 171  
 Oficio: 108-115, 157, 159, 167 y 171  
 Olivar: 187  
 ORDEN DE CALATRAVA: 53-57 y 132  
 ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALÉN: 127-129 y 133  
 ORDEN DE SANTIAGO: 124  
 ORDENES MILITARES: 106 y 134  
 Ordenanza: 36
- P**  
 Pan: 22  
 Pasto: 189  
 Pastor: 170, 189 y 190  
 Pena: 139  
 Pernil (de tocino): 22  
 Pesquisa: 122 y 143  
 Pesquidor: 53, 54, 82, 103 143, 145 y 161  
 Peste: 40  
 Petic6n (doc): 32, 125, 157 y 159  
 Pleito: 9, 19, 42, 44, 47, 50, 54-56, 63, 74, 97, 104, 121, 133, 142, 148, 149, 151, 153, 156, 162-164  
 Poder (apoderando, apoderado): 10, 11, 67, 90 y 148 v. *Carta de poder*  
 Pollino/a: 193 y 195  
 Pollo: 22  
 Portador: 75 y 89  
 Posada (de colmenas): 32, 58, 63, 89 y 162  
 — posada (alojamiento): 68 y 201  
 Pragm6tica Real: 109, 113 y 172  
 Prenda: 120  
 Presidente (del Consejo Real): 47  
 Preso: 18, 101, 116, 124, 125, 126, 131, 132, 135, 136, 144-146, 181, 196 y 201  
 PRIORATO DE LA ORDEN DE SAN JUAN: 123, 125 y 126  
 Prisi6n: 121, 123 y 161  
 Privilegio: 3, 22, 38, 41, 45, 61, 96, 125, 126, 134 y 157  
 — privilegio (documento): 54, 70, 72, 75, 76, 82, 90, 106 y 134  
 Probanza: 134  
 Proceso: 92, 118, 135-138, 140, 160-163, 165-180, 182, 186, 189-195, 197-201  
 Procurador: 3, 6, 15, 29, 30 y 47  
 Pr6fugo/a: 196

\* Incluye t6rminos documentales. Las instituciones, en may6sculas.

## ÍNDICE DE MATERIAS, CARGOS E INSTITUCIONES\*

Propiedad: 162, 177 y 178  
Propios: 143, 150 y 158  
Provisión Real: 49, 71, 72, 111, 119, 122, 124,  
125, 131, 132, 137-140, 142, 143, 145, 152  
y 159  
Pueblo: 174  
Puerto: 19, 119 y 164

**Q**  
Quebrantamiento: 143  
Queja: 33 y 39 v. *Querella*  
Querella (querellarse, querellante): 4, 22, 157,  
177 y 189

**R**  
Rama: 187  
Rapto: 168  
Rateria: 190  
Ratificación: 69  
Recaudador: 164  
Receta: 116  
Receptor: 167  
Recibo: 116  
Rector: 163  
Regidor: 118, 161 y 191  
— regidor de la Hermandad: 3, 43, 44 y 47  
Registro: 107  
REINO NAVARRO: 59  
Relación (doc.): 72, 75, 76, 117, 132 y 193  
Renta: 97 y 143

Reo: 32 y 192. v. *Acusado*.  
Representación: 148  
Representante (de la/s Hermandad/es): 9, 22,  
26, 33, 41-43, 49, 61, 67, 74 y 82. v. *Apode-  
rado*.  
Requerimiento: 144 y 150  
Requisitoria: 136  
Res: 155  
Residencia, juicio de: 157-159  
Restituir: 120 y 145  
Retama: 178 y 179  
Retención (retener, retenido): 21, 64, 100 y 136  
Rey: 59-61, 64, 76 y 82  
Robo (robar, robado): 91, 119, 132, 140, 173,  
175, 178, 180, 189, 192-195, 197-199, 200  
y 201. v. *Hurto*  
Ropa: 199

**S**  
Salteador: 165  
Secretario: 117 y 201  
Seda: 167  
Sentencia: 118, 121, 157 y 201  
Servicio (impuesto): 164  
Siembra: 189  
Sobrecarta: 130, 131, 133, 138 y 142  
Suplantación: 201

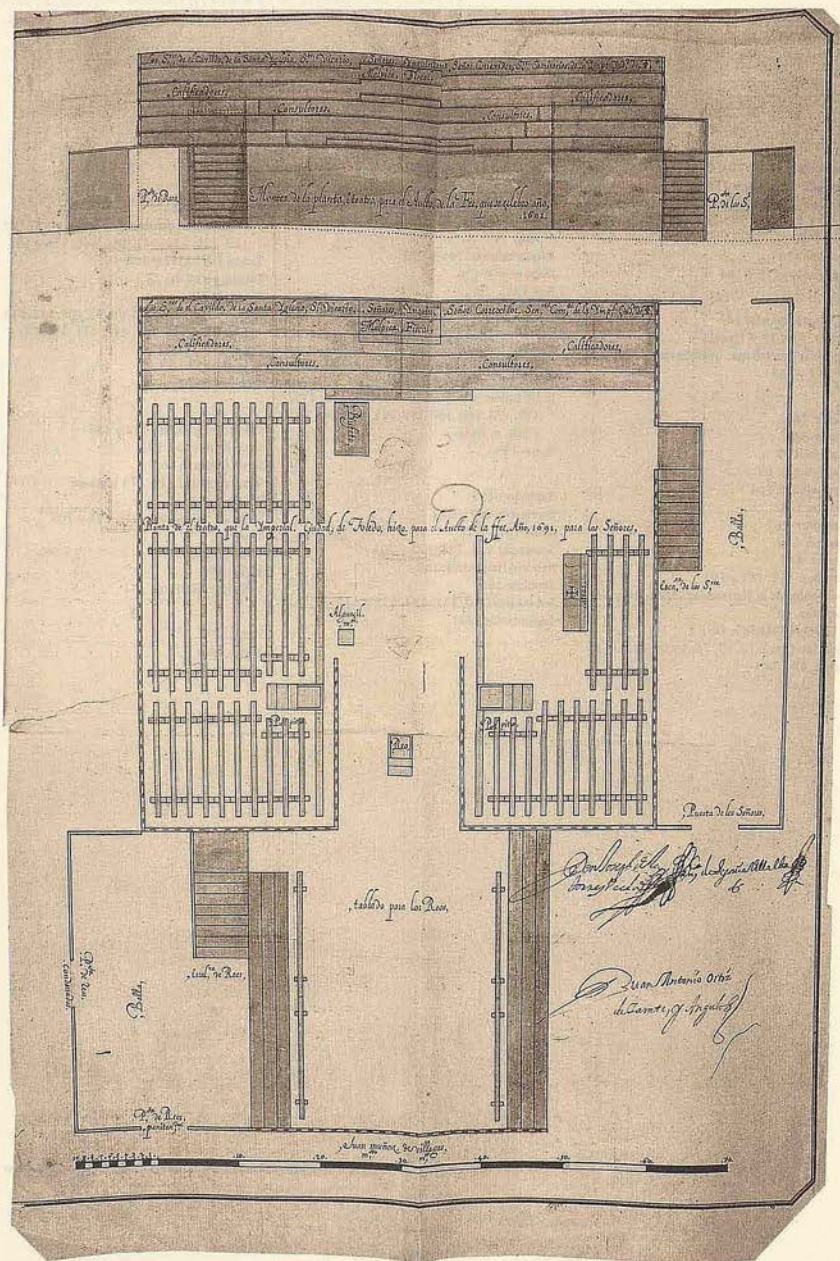
**T**  
Tala: 187  
Testigo: 147 y 157  
Testimonio (de escribano, notarial): 4, 32, 92,  
119, 121, 133, 141, 144, 146, 156 y 194  
Tierra: 10, 32, 52 y 104  
Tocino, pernil de: 22  
Tormento: 146  
Traslado (notarial): 5, 54, 70, 92, 105, 112, 113,  
121, 126, 128, 129, 145, 151, 153 y 164  
Tribunal: 112 y 118  
Tropelia: 188  
Trueque: 172

**V**  
Validación (validar): 112 y 151  
Vara (de Justicia): 103  
Venta (vender): 167  
Venta (posada): 91 y 173 v. *Posada*  
Ventero: 168  
Villa: 22, 50, 58, 89, 127, 136 y 164  
Vino: 22  
Visita (anual): 147  
Viuda: 199  
Voluntario (realista): 197

**Y**  
Yantar: 27  
Yegua: 195

\* Incluye términos documentales. Las instituciones, en mayúsculas.





Año 1691. Planta del tablado construido por el Ayuntamiento para celebrar un auto de fe en la plaza de Zocodover.

DIPLOMÁTICA INQUISITORIAL:  
DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y PROCESAL  
*Juan Carlos GALENDE DÍAZ*

El 1 de noviembre de 1478 el papa Sixto IV expedía la bula «*Exigit sinceræ devotionis affectus*», por la que Isabel y Fernando estuvieron facultados para nombrar inquisidores en sus reinos. Esta fecha representa el inicio de la comúnmente denominada «Inquisición moderna», pues, como es bien sabido, con anterioridad estuvo vigente la «medieval», más severa que la «moderna», y cuya principal diferencia radicó, no en el modo de proceder, que era bastante similar, sino en la función política: el empleo del Santo Oficio como instrumento político por parte de la Monarquía austríaca<sup>1</sup>.

Esta institución, la Inquisición -cuyo nombre se debe a un procedimiento penal, la «inquisitio», caracterizado por la imputación de una denuncia interpuesta directamente por la autoridad, sin la participación de posibles testigos- perduró hasta que el 15 de julio de 1834, de una forma definitiva, la reina regente María Cristina la abolió mediante Real Decreto<sup>2</sup>, destinándose sus bienes a la extinción de la deuda pública.

Durante todo el tiempo que estuvo activa generó una inmensa masa documental, la cual ofrece múltiples posibilidades a los investigadores, tanto a historiadores, como a sociólogos, archiveros, economistas, etnólogos, bibliotecarios, literatos o lingüistas. Sin embargo, esta documentación, que ha ofrecido y sigue brindando unos contenidos muy sugerentes, apenas ha sido objeto de atención para los diplomatas. De ahí que, en las próximas líneas, nuestra atención sea acometer el análisis de estos documentos desde otra óptica: la Diplomática, ya que, en la actualidad, esta disciplina científica aborda su estudio sin limitación temporal, material ni espacial, por lo que además de una «Diplomática general», hay que admitir otras «diplomáticas especiales», v. gr.: episcopal, judicial, indiana, señorial, municipal, administrativa... y, lógicamente, inquisitorial.

El Santo Oficio, y más concretamente sus funcionarios, pusieron especial empeño en tomar nota de todos los aspectos relativos al desarrollo de la actividad inquisitorial, tanto cuestiones rutinarias como trascen-

dentes<sup>3</sup>. Sabían perfectamente que la ordenación y conservación adecuada de la ingente masa documental que originasen era un requisito fundamental para el correcto funcionamiento de la Institución. Gracias a esta labor, hoy en día se puede reconstruir una gran parte de su evolución histórica.

Esta preocupación se hace patente desde épocas muy tempranas. Ya, desde mediados del siglo XVI, el Consejo de la Suprema y los inquisidores generales, en cuanto órganos gubernativos del Santo Oficio<sup>4</sup>, decretaron disposiciones tendentes a proteger el valor instrumental de los registros documentales. Así, cabe recordar la instrucción promulgada en 1572 por el inquisidor general Diego de Espinosa<sup>5</sup>, mediante la cual establecía que los tribunales territoriales debían tomar medidas conducentes a la conservación de los papeles que expediesen o recibiesen, obligando a encuadernar los registros de los documentos de más habitual consulta<sup>6</sup>, mientras que otros menos convencionales no era necesario, como por ejemplo de las actas originales de los procesos, siendo misión del fiscal tenerlos siempre dispuestos y al día. Sin duda, es la génesis de las dos series que perviven en la actualidad en los fondos documentales conservados: libros y legajos. Paulatinamente se fueron desdoblado en otras, a medida que la cantidad de papeles y problemas crecieron<sup>7</sup>. Asimismo se conformaron otros libros, conocidos con el nombre de «Abecedarios», consistentes en índices del contenido de los volúmenes de esas grandes series<sup>8</sup>.

Durante el siglo siguiente se siguen las mismas directrices. Se producen diversos intentos en favor de la mejor conservación y recopilación de documentos y de la ordenación de los archivos, fundamentalmente del Consejo de la Suprema. Son ejemplos, el inventario del secretario Gaspar Isidro de Argüello en 1622<sup>9</sup>, previo encargo del inquisidor general Andrés Pacheco, las pretensiones compendiosas del inquisidor general Juan Dionisio Portocarrero en 1624<sup>10</sup> y del inquisidor general Diego de Arce, quien treinta años después se lo encarga al secretario del Consejo José de Ribera, y la reor-



ganización propugnada en 1697 por el inquisidor general Juan Tomás de Rocaberti<sup>11</sup>.

La centuria siguiente comenzaba, en cuestiones documentales, con el auto expedido por el inquisidor general Vidal Marín, quien decretó en 1705 concluir la estructuración del archivo del Consejo, teniendo una labor destacada en la clasificación, ordenación e inventario Domingo de Cantolla, secretario de la Secretaría de Aragón<sup>12</sup>.

Sin embargo, desde finales del siglo XVIII se asiste a un proceso inverso: la dispersión documental. Es más, tanto la Guerra de la Independencia como los sucesivos intentos abolicionistas de la Inquisición supusieron, además, la desaparición de un importante legado documental.

En 1850 los fondos del archivo del Consejo pasaron al Archivo General de Simancas, mientras que los de los tribunales territoriales, en su gran mayoría, desaparecieron, conservándose algunos casi íntegros: Toledo<sup>13</sup>, México, Cuenca o Valencia.

Será a comienzos del siglo XX cuando el madrileño Archivo Histórico Nacional se convierta en el núcleo concentrador de la documentación inquisitorial. A él llegaron fondos provenientes del Archivo General de Simancas, del Archivo de Alcalá, del Archivo de Palacio, de la Biblioteca Nacional y del Archivo del Reino de Valencia, entre otros<sup>14</sup>. Esto no es óbice para que en otros archivos hispanos se custodie una importantísima masa documental relativa al Santo Oficio, como el Archivo Diocesano de Cuenca, el Archivo General de Simancas o la Biblioteca Nacional<sup>15</sup>.

Una vez expuesta esta concisa introducción, hay que reseñar que en materia legislativa inquisitorial se pueden distinguir dos ámbitos bien definidos: el institucional y el procesal<sup>16</sup>. Respecto al primero, es decir, aquellas normas relativas al propio Santo Oficio, en cuanto a su modo de gobierno, reglamentación de las actuaciones y comportamientos de sus miembros, normativa a seguir por los Tribunales en materia hacendística y causas procesales, etc., se pueden clasificar en las siguientes:

• **Instrucciones:** eran las decisiones de más jerarquía del Santo Oficio, las cuales debían ser obedecidas por todos sus integrantes<sup>17</sup>, como las otorgadas por fray Tomás de Torquemada, Diego de Deza, Francisco Jiménez

de Cisneros, Adriano de Utrecht o Fernando Valdés. Para su elaboración se solía consultar a todos los consejeros de la Suprema y, en ocasiones, a los miembros de otros Consejos y a diversos eruditos, mediante invitación real<sup>18</sup>. Diplomáticamente presentan las siguientes características: se incoan por el signo de la cruz («invocación simbólica»), aunque algunas también presentan una breve «invocación verbal» («*En el nombre de Dios*»). A continuación, en renglón aparte, el texto comienza por la «intitulación» (nombre del inquisidor general, precedido del tratamiento —don— y seguido de la fórmula de derecho divino —*por la divina misericordia*, «*por la gracia de Dios*» o «*por la gracia de Nuestro Señor*»— y su cargo). Luego, según los modelos, puede aparecer la «dirección», «salutación» —*salud en nuestro Señor Ihesu-christo*—, «exposición» y «disposición», o bien directamente la «notificación», «exposición» y «disposición», articulada en párrafos separados y sucesivos que comienzan, el inicial, con la palabra «*primeramente*», y los siguientes con «*item*», «*otrosí*», «*asimismo*», etc. Después incluyen «cláusulas finales», tanto de naturaleza sancionativa («preceptivas», «penales espirituales», «penales pecuniarias», «prohibitivas...»), como corroborativa (referidas a la hechura del documento, al refrendo del secretario y a la aposición del sello). Posteriormente se pone la «data» completa, tópica y crónica, y luego los elementos validativos, compuestos por las firmas del inquisidor general y otros consejeros, el refrendo del secretario y el sello placado, de cera y papel<sup>19</sup>.

Así, en la instrucción dada por el inquisidor general Fernando de Valdés en 1561 se puede leer:

«(Cruz). Nos don Fernando de Valdés, por la divina misericordia arzobispo de Sevilla, inquisidor apostólico general, contra la herética pravedad y apostasía en todos los reynos y señoríos de Su Magestad, etc. Hazemos saber a vos los reverendos inquisidores apostólicos contra la herética pravedad y apostasía en todos los dichos reynos y señoríos, que somos informado que aunque está proveído y dispuesto por las Instrucciones del Santo Oficio de la Inquisición que en todas las Inquisiciones se tenga y guarde un mismo estilo de proceder, y que en esto sean conformes, en algunas Inquisiciones no se ha guardado ni guarda como convenía. Y para proveer que de aquí adelante no aya discrepancia en la dicha orden de proceder, practicado y conferido diversas veces en el Consejo de la General Inquisición, se acordó que en todas las Inquisiciones se deve guardar orden siguiente (...).

Los quales dichos capítulos y cada uno dellos vos encargamos y mandamos que guardéis y sigáis en los negocios que en todas las Inquisiciones se ofrecieren, sin embargo que en algunas dellas aya avido estilo y costumbres contrarias, porque así conviene al servicio de Dios, nuestro Señor, y a la buena administración de la justicia. En testimonio de lo qual mandamos dar y dimos la presente, firmada de nuestro nombre y sellada con nuestro sello y refrendada del secretario de la General Inquisición. Dada en Madrid a dos días del mes de setiembre, año del nacimiento de nuestro Salvador Iesuchristo de mil y quinientos y sesenta y un años.

*Fernandus Hispalensis* (rúbrica). Por mandado de su ilustrísima señoría, Juan Martínez de Lassao (rúbrica). (Sello)<sup>20</sup>

Mientras que en las dos instrucciones expedidas en 1514 por el cisterciense Luis Mercader, inquisidor general de la Corona de Aragón, se expone lo siguiente:

«(Cruz). Nos don Luys Mercader, por la gracia de Dios obispo de Tortosa e del Consejo del Rey nuestro Señor, inquisidor general en los reynos y señoríos de Su Alteza de la Corona de Aragón, vistos los capítulos de las cortes de Monçon convenientes el officio santo de la Inquisition, y como el príncipe apostólico León papa décimo, nuestro señor, obviando la gran ofensa de Dios y peligro de conciencia que de la observancia dellos se seguía por se impedir y perturbar el libero exercicio de la Santa Inquisition motu proprio por su breve relaxo el juramento que se hizo de guardar los dichos reduziéndolos su Santidad como lo reduzió a la disposición del dicho común, agora queriendo a servicio de Dios y del Rey, nuestro Señor, y a descargo de nuestra conciencia y por bien y reposo de todos ordenar y reformar el dicho Santo Officio para que sus privilegios y libertades se guarden y cumplan sin agravio ni perjuicio alguno de tercero con voluntad y por mandado de su Alteza havido consejo y deliberación con personas de ciencia y conciencia, dando a Dios lo que es de Dios y a César lo que es de César, ordenamos y mandamos guardar y complir los capítulos siguientes y cada uno dellos.

Primeramente porque según derecho el officio de la Sancta Inquisition se deve exercer con oficiales y ministros necesarios y no superfluos en perjuicio de la jurisdicción real y de la república de los reynos y señoríos de Su Alteza ordenamos y proveemos que a nombre de oficiales y ministros de la Inquisition se entiendan y comprendan los

oficiales que son salariados y assimismo los oficiales que no son salariados de sirvientes en la Inquisition.

Item ordenamos (...).

Los quales capítulos e cada uno dellos mandamos a los dichos inquisidores, oficiales y ministros que los guarden y cumplan como e según en ellos se contiene so pena de excomunión y privación de sus officios porque así cumple al servicio de Dios y del Rey nuestro señor, quietud y reposo del Santo Officio. Despacháronse en la villa de Valladolid a XXVIII días del mes de agosto año de mil quinientos y quatorze. Ludovicus, episcopus Dertucensis, inquisidoris generalis (rúbrica). De mandato reverendissimi domini mei Dertusensis episcopi et inquisitoris generalis fuerunt experimenta per me Petrum Ioanne Dominicz, Sancte Generalis Inquisitionis secretarius (rúbrica). (Sello)<sup>21</sup>

«(Cruz). Nos don Luis Mercader, por la gracia de nuestro Señor, obispo de Tortosa, del Consejo del Rey nuestro señor, en todos los reynos y señoríos de la Corona de Aragón contra la herética y apostasía pravedat inquisidor general, etcétera, a los receptores de las Inquisiciones de los reynos susodichos, salut en nuestro Señor Ihesuchristo, vistas por nos y en nuestro Consejo de la General Inquisition las instrucciones y ordenanças fechas por el reverendo padre fray Tomás de Torquemada y el reverendísimo señor don Diego de Deça, arzobispo de la Santa Yglesia de Sevilla, del reyno de Castilla y Aragón quanto al cargo y officio de los receptores del Santo Officio, los cuales son del tenor siguiente (...). Y porque fuymos y somos certificados y emos visto por speriencia después que tenemos el dicho cargo de inquisidor general que por no se aver guardado bien e complidamente las dichas instrucciones por los dichos receptores y escrivano de sequestros y cada uno de ellos, en el reyno de Aragón se an seguido muchos agravios y désórdenes en el dicho officio y receptoría, agora por obviar y de aquí adelante se administre el dicho officio sin danyo alguno del fisco y particulares personas con voluntad y mandado de Su Alteza, hordenamos con acuerdo del dicho Consejo las instrucciones siguientes, quanto al dicho officio de receptoría y escrivano de sequestros y escrivano de audiencia de bienes:

Primeramente (...).

Y porque esto así se cumpla como y según dicho es sin falta ni conclusión alguna, mandamos so pena de excomu-



*nión y de quinientos ducados en oro para los gastos y necesidades del Santo Oficio que el inquisidor y receptor y escrivano de sequestros de cada Inquisición no vaya ni venga contra ello ni contra parte dello por ninguna manera porque así cumple al servicio de Dios y de Su Alteza y al descargo de nuestra conciencia y bien y conservación del Santo Oficio. Y porque ninguno no pretender ignorancia, mandamos que esta nuestra provisión al inquisidor e receptor y escrivano de secretos y notario del secreto se ponga en la dicha arquá. Por ende mandamos so pena de excomunión a los dichos inquisidores que fagan cumplir las dichas dichas (sic) instrucciones y que los receptores y escrivanos de sequestros y escrivanos de audiencia las cumplan como e según en ellas se contiene, so pena de privación de sus salarios y de otras penas arbitradas a nos reservadas, y que los inquisidores de cada una de las inquisiciones inbien relaciones si se baze lo contrario de lo que es ordenado...*

*Ludovicus, episcopus Dertusensis, inquisidoris generalis (rúbrica). De mandato reverendisimi domini mei Dertusensis episcopi et inquisidoris generalis fuerunt experiente per me Petrum Ioanne Diminicuz, Sancte Generalis Inquisitionis secretarius (rúbrica). [Rúbricas de señores del Consejo de la General Inquisición]. (Sello)»<sup>22</sup>*

Estas instrucciones, en ocasiones, se recogían en forma de acta, como las despachadas en la capital hispalense por el inquisidor general Tomás de Torquemada en 1484, las cuales adelantan la «data» antes de la «disposición», y en las que se pueden observar los distintos cómputos cronológicos utilizados: era cristiana, ciclo de la indición y año del pontificado:

*(...) Estando todos los susodichos ayuntados en la noble y muy leal ciudad de Sevilla a veinte e nueve días del mes de noviembre, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil y quatrocientos y ochenta y quatro años, en la indición segunda, en el año primero del pontificado de nuestro muy Santo Padre, estando en el dicho ayuntamiento los reverendos y circunspectos señores, el dicho fray Tomás de Torquemada, prior del monasterio de Santa Cruz (...).»<sup>23</sup>*

• **Cartas acordadas:** se pueden definir como resoluciones tomadas conjuntamente por el inquisidor general y todos los componentes del Consejo de la Suprema, que bien podían trasladarse a un Tribunal territorial en concreto, a un funcionario en particular o a toda la Institución en general<sup>24</sup>. Las principales peculiaridades diplo-

máticas que presenta esta tipología son las siguientes: un primer modelo de carta acordada comienza por la «intitulación» («Nos el Inquisidor General»), que se une a la «dirección» mediante una fórmula «notificativa» («hacemos saber»). Seguidamente se expresa la «exposición», y a continuación la «disposición», con verbos de carácter taxativo: «ordenamos», «mandamos»... El tenor documental concluye con cláusulas «sancionativas», casi siempre «penales», aunque en ocasiones se insertan «preceptivas» y «prohibitivas» («que lo cumplan con apercivimiento que se proveerá cerca de ello lo que convenga») o («e no fagáis otra cosa que recibiremos mucho enojos»)». Tras ellas, la «data», habitualmente completa, tópica y crónológica. Como elementos «validativos», las firmas y rúbricas —o sólo estas últimas— de los otorgantes, y el refrendo del secretario («Por mandado de su Señoría Reverendísima, N.»):

*«Nos el cardenal de España, arzobispo de Toledo, inquisidor general en los reynos de Castilla y León, hazemos saver a vos los venerables inquisidores de la ciudad de Plasencia y su distrito contra la herética pravidad y apostasia y nuestros subdelegados, porque cumple así al servicio de Dios, nuestro Señor, e buena gobernançión de esse Santo Ofizio, havemos acordado que uno de vosotros de aquí adelante aya de andar a visitar esa ciudad e por las villas y lugares de todo su distrito y que para ello tengais esta orden que el uno de vos ande quatro meses y luego pasados aquellos comience el otro a visitar e ande otros quatro meses e así subcesivamente por turnos como dicho es (...). E dende en adelante lo hagáis e cumplais así so pena que el que de vos no lo hiziere e cumpliere que aya perdido el salario de un año. Hecha a 18 días del mes de octubre de 1517 años. Franciscus cardinalis (rúbrica). Por mandado de su señoría reverendísima, don Gerónimo de Urríes (rúbrica)»<sup>26</sup>*

Sin embargo, otras cartas acordadas principian por la «dirección», en vocativo («Reverendos Señores», «Muy Reverendos señores», «Venerables Inquisidores»), seguida de la «exposición», que puede estar introducida por la fórmula «por quanto», y la «disposición». Por último, se incluye la «data» completa y las firmas y suscripciones de los inquisidores del Consejo («validación»):

*«Muy reverendos señores. Aquí se á tenido relación que los penitentes que están en la cárcel de la misericordia dessa Inquisición no cumplen sus penitencias con el recogimiento y onestidad que son obligados, de que se an seguido y siguen muchos inconbenientes dignos de remedio, y consul-*

tado con el reverendísimo señor Inquisidor General, a parecido que vosotros señores habiendo platicado y conferido sobre ello nos aviséis del orden que os pareciere se podrá tener de manera que los dichos inconvenientes cesen y los penitentes estén con el recogimiento y decencia que conviene, habiendo alguna distinción en los aposentos entre hombres y mugeres para que visto por su señoría reverendísima mande proveer en ello. En Madrid 19 de agosto 1574. Señores Castro, Zamora, Segorve, Vega, Velarde.»<sup>27</sup>

Más adelante, desde el siglo XVIII, las cartas acordadas se incoan por la «exposición». Luego, tras la fórmula «ha acordado esta superioridad», comienza la «disposición». Antes de la «data tónica» y «crónica», suelen presentar la «cláusula de despedida cordial» («Dios os guarde»). Los elementos «validativos» están constituidos por las suscripciones de los inquisidores, miembros del Consejo de la Suprema. Sirvan de modelo, los dos próximos exponentes de cartas acordadas que se han seleccionado, ambas del siglo XIX, momento clave en el devenir histórico de esta Institución; la primera dirigida al Tribunal de Murcia y la segunda al sevillano:

«En el Consejo se ha visto la representación dirigida al mismo por los inquisidores de ese Santo Oficio don Francisco Rodríguez Carasa, don Joaquín de Murcia y Eulate y don Mariano Martín Esperanza, en que exponen a esta superioridad los inconvenientes que se les ofrece para fallar definitivamente el pleito que pende en ese Tribunal, y siguen el doctor don Juan Manuel de Cea, inquisidor de Toledo, y don Sebastián Morón y Ponce, receptor de ese dicho Tribunal, sobre responsabilidad de los bienes que aquel dexó al cuidado del referido receptor, y solicitar que el Consejo se sirva señalar el Tribunal donde deba terminarse en primera instancia para remitirlo. Y visto todo por el señor fiscal, y conformándose con su parecer, ha acordado esta superioridad en decreto de este día que estando como está dicho pleito en estado de definitiva sin que haya recusado a nadie en él, sentencieis la referida causa, en la que harán en su virtud las partes el uso que tengan por conveniente, con arreglo a la reserva que les concede el derecho, lo que se os participa señores para su cumplimiento. Dios os guarde. Madrid y diciembre 15 de 1815. Fray Francisco Gómez (rúbrica). Don Manuel Martínez del Campo (rúbrica). Don Bernardo de Prado y Obejero (rúbrica).»<sup>28</sup>

«En vista de lo expuesto por el señor fiscal a consecuencia de la partición que solicita el teniente coronel don Andrés

Roca de los bienes que quedaron por fallecimiento de su padre don Alfonso, ha acordado esta superioridad en providencia de este día se remita copia a ese Tribunal (como se executa) del escrito de dicho fiscal, previniéndole haga nuevas diligencias con los ynterados á ver si se convienen en que se haga amigablemente la partición; y si no que execute lo que propone con fecha de 22 de agosto último. Lo que se os participa señores para su cumplimiento. Dios os guarde. Madrid y octubre 11 de 1816. Padre maestro Martínez (rúbrica). Beramendi (rúbrica). Gómez (rúbrica).»<sup>29</sup>

En conjunto, esta tipología documental se emplea para asuntos de diversa índole, v. gr.: administración de canongías, provisión de oficios, visitas de distrito, confiscación de bienes, cárceles inquisitoriales, moriscos, imposición de penas y castigos, competencias jurisdiccionales, etc.

• **Provisiones:** eran las disposiciones despachadas por iniciativa del Consejo de la Suprema o del propio Inquisidor General<sup>30</sup>. Casi siempre se expedían para asuntos particulares, como por ejemplo la concesión de prebendas, el nombramiento de cargos, comisiones, pasaportes, receptorías, citatorias y provisión de oficios. Como las provisiones elaboradas por otros organismos facultados —Consejo de la Santa Hermandad, audiencias indianas, Consejo Real, Consejo de las Órdenes Militares...—, presentan semejantes singularidades diplomáticas.

Según lo expuesto, se pueden diferenciar dos modelos fundamentales. En primer lugar las provisiones despachadas por el propio inquisidor general, que comienzan por el signo de la cruz, destacado y centrado («invocación simbólica» o «monogramática»). Luego, a renglón seguido, el texto comienza por la «intitulación», en la que el nombre del inquisidor general se hace preceder del pronombre «nos», y proseguir de la fórmula de derecho divino («por la divina misericordia» o «por la gracia de Dios») y la expresión de dominio. Tras la «notificación» («hacemos saber» o «sabeis»), aparece la «dirección», de forma personal y completa. Luego, la «exposición», cuya redacción depende del tema tratado, y la «disposición», incoada por verbos tales como «mandamos», «cometemos», «proveemos» o «encargamos». El cuerpo documental concluye con «cláusulas finales», tanto «sancionativas» como «corroborativas», referentes a la aposición del sello, al refrendo del escribano y a la confección de la provisión. El escatocolo incluye la «data» completa y los



En 21 de Julio de 1755

Visto la Carta auto<sup>ta</sup> y la Céd. Decreta<sup>da</sup> meo<sup>ra</sup>  
cuando se respondió a ella y visto Qui<sup>ta</sup> Comis<sup>ion</sup> de  
tas y nombró por Comis<sup>ion</sup> queda Enseguen y con la  
En duenos<sup>ta</sup> ay<sup>ta</sup> de<sup>ta</sup> año de<sup>ta</sup> su<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup>  
de<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> de<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup> y toledo r<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup> r<sup>ta</sup>  
de Chateca Turado. Contad del libro Capitulo 3

1  
M<sup>o</sup> S.

Libro  


Quando cumplir con la obligacion, q<sup>ue</sup>  
reconozco a V. S. I. doi noticia que el Rey  
se ha dignado confexirme el empleo de  
Inquisidor Gen<sup>eral</sup> del Reyno; cuius dis-  
tinguido honor, a sido solo efecto de su  
R<sup>oyal</sup> Clemencia: ofrezco como a V. S. I. mui  
re veras, para que sirviendose de mi  
fiel voluntad, me dispense repetidos mo-  
tivos se satisfacen el anhelo de compla-  
cer sus ordenes.

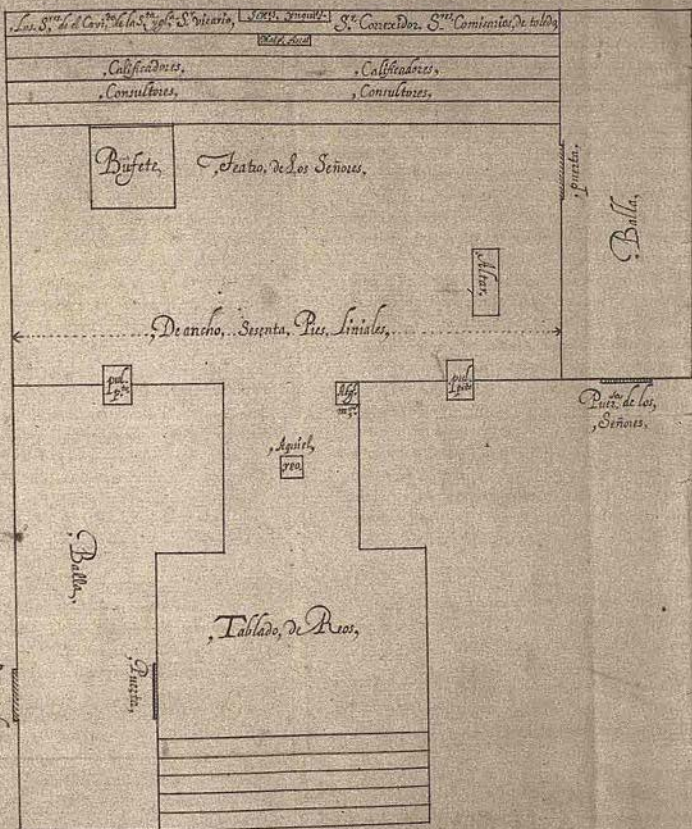
Yo<sup>so</sup> S<sup>o</sup> q<sup>ue</sup> a V. S. I. m. S. Madrid, y  
Julio 16 de 1755.

M<sup>o</sup> S.

De M<sup>o</sup> S. I. su m<sup>o</sup> ad<sup>o</sup> sig<sup>o</sup> s. q<sup>ue</sup> Cap<sup>o</sup>  
Man<sup>o</sup> Arg<sup>o</sup> e Pharralia f<sup>o</sup>

Acui M<sup>o</sup> y mui Noble Seal Ciudad Imperial de Toledo.

Copia de la planta que se pide, Don Juan Antonio Zarate, de parte de el Santo Tribunal, ala  
 Imperial Ciudad de Toledo, para el Pueblo de la Herreria, que se celebra a 25 de Mayo de 1691 años,  
 que su Original esta firmado de Don Antonio Villalano, que Calfitico, Don Juan Muñoz de Villager,





elementos «validativos», configurados por la suscripción autógrafa del inquisidor general, por el refrendo del secretario y el sello de placa:

*«(Cruz). Nos don Adriano, por la divina misericordia, cardenal de Sant Joan y Sanct Paulo, obispo de Tortosa e Inquisidor General contra la heregía y apostasía en los reynos y señoríos de Castilla y de la Corona de Aragón, hazemos saber a vos el reverendo maestro Joan Navardu, inquisidor de la herética pravidad en el principado de Cataluña, que somos informado que algunos oficiales dessa Inquisición se absentan de sus officios y cargos por días y meses de más de los veynte días que por nuestra provisión con licencia vuestra y por justas causas y no de otra manera se pueden absentar (...). Otrosí, somos informado que el receptor Murrano pretiende haver de los años que ha servido su officio en essa Inquisición antes que su salario fuese reducido seys mil sueldos por casa un anno (...). Y porque estas cosas y otras semejantes que los oficiales o algunos dellos de la dicha Inquisición han pretendido y hecho los tiempos passados han sido causa de mucho y grave daño de la dicha Inquisición y en mucho perjuizio de la cámara y fisco real (...) por la presente mandamos y proveemos que ningún official se pueda absentar de su officio sin licencia vuestra y con justa causa por más tiempo de veynte días (...), y mandamos que todos los oficiales sirvan sus officios personalmente. En testimonio de lo qual mandamos hazer la presente firmada de nuestra mano, refrendada por el secretario y sellada con el sello deste Sancto Officio. Dada en la villa de Tordesillas a XVI días del mes de abril del año del nascimiento de nuestro Señor de mil y quinientos y veynte y uno. Adrianus, Cardinalis Dertusensis (rúbrica). De mandato reverendissimi domini cardinalis Dertusensis, Inquisidoris Generalis, Ioan García, secretarius (rúbrica). (sello).»<sup>31</sup>*

El segundo modelo de provisión se encabeza por la «intitulación» de los miembros del Consejo de la Suprema («Nos los del Consejo de Su Magestad que entendemos en las cosas tocantes al officio de la Santa General Inquisición»). Tras la misma, bien puede venir una fórmula «notificativa» («sabeis», «hacemos saber») y la «dirección» después, o pasarse directamente a la «dirección». Acto seguido se encuentra una «exposición» de motivos<sup>32</sup> y luego la «disposición», que comienza con verbos de distinto valor y naturaleza: «constituimos», «proveemos», «mandamos», «encargamos», «cometemos», etc., en función al tema o asunto que en ella se aborde. Con la finalidad de hacer más efi-

caz el cumplimiento de la «disposición» se incluyen «cláusulas sancionativas preceptivas» y «penales», fundamentalmente. El escatocolo comienza por la «data», tópica y crónica, encabezada por el participio «dada». Los elementos validativos son, además del sello placado, las suscripciones de los miembros del Consejo Supremo de la Inquisición y el refrendo del secretario. Véanse las siguientes muestras de provisiones, en las que se pueden advertir los detalles mencionados:

*«Nos los del Consejo de Su Magestad que entendemos en las cosas tocantes al officio de la Santa General Inquisición, etcétera. Hazemos saber a los reverendos inquisidores apostólicos contra la herética pravidad y apostasía en la ciudad y obispado de Calaborra que por parte de María de Mendieta, vecina de la villa de Bilbao, se a dado una petición diziendo que ella ha tratado y trata pleito ante vos con Ladrón de Peralta, receptor en este Santo Officio en nombre de la cámara y fisco real sobre ciertos maravedís y otras cosas que dize serle devido por Melchior de Coloma, reconciliado y que en el dicho pleito habiades dado sentençia, de la qual haunque havia sido appellado por el dicho receptor para ante nos no havia hecho diligencia alguna en prosecución de la dicha appellación, y nos ha pedido le mandásemos dar nuestra carta de diligencias contra el dicho receptor, y por nos visto dimos la presente por la qual vos encargamos y mandamos nos embieis el proçeso del dicho pleito en manera que haga fee para que por nos visto se provea lo que conenga. Dada en Madrid a veinte y ocho días del mes de noviembre de mil e quinientos y sesenta y siete años. Nos señor del Consejo, licenciados don Rodrigo de Castro, Busto de Villegas, Francisco de Soto Salazar, Juan de Ovando, Hernández de Vega de Fonseca. Refrendada del secretario Matheo Vázquez.»<sup>33</sup>*

*«Nos los del Consejo de Su Magestad que entendemos en las cosas tocantes al officio de la Santa General Inquisición, etcétera. A vos los arrendadores de los puertos secos, portazgueros, aduaneros, guardas, sobreguardas, alcaldes de sacas, guardas del general y a todas y cualesquier personas a cuyo cargo estuviere la guarda de los puertos y pasos vedados que ay de estos reynos de Castilla a los de Aragón, Valencia y principado de Cataluña, y a cada uno y qualquiera de vos que con esta nuestra provisión fuéredes requerido o requeridos, saved que don Juan Bella de Barrio, cavallero de la orden de Santiago, secretario del Secreto del Santo Oficio de la Ynquisición del reyno de Sicilia, va a servir el dicho su officio y lleva para el servicio de*

*su persona y criados la ropa blanca y vestidos necesarios en algunos cofres y maletas. Por ende, por el tenor de la presente os mandamos que luego que con esta nuestra provisión fuéredes requeridos dejéis pasar libremente al dicho secretario y sus criados la dicha ropa blanca y vestidos sin abrir los dichos cofres y maletas ni poner estorvo ni impedimento alguno, y sin le pedir ni llevar derechos algunos. Lo qual así haced y so pena de excomunión mayor y de cada cinquenta mil maravedís para gastos del Santo Ofiçio, so la qual pena mandamos a qualquier escrivano o notario os lo notifique siendo necesario y de ello de testimonio. Dada en Madrid a catorze dias del mes de março de mil y seisçientos y sesenta y quatro años. Lizenciado don Diego Sarmiento de Valladares (rúbrica). Lizenciado don Bernardino de León de la Rocha (rúbrica). Doctor don Francisco de Lara (rúbrica). Licenciado don Martín de Castejón (rúbrica). Por mandado del Consejo, Juan de Clavijo (rúbrica).»<sup>34</sup>*

Además de la tipología documental citada anteriormente, también podrían incluirse en este apartado las **consultas**, que, como su nombre indica, eran las peticiones o solicitudes de asesoramiento que el Consejo Supremo del Santo Oficio planteaba a los monarcas cuando se suscitaban determinados problemas y no existía legislación sobre algún asunto concreto<sup>35</sup>. Las respuestas recibidas servían como modelo de procedimiento en otros incidentes parecidos que pudieran acontecer. Fueron, de alguna manera, el modo más habitual de comunicarse por escrito el consultante y el consultado. Hasta mediados del siglo XVI, debido a su semejanza estructural con las cartas oficiales, el nombre que recibía el documento transmisor de la consulta era «carta». Luego se generalizó el de «consulta». Entre otros asuntos, se expidieron, por ejemplo, para solicitar información sobre competencias jurisdiccionales, causas criminales, impuestos, penas y castigos, nombramientos, provisión de oficios, recogida de libros, moriscos, procesos, fundación del Santo Oficio, estado de los tribunales inquisitoriales, etc.

Suelen comenzar por la «invocación simbólica», que se reduce al signo de la cruz. También destacada y centrada se sitúa la «dirección», expresada por el tratamiento de cortesía que se daba al rey —desde la década de 1580, «Señor»—. En el cuerpo documental se distinguen, generalmente, dos elementos: la «exposición» de motivos de la consulta, explicando el asunto pormenorizadamente, y la «disposición», en este caso solicitando o su-

plicando la resolución o parecer. Entre ambas se emplaza la «intitulación» («El Inquisidor General y Consejo»). Más tarde, aparece la «fecha», tanto tópica como cronológica, cerrándose el documento con las firmas y rúbricas del presidente y resto de consejeros (inquisidores), como elementos «validativos», aunque bien es verdad que desde finales del siglo XVI quedan reducidas a las suscripciones de los consejeros e, incluso, en el XVIII a la del secretario del Consejo. Algunas incluyen, antes de la «data», las «fórmulas protocolarias de saludo y despedida cordial».

Como ejemplo de lo expuesto se transcriben a continuación dos consultas del siglo XVII, muy concisas:

«(Cruz). Señor.

*Los inquisidores del Reyno de Cerdeña residen y tienen su Tribunal y cárçeles en el castillo de Saçer de aquel Reyno y han informado que es cassa bieja y que tiene cada día necesidad de nuevos reparos, no tienen comodidad para poderlos haçer por la poca renta que tiene aquella Inquisición, que aún no basta para pagar los salarios de los inquisidores y oficiales y el sustento de los presos, y por tener relación que en el dicho Reyno se çelebra este año parlamento en que se reparten XLV ducados en limosnas, obras públicas y otras cosas de la hacienda de Vuestra Magestad, el Inquisidor General y Consejo supplanican sea servido Vuestra Magestad de mandar que de el dicho repartimiento se dé y libre a los dichos inquisidores la cantidad de dinero que fuere neçesaria para el reparo y conservación de la dicha cassa y castillo y de así Real Cédula para que el virrey y lugartheniente de Vuestra Magestad en el dicho Reyno lo haga cumplir y cumpla como la dio otra vez en semejante ocasión el Rey, nuestro señor de gloriosa memoria padre de Vuestra Magestad, mandando que para conservación de la dicha cassa y castillo se tomasse el dinero que fuesse menester de la arca de las tres llaves de aquel Reyno, pues al presente ay las mismas raçones y neçesidad de su reparo y conservación y es manifesta redundará en utilidad del hacienda de Vuestra Magestad y bien público de aquel Reyno. En Valladolid 4 de septiembre 1603. Su Señoría y señores Vallada, Vigil, Mendoça, Çamora, Tassis, Venegas y Gaytán.»<sup>36</sup>*

«(Cruz). Señor.

*El doctor don Pedro Cifontes de Loarte, del Consejo, que con licencia de Vuestra Magestad va a tratar de la fundación de la Inquisición de Sevilla dentro de la çudad, está*



*de camino para partirse y porque él está nombrado para las competencias de la Junta Grande, el Cardenal Inquisidor General y el Consejo suplicamos a Vuestra Majestad que en su lugar se nombre al doctor don Pedro Pacheco de este Consejo para que no aya dilación en la determinación de los negocios. En Madrid 16 de noviembre 1627. Señalada de Su Señoría Ilustrísima y de los Señores del Consejo.»<sup>37</sup>*

Las contestaciones a estas consultas se reducen, desde el ámbito diplomático, a los siguientes elementos: «invocación simbólica» (signo de la cruz), «dirección» (con el tratamiento dado al Inquisidor: «Ilustrísimo Señor») [ambas destacadas y centradas], «exposición» (referida a la consulta efectuada por el Organismo), «disposición» o resolución real, «fórmula de despedida», «data» (geográfica y cronológica) y «validación» (constituida por las firmas y rúbricas de los consejeros asesores):

*«(Cruz). Ilustrísimo Señor.*

*Su Magestad a visto las dos consultas incluidas de los Consejos de Estado y del de la General Inquisición y me a mandado enbriarlas a Vuestra Señoría para que conforme al parecer del Consejo de Estado ordene a los inquisidores de Sevilla lo mismo que en sustanzia allí se dize y después de averlo hecho volverá Vuestra Señoría la consulta del Estado, con aviso de lo que hubiere hecho. Dios guarde a Vuestra Señoría. En Lerma a 9 de mayo 1610. (Rúbrica. [Secretario del Consejo].)»<sup>38</sup>*

En los libros registros de consultas del Consejo de la Suprema es frecuente anotar en el margen izquierdo, de forma sucinta y clara, las respuestas recibidas a las mismas<sup>39</sup>.

El profesor Martínez Millán<sup>40</sup> incorpora además a esta relación documental las bulas y breves papales<sup>41</sup> (disposiciones proclamadas por los pontífices, debido a que el Santo Oficio hispano estaba fundado sobre el medieval, que estaba supeditado al papa; solían tratarse de confirmaciones, tanto de otorgamientos de preeminencias como de nombramientos) y las cédulas reales<sup>42</sup> (disposiciones de los monarcas hacia la Inquisición, que bien podían dirigir a toda la Institución, a algún Tribunal de distrito o a funcionarios particulares).

En cuanto al ámbito procesal, la legislación inquisitorial es más compleja que la anterior, ya que engloba tanto la reglamentación del juicio como el con-

cepto de herejía o de ideología heterodoxa, las fuentes del Derecho y la clasificación de los herejes<sup>43</sup>.

Aunque se toma para su análisis diplomático la documentación que se ha considerado prototipo de cada auto o diligencia, se examina a continuación, con carácter genérico, la más habitual y corriente que se despacha en un proceso inquisitorial<sup>44</sup>.

La fase instructiva del proceso se inicia con la «delación» o «denuncia» en base a presunciones o recelos, suscitados por conductas, gestos o expresiones del acusado, ya que mediante los «Edictos de Fe» y «Sermones Generales» se imponía la obligación de denunciar al Santo Oficio cualquier indicio herético en un breve plazo de tiempo, llamado «Período de Gracia». Ahora bien, si la incriminación es formalizada directamente por el Tribunal, no a instancias de parte, es más apropiado calificarla «acusación» o «pesquisa». Más aún, si alguien se inculpa de haber cometido un delito, se denomina «autodelación».

Desde el punto de vista diplomático, las delaciones son cartas o misivas que comienzan por la «invocación simbólica», representada por el signo de la cruz. Tras ella, en renglón aparte y también centrada, normalmente, viene la «dirección», en la que sin poner el nombre concreto del denunciario, en este caso el inquisidor, se emplea el tratamiento protocolario —«Ilustrísimo señor», «Excelentísimo señor», «Señor»...—. Luego, precediendo a la exposición de motivos, en múltiples ocasiones «para descargar la conciencia», el texto comienza con la «intitulación» (nombre y circunstancias personales del autor). A continuación, en la «disposición», se efectúa la denuncia, casi siempre con comentarios y descripciones detalladas del presunto delito perpetrado. En caso de no existir esta «disposición», es en la «narración» donde se explican los motivos que han movido al delator para efectuar la denuncia. Más adelante, aunque no es habitual, puede aparecer una «cláusula corroborativa» («Y porque así lo espero, y que en esta delación creo hacer un gran servicio a Dios, nuestro Señor, a mi Madre la Religión, y al crédito de esta Santa Cassa de Santa Cathalina de Talavera, lo firmo en ellas»). Posteriormente se incluye la «data» completa: tópica y crónica, aunque en ocasiones puede insertarse antes una «fórmula de despedida cordial» («Quedo pidiendo a Dios prospere y guarde la vida de V. E. por más años»). El documento concluye con la «fórmula de sometimiento» («Beso las manos de V. I., su más rendido servidor») y la firma y rúbrica del autor, como elemento «validativo».

Cuando se presentaba una «delación», intervenía el procurador fiscal, encargado de movilizar el proceso y de conducir la causa. Acto seguido, los inquisidores hacían un primer análisis de la denuncia. Luego remitían las acusaciones a los calificadores o censores, quienes una vez examinados los actos reprochados, emitían un primer dictamen. Si resultaba inculpatoria la calificación, el fiscal asumía formalmente el papel de acusador, etapa que se denomina la «clamosa». Tras esta acusación formal se producía el «voto del sumario» por parte de los inquisidores y, comúnmente, la inmediata orden de prisión del acusado y el secuestro de sus bienes, con los que debería hacer frente a los gastos que ocasionase su estancia en la cárcel. Bien es verdad que, en ocasiones, se hacía comparecer al acusado, sin que fuese necesario su encarcelamiento.

La presentación de la sumaria por parte del procurador fiscal ante el inquisidor se incoa, como la mayoría de todos los documentos que forman parte del procedimiento inquisitorial, por el signo de la cruz —«invocación monogramática»—. Más adelante, aparece la «dirección», con el tratamiento de cortesía —«*Muy ilustre señores*»— y la «intitulación» o «superscripción» —«*El inquisidor fiscal*». Después de la «exposición», que no siempre se incluye, en la «disposición» se presenta la sumaria y, si viene al caso, se demanda del inquisidor el encarcelamiento y el embargo de las pertenencias del acusado, a la vez que se le solicita que la causa se finiquite. El documento se cierra con la «data» —tópica y crónica— y la «validación» —firma y rúbrica del inquisidor fiscal.

Posteriormente, desde el Tribunal local que se encarga de la causa se acostumbraba a demandar al resto de Inquisiciones que recorriesen sus registros con la finalidad de comprobar si el acusado había sido ya antes procesado. La respuesta a este requerimiento que se recibe de cada Tribunal es siempre concreta y concisa. Comienza por la «invocación simbólica»; más adelante, la «exposición», en donde se responde a la pregunta formulada, seguida de las «cláusulas finales de despedida» («*Quedamos con pronta voluntad para quanto sea del agrado de vuestra señoría*», «*Nuestro Señor guarde a vuestra señoría*»); tras la «fecha» tópica y crónica, los elementos «validativos», representados por las firmas y rúbricas de los inquisidores locales. A diferencia de otros documentos, éste concluye con la «dirección» o «inscripción», que aparece en un último renglón del mismo.

Asimismo, resulta importante aclarar que el denunciante era llamado siempre para que ratificase su delación. De esta diligencia, como de todas las llevadas a cabo por el Santo Oficio, se levantaba acta por parte del notario del secreto o del escribano general, quienes efectuaban esta labor con una minuciosidad manifiesta; de esta manera se probaba su legitimidad a la hora de registrarla en el sumario. Como es costumbre en este tipo documental —el acta— aparece en primer lugar la «fecha», tanto geográfica como cronológica, precedida, de modo frecuente, por el signo de la cruz. Luego, en forma expositiva, se narran los hechos, en este caso, la toma de declaración del acusador ante la comisión. Por último, tras la habitual «cláusula corroborativa» («*yo lo firmó de su nombres*»), todos ellos, denunciante, notario y miembros de la comisión, firman y rubrican el documento, configurando la «validación».

Según se ha expuesto, tras la acusación formal por parte de los inquisidores se ordena la inmediata captura del reo, su encarcelamiento y el secuestro de sus bienes. Esta labor es encargada al alguacil, quien la lleva a efecto, ordinariamente, junto con el notario de secuestros y un representante del receptor. Para ello, los inquisidores expiden un mandamiento, que comienza por la «invocación simbólica» y la «intitulación» —«*Nos los inquisidores contra la herética pravedad y apostasía en este reino*». El resto del documento, en su cuerpo, presenta la «disposición» —«*mandamos a vos N. que prendays el cuerpo de N. dondequier que la fallardes, aunque sea lugar sagrado o privilegiado, e ansy preso secrestad sus bienes...*»— y diversas «cláusulas sancionativas»: conminatorias, preceptivas, prohibitivas... («*Y si para cumplir y executar lo contenido en este nuestro mandamiento tuviéredes necesidad de favor y ayuda, exortamos y requerimos, y siendo necesario en virtud de santa obediencia, y so pena de excomunión mayor [latas sententiae, trina canonica monitione praemissa] y de diez ducados para gastos extraordinarios del dicho Santo Oficio, mandamos a todos y qualesquier jueces y justicias, assi eclesiásticas como seglares de los reynos y señoríos de Su Magestad, que siendo por vos requeridos, vos den y hagan dar todo el favor y ayuda que les pidiéredes y huviéredes menester*»). Por último, en el escatocolo, se advierten dos partes: la «fecha», geográfica y crónica, y la «validación», compuesta por la firma y rúbrica de los inquisidores y el refrendo del secretario.

Era costumbre también nombrar mediante auto a un comisario, encargado de realizar todas las diligencias afi-



nes a un caso y remitir los informes al Tribunal, según su parecer<sup>45</sup>. El comisionado debía dar su consentimiento, para lo cual juraba guardar fidelidad y secreto. Este documento comienza por la «invocación simbólica». Luego la «data», tónica y crónica, seguida de la «intitulación», en primera persona. Inmediatamente, en la «disposición», acepta el cargo que se le encomienda («Yo N... *cepto la comisión que se me confiere por el Tribunal del Santo Oficio*»), ratificándolo en una «cláusula corroborativa», relativa a la formalidad de haberlo suscrito —«y a consecuencia de lo que en ella se me previene, juro in verbo sacerdotis tacto pectore, según mi estado guardar fidelidad y el secreto que corresponde a materia de tan grave consideración». Finalmente, como componente «validativo», aparece su firma y rúbrica<sup>46</sup>.

Una vez nombrado el comisario, y dada la conformidad por parte del interesado, los inquisidores le enviaban las instrucciones que debía seguir en la diligencia para la que era propuesto. Este documento preceptivo comenzaba con la «invocación simbólica». Seguidamente, la «intitulación», referida a los inquisidores y precedida del pronombre «nos» —«Nos los inquisidores apóstólicos contra la herética pravidad y apostasía en esta ciudad, por autoridad apostólica y ordinaria»; más tarde la «disposición», en forma de obligación —«mandamos», «cometemos...»; finalmente la «data», completa, y la «validación», configurada por las firmas y rúbricas de los inquisidores y el refrendo del secretario encargado de redactar la instrucción.

Las diligencias efectuadas a partir de este momento, entendiéndose la acción del apresamiento del reo, citación de testigos, declaraciones, interrogatorios, ratificaciones, audiencias, etc., son escrituradas en forma de actas, siguiendo la estructura diplomática citada anteriormente para este tipo documental.

Mención especial merecen los informes enviados por el comisario sobre algunas cuestiones que se le solicitan desde el Tribunal. Estos documentos se inician por la «invocación» monogramática, a la cual sigue, en renglón aparte, la «intitulación» del propio comisario. Luego la «exposición» —en donde se especifica el motivo del testimonio: «Haviendo pedido informe sobre la vida y conducta de N. por los Señores de este Santo Tribunal de Toledo y residente en la casa de Penitencia por disposición de V. A.»; «En satisfacción a lo que puedo decir en orden a la calidad, circunstancia, señas personales de N.»— y la «disposición» —con su parecer y en primera persona: «Digo...». Después,

como elementos del protocolo final, aparecen la «fecha» —tónica y crónica— y la firma y rúbrica del autor. En ocasiones, en un último renglón, se incluye la «dirección».

En el caso de actos o proposiciones considerados heréticos, éstos eran transmitidos a los censores o calificadores, quienes emitían su parecer. Este documento se incoaba, generalmente, por la «invocación simbólica, a la que seguía, también centrada y destacada, la «dirección» («Ilustrísimo Señor»), relativa al inquisidor o inquisidores que les había solicitado su censura. Luego, como inicio del texto, se inserta la «exposición» de los motivos que les han llevado a efectuar el dictamen, el cual se detalla en la «disposición». Más tarde, tras la «cláusula corroborativa» («Así lo sentimos y firmamos»), este informe se completa con la «data», tónica y cronológica, y las firmas y rúbricas de los miembros de este tribunal calificador, a las cuales pueden acompañar el empleo que ostentan («Fray N., calificador»).

El voto definitivo era emitido, normalmente, por los inquisidores, quienes con posterioridad podían conmutarlo con absoluta discrecionalidad, a pesar de que fuera condenatorio<sup>47</sup>. Esta sentencia, que era leída por el notario inquisitorial, comenzaba por la doble «invocación», primero la simbólica y luego la verbal o explícita, casi siempre en latín («Christi nomine invocato»). Tras ellas, lo más habitual, era la «disposición», el fallo del Tribunal —«fallamos...»— y otras resoluciones de él procedentes, que son secundadas por la «cláusula corroborativa» («Y por esta nuestra sentencia difinitivamente juzgando, así lo pronunciamos y mandamos en estos nuestros escritos y por ellos»). A continuación, las firmas y rúbricas de los inquisidores, como primeros elementos validativos<sup>48</sup>. Luego, en párrafo aparte, como configurando el acta de la sentencia, la «data», tónica y crónica, y más «cláusulas corroborativas», concernientes en este caso tanto a la presencia de otros ministros de la Inquisición y de los testigos, como a sus firmas. Por último, nuevos componentes validativos, compuestos por las firmas y rúbricas de estos testigos y del secretario<sup>49</sup>.

La sentencia dictaminada por los inquisidores podía ser leída personalmente al acusado en el auto que se celebrase para tal efecto, o bien notificársele por medio del comisario nombrado para tal efecto, en cuyo caso se le encomendaba que llevase a efecto este cometido. El documento, expedido por los inquisidores, comenzaba





Notas:

- 1 Ricardo GARCÍA CÁRCCEL: *La Inquisición*, Madrid, Anaya, 1990, pp. 6-15.
- 2 A.H.N., sec. Inquisición, leg. 4769.
- 3 Virgilio PINTO CRESPO: «La documentación inquisitorial», en *La Inquisición*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1982, pp. 93-94.
- 4 La dirección del Santo Oficio despachaba las cuestiones a él concernientes mediante tres vías: justicia, gobierno y gracia. Esta última es la que corresponde en exclusiva al inquisidor general, y el Consejo únicamente estará facultado de esta vía de despacho en los momentos de «sede vacante». En ella realiza sus cometidos un secretario de Cámara, elegido por el propio inquisidor general, por lo que deja de desempeñar sus funciones cuando éste muere o renuncia. En consecuencia, esta figura, amén del control del Consejo, se puede considerar el oficial particular del inquisidor general. A.H.N., sec. Inquisición, lib. 373, fol. 28.
- 5 A.H.N., sec. Inquisición, lib. 1233, fols. 356-358.
- 6 Reglamentos, normas y leyes que gobernaban la organización y actividad de la Institución: libros de cédulas reales, de provisiones y de cartas acordadas; originales relativos a la categoría del personal y a su repartición territorial: libros de juramentos de oficiales y registros de expedientes de limpieza de sangre y de comisarios y familiares; escritos sobre el funcionamiento procesal: libros de testificaciones —con un índice alfabético de reos—, de relajados, de reconciliados, de penitenciados, de votos —tanto de prisión como de sentencias—, de autos de fe —con descripción pormenorizada de los delitos, personas y penas— y de procesos pendientes; y documentación relativa a la actividad del Tribunal, a sus vínculos con los inquisidores generales, con el Consejo y con otros Tribunales, a la inspección de la conducta de los encausados y al control preciso de la economía: libros de correspondencia con el inquisidor general, con el Consejo y con otros Tribunales, libros de presos —con anotación de la fecha en que eran encarcelados y puestos en libertad—, de visitas, de prisiones, de receptoría, de libranzas, de penas pecuniarias, de sentencias sobre el fisco y de bienes confiscados. A.H.N., sec. Inquisición, lib. 1233, fols. 356-358.
- 7 Virgilio PINTO CRESPO: «La documentación inquisitorial», p. 95.
- 8 A.H.N., sec. Inquisición, libs. 1298-1307.
- 9 A.H.N., sec. Inquisición, libs. 1275 y 1310.
- 10 Su resultado fueron diez libros titulados «*Diversos para la recopilación*». A.H.N., sec. Inquisición, libs. 1216-1224.
- 11 Todas estas reformas y modificaciones son analizadas por Miguel AVILÉS FERNÁNDEZ, José MARTÍNEZ MILLÁN y Virgilio PINTO CRESPO: «El archivo del Consejo de la Inquisición. Aportaciones para una historia de los archivos inquisitoriales», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXXXI/3 (1978), Madrid, pp. 459-518.
- 12 En junio de este año, Vidal Marín también solicitó que los Tribunales territoriales informasen al Consejo de la Suprema sobre la situación de sus archivos. Las respuestas, por lo general, fueron un tanto sucintas, pero gracias a ellas podemos saber la organización de un archivo local en ese momento histórico. Virgilio PINTO CRESPO: «Los fondos manuscritos. Los depósitos de papeles inquisitoriales: Archivos nacionales españoles», en *Historia de la Inquisición en España y América*, vol. 1, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1984, pp. 66-70.
- 13 Un importante contingente de sus fondos pasó, en un primer momento, al Archivo de Alcalá de Henares, y otro, menos numeroso, a la Delegación Provincial de Hacienda de Toledo.
- 14 Aproximadamente, el volumen de estos fondos está integrado por casi 1500 libros y 5500 legajos en la actualidad.
- 15 Otras instituciones culturales españolas que conservan fondos documentales inquisitoriales son: el Museo Canario, la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, el Archivo de Villa, la Biblioteca del Colegio de Santa Cruz, el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, el Archivo de la Corona de Aragón, el Archivo General de Indias, la Biblioteca del Palacio Real, el Archivo del Reino de Mallorca, el Archivo General Militar, la Biblioteca Lázaro Galdiano, el Archivo de Francisco Zabalburu... Fuera de nuestras fronteras, en cuanto a centros custodios de documentación inquisitorial hispana, destacan: el Archivo Nacional de Méjico, la Biblioteca Nacional de Copenhage, el Museo Británico, la Biblioteca Bodleiana de Oxford, la Biblioteca Nacional de París, la Biblioteca Real de Bélgica o la Biblioteca Lea de Filadelfia.
- 16 Un acercamiento tanto sobre estas materias como de otras competencias y técnicas del Santo Oficio, con una extensa bibliografía, fundamentalmente de fuentes impresas, ofrece José MARTÍNEZ MILLÁN: «Fuentes y técnicas del conocimiento histórico del Santo Oficio: Las fuentes impresas», en *Historia de la Inquisición en España y América*, vol. 1, pp. 136-168.
- 17 En el A.H.N. se conserva una completa colección de instrucciones en el libro 1225 de la sección Inquisición. También se pueden consultar los libros 1127, 1229 y 1231.
- 18 José Luis GONZÁLEZ NOVALÍN: «Las instrucciones de la Inquisición española. De Torquemada a Valdés (1484-1561)», en *Perfiles jurídicos de la Inquisición española*, Madrid, Instituto de Historia de la Inquisición, 1989, pp. 91-109.
- 19 El sello del Santo Oficio es de carácter heráldico, conteniendo los tres figuras o muebles de su escudo: en el centro del campo, una cruz (emblema religioso); a la derecha, una espada (símbolo de justicia); y a la izquierda, una rama de laurel (distintivo de misericordia).
- 20 A.H.N., sec. Inquisición, lib. 497, fols. 39-50.
- 21 A.H.N., sec. Inquisición, lib. 1225, pp. 103-109.
- 22 Aunque, excepcionalmente, no están datadas, fueron despachadas en Mallorca el día 16 de mayo de 1514. A.H.N., sec. Inquisición, lib. 1225, pp. 93-100.
- 23 A.H.N., sec. Inquisición, lib. 497, fols. 14r-21r.
- 24 A.H.N., sec. Inquisición, libs. 497-503.
- 25 Carta acordada del inquisidor general Francisco Jiménez de Cisneros, fechada en Madrid el 2 de diciembre de 1513. A.H.N., sec. Inquisición, lib. 497, fol. 52.
- 26 A.H.N., sec. Inquisición, lib. 497, fol. 55r-56r.
- 27 A.H.N., sec. Inquisición, lib. 497, fols. 157r-157v.
- 28 A.H.N., sec. Inquisición, lib. 501, fol. 9r.
- 29 A.H.N., sec. Inquisición, lib. 501, fol. 16r.
- 30 Un interesante repertorio de estas provisiones se conserva en el A.H.N., sec. Inquisición, libs. 489-496.
- 31 A.H.N., sec. Inquisición, lib. 1225, pp. 115-118.
- 32 No resulta extraño encontrar provisiones que presentan la «notificación» incoando el cuerpo de las mismas, como se puede observar en la segunda de las provisiones transliterada a continuación.
- 33 A.H.N., sec. Inquisición, lib. 489, fol. 1r.
- 34 A.H.N., sec. Inquisición, lib. 494, fol. 2r y 2v.

- 35 Las consultas de las Inquisiciones aragonesas se atesoran en el A.H.N., sec. Inquisición, libros 259-269, y las de las castellanas en los libros 534-571.
- 36 A.H.N., sec. Inquisición, lib. 259, fol. 13r-13v.
- 37 A.H.N., sec. Inquisición, lib. 553, fol. 341r.
- 38 A.H.N., sec. Inquisición, lib. 553, s/n.
- 39 «*Bien save el Consejo quanto es crecido las necesidades desta Corona por los grandes gastos echos en defensa de la fe y de quanto perjuycio sería dar consecuencia haciendo excepción en esta regla general.*» Se trata de la contestación, fechada en Madrid el día 24 de mayo de 1622, recibida en el Consejo de la Suprema Inquisición a la consulta formulada al Rey sobre el juro de quinientos mil maravedís que el Santo Oficio tenía sobre las alcabalas y rentas reales de la ciudad de Sevilla. A.H.N., sec. Inquisición, lib. 553, fols. 219r. y 219v.
- 40 José MARTÍNEZ MILLÁN: «Fuentes y técnicas...», pp. 141-142.
- 41 A.H.N., sec. Códices, 1B-5B.
- 42 A.H.N., sec. Inquisición, lib. 242-269.
- 43 Martínez Millán presenta, en el estudio citado, una amplísima selección de autores y obras de los que se sirvió el Santo Oficio para configurar su legislación procesal: Adriano VI, Cepolla, Diego de Covarrubias, Eymericus, Hurtado de Mendoza, Ledesma, Francisco Peña, Simancas, Zechio, etc. José MARTÍNEZ MILLÁN: «Fuentes y técnicas...», pp. 144-149.
- 44 El procedimiento inquisitorial ha sido un tema tratado, entre otros, en los siguientes estudios: Bruno AGUILERA BARCHET: «El procedimiento de la Inquisición española», en *Historia de la Inquisición en España y América*, vol. II, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1993, pp. 334-558; María del Camino FERNÁNDEZ GIMÉNEZ: *La sentencia inquisitorial*, Madrid, Complutense, 2000; Rafael GRACIA BOIX: *Los fundamentos de la Inquisición española: su organización, sistemas y procedimiento*, Valladolid, Quirón, 1997; y Antonio PÉREZ MARTÍN: «La doctrina jurídica y el proceso inquisitorial», en *Perfiles jurídicos de la Inquisición española*, pp. 279-322.
- 45 Muchos de los cargos inquisitoriales más distinguidos eran propuestos mediante cédula despachada por los inquisidores; éste es el caso, entre otros, de los notarios, secretarios o familiares. Estos nombramientos solían expedirse en pergamino, en ocasiones iluminado, y validado mediante la aposición del sello de placa. La estructura que presentan, generalmente, es como sigue: «invocación simbólica», «intitulación» («*NOS LOS INQUISIDORES apostólicos contra la herética pravidad y apostasía en esta ciudad y arzobispado*»), «exposición», «dirección», «disposición», «cláusulas sancionativas» y «corroborativas» —«*Y mandamos en virtud de santa obediencia a todos y qualquier jueces, justicias, oficiales y ministros de todo el distrito desta Inquisición, que os ayen y tengan por tal notario deste Sancto Officio, y os guarden y hagan guardar todas las excoptions, bonrras, privilegios y libertades que a los semejantes notarios deste Sancto Officio se guardan y acostumbra guardar y mandamos a vos el dicho N., que con esta nuestra cédula os presentes en el cavildo de la dicha ciudad para que os asienten y hagan assentar por tal notario deste Sancto Officio en los Libros del dicho cavildo, y el servivano de él os dé fe dello en pública forma dentro de terzéro día. En testimonio de lo qual mandamos dar y dimos la presente firmada de nuestros nombres, sellada con el sello deste Sancto Officio, y referendada por uno de los secretarios del Secreto de él*»—, «data» completa y «validación», compuesta tanto por las firmas y rúbricas de los inquisidores, como por el referendo del secretario y el sello.
- Normalmente, los secretarios del Secreto eran tres por Tribunal, para de este modo poder concurrir simultáneamente a todos los actos en que fuera necesaria su participación. Estos secretarios tenían, entre otros cometidos, anotar las declaraciones de los encausados y los testigos, y después levantar acta de los acontecimientos oficiales del Tribunal.
- 46 En otras ocasiones, el plácame de la nominación para el cargo de comisario, diplomáticamente hablando, se estructura de la siguiente manera: al principio, la «exposición» y la «notificación —*«digo»*—, seguida de la «disposición» —en primera persona: «*estoi pronto a desempeñar con toda sollicitud y cuidado...*»— y la «cláusula corroborativa» —*«y para que siempre conste lo firmo»*—; por último, la «data» —tópica y cronológica— y la firma y rúbrica del autor del documento.
- 47 Quizá, el mejor estudio sobre esta fase del procedimiento inquisitorial sea el ya citado de María del Camino FERNÁNDEZ GIMÉNEZ: *La sentencia inquisitorial*, pp. 71-270.
- 48 Otras sentencias se incoan por la «exposición», en la que los inquisidores notifican el hecho de haber examinado los autos de la causa y, en consecuencia, dictan el veredicto. Puede ser que en esta «narración» se incluya la «intitulación» y la «dirección». El resto de la sentencia mantiene los mismos parámetros que los apuntados con anterioridad: «*Visto por nos, los Ynquisidores contra la herética pravidad e apostasía... un procezo de pleito e causa criminal que ante nos ha pendido e pende entre partes, de la una, actor acusante... sobre razón del crimen e delito de la heregía de quel dicho promotor fiscal la acusó ante nos diziendo que... fallamos la intencion del dicho promotor fiscal... lo qual lo mandamos que ay faga e cumpla, su pena de relapsa, e asy lo pronuncamos e mandamos por estos escritos e por ellos*».
- 49 Entre los secretarios del Tribunal, el encargado de escriturar y registrar en actas, tanto los edictos de gracia y autos de fe, como las sentencias y demás burocracia inquisitorial, era el escribano general.
- 50 Bruno AGUILERA BARCHET: «El procedimiento de la Inquisición...», pp. 515-525.





ESCUOLA NACIONAL  
DE INGENIERIA  
DE TOLEDO

NACIONAL

# LOS AYUNTAMIENTOS ESPAÑOLES Y LA EDUCACIÓN: COMPETENCIAS Y PRODUCCIÓN DOCUMENTAL

Mariano GARCÍA RUIPÉREZ

## 1.- HISTORIA Y LEGISLACIÓN

### 1.1. INTRODUCCIÓN

Durante el Antiguo Régimen, los municipios españoles no mostraron especial preocupación por la enseñanza primaria o secundaria. No entraba dentro de las funciones básicas encomendadas por la legislación a los encargados del gobierno de los pueblos y ciudades.

Esta situación cambiará a lo largo del siglo XVIII como consecuencia del triunfo de las ideas ilustradas. R. Blasco Sánchez recogió un total de 307 obras de contenido pedagógico publicadas en esa centuria. Para Llopis y Carrasco la enseñanza primaria era la peor atendida. De su mantenimiento se encargaban la Iglesia, los ayuntamientos o los propios padres, con resultados muy insuficientes.

Desde 1642 existía en la Corte una Hermandad bajo la advocación de San Casiano que aglutinaba a todos los maestros de Madrid y que entre sus privilegios destacaba el de poder examinar a todos los aspirantes a maestros en el Reino de Castilla. Así les fue confirmado por Real Cédula de Felipe V de 1 de septiembre de 1743.

Las reformas aprobadas durante el reinado de Carlos III en lo referente a la enseñanza primaria tendieron a acentuar la secularización y la centralización. Se pretendía conseguir así una enseñanza extensiva y obligatoria a todos los niveles. Entre las disposiciones publicadas en ese periodo destaca la *Real Provisión de 11 de julio de 1771* que establecía los requisitos mínimos para el ejercicio del magisterio de primeras letras.

Los aspirantes tenían que presentar ante el Corregidor o Alcalde mayor de la cabeza de partido de su territorio, y los comisarios nombrados por el Ayuntamiento, testimonio de haber sido examinado y aprobado en doctrina cristiana por el ordinario eclesiástico; e información con testigos y ante la justicia de su localidad de tener buenas costumbres y de poseer limpieza de sangre. Con estos documentos sería examinado por uno o dos comisarios del Ayuntamiento, con la asistencia de dos examinadores o veedores, sobre su pericia en el arte de

escribir, leer y contar; y si le hallaban hábil remitirían un testimonio de lo actuado con las muestras de lo escrito a la Hermandad de San Casiano, para que aprobando éstas, y presentándose todo ante el Consejo de Castilla, se le expidiera el título correspondiente, quedando los originales en el Archivo del Ayuntamiento.

En esa misma Provisión se señala que a las maestras de niñas se les permitiría la enseñanza con la licencia dada por la Justicia una vez conocido el informe sobre su vida y costumbres, y la aprobación del examen de doctrina cristiana por el ordinario eclesiástico.

Esta disposición es la que mayor incidencia tendrá durante todo el Antiguo Régimen en lo referente a producción documental en materia de educación, al conservarse en los archivos de las poblaciones que fueron cabeza de partido los expedientes para la obtención del título de maestro de primeras letras desde 1771 hasta principios del siglo XIX. Esta atribución se mantuvo en las capitales de provincia hasta 1834.

Sin embargo, en muchas localidades, sobre todo en las más pequeñas, nunca había existido escuela, costeada con los fondos municipales, o con los de otro origen ya que no tenían bienes con los que pagar a un maestro de primeras letras, que ya de por sí tenía un salario ínfimo. Para financiar las escuelas allí donde existían se recurría a las donaciones de algunos vecinos generosos que legaban parte de sus bienes con ese cometido, y no faltan las costeadas por nobles o eclesiásticos, y las que se financiaban gracias al dinero entregado por los padres de los alumnos. Algunas órdenes religiosas como los escolapios, los franciscanos o los jesuitas podían mantener escuelas gratuitas pero generalmente esta circunstancia sólo se producía en las grandes ciudades. También en las grandes poblaciones podían atreverse algunos maestros a abrir escuela privada, previa licencia municipal.

En aquellos municipios en donde faltaban estos recursos, los ayuntamientos más concienciados con este pro-



blema podían contratar con un maestro la impartición de la enseñanza de las primeras letras bajo determinadas condiciones especificadas en la escritura correspondiente. En las poblaciones en donde se asentaba algún convento jesuítico solía ser éste el encargado de enseñar a los niños a leer y escribir a cambio de una compensación económica a costa del erario municipal. La expulsión de esta Orden religiosa permitió que los bienes de temporalidades fueran destinados en algunos casos a costear la educación primaria.

Con la aprobación a mediados del siglo XVIII de los reglamentos de propios y arbitrios de la mayor parte de las poblaciones castellanas, consecuencia del establecimiento de la Contaduría General de Propios y Arbitrios, fueron bastantes los municipios de más de 5.000 habitantes que recogieron entre sus gastos los de costear en todo o en parte el pago del maestro de primeras letras. A veces acudieron al Consejo en solicitud de que se les permitiera aumentar su dotación, y esto pudo desembocar documentalmente en repartimientos entre los vecinos para cubrir esos nuevos gastos o en el establecimiento de recargos sobre impuestos ya existentes, junto con el oportuno expediente.

En las ciudades más importantes del Reino, los municipios podían estar encargados además de administrar alguna fundación con fines educativos, de otorgar becas a estudiantes o de mantener cátedras de gramática y latinidad. Hacía ya tiempo que no se cumplía la Pragmática de 10 de febrero de 1623 que había limitado los estudios de gramática a las ciudades y villas cabezas de partido y corregimiento.

La Hermandad de San Casiano fue sustituida por el Colegio Académico del Noble Arte de Primeras Letras, en virtud de Real Provisión de 22 de diciembre de 1780. En el cap. 12 de esta disposición se mantienen los mismos requisitos para la obtención del título de primeras letras, añadiendo la obligación de presentar la partida de bautismo para demostrar que el aspirante tiene veinte años cumplidos.

En la Instrucción de Corregidores aprobada por *Real Cédula de 15 de mayo de 1788* se encarga a estos delegados regios como uno de sus principales cometidos que los maestros de primeras letras cumplan «exactamente con su ministerio, no sólo en cuanto a enseñar con cuidado y esmero las Primeras letras a los niños, sino tam-

bién y más principalmente en formarles las costumbres». Las Justicias en donde residiesen debían hacer con rectitud e imparcialidad los informes sobre su vida y costumbres con arreglo a lo señalado en la Real Provisión de 1771. También los corregidores prestarían atención a las escuelas de niñas regentadas por las maestras.

## 1.2. LA JUNTA PROVINCIAL DE EXÁMENES DE MAESTROS DE PRIMERAS LETRAS (1806-1825)

El Colegio Académico fue suprimido por Real Decreto de 25 de diciembre de 1791 creando en su lugar una Academia de Primera Educación. Nada cambió hasta la publicación de la *Real Orden de 11 de febrero de 1804* que establecía una Junta especial de exámenes con las atribuciones ejercidas hasta entonces por la Academia. El Consejo de Castilla, en su intento de elaborar un plan general de escuelas para todo el Reino, ordenó por *circular de 4 de Julio de 1806*, que en todas las capitales existiese una Junta de examen, compuesta del gobernador o corregidor, como presidente, de dos o tres maestros, y un secretario nombrado por el primero que podría ser el escribano de Ayuntamiento. Estas Juntas estaban encargadas de examinar a todos los que en sus respectivos distritos quisieran habilitarse para enseñar las primeras letras, exigiendo a los aspirantes las informaciones y documentos que previene la Real Provisión de 11 de julio de 1771.

Poco después, una *Real Orden Circular de 6 de octubre de 1807* reguló las cantidades que tenían que abonar los examinados e incidió sobre la composición de las Juntas que se debían formar en todas las capitales de provincia para el examen de maestros de primeras letras.

La *Constitución de 1812* destinará su título IX a la enseñanza, prueba evidente de la importancia que daban los liberales españoles a la instrucción pública. Sus ideas reformadoras tendían a la centralización y uniformidad también en este área. En este primer texto constitucional se señaló que en todas los pueblos debían establecerse escuelas de primeras letras. El *Decreto de 23 de junio de 1813*, que aprueba la Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias, en su art. XIV, encarga a los Ayuntamientos el cuidado de todas las escuelas de primeras letras y otros establecimientos de educación que se paguen con los fondos del común, velando por el cumplimiento del art. 366 de la Constitución. La dotación de los maestros debería aprobarse por el Jefe Políti-

co tras informe de la Diputación Provincial. También por el art. XVII se obliga a los Ayuntamientos a remitir anualmente a la máxima autoridad provincial una «noticia» del estado de los «objetos que quedan puestos a su cuidado».

Es muy posible que pocos ayuntamientos pudieran cumplir la normativa reseñada dada la inestabilidad política y social de esos años. La *Real Cédula de 30 de julio de 1814* anuló la labor de los constitucionalistas, y se retornó a la situación anterior a 1808.

Durante el Trienio Liberal se pretendió retomar las ideas aprobadas en Cádiz. Y en cuanto a la educación se aprobó, por *Decreto de 29 de junio de 1821*, el Reglamento General de Instrucción Pública. Este largo texto, que consta de 130 artículos, declara que toda la enseñanza costeada por el Estado y dada por cualquier corporación con autorización del Gobierno es pública y uniforme. Tras dividir aquella en tres clases (primera, segunda y tercera), establece que la primera se dará en escuelas públicas de primeras letras donde los niños aprenderán a leer y escribir correctamente. En el art. 14 se señala que en todos los pueblos que lleguen a 100 vecinos debe existir escuela, y en los que tengan menos población las Diputaciones estudiarían el medio de que no carecieran de ella. En los de gran vecindario tendrían una escuela por cada 500 vecinos. Por el 15 se mantiene la obligación de examinarse los aspirantes a maestros en las capitales de provincia. La elección de maestros, la vigilancia sobre su conducta y la facultad de removerlos habiendo justa causa corresponde a los Ayuntamientos. Pero en este último caso los maestros podían apelar a la Diputación que tras oír a las partes podía aprobar o desaprobar la medida (art. 17). También eran las Diputaciones, después de ser informadas por los Ayuntamientos, las encargadas de fijar la renta anual que debían gozar de sueldo los maestros de las escuelas públicas, y las jubilaciones de los mismos cuando se imposibilitaran (art. 18). También los Ayuntamientos participaban en la toma de decisiones por parte del Gobierno a la hora de elegir un edificio público como sede de la Universidad de provincia (art. 128). Estas tareas debieron concretarse en diferentes expedientes, aunque de nuevo nos encontramos con una disposición que apenas estuvo en vigor.

### 1.3. LA COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA EL ARREGLO DE LAS ESCUELAS (1822-1823)

El 16 de marzo de 1822, según J. Ruiz Berrio, se hizo público el *Proyecto de Reglamento General de Primera Enseñanza que se ha de observar en todas las Escuelas de Primeras Letras* que significa un desarrollo del Reglamento General de 1821. Los exámenes para aspirantes a maestros se seguían celebrando en las capitales de provincia ante una comisión presidida por un miembro de la Diputación. Los títulos obtenidos podían ser de tres clases: locales, provinciales o generales. La composición de la comisión o junta examinadora, como también se le denomina, varía según el título que quiera obtener el aspirante. La elección del maestro dependía de los ayuntamientos que debían anunciar la vacante por edicto en todos los pueblos de la provincia que fueran capitales de partido y en los periódicos de la misma, expresando en el anuncio el vecindario y la dotación de la escuela, dando término de dos meses para que los aspirantes pudieran dirigir sus memoriales (arts. 14-15). El art. 22 señala las atribuciones de los ayuntamientos a la hora de remover a los maestros e imponerles multas por su conducta negligente. A los exámenes públicos de los niños que debían realizarse cada dos años dedica los artículos 49-52. En ellos se establecen los premios a otorgar a los niños más aplicados, y se obliga a dar cuenta a las Diputaciones provinciales de los resultados obtenidos. En todos los pueblos que tuvieran al menos tres maestros públicos de primeras letras debía constituirse una academia o colegio académico presidido por un miembro del Ayuntamiento, nombrado por éste (art. 54).

El Proyecto de Reglamento de 1822 establece además la creación en todos los pueblos de una Comisión del Ayuntamiento para el arreglo de las escuelas nombrada por el mismo junto con los maestros de aquellas (art. 55). En los primeros quince días de octubre esta comisión debía formar un estado de los niños que asisten a cada clase..., los efectos que existan en la escuela y los que falten, con todo lo demás que fuera conducente y con arreglo a un modelo que se circularía. Una vez elaborado, la comisión debía remitir el estado al Ayuntamiento para que con las observaciones que crea oportunas lo enviase a la Diputación Provincial (art. 58). También la corporación municipal podía nombrar a un cierto número de señoras para que vigilaran las escuelas de niñas (art. 68).



En Madrid, durante 1822 y buena parte de 1823, funcionó, según J. Ruiz Berrio, una Comisión Municipal de Educación con atribuciones más amplias que las comisiones descritas. Antes de la reacción absolutista, los liberales aprobaron el *Decreto de 3 de febrero de 1823* para el gobierno económico-político de las provincias, que en su art. 48 recuerda el texto del art. XIV del Decreto de 1813, añadiendo la obligación por parte de los Ayuntamientos de cumplir el plan y reglamentos de instrucción pública vigentes, y de visitar por sí, o por comisiones, las escuelas públicas, al menos una vez al mes.

En la normativa general que regula la Administración Local, este Decreto es el primero que recoge la posible existencia de comisiones locales de instrucción pública, aunque con el único cometido de visitar las escuelas. Las Diputaciones provinciales siguen estando obligadas a velar por el cumplimiento por parte de los Ayuntamientos del establecimiento de escuelas y del buen desempeño de los maestros (art. 127).

#### 1.4. LA JUNTA DE PUEBLO O JUNTA INSPECTORA DE ESCUELAS (1825-1834)

Más vigencia tendrá el *Plan y Reglamento de 16 de febrero de 1825*, de Escuelas de Primeras Letras, que consta de 206 artículos. Todos los pueblos que llegaran a cincuenta vecinos debían procurar establecer escuela de primeras letras (art. 2º). Su título XI lo dedica al gobierno y dirección de las escuelas. Tras referirse a la Junta Superior, señala que en cada capital de provincia se formaría una Junta compuesta del Regente de la Chancillería o Audiencia, donde éstas existen, y donde no, del Corregidor o Alcalde mayor, de un eclesiástico nombrado por el Obispo, de tres maestros acreditados y un secretario (art. 137) que se encargarían de inspeccionar y vigilar todas las escuelas de la Provincia, celebrar las oposiciones y exámenes, y expedir certificaciones a los aprobados, entre otras tareas.

Estas atribuciones no menoscababan las que las leyes atribuían a los corregidores y alcaldes mayores en sus respectivos partidos (art. 139). De ahí que éstos estuvieran obligados a dar cuenta a las Juntas de Capital de lo que estimaran conveniente sobre el estado, medios de dotación, mejoras y defectos de la enseñanza (art. 140).

Las Juntas de Capital que podían nombrar visitadores de escuelas siempre que lo creyesen necesario (art. 144)

celebrarían sus sesiones en las Casas Consistoriales y desempeñarían en esas ciudades las funciones que en las otras poblaciones tenían asignadas las Juntas de Pueblo (art. 141). Estas últimas informarían al menos dos veces al año del estado de sus respectivas escuelas proponiendo medios para su mejora (art. 145).

Las Juntas de Pueblo están reguladas por los artículos 147-157. Con el nombre de «Junta Inspectora de la Escuela o Escuelas establecidas» se constituiría en cada localidad una Junta compuesta del Corregidor o Alcalde mayor, o primer Alcalde ordinario respectivamente, del Párroco, o de los dos más antiguos donde hubiere muchos, y del Procurador síndico personero (art. 147). Además de informar a la Junta de la capital, con arreglo a lo señalado en el art. 145, se encargaría de visitar las escuelas cada dos meses inspeccionando la instrucción y el método de enseñanza, corrigiendo a los niños desaplicados y amonestando privadamente a los maestros. Debía velar porque los maestros y pasantes cobraran puntualmente (art. 152) y prestaría especial atención a todo lo relacionado con la policía de las escuelas. Además reclamarían a los Ayuntamientos para que en éstas no faltara el material y libros que necesitaban los niños pobres (art. 154).

Con regularidad se realizarían exámenes públicos en las salas del Ayuntamiento presididos por las Juntas de Capital o de Pueblo (art. 75), que podrían terminar con el otorgamiento de premios a los niños más aventajados (art. 84).

Entre las atribuciones que este Plan de 1825 otorga a los Ayuntamientos hay que señalar que siempre que hubiese una vacante en alguna escuela darían aviso a la Junta de Capital respectiva para que convocase a concurso de oposición o de examen a los posibles aspirantes. Todo el proceso se llevaría a cabo por esa Junta (arts. 90-97), aunque la provisión se realizaría por el Ayuntamiento una vez recibidas las calificaciones de los aspirantes (art. 98). Por lo tanto a éstos les correspondía hacer el nombramiento. Y en el caso de que quisieran cesar a cualquier maestro, el expediente iniciado, con el informe de la Junta Inspectora de Pueblo, se enviaría a la de la Capital, de cuya decisión no cabría apelación (art. 103). Un procedimiento similar se establece para la provisión de pasantías y discípulos observadores en las escuelas (arts. 107-111).

Las escuelas públicas se financiaban con las aportaciones de fundaciones, obras pías, legados y otras donaciones efectuadas con este fin, así como con los fondos de Propios y Arbitrios; y si éstos resultaban insuficientes se podía recurrir a las ayudas de los padres de los alumnos (arts. 158-160). Las Juntas de Pueblo se encargaban de distribuir proporcionalmente las cantidades que tenían que abonar éstos para llenar el cupo de la dotación de maestros y pasantes (art. 161).

El art. 178 del Plan de 1825 señala que los Ayuntamientos deben proporcionar local para escuela. Y el 182 que se encargarán de proveer todo el menaje necesario para las escuelas (graderías, atriles, tablas, tinteros, encerado, etc.) junto con las cartillas, silabarios, catecismos, y catones para los pobres.

De lo señalado se deduce la posibilidad de que las tareas de las Juntas de Capital se concretaran en expedientes de constitución de éstas, actas de sesiones, expedientes de nombramiento de visitadores, expedientes de provisión de escuelas, informes sobre el estado de la enseñanza, etc.

Los Ayuntamientos producirían expedientes de creación, construcción y provisión de material de las escuelas públicas. También tendrían expedientes de nombramiento y cese de maestros. Sin olvidarnos de otras atribuciones tradicionales como la de conceder autorización para la apertura de escuelas privadas.

La constitución de las Juntas de Pueblo no parece que diera lugar a la formación de expedientes. La inexistencia de secretario y el no tener regulado su régimen de sesiones nos inducen a pensar que no debieron llevar libros de actas. Sin embargo si está clara su participación en los expedientes de celebración de exámenes anuales, en los informes sobre el estado de las escuelas o en los repartimientos del pago de los maestros, aunque cualquiera de sus otras atribuciones pudo quedar reflejada en distintos tipos documentales.

### 1.5. LA COMISIÓN DE PUEBLO (1834-1838)

Esta normativa debió estar vigente al menos hasta la aprobación de la *Instrucción de 21 de octubre de 1834* para el régimen y gobierno de las escuelas de primeras letras del Reino. Por ella se creaban las comisiones de provincia, de partido y de pueblo.

En todas las capitales de provincia se establecería una comisión compuesta del gobernador civil, como presidente, de un párroco, elegido por éste, y de tres vecinos padres de familia, nombrados también por aquél sobre propuesta que le dirigirá el ayuntamiento. Uno de sus miembros será nombrado secretario. Las atribuciones de esa Comisión eran las de vigilar y fomentar el establecimiento de escuelas de primeras letras con arreglo al plan aprobado en 1825, facilitar a la comisión central las noticias que le solicitare, y cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el plan general y demás resoluciones sobre enseñanza primaria. Los exámenes de maestros y maestras que hasta entonces se habían verificado ante las juntas de capital se llevarían a cabo en lo sucesivo por una comisión especial de maestros y maestras nombrada por la comisión de provincia.

En todas las cabezas de partido se constituiría una comisión compuesta del presidente del ayuntamiento, que lo sería de la comisión, del párroco, y de tres vecinos padres de familia, nombrados por el gobernador a propuesta del ayuntamiento. Sus funciones eran similares a las ya descritas aunque como es obvio se circunscribían a su partido.

En todos los pueblos de España que tuvieran ayuntamiento se formarían las comisiones de pueblo compuestas del presidente y otro individuo del ayuntamiento, del párroco y de dos vecinos padres de familia, elegidos por dicha corporación (art. 11). Esas elecciones serían aprobadas por los presidentes respectivos de las de partido. Ejercería como secretario uno de sus miembros nombrado por la propia comisión. Sus atribuciones eran las mismas que las señaladas por el plan general a las juntas de pueblo, y además debían cumplir con exactitud y brevedad las órdenes de la superioridad; vigilar la conducta de los maestros y maestras; visitar con frecuencia las escuelas; promover la educación por todos los medios a su alcance; y procurar el establecimiento de escuelas en las localidades donde aún no las hubiera (art. 14).

También cabía la posibilidad de constituir comisiones en las parroquias y aldeas de más vecindario, integradas por el alcalde, diputado del campo o mayordomo pedáneo, y del párroco, si lo hubiere, y si no de un eclesiástico conocido por su celo en la instrucción de la niñez (art. 15)



El *Real Decreto de 23 de julio de 1835* para el arreglo provisional de los Ayuntamientos del Reino excluye a los maestros de primeras letras y latinidad asalariados de los fondos del común para poder obtener oficios de república (art. 19). Y recuerda que entre las facultades peculiares de los Ayuntamientos se encuentra la de proponer al Gobernador Civil de la provincia los establecimientos municipales que conviniera crear o suprimir (art. 48.7°).

#### 1.6. LA COMISIÓN LOCAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA (1838-1857)

Mucho más completas serán las disposiciones aprobadas tres años después. En primer lugar, la *Ley de 21 de julio de 1838*, que autorizaba al Gobierno para plantear provisionalmente el Plan de Instrucción Primaria. En su art. 7 señalaba que todo pueblo que llegara a los 100 vecinos estaba obligado a sostener una escuela primaria elemental. Y los que sobrepasaran los 1.200 debían tener también una escuela primaria superior (art. 8).

Los Ayuntamientos estaban obligados a suministrar a los maestros un local para escuela, y otro para casa o habitación suficiente para él y su familia, además de su correspondiente sueldo (art. 15). Este último, abonado en metálico o en granos, se fijaría mediante convenio entre el maestro y el Ayuntamiento por encima de un mínimo fijado por el Estado. El sueldo les sería abonado en parte a costa del presupuesto municipal, y con las contribuciones de los padres de niños pudientes. La cantidad que tenían que pagar éstos sería fijada por el Ayuntamiento, oyendo previamente a la comisión local de escuelas (art. 18).

En todas las provincias habría una comisión especial encargada de examinar a todos los que aspiraran a obtener el título de maestro de escuelas elementales o superiores. Con un certificado de estar aprobados acudirían al Ministerio de la Gobernación, por medio del Jefe Político, para la expedición del título correspondiente (arts. 20-21). Pero el nombramiento de maestros seguía correspondiendo a los respectivos Ayuntamientos (art. 23).

Las Comisiones Locales de Instrucción Primaria están reguladas en los arts. 31-33 de esta Ley. En todo pueblo en el que existiera escuela pública se crearían estas comisiones, subordinadas a las Comisiones de Ins-

trucción Primaria creadas en las capitales de provincia. Estarían compuestas por el alcalde, como presidente, un regidor, un párroco elegido por el Ayuntamiento donde hubiere más de uno, y otras dos personas instruidas nombradas también por el Ayuntamiento (art. 31). Entre sus cometidos se encontraban: 1° Vigilar la conducta de los maestros de las escuelas públicas y privadas; 2° Proponer a la comisión provincial la creación de nuevas escuelas allí donde fuera necesario y los medios para dotarlas; 3° Proporcionar a aquella todas las noticias que le solicite sobre instrucción primaria, y 4° Vigilar el empleo de los fondos asignados a las escuelas, y excitar a los alcaldes para que exijan las cuentas de los administradores de obras pías destinadas a sostenerlas (art. 32). Los gastos originados por estas comisiones se cargarían sobre el presupuesto municipal (art. 33).

Por una *Real Orden de 28 de julio de 1838* que contiene varias disposiciones para llevar a efecto el Plan de Instrucción Primaria desaparecieron las comisiones creadas en 1834 y se pusieron en marcha las comisiones provinciales y locales antes citadas. Aunque aún es más interesante el *Reglamento provisional de 26 de noviembre de 1838* para las escuelas públicas de Instrucción Primaria Elemental constituido por 92 artículos.

Las Comisiones Locales según este Reglamento autorizan la admisión de niños en las escuelas con menos de seis años y más de trece (art. 12); establecen las épocas de admisión, con aprobación de la Comisión Superior Provincial (art. 13); señalan los períodos excepcionales de vacaciones con arreglo a las urgentes ocupaciones del campo, con acuerdo de los Ayuntamientos y con aprobación de aquella Comisión (art. 15); fijan las horas de entrada y salida de los niños en las escuelas (art. 16); revisan cada tres meses las listas de asistencia formadas por los maestros (art. 20); controlan la distribución de premios a través de los registros de notas semanales o mensuales que llevan éstos (art. 32); aprueban la expulsión temporal o definitiva de los niños incorregibles (art. 34); inspeccionan el estudio de la doctrina cristiana y de las prácticas religiosas (art. 37); vigilan los métodos de enseñanza adoptados por los maestros, poniendo en conocimiento de la Comisión Provincial cuanto estimen oportuno sobre esta materia (art. 52); intervienen en la elección de libros de texto dando parte a la Provincial para su aprobación (art. 61); y además participan activamente en los exámenes públicos generales que se celebran dos veces al año, por junio y diciembre.

Esos exámenes se celebraban en las Salas del Ayuntamiento respectivo, si el espacio de la escuela era insuficiente, anunciándolos al público con antelación, bajo la presidencia de la Comisión Local respectiva, o de la Provincial en la capital. Terminados los exámenes se adjudicarían los premios, formando una lista de mérito que se fijaría en la escuela y se publicaría. Las Comisiones Locales comunicarían a la Provincial el juicio formado tras la celebración de los exámenes. También se formaría otra lista con los niños que pueden salir de la escuela por estar suficientemente instruidos, recibiendo un certificado de su aprovechamiento por los examinadores (arts. 86-91).

Las atribuciones de los Ayuntamientos en materia de educación primaria quedaron definidas en la *Real Orden de 1 de enero de 1839*. Su tarea principal consistiría en establecer las escuelas públicas de instrucción primaria elemental y en dotarlas de medios suficientes (art. 1º). En todo el mes de enero, los ayuntamientos estudiarían la situación de las escuelas (local, muebles, habitación y sueldo de los maestros, concurrencia de niños pobres) y acordarían las medidas oportunas para su mejora (art. 2º). En los pueblos con más de cuatro escuelas, los ayuntamientos podrían formar tantas comisiones locales como fueran necesarias para que pudieran atender debidamente sus tareas de inspección y vigilancia (art. 3). Las escuelas debían estar provistas por cuenta de los ayuntamientos de los muebles y enseres necesarios para la enseñanza, atriles, mesas, tinteros, tableros o pizarras, libros, papel y plumas para los niños pobres (art. 8º), junto con un local adecuado para escuela y habitación para los maestros.

También a los ayuntamientos les corresponde pagar el sueldo de los maestros (art. 9) a través del mayordomo de propios, depositario o recaudador. La participación en el total a abonar por parte de los padres de niños no pobres sería determinada con acuerdo de las respectivas comisiones a principios de cada año (art. 12). A los maestros les correspondía pasar lista mensual a las comisiones locales de los padres que no hubieran pagado su cuota en el mes anterior, para que éstas, por medio de sus presidentes, obligaran a pagar a los deudores (art. 13). Los ayuntamientos, con acuerdo de las comisiones locales, y oyendo a los maestros, designarían los niños que por su pobreza debían ser admitidos en las escuelas gratuitamente (art. 14). También estaban obligados a dar cuenta

al presidente de la Comisión Provincial, todos los años por el mes de marzo, de las resoluciones adoptadas en materia de educación (art. 15).

Pero no terminan aquí sus atribuciones. Continúa esta Real Orden especificando el procedimiento a seguir por los ayuntamientos cuando se produjera una vacante de maestro en las escuelas públicas, anunciando en los Boletines Oficiales de la Provincia respectiva el sueldo y condiciones particulares del empleo (art. 16), nombrando el sustituto hasta que se cubriera la vacante, oyendo a la comisión local. Esta intervendría también informando sobre los aspirantes a cubrir la plaza (art. 18). La toma de posesión de los maestros se verificaría ante el ayuntamiento reunido en la misma escuela, y con asistencia de la comisión local, en un acto solemne, que culminaría con la extensión de la correspondiente acta formal de posesión, cuyo original se debía guardar en el ayuntamiento (art. 21-23). Por último se estipula que los maestros puedan renunciar a su empleo dando aviso al ayuntamiento con dos meses de antelación (art. 24).

Apenas unos meses después se aprobaba el *Reglamento provisional de 18 de abril de 1839* para las Comisiones de Instrucción Primaria Elemental. A las Comisiones superiores de Provincia dedica los arts. 1-28. Por el art. 15 se establece la obligación de llevar actas de sus sesiones; por el 27 se les obliga a enviar todos los años un estado comprensivo del número de escuelas, niños escolarizados, etc. en su provincia a la Dirección General de Estudios, y un resumen de los informes recibidos de las comisiones locales. También proponen al Gobierno la disolución de las comisiones locales, por justas causas, tras oír al Ayuntamiento (art. 21).

En el art. 28 se señala que las Comisiones Superiores de Provincia desempeñarían las funciones de las Comisiones Locales en aquellas capitales cuyo número de escuelas públicas elementales no fuese superior a cuatro. Si superasen esa cifra tanto en las capitales como en otras poblaciones podían formarse comisiones locales auxiliares, compuestas por un miembro del Ayuntamiento, un párroco y dos vecinos idóneos, nombrados por el Ayuntamiento.

Las Comisiones Locales de Instrucción Primaria están reguladas en los artículos 29-48. Su fin principal es la inspección y vigilancia de las escuelas públicas elementales y superiores en cada localidad. Estaban presi-



didadas por el alcalde o la persona que hiciera sus veces, y su secretario era el del ayuntamiento. Estaban obligadas a celebrar sesiones ordinarias mensuales y las extraordinarias que fueren precisas (art. 32), generalmente en la propia sala consistorial (art. 33). A sus actas se refiere expresamente el art. 34. Sus atribuciones eran las ya reseñadas, recogidas en el art. 32 del Plan provisional de 1838. No obstante esta normativa recuerda su obligación de visitar las escuelas (art. 38); de cuidar que los niños pobres asistan a ellas con regularidad (art. 39); de vigilar la conducta de los maestros, dando cuenta a la comisión superior de aquellos que no se corrigieran (art. 40); de concurrir al menos uno de sus individuos a los exámenes mensuales dando cuenta a la comisión local de sus observaciones (art. 41); de remitir cada tres meses un estado de las escuelas a la comisión superior de la provincia (art. 42); de presidir los exámenes generales a verificar dos veces al año (art. 43); y de realizar al final de cada curso un informe general expresivo del estado de la enseñanza, la concurrencia de niños, progresos realizados, etc., que debían remitir a las comisiones superiores, algo que volverían a repetir cada mes de enero con arreglo a modelos que se harían circular por la superioridad (arts. 44-45). Además de cuidar de que los maestros percibieran su sueldo con puntualidad debían conseguir que los padres incluidos en las listas de deudores mensuales abonaran sus contribuciones al sostenimiento de aquellos (art. 46).

Todas estas disposiciones aprobadas entre 1838 y 1839 reflejan una preocupación por la instrucción primaria hasta entonces desconocida, creando un marco que se va a mantener con ligeras modificaciones hasta la Ley Moyano de 1857. El panorama documental que se desprende de su lectura a grosso modo podemos resumirle de la siguiente manera. Los maestros deben llevar para la administración de sus escuelas el libro matrícula o registro de niños escolarizados, el libro registro diario de asistencia escolar y el cuaderno de notas semanales o mensuales.

Los ayuntamientos junto con los expedientes de creación de escuelas, de provisión de maestros, de provisión de material escolar, de designación de vocales para las Comisiones locales, de provisión de casa-habitación o de la correspondiente indemnización para los maestros, etc. debieron establecer convenios retributivos con éstos, formalizar listas de niños pobres con derecho a educación gratuita... sin olvidarnos de otros tipos documenta-

les (actas de sesiones, presupuestos, mandamientos de pago e ingreso) en donde quedaron reflejadas sus variadas atribuciones educativas.

En gran parte esas funciones eran compartidas con las Comisiones locales, a las que debemos adjudicar series como los libros de actas, los expedientes de constitución y de renovación, las listas de asistencia de niños escolarizados, las listas mensuales de padres morosos, los expedientes de exámenes públicos y concesión de premios, los de expulsión de niños «incorregibles», y un sin fin de informes, propuestas y estados requeridos por la Comisión Provincial o el Ayuntamiento. No debemos olvidar que en las capitales de provincia, cuyo número de escuelas no era superior a cuatro, no existían estas Comisiones locales, al depender de la Provincial cuyo archivo se conservaría en el de la Diputación Provincial. Y en localidades, no capitales, con más de cuatro escuelas, era posible que existieran más de una comisión local aumentando la producción documental en razón al número de éstas.

La situación descrita contrasta con la parquedad informativa que se desprende de la lectura de la legislación sobre régimen local que con carácter general se aprobó por esos años. La *Ley de Organización y atribuciones de los Ayuntamientos de 14 de julio de 1840* publicada, el 30 de diciembre de 1843, señala que es privativo de los ayuntamientos «admitir bajo las condiciones prescritas en las leyes y reglamentos... los maestros de primeras letras y los de otras enseñanzas que se paguen de los fondos del común» (art. 61.1º). En el art. 63.8º se establece que los ayuntamientos están encargados de deliberar sobre los establecimientos municipales que conviniera crear o suprimir. Y en el art. 90.4º se considera como un gasto obligatorio a incluir en el presupuesto municipal el ocasionado por la instrucción pública. La *Ley de Ayuntamientos de 8 de enero de 1845* repetirá casi textualmente el contenido de esos artículos en el 79.1º, 81.8º, y 93.4º.

Una *Real Orden de 14 de marzo de 1844* sobre medidas para impulsar la Instrucción Primaria, que consta de 15 artículos, reconocía que a pesar de la normativa de 1838-1839 habían aumentado poco el número de escuelas y la situación de los maestros no había mejorado. Por ello se aumentaban las atribuciones de las Comisiones superiores de Provincia, exigiendo que sus reuniones ordinarias se celebraran tres veces al mes, en vez de una como estaba regulado, e instándolas a que se formaran

las correspondientes comisiones locales de instrucción primaria en los pueblos de su distrito, lo que prueba que en muchas localidades aún no se habían constituido.

Esta medida fue insuficiente y una *Real Orden de 5 de junio de 1844* pretendió que las Comisiones Locales de Instrucción Primaria cumplieran con sus obligaciones. Para ello los Jefes Políticos debían velar por su establecimiento en los pueblos que tuvieran escuelas públicas, y por su renovación allí donde ya existieran. Los alcaldes debían comunicar a éste que ya se habían constituido remitiéndole nota de las personas que la componían; además debía vigilar que se reunían y que cumplían sus obligaciones, determinándose diversas multas para aquellas comisiones que no lo cumplieran.

Su funcionamiento era esencial para el conocimiento de la evolución de las reformas educativas. Las comisiones locales eran las que mejor conocían la situación de la instrucción primaria. Los informes, estados e interrogatorios que debieron formalizar por esos años eran imprescindibles para que las comisiones superiores pudieran cumplir con las órdenes ministeriales. Un ejemplo es la *Real Orden circular de 12 de diciembre de 1844* por la que todas las comisiones locales debieron cumplir un interrogatorio remitido por la superioridad a través de las comisiones superiores de cada provincia.

La ya mencionada Ley de Ayuntamientos de 1845 recordó a los alcaldes que entre sus atribuciones, como delegados del Gobierno, bajo la autoridad inmediata del Jefe Político, estaban las de desempeñar todas las funciones que las leyes, reales órdenes y reglamentos le señalaban en materia de instrucción pública (art. 73.4°); y que como administrador del pueblo le correspondía dirigir los establecimientos municipales de enseñanza sostenidos con los fondos del común (art. 74.8°).

Los exámenes para la obtención del título de maestros de instrucción primaria se seguían realizando ante la Comisión superior de la provincia, aunque éste debía mandar los expedientes al Ministerio de la Gobernación, una vez concluidos. Una Real Orden de 24 de abril de 1846 reguló la documentación que en ellos se incluiría.

Más importante es el *Real Decreto de 23 de septiembre de 1847* por el que se clasificaba el personal de Instrucción primaria y se reducía el número de escuelas normales en donde se venía formando a los futuros maestros. Por él además de establecer la dotación fija que debían

percibir los maestros en razón del número de habitantes de cada pueblo, se mantiene su financiación de los productos de obras pías y fundaciones, del presupuesto municipal y de los padres de niños no pobres. Y se señala la posibilidad de que en determinados casos su pago se haga frente con el presupuesto de la Diputación Provincial.

Por ese Real Decreto se establece el procedimiento a seguir para la provisión mediante oposición de las plazas vacantes de maestros en los municipios de más de 400 vecinos. Aunque eran los ayuntamientos los que lo iniciaban comunicando la existencia de plazas vacantes, todo el proceso selectivo se llevaba a cabo por la Comisión superior de la provincia, pero correspondía a los primeros elegir en terna entre los maestros aprobados al que debía ocupar la plaza, realizando el correspondiente nombramiento (arts. 18-25).

Los ayuntamientos, también por esa normativa, podían establecer clases nocturnas o en días festivos, obligándose a dar al maestro una gratificación (art. 35). También recuerda la posibilidad de participar los municipios, las provincias y el Estado en la financiación de la construcción de las escuelas (art. 39), y añade la necesidad de publicar en los Boletines Oficiales de cada provincia los resultados de los exámenes públicos realizados en aquellas (art. 40). Y obliga a los alcaldes a remitir trimestralmente un parte a la comisión superior de la provincia de haber satisfecho el sueldo de los maestros, acompañando un duplicado de los recibos de éste (arts. 48-49). Termina esta disposición encargando a los ayuntamientos la creación de bibliotecas populares, y escuelas superiores.

La *Ley de Ayuntamientos de 5 de julio de 1856* que apenas estuvo en vigor unos meses sólo modifica la de 1845 al requerir que los acuerdos de los ayuntamientos sobre creación, reforma y supresión de los establecimientos municipales de instrucción pública necesiten la aprobación de la Diputación y del Gobernador para ser efectivos (art. 128.3°).

#### 1.7. LA JUNTA LOCAL DE PRIMERA ENSEÑANZA (1857-1868)

Desde las disposiciones de 1838-1839 transcurrieron casi veinte años hasta la aprobación de la *Ley de 9 de septiembre de 1857 de Instrucción Pública*, conocida como Ley Moyano, que será el marco legislativo vigente con escasas modificaciones hasta la Segunda República. Esta larga Ley, pues consta de 307 artículos comienza refi-



riéndose a la primera enseñanza, que divide en elemental y superior. La elemental era obligatoria para todos los españoles, siendo gratis para los niños pobres, que demostraran tal condición mediante certificado expedido por el cura párroco y visado por el alcalde (art. 9).

La diferencia entre las escuelas primarias elementales y superiores radicaba en las distintas materias impartidas en unas y otras, más básicas en las primeras. Ambas eran sostenidas principalmente a costa de los presupuestos municipales y con los productos de obras pías y fundaciones, cabiendo incluso la colaboración del Estado en los pueblos más pobres (art. 97). Pero las escuelas primarias superiores sólo existían en las capitales de provincia y en las localidades con más de 10.000 habitantes. Y en esas poblaciones también funcionarían escuelas de párvulos, reservándose las capitales de provincia para las Escuelas Normales en donde se formaban los futuros maestros. Toda Escuela Normal tenía agregada una escuela práctica sostenida por el Ayuntamiento.

En todos los pueblos de 500 almas (la Ley de 1830 se refería a 100 vecinos) debía haber una Escuela pública elemental de niños, y otra, aunque fuera incompleta, de niñas. Su número se duplicaría en las poblaciones con más de 2.000 almas, aumentando progresivamente. En las de menos de 500 habitantes podrían existir escuelas incompletas de niños (art. 100), o cabía la posibilidad de reunirse varios pueblos para formar una escuela completa.

La Ley Moyano señala también las atribuciones de los Ayuntamientos en la segunda enseñanza. Los Institutos podían ser provinciales o locales según estuvieran a cargo de las provincias o los municipios. Sólo existían Institutos locales en aquellas poblaciones donde el Gobierno lo permitiera, financiándose con sus propias rentas, con el producto de las matriculas y derechos académicos, y con las aportaciones procedentes del presupuesto municipal (arts. 120-121). En esos Institutos locales se debía impartir al menos todo el primer período de la segunda enseñanza, junto con estudios específicos con arreglo a las circunstancias de la localidad, ya que en ellos se refundían las Escuelas elementales que podían existir de Industria, Agricultura, Comercio, Náutica, etc.

A los maestros de primera enseñanza dedica los arts. 180-199. Los de párvulos y los que regentaran escuelas elementales incompletas no estaban obligados a tener tí-

tulo de maestro de primera enseñanza ya que podrían ejercer sus tareas con un certificado de aptitud y moralidad expedido por la respectiva Junta Local, visado por el Gobernador de la provincia (art. 181). El sistema de oposición para proveer las vacantes de maestros se mantenía para aquellas que tuvieran una dotación superior a 3.000 reales, mientras que en las de inferior cuantía el procedimiento se simplificaba al bastar una valoración de los méritos de los aspirantes realizada por la Junta provincial (art. 185). Los maestros además de su sueldo fijo, que variaba según el número de habitantes de cada pueblo, y de las contribuciones de los padres de niños no pobres, mantenían el derecho a habitación decente y capaz para sí y su familia (art. 191). Y además se abría la posibilidad de que el Gobierno pudiera centralizar los pagos de los sueldos y del material escolar en cada capital de provincia para garantizar su regularidad y puntualidad (art. 198).

Más trascendencia tienen los artículos dedicados al Gobierno y administración de la Instrucción Pública. Por el 281 se establece que en cada capital de provincia habrá una Junta de Instrucción Pública, presidida por el Gobernador y compuesta, entre otros, por un individuo del Ayuntamiento, actuando de secretario uno de los tres maestros que la integran. En cada municipio se constituiría una Junta local de primera enseñanza compuesta del alcalde como presidente, de un regidor, de un eclesiástico designado por el respectivo Diocesano, y de tres o más padres de familia (art. 287), todos ellos nombrados por el Gobernador de la provincia. Correspondía a estas Juntas locales: 1º) Informar a las Juntas provinciales en los casos previstos por la Ley y demás en que se les consulte; 2º) Promover las mejoras y adelantos de los establecimientos de primera enseñanza; 3º) Vigilar sobre la buena administración de los fondos destinados a éstos, y 4º) Dar cuenta a la Junta provincial de las faltas que adviertan en la enseñanza de las escuelas puestas a su cuidado (art. 289).

Como ya venía ocurriendo con las desaparecidas Comisiones locales, las nuevas Juntas se encargaban también de los Institutos y Escuelas de aplicación en los pueblos que no siendo capitales de provincia disponían de tales establecimientos (art. 290). Termina la Ley en lo que se refiere a los municipios, señalando que los Alcaldes y Gobernadores no deben mezclarse ni en el régimen interior, ni en la parte literaria, ni administrativa de

los establecimientos de Instrucción pública (art. 293), limitándose a dar cuenta de cuanto adviertan digno de corrección. La Ley Moyano crea también la figura del Inspector de escuelas de primera enseñanza, de los que habría uno en cada provincia.

Como es obvio esta normativa requirió muy pronto su desarrollo mediante otras disposiciones. Un *Real Decreto de 23 de septiembre de 1857* mantenía vigentes las antiguas Comisiones de Instrucción Primaria, y las inspectoras de los Institutos hasta que no se constituyeran las nuevas Juntas. Los secretarios de aquellas prepararían los registros e inventarios para la entrega de los expedientes y enseres. Una vez constituidas las Juntas, se encargarían de promover la creación de escuelas allí donde correspondiera, de formar listas de niños y niñas comprendidos en edad escolar, estuvieran escolarizados o no, y de proponer la cantidad que debían recibir los maestros como retribución. Esta última se cobraría de la misma forma que los impuestos municipales y sería abonada a los maestros por trimestres. La suspensión de sueldo a éstos por causas graves sería determinada por los inspectores de primera enseñanza.

Una *Real Orden de 15 de diciembre de 1857* intentó regularizar el pago de las obligaciones actuales de la enseñanza primaria. Desde el 1º de enero de 1858 se calcularían los gastos para el material de escuelas en la cuarta parte del haber que recibían los maestros, y se les abonaría por dozavas partes. Estos estaban obligados a dar cuenta documentada a los ayuntamientos todos los meses de la inversión de esos fondos, remitiendo una copia autorizada por la Junta local a la de Instrucción pública de la provincia. Para hacer frente a estos gastos los Gobernadores podrían aprobar la realización de presupuestos adicionales, en el caso de que estuvieran ya aprobados los ordinarios. Los Alcaldes, además debían dar parte a la Junta provincial de estar abonado el pago del material, con las mismas características que el que realizaban del pago de los haberes de los maestros.

El procedimiento de provisión de escuelas de primera enseñanza fue modificado por *Real Orden de 10 de agosto de 1858*. Las Juntas locales asumen con ella competencias hasta entonces ejercidas por los Ayuntamientos. Eran éstas las encargadas de dar cuenta a las Juntas Provinciales de las vacantes producidas, que se cubrirían por concurso o por oposición, según los casos. Eran también las Juntas locales las que darían posesión al nuevo

maestro en presencia de los alumnos reunidos en la escuela.

Una *Real Orden de 29 de noviembre de 1858* pretendió acelerar el cumplimiento de la Ley Moyano en materia de primera enseñanza. En su introducción se remarcaban los problemas existentes para que los maestros pudieran percibir sus haberes, lo que había llevado a centralizar el pago en algunas provincias, de ahí que se recordaran las disposiciones tendentes a incluir en los presupuestos municipales los gastos de la primera enseñanza, pero se relevaba a los Ayuntamientos de la obligación de proveer de material a los niños pobres, ya que ésta se costearía del fondo general de material administrado por los maestros. Los convenios entre éstos y los Ayuntamientos sobre la cuantía a percibir de los padres pudientes necesitaban la aprobación de la Junta provincial, cuyo informe también era preceptivo para la aprobación de los presupuestos municipales.

Los pagos del personal y del material se verificarían mediante libramientos, por trimestres anticipados, firmados por el Gobernador, como Presidente de la Junta provincial, a favor de cada maestro y a cargo del respectivo Depositario de fondos municipales. Conforme cobrarán cada mensualidad los maestros firmarían el recibí en el libramiento. Cada tres meses los alcaldes devolverían los libramientos originales al Gobernador, con el recibí de los maestros. Estos sustituían a los antiguos partes trimestrales.

Además esa *Real Orden de 20 de noviembre de 1858* introduce por primera vez, en su disposición 13, la obligación por parte de los maestros de realizar un presupuesto de los gastos de la escuela antes del 1º de noviembre de cada año. Las Juntas locales enviarían los presupuestos con su informe a las Provinciales, las cuales antes de aprobarlos contarían con el informe del inspector provincial. Antes del 15 de enero debían estar ya devueltos en poder de los maestros, junto con la lista de libros de texto a utilizar en las escuelas.

Los maestros también estaban obligados a elaborar estados trimestrales de los cobros realizados en concepto de personal y material, y del importe de las retribuciones, y de los gastos afrontados, que debían remitir a las Juntas provinciales con el visto bueno de las Juntas locales, acompañándolos con una lista de los niños y niñas que hubieran asistido a las escuelas, distinguiendo



puedientes y no pudieses. También rendían, esta vez ante el Ayuntamiento, las cuentas mensuales de inversión de fondos del material de escuelas, con sus correspondientes recados justificativos, pero se les eximía de enviar una copia a la Junta provincial, entregándola en todo caso a la Junta local.

Prácticamente termina esta Real Orden obligando a los ayuntamientos a publicar anualmente en los Boletines Oficiales un resumen de los presupuestos de escuelas y de los estados de inversión de fondos.

La Ley Moyano terminaría completándose con la aprobación del *Real Decreto de 20 de julio de 1859* que ponía en vigor el Reglamento general para la Administración y el Régimen de la Instrucción Pública. Tras referirse a la Administración Central, y al gobierno de los distritos universitarios, dedica el título III a las Autoridades Civiles y a las Juntas de Instrucción pública. En el art. 65 se detiene en las atribuciones de los alcaldes. Entre sus obligaciones se encuentra: 1º Promover el establecimiento de las escuelas de primera enseñanza; 2º Procurar la creación de los establecimientos de Instrucción pública que se estimen necesarios; 3º Velar por el cumplimiento de las disposiciones superiores en materia de educación; 4º Cuidar de que en los presupuestos se consignen las cantidades necesarias para el ramo y de que los maestros cobren con puntualidad; 5º Proponer al Gobernador los individuos seglares que debían componer la Junta local, y presidir sus sesiones; 6º Ejercer las demás atribuciones que les asignen las leyes.

Cada cuatro años se renovaría la mitad de los vocales de las Juntas Locales de Primera Enseñanza, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Y los que eran vocales en concepto de individuos de alguna corporación eran relevados cuando debaban de pertenecer a ella, en clara alusión al alcalde y al regidor (arts. 54-55, y 66). No podían ser vocales los maestros en ejercicio (art. 67).

Las funciones de las Juntas Locales recordadas en este Reglamento de 1859 siguen siendo las de: 1º Visitar las escuelas y presidir los exámenes anuales; 2º Promover la creación de las que falten; 3º Dar cuenta a las Juntas Provinciales en los meses de enero y julio de cada año de los trabajos hechos y de los resultados obtenidos durante el semestre anterior; y 4º Desempeñar en los pueblos que no siendo capital tengan Instituto las atri-

buciones señaladas en el art. 290 de la Ley Moyano, y en este caso sus directores y patronos pertenecerían a las Juntas como vocales (art. 68).

Las Juntas nombrarían a uno de sus miembros para presidir los exámenes mensuales de las escuelas y estaban facultadas para visitarlas siempre que lo estimaran conveniente, dando cuenta a la Junta provincial de lo que estimaran digno de corrección y reforma (arts. 69-70).

Para el desarrollo de sus atribuciones estaban obligadas a tener sesiones al menos una vez al mes y siempre que algún inspector visitara las escuelas de la localidad (art. 72). Actuaría de secretario el vocal que la Junta designara. Este se encargaría de redactar el acta y los demás documentos que la Junta acordara. Las actas irían firmadas por el presidente y el secretario.

Como ya hiciera la Ley Moyano en su art. 291, las Juntas de Primera Enseñanza de Madrid tendrían una composición y funciones diferentes (art. 74).

El título IV de este Reglamento está dedicado al régimen interior de los establecimientos. Entre los artículos que tienen una trascendencia documental hay que subrayar que por el 85 se obliga a los Jefes locales a entregar un plano de los edificios públicos dedicados a instrucción pública a la Dirección General del ramo, al Rector del distrito si estuvieran bajo su dependencia, y a la Secretaría de cada centro. Los muebles y enseres de éstos se entregan bajo inventario numerado a los conserjes como responsables de su conservación y custodia, rectificándose cada año con las altas y bajas con la autorización del Jefe local (art. 88).

El Reglamento de 1859 termina refiriéndose a la Inspección provincial de Primera Enseñanza. La obligación de llevar en las escuelas los libros registro de inspección queda señalada en el art. 144. También recoge el desarrollo de las visitas en cada localidad que desembocarían en una sesión de la Junta local en donde el Inspector propondría los medios conducentes a mejorar el estado de la enseñanza, y si el Alcalde así lo determina culminaría con una sesión extraordinaria del propio ayuntamiento (arts. 146-147).

El reflejo documental de la normativa puesta en marcha con la Ley Moyano, desarrollada entre 1857 y 1859, ofrece pocas variaciones con la ya analizada de 1838-1839. En bastantes ocasiones la intervención de

maestros, ayuntamientos y Juntas locales dificulta la descripción de una determinada serie a unos u otros. De todas formas entendemos que los Ayuntamientos en el ejercicio de sus funciones intervinieron en series como los expedientes de creación, reforma, traslado y supresión de escuelas e institutos locales, expedientes de construcción, expedientes de designación de vocales en las Juntas locales y en su caso en la Junta provincial, convenios de retribución con los maestros, partes trimestrales de abono de haberes y de pago del material escolar, cuentas mensuales de inversión de fondos en material escolar, e inventarios de muebles y enseres. También podían formar expedientes de provisión de casa-habitación o de la correspondiente indemnización para los maestros. Junto a ellos contienen amplia información sobre la instrucción pública en cada localidad series como los presupuestos municipales, los libramientos y cargares, y los libros de actas. En este último caso basta recordar la sesión a celebrar con motivo de la visita del Inspector provincial.

Los maestros continúan llevando en sus escuelas los tipos documentales ya recogidos en la normativa de 1838-1839 con la novedad de estar obligados a tener un libro registro de las visitas de inspección.

Y en cuanto a lo que respecta a las Juntas locales junto con series tradicionales como los libros de actas y los expedientes de constitución y renovación, las listas de niños en edad escolar, los expedientes de exámenes públicos y concesión de premios, los certificados, los informes, estados y propuestas, debemos añadir los presupuestos de las escuelas, los estados trimestrales de cobros y pagos realizados, los inventarios de documentos y enseres y los expedientes de provisión de escuelas.

De la lectura de las leyes, órdenes y reglamentos aprobados entre 1857 y 1859 se desprende que Juntas locales debieron existir en todas las poblaciones con escuelas públicas incluidas las capitales de provincia, aunque no se menciona la posibilidad de crear auxiliares en las localidades más importantes.

El *Real Decreto de 21 de octubre de 1866* que reformaba las leyes sobre organización y atribuciones de los Ayuntamientos mantenía como gasto obligatorio los de personal y material de los establecimientos de Instrucción pública (art. 95.10°).

#### 1.8. LA JUNTA LOCAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA (1868)

La situación establecida por la Ley Moyano y su desarrollo reglamentario quiso alterarse con la aprobación de la *Ley de 2 de junio de 1868* de Instrucción Primaria, derogada en octubre de ese mismo año. Significaba un paso atrás en la profesionalización de la enseñanza en la medida en que el párroco sería el encargado de ella en los pueblos con menos de 500 habitantes. A las Juntas locales dedica los arts. 71-77. Sólo existirían en los pueblos con escuelas públicas y de más de 500 habitantes. En las capitales de provincia no habría Juntas Locales al ser sustituidas por las Juntas Provinciales de Instrucción Primaria. Su composición variaba al estar presididas, en los pueblos de 500 a 2.000 habitantes, por el párroco, y formadas por el síndico, un concejal designado por el ayuntamiento y dos padres de familia nombrados por el Gobernador (art. 72). En las localidades con más de 2.000 almas el número de concejales era de dos y de tres el de padres de familia (art. 73). Se debía reunir dos veces al mes, y entre los documentos a los que se refiere esta normativa destaca la lista mensual de padres que no cumplan con el deber de proporcionar a sus hijos la primera enseñanza, que abarcaba la edad de seis a diez años (art. 74).

Una *Real Orden de 4 de junio de 1868* recordó a los Gobernadores que las nuevas Juntas debían estar constituidas antes del 1° de julio de ese año. Otra *Real Orden de 8 de junio de 1868* devolvía a los Ayuntamientos las competencias que con respecto a los Institutos locales desempeñaban las correspondientes Juntas.

El *Real Decreto de 10 de junio de 1868* aprobó un nuevo Reglamento de Instrucción Primaria, que constaba de 405 artículos. A las Juntas Locales se refiere en los arts. 58-76. A destacar la posibilidad de crear subcomisiones dentro de ellas en los pueblos de crecido vecindario, mientras que en los de menos de 500 habitantes serían sustituidas por el alcalde y el párroco. Es novedad también la creación de Juntas de Señoras para la vigilancia de las escuelas de niñas. Por el art. 66 se hace referencia, por primera vez en toda la normativa analizada, al expediente personal del maestro.

Es obvio que su expediente personal se conservaba en la Junta Provincial, pero es muy posible que todas las incidencias de los maestros en el desempeño de su oficio desde su nombramiento hasta su cese, renuncia o jubilación pudiera dar lugar a llevar en los ayuntamientos ex-



pedientes personales sin duda incompletos, al hacer sólo referencia al período en el que ese maestro estuvo vinculado con la localidad.

También se recoge en este Reglamento de 1868 la obligación que tienen las Juntas de inspeccionar los edificios que se destinen a escuelas y colegios privados, y de examinar sus estatutos y reglamentos antes de dar su aprobación (art. 69). No cabe duda de que la autorización para establecer escuelas privadas era competencia municipal, como lo había sido siempre, y junto con las públicas subsistieron otras privadas que documentalmente quedaron reflejadas en esas licencias de apertura y en sus reglamentos. Este Real Decreto de 10 de junio de 1868 señala también la obligación de enviar a la Junta provincial los trabajos de los alumnos presentados a los exámenes públicos de diciembre junto con un informe del estado de las escuelas, progresos de los alumnos, etc (art. 73). Se refiere además a la formación de un censo anual de niños y niñas comprendidos en edad escolar y a las listas mensuales de asistencia (art. 74); y a los resúmenes anuales estadísticos (art. 75).

Las nuevas Juntas locales de instrucción primaria, que sustitúan a las Juntas locales de primera enseñanza creadas por la Ley Moyano, debieron estar constituidas el 1º de julio de 1868. Así lo determinaba una Real Orden de 13 de junio de ese año.

#### 1.9. LA JUNTA LOCAL DE PRIMERA ENSEÑANZA (1868-1931)

Los sucesos producidos en los siguientes meses que desembocaron en la instauración de la Primera República explican que un *Decreto de 14 de octubre de 1868* derogara la Ley de Instrucción Primaria de 2 de junio, que había supuesto el control de la enseñanza primaria por parte del clero y la desaparición de las escuelas normales de magisterio. Por esta nueva disposición volvían a restablecerse las Juntas locales de primera enseñanza, a la par que se mantenía la vigencia de toda la legislación que desarrollaba la Ley Moyano. Sin embargo este Decreto modifica la composición de las Juntas al señalar que estarían compuestas de quince individuos en las localidades de más de 100.000 habitantes, de nueve en los que sin llegar a esa cifra superasen los 2.000, y de cinco en el resto de las poblaciones, todos ellos nombrados por los ayuntamientos. Además su presidente y su secretario serían elegidos por los miembros de las propias Jun-

tas. Pocos días después un *Decreto de 21 de octubre de 1868* del Ministerio de Gracia y Justicia proclamaba la libertad de enseñanza y autorizaba a las Diputaciones y Ayuntamientos a fundar y sostener establecimientos de enseñanza (art. 12).

Otro *Decreto de 21 de octubre de 1868* por el que se declaraba en vigor la nueva Ley Municipal y Provincial, establecía que eran ejecutivos los acuerdos de los ayuntamientos sobre la admisión de los maestros de primeras letras y de otras enseñanzas que se pagaran de los fondos del común, a propuesta en terna que de dichos maestros haría la Junta provincial de Instrucción pública (art. 50.2º). Pero requería la aprobación de la Diputación para ser ejecutivos los acuerdos sobre creación, reforma y supresión de establecimientos municipales de instrucción pública (art. 52.3º).

La *Ley Municipal de 20 de agosto de 1870* en su art. 67.º mantiene como de exclusiva competencia de los Ayuntamientos las instituciones de beneficencia e instrucción. Y les atribuye la obligación de procurar por sí la instrucción primaria (art. 68.4º), señalando la posibilidad de establecer arbitrios que gravaran los establecimientos de enseñanza secundaria, superior o especial, pero nunca sobre los de instrucción pública elemental (art. 130.2º y 3º).

Una *Real Orden de 12 de enero de 1872* además de dar normas sobre la redacción de los presupuestos de las escuelas, estableció que los maestros rindieran al Ayuntamiento, por conducto de la Junta local, la cuenta anual del material escolar.

Terminada la experiencia de la Primera República y mantenida la vigencia de la Ley Moyano, un *Decreto de 5 de agosto de 1874* vino a reorganizar las Juntas de Instrucción Primaria. Las Juntas locales de primera enseñanza estarían compuestas del alcalde, como presidente, de un regidor, del cura párroco y de tres padres de familia. Y en los pueblos de más de 10.000 almas el número de vocales podría aumentar a propuesta del alcalde. En donde hubiere más de un párroco, el Gobernador nombraría al que debía formar parte de la Junta. También a esta autoridad le correspondía nombrar a los tres padres de familia, a propuesta en terna del ayuntamiento. Todos estos vocales serían renovados cada cuatro años aunque podían ser reelegidos, mientras que el alcalde y el regidor cesarían cuando dejaran de pertenecer al ayuntamiento.

to. Más interesante es la novedad de que el secretario de la Junta sería el del propio Ayuntamiento, lo que garantizaba un mejor cumplimiento de las obligaciones documentales impuestas por la legislación en vigor. Un *Real Decreto de 19 de marzo de 1875* mantuvo la vigencia de la reorganización aprobada el 5 de agosto de 1874.

La nueva *Ley Municipal de 2 de octubre de 1877* no introduce ninguna modificación a lo ya recogido al referirnos a la *Ley Municipal de 20 de agosto de 1870*.

Las competencias municipales no habían variado con respecto a lo señalado en la *Ley Moyano*. No hemos hecho referencia a las varias disposiciones aprobadas regulando las atribuciones locales en materia de construcción de escuelas, en particular el *Real Decreto de 28 de septiembre de 1849*, la *Real Orden de 13 de septiembre de 1859*, el *Decreto de 18 de septiembre de 1869*, las *Reales Ordenes de 3 de febrero y de 25 de octubre de 1879*, y por último el *Real Decreto de 28 de mayo de 1905*. Las formalidades para que los ayuntamientos pudieran trasladar las escuelas de unos locales a otros fueron establecidas en la *Real Orden de 11 de noviembre de 1878* que permaneció en vigor todavía en 1908.

Un *Real Decreto de 15 de junio de 1882* dispuso la centralización en una Caja provincial de primera enseñanza de los recargos que los Ayuntamientos podían imponer sobre las contribuciones directas para el sostenimiento de las atenciones de la enseñanza primaria. Y una *Ley de 30 de julio de 1883* hizo extensiva a todos los ayuntamientos la obligación de usar esos recargos, aunque se eximió a aquellos que destinaran a este fin los intereses de las inscripciones intransferibles de las que fueran poseedores. Aunque de nuevo, por un *Real Decreto de 16 de julio de 1889* esta carga recayó sobre los presupuestos municipales. En su art. 2º se decía que los ayuntamientos debían consignar en sus presupuestos los créditos necesarios para el pago de las atenciones del personal y material de primera enseñanza, así como las cantidades relativas a alquileres y otras retribuciones. Además las disposiciones referentes a conservación, reparación, alquiler y entretenimiento de los edificios destinados a escuelas debían aprobarse con acuerdo de las Juntas locales respectivas (art. 3º). Aprobados los presupuestos, los ayuntamientos debían ingresar, por trimestres vencidos, en la Caja Especial de la provincia el importe de lo correspondiente a personal, material, retribuciones convenidas y habitación de los maestros (art.

4º). Todo este proceso de centralización culminaría con el *Real Decreto de 26 de octubre y la Ley de Presupuestos de 31 de diciembre de 1901* que dispuso que el pago de las atenciones de primera enseñanza, exceptuando las provincias vascongadas y Navarra (incorporadas también a este sistema por ley de 30 de diciembre de 1912), fuera satisfecho por el Tesoro, con cargo a los presupuestos de gastos del Estado. Para M.B. Cossio esta disposición puso fin a la administración municipal en el pago de los haberes de los maestros, y permitió en lo sucesivo la mejora de sus sueldos.

Poco después fue aprobado el *Real Decreto de 2 de septiembre de 1902* que reorganizaba las Juntas Provinciales y Locales. Las Juntas locales existentes en Madrid y Barcelona se seguirían rigiendo por la legislación especial que afectaba a su organización y atribuciones. Además en las capitales de provincia, las Juntas Provinciales asumían las funciones de las locales por lo que éstas quedaban disueltas, y los alcaldes se convertían en vocales natos de la Junta Provincial (art. 1º). De ella también formaría parte un miembro del Ayuntamiento de la capital (art. 3º) propuesto por él en terna al Gobierno, en quien recaería la designación.

Entre las competencias de las Juntas Provinciales se encuentran las de proponer al Gobernador la separación de algunos miembros de la Junta Local o la destitución de toda ella; la de proponer a ésta para recompensas a las que se haga acreedora; y la de procurar que los ayuntamientos provean de locales adecuados para escuelas (art. 15).

La composición de las Juntas Locales de primera enseñanza se modificó por el art. 20 de ese *Real Decreto*. A partir de entonces estarían formadas por el Alcalde, como Presidente, de un Concejal Síndico, del Cura Párroco (y si hubiere más de uno, por el que designe el Diocesano), del Juez Municipal, de los Directores del Instituto y escuelas superiores y profesionales, del Subdelegado de Medicina o en su defecto de un Médico municipal, de tres padres de familia y dos madres de familia en poblaciones de más de 10.000 habitantes. Estos últimos se reducían a dos y una en localidades de menos vecindario.

El Gobernador nombraba los padres y madres que integraban la Junta a propuesta en terna presentada por el Ayuntamiento. El vocal concejal síndico cesaba cuando dejaba de desempeñar tal función en el Ayuntamiento aunque continuara siendo concejal. La secretaria de la



Junta sería desempeñada por el secretario del Ayuntamiento.

Todos los vocales electos se renovaban por mitad cada cuatro años, pudiendo ser reelegidos (art. 21). Las Juntas debían celebrar sesiones al menos una vez al mes (art. 22), y sus acuerdos se recogerían en el libro de actas. Y en el art. 24 se señala la plena vigencia del art. 65 del Reglamento de 20 de julio de 1859 en donde se recogían las atribuciones del alcalde en materia educativa. Pero este Real Decreto es muy explícito en cuanto a las competencias de las Juntas Locales que recoge en el art. 25. Correspondía a éstas: 1º) Realizar mensualmente por medio del vocal de turno la visita de las escuelas públicas, dando cuenta a la Junta Provincial de los resultados; 2º) Presidir los exámenes anuales y el reparto de premios en las escuelas; 3º) El vocal médico debía visitarlas también una vez al mes; 4º) Cuidar de la higiene, disciplina y moralidad en las escuelas; 5º) Procurar la creación de éstas allí donde no las hubiere; 6º) Vigilar que los padres envíen a sus hijos a las escuelas; 7º) Procurar la construcción, conservación y reparación de los edificios destinados a escuelas, y que no carezcan de mobiliario y enseres; 8º) Sostener la armonía de los maestros; 9º) Dar cuenta a la Junta Provincial de cualquier irregularidad que notaren en la conducta de los maestros; 10º) Prestar su apoyo a los maestros e inspectores; 11) Oír las quejas y reclamaciones que se presenten contra los maestros, dando cuenta a la Junta Provincial si no se corregían; 12) Cuidar de que los maestros dirijan personalmente la educación e instrucción de los niños que estén a su cargo; 13) No permitir que el local dedicado a escuela y el menaje de éstas se dedique a otros fines distintos a la instrucción; 14) No permitir que los maestros ejerzan en las escuelas otros oficios; 15) Dar las posesiones y ceses a los maestros y auxiliares ya en propiedad o interinamente, dando cuenta a la Junta provincial. Los maestros recibirán y entregarán el edificio y enseres bajo inventario.

Continúa ese denso artículo 25 señalando además que las Juntas locales están obligadas a: 16) Llevar el libro inventario de los edificios y material de enseñanza con la debida separación para cada una de las escuelas incluyendo una relación detallada; 17) Llevar el libro matrícula de cada escuela con arreglo a las papeletas de ingreso y de baja de los alumnos, y conceder permisos temporales a éstos por causas justificadas. Los maestros darían parte a la Junta de las faltas de asistencia de los alumnos

a la escuela; 18) Aceptar bajo recibo o inventario las donaciones de objetos útiles a la enseñanza; 19) Interesar de los puentes de la localidad la donación de objetos para repartirlos como premios entre los alumnos; 20) Formar anualmente la estadística escolar, remitiéndola a la Junta Provincial; 21) Realizar cada cinco años el censo escolar conforme a los modelos oficiales; 22) Examinar y censurar el presupuesto de material formulado por cada maestro, remitiéndolo a la Junta Provincial para su aprobación; 23) Fomentar la creación de museos escolares...; 24) Promover las bibliotecas pedagógicas, las cajas escolares y las asociaciones protectoras de la infancia; 25) Suplir las deficiencias que observen en la enseñanza; 26) Llevar el libro registro de las personas que en su demarcación se dediquen a la enseñanza primaria no oficial; 27) Proponer a la Junta Provincial el cambio de hora de clases acompañando un informe al respecto de los maestros; 28) y dar cuenta a la Junta Provincial en los meses de enero y julio de cada año de los trabajos hechos y resultados obtenidos en el semestre anterior, y cumplimentar las órdenes que reciban.

Este importante Real Decreto de 2 de septiembre de 1902 se detiene también en la posibilidad de que las Juntas locales permitieran el traslado de los maestros de unas escuelas a otras dentro de la localidad, formando el oportuno expediente (arts. 26-27). Y de conceder permisos a los maestros para ausentarse de las escuelas por un período no superior a quince días (art. 28). En el caso de epidemia, las Juntas locales podrían ordenar el cierre de las escuelas, dando cuenta a la Junta Provincial (art. 29). Y uno de los últimos artículos, el 35, hace referencia a la disolución de las Juntas locales de las capitales de provincia.

En aplicación de esta disposición a lo largo del mes de septiembre de 1902 los ayuntamientos enviaron a los Gobernadores provinciales propuestas en terna para nombrar al Concejal Síndico, al Médico municipal, si no había Subdelegado de Medicina, y a las madres y padres de familia, que integrarían las nuevas Juntas Locales.

Apenas habían pasado seis años cuando de nuevo se pretendió reformar las Juntas Locales. Un Real Decreto de 18 de noviembre y otro de 20 de Diciembre, ambos de 1907, habían introducido modificaciones en la organización y atribuciones de las Juntas Provinciales. El *Real Decreto de 7 de febrero de 1908* fue aprobado para reorganizar las Juntas locales. En todos los Ayuntamientos

de España, fueran o no capitales de provincia, habría una Junta Local de primera enseñanza encargada de la vigilancia y régimen administrativo de las Escuelas primarias (art. 1º).

Estarían compuestas en las capitales de provincia y pueblos de más de 10.000 habitantes del alcalde, como presidente; del inspector de sanidad; de dos concejales del Ayuntamiento, designados por el mismo; del arquitecto municipal, donde lo hubiere, y allí donde haya más de uno el que el Ayuntamiento designe; del cura párroco que designe el Diocesano; de un maestro de escuela pública y otro de escuela privada, propuestos en terna por los maestros de la localidad y nombrados por el alcalde; y dos padres y dos madres de familia, propuestos por el alcalde y nombrados por el Gobernador civil (art. 2). Estas Juntas se dividirían en dos secciones, una denominada «Protectora de la enseñanza», y otra llamada «Sección de Vigilancia». En ambas el alcalde era su presidente, pero funcionarían por separado, salvo en aquellos casos en los que haya de reunirse la Junta en pleno (art. 3). La primera estaría integrada además por el cura párroco, los dos maestros, y los padres y las madres. La segunda por todos los demás.

En las poblaciones que no eran capitales de provincia y cuyo número de habitantes no llegaba a las 10.000 almas, no formaban parte de la Junta ni el arquitecto municipal ni los dos maestros, pero sí un farmacéutico de la localidad, designado por el Ayuntamiento cuando hubiere más de uno (art. 4). Y no estaban obligados a constituir las dos secciones salvo si lo acordara la mayoría. En los anejos y grupos de población pequeños en donde hubiere una escuela primaria pública, las Juntas locales debían nombrar un delegado por cada 1.000 habitantes que realizaría tareas de vigilancia, dando cuenta a la Junta de cuanto observara digno de mejora (art. 5). Los nombramientos de los miembros de las Juntas locales y de los delegados debían publicarse en los Boletines Oficiales de cada provincia (art. 6). Los vocales electivos serían renovados por mitad cada cuatro años (art. 7).

Los secretarios de las Juntas locales de primera enseñanza eran las mismas personas que desempeñaban las secretarías de los ayuntamientos. Estos, en las capitales de provincia y poblaciones de más de 10.000 almas, podían nombrar un secretario especial, previo concurso y propuesta de la Junta, entre los aspirantes, que debían poseer el título de maestro normal o superior (art. 8).

Las Juntas en pleno se reunirían para inaugurar el curso académico, para examinar el funcionamiento de las escuelas en nuevos locales, para celebrar la fiesta escolar, o cuando fuera convocada por la Junta provincial, el inspector de primera enseñanza en el acto de las visitas, o una autoridad superior, y siempre que así lo determinara su presidente (art. 9). La Sección «protectora» se reuniría para celebrar sesión cada dos meses, y la de «vigilancia» una vez al mes, aunque estos plazos podían acortarse a propuesta del presidente o de la mayoría de los vocales. Tanto las secciones como la Junta en pleno llevarían sus correspondientes libros de actas (art. 10), pero en las poblaciones en donde la Junta no estuviera constituida en secciones sólo estaría obligada a llevar un libro de actas, reuniéndose al menos una vez cada dos meses.

En su funcionamiento y régimen de sesiones se basarían en lo aprobado para las Juntas Provinciales por Real Decreto de 20 de diciembre de 1907, y los alcaldes y secretarios serían responsables ante los Gobernadores civiles de su no funcionamiento o del incumplimiento de sus obligaciones (arts. 11 y 12). Como obligación preferente de las Juntas locales se destaca la de informar a las Provinciales de cuantos datos les soliciten (art. 13), pero es en el art. 14 en donde se desarrollan sus atribuciones y deberes de forma pormenorizada. Estos son los siguientes: 1º) Cuidar de que los maestros no se ausenten de la localidad en días laborables sin permiso de la autoridad competente, y de que cumplan sus horas reglamentarias; 2º) Velar porque se invierta adecuadamente la consignación de material en cada escuela. Para ello los maestros elevarían a la Junta Provincial, a través de la local, dos ejemplares de los presupuestos de cada escuela antes del 15 de noviembre, conforme a lo establecido en la R.O. de 31 de marzo de 1902, y darían cuenta a la Junta local cada vez que recibieran material. Además ésta reclamaría anualmente una copia del inventario de la escuela, la visitaría cada quince días, mandaría hacer el blanqueo y reparaciones necesarias, cuidaría de que el maestro suministrara material a los niños pobres, etc.

Continúa ese largo artículo señalando como obligación de las Juntas locales: 3º) Visitar las escuelas privadas; reclamar de sus directores los documentos que autorizan legalmente su funcionamiento; y dar cuenta al inspector y a la Junta provincial de cuanto observen en ellas digno de reforma; 4º) Comunicar a ésta última la mala conducta de los maestros; 5º) Atender a éstos en



sus justas reclamaciones; 6º) Atender las que puedan presentarse contra la conducta de los maestros dando cuenta a la Junta provincial; 7º) Exigir a los maestros propietarios e interinos un inventario del material de la escuela cuando cesen en sus cargos, y entregar éste por el mismo medio a los maestros cuando tomen posesión. Intervenir en todas las formalidades de la toma de posesión y ceses de los maestros y auxiliares, propietarios e interinos, dando cuenta a la Junta provincial y al inspector de primera enseñanza; 8º) Conceder a los maestros, por justa causa, permisos para ausentarse de la escuela por un período no superior a diez días, dando cuenta a la Junta provincial, y nombrando a persona que le sustituya. Las licencias por más tiempo serían concedidas por la Junta Provincial con informe de la Junta local.

Correspondía también a las Juntas locales practicar las gestiones necesarias para adquirir en propiedad o en arrendamiento los locales destinados a escuelas. Así como prorrogar y rescindir los contratos de arrendamiento de esos locales cuando no eran propiedad municipal. Las Juntas locales debían dar cuenta a los Ayuntamientos de los contratos que otorgaran por este motivo (art. 14.9º). También cuidarían de que en los presupuestos municipales se consignara toda la cantidad que se juzgara necesaria para la reparación y conservación de las escuelas y habitaciones de los maestros, dando cuenta al Gobernador de las omisiones y deficiencias que observen (art. 14.10).

Otras atribuciones encargadas a estas Juntas son las de atender a las misiones pedagógicas cuando visitaran la localidad (art. 14.11); fomentar la creación y desarrollo de Museos escolares y bibliotecas públicas (art. 14.12), de cajas escolares, asociaciones protectoras de la infancia, cantinas y colonias de vacaciones (art. 14.13); procurar la asistencia de los niños a las escuelas, proponiendo la imposición de multas a los padres infractores (art. 14.14); tomar nota de los traslados de alumnos de una escuela a otra, indagando las causas que lo motivan (art. 14.15); proponer a la Junta Provincial el cambio de hora de clases, así como la traslación de los maestros de una escuela a otra dentro de la localidad, por vacante o permuta (art. 14.16); aceptar bajo inventario o recibo las donaciones de recursos u objetos útiles para la enseñanza (art. 14.17); procurar que ésta tenga un carácter eminentemente patriótico (art. 14.18); proponer al Ministro la creación de nuevas Escuelas municipales cuyo establecimiento no sea obligatorio por ley (art. 14.19); y hacer

las gestiones necesarias para la creación de escuelas donde no las hubiere (art. 14.20).

Termina este artículo subrayando que las Juntas locales velarían porque todos los años se celebre con solemnidad la fiesta escolar (art. 14.21), porque no se trasladan las escuelas sin anuencia de la Junta Provincial (art. 14.22), por conceder premios y recompensas a los maestros que se destaquen en sus tareas, debiendo constar como notas favorables en sus hojas de servicios (art. 14.23), y a los alumnos y padres que se distinguen (art. 14.24).

El art. 17 de este Real Decreto de 7 de febrero de 1908 está dedicado a los deberes del vocal médico. Además de visitar las escuelas todos los meses, le correspondía determinar el número de alumnos que deben admitirse teniendo en cuenta las condiciones del local, visar las papeletas de admisión de alumnos señalando en ellas que no padecen enfermedad contagiosa, advertir a la Junta local todo lo relacionado con la salud de los maestros, informar sobre las licencias de éstos, y sobre las condiciones higiénicas de las escuelas y de las habitaciones de los maestros, y, por último, dar cuenta de la existencia de epidemia, por si procede la clausura de las escuelas.

En las poblaciones de más de 10.000 habitantes y en las capitales de provincia se procuraría por parte de los Ayuntamientos que existiera un inspector médico afecto al servicio de la higiene escolar (art. 18).

Las Juntas locales pueden conceder autorización a los maestros para que los jueves por la tarde de cada semana lo dediquen a paseos y excursiones escolares con sus alumnos (art. 21). Los exámenes se verificarían dos veces al año, cuando señalara la Junta local con acuerdo de los maestros, y serían presididos por el Alcalde con la asistencia de cuatro vocales que la Junta designara entre sus miembros. Terminados los exámenes anuales, los maestros leerían una concisa memoria, dando cuenta de los trabajos escolares realizados durante el año, de los resultados obtenidos y de los obstáculos que hayan dificultado su labor (art. 22). Las Comisiones examinadoras remitirían a las Juntas provinciales un estado expresivo de los niños que en cada escuela supieran leer y escribir, y también de los que no alcanzaban esa condición (art. 24).

La participación de las Juntas locales en la fiesta escolar anual, preceptuado por el R.D. de 20 de diciembre de 1907, está recogida en el art. 25. La Junta provincial debía aprobar los programas de las actividades a desarrollar con motivo de esta fiesta.

Los artículos adicionales se detienen en las particularidades ofrecidas por las Juntas locales de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla y Cádiz que estaban presididas por los delegados regios de primera enseñanza, e integradas por mayor número de vocales.

Este Real Decreto de 7 de febrero de 1908 entró en vigor el 1º de abril de ese año, fecha en la que debieron estar constituidas las nuevas Juntas y disueltas las que hasta entonces habían venido funcionando.

Sin modificaciones sustanciales mantuvo sus efectos hasta la aprobación del *Real Decreto de 5 de mayo de 1913* sobre Administración Provincial y Local de Primera Enseñanza, que dedica buena parte de su articulado a las Juntas Provinciales y Locales. De las primeras forma parte el alcalde de la capital de la provincia como vocal nato, y un miembro del Ayuntamiento propuesto en terna por éste.

Las Juntas locales de primera enseñanza de las capitales de provincia y pueblos de más de 10.000 habitantes estaban compuestas por los mismos integrantes señalados en el Real Decreto de 7 de febrero de 1908 con la particularidad de que el maestro de escuela privada era sustituido por una maestra de niñas de escuela pública, y a sus miembros se unía como vocal un farmacéutico de la localidad designado por el ayuntamiento (art. 11). En las localidades de inferior vecindario su composición era igual que la recogida en el art. 4 del R.D. de 7 de febrero de 1908 añadiendo un maestro o maestra de escuela pública, elegido por sus compañeros (art. 12). La Junta local de Madrid seguía teniendo una organización especial (art. 13).

Esta disposición de 1913 no introduce ningún cambio en cuanto al sistema de renovación de las Juntas locales (art. 14); ni en lo referente al desempeño de su secretaría (art. 15); ni en cuanto a su régimen de sesiones (art. 16) pero por ella desaparecían las secciones creadas en la normativa de 1908 y las diferencias que por ella se introducían en su funcionamiento. Sus atribuciones son prácticamente las mismas con ligeras modificaciones. Así los permisos concedidos a los maestros por las Juntas no podían superar los cinco días de duración (art. 19.9º), y no hay ninguna referencia a la celebración de la fiesta anual escolar, ni tampoco a la presentación ante la Junta local de los presupuestos del material de escuelas. También las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza

ya y la Inspección Provincial asumen competencias de las Juntas Provinciales.

En nuestro repaso legislativo debemos detenernos en el *Real Decreto de 12 de abril de 1917* que aprobaba el Estatuto General del Magisterio de Primera Enseñanza. Son pocos los artículos que en él hacen referencia a las competencias municipales en materia de educación. Los secretarios de las Juntas locales estaban obligados a dar cuenta de las vacantes que se produjeran en las escuelas a las Secciones Administrativas dependientes de las Juntas Provinciales, que se encargarían de proveerlas por concursillo (art. 61). Las que resultarían vacantes después de resueltos esos concursillos locales se anunciarían en el concurso general de traslados (art. 65). También las Juntas Locales intervenían en los expedientes de permutas de escuelas nacionales entre los maestros que se tramitaban por las Secciones Administrativas (art. 102). Nada cambiaba en cuanto al régimen de permisos (art. 115); ni en cuanto a la posibilidad de que las Juntas locales denunciasen a los maestros que incurrieran en faltas graves (art. 123). También el Estatuto recoge la actuación de la Junta cuando se demostrara que un maestro era incompatible con las autoridades y vecinos de la localidad, incoándose ante la Inspección el expediente de declaración de incompatibilidad.

El *Real Decreto de 18 de mayo de 1923* ponía en vigor un nuevo Estatuto General del Magisterio de Primera Enseñanza. Además de referirse a las obligaciones de los Ayuntamientos en cuanto al local-escuela y en lo relativo a la casa para el maestro y su familia, señala que el nombramiento de los padres de familia que integran las Juntas locales se haría previa propuesta en terna formulada por los maestros de la localidad (art. 16). Los permisos urgentes por un máximo de cinco días serían autorizados por el alcalde, comunicándolo al inspector provincial (art. 134). Otro Real Decreto de 29 de octubre de 1923 suprimía las delegaciones regias de enseñanza, y señalaba que las Juntas locales de primera enseñanza serían presididas en las capitales de provincia y pueblos por los alcaldes respectivos.

El *Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924* dedica parte de su articulado a la instrucción pública. Es de exclusiva competencia de los ayuntamientos, subordinada a las leyes generales del Reino, el gobierno y dirección de las escuelas de instrucción primaria, escuelas profesionales, talleres, premios e instituciones para facilitar la



instrucción pública, señaladamente la primaria, y la aplicación a oficios, industrias y artes (art. 150.17). La higiene de las escuelas y el reconocimiento periódico de los escolares se considera como una obligación mínima de los ayuntamientos (art. 201.h). Además estaban obligados a dotar de locales adecuados para las Escuelas Nacionales, pudiendo concertar préstamos con destino a su construcción. Los alcaldes vigilarían escrupulosamente la asistencia a la escuela de los niños en edad escolar, castigando las infracciones con multas (art. 214).

El Estatuto determina además que los ayuntamientos que superaran los 20.000 habitantes debían crear establecimientos de enseñanza profesional, técnica o artística (art. 215). Y permitía establecer derechos y tasas por aquellos establecimientos de enseñanza secundaria o especial financiados por las corporaciones locales (art. 368.u), pero nunca podían exigirse derechos por la instrucción pública elemental (art. 369.6°).

Las atribuciones de las Juntas locales se mantuvieron tal y como aparecieron recogidas en la normativa de 1913 hasta las modificaciones introducidas por el *Real Decreto-Ley de 31 de agosto de 1927* que vienen a ampliar aquellas en la medida en que las facultan para intensificar los trabajos de las clases de adultos; para organizar al terminar el curso los exámenes de los alumnos y las exposiciones de los trabajos escolares, presidiendo su celebración; para proponer a la Junta provincial el establecimiento de campos agrícolas o cotos escolares, y la persona que hubiere de sustituir al maestro en casos de ausencia o enfermedad. También se concede a algunas de estas Juntas la atribución extraordinaria de intervenir en la designación de los Maestros de las Escuelas nacionales, si así lo determinaba el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Las Juntas Locales creadas por la Ley Moyano recibieron con la normativa de 1902, 1908 y 1913 un auge inusitado al aumentar considerablemente sus atribuciones, que se mantendrán en esencia hasta 1931. Esto como es lógico tendrá su repercusión documental. Los ayuntamientos mantuvieron por lo tanto sus competencias, como prueba el hecho de que el art. 65 de la Ley Moyano se declarara plenamente vigente en 1902. De ahí que siguieron tramitando los expedientes de creación, reforma, traslado y supresión de escuelas e institutos locales, los expedientes de construcción, conservación y reparación de las escuelas y casas de maestros, los expedientes

de designación de vocales en las Juntas locales y, en su caso, en la Junta Provincial, los expedientes de nombramiento de secretario especial de las Juntas locales y de inspector médico escolar. Sin embargo no hay referencias ya a los convenios retributivos, ni a los partes trimestrales, ni a las cuentas mensuales. Aunque podían seguir formando los expedientes de provisión de casa-habitación, o de la correspondiente indemnización, para los maestros. Más interesantes son sin duda los expedientes de licencia de apertura de escuelas privadas, y los reglamentos y estatutos que debían regular su actividad. Esta competencia siempre la han ejercido los ayuntamientos. También ofrecen información sobre la instrucción pública en cada localidad series tradicionales como los presupuestos municipales, los libramientos o cargames, y los libros de actas.

Las Juntas locales entre 1902 y 1931 también incrementaron la documentación producida y recibida. No olvidemos que entre 1902 y 1908 no existieron Juntas locales en las capitales de provincia por lo que no existen sus libros de actas. Por contra entre 1908 y 1913 en esas capitales, y en las de más de 10.000 habitantes obligatoriamente, se debieron llevar libros de actas de las Juntas en pleno y de cada una de las dos secciones en que se dividían. El resto de las poblaciones si mantuvo ininterrumpidamente esta importante serie documental, que ahora redactaban los secretarios de los Ayuntamientos que lo eran también de las Juntas locales. Los continuos cambios introducidos en su composición obligaron a tramitar nuevos expedientes de constitución, renovación, cese y disolución. Incluso pudieron tramitar entre 1908 y 1913 los expedientes de nombramiento de delegados de las Juntas locales.

También se mantuvieron los expedientes de exámenes públicos y concesión de premios, y entre 1908 y 1913 los de celebración de la fiesta escolar anual. Ni que decir tiene que fueron numerosos los informes, los certificados y la correspondencia con la Junta Provincial y la Inspección. Hasta 1913 siguieron recibiendo los presupuestos de material escolar, incluso después continuaron tramitando los oficios por los que comunicaban la toma de posesión y cese de los maestros, controlando los inventarios de muebles y enseres de las escuelas, examinando las memorias anuales que desde 1908 elaboraban los maestros y concediendo permisos extraordinarios a los maestros. Las Juntas locales intervenían también en los expedientes de traslado y permuta de los maestros, en

los de creación de bibliotecas, cantinas y museos escolares, controlaban a través de las papeletas de ingreso y de baja de los alumnos el número de los que asistían a cada escuela, y formalizaban los contratos de arrendamiento de los locales-escuela cuando no eran propiedad municipal. Además entre 1902 y 1908 esas Juntas llevaron obligatoriamente los libros inventario de los edificios y material de enseñanza, los libros de matrícula escolar, los partes de inasistencia escolar, las estadísticas escolares, el censo escolar, y los libros registro de maestros de escuelas privadas. No intervenían en la provisión de las escuelas aunque algunas Juntas, a partir de 1927, pudieron participar en la designación de los maestros que irían a las escuelas de la localidad.

Sin duda alguna su producción documental es aún mayor, lo cual podíamos constatar si analizáramos todas las disposiciones aprobadas durante este período, y no sólo la legislación general sobre educación.

#### 1.10. EL CONSEJO LOCAL DE PRIMERA ENSEÑANZA (1931-1939)

Con el advenimiento de la Segunda República se pretendió reformar el funcionamiento y atribuciones de las Juntas Locales por medio del *Decreto de 9 de julio de 1931*, que significa una pérdida de competencias por parte de los ayuntamientos en materia educativa a favor del Estado.

Este Decreto supone la aparición de los Consejos Universitarios de Primera Enseñanza en cada una de las Universidades, de los Consejos Provinciales en las capitales de provincia, de los Consejos locales en los municipios y de los Consejos Escolares.

De los Consejos Provinciales no forma parte ningún miembro del Ayuntamiento ni de la Diputación, ni son presididos por el Gobernador. Los Consejos locales de primera enseñanza se formarían en todos los Ayuntamientos de España, estando integrados por un representante de éstos, un maestro y una maestra nacionales, el médico-inspector de Sanidad, un padre y una madre de familia. Los vocales electos serían nombrados por el Presidente del Consejo Provincial (art. 11).

Las funciones de los Consejos locales serían a partir de entonces: 1º) Velar porque las Escuelas estén instaladas en locales adecuados y que dispongan del mobiliario y material docente necesarios; 2º) Procurar que se facili-

te a los maestros casa-habitación decorosa o reciban con puntualidad la indemnización que les corresponda; 3º) Cuidar de la asistencia escolar; 4º) Estimular la asistencia a las clases de adultos, colaborando con el maestro en conferencias, lectura, etc.; 5º) Coadyuvar a las iniciativas de la superioridad y del Consejo Provincial en el fomento de la cultura; 6º) Comunicar al Consejo Provincial cualquier irregularidad que adviertan en el funcionamiento de las escuelas públicas y privadas; 7º) Conceder en caso de urgencia ocho días de permiso a los maestros, quedando la enseñanza atendida y comunicándolo al Inspector de la zona respectiva (art. 12).

En cada escuela pública se crean los consejos escolares, formados por un representante del Municipio, designado por éste, dos padres y dos madres de alumnos de la escuela, el director o directora y el depositario de fondos municipales. Estos consejos escolares nacen como auxiliares de los consejos locales de primera enseñanza, que deben informar sobre sus presupuestos antes de ser aprobados por el Consejo Provincial (arts. 13-15 y 18). Tanto los consejos locales como los escolares celebrarían sesión ordinaria cada mes (art. 19).

Terminaba este Decreto señalando que quedaban suprimidas las Juntas locales y provinciales de primera enseñanza pasando sus atribuciones a los Consejos locales y provinciales, respectivamente (art. 23).

Es difícil calibrar la actuación de los nuevos Consejos locales durante unos años tan conflictivos como los que siguieron a la aprobación de este Decreto. Si sólo tenemos en cuenta esta disposición junto con el expediente de constitución, renovación, cese y supresión, y sus libros de actas, debieron formalizar los expedientes de concesión de permisos extraordinarios a los maestros, o los de provisión de casa-habitación o de la correspondiente indemnización. Sus atribuciones seguramente se concretaron además en informes y en el cumplimiento de estadísticas escolares.

#### 1.11. LA JUNTA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA (1939-1980?)

Aún no había concluido la Guerra Civil cuando el Gobierno del General Franco aprobó la *Orden de 19 de junio de 1939* por la que se creaban las Juntas Provinciales de Primera Enseñanza, y las Juntas Municipales y Locales de Educación Primaria, que venían a sustituir a los anteriores Consejos.



En la constitución de las Juntas Provinciales no formaba parte ningún miembro del Ayuntamiento de la capital de la provincia. Y entre sus funciones fundamentales se encontraban la de vigilar a las Juntas Municipales, y excitar a los ayuntamientos para que las escuelas y los maestros se hallasen debidamente instalados, así como proponer la creación de escuelas donde no las hubiere (art. 4). También aprobaban las cuentas de material, y los presupuestos escolares, elaborados por los maestros e informados por el inspector respectivo.

En todos los Ayuntamientos existiría una Junta Municipal de Educación Primaria constituida por el Alcalde como Presidente; de un concejal designado por el Ayuntamiento; un maestro o maestra de escuela pública, y otro representante de la enseñanza privada, si la hubiere, designados por la Junta Provincial de Primera Enseñanza; un eclesiástico designado por el Obispo de la Diócesis; un médico designado por el Gobernador Civil, especializado en cuestiones de puericultura; un padre y una madre de familia elegidos por la Asociación Local de Padres de Familia, si la hubiere, y si no por la provincial, y en su defecto por el Gobernador Civil. Actuaría como secretario la persona que la Junta eligiera dentro de sus componentes, siempre que no se designara a uno de los maestros (art. 7).

En las poblaciones de más de 20.000 habitantes el número de concejales y de padres y madres se duplicaba, formando además parte de la Junta provincial un arquitecto designado por el Gobernador civil. Todos los nombramientos los extendería el Presidente de la Junta Provincial.

Las Juntas Municipales se reunirían al menos una vez al mes. Sus acuerdos se recogerían en un libro de actas (art. 9). Sus funciones quedan recogidas en los arts. 8 y 10, suponiendo una actualización del contenido del Real Decreto de 7 de febrero de 1908, ya comentado, del que se transcriben párrafos enteros. Las Juntas Municipales se reunirían en pleno en la inauguración del curso escolar y del funcionamiento de las escuelas, durante la celebración de fiestas de gran solemnidad y para organizar al terminar el curso los exámenes de los alumnos y la exposición de los trabajos escolares. Sus atribuciones eran: 1º) Proponer a la Junta provincial la creación, supresión, conversión, redistribución y traslado de las escuelas que crea convenientes; 2º) Velar porque las escuelas se hallen instaladas en locales adecuados y cuenten

con el mobiliario y material docente necesarios; 3º) Procurar que se facilite a los maestros casa-habitación o se les dé la indemnización que les corresponda; 4º) Intensificar los trabajos de las clases de adultos; 5º) Organizar, al terminar el curso, los exámenes de los alumnos y las exposiciones de los trabajos escolares; 6º) Proponer a la Junta Provincial la creación de campos agrícolas; 7º) Fomentar la creación y desarrollo de bibliotecas públicas, museos escolares, cajas escolares, cantinas, colonias de vacaciones, etc.; 8º) Cuidar de la asistencia escolar; 9º) Comunicar a la Junta Provincial cualquier irregularidad que adviertan en el funcionamiento de las escuelas, tanto públicas como privadas; 10º) Atender a los maestros en sus justas reclamaciones.

Continúa este largo art. 10 de la Orden de 19 de junio de 1939 encargando a las Juntas Municipales: 11) Recibir las quejas y reclamaciones que se presenten contra los maestros poniéndolo en conocimiento de la Inspección; 12) Comunicar a la Junta Provincial cualquier irregularidad que notaren en la conducta de aquellos; 13) Intervenir en todas las formalidades propias de las tomas de posesión y cese de los Maestros y auxiliares, propietarios e interinos, extendiendo en los respectivos títulos las correspondientes diligencias, y dando cuenta de ello a la Inspección provincial, y a la Sección Administrativa de Primera Enseñanza; 14) Conceder permisos a los maestros por un período inferior a ocho días; 15) Cuidar de que los maestros cumplan con el horario de clase, denunciando a la Inspección cualquier anomalía; 16) Acordar o proponer las recompensas que merezcan los maestros por su celo, aplicación y laboriosidad, así como a los alumnos y padres que se distinguen; 17) Exigir a los maestros, propietarios e interinos, cuando cesen en sus cargos, la entrega del material de la escuela mediante inventario; 18) Lo mismo debía realizar en la toma de posesión de los maestros; 19) Reclamar los legados, donaciones y recursos destinados a fines de educación primaria; 20) Proponer a la Junta Provincial los días de vacaciones afectos a las fiestas locales; 21) Informar sobre los expedientes de apertura de escuelas privadas antes de ser elevados a la Junta Provincial; y 22) Velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional.

Las localidades que sin constituir ayuntamiento tuvieran Escuela nacional debían formar una Junta de Educación Primaria, dependiente de la Junta Municipal (art. 12).

Por influencia de la normativa republicana se mantenían los consejos escolares, de los que seguía formando parte un representante del ayuntamiento, designado por éste. Su misión sería la de auxiliar a las Juntas Municipales. Su presupuesto debía ser informado por éstas antes de su aprobación por la Junta Provincial (art. 17).

Frente a esta disposición tan clara y extensa contrasta la parquedad de la legislación sobre régimen local aprobada por esos años, con muy escasas referencias a la participación de los municipios en materia educativa. La *Ley de 17 de julio de 1945* de Bases de Régimen Local sólo menciona a las escuelas en su base núm. 19. Por ella señala que son bienes de servicio público los que el Municipio destina al cumplimiento de fines de interés público como mataderos, escuelas, mercados, etc.

Más interesante es la *Ley de 17 de julio de 1945* sobre Educación Primaria que pretende incorporar al Estado la enseñanza primaria provincial y municipal con el propósito de asegurar la unidad pedagógica. Al menos eso se dice en su introducción.

Tras señalar que son escuelas públicas nacionales las sostenidas y organizadas directamente por el Estado, se refiere entre otras a las Escuelas de Patronato, en las que incluye las organizadas por el Estado con la cooperación de las Diputaciones Provinciales o los Ayuntamientos (art. 26.b).

El material fungible escolar correría a cargo del Estado, aunque podría incrementarse con aportaciones voluntarias de las diputaciones y municipios (art. 49). El mobiliario y el material pedagógico serían dotados, por el procedimiento de concurso, por los Ayuntamientos en el caso de apertura de nuevas escuelas, y por el Estado cuando se trate de reponer el ya existente. Todo ello quedaría reflejado en el oportuno inventario (art. 50).

El edificio-escuela podía ser propiedad particular, municipal o estatal. En el primer caso el Ayuntamiento sería el arrendatario. También estaba obligado a proporcionar vivienda decorosa para el maestro y su familia (art. 51). La construcción del edificio-escuela y de la vivienda del maestro era función esencialmente municipal, aunque cabía la cooperación del Estado. Esta colaboración debía darse, al igual, en la reparación, adaptación y reforma de las instalaciones escolares. Pero los Ayuntamientos correrían con los gastos ocasionados por la conservación del edificio escolar, limpieza, calefacción y vigilancia (art. 52).

En el art. 108 de este Ley de Educación Primaria se define a las Juntas Municipales «como el organismo integrado por las autoridades locales, las representaciones genuinas de las instituciones educadoras y las personas que por su relieve e influjo social puedan colaborar en el desarrollo y funcionamiento de la vida escolar...». Sus atribuciones, recogidas en el art. 109, son las siguientes: a) Fomentar la asistencia escolar obligatoria; b) Velar porque en la vida escolar se apliquen los principios de esta Ley; c) Colaborar y ayudar en la instalación de los elementos materiales que hagan posible el desarrollo del cuarto período de graduación en las escuelas de su localidad; d) Proponer el arreglo escolar para la distribución de escuelas; e) Impulsar las construcciones escolares; f) Estimular la asistencia a las distintas enseñanzas de adultos; g) Defender el reconocimiento y aplicación de los derechos de los niños; h) Proteger al maestro en el ejercicio de sus derechos; i) Visitar las escuelas; j) Coadyuvar a la labor del maestro y del inspector municipal de sanidad para conseguir el buen estado sanitario de los niños; k) Intervenir en la comprobación del trabajo escolar, y l) Intervenir en la determinación del tiempo escolar.

Las Juntas municipales celebrarían como mínimo una reunión mensual. En cada Junta funcionaría una Comisión permanente de primera enseñanza, que se reuniría cada quince días al menos, y que intervendría en la toma de posesión y cese de maestros, en la concesión de licencias a los mismos en casos urgentes, en informar y tramitar los expedientes de otras licencias, y en recoger los datos estadísticos reclamados por la superioridad (art. 110).

Los Consejos Provinciales se encargaban de nombrar y cesar a los miembros de las Juntas municipales, cooperaban con éstas en la instalación de campos agrícolas, talleres de artesanía e industriales, y vigilaban su funcionamiento (art. 112).

Termina esta Ley señalando en su disposición decimotercera que las escuelas públicas municipales o provinciales quedaban convertidas en escuelas nacionales de Patronato municipal o provincial. Las Juntas Municipales constituirían provisionalmente esos patronatos.

Dos años después se aprobaba el *Estatuto del Magisterio Nacional Primario de 24 de octubre de 1947*. Su art. 39 recuerda que la toma de posesión de los maestros tendría lugar ante la Junta Municipal. También ésta informaría sobre la labor de los maestros que hubieran ocu-



pado provisionalmente vacantes de escuelas rurales antes de que el Ministerio elevara a definitivo su nombramiento (art. 42). Y lo mismo ejecutaría de los Instructores Maestros antes de que su nombramiento fuera prorrogado de manera indefinida (art. 44).

La provisión de vacantes en las escuelas se realizaba mediante concurso-oposición, concurso de traslado y permuta. Una vez realizado el segundo tendría lugar el concursillo con todas las vacantes existentes en una misma localidad. La elección de escuela en el concursillo se llevaría a efecto ante la Junta Municipal, salvo en las capitales de provincia (art. 51).

El Estatuto se detiene también en las licencias y sustituciones. La Comisión permanente de la Junta Municipal tramitaba las solicitudes de licencias normales (art. 101, 104). Las licencias urgentes de ocho días serían concedidas por el Presidente de esa Comisión, dando conocimiento a la Inspección (art. 112). Los maestros seguían teniendo derecho a vivienda decorosa proporcionada por los ayuntamientos o a su correspondiente indemnización (arts. 176-187).

También podían recibir recompensas de los Consejos Provinciales y Juntas Municipales por su especial dedicación en forma de votos de gracias que serían publicados en el Boletín Oficial de la respectiva provincia, y expuestos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos (art. 192). Las Juntas Municipales también informaban sobre la solicitud formulada por los maestros de eliminar notas desfavorables de su hoja de servicios (art. 206).

Las atribuciones de la Junta Municipal son las mismas que las recogidas en el art. 109 de la Ley de Educación Primaria (art. 243). Su composición había variado. Estaba integrada por el Alcalde como Presidente, un concejal designado por el Ayuntamiento, los directores de los centros oficiales de enseñanza de la localidad, un representante de la Iglesia designado por el Obispo, el inspector municipal de Sanidad, un representante de la enseñanza privada, si lo hubiere, nombrado por el Consejo Provincial, un representante del S.E.M., otro del Frente de Juventudes y otra de la Sección Femenina, un padre y una madre de familia elegidos por la Asociación local de Padres de Familia, y en su defecto por el Alcalde, un maestro municipal si lo hubiere, y un maestro y una maestra nacionales con destino en propiedad en la localidad (art. 244). Actuaría de secretario el maestro nacional que formaba parte de la Junta.

Celebraría sesiones una vez al mes como mínimo, salvo julio y agosto. Y el secretario enviaría duplicado del acta al Consejo Provincial (art. 245).

En todas las Juntas funcionaría una Comisión Permanente de Enseñanza Primaria formada por el Alcalde, como Presidente, el eclesiástico, y los tres representantes de los organismos de F.E.T. y de las J.O.N.S., ejerciendo de secretario el que lo era de la Junta (art. 246). Sus atribuciones eran las mismas que las señaladas en el art. 110 de la Ley de Educación Primaria. Seguía reuniéndose cada quince días, levantándose acta por duplicado para su envío al Consejo Provincial.

En el capítulo que dedica este Estatuto al Gobierno y Administración de la enseñanza no hay referencias en lo municipal a los Ayuntamientos, pero sí a las Juntas Municipales.

No obstante, los ayuntamientos seguían teniendo atribuciones en lo referente a enseñanza primaria que F. Abella cifra en: 1º) Cooperar en la construcción de escuelas con arreglo a lo determinado en la ley de 22 de diciembre de 1953; 2º) Prestar acción y autoridad en la campaña contra el analfabetismo, secundando el Decreto de 10 de marzo de 1950 y disposiciones posteriores; 3º) Constituir las Juntas Municipales de Enseñanza Primaria.

La actividad de los Ayuntamientos contra el analfabetismo se concretará incluso en la constitución de Juntas Locales de Alfabetización a las que afecta no sólo ese Decreto sino también otro de 20 de julio de 1954 que amplía su composición y una Resolución de 31 de enero de 1964 en este mismo sentido. También en ciertas poblaciones se constituyeron Juntas locales de Formación Profesional Industrial, cuyo reglamento fue publicado por Orden de 31 de enero de 1956.

Un Decreto de 7 de septiembre de 1954, desarrollado por disposiciones posteriores, encargaba a las Juntas Municipales comprobar si todos los niños del censo confeccionado por el Ayuntamiento están o no inscritos en las escuelas, invitando a los que no lo estuvieran; y proponer las modificaciones de almnaques y horarios para facilitar la asistencia. Una Orden de 21 de abril de 1955 mandó que todos los ayuntamientos confeccionaran su censo escolar, pasando los ficheros a las Juntas Municipales para que los contrastase con las listas de los alumnos matriculados en las escuelas.

Una Orden Ministerial de 30 de marzo de 1955 pretendió armonizar las competencias de Juntas Municipales y Ayuntamientos disponiendo que mantuvieran los necesarios contactos.

Pero volviendo a la instrucción primaria, el **Decreto de 24 de junio de 1955** que aprobaba el texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953, manifestaba genéricamente que era competencia municipal la instrucción y la cultura (art. 101.f). Los alcaldes debían velar por el cumplimiento de la obligación escolar, y sancionarían con multas la falta de asistencia a las escuelas (art. 105). El art. 185 transcribe la base 19 de la ley de 17 de julio de 1945. Los ayuntamientos podían establecer derechos y tasas por la prestación de enseñanzas especiales en establecimientos municipales (art. 440.21), pero no por la instrucción pública elemental (art. 441.f).

A estos escasos artículos se reducen las referencias educativas en la legislación general que regulaba el régimen local por esos años.

Un **Decreto de 25 de noviembre de 1955** aprobaba el texto refundido de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Nacional. Como organismos colegiados se vuelve a referir a las Juntas Municipales (art. 15). El **Decreto 193/1967, de 2 de febrero**, aprobaba el texto refundido de la Enseñanza Primaria, recogiendo en buena medida la Ley 169/1965, de 21 de diciembre, sobre reforma de esa Educación. La creación, transformación, traslado y supresión de escuelas estatales correspondía al Ministerio de Educación y Ciencia (art. 17), pero seguían subsistiendo las escuelas de Patronato, organizadas por el Estado con la cooperación de las Diputaciones o de los Ayuntamientos (art. 26). Este Decreto ofrece pocas variaciones con respecto a la Ley de 17 de julio de 1945. Una de ellas es que todo el material, incluido el pedagógico, y el mobiliario en las escuelas de nueva creación sería costeado por el Estado y no por los Ayuntamientos. Todos los edificios públicos escolares dedicados a la enseñanza primaria, cualquiera que hubiera sido su procedimiento de financiación, serían de propiedad municipal (art. 51). También los ayuntamientos debían dar vivienda a los maestros, o entregarles la correspondiente indemnización; y proporcionar el solar necesario para la construcción de las escuelas estatales (art. 52).

La conservación, reparación y vigilancia de todos los edificios públicos escolares, incluyendo las viviendas de los maestros y directores, así como la limpieza, suministro de agua, electricidad y calefacción de las escuelas corría a cargo de los Ayuntamientos, sufragándolos a costa del presupuesto municipal (art. 52).

La **Ley 14/1970, de 4 de agosto**, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa no recoge ninguna referencia a las Juntas Municipales, aunque sí lo hace de las Juntas Provinciales de Educación. El Decreto 3.855/1970, de 31 de diciembre, en su art. 21, dispone que en las localidades en que el Ministerio de Educación y Ciencia lo considere necesario podrán constituirse Juntas Municipales o Comarcas de Educación, cuya composición y funciones sería determinada por Orden de ese Ministerio. El art. 88 del Real Decreto de 2.162/1976, de 30 de julio, copia literalmente ese texto, por lo que la existencia de estas Juntas a partir de 1970 es potestad del Ministerio de Educación.

La **Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio**, por la que se regula el Estatuto de los Centros Escolares señala que las Corporaciones Locales tendrían con relación a los centros docentes las competencias y obligaciones que las leyes les atribuyan (art. 20). El Consejo de Dirección, como órgano colegiado que dirige los centros públicos escolares, estaría compuesto, entre otros, por un miembro de la corporación municipal (art. 26). En aquellos centros que reciban aportación económica de los municipios, su representante formaría parte también de la Junta Económica, órgano de gestión económica del centro escolar (art. 28).

#### I.12. EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL O CONSEJO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN (1985-...)

La **Ley Orgánica de 3 de julio de 1985** de Derecho a la Educación señala que en cada Comunidad Autónoma existirá un Consejo Escolar para su ámbito territorial (art. 34), y permite que los poderes públicos, en el ejercicio de sus respectivas competencias, puedan establecer consejos escolares de ámbitos territoriales distintos, así como dictar disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de los mismos (art. 35). En los consejos escolares participa el Ayuntamiento por medio de un representante o un concejal (art. 41), que tomará parte también en su comisión económica, si el municipio coopera al sostenimiento de ese centro (art. 44). La L.O.D.E. en



su disposición adicional segunda recuerda que la creación de centros docentes públicos cuyos titulares sean las Corporaciones Locales se realizará por convenio entre éstas y la administración educativa competente.

El art. 35 de esta Ley ha posibilitado la creación de los Consejos Escolares Municipales en distintas Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Un ejemplo claro puede ser la Ley 4/1987 de los Consejos Escolares, aprobada por la Comunidad Autónoma de Canarias, que en su art. 27 señala que en todos los municipios canarios se constituirá un Consejo Escolar Municipal. En otras localidades peninsulares se han creado con la denominación de Consejos Municipales de Educación.

La Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Municipio la competencia de participar en la programación de la enseñanza, cooperar con la administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en el cumplimiento de la escolaridad obligatoria (art. 25.2n). Además señala que los municipios pueden realizar actividades complementarias de las de otras administraciones públicas en áreas como la educación, la cultura, la promoción de la mujer, etc. (art. 28).

Esta participación de las Entidades locales se ha concretado en disposiciones como la Orden de 9 de marzo de 1989 que permite a los Ayuntamientos recibir las solicitudes de admisión de los alumnos para los centros docentes de la localidad en Educación Preescolar y E.G.B. También intervienen en la estimación de las plazas vacantes de los colegios. Y por ello se establece que en las Comisiones de Escolarización haya un representante del Ayuntamiento.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo encarga a las Corporaciones Locales que colaboren con las administraciones educativas en el desarrollo de los programas dirigidos a aquellos alumnos que no alcancen los objetivos de la educación secundaria obligatoria (art. 23.2). También se requiere su colaboración para la formación del profesorado (art. 56.4), y para las actividades extraescolares que puedan organizar los centros educativos (art. 57.5). Su disposición adicional decimoséptima recuerda que la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros de educación infantil de segundo ciclo, primario o especial, dependientes de las

administraciones educativas, corresponderá a los municipios. Además éstos cooperarían en la obtención de solares para la construcción de nuevos centros docentes.

Una última disposición, el Real Decreto 2.274/1993 establece el marco de cooperación entre las corporaciones locales y el Ministerio de Educación y Ciencia. Su ámbito territorial de vigencia se limita al de aquellas comunidades autónomas que por entonces no tenían transferidas las competencias educativas. A los ayuntamientos les compete colaborar con la administración educativa en la planificación y gestión de construcciones escolares; en la conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros; en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y de la prestación del servicio educativo; y en la realización de actividades y servicios complementarios. Esta colaboración se concreta documentalmente en informes, propuestas, convenios, etc. En el cap. VII de esta normativa se especifica la composición y atribuciones de los Consejos Escolares Municipales que deben crearse en todas las localidades que tengan al menos 20.000 habitantes, o que dispongan como mínimo de tres centros docentes financiados por fondos públicos. Este Consejo está presidido por el alcalde, o concejal en el que delegue, y por representantes de los padres, profesores y alumnos. Entre los informes que debe realizar destaca el informe anual sobre el estado de la educación en su municipio (art. 15), y que debe ser remitido al ayuntamiento y a la administración educativa.

En este Real Decreto también se establece la posibilidad de crear consejos de distrito en las poblaciones más populosas (art. 16) para apoyar al consejo escolar municipal. Y se aclara el procedimiento para que los ayuntamientos establezcan sus propios centros docentes de titularidad local.

En las comunidades autónomas con competencias educativas se ha establecido la creación de los consejos escolares municipales como órganos de consulta, participación y asesoramiento en la programación general de la enseñanza no universitaria, dentro del ámbito local.

El reflejo documental de las competencias ejercidas en materia de educación por los ayuntamientos y las Juntas y consejos locales desde 1939 es bastante menor que en el período anterior ante la estatalización de la enseñanza y la pérdida de atribuciones de los organismos locales. Los ayuntamientos siguieron interviniendo en los expedientes de creación, reforma, traslado y supresión

de escuelas e institutos locales, y en los de construcción, conservación y reparación de las escuelas y casas de maestros; y tramitando directamente los expedientes de designación de vocales en las Juntas y Consejos Escolares, los expedientes de provisión de casa-habitación, o de la correspondiente indemnización, para los maestros, los expedientes de licencia de apertura de escuelas privadas, los de creación de bibliotecas públicas, museos escolares, campos agrícolas, etc. Además los alcaldes recibieron facultades para imponer multas a los padres de los niños que no acudieran a las escuelas. Y los ayuntamientos fueron obligados a realizar censos escolares. Ultimamente sus atribuciones suelen reflejarse en expedientes de subvenciones de actividades extra escolares, y en expedientes de concesión de becas, bolsas de viajes y ayudas para libros. Junto a esta documentación, ofrecen información sobre la instrucción pública en cada localidad series tradicionales como los presupuestos municipales, los documentos contables de ingreso y de pago, y los libros de actas. Pues no debemos olvidar que el mantenimiento de los edificios, y el pago del suministro de luz, agua y calefacción así como el de la limpieza y vigilancia sólo suele quedar reflejado en los correspondientes mandamientos.

Aquellas corporaciones que todavía mantienen centros educativos de titularidad local pueden además cobrar derechos y tasas por la prestación de ese servicio, lo cual quedará reflejado en los oportunos instrumentos cobratorios. Sin olvidarnos de que en estos casos la documentación conservada es mucho más variada dado que se conservarán desde los expedientes de selección de su personal hasta los expedientes académicos de los alumnos, y todas las demás series documentales propias de estos centros.

Las Juntas Municipales de Educación Primaria, junto con los expedientes de constitución, renovación y cese, debieron de llevar sus libros de actas, tanto de la Juntas en pleno como de las Comisiones Permanentes. Seguían comunicando a la superioridad las tomas de posesión y ceses de los maestros, llevaban las estadísticas escolares, realizaban informes, controlaban las listas de niños matriculados en las escuelas, recibían los inventarios de muebles y material dados por los maestros e informaban sobre los presupuestos de los consejos escolares. Además intervenían en los expedientes de concesión de permisos, y de recompensas a los maestros, y en los de exámenes y exposición de trabajos escolares, además de los de

celebración de concursillos para proveer vacantes producidas en la localidad. Esta enumeración no es exhaustiva y no presupone su producción durante todo este período.

Junto a esta masa documental habría que mencionar la producida por las Juntas Locales de Alfabetización y por las Juntas Locales de Formación Profesional Industrial a las que ya hemos hecho referencia.

## 2.- SERIES DOCUMENTALES

El repaso legislativo realizado con anterioridad nos permite señalar las siguientes series documentales, conservadas en nuestros archivos municipales, como consecuencia del desarrollo de las atribuciones en materia educativa por parte de los Ayuntamientos y de las Juntas, Comisiones y Consejos locales:

### GOBIERNO

- Expedientes de nombramiento de representantes municipales en las Juntas, Comisiones y Consejos Escolares.

### ADMINISTRACIÓN. PATRIMONIO.

- Contratos de arrendamiento de locales para escuela
- Expedientes de cesión de terrenos para la construcción de escuelas

### ADMINISTRACIÓN. PERSONAL.

- Expedientes de provisión de plazas vacantes de maestros en las escuelas públicas
- Expedientes personales de los maestros

### SERVICIOS. OBRAS Y URBANISMO.

- Expedientes de construcción, conservación y reparación de escuelas y casas de maestros
- Expedientes de concesión de licencia de apertura de colegios privados

### SERVICIOS. EDUCACIÓN.

#### JUNTAS, COMISIONES Y CONSEJOS

- Expedientes de constitución, renovación, cese y disolución
- Libros de actas



- Expedientes de nombramiento, renovación y cese de secretario, y de delegados
- Inventarios de documentos y enseres

#### MAESTROS

- Expedientes de obtención del título de maestro de primeras letras
- Actas y oficios de nombramiento, toma de posesión y cese de los maestros
- Expedientes de traslados de maestros (concurtillos)
- Expedientes de provisión de casa-habitación, o indemnización
- Expedientes de concesión de licencias y permisos
- Partes trimestrales de pago del sueldo
- Convenios de retribución
- Libros registro de maestros de enseñanza primaria privada

#### CENTROS ESCOLARES

- Expedientes de creación, reforma, traslado, supresión y cierre de escuelas
- Expedientes de creación, reforma y supresión de bibliotecas públicas, museos, cantinas y cajas escolares, colonias infantiles, etc.
- Expedientes de provisión de material escolar
- Inventarios de muebles y enseres
- Libros inventario de los edificios y material de enseñanza
- Presupuestos de material escolar
- Cuentas de material escolar
- Partes trimestrales del pago del material escolar
- Estados trimestrales de inversión de fondos
- Memorias anuales
- Expedientes de celebración de exámenes públicos y de distribución de premios
- Expedientes de celebración de fiestas escolares
- Expedientes de concesión de becas, bolsas de viajes y ayudas para libros
- Expedientes de subvención de actividades escolares
- Estatutos y reglamentos de escuelas privadas

- Informes sobre el estado de la enseñanza y de las escuelas
- Estadísticas y censos escolares
- Papeletas de ingreso y de baja de alumnos
- Listas de asistencia de niños escolarizados (matriculas o registros escolares)
- Partes de inasistencia escolar
- Expedientes de expulsión de alumnos

#### • *EXPEDIENTES DE CONSTITUCIÓN, RENOVACIÓN, CESE Y DISOLUCIÓN DE LAS JUNTAS, COMISIONES Y CONSEJOS LOCALES*

Aunque es muy posible que antes del siglo XIX se constituyeran en las ciudades más importantes Juntas o Comisiones de Estudios, y si no nos detenemos en las Juntas Provinciales de Exámenes, surgidas con fines muy determinados, la aparición de estos órganos de gobierno y administración de la enseñanza en el ámbito local se remonta a 1822, y como consecuencia del cumplimiento del art. 55 del Proyecto de Reglamento General de Primera Enseñanza aprobado el 29 de junio de ese año.

La constitución, renovación, disolución y cese de estos órganos está regulada además por el art. 147 del Plan y Reglamento de 16 de febrero de 1825, los arts. 7-9 de la Real Orden de 21 de octubre de 1834, del art. 31 de la Ley de 21 de julio de 1838, del art. 35 del Reglamento de 18 de abril de 1839, de la Real Orden de 5 de junio de 1844, de los arts. 53, 54 y 66 del Real Decreto de 20 de julio de 1859, de la Real Orden de 13 de junio de 1868, del Decreto de 5 de agosto de 1874, de los arts. 20 y 21 del Real Decreto de 2 de septiembre de 1902, de los arts. 1-7 del Real Decreto de 7 de febrero de 1908, de los arts. 10-14 del Real Decreto de 5 de mayo de 1913, de los arts. 11, 20 y 23 del Decreto de 9 de julio de 1931, de los arts. 7 y 9 de la Orden de 19 de junio de 1939, y de los arts. 243, 244 y 249 del Estatuto del Magisterio Nacional de 24 de octubre de 1947.

Los expedientes generados en cumplimiento de esta normativa pudieron ser sustituidos en algunos casos por simples actas transcritas en los libros correspondientes. Un ejemplo de expediente de renovación, durante la vigencia de la Ley Moyano, se iniciaría con el certificado del secretario del acuerdo del ayuntamiento proponiendo al Gobernador la terna de padres de familia para el desempeño de vocales de la Junta local de primera ense-

fianza, y estaría integrado además por una copia del oficio de remisión al Gobernador, por el oficio de nombramiento de vocales realizados por éste, y por la notificación de nombramiento realizada por el alcalde a cada uno de los designados debidamente firmada.

Esas renovaciones se realizaban cada dos, tres o cuatro años, mientras que los expedientes de constitución y disolución son bastante más escasos, y se relacionan con los cambios normativos ya analizados.

• *LIBROS DE ACTAS DE LAS JUNTAS, COMISIONES Y CONSEJOS*

Los acuerdos de las Juntas, Comisiones y Consejos, de excepcional interés para conocer la actuación de estas instituciones, han sido recogidos en los libros de actas.

No obstante el Plan y Reglamento de 16 de febrero de 1825, aunque en su art. 146 se refiere al local de sus sesiones, no establece la necesidad de llevar tales libros. Y lo mismo ocurre con la Real Orden de 21 de octubre de 1834. Más precisos son los arts. 32-34 del Reglamento de 18 de abril de 1839. Por ellos se establece la obligación por parte de las Comisiones Locales de Instrucción Primaria de tener al menos una reunión mensual, con carácter ordinario, generalmente en la sala consistorial del respectivo ayuntamiento, correspondiendo al secretario la redacción de las actas.

Con la aplicación de la Ley Moyano, y en particular en los arts. 60-61 y 72-73 del Reglamento de 20 de julio de 1859, se mantiene la obligación de redactar este importante tipo documental. El art. 12 del Real Decreto de 2 de septiembre de 1902 establece que la Junta Local de Primera Enseñanza haría constar en un libro todos los acuerdos que en cada sesión se adopten, con la firma de todos los vocales asistentes, incluidas, como es obvio, las del Presidente y Secretario. Lo mismo señala el art. 10 del Real Decreto de 7 de febrero de 1908, con la particularidad de que existirían libros de actas separados para la Junta en pleno y para cada una de los dos secciones en que se dividía. Esta situación estuvo en vigor hasta 1913. Conforme a los arts. 16 y 17 del Real Decreto de 5 de mayo de ese año se mantiene la obligación de llevar un único libro de actas.

La normativa de 1931 no se refiere a estos registros aunque es muy posible que por tradición se siguieran redactando. El Estatuto del Magisterio Nacional Primario

aprobado el 24 de octubre de 1947, en sus arts. 245-247, si se refiere a las actas de estas Juntas y a las que tenían que llevar sus Comisiones Permanentes.

Por lo señalado creemos que al menos entre 1839 y 1980 en muchas poblaciones españolas se llevaron libros de actas para recoger los acuerdos de sus Juntas, Comisiones y Consejos Locales. Y sin olvidarnos que en determinados períodos no existieron Juntas Locales en las capitales de provincia al asumir sus funciones las Juntas Provinciales.

• *EXPEDIENTES DE NOMBRAMIENTO, RENOVACIÓN Y CESE DE SECRETARIOS Y DE DELEGADOS DE LAS JUNTAS, COMISIONES Y CONSEJOS*

La designación de secretarios de estas Juntas a lo largo de estos dos siglos ofrece algunas variaciones. Las propias disposiciones que las regulan establecerán quién debe ocupar ese cargo, generalmente el secretario del Ayuntamiento o uno de los maestros que la componen. Aunque en algunos períodos cabe la posibilidad de que el secretario sea elegido por votación. La formación de expedientes debió producirse en las poblaciones capitales de provincia y de más de 10.000 habitantes que aplicaran el art. 8 del Real Decreto de 7 de febrero de 1908. En él se señala que los ayuntamientos designarían un secretario especial de la Junta, previo concurso y propuesta de ésta, que debía estar en posesión del título de maestro. Y así se recogerá en el art. 15 del Real Decreto de 5 de mayo de 1913. El Decreto de 9 de julio de 1931 no se refiere ya a esta posibilidad.

También por el Real Decreto de 7 de febrero de 1908 (art. 5) se atribuye a las Juntas Locales la posibilidad de nombrar delegados en los anejos o grupos de población que tuvieran escuelas primarias públicas. Es posible que esos expedientes estuvieran formados por las propuestas de nombramiento, el certificado del acuerdo y la notificación del nombramiento, como documentos básicos, sin olvidarnos de que los nombramientos de delegados debían ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva. Pero en los cambios introducidos en 1913 desaparece esta atribución.

En resumen, la existencia de estos expedientes se limita a un período corto, 1908-1931, y 1908-1913, y a poblaciones determinadas, de más de 10.000 habitantes, por una lado, y las que tenían aldeas y anejos con escuelas públicas, por otro. En la gran mayoría de locali-

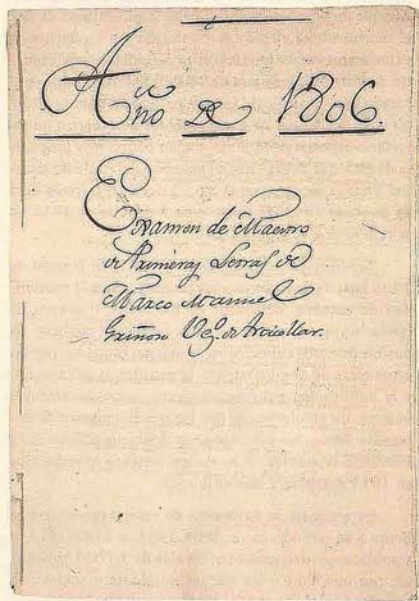


dades españolas no llegaron a producirse este tipo de expedientes.

• *INVENTARIOS DE DOCUMENTOS Y ENSERES DE LAS JUNTAS, COMISIONES Y CONSEJOS*

Teniendo en cuenta los cambios introducidos en la composición y atribuciones de las Juntas Locales, es evidente que al producirse su disolución o cese se redactaron inventarios de sus bienes y documentos. Solamente la disposición 8ª del Real Decreto de 23 de septiembre de 1857 se refiere a la obligación que tenían los secretarios de las extintas Comisiones de Instrucción Primaria de «preparar los registros e inventarios para la entrega de los expedientes y enseres». Pero estos inventarios son escasos.

Serie: Expedientes para la obtención del título de maestro de primeras letras.



• *EXPEDIENTES DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MAESTRO DE PRIMERAS LETRAS*

Esta serie es la primera en el tiempo que de una forma clara aparece en los ayuntamientos de las capitales de partido y de provincia con respecto a la educación primaria. La Real Provisión de 11 de julio de 1771 establece la documentación que debían presentar los aspirantes y la forma de realizar el examen ante un comisario o dos del ayuntamiento, un escribano y dos examinadores. Todo ello se conservaría en el archivo del Ayuntamiento, remitiendo un testimonio de lo actuado a la Hermandad de San Casiano, para que aprobara las muestras y lo presentara ante el Consejo a fin de que éste pudiera despachar el correspondiente título.

Esos exámenes se llevaban a cabo en las capitales de partido. La Real Provisión de 22 de diciembre de 1780 introdujo algunas modificaciones. Pero será con la circular del Consejo de Castilla de 4 de julio de 1806 cuando esta atribución quede reservada a las Juntas que se debían formar en las capitales de provincia. Así se mantendrá en el art. 15 del Decreto de 29 de junio de 1821, y en el Plan y Reglamento de 16 de febrero de 1825. Aunque entre 1811 y 1814 fue la Diputación Provincial la encargada de examinar a los maestros de primeras letras.

Por lo tanto podemos afirmar que estos expedientes debieron tramitarse en todas las poblaciones que fueran capitales de partido entre 1771 y 1806. Sólo las que además eran capitales de provincia mantuvieron esta atribución seguramente hasta 1838. Por los arts. 20-23 de la Ley de 21 de julio de 1838 se establece que en cada provincia haya una comisión especial encargada de examinar a todos los que aspiraran a obtener el título de maestro de primeras letras.

• *ACTAS Y OFICIOS DE NOMBRAMIENTO, TOMA DE POSESIÓN Y CESE DE LOS MAESTROS*

El nombramiento de maestros fue durante buena parte del siglo XIX una atribución de los ayuntamientos. Era la culminación del expediente de provisión de vacantes en las escuelas públicas costeadas por el municipio. La Real Orden de 1 de enero de 1839 determina, en sus arts. 19-24, que una vez elegido el maestro, como consecuencia del proceso selectivo seguido, se extendería un acuerdo expresando su sueldo y sus obligaciones, de lo que se le daría testimonio. Este documento haría las veces de oficio de nombramiento, y antes de tomar

posesión debía obtener la aprobación del Jefe Político. Con ella se presentaría de nuevo ante el ayuntamiento o una comisión designada por éste y tomaría posesión de su empleo, con su presencia, en un acto solemne celebrado en la propia escuela. De la posesión se extendería acta formal firmada por los miembros del ayuntamiento presentes y por el maestro. Esa acta se debía conservar en el propio ayuntamiento, dando una copia al maestro. El art. 24 se detiene en la forma en que un maestro puede renunciar a su empleo.

Esta participación de los ayuntamientos y de las Juntas locales en las tomas de posesión y ceses de maestros y auxiliares se mantendrá en la normativa posterior. A ello se refiere el art. 25.15 del Real Decreto de 2 de septiembre de 1902, el art. 14.7.º del Real Decreto de 7 de febrero de 1908, el art. 19.8.º del Real Decreto de 5 de mayo de 1913, el art. 10.13 de la Orden de 19 de junio de 1939, el art. 110.a de la Ley de 17 de julio de 1945, el art. 39 del Estatuto de 24 de octubre de 1947. La normativa aprobada en 1980 ya no recoge esta obligación municipal concretada en la intervención en todas las formalidades de la toma de posesión y cese extendiendo en los respectivos títulos las diligencias correspondientes, y comunicando a los organismos provinciales en materia educativa la realización de ese acto administrativo.

Los nombramientos fueron realizados por los ayuntamientos hasta la Ley Moyano de 1857, y desde el 14 de octubre de 1868 hasta el 29 de julio de 1874.

• *EXPEDIENTES DE TRASLADOS DE MAESTROS (CONCURSILLOS)*

La aparición de estos expedientes es relativamente reciente. El art. 27 del Real Decreto de 2 de septiembre de 1902 establece que cuando las necesidades de la enseñanza hicieren preciso el traslado de los maestros de unas escuelas a otras, las Juntas locales formarían el oportuno expediente en el que se fundamenta la conveniencia del traslado, y por conducto de la Junta provincial se elevaría a la autoridad que corresponda el nombramiento. Menos preciso es el art. 14.16 del Real Decreto de 7 de febrero de 1908 que atribuye a las Juntas locales el proponer a las Juntas Provinciales la traslación de un maestro de una escuela a otra dentro de la misma localidad y con ocasión de vacante o de conveniencia de permuta. La conveniencia de un traslado por incompatibilidad del maestro está regulada en el art. 16 de ese Real

Decreto. El aprobado el 5 de mayo de 1913 también mantendrá esta situación en su art. 19.17.

La referencia más precisa a los concursillos de traslados y a la participación en ellos de las Juntas Locales se recoge en el art. 61 del Real Decreto de 12 de abril de 1917. Todavía el Estatuto de 24 de octubre de 1947, recoge en su art. 51, que el concursillo incluirá todas las vacantes existentes en una localidad, una vez efectuado el concurso de traslados; y la elección de escuelas por los maestros se llevaría a efecto ante la Junta Municipal.

Como es obvio la existencia de estos expedientes desde 1902 va a depender de cada localidad. Su presencia en los archivos municipales disminuye a medida que lo hace el número de escuelas existentes en ellas.

Las permutas de escuelas entre los maestros son autorizadas por la Dirección General, oyendo a las respectivas Juntas Locales y Provinciales (art. 102 del Real Decreto de 12 de abril de 1917). También las Juntas podían promover expedientes de sustitución de los maestros (art. 110 del Real Decreto de 18 de mayo de 1923).

• *EXPEDIENTES DE PROVISIÓN DE CASA-HABITACIÓN, O INDEMNIZACIÓN, A LOS MAESTROS*

La obligación que han tenido los ayuntamientos de proveer casa o habitación suficiente para el maestro y su familia se remonta al menos al art. 15.1.º de la Ley de 21 de julio de 1838. Así se recordará en el art. 7.º de la Real Orden de 1 de enero de 1839, en los arts. 37-38 del Real Decreto de 23 de septiembre de 1847, en el art. 191.1.º de la Ley de 9 de septiembre de 1857, etc.

En las localidades en que los ayuntamientos no dispusieran de casa propia adecuada para vivienda de los maestros, éstos recibirían una cantidad, por meses vencidos, en concepto de pago de alquiler, propuesta por la Junta Local y a costa del presupuesto municipal. Así lo regula al menos el art. 19.10.º del Real Decreto de 5 de mayo de 1913, el art. 15 del Real Decreto de 18 de mayo de 1923, el art. 12 del Decreto de 9 de julio de 1931, y el art. 10.3.º de la Orden de 19 de junio de 1939. La Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, en su art. 51, mantiene esa carga para las arcas municipales, aunque la indemnización ha sido sustituida por la necesidad que tienen los ayuntamientos de arrendar casas de particulares para vivienda de los maestros. En esta última línea se inscribe lo dispuesto en los arts. 176-178 del Es-



tatuto de 24 de octubre de 1947. Todavía en el art. 51 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero, se señala que en el caso de que no existieran viviendas municipales o arrendadas aptas para casa de los maestros, éstos percibirían una indemnización. La aplicación de la L.O.D.E. ha terminado con este anacrónico privilegio.

La fijación de las cantidades a indemnizar entre maestros y ayuntamientos dieron lugar a expedientes y reclamaciones en cantidad muy variable según cada localidad.

• *EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS A LOS MAESTROS*

Aunque es muy posible que esta facultad les fuera reconocida con anterioridad, las Juntas locales podían conceder permisos de hasta quince días a los maestros, explicando la causa en el oficio de concesión, con arreglo a lo establecido en el art. 28 del Real Decreto de 2 de septiembre de 1902. Si el maestro solicitaba una licencia lo haría a través de la Junta local, que debería trasladar esa solicitud a la provincial con su informe. El R. D. de 7 de febrero de 1908, en su art. 14.8.º, limita a 10 días el período de permiso a conceder por una Junta local a un maestro. Además establece que no se puedan conceder más de dos permisos anuales para cada maestro. Son expedientes sencillos formados por una solicitud, un certificado de un acuerdo, si para ello se reunía la Junta, una copia o una minuta del oficio de concesión firmado por el Presidente, y del oficio comunicando este hecho a las autoridades educativas provinciales. Si la causa de su solicitud era médica se unía un informe al respecto del vocal médico de la Junta. A veces se añadía a estos expedientes los documentos necesarios para proceder al nombramiento de un sustituto por el tiempo que durase el permiso o la licencia.

Las Juntas además estaban obligadas a informar a la Inspección y a la Dirección General de todas las ausencias que realizaran los maestros sin causas justificadas.

El Real Decreto de 5 de mayo de 1913, en su art. 19.9.º vuelve a reducir, esta vez a cinco días, las facultades de las Juntas a la hora de conceder permisos a los maestros sin exonerarlas de la obligación de dar cuenta del hecho a la Inspección. Así se recogerá en el art. 115 del Real Decreto de 12 de abril de 1917. El art. 134 del Real Decreto de 18 de mayo de 1923 señala que sólo podrán concederse por esos cinco días pero en casos de

notoria urgencia, que se deberá justificar. Diferente sería si el motivo es una enfermedad comprometiéndose el presidente de la Junta local a remitir el correspondiente parte de baja (art. 184).

La normativa republicana, aprobada por Decreto de 9 de julio de 1931, autoriza a los Consejos locales a conceder en caso de urgencia hasta ocho días de permiso a los maestros, pero con la obligación de dejar atendida la enseñanza y comunicándolo así al Inspector de la zona. El art. 10.14 de la Orden de 19 de junio de 1939 permite a las Juntas autorizar ausencias menores de ocho días. La Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 atribuye esta facultad a la Comisión Permanente de primera enseñanza que se constituiría en cada Junta, y así se recogerá en el art. 112 del Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947. En las licencias superiores a ocho días también debía informar esa Comisión Permanente que haría llegar esas otras solicitudes a la Delegación de Enseñanza Primaria de la provincia.

Con la desaparición progresiva de estas Juntas a partir de 1970 es evidente que esas competencias pasaron a ser desempeñadas por las autoridades educativas provinciales.

• *PARTES TRIMESTRALES DE PAGO DEL SUELDO DE LOS MAESTROS*

El Real Decreto de 23 de septiembre de 1847 pretendió asegurar el pago del sueldo a los maestros. Por su art. 48 se obligó a los alcaldes a remitir, cada tres meses, a la Comisión superior un parte de estar satisfecho el sueldo de los maestros, acompañando un duplicado de sus recibos. La aplicación de la Ley Moyano, y en particular la puesta en vigor de la Real Orden de 29 de noviembre de 1858, supondrá la desaparición de esos partes, al establecer un mecanismo de pago controlado por las Juntas Provinciales.

• *CONVENIOS DE RETRIBUCIÓN ENTRE LOS MAESTROS Y LOS AYUNTAMIENTOS*

Durante buena parte del siglo XIX el sueldo de los maestros se estableció mediante un convenio entre éstos y cada ayuntamiento, dentro de unos límites fijados por la legislación. El art. 15 de la Ley de 21 de julio de 1838 ya se refiere a estos convenios. El sueldo se podía abonar en metálico o en granos u otra cosa equivalente.

A esa cantidad se añadía una retribución determinada por el ayuntamiento, tras escuchar a la comisión local de escuelas, pagada por los padres pudientes (art. 18).

La Real Orden de 29 de noviembre de 1858, en su disposición 4ª, señala que debían formarse convenios entre los Ayuntamientos y los maestros fijando las retribuciones que debían abonar los padres pudientes. Esos convenios debían ser aprobados por la Junta Provincial de Instrucción Pública.

Un modelo de convenio fue publicado por P. Ferrer y Rívero en su *Tratado de Legislación de Primera Enseñanza vigente en España* (Madrid, 1893, p. 423), por lo que debieron formalizarse hasta principios del siglo XX.

• *LIBROS REGISTRO DE MAESTROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA*

Estos libros se debieron llevar por las Juntas Locales en unas fechas muy determinadas. El art. 25.26 del Real Decreto de 2 de septiembre de 1902 les atribuye llevar el libro registro de las personas que en su demarcación se dedicaran a la enseñanza primaria con carácter no oficial. El Real Decreto de 7 de febrero de 1908 no recoge ya la existencia de esta serie documental.

• *EXPEDIENTES DE CREACIÓN, REFORMA, TRASLADO, SUPRESIÓN Y CIERRE DE CENTROS ESCOLARES*

Las atribuciones de los ayuntamientos en cuanto a la creación, traslado y supresión de escuelas públicas se remontan al menos a la propia Constitución de 1812. Las disposiciones publicadas con posterioridad incidirán en esta atribución municipal, compartida con las Juntas locales. La Ley de Ayuntamientos de 5 de julio de 1856, en su art. 128, supeditó esta competencia a la aprobación de la Diputación provincial. El art. 19.20-21 del Real Decreto de 5 de mayo de 1913 atribuye a las Juntas locales el proponer al Ministerio la creación de escuelas donde no las hubiere, y la formación de distritos escolares.

Los expedientes de reducción y supresión de escuelas también eran incoados por los Ayuntamientos. La Real Orden de 27 de noviembre de 1877 establece que en ellos deben informar los rectores de las Universidades, antes de darles el curso reglamentario. A los expedientes de supresión se había referido también la regla 17 de la Real Orden de 13 de junio de 1868.

Los traslados de escuelas de unos edificios a otros fueron regulados por la R.O. de 11 de noviembre de 1878, que todavía estaba en vigor a principios del siglo XX. El art. 19.22 del Real Decreto de 5 de mayo de 1913 señala que las Juntas locales deben velar porque no se trasladen las escuelas de local sin anuencia de la Inspección. Pero eran los ayuntamientos los que incoaban esos expedientes ante la Inspección (instrucción 4ª de la R.O. de 15 de marzo de 1923).

A la supresión de escuelas se refiere, por ejemplo, el art. 12 del Real Decreto de 18 de mayo de 1923. También era una atribución de la Inspección, aunque podían iniciarse esos expedientes por parte de los ayuntamientos o de las Juntas locales.

La Orden de 19 de junio de 1939, en su art. 10.1º, encarga a las Juntas Municipales que propongan a la Junta provincial la creación, supresión, conversión, redistribución y traslado de escuelas. La Ley de Enseñanza Primaria, aprobada por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, en su art. 17, recoge expresamente que corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia la creación, transformación, traslado y supresión de escuelas estatales así como la autorización y el reconocimiento de las no estatales.

• *EXPEDIENTES DE CREACIÓN, REFORMA Y SUPRESIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, MUSEOS, CANTINAS Y CAJAS ESCOLARES, COLONIAS INFANTILES, ETC.*

La legislación que regula las atribuciones locales en materia educativa se detiene también en la creación de esos centros muy unidos a la actividad escolar. El art. 54 del Real Decreto de 23 de septiembre de 1847 señala que las academias de profesores de instrucción primaria, de acuerdo con los ayuntamientos y comisión superior, procurarán formar bibliotecas populares, que estarán a cargo de los maestros, abiertas al público por las noches o en días festivos.

La Ley Moyano y los decretos que la desarrollaron también incidirán en este campo. El de 2 de septiembre de 1902 atribuye a las Juntas locales fomentar la creación y desarrollo de los museos escolares, y promover las bibliotecas pedagógicas, cantinas y cajas escolares, colonias infantiles, etc. (art. 25.23-24). Lo mismo recalca el art. 14.12-13 del Real Decreto de 7 de febrero de 1908, el art. 19.13-14 del Real Decreto de 5 de mayo de 1913, y el art. 10.6º-7º de la Orden de 19 de junio de 1939.



#### • EXPEDIENTES DE PROVISIÓN DE MATERIAL ESCOLAR

El art. 8 de la Real Orden de 1 de enero de 1839 señala que las escuelas deben estar provistas por parte de los ayuntamientos de los muebles y enseres necesarios para la enseñanza, bancos, atriles o mesas, tinteros, tableros o cartones con lecciones impresas, encerados y pizarras, y libros, papel y plumas para los niños pobres. El art. 37 del Real Decreto de 23 de septiembre de 1847 mantiene esta obligación.

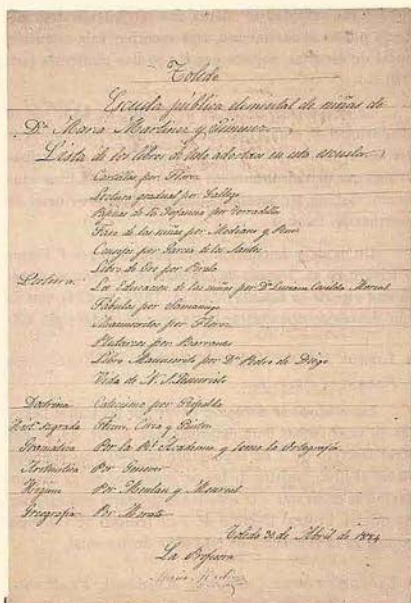
La Ley Moyano supondrá el establecimiento de una cantidad fija para el gasto del material, con arreglo al sueldo del maestro, y administrada por éste. Pero la obligación de dotar a las escuelas de muebles y enseres se mantendrá por parte de los ayuntamientos hasta bien entrado el siglo actual. Así el Real Decreto de 5 de mayo de 1913, en su art. 19.23 encargaba a las Juntas locales que procuraran la inclusión anual en los presupuestos municipales de créditos suficientes para dotar a las escuelas de material pedagógico y de mobiliario moderno.

Todavía la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, en su art. 50, encarga a las corporaciones locales la dotación, por concurso, del material pedagógico y mobiliario en las escuelas de nueva creación, correspondiendo esta obligación, en las restantes, al Estado. El art. 50 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero, exonera a los ayuntamientos de esa carga que pasa a ser cubierta por la Administración Central.

Estos expedientes se asemejan a los de contratación de suministros, aunque a veces el procedimiento de adjudicación se simplificaba.

#### • INVENTARIOS DE MUEBLES Y ENSERES DE LOS CENTROS ESCOLARES

Una relación de los muebles y enseres que existían en las escuelas fue exigida ya por el art. 55 del Proyecto de Reglamento General de Primera Enseñanza de 29 de junio de 1822. Y obedeciendo a diferentes disposiciones debieron redactarse sin ninguna periodicidad fija durante la primera mitad del siglo XIX. El Reglamento de Instrucción Pública de 20 de julio de 1859, en su art. 88, establece que los muebles y enseres de esos establecimientos se entregarían por inventario numerado a los conserves, como responsables de su custodia y conservación. Ese inventario se rectificaría anualmente.



Serie: Expedientes de provisión de material escolar.

Es posible que en muchas escuelas públicas se cumpliera este inventario. P. Ferrer y Rivero aconsejaba a los maestros a finales del siglo XIX que unido al presupuesto debían elaborar un inventario de los libros, enseres y efectos que había en la escuela, expresando su estado. Esto reafirma la idea de inventarios anuales.

La normativa aprobada con posterioridad establece que los maestros y auxiliares al tomar posesión y cesar en sus empleos recibirían y entregarían bajo inventario el edificio y enseres de las escuelas, siendo responsables de su conservación (art. 25.15° del R.D. de 2 de septiembre de 1902). También por inventario recibirían los maestros los enseres y menaje adquiridos con cargo al presupuesto del material de cada escuela. El art. 14.2° del Real Decreto de 7 de febrero de 1908 establece que la Junta local reclamará anualmente copia del inventario

de la escuela. Sin que eso exonere a los maestros y auxiliares, propietarios e interinos, a presentar inventario cuando cesaran en sus empleos o a recibirlo cuando tomaran posesión (art. 14.7<sup>o</sup>). El Real Decreto de 5 de mayo de 1913 (art. 19.7<sup>o</sup>) mantiene esta última obligación. Al igual que el art. 10.17-18 de la Orden de 19 de junio de 1939.

La Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 se refiere a los inventarios del material recibido y disponible en cada escuela aunque en ellos ya no tienen intervención ni los ayuntamientos ni las Juntas locales.

• **LIBROS INVENTARIO DE LOS EDIFICIOS Y MATERIAL DE ENSEÑANZA**

Entre 1902 y 1908 debieron llevar las Juntas locales el libro inventario de los edificios y material de enseñanza, con la debida separación para cada una de las escuelas. En él se haría constar el estado del edificio, condiciones y capacidad de las clases, y relación detallada del material de enseñanza, indicando su estado de conservación por el uso. Así se establece en el art. 25.16 del Real Decreto de 2 de septiembre de 1902.

• **PRESUPUESTOS DE MATERIAL ESCOLAR**

Las disposiciones 13 y 14 de la Real Orden de 29 de noviembre de 1858 señalan que para el debido orden de la inversión de los fondos del material, antes del 1<sup>o</sup> de noviembre, los maestros tenían que formar un presupuesto de los gastos de las escuelas durante todo el año siguiente, aplicando los fondos según lo prevenido en la Real Orden de 15 de diciembre de 1857. Con el informe de las Juntas locales eran remitidos a las provinciales. Estas se encargarían de aprobarlos o modificarlos, después de informar por escrito el inspector, y de devolverlos a los maestros una vez autorizados.

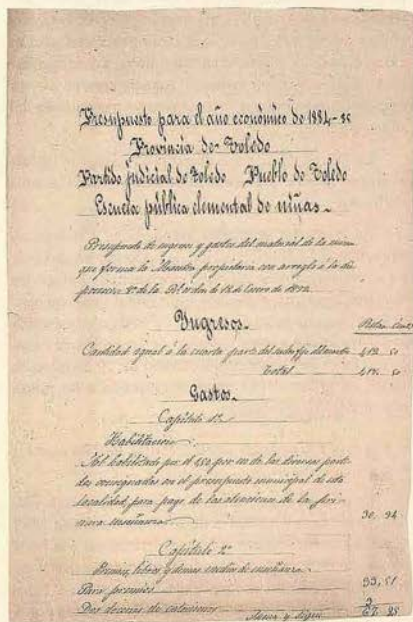
La Real Orden de 12 de enero de 1872, en su disposición 8<sup>a</sup>, obliga a los maestros a presentar en el mes de abril un presupuesto duplicado por conceptos especificados de los gastos del material de sus escuelas para el año económico siguiente. El trámite que seguiría hasta su aprobación no había variado, pero se obligaba a los maestros a entregar una copia literal del presupuesto aprobado a la Junta de la localidad.

Esta atribución de las Juntas locales se mantendría en el art. 25.22 del Real Decreto de 2 de septiembre de

1902 y en el art. 14.2<sup>o</sup> del Real Decreto de 7 de febrero de 1908. Pero a partir de 1913 los maestros enviaban directamente los presupuestos a la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, cuyo Jefe, después de informarlos, debía enviarlos a la Inspección provincial para su aprobación (art. 32 del R. D. de 5 de mayo de 1913). El art. 4.15<sup>o</sup> de la Orden de 19 de junio de 1939 atribuye a las Juntas Provinciales la aprobación de los presupuestos escolares, previo informe del Inspector respectivo.

Las Juntas locales entre 1858 y 1913 debieron informar los presupuestos escolares y muchas de ellas conservaron copia de éstos.

Serie: Presupuestos de material escolar.





• *CUENTAS DE MATERIAL ESCOLAR*

La disposición 5ª de la Real Orden de 15 de diciembre de 1857 obliga a los maestros a dar mensualmente a los ayuntamientos cuenta documentada de la inversión de los fondos destinados a material escolar, remitiendo a la Junta provincial una copia autorizada por la Junta local. La disposición 19 de la Real Orden de 29 de noviembre de 1858 se refiere a ellas como cuentas mensuales de inversión de fondos del material escolar. Ya no debían remitirlas a la Junta provincial pero sí a la local. Las disposiciones 10ª y 11ª de la Real Orden de 18 de enero de 1872 convirtieron estas cuentas mensuales en anuales. Los maestros debían rendir cuenta justificada de la inversión de los fondos destinados al material escolar ante los ayuntamientos, por conducto de la Junta local, al finalizar el año económico o su período de ampliación; remitiendo una copia literal de la cuenta, extendida en papel simple, y sin ningún comprobante, con el visto bueno del alcalde, a la Junta provincial para su examen, censura y aprobación definitiva. Lo mismo debían hacer todos los maestros cuando cesaran en sus empleos, cualquiera que fuera el tiempo transcurrido del año económico.

En las cuentas anuales de material escolar se incluía el cargo y la data. Y debían presentarse con los «recados justificativos».

En la precisa normativa aprobada en 1902 ya no hay referencia a la intervención de las Juntas locales y de los ayuntamientos en este tipo documental, aunque los maestros siguieron obligados a presentar estas cuentas. El Real Decreto de 26 de octubre de 1901 que supuso la definitiva estatalización del pago de los gastos de enseñanza debió incidir en ello. La Orden de 19 de junio de 1939, en su art. 4.15ª, sigue atribuyendo a las Juntas provinciales su aprobación.

• *PARTES TRIMESTRALES DEL PAGO DEL MATERIAL ESCOLAR*

La existencia de esta serie se fundamenta en la disposición 9ª de la Real Orden de 15 de diciembre de 1857 que obliga a los alcaldes a dar parte trimestral a la Junta provincial de haberse efectuado el pago del material escolar, acompañando un duplicado de los recibos. Estos partes serán sustituidos por libramientos firmados por el Presidente de la Junta provincial con arreglo a lo establecido en la disposición 7ª de la Real Orden de 29 de noviembre de 1858.

• *ESTADOS TRIMESTRALES DE INVERSIÓN DE FONDOS*

La disposición 15ª de la Real Orden de 29 de noviembre de 1858 obliga a los maestros a remitir a la Junta provincial, antes del día 10 de los meses de enero, abril, julio y octubre, un estado expresivo de los cobros totales realizados en el trimestre anterior en concepto de personal y material, y del importe de las retribuciones dadas por los padres de los niños, especificando la inversión de los fondos en material. Además expresaría el número de niños o niñas que hubiesen asistido a la escuela, con distinción de pudentes o no pudentes. Esos estados debían llevar el visto bueno de la Junta local.

Es muy posible que la intervención de las Juntas locales en estos estados llegue hasta 1901.

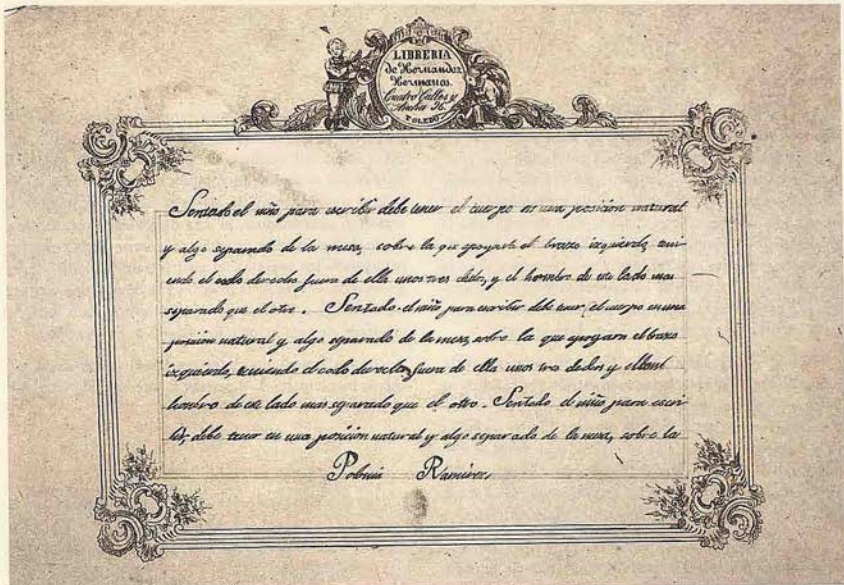
• *MEMORIAS ANUALES*

Las memorias anuales leídas por los maestros en los exámenes finales, y en las que se daba cuenta de los trabajos escolares realizados durante el año, de los resultados obtenidos y de los obstáculos que hubieran podido dificultar su labor, están reguladas en el art. 22 del Real Decreto de 7 de febrero de 1908. La Comisión examinadora debía recoger la memoria del maestro y elevarla a la Junta provincial para su estudio junto con el acta del examen. El art. 24 del Real Decreto de 5 de mayo de 1913 señala que los maestros elevarán a la Junta local una memoria concisa anual. Esta obligación se mantuvo al menos hasta 1927.

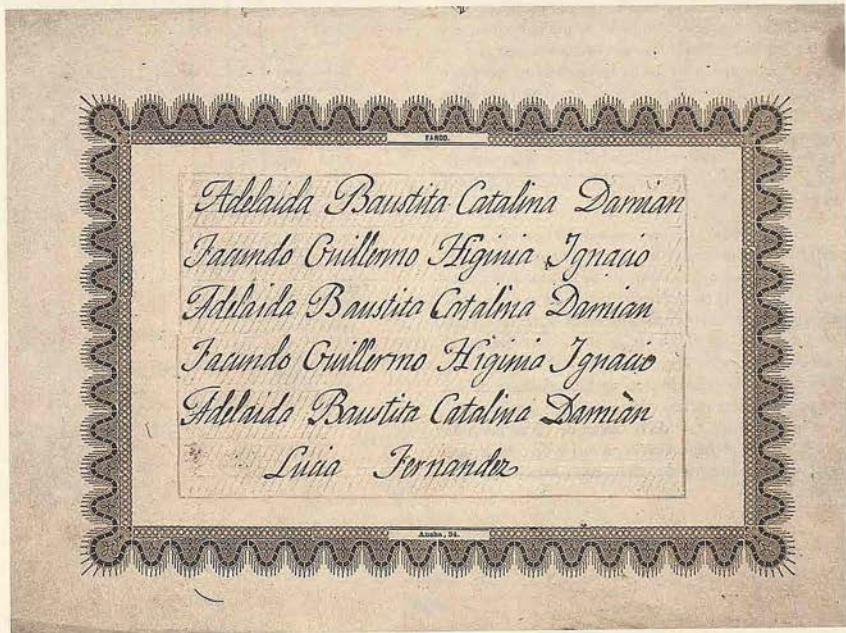
• *EXPEDIENTES DE CELEBRACIÓN DE EXÁMENES PÚBLICOS Y DE DISTRIBUCIÓN DE PREMIOS*

El Proyecto de Reglamento General de Primera Enseñanza, de 29 de junio de 1822, en sus arts. 49-52, establece que cada dos años habría exámenes públicos en todas las escuelas españolas, en presencia de las autoridades y vecinos. Los alumnos que más sobresalieran serían recompensados con premios. El resultado de los exámenes se comunicaría a la diputación provincial. El Plan y Reglamento General de Escuelas de Primeras Letras de 16 de febrero de 1825, señala, en su art. 75, que los exámenes se celebrarían en las salas del ayuntamiento, bajo la presidencia de las Juntas de Capital o de Partido. Los premios a distribuir están especificados en los arts. 79, 84 y 85.

El Reglamento Provisional de las Escuelas Públicas de Instrucción Primaria Elemental de 26 de noviembre de 1838 determina que además de los exámenes sema-



Serie. Expedientes de celebración de exámenes públicos y de distribución de premios.





nales y mensuales habría dos exámenes generales y públicos al año, uno en junio y otro en diciembre (arts. 86-90). Se anunciaban al público con antelación y se celebraban en las salas del ayuntamiento, cuando el espacio de la escuela era insuficiente, bajo la presidencia de las comisiones locales o provinciales. Esta determinaba la distribución de los premios y formaba una lista de mérito con los alumnos más sobresalientes que se fijaría en la escuela y se haría pública. La Comisión local comunicaría a la provincial el juicio formado sobre los progresos de la escuela, tras la verificación de los exámenes.

La normativa aprobada en 1838 refleja la existencia de unos expedientes integrados al menos por el anuncio de convocatoria de exámenes, las pruebas escritas, el acta de examen y de distribución de premios, la lista de mérito y la comunicación de la comisión local dirigida a la provincial. El Real Decreto de 23 de septiembre de 1847, en su art. 40, añade además la obligación de publicar los resultados de los exámenes en los Boletines Oficiales.

La Ley Moyano no va a introducir grandes cambios en los exámenes anuales. Las Juntas nombraban de entre sus miembros a un vocal para presidir los exámenes mensuales. El art. 25.2º del Real Decreto de 2 de septiembre de 1902 atribuye a las Juntas Locales la presidencia de los exámenes anuales y el reparto de premios en las escuelas. Seguían celebrándose dos exámenes, uno por junio y otro por diciembre, en las fechas determinadas por la Junta local. Eran públicos, y se desarrollaban con arreglo a un programa elaborado por la Junta Central. La comisión examinadora debía redactar un acta con las impresiones del examen que enviaba a la Junta provincial de Instrucción pública (arts. 22-24 del Real Decreto de 7 de febrero de 1908).

El Real Decreto de 5 de mayo de 1913 acaba con la celebración de los exámenes anuales que son sustituidos por una exposición de los trabajos de los alumnos a celebrar al finalizar el curso escolar, y a la que estarían invitados todos los vecinos y los miembros de la Junta local (art. 24 del R.D. de 5 de mayo de 1913). No obstante el Real Decreto-Ley de 31 de agosto de 1927 encarga a las Juntas locales la organización de los exámenes de los alumnos y las exposiciones de los trabajos escolares. Así se señala en el art. 8.4º de la Orden de 19 de junio de 1939. Sin que en la normativa posterior de carácter general se hayan encontrado referencias a esta serie documental.

Desde la Ley Moyano estos expedientes estaban constituidos por el acuerdo de la Junta local estableciendo la fecha del examen, el edicto del alcalde haciendo público ese acuerdo e invitando al vecindario al acto, los oficios notificadorios de las personas que formarían la comisión examinadora, el acta del examen con el desarrollo de las distintas pruebas, el acuerdo de la Junta distribuyendo los premios, el edicto dando cuenta de los premiados, el acta de la distribución de premios y el oficio remitido a la Junta provincial informando sobre el resultado de esos actos y del estado de la enseñanza.

Estos expedientes explican la existencia en los archivos municipales de muestras, cuadernos de planas, diplomas, etc.

Serie: Expedientes de celebración de exámenes públicos y de distribución de premios.

*Nota: que sus v. diligencias, en su materia por acostumbrarse, se aprueben en los exámenes celebrados tras el fin de los exámenes el 19 de Oct. de 1868, en la casa del Sr. D. J. de Caceres.*

	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
1.º Antonio - María - Juan - Antonio - Antonio - Juan - Antonio - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
14.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
15.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
16.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
17.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
18.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
19.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
20.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
21.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
22.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
23.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
24.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
25.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
26.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
27.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
28.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
29.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
30.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
31.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
32.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
33.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
34.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
35.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
36.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
37.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
38.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
39.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
40.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
41.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
42.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
43.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
44.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
45.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
46.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
47.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
48.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
49.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
50.º Juan - Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Antonio B. B. B. B.  
y C. C. C. C.

• **EXPEDIENTES DE CELEBRACIÓN DE FIESTAS ESCOLARES**

Estos expedientes se circunscriben a un período muy determinado, 1908-1913. El art. 14.21 del R.D. de 7 de febrero de 1908 atribuye a las Juntas locales el velar porque todos los años se verificara con la mayor solemnidad la fiesta escolar. Tenía lugar una vez terminados los exámenes de fin de curso, con la participación de la Junta local en pleno.

Las fiestas escolares habían sido establecidas por los arts. 16 y 17 del R.D. de 20 de diciembre de 1907. En ellas podían tener cabida las representaciones teatrales, conciertos y otros espectáculos dando cuenta con anterioridad de sus programas a las Juntas provinciales.

• **EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE BECAS, BOLSAS DE VIAJE Y AYUDAS PARA LIBROS**

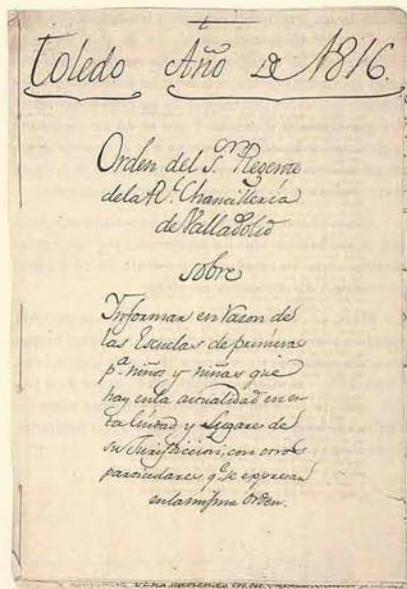
Los ayuntamientos como patronos de determinadas fundaciones pudieron conceder becas, desde épocas muy tempranas, para que algunos jóvenes pudieran asistir a colegios y universidades. Esta posibilidad se mantendrá a lo largo del tiempo, dependiendo de cada corporación local, sin que en ningún momento la legislación analizada establezca obligaciones de esta índole. Lo mismo se puede señalar con las más recientes ayudas concedidas para la realización de viajes o para libros, que entran dentro de las prerrogativas generales de los ayuntamientos de apoyar a la Administración Central en el desarrollo de la actividad educativa.

• **EXPEDIENTES DE SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES ESCOLARES**

Los anteriores expedientes tienen la particularidad de que son los vecinos los que acuden al ayuntamiento en solicitud de cualquiera de estas ayudas establecidas en los correspondientes presupuestos. También los colegios y asociaciones de padres de alumnos pueden requerir subvenciones a los municipios para cualquier actividad escolar o extra escolar dando lugar a este tipo de expedientes, muy corrientes tras la puesta en marcha de la L.O.D.E..

• **ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE ESCUELAS PRIVADAS**

Las atribuciones de los ayuntamientos con las escuelas privadas son muy limitadas. Están recogidas en el art. 14.3º del Real Decreto de 7 de febrero de 1908 y en el art. 19.3º del Real Decreto de 5 de mayo de 1913. El



Series: Informe sobre el estado de la enseñanza y de las escuelas.

art. 10.21 encarga a las Juntas locales de informar los expedientes de apertura de las escuelas privadas antes de su elevación a la Junta provincial.

El art. 69 del Real Decreto de 10 de junio de 1868 señala que corresponde a las Juntas examinar los estatutos y reglamentos de las escuelas y colegios privados antes de conceder su aprobación. Pero este decreto apenas estuvo unos meses en vigor.

• **INFORMES SOBRE EL ESTADO DE LA ENSEÑANZA Y DE LAS ESCUELAS**

A lo largo de los dos últimos siglos han sido muy numerosos los informes de todo tipo requeridos a los ayuntamientos y a las Juntas locales en relación con la enseñanza, y así se recogen en la legislación general y en diferentes disposiciones específicas. El art. 145 del Plan y Reglamento de 16 de febrero de 1825 obliga a las Juntas de Pueblo a informar dos veces al año sobre el



estado de sus respectivas escuelas a las de la Capital. El art. 42 y 45 del Reglamento de 18 de abril de 1839 establece que las comisiones locales enviarán cada tres meses los estados de las escuelas a las comisiones superiores de provincia, informando de las ocurrencias notables que hubieran sucedido. Y por el 44 de ese mismo Reglamento se les obliga a remitir tras el examen de junio un informe general expresivo del estado de la enseñanza, concurrencia de niños y progresos obtenidos.

A los informes redactados por las autoridades locales y juntas hay que unir los presentados por los propios maestros, como los establecidos por el art. 25.26 del Real Decreto de 2 de septiembre de 1902.

El art. 13 del Real Decreto de 7 de febrero de 1908 considera preferente la realización por las Juntas locales de cuantos informes les requieran las Juntas provinciales, el Rectorado o el Ministro. El art. 17.7.º de ese Real Decreto atribuye a las Juntas locales el informar sobre las condiciones higiénicas de las escuelas y de las habitaciones de los maestros.

La formalización de informes se mantendrá hasta la actualidad, aunque la normativa aprobada desde 1985 al limitar las atribuciones municipales ha incidido en la reducción de esta obligación.

• ESTADÍSTICAS Y CENSOS ESCOLARES

También son abundantes las estadísticas de instrucción primaria que debieron cumplimentar las autoridades locales. El art. 55 del Proyecto de Reglamento General de Primera Enseñanza de 29 de junio de 1822 requiere la formalización, durante los primeros quince días de octubre, de un estado del número de niños que asisten a la escuela, especificando clase por clase.

La Real Orden de 12 de diciembre de 1844 circuló un interrogatorio en el que se pedían datos para formar la estadística de las escuelas de primeras letras. La disposición 15.ª de la Real Orden de 29 de noviembre de 1858 obliga a los maestros a realizar estados trimestrales de los niños que hubieran asistido a la escuela, con distinción de pudientes y no pudientes.

Serie: Estadísticas y censos escolares.

*Escuela privada de instrucción primaria al Ciego de D. Estanislao López Mariscal de la Palma.  
Calle del Refugio n.º 2º, y niños que asisten a ella.*

	Nombre del niño	Edad	Rey de	Natural	Parroquiano	Calle y Casa	Tiempo de Escuela
Clase 1.ª niños de 6 años	Francisco de Paula	4 años	D. Espinosa	de Toledo	Santiago	Puerta del Obispo	tres meses
	Antonio de Jesús	3 años	D. Tabares	D. ...	San Francisco	Calle Real	tres D.
	Francisco Rosa	3 años	D. Pérez	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Manuel de la Cruz	3 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Juan de Dios	3 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Antonio de Jesús	3 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Diego de Torres	3 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Gregorio Comendador	3 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Julian de Jesús	3 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Augusto Comendador	3 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
Clase 2.ª niños de 5 años	Antonio de Jesús	5 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Juan de Dios	5 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Antonio de Jesús	5 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Diego de Torres	5 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Gregorio Comendador	5 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Julian de Jesús	5 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Augusto Comendador	5 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Antonio de Jesús	5 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Juan de Dios	5 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Antonio de Jesús	5 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
Clase 3.ª niños de 4 años	Antonio de Jesús	4 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Juan de Dios	4 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Antonio de Jesús	4 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Diego de Torres	4 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Gregorio Comendador	4 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Julian de Jesús	4 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Augusto Comendador	4 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Antonio de Jesús	4 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Juan de Dios	4 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Antonio de Jesús	4 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
Clase 4.ª niños de 3 años	Antonio de Jesús	3 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Juan de Dios	3 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Antonio de Jesús	3 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Diego de Torres	3 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Gregorio Comendador	3 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Julian de Jesús	3 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Augusto Comendador	3 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Antonio de Jesús	3 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Juan de Dios	3 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.
	Antonio de Jesús	3 años	D. ...	D. ...	S. Juan	Calle de la Iglesia	tres D.

Niños de 6 a 3 años ... 30  
de 3 a 2 años ... 4  
de 2 a 1 año ... 4  
Totalmente 28 niños

Folios 17 de agosto 1848. Estanislao López Mariscal de la Palma





MATRÍCULA que forma el Maestros que suscribe de los niños que han asistido á esta Escuela de su cargo, durante el mencionado semestre, con expresión de las notas de puntualidad que cada uno ha merecido, según se ordena en el art. 2.º del Real decreto de 23 de Febrero último.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	EDAD CUANDO...			FECHA DE LA MATRÍCULA.			Pueblo de su naturaleza.	Citas del domicilio de los padres ó encargados.	NÚMERO DE FALTAS			Notas de puntualidad.
		años.	meses.	días.	día.	mes.	año.			Total.	Inasistencia.	Total.	
1	Francisco Martín y Martín	7	7	5	Mayo	13	Colado	Valle Real, 31.					Duma.
2	Santiago Arago	7	6	17	Junio	79	Id.	Eranso		19	19		Id.
3	Emilio Guerrero Delmon	7	7	16	Octubre	79	Id.	Eranso del agua 10	20	10	30		Id.
4	Enrique Arago y Galán	6	2	16	Marzo	30	Id.	Id. No. 3.	10	7	17		Duma.
5	Francisco Martínez Sánchez	7	6	31	Marzo	30	Id.	Eranso Colla					Id.
6	Agust. Sánchez Guerrero	6	9	2	Abril	30	Id.	Eranso, 11	24	9	33		Id.
7	Francisco Carrillo Lillo	7	11	17	Abril	10	Id.	Eranso, 2.	12	20	32		Id.
8	Alfonso Gil y Solado	5	9	15	Sept.	30	Id.	San Juan, 15					Id.
9	Agust. Martín Delmon	6	6	13	Sept.	30	Id.	Eranso, 15	24	7	31		Id.
10	Agust. José Arago	5	2	30	Sept.	30	Id.	Id. No. 3.	20	5	25		Id.
11	Rafel López Valdejo	5	3	22	Sept.	30	Id.	Id. No. 27.	8	1	9		Id.
12	Juan Delmon Durán	6	8	20	Sept.	30	Id.	Madroñera	7	7	14		Id.
13	José Gabarín Martínez	7	2	30	Sept.	30	Id.	Id. No. 3.	9	5	14		Id.
14	Agust. Emilio Rodríguez	7	8	11	Sept.	30	Id.	Id. No. 11	10	7	17		Id.
15	Emilio Arago Martínez	5	6	9	Sept.	30	Id.	Duque, 30	14		14		Id.
16	Agust. Delmon	6	5	12	Sept.	30	Id.	Eranso, 15	40	20	60		Id.
17	Justino Martín	6	11	25	Sept.	30	Id.	Eranso, No. 3.	25	12	37		Id.
18	Alfonso Delmon y Alía	5	6	19	Sept.	30	Id.	Alfarcas	17	8	25		Id.

Serie: Listas de asistencia de niños escolarizados (matrículas y registros escolares).

El art. 25.20-21 del Real Decreto de 2 de septiembre de 1902 encarga a las Juntas locales de formar anualmente la estadística escolar, remitiéndola a la Junta provincial, y realizar cada cinco años el censo escolar del territorio de su demarcación.

El art. 24 del Real Decreto de 7 de febrero de 1908 obliga a las comisiones examinadoras a remitir a las Juntas provinciales un estado expresivo de los niños que en cada escuela sepan, o no, leer y escribir.

Un Decreto de 7 de septiembre de 1950 previene la formación del censo escolar por parte de los ayuntamientos. Y así se recordó por una Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de abril de 1955.

Las Ordenes de 20 y 30 de julio de 1953 pretendieron combatir la realidad social del analfabetismo y la formación del censo de analfabetos.

#### \* PAPELETAS DE INGRESO Y DE BAJA DE ALUMNOS

La existencia de estas papeletas puede ser incluso anterior a la Ley Moyano aunque están recogidas claramente en el art. 25.17 del Real Decreto de 2 de septiembre de 1902. Por el se encarga a las Juntas locales de dar las papeletas de ingreso de los alumnos en cada escuela. También redactaba las de baja a propuesta de los maestros por haber cumplido el alumno la edad reglamentaria y tener ya la instrucción suficiente. También podía conceder permisos temporales a los niños para no asistir a las escuelas.

En 1908 se atribuye a los vocales médicos el visar las papeletas de admisión de los alumnos (art. 17.3º del R.D. de 7 de febrero de 1908). Y lo mismo se reconocerá en el art. 20.3º del Real Decreto de 5 de mayo de 1913. Sin que haya más referencias a estas papeletas en la legislación general en materia educativa.

• **LISTAS DE ASISTENCIA DE NIÑOS ESCOLARIZADOS (MATRÍCULAS O REGISTROS ESCOLARES)**

A la formación de listas de niños escolarizados se refiere ya el art. 20 del Reglamento Provisional de 26 de noviembre de 1838. Son llamadas «listas de asistencia» y eran revisadas cada tres meses por las comisiones locales.

El Real Decreto de 23 de septiembre de 1857, en su disposición 10ª, atribuye a las juntas locales la formación de las listas de niños y niñas comprendidos en la edad de seis a nueve años, recibieran, o no, enseñanza en escuelas públicas o privadas.

Esas listas pudieron transformarse en lo que el art. 25.17 denomina como libro de matrícula de cada escuela que debían llevar las Juntas locales.

La presencia en los archivos municipales de listas, registros o matrículas escolares durante el siglo XX es bastante más escasa que en el siglo anterior. También se pueden encontrar en ellos listas mensuales de padres deudores, establecidas por el art. 13 de la Real Orden de 1 de enero de 1839, que ya no aparecen en la Ley Moyano de 1857.

• **PARTES DE INASISTENCIA ESCOLAR**

Estos partes están regulados únicamente por el art. 25.17 del Real Decreto de 2 de septiembre de 1902 que obliga a los maestros a llevar un libro de asistencia de los alumnos dando parte a la Junta local de las faltas que cometan. Y ya no aparecen en la normativa de 1908.

• **EXPEDIENTES DE EXPULSIÓN DE ALUMNOS**

No son muy abundantes tampoco los expedientes de expulsión de alumnos de las escuelas. Por el art. 34 del Reglamento Provisional de 26 de noviembre de 1838 se atribuye a los maestros la posibilidad de emplear castigos corporales con los alumnos, llegando a su expulsión temporal. La definitiva de los niños incorregibles debía ser aprobada expresamente por la Comisión local. La Ley Moyano no se refiere ya a esta facultad de las Juntas locales



FUENTES IMPRESAS

- ALBANEGA MAJADA, E.: *Diccionario de la Legislación de Instrucción Pública*, 2 vols., Valladolid: Imp. J. Pastor, 1891.
- ANUARIO legislativo de Instrucción Pública, Madrid: Inspección General de Enseñanza Media, 1868-1909.
- ARGENTE DEL CASTILLO, B. y A. RETORTILLO Y TORNO: *Legislación escolar vigente en España*, 2ª ed., Madrid: Victoriano Suárez, 1890, 152 p.
- AVENDAÑO, J.: *Manual completo de Instrucción Primaria elemental y superior*, 4 vols., Madrid: Imprenta de Dionisio Hidalgo, 1844-1846.
- BOLETÍN Oficial de Instrucción Pública, 10 tomos, Madrid: Imp. Nacional, 1841-1847.
- BOLETÍN Oficial del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, Madrid: Rivadeneyra, 1848-1852.
- CORDERO POTO, M.: *Diccionario de Educación y Métodos de Enseñanza*, 4 tomos, Madrid: Librería de D. Gregorio Hernando, 1854-1858.
- COLECCIÓN de disposiciones vigentes sobre segunda enseñanza, superior y profesional, 4 vols., Madrid: Biblioteca Legislativa, 1889-1890.
- COLECCIÓN de decretos referentes a Instrucción Pública, 3 vols., Madrid: Imprenta y fundición de Manuel Tello, 1891-1895.
- COLECCIÓN Legislativa de Instrucción Primaria, Madrid: Imp. Nacional, 1856, 467 p.
- COLECCIÓN de Reales Decretos, Ordenes y Reglamentos relativos a Instrucción primaria elemental y superior desde la publicación de la Ley de 21 de julio de 1838, Madrid: Imp. Nacional, 1846, 139 p.
- COLECCIÓN de Reales Ordenes y Ordenes Ministeriales relativas a Instrucción Pública, Madrid: Joaquín Baquedano, 1896, 1.080 p.
- FERRER RIVERO, P.: *Tratado de Legislación de Primera Enseñanza vigente en España*, 1ª edic., Madrid: Librería de Hernando, 1876. La 10ª edición apareció en 1906.
- FIGUEROA, L.: *Guía legislativa e inspectiva de la Instrucción Primaria*, Barcelona: J. Bosch, 1844.
- GARCÍA ALIX, A.: *Disposiciones dictadas para la reorganización de la Enseñanza*, Madrid: Imprenta del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos, 1900, 399 p.
- GUTIERREZ JIMÉNEZ, M.: *Legislación de primera enseñanza. Vademecum de disposiciones vigentes*, 6 tomos y un apéndice, Madrid: Saturnino Calleja, 1899-1901.
- LADRÓN DE CEGAMA, E.: *Anuario de primera enseñanza*, 4 vols., Madrid, Imp. de Manuel Tello, 1882-1890
- LUZURIAGA, L.: *Documentos para la historia escolar de España*, 2 vols., Madrid: Centro de Estudios Históricos, 1916.
- MINISTERIO de Educación y Ciencia, *Historia de la Educación en España. Textos y documentos*, 3 tomos, Madrid: Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación, 1979-1982.
- MIRANZO, F.A.: *Diccionario legislativo y estadístico de primera enseñanza*, Madrid: Viuda de Hernando, 1895, 475 p.
- MONTESINO, P.: *Manual para los Maestros de Escuelas de Párvulos*, Madrid: Imprenta Nacional, 1840, 280 p.
- VILLAR MIRALLES, E.: *Compendio de Legislación Escolar*, 2ª ed., Alicante: Antonio Reus, 1905, 243 p.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- ÁLVAREZ DE MORALES, A.: «Los precedentes de la Ley Moyano», *Revista de Educación*, 240 (1975) pp. 5-14.
- ARES DE PARGA, I.: *La instrucción primaria en España. Nueva y acertada organización de las escuelas de primera enseñanza...*, Madrid: Góngora, 1883, 134 p.
- BATANAZ PALOMARES, L.: *La Educación española en la crisis de fin de siglo: los congresos pedagógicos del siglo XIX*, Córdoba: Diputación Provincial, 1982, 262 p.
- BERNAD ROYO, E.: *La instrucción primaria a principios del siglo XX. Zaragoza 1898-1914*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1984, 360 p.
- CAPITÁN DÍAZ, A.: *Historia de la Educación en España*, 2 vols., Madrid: Dykinson, 1991-1994.
- CARRERA PUJAL, J.: *La Universidad, el instituto, los colegios y las escuelas de Barcelona en los siglos XVIII y XIX*, Barcelona: Bosch, 1957, 214 p.
- CIEZA GARCÍA, J.A.: *Mentalidad social y modelos educativos. La imagen de la infancia, la familia y la escuela a través de los textos literarios (1900-1930)*, Salamanca: Universidad, 1989, 142 p.
- II COLOQUIO de Historia de la Educación, *Escolarización y Sociedad en la España Contemporánea (1808-1970)*, Valencia: Ediciones Rubio Esteban, 1983, 1.075 p.
- III COLOQUIO de Historia de la Educación, *Educación e Ilustración en España*, Barcelona: Universidad de Barcelona, 1984, 595 p.
- COSSÍO, M.B.: *La enseñanza primaria en España*, Madrid, Imp. Fortanet, 1897, 122 p.
- COSSÍO, M.B.: *El maestro, la escuela y el material de enseñanza*, Madrid: Ediciones de la Lectura, 1900, 52 p.
- DÍAZ DE LA GUARDIA BUENO, E.: *Evolución y desarrollo de la enseñanza media en España 1875-1930: un conflicto político-pedagógico*, Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia, 1988, 578 p.
- DOMINGO, M.: *La Escuela en la República: la obra de ocho meses*, Madrid: M. Aguilar, 1932, 334 p.
- DOMÍNGUEZ LÁZARO, M.: «La educación en España en la segunda mitad del siglo XVIII», *Revista Española de Pedagogía*, XLIII:167 (1985) pp. 71-89.
- ESCOLANO BENITO, A.: «Municipalidad y educación. Reflexiones desde la historia y la educación comparada», en *Cuestiones de Historia Social de la Educación y otros estudios, Documentos Didácticos*, 50 (1984) pp. 65-83.

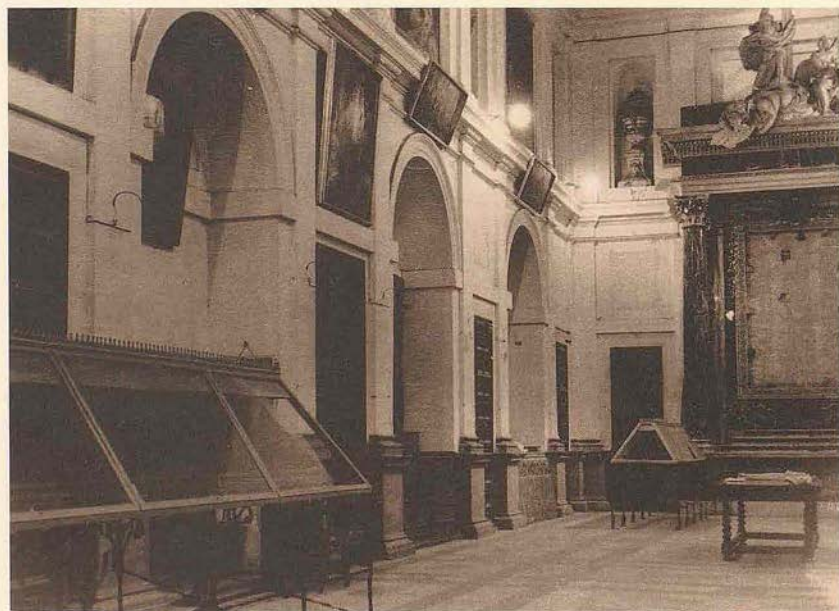
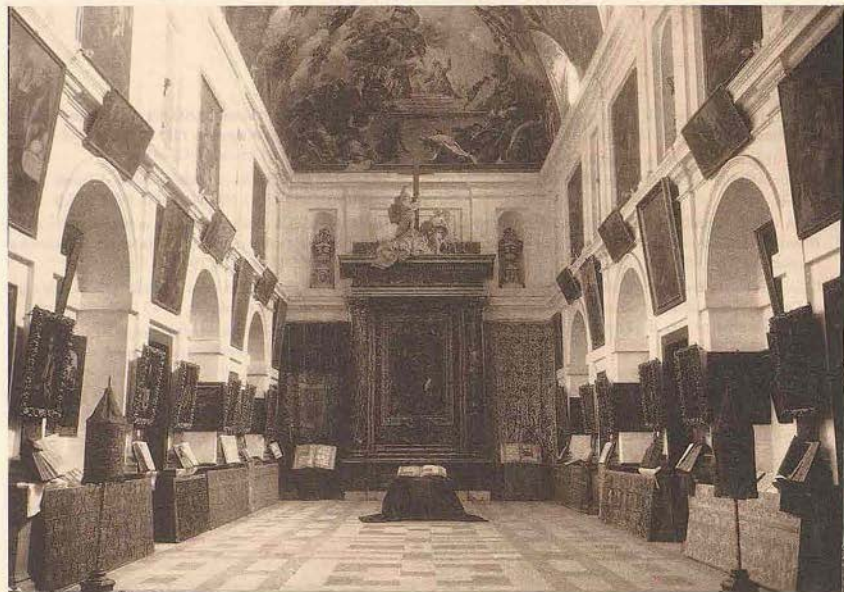
- ESCOLANO BENITO, A.: *Historia de la Educación: de la antigüedad a la ilustración*, Madrid: Anaya, 1984, 194 p.
- ESCOLANO BENITO, A.: *Historia de la Educación. II. La educación contemporánea*, Madrid: Anaya, 1985, 394 p.
- ESCOLANO BENITO, A.: *Educación y economía en la España ilustrada*, Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia, 1988, 186 p.
- ESCOLANO BENITO, A.: *Tiempos y espacios para la escuela: ensayos históricos*, Madrid: Biblioteca Nueva, 2000, 253 p.
- *La ESCUELA Primaria en Castilla y León: estudios históricos*, Salamanca: Amarú, 1993, 231 p.
- *La EDUCACION en la España Contemporánea. Cuestiones históricas: libro homenaje a Angeles Galindo*, Madrid: Sociedad Española de Pedagogía, 1985, 325 p.
- ESTEVE GONZÁLEZ, M.A.: *La enseñanza en Alicante durante el siglo XIX*, Alicante: Diputación, 1991, 275 p.
- FUENTE BUENO, V. de la: *Historia de las universidades, colegios y demás establecimientos de enseñanza de España*, 4 vols., Madrid: Imprenta de la Viuda e Hija de Fuentenebro, 1884-1889.
- GIL DE ZÁRATE, A.: *De la instrucción pública en España*, 3 vols., Madrid: Imp. Del Colegio de Sordo-mudos, 1855.
- GOMEZ MORENO, A.: *Liberalismo y educación primaria en España (1838-1857)*, Zaragoza: Universidad, 1990, 162 p.
- GONZÁLEZ MARTÍNEZ, R. M.: «Instrucción Pública en León, 1780-1799», *Investigaciones Históricas*, 3 (1982) pp. 233-255.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup> E.: *Sociedad y educación en la España de Alfonso XIII*, Madrid: Fundación Universitaria Española, 1988, 451 p.
- GUEREÑA, J. L.: «La estadística escolar en el siglo XIX», *Historia de la educación: revista interuniversitaria*, 1 (1982) pp. 137-149.
- HERNÁNDEZ DÍAZ, J. M.: *Educación y sociedad en Béjar durante el siglo XIX*, Salamanca, Universidad, 1983, 356 p.
- HERNÁNDEZ DÍAZ, J. M.: *La educación en Ciudad Rodrigo (1834-1900)*, Ciudad Rodrigo: Centro de Estudios Mirobrigenses, 2000, 131 p.
- HERNÁNDEZ DÍAZ, J. M.: *La educación en Ledesma en el siglo XIX. Estudio histórico de una realidad rural*, Salamanca: Diputación Provincial, 1983, 100 p.
- *HISTORIA de la Educación en España*, 3 vols., Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia, 1979-1982.
- *HISTORIA de la Educación en España y América*, 3 vols., Madrid: Ediciones S.M., 1994.
- *HISTORIA ilustrada del libro escolar en España: del Antiguo Régimen a la Segunda República*, Madrid: Pirámide; Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1997, 650 p.
- *HISTORIA ilustrada del libro escolar en España. De la posguerra a la reforma educativa*, Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1998, 570 p.
- JIMÉNEZ EGUIZABAL, J.A.: *La inspección de primera enseñanza en la Segunda República española (1931-1936)*, Salamanca: Universidad, 1984, 179 p.
- *Las JUNTAS Municipales de Educación*, Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia, 1957, 14 p.
- LABRA CADRANA, R.M.: *La enseñanza primaria por el Estado*, Madrid: Tip. de Alfredo Alonso, 1895, 95 p.
- LÁZARO FLORES, E.: «Historia de las construcciones escolares en España», *Revista de Educación*, 240 (1975) pp.
- LERENA ALESON, C.: *Escuela, ideología y clases sociales en España...*, Barcelona: Ariel, 1976, 465 p.
- LÓPEZ MARTÍN, R.: *Ideología y educación en la dictadura de Primo de Rivera*, 2 vols, Valencia: Universitat, 1994-1995.
- LOZANO SEIJAS, C.: *La educación republicana, 1931-1939*, Barcelona: Universidad, 1980, 456 p.
- LOZANO SEIJAS, C.: *La educación en los siglos XIX y XX*, Madrid: Editorial Síntesis, 1994, 223 p.
- LLOPIS, R.: «La obra de las colonias escolares», *Revista de Escuelas Normales*, (Febrero-Marzo 1929).
- LLOPIS, R.: *La revolución en la escuela. Dos años en la Dirección General de Primera Enseñanza*, Madrid: M. Aguilar, 1933, 275 p.
- LLOPIS SÁNCHEZ, J., CARRASCO MAURIN, M.V.: *Ilustración y educación en la España del siglo XVIII*, Valencia: Universidad, 1983, 270 p.
- MAÍLLO, A.: *La Inspección de enseñanza primaria: historia y funciones*, Madrid: Escuela Española, 1967, 207 p.
- MAÍLLO, A.: *Historia crítica de la inspección escolar en España*, Madrid: Josmar, 1989, 446 p.
- MARTÍNEZ GUERAU DE ARELLANO, D., ASENSIO RUBIO, F., GONZÁLEZ MORENA, C.C.H.: *La instrucción pública en Ciudad Real. 1850-1931*, Ciudad Real: Diputación Provincial, 1986, 262 p.
- MATEOS CARRETERO, M. P.: *La enseñanza en Alicante en el siglo XVIII*, Alicante: Ayuntamiento, 1967, 300 p.
- MATO DÍAZ, A.: *La escuela primaria en Asturias (1923-1937): los procesos de alfabetización y escolarización*, Oviedo: Dirección Provincial del Ministerio de Educación, 1992, 572 p.
- MAYORDOMO PÉREZ, A.: *Educación y cuestión obrera en la España Contemporánea*, Valencia: Nau Llibres, 1981, 164 p.
- MAYORDOMO PÉREZ, A.: *La Escuela pública valenciana en el siglo XIX*, Valencia: Generalitat valenciana, 1988, 215 p.
- MAYORDOMO PÉREZ, A., FERNÁNDEZ SORIA, J.M.: *Vencer y comenzar: educación y política, España 1936-1945*, Valencia: Universitat, 1993, 207 p.
- MEDINA, E.: *Educación y sociedad: la lucha por la educación en España, (1770-1970)*, Madrid: Editorial Ayuso, 1977, 140 p.
- MOLERO PINTADO, A.: *La reforma educativa en la II República. Primer Bienio*, Madrid, Santillana, 1977, 479 p.



- MOLERO PINTADO, A.: *Las Escuelas normales del magisterio: un debate histórico en la formación del maestro español, 1839-1989*, Alcalá de Henares: Universidad, 1989, 47 p.
- MONES I PUJOL, J.: *El pensament escolar i la renovació pedagògica a Catalunya (1833-1938)*, Barcelona: La Magrana, 1977, 420 p.
- MONTECUBIO PEREZ, A.: *La instrucción pública en Talavera de la Reina en el siglo XIX*, Talavera de la Reina: Ayuntamiento, 1999, 528 p.
- MORA DEL POZO, G.: *El Colegio de Doctrinos y la enseñanza de primeras letras en Toledo. Siglos XVI a XIX*, Toledo: IPIET. Diputación Provincial, 1984, 143 p.
- NAVARRO GARCÍA, A.: *Educación y desarrollo en la provincia de Cuenca. La enseñanza primaria en el siglo XIX*, Tesis doctoral, Cuenca: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 1997, 1.124 p.
- NAVARRO GARCÍA, A.: "Misiones pedagógicas en la provincia de Cuenca (1933-1935)", *Revista Cuenca*, 35 (1990) pp.
- NEGRÍN FAJARDO, O.: *Educación popular en la España de la segunda mitad del siglo XVIII: las actividades educativas de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, Madrid: UNED, 1987, 386 p.
- NÚÑEZ, C.E.: *La fuente de la riqueza: educación y desarrollo económico en la España contemporánea*, Madrid: Alianza Universidad, 1992, 355 p.
- ORIOL MONCANUT, A.M.: *La enseñanza en Barcelona a fines del siglo XVIII*, Madrid: C.S.I.C., 1959, 63 p.
- PALACIO LIS, I.: *Infancia, pobreza y educación en el primer franquismo: Valencia, 1939-1951*, Valencia: Universitat, 1993, 228 p.
- PALMERO CÁMARA, M<sup>a</sup> C.: *Educación y sociedad en la Rioja Republicana (1931-1936)*, Salamanca; Logroño: Universidad Pontificia y Gobierno de la Rioja, 1990, 281 p.
- PÉREZ GALÁN, M.: *La enseñanza en la Segunda República*, Madrid: Mondadori, 1988, 339 p.
- PESET J.L., GARMA, S., PEREZ GARZON, J.S.: *Ciencias y enseñanza en la revolución burguesa*, Madrid: Siglo XXI, 1978, 244 p.
- PUELLES BENÍTEZ, M.: *Educación e ideología en la España Contemporánea: (1767-1975)*, Barcelona: Labor, 1980, 522 p. La 4ª edición apareció en 1999.
- PUELLES BENÍTEZ, M.: "El sistema educativo republicano: un proyecto frustrado", *Historia Contemporánea*, Revista del Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad del País Vasco, 6 (1991) pp. 158-173.
- PUELLES BENÍTEZ, B.: "Estudio preliminar: Política, legislación y manuales escolares", en *Manuales escolares en España. Legislación (1812-1939)*. Tomo I, Madrid: UNED, 1997.
- QUINTANA DE LA UÑA, D.: "La política educativa en España entre 1850 y 1939", *Revista de Educación*, 240 (1975) pp. 30-40.
- RIUS LOZANO, M.: *La alfabetización de adultos en España, 1939-1968 (estudio legislativo)*, Valencia: Universidad de Valencia, 1982, 192 f.
- RUIZ BERRIO, J.: *Política escolar de España en el siglo XIX, (1808-1833)*, Madrid: C.S.I.C., 1970, 491 p.
- RUIZ BERRIO, J.: *Historia de la Educación*, Madrid: UNED, 1983, 420 p.
- RUIZ RODRIGO, C.: *Política y educación en la II República. (Valencia, 1931-1936)*, Valencia: Universitat, 1993, 229 p.
- RUIZ RODRIGO, C.: *Pauperismo y educación: siglos XVIII y XIX*, Valencia: Universitat, 1995, 237 p.
- SÁEZ FERNÁNDEZ, T.: *La instrucción primaria en Valencia en la primera mitad del siglo XIX*, Valencia: Universidad, 1983, 89 p.
- SÁENZ-RICO URBINA, A.: *La educación general en Cataluña durante el Trienio constitucional: (1820-1823)*, Barcelona: Universidad de Barcelona, 1983, 576 p.
- SAMANIEGO BONEU, M.: *Los movimientos obreros y la educación popular en España*, Madrid, 1972.
- SAMANIEGO BONEU, M.: *La política educativa de la Segunda República durante el bienio azañista*, Madrid: CSIC, 1977, 392 p.
- SÁNCHEZ DE LA CAMPÁ, J.M.: *La instrucción pública y la sociedad...*, Madrid, Imp. de Tomás Núñez Amor, 1854, 156 p.
- SÁNCHEZ DE LA CAMPÁ, J.: *Historia filosófica de la instrucción pública de España: desde sus primitivos tiempos hasta el día*, 2 tomos, Burgos: Imprenta de Timoteo Arnaiz, 1871-1874.
- SANTAMARTA REGUERA, J.: *La enseñanza primaria en Burgos (1875-1931)*, Burgos: Universidad, 2000, 563 pp.
- SANZ DÍAZ, E.: "El proceso de institucionalización e implantación de la primera enseñanza en España (1833-1870)", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 4 (1980) pp. 229-268.
- SEAGE, J., BLAS, P.: "La Administración educativa en España, 1900-1971", *Revista de Educación*, 240 (1975) pp.
- SOCIEDAD, *ideología y educación en la España contemporánea*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 1985, 183 p.
- SUBIRA, J.: "La enseñanza bajo la dominación napoleónica", *Revista de Segunda Enseñanza*, 26 (1926) pp.
- TERRÓN BAÑUELOS, A.: *La enseñanza primaria en la zona industrial de Asturias (1898-1923)*, Oviedo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes, 1990, 326 p.
- TIANA FERRER, A.: "Educación obligatoria, asistencia regular y trabajo infantil en el primer tercio del siglo XX", *Historia de la educación: revista interuniversitaria*, 6 (1987) pp. 43-59.
- TIANA FERRER, A.: *Educación libertaria y revolución social: España (1936-1939)*, Madrid: UNED, 1987, 312 p.
- TIANA FERRER, A.: "Educación de adultos en las Escuelas Públicas de Madrid (1900-1917)", en *Clases populares, Cultura y Educación. Siglos XIX y XX*, Madrid: UNED: Casa de Velázquez, 1989.

- TURIN, Y.: *La educación y la escuela en España de 1874 a 1902. Liberalismo y tradición*, Madrid: Aguilar, 1967, 380 p.
- VÁZQUEZ, M.: "La reforma educativa en la zona republicana durante la Guerra Civil", *Revista de Educación*, 240 (1975) pp. 60-72.
- VEGA GIL, L., RAMOS RUIZ, A., SANCHEZ MUÑOZ, A.: *Historia de la Educación en Zamora*, 3 vols., Zamora: Diputación Provincial, 1986-1987.
- VEGA GIL, L.: «La instrucción primaria y la educación popular en Castilla y León durante el sexenio (1868-1874) a través de las Juntas Provinciales de Primera Enseñanza», *Estudes Hispaniques*, VI (1986) pp.
- VICENTE JARA, F.: *La enseñanza primaria en Murcia en el siglo XIX. 1800-1857*, Murcia: Editora Regional, 1989, 556 p.
- VICENTE JARA, F.: *Política educativa, escuela y sociedad en Murcia del siglo XIX (1800-1857)*, Murcia: DM, 1997, 401 p.
- VILANOVA RIBAS, M., MORENO JULIA, X.: *Atlas de la evolución del analfabetismo en España de 1887 a 1981*, Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia, 1992, 449 p.
- VILLALAIN BENITO, J.L.: *Manuales escolares en España. Tomo I. Legislación (1812-1939)*, Madrid: UNED, 1997, 392 p.
- VIÑAO FRAGO, A.: *Política y educación en los orígenes de la España Contemporánea. Examen especial de sus relaciones en la enseñanza secundaria*, Madrid: Siglo XXI, 1982, 516 p.
- VIÑAO FRAGO, A.: "Del espacio escolar y la escuela como lugar", *Historia de la Educación*, 12-13 (1993-1994) pp.
- VIÑAO FRAGO, A.: *Tiempos escolares, tiempos sociales: la distribución del tiempo y del trabajo en la enseñanza primaria en España (1838-1936)*, Barcelona: Ariel, 1998, 156 p.
- VIÑES MILET, C.: «Educación y pedagogía en la España del siglo XIX. Aproximación bibliográfica», *Anales de la Universidad de Alicante*, 3-4 (1985) pp.





*Interior de la sacristía de la catedral de Toledo, «antes» y «durante» l.*

## EL COMITÉ DE DEFENSA DEL PATRIMONIO EN TOLEDO DURANTE LA GUERRA CIVIL

Rafael DEL CERRO MALAGÓN

Hace años, entre los fondos depositados en el Archivo Municipal de Toledo, repartidos entonces por los torreones de la Casa Consistorial, consultando la documentación que hubiese relativa al Teatro de Rojas, hallamos una carpeta que contenía un valioso material muy distinto al buscado. Fruto, sin duda, de una primera clasificación —efectuada tiempo atrás— en alguno de los varios cambios sufridos por el citado Archivo<sup>1</sup>, se guardaba el resumen de la actuación realizada por una comisión que se impulsó para preservar el patrimonio artístico de la ciudad en el verano de 1936.

El núcleo de este expediente corresponde al trabajo que realizó el llamado Comité de Defensa de Monumentos Artísticos del Frente Popular de Toledo, creado el 28 de agosto de aquel año crucial tras una convocatoria efectuada por la alcaldía para velar por los *valores culturales en circunstancias tan difíciles como son las del momento*. Artistas, archiveros, profesores y responsables políticos articularon una comisión para intentar proteger el patrimonio toledano en medio del conflicto abierto a partir de la sublevación militar del 18 de julio. El trabajo realizado se alargó hasta el 21 de septiembre, reconociendo algunos conventos e iglesias para salvar cuanto fuese posible. Hasta el 17 de septiembre no se anota ninguna relación directa entre este comité y la Dirección General de Bellas Artes, aún cuando desde las instancias ministeriales se habían dictado ciertas disposiciones para crear unas juntas específicas en todo el territorio a fin de salvaguardar el tesoro artístico. Las especiales condiciones de Toledo impidieron activar esta disposición con puntualidad, además de existir un pleno rechazo desde el Comité de Defensa del Frente Popular —máximo órgano político de la ciudad— hacia los planes de evacuación trazados desde Madrid.

Aunque la existencia del citado Comité es conocida y revelada pasajeramente en algún lugar<sup>2</sup>, en las páginas siguientes se pormenorizan sus tareas, si bien, como se verá más adelante, por un camino diferente al previsto desde el Gobierno del Frente Popular. Precisamente esta

última circunstancia ha servido para que, a la hora de estudiar la situación del patrimonio de la ciudad de Toledo en 1936, se haya resuelto con la repetición de algún testimonio que manifiesta su total ausencia, cuando esta documentación demuestra lo contrario y detalla puntualmente sus labores diarias<sup>3</sup>.

El soporte físico del fondo se concreta en folios de fino papel —casi de seda—, por ser el más idóneo para obtener varias copias mecanografiadas que se remitirían al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, al Ayuntamiento, al Comité del Frente Popular, Izquierda Republicana, Partido Socialista, Partido Comunista, C.N.T., otra *para la fuerza pública si hay en el edificio* y una última *para la parte interesada si hay moradores*. También se conservan algunas fotografías de pinturas o retablos<sup>4</sup> y pequeños avisos impresos con el siguiente contenido:

*¡Camaradas!*

*Esta obra de Arte es del Pueblo, bajo custodia del Comité de Defensa de Monumentos Artísticos del Frente Popular.*

*¡Respetadla!*

*El Comité.*

El fondo del Archivo Municipal de Toledo reúne la constitución del mencionado comité, un *Diario* y las actas redactadas en cada una de sus actuaciones, si bien en

**¡Camaradas!**

Esta obra de Arte es del Pueblo, bajo custodia del Comité de Defensa de Monumentos Artísticos del Frente Popular.

**¡RESPECTADLA!**

**El Comité**



procesos posteriores hemos hallado algunas copias y datos adicionales en el Archivo Histórico Nacional y el Provincial de Toledo. De estas fuentes se han extraído los párrafos más descriptivos o sugerentes, pues su completa transcripción y los listados de las piezas inventariadas rebasarían los límites de este artículo. Objeto de otro trabajo sería precisamente el seguimiento de los centenares de unidades artísticas que se relacionan, analizando su estado antes, durante y después de la guerra. La omisión de detalles sobre los museos o la misma catedral se debe a que el comité no llegó a intervenir allí como tal, siendo, por lo tanto, citados de manera complementaria. El eje central será la exposición de sus intervenciones hechas en un mar de tremenda confusión, con más voluntad que medios y no siempre con apoyos unánimes.

Desde otra óptica —acaso sumergida en el debate— esta documentación justifica que existió una voluntad política para proteger el patrimonio de Toledo desde unos parámetros de transparencia y legalidad. La prueba viene confirmada precisamente por las actas levantadas con todo detalle para abrir un edificio e inventariar sus bienes, algo que lo aleja de la rapiña particular asignada después a los cargos públicos. Las pérdidas habidas se debieron a las tempranas acciones incontroladas, a los almacenamientos precarios y al peregrinaje de algunas piezas que en los años siguientes acabaron tan periclitadas como las personas o instituciones que debían protegerlas.

### 1936 Y EL ALCÁZAR COMO FONDO

En julio de 1936 la sociedad española vivía una álgida tensión alimentada por los radicalismos. Desde los comicios de febrero, con la victoria del Frente Popular, se retomaba el programa de 1931 reactivándose la reforma agraria, los estatutos de autonomía, el laicismo oficial del Estado o los recortes del Ejército. La prensa militante alimentaba la exaltación sucediéndose provocaciones y las consiguientes represalias. Los asesinatos del teniente de Asalto José Castillo y del diputado del Bloque Nacional Calvo Sotelo<sup>5</sup>, a mediados de julio galvanizaron la opinión pública, acelerándose la conspiración de ciertos militares con el apoyo de monárquicos y partidos de la derecha.

En el caso de Toledo se había palpado una tensa campaña electoral y varios enfrentamientos en las calles, teniendo especial alcance un disturbio entre algunos ca-



*El Alcázar tras el asedio.*

detes y un vendedor de prensa obrera que se saldó con el traslado de los alumnos de la Academia al campamento de Los Aljares hasta acabar el curso<sup>6</sup>. A mediados de julio varios jefes y oficiales estaban al tanto de la ya previsible sublevación que incluía un estudiado plan de repliegue de la Guardia Civil trazado por el teniente coronel Pedro Romero Basart. El sábado 18 de julio, tras un viaje relámpago a Madrid, el coronel Moscardó, como máximo jefe militar de la plaza, ordenaba el acuartelamiento de las fuerzas que iban a pronunciarse contra el gobierno. También, afiliados a Renovación Española, Acción Popular, Falange y miembros de círculos católicos manifestaron la adhesión a la causa.

Los días 19 y 20 se produjeron las llamadas desde Madrid para que Moscardó depusiera su actitud y enviase la munición almacenada en la Fábrica de Armas. Mientras daba respuestas dilatorias, ganaba tiempo para proclamar el estado de guerra el día 21 y ultimar la llegada de fuerzas de la Guardia Civil. La misma jornada del 21, el Alcázar recibía los primeros bombardeos de la aviación gubernamental, acción previa a la columna desplazada desde Madrid al mando del general Riquelme con milicias imbuidas de un fervor revolucionario que, semanas después, con la suma de otras más, iban a conformar un panorama con varias cabezas de mando: la autoridad civil personalizada por el gobernador, la jefatura de las unidades militares, el Comité de Defensa de la ciudad del Frente Popular y las acciones autónomas de los comités anarcosindicalistas. Pronto, tal pluralidad desembocó en una gran descoordinación y un alargamiento del conflicto que políticamente desgastó al gobierno y, en cambio, sirvió para incrementar la propaganda nacionalista con el Alcázar como símbolo de su causa.

Es en septiembre cuando, ante la cercana presión de las tropas sublevadas, se intentan acciones de mayor contundencia como los asaltos organizados tras la explosión de la mina del día 18. Sin embargo, las últimas fuerzas gubernamentales se veían obligadas a dejar Toledo el 28 de septiembre. El día 29 concluía el último foco en el Seminario mientras que Franco recibía novedades del coronel Moscardó.

#### PRIMERAS ACCIONES DEL GOBIERNO SOBRE LA DEFENSA DEL PATRIMONIO

Conocida la sublevación de ciertas unidades militares estalló la consiguiente agitación popular y crisis política. El 19 de julio de 1936, Manuel Azaña encargaba a Giral formar un gobierno para dar respuesta a los hechos desatados. En este gabinete se nombró a Francisco Barnés<sup>7</sup> como responsable del Ministerio de Instrucción Pública y a Ricardo de Orueta como Director General de Bellas Artes. En las semanas siguientes se comenzaba a depurar el personal de museos, bibliotecas y archivos, sustituyéndose las bajas surgidas por la situación que vivía el país. Sin embargo, esta gestión ministerial quedó muy sobrepasada por las peticiones hechas desde agrupaciones simpatizantes del Frente Popular, como fue el caso de la Alianza de Intelectuales Antifascistas, para preservar de inmediato el patrimonio amenazado. Resultado de ello fue el Decreto de 25 de julio por el que se fundaba una Junta para velar por los bienes artísticos, históricos o científicos. Los vocales que integraban aquella inicial comisión, creada con carácter independiente, iban a mantener sus primeros contactos con la Dirección General de Bellas Artes y con las organizaciones obreras para actuar sobre los lugares incautados<sup>8</sup>. Más tarde, nuevas regulaciones agregaron más personal, medios y competencias a

este órgano conocido ya como Junta de Incautación y Protección del Patrimonio Artístico. Sin embargo, estas iniciativas no iban a tener una puntual repercusión en la ciudad de Toledo, pues su difuso ambiente político lo impedía de momento.

A principios de septiembre, ante los avances de las fuerzas levantadas contra el gobierno del Frente Popular, ya era patente un dilema: ganar la guerra y postergar la revolución —tesis apoyada fundamentalmente por comunistas y sectores socialistas encabezados por Indalecio Prieto— o bien, como opinaban los anarquistas y el POUM, mantener viva la semilla revolucionaria para alcanzar la victoria. El día 4 Azaña veía en Largo Caballero una posible solución para crear un nuevo gabinete que simbolizase la urgente fortaleza reclamada por unos y la respuesta a las demandas más radicales. Como nuevo ministro de Instrucción Pública se nombraba a un miembro del Partido Comunista, José Hernández, que eligió como Director General de Bellas Artes al correligionario y artista gráfico valenciano Jose Renau, personaje que iba a desarrollar una corta y concreta misión personal en Toledo. Meses después, en febrero de 1937, desde el gobierno se potenciaba la acción de una Junta Central de Tesoros Artísticos; sin embargo su proyección ya no podía aplicarse sobre la ciudad de Toledo y el territorio de la media provincia que, desde finales de septiembre, había quedado ya bajo la autoridad militar de la España nacionalista.

#### EL COMITÉ DE DEFENSA DEL PATRIMONIO EN LA CIUDAD DE TOLEDO

El 20 de julio, cuando se concentraban los guardias civiles en el Alcázar y desde Madrid se pedía por teléfono el envío de la munición de la Fábrica de Armas, el alcalde de Toledo, Guillermo Perezagua, firma un decreto suspendiendo las sesiones del Ayuntamiento *en atención a la anomalía de las circunstancias*, que se recoge en el libro de Actas Capitulares<sup>9</sup>. En los dos meses siguientes el Ayuntamiento sería un hervidero de problemas sin capacidad de gestión real, llevando al día aquellos servicios que se podían desempeñar por el funcionariado existente.

El miércoles 22 de julio la columna del general Riquelme obliga a replegarse a los sublevados hasta el Alcázar. Elementos de las milicias ejecutan a diversas personas colaboradoras con las fuerzas sublevadas por su



Proclamación del estado de guerra.





reconocida filiación derechista o su condición eclesiástica. Los alrededores de la calle del Comercio son especialmente saqueados, el perímetro de Zocodover se llena de parapetos y en varias calles de la ciudad hay que cruzar con cuidado para evitar ser blanco de los tiradores del Alcázar. Los teóricos núcleos de decisión se encuentran en

el Gobierno Civil —instalado en el palacio arzobispal— o en el edificio de Correos que acoge el Comité de Defensa con los representantes políticos del Frente Popular. Lugares como los colegios de los Maristas o de Infantes, el Seminario, Santa Úrsula o San Clemente sirven como cuarteles de milicias autónomas. El centro de la ciudad comienza a recibir los efectos de la aviación gubernamental sobre el Alcázar y su entorno. Desde el día 22 de agosto, aeroplanos del bando nacionalista hacían las primeras incursiones sobre Toledo.

Seis días más tarde se produce la convocatoria del alcalde encaminada a estudiar la situación del patrimonio de la ciudad, cuyos detalles se recuerdan en el *Diario de Trabajo* realizado por el Comité de Defensa de Monumentos Artísticos del Frente Popular en Toledo. La iniciativa se plasma en un documento redactado en el mes de septiembre que desgrana en tres folios, además de las tareas realizadas, el fundamento de dicho comité, las personas y fuerzas participantes:

*El día 28 de Agosto de 1.936 convocó el Excmo. Sr. Alcalde, electo de Toledo en su despacho al Concejal Don Vidal Arroyo, al Escultor y meritorio de la Escuela de Artes y Oficios Don Manuel Chozas y al Pintor Don Tomás de Malonyay, exponiéndoles la urgentísima necesidad de formar un Comité del Frente Popular para la defensa y salvación del Tesoro Artístico de la Ciudad, puesto que el había*

*ya realizado gestiones para la formación de este, no solo para asegurar así el pan de mañana, pues somos Ciudad de Turismo, sino también para demostrar al Mundo entero civilizado, que España y Toledo es capaz a velar por sus valores culturales en circunstancias tan difíciles como son las del momento.*

*Con tal fin cursó el Sr. Alcalde inmediatamente oficios a los partidos del Frente Popular, al Partido de Izquierda Republicana, Socialista, Comunista, y a la C.N.T. que designan sus representantes para el citado Comité. Lo mismo se hizo también al Excmo. Sr. Gobernador, Diputación, Escuela de Artes y Oficios y a la F.U.E.*

*Así mismo nombró el Sr. Alcalde como representante del Ayuntamiento al Concejal Sr. Vidal y como técnico Artístico del Ayuntamiento al Sr. Malonyay, con la conformidad de los partidos que forman el Frente Popular.*

*En el mismo día, a las tres de la tarde se reunieron el Sr. Vidal como representante del Ayuntamiento, el Sr. Chozas ya nombrado como representante del Partido Comunista, el Sr. Malonyay como Técnico Artístico del Ayuntamiento y del Frente Popular, el Sr. Emilio García Rodríguez como representante de la Diputación, en el despacho del Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios, Don Aureliano Cabrera, estando presentes además los Srs. Don Enrique Vera, Pintor y Profesor de esta Escuela, Don Julio Pascual, Maestro de Taller de la misma, Don Joaquín Potenciano, Meritorio de la Clase de Cerámica de la misma y los miembros de la F.U.E. Cecilio Béjar, Alumno de la Clase de Modelado de la misma, Don Juan López Ayllon, Alumno del Magisterio y de la misma, Celio Guerrero, Meritorio de Dibujo Artístico de la misma.*

*Los mencionados Sres. de la Escuela de Artes y Oficios de la F.U.E. realizaron ya anteriormente una labor, de la cual actuación informará a parte al Excmo. Sr. Ministro y al Sr. Director General de Bellas Artes.*

Es notoria entre los componentes la especial concurrencia de personas vinculadas a la Escuela de Artes, institución cercana a la ciudad y cuyos miembros eran reconocidos como expertos en asuntos de patrimonio para afrontar aquel encargo, volviendo a ser citado algunos de ellos —como fue Enrique Vera— en tareas similares para el nuevo gobierno del general Franco meses después<sup>10</sup>.

*Barricada en Zocodover*

#### EL DIARIO DE TRABAJO REALIZADO POR EL COMITÉ DE DEFENSA DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS

Constituido el Comité, sus labores comenzaron de inmediato, el mismo día 28 de agosto, pudiéndose recomponer su calendario de trabajo hasta la segunda quincena de septiembre gracias a los datos que se reflejan en el citado *Diario*.

- *Día 28 de agosto.* Aquel mismo se intentó visitar el convento de San Clemente, pero la fuerza que tiene ahí su Cuartel tenía reunión y no ha sido posible. En vista de eso, el comité entró en el cercano Convento de Madre de Dios, ya al anochecer, a la iglesia de San Cipriano, hallando a este en perfecto estado de conservación y recogió allí todas las llaves de la Iglesia, como un cacharro talaverano de mucha importancia.
- *Día 29 de agosto.* Se volvió al convento de Madre de Dios, mientras se concretaban los nombramientos de otros miembros. Por la tarde se acudió al convento de San Clemente cuya dimensión exigió prolongar los trabajos hasta el día 31, colocándose en la puerta un pasquín de aviso que estaba impreso.
- *Días 1-6 de septiembre.* Convento de San Antonio, después de las penosas gestiones de conseguir las llaves de varios edificios, donde se hallan cuadros del Greco pero por desgracia, sin obtenerlas.
- *Día 6.* Por la tarde se visitó el Convento de Santa Úrsula y halló este en perfecto estado de conservación, con sus moradores dentro. Se apunta el traslado de un tapiz de gran importancia además del inventario correspondiente.
- *Día 7.* Trabajos de ordenación de las piezas recogidas en el piso superior del Ayuntamiento. En la misma tarde pasó allí el escultor E. Barral, quedando sumamente complacido de la marcha de la labor realizada<sup>1</sup>.
- *Día 8.* Solamente se expresa que funcionó el Comité del Frente Popular con los Sres. nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador, empleándose la tarde en ordenar y catalogar las piezas recogidas.
- *Día 9.* Recogida de objetos en el convento de San Pablo por cierto en circunstancias bastantes difíciles pues fue unos de los días de bombardeo aéreo. Los trabajos siguieron al día siguiente, colocando más pasquines sobre las obras de mérito y que de momento no podían ser quitadas de sus respectivos sitios. La clasificación de los bienes artísticos de este convento se realizó por la tarde.

- *Día 11.* Los esfuerzos del Comité se concentraron en localizar las llaves del convento de Santa Isabel, lográndose entrar por la tarde. El día 12 se empleó en recoger lo que se pudiese para trasladarlo al Ayuntamiento.
- *Día 13.* El Comité intentó obtener del Gobernador Civil, sin éxito, las llaves del colegio de Doncellas donde se tenía gran interés por existir en su Iglesia tres Grecos que interesan recoger, siendo por desgracia infructuosas las negociaciones, sin embargo parece ser que se obtendrán en plazo breve. Por la tarde, tras recibir las llaves de las Capuchinas, que obraban en poder de la Diputación, se trabajó en este convento.
- *Día 14.* Siguieron los trabajos en el convento de las Capuchinas y los de catalogación en el depósito habilitado en el Ayuntamiento.
- *Día 15.* Tareas de catalogación y ordenamiento de los objetos recogidos como así mismo recibir algunas obras de Cofradías y particulares. Aquella tarde el Comité acudió a unos parapetos cercanos del Alcázar para recoger algunas obras allí existentes que no son detalladas.

El *Diario* queda cerrado el 15 de septiembre; sin embargo, como se verá más adelante, hubo algunas actuaciones más de las que nos han llegado las correspondientes actas referidas al Colegio de Doncellas, la iglesia de San Vicente y el convento de Santo Domingo el Antiguo. También hay noticias aisladas sobre breves visitas de algún miembro del Comité a ciertos lugares, como la iglesia de San Sebastián o el palacio de la Sisle, sin motivar luego informe alguno.

#### OTROS DETALLES DEL COMITÉ. UN INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES

El siguiente texto que recogemos es el fechado el 15 de septiembre dirigido a la Sección 10ª de la Dirección General de Bellas Artes, pues al parecer existía un oficio desde Madrid, datado el 11 de septiembre, dirigido al alcalde para interesarse por la situación del patrimonio toledano. De la lectura de los tres folios de apretada mecanografía se puede desprender que el contenido de este documento viene a dar respuestas y explicaciones concretas sobre el método de trabajo que había llevado el Comité de Defensa de Monumentos Artísticos del Frente Popular de Toledo.



En primer lugar, sobre la seguridad del depósito habilitado como almacén y algunas obras singulares, el informe señala lo siguiente:

*Referente a las medidas adoptadas para la buena conservación y custodia de las Obras de Arte incautadas, gracias al celo de nuestro Presidente Honorario, el Sr. Alcalde, quedó a disposición del Comité como local de Oficinas y de depósito, todo el piso superior del Ayuntamiento, comprendiendo las habitaciones del Archivo y los Salones del Museo Municipal, como el gran Salón de Sesiones. El Local reúne excelentes condiciones y es de absoluta seguridad para los objetos, pues el edificio está siempre guardado por la Guardia Municipal. Sin embargo tiene un gran defecto, está a merced de un eventual ataque aéreo. Estamos gestionando la habilitación de un sótano Municipal, que reúna la debida vigilancia y seguridad. Hasta tanto, como mal menor, los cuadros y objetos de gran valor los guardamos en la Depositaria del Ayuntamiento, en un armario empotrado en la pared, debajo del torreón, que ofrece la máxima seguridad. Hasta la fecha ahí tenemos dos magníficos retratos firmados por VELÁZQUEZ y un cuadro del GRECO.*

*Los cuadros, retablos etc. de mérito se guardan en el gran Salón de Sesiones, que no mira hacia al Alcázar y hay además otra sala paralela delante de ella. Si el local, como es de esperar, no tuviera cabidad suficiente en lo próximo, será inevitable buscar otro mas. En este caso se informará inmediatamente a este Ministerio.*

A la hora de recordar los esfuerzos y apoyos técnicos, se subraya la abnegación del Comité y sus asesores, la disposición de un camión gracias al Ayuntamiento y el trabajo de un maestro carpintero con sus operarios, especializados en desmontar objetos empotrados en la pared, lo que era una garantía para evitar daños mayores. Igualmente se expresa el riesgo vivido en algunos momentos como sucedió en el convento de San Pablo, en pleno ataque aéreo que lamentablemente causó muertos en la población civil. Sobre el modo de actuar en cada lugar se sabe que iba el Comité en pleno a excepción de dos miembros del mismo que quedan en el local del Ayuntamiento por si acaso hubiere entrega de algún objeto, pues se habían publicado avisos para salvaguardar aquello que se hiciera por iniciativa particular. Cuando no se encontraban las llaves —como sucedió en Santa Isabel— se llamaba a un maestro forjador para acceder, colocando después un candado. Luego se procuraba salvar todo lo que es salvable y que tuviera interés

artístico. Si había fuerza pública y las circunstancias lo permitían se levantaba allí mismo el acta además de inventariar los objetos. Si el peligro apremiaba se llevaba lo antes posible al Ayuntamiento. Allí el camarada maestro forjador, clasificaba todo lo relativo al metal, siendo el camarada archivero de la Diputación el encargado de ordenar los libros y documentos. El Comité enfatiza que en este depósito se procuraba la mayor limpieza posible y mucho cuidado con los pitillos.

El Comité expone al Director General de Bellas Artes que las actas levantadas contenían una relación de los objetos de manera concisa, detallando la situación que se encontraron en cada lugar. Precisamente, para ayudar a completar esta impresión, se ruega si a la superioridad le parece útil, que pongan a su disposición un aparato fotográfico, para tomar la vista general del estado interior de la Iglesia y coro de los Conventos. Deduciéndose de esta petición que el Comité, aquel 15 de septiembre, aún tenía miras de continuidad, sin saber que los acontecimientos iban a impedirlo.

También el Comité recordaba que hasta aquellos momentos se había llevado todo el trabajo de manera altruista, indicando la puntual atención que el presidente honorario —es decir, el alcalde—, había hecho en una ocasión, propiciando comida para cinco personas y vino. En esta línea se expone que en un próximo futuro habría una petición concreta al Ministerio para obtener alguna subvención y así sufragar los gastos inevitables.

Sobre los fondos artísticos de ciertos enclaves se precisan los últimos datos y los objetivos de futuro:

*A juicio de este Comité conviene revisar lo más pronto posible los objetos que están en el Museo de San Vicente, donde se reúne parte de la Catedral y Santo Tomé, el Tesoro más grande de la Ciudad. Por noticia particular sabemos que está intacto, pero para confrontar y poder comunicar al Ministerio, pasaremos allí en el momento, cuando la autoridad nos facilite las llaves. Sin pérdida de tiempo visitará el Comité Santo Domingo el Antiguo, para pegar los pasquines al lado de los Grecos y recoger todo lo que tenga importancia artística; tenemos noticias, que a excepción de los Grecos el resto está bastante deteriorado. Además el Comité recorrerá todos los demás sitios donde halla obras del mismo autor.*

*El día 13 de este mes quedó rescatado, porque así puede llamarse por el sitio en que se encontraba el Greco del*

*Convento de las Capuchinas que por cierto figura en todos los catálogos, pero jamás ha sido expuesto al público. Se hallaba en un piso particular, lindante con el Convento.*

*La labor que nos espera es grande, lo sabemos, pero estamos dispuestos a hacer todo, dentro de nuestra capacidad, para dar ejemplo no solo de ciudadanía, si no también de obra cultural, con resonancia en el mundo Civilizado.*

Un dato complementario es un oficio cuya copia hemos localizado en el Archivo Histórico Provincial, mecanografiado y sin fecha, firmado por el Secretario del Comité, rogando al Sr. Director de Bellas Artes le perdone las faltas de ortografía (que son muchas) que encontrará en estos documentos pero es debido a que el mecanógrafo es casi un niño, al que está agradecido por su espontaneidad. Del mismo modo rogamos un poco de benevolencia por nuestra tardanza en informar, esperando que la superioridad se hará cargo de las muchas dificultades para realizar la nuestra en estos momentos<sup>12</sup>.

#### LOS DÍAS Y LAS HORAS. RESUMEN DE LAS ACTUACIONES.

La siguiente etapa que cubre la documentación producida por el Comité de Defensa de Monumentos Artísticos de Toledo es el detalle de cada una de las visitas realizadas, observándose cómo algunas tareas les ocupó más de una jornada, cerrándose el acta días después. En cada caso, indicamos las copias que han logrado permanecer hasta hoy en el Archivo Municipal, pues, como ya se ha visto, se hacían varias para ser repartidas a cada representación política, instituciones, interesados, etc. Diferentes actas e inventarios están firmados por los miembros del Comité, personas y testigos que participaron, en cambio otras carecen de este dato. Sin embargo, se puede deducir que siempre debió existir la rúbrica correspondiente. El difícil ambiente de aquellas semanas puede llevar a explicar que no siempre todos los representantes políticos o sindicales estuvieron con la parte técnica, así como la falta de una regularidad entre estas fuerzas para retirar puntualmente la copia que les correspondía.

Por último, digamos que cada una de las actas efectuadas muestra una numeración manuscrita —ignoramos si fue entonces o un tiempo después— que marca la ordenación interna de este fondo documental. No obstante, por la lectura y las fechas anotadas al pie de cada trabajo se puede rehacer el desarrollo cronológico del Comité. La primera tarea comenzó en San Cipriano, la última debería ser la realizada en el convento de las Ca-

puchinas el 15 de septiembre, según se recoge en el *Diario*. Sin embargo, se conservan tres minutas más: un breve listado de los bienes del Colegio de Doncellas — fechado el mismo día 15 de septiembre—, otra referente al Museo de San Vicente, realizada dos días más tarde, y una tercera que señala los trabajos del Comité en el convento de Santo Domingo el Antiguo el 21 de septiembre.

Si ninguna relación con esta serie, existe una hoja suelta encabezada por un sello de la Federación Local de Sindicatos UGT Toledo que expone: *Comité de Milicias y Defensa de Toledo. Hemos recibido del Comité de Milicias las llaves de la Iglesia de San Sebastián, al mismo tiempo quedamos autorizado por el mismo para hacer una requisita en dicha Iglesia. Toledo 14 de septiembre de 1936. El Comité.*

#### IGLESIA DE SAN CIPRIANO (28 DE AGOSTO DE 1936)

El acta de visita se compone de dos folios, uno que señala la situación general del templo parroquial y otro que detalla algo más sobre las piezas de interés que allí había. Por un borrador previo que se conserva, escrito a lapicero, se puede precisar la fecha de la tarea realizada que se desarrolló en los términos siguientes:

*Enterado este comité que dicha Iglesia no estaba custodiada por Milicias de ninguna especie y cuyas llaves obraran en poder del Sacristán de la misma se personó en dicho lugar haciendo una inspección de los objetos que estaban debidamente ordenados e intactos, recogiendo una pieza de cerámica de gran interés dejando cerrada la Iglesia y haciéndose cargo de las llaves este Comité, poniéndose los pasquines de prevención en las puertas.*

#### *Informe del Comité.*

*El comité encontró esta Iglesia en perfecto estado de conservación tanto en su exterior, como en su interior. Recogió las llaves y una pieza de cerámica en el acta mencionada. Se procederá en lapso más breve a hacer una revisión detenida, pues en esta Iglesia se guardan los objetos pertenecientes a la Virgen de Monte-Sión.*

La copia conservada de esa primera visita corresponde a la del Ayuntamiento. Por otra parte, no hay constancia de que se llegase a realizar una segunda visita. En una esquina se anota un 4 como orden documental.

#### CONVENTO DE MADRE DE DIOS (28 DE AGOSTO)

La inspección de este modesto convento dominico fue otro de los primeros lugares elegidos por el Comité.



Aunque el acta se fecha el día 28, se aclara que las labores continuaron hasta el día siguiente.

*Informe del Comité:*

*El exterior e interior del edificio y de la Iglesia está intacto.*

*Quedan varios retablos muy notables y de muy buenos esculptores, tallados en madera y estofados.*

*El interior del convento carece de interés artístico.*

*Parece que este Convento era de limitados recursos.*

Junto a esta breve descripción se guarda la relación de objetos trasladados al Ayuntamiento ante la presencia de la *ex Madre superiora Sor Mercedes Buchaca Rodríguez*, la autoridad y los camaradas que constituyen el Comité del Frente Popular designados a tal fin. El listado se compone de 28 objetos, desde pinturas a algunos muebles, pasando por piezas de cerámica, tallas, documentos y tejidos. Ciertas piezas se asignan a los siglos XVI y XVIII. Las rúbricas pertenecen a Félix Pedraza, Emilio García Rodríguez, Vidal Arroyo, Manuel Chozas, Tomás Malonyay, el cabo de Asalto Fausto Cañabate, Cecilio Béjar, Raúl Díaz, Enrique Vera y una más, ilegible.

De esta actuación se conservan en el Archivo Municipal copias de las actas con sus listados de objetos numerados para entregar al Ayuntamiento, al Comité, CNT y Socialistas. Todo este documento se reseña con el número 5 escrito a mano.

**SAN CLEMENTE EL REAL (28-29 DE AGOSTO)**

Este convento fue visitado el mismo 28 de agosto, pero al existir aquel día una reunión de la fuerza allí acuartelada no fue posible. Al día siguiente pudieran continuar con su tarea; sin embargo, el acta se concluye el 8 de septiembre.

*Informe del Comité:*

*En su exterior el Convento no sufre daño alguno. La famosa portada plateresca atribuida a Berruguete está en la misma deteriorada condición que se encontraba antes.*

*En el interior los tabernáculos de la Iglesia, así como también la mayoría de las esculturas está bastante deterioradas o rotas. En la clausura lo mismo. Es de mencionar ahí el gran sitial de la Abadesa, hermosos ejemplar del siglo XVI. Las dependencias ofrecen el mismo aspecto de destrozo. Hay valiosas telas y objetos tirados por el suelo. Se recogió todo lo posible. Los objetos de menor mérito se depositaron en*

*una muy bonita capilla del segundo patio lindante con la Iglesia. Es notable el pavimento y el artesonado de esta capilla del s. XV. Se hallan en buen estado.*

*El edificio con dos grandes patios es muy espacioso y lujoso. Hay en el segundo dos retablos de gran interés (siglo XV a XVI) y un relieve románico, tallado en yeso y policromado, probablemente único en su clase en Toledo con evidentes influencias mudéjares. Por la fragilidad de la materia y estar empotrado en la pared, se prescindió de su resguardo. En los sótanos se halló una notable viga mudéjar con inscripción árabe y otro madero voladizo tirado en el gallinero. Empotrado en la pared, en el segundo piso quedan bellísimas zapatas talladas.*

*Por su amplitud, solidez y buena disposición, muy bien puede servir para un centro docente.*

El acta se complementa con la lista de los objetos que enviaron al Ayuntamiento ante la *tercera compañía de milicias de Toledo*. La relación se inicia con el número 29 dando continuidad a la serie del convento de Madre de Dios. En cinco folios se citan 213 objetos, comenzando por una pintura de un *Cristo yacente* reseñada como copia de Van Dick. Después siguen muebles, cuadros, orfebrería, tallas, cerámica, tejidos, bulas pontificias, bañiles, marcos y diversos enseres<sup>13</sup>. Las rúbricas que cierran el documento son las de Mariano Díaz, Vidal Arroyo como Presidente, M. Chozas como Secretario y Tomás Malonyay en calidad de técnico artístico.

Se conservan dos copias de las actas con sus respectivos listados que deberían entregarse al Ayuntamiento y al Comité. También quedan los inventarios que correspondían a la CNT y Partido Socialista. Como número documental figura el 6.

**CONVENTO DE SAN ANTONIO (1-6 DE SEPTIEMBRE)**

Hay que recordar que los trabajos en este convento, según la memoria final, se desarrollaron entre los días 1 y 6, haciendo mención a *todas las penosas gestiones de conseguir las llaves de varios edificios, donde se hallan cuadros del Greco pero por desgracia, sin obtenerlas.*

*Informe del Comité:*

*El exterior e interior no sufrió daño. Las imágenes y objetos y telas estaban revueltas y esparcidos por el suelo. En el momento actual se halla allí instalada una oficina del Comité de Abastos.*

En el siguiente folio se enumeran los bienes retirados, precisando que serían depositados en el Ayuntamiento ante los camaradas del Subcomité de Abastos del 5º Distrito y de los compañeros que constituyen el Comité Popular designado a tal fin. La numeración vuelve a comenzar con el número 1 —un retablo gótico de tres cuerpos procedente de la sinagoga del Tránsito—, hasta alcanzar 86 piezas. De nuevo se citan objetos de cerámica, relicarios, jarras, imágenes de marfil, cornucopias, cálices, etc.

El acta se firma el día 7. Entre las firmas aparecen las de Tomás Malonyay, G. Perezagua, Cecilio Béjar, Vidal Arroyo, M. Chozas, Felix Pedraza, Emilio García Rodríguez y la de un delegado de apellido ilegible. Se conserva un acta con su listado para el Ayuntamiento y las relaciones destinadas a Socialistas, Comunistas, Comité de Abastos y Comité. Todo este conjunto documental se reseña con el número 7.

#### CONVENTO DE SANTA ÚRSULA (6 DE SEPTIEMBRE)

La visita tuvo lugar en la tarde de este día. Los pocos bienes artísticos se llevaron al cercano Ayuntamiento, para depositarlos ante la ya citada *tercera compañía de milicias*.

##### *Informe del Comité.*

*En el exterior e interior de este se encuentran en perfecto estado y con sus moradoras dentro, custodiado por Milicias Unificadas. En vista de esto se recogió solamente un objeto que por no ser conocido en Toledo, sino por escaso número de personas, en el día de mañana podía haber sido ocultado. También se tomó nota de varias otras cosas de interés resistentes [sic] en él. Respecto de las joyas de orfebrería de usos litúrgicos, alegaron las moradoras haber sido recogidas ya.*

La descripción de los objetos se reduce a tan sólo cuatro piezas: un tapiz, una arqueta de nogal del siglo XVI, una pintura en tabla con *San Cristóbalón* y un águila de plata repujada del siglo XVI. Firman el acta: Tomás de Malonyay, G. Perezagua, la priora Sor María Teresa de San José Palomo y Gallardo, Vidal Arroyo, Manuel Chozas, Felix Pedraza, Emilio García Rodríguez y Raúl Diaz.

Las copias conservadas, según la anotación hecha a lapicero en las esquinas superiores, corresponden a las dispuestas para la Fuerza, Comunistas, Socialistas, CNT y Comité. Como numeración interna aparece el 8.

#### CONVENTO DE SAN PABLO (9-10 DE SEPTIEMBRE)

La recogida de objetos en el convento de San Pablo comenzó el día 9 y, al menos, al día siguiente aún proseguían en pleno ataque aéreo<sup>14</sup>. Se colocaron pasquines sobre las obras que había de mérito y que de momento no podían ser quitadas de sus respectivos sitios.

*El exterior del edificio no sufrió daño alguno. En el interior de la Iglesia y en las dependencias de la clausura la mayoría de las imágenes, esculturas, etc. se halló destruidas; especialmente en el Coro y en las guarderías de ropa. Del revuelto montón de ropas tiradas en el suelo hemos recogido varios ternos y frontales de alto mérito. El convento ha sido saqueado y por esto no hallamos apenas piezas de interés, es un conglomerado de edificios yuxtapuestos. Es notable el elevado número de excelentes pinturas que se pudo salvar proceden probablemente de la colección de Niño de Guevara. El gran retablo gótico encontrado es lo mejor de su clase en Toledo. El comité trabajó aquí en circunstancias muy difíciles.*

De esta actuación hay tres inventarios, todos sin rúbrica, siendo una la copia del Comité. Se relacionan 222 piezas que se depositaron ante la 3ª Compañía del Segundo Batallón de Milicias. La fecha de las actas corresponde al 12 de septiembre, otorgándose el número 9 a la documentación de San Pablo.

#### CONVENTO DE SANTA ISABEL (11 DE SEPTIEMBRE)

La actuación del comité en este convento contiene tres partes bien diferenciadas: la apertura forzada ante testigos, el informe descriptivo que revela las dificultades para hallar unas obras concretas y la relación de bienes:

*Acta sobre la apertura del Convento de Santa Isabel de Toledo.*

*En la tarde del 11 de septiembre de 1936, a las 4 de la misma se personó el Comité de defensa de Monumentos Artísticos del Frente Popular de Toledo, con la debida autorización del Comité de Milicias de esta ciudad y ante la presencia de los milicianos del mismo, Vicente Manzano y Luis Pérez Redondo, ambos de la cuarta compañía, segundo batallón, escuadra ocho procedió a abrir la puerta de la Iglesia del Convento de Santa Isabel, haciendo ante todos la requisita de varios objetos artísticos, de los cuales facilitará este Comité, una relación detallada. Queda por*



*lo tanto dicho edificio controlado por este Comité, cuyas llaves obran en poder del mismo.*

El documento aparece firmado por Vicente Manzano, Luis Pérez, Vidal Arroyo como Presidente y M. Chozas en calidad de secretario. En la siguiente parte se describe la impresión general del lugar y las distintas acciones de algunos miembros para acceder hasta el interior del convento y rescatar ciertas obras de Velázquez allí conservadas.

#### *Informe del Comité.*

*En el exterior: ni la Iglesia, ni el complejo de los edificios, que forman el Convento, sufrieron daño.*

*En el interior: la mayoría de las imágenes de la iglesia están destrozadas. El sepulcro de Doña Inés de Ayala s. XV está intacto. El altar mayor (1.572) algo destrozado. La azulejería y el artesanado intacto. En el Claustro: el destrozado mayor es en el retablo del Coro. Bellísimo ejemplar del XVI. La puerta del tabernáculo se pudo salvar. Se recogió las esculturas fragmentadas etc. En la Sacristía los frontales casullas, etc. estaban amontonadas por el suelo, lo mismo en todas las otras dependencias. Hay varias puertas mudéjares de extraordinaria importancia, varios patios del mismo estilo, gran número de bonitos artesanados, formando un conglomerado del más puro estilo mudéjar. (La casa del monarca aragonés Don Fernando).*

*El comité desde el primer día de su funcionamiento, intentó penetrar en el convento, pues tenía noticias concretas y por parte del Camarada Técnico Artístico Malonyay sobre dos retratos de Velázquez, confirmadas mas tarde con la indicación del Miliciano J. Sánchez, quien afirmó haberlos cubierto con mantas y escondido en una dependencia. Sin embargo, a pesar de todas las gestiones a cerca de la autoridad, no hemos podido conseguir la llave de dos candados recién puestos, a pesar que entre tanto había repetidas veces saqueo en el convento por ladrones de profesión. En vista de la apremiante urgencia y casi ya sin esperanza de poder salvar los dos valiosos lienzos, el Comité decidió obrar sin demora. Se penetró por medio de una escalera desde la calle, a través de una ventana del demandadero y pasando por un subterráneo que une el locutorio del convento con el edificio principal se procedió a abrir la puerta de la iglesia desde dentro, desmontando antes desde fuera los dos mencionados candados. Como se guardó reserva sobre el concreto de la actuación, el Comité se repartió, quedando con el personal ayudante algunos*

*mientras tanto el Camarada Presidente Vidal, camarada Secretario Chozas y Camarada Técnico Artístico Malonyay realizó una requisita minuciosa encontrando los dos lienzos cubiertos con mantas en una dependencia que debió servir de ropero de uso personal de las monjas. Estaban presentes las camaradas arriba mencionados. En pocos minutos llevaron ellos mismos al local del Comité.*

*De todo lo actuado se levantó acta con la formalidad de costumbre. El Comité dará en su tiempo a los tres camaradas milicianos, Vicente Manzano, Luis Pérez Redondo y Juan Sánchez los tres afiliados al partido Comunista por su decidida intervención. Como en la mayoría de los Conventos requisados anteriormente no se encontraron piezas de orfebrería de importancia.*

El inventario conforma la tercera parte del informe. Como números 1 y 2 aparecen dos retratos muy similares entre sí de *Sor Jerónima de la Asunción* firmados por Velázquez, indicando que el primero estuvo en una exposición de *Franciscanas* celebrada en Madrid, en la que fue descubierta la autoría. Se añade que en los días de la quema de conventos se halló en Madrid en una porteria, con otro retrato casi igual. Entonces quedó depositado en el Museo del Prado. El listado alcanza hasta un total de quince piezas artísticas que fueron confiadas ante la 4ª Compañía, 2º Batallón Escuadra 8 de Milicias de Toledo.

De los trabajos en Santa Isabel se conservan un informe para el Comité y dos más sin destinatario. Como número de orden de este expediente aparece el 10.



*Sor Jerónima de la Asunción. Velázquez.*

## CONVENTO DE LAS CAPUCHINAS (13 DE SEPTIEMBRE)

También resulta bastante revelador el informe que realiza el Comité por su relato minucioso en este convento:

*Acta sobre la apertura del Convento de las Capuchinas. Toledo.*

*En la mañana del 13 de septiembre de 1936, a las 10 de la misma se personó el Comité de defensa de Monumentos Artísticos del Frente Popular de Toledo, con la debida autorización del Comité de Milicias de esta Ciudad y ante la presencia de los milicianos de dichas fuerzas Vicente Manzano y Luis Pérez, ambos de la Cuarta Compañía, Segundo Batallón, escuadra 8 se procedió a abrir la puerta de la Iglesia del Convento de Capuchinas, haciendo ante todos la requisita de varios objetos artísticos, de los cuales facilitará este Comité, una relación detallada de todos ellos. Queda por lo tanto controlado por este Comité, cuyas llaves obran en poder del mismo.*

El acta lo firman el 13 de septiembre Vidal Arroyo, como presidente; M. Chozas como secretario y Vicente Manzano y Luis Pérez por las Milicias Unificadas. El informe describe el descubrimiento de un greco con la imagen de *San Francisco de Asís* —luego reseñado como número 17 en el inventario adjunto— de la siguiente manera:

*En el exterior ni la Iglesia, ni el Convento sufrieron el menor daño. En el interior de la Iglesia se notó bastante destrozo en los altares y en el mobiliario. Lo mismo sucedió en el interior de la clausura.*

*El Comité tuvo desde el principio de su función el mayor empeño de conseguir las llaves, pues sabía de seguro por parte de su Técnico Artístico la existencia de un Greco, el cual por su reducido tamaño corría eminente peligro de poder ser llevado o destrozado. Por esto advirtió a todos el pisar con cuidado sobre los montones de ropas, libros, etc. esparcidos por el suelo de las dependencias, por el temor que el Greco pudiera estar entremetido.*

*Se hizo una minuciosa requisita y el Camarada de la Fue Béjar tuvo la suerte de entrar en una pequeña dependencia, absolutamente intacta, donde halló en perfecto estado un gran número de alfombras magnífica cerámica etc. Parecía inverosímil encontrar el Greco allí, pero no se encontró. Por circunstancias apremiantes permaneció el Comité todo el día en el sitio, consiguiéndose hasta mediados de la tarde trasladar todo lo encontrado a su local.*

*Como el Greco no se halló y debiendo que el Convento tiene comunicación directa con la casa lindante, se procedió a abrir una puerta, encontrándose comunicación con la casa del antiguo Deán de la Catedral. A las mujeres allí presentes se les preguntó, si tenían noticias sobre el cuadro. En vista de la negativa y como, las puertas de la vivienda del Deán estaban cerradas, abrió la puerta nuestro camarada maestro forjador, encontrando en la misma habitación colgando sobre un calefactor (bajo un grueso cristal que por cierto debió ser puesto recientemente) el buscado cuadro. Descolgó el Camarada Técnico Artístico. Estaban presentes además del Citado, los camaradas Vidal, García Rodríguez, Pascual y los Milicianos Vicente Manzano y Luis Pérez Redondo. Las restantes habitaciones y dependencias se dejó sin revisar, tratándose de casa particular.*

*Al día siguiente recibió el Comité entrega por parte de las moradoras de dicha casa, voluntariamente, objetos de orfebrería y joyas de la propiedad del Convento.*

*Es de anotar el gran número de vidrios y cristales ballados, por cierto en estado muy defectuoso.*

*El edificio es de sólida construcción y de uniforme y buena disposición. Bien puede servir de colegio o internados.*

Los objetos recogidos fueron 86 piezas de orfebrería, pinturas, figuras, marcos, muebles y objetos de uso cotidiano, llevados ante la 4ª compañía, 2º batallón de Milicias de Toledo. La documentación conservada reúne un informe para el Comité y cuatro copias más sin reseñarse su destinatario. Como numeración interna aparece el 11.

## COLEGIO DE DONCELLAS NOBLES (15 DE SEPTIEMBRE)

El edificio de esta histórica fundación cardenalicia había sido incautado el 1 de agosto, con la autorización del Gobierno Civil, sabiéndose que en tal acto, ante el enviado oficial para levantar el acta sólo estaba el portero de la institución. Las características del lugar le hacían propicio para habilitar un hospital de sangre que se mantuvo largo tiempo<sup>15</sup>. El testimonio de la actuación del Comité en este lugar sólo se compone de la relación de objetos allí recogidos, sin mencionarse ante qué unidad fueron depositados en las dependencias municipales. El listado se reduce a tres piezas pictóricas: dos imágenes de *San Francisco de Asís* y un *Jesús crucificado*, asignados los tres al Greco en su última etapa. De esta actuación se conservan tres copias sin firmar ni identificar los destinatarios.





Iglesia de San Vicente en su etapa de museo.

#### MUSEO DE SAN VICENTE (17 DE SEPTIEMBRE)

En la víspera de la voladura de la mina bajo el Alcázar, se recoge la visita del Comité a la iglesia de San Vicente. En este caso no existe ningún listado anexo. Como dato novedoso, aparece por primer vez la mención de un enviado del Director General de Bellas Artes del Ministerio de Instrucción Pública y los deseos, a su vez, del citado Comité por entrevistarse en Madrid con esta alta autoridad. De la lectura se desprende la gran preocupación desde diversas instancias para hacer algo efectivo, ya contra reloj, ante el peligro de la gran explosión que se preparaba, si bien este detalle no se explicita:

*El día 17 de septiembre a las 4,45 de la tarde se presentó el camarada delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes en el local del Comité y en virtud de las indicaciones de él, varios miembros del Comité, que estaban gestionando salvo-conducto para ir a Madrid y entrevistarse inmediatamente con el camarada Director de Bellas Artes, preparado ya el automóvil delante de la puerta, desistieron de su propósito y se acordó dadas las circunstancias en extremo apremiantes, sin pérdida de tiempo poner a salvo el mayor número de los cuadros del Greco.*

*El Camarada Delegado del Ministerio y el técnico Artístico del Comité visitó al Sr. Gobernador, pidiendo las llaves del Museo de San Vicente, capilla de San José, etc. o sea de todos los sitios donde se hallaban cuadros del Greco y los que no son declarados monumentos nacionales, pues referente a esto el citado Camarada de Madrid declaró que su custodia y seguridad corre a su cargo.*

*Recibimos la llave del Museo de San Vicente, las otras no se encontraron.*

*El Comité revisó detenidamente todo el Museo de San Vicente y la afirmación de su técnico Artístico puede declararse, que todos los cuadros, objetos, etc. etc. están en su lugar, intactos y sanos, salvo una pequeña lápida funeraria del siglo XIV, que por causa de la trepidación se resbaló y se partió en varios pedazos.*

*Se descolgaron catorce cuadros del Greco, colocándolos bajo una bóveda maciza al lado del presbiterio. Los cuadros son: 1) La Sagrada Familia 160/100. 2) La Asunción 237/107. 3) Jesús Crucificado 063/036. 4) San José con el Niño Jesús 113/107. 5) San Andrés probable autorretrato 77/58. 6) San Francisco de Asís 125/044. 7) San Agustín 125/044. 8) ¿El Salvador? 125/044. 9) Santo Domingo de Guzmán 110/065. 10) La Anunciación 111/064. 11) La despedida de Cristo y la Virgen 110/102. 12) El Expolio 186/126. 13) La Verónica 080/070. 14) San Francisco 099/081. La Asunción de la Virgen 323/167 hemos dejado en su retablo, que es fijo en la pared, levanta un tablero de la mesa del altar a fin que el aire pueda circular libremente. La capilla donde se haya este lienzo es debajo de la torre.*

*Las piezas de orfebrería en las dos vitrinas se colocaron horizontalmente como todos los otros objetos que son frágiles o hubieran podido caer por causa de la trepidación.*

*Estaban presentes casi todos los camaradas del Comité. A las 7 se volvió la llave al Señor Gobernador el Camarada Presidente el Técnico Artístico.*

La documentación conservada se compone de dos copias, una para el Comité y otra sin reseñar el destinatario. Como número de orden se anota el 11.

#### CONVENTO DE SANTO DOMINGO EL ANTIGUO (21 DE SEPTIEMBRE)

La actuación del Comité en este convento, también identificado con la vida y la obra del Greco en Toledo, queda reflejada solamente en el listado de obras retiradas de la capilla para ser trasladadas al Ayuntamiento ante la 4ª Compañía, 2º Batallón, Escuadra 8, de Milicias sin existir informe adjunto. El inventario se compone de cuatro lienzos del cretense —la Adoración de los pastores, la Resurrección, San Juan Bautista y San Juan Evangelista—, un cuadro más con el tema de la Sagrada Familia, fechada en el primer tercio del siglo XIV, y una talla en madera de San Benito Abad. De esta actuación se han conservado dos copias, una para el Ministerio y otras sin especificar el destinatario y sin número de orden interno.

## LA FRUSTRADA ACCIÓN DEL GOBIERNO REPUBLICANO EN TOLEDO

Como ya se ha visto, en Toledo la iniciativa se había desarrollado bajo unos parámetros locales, con más intención que medios para hacer efectiva la defensa del patrimonio desde el 28 de agosto, sin contactos fluidos con los planes que dictaba el gobierno desde Madrid. Aparte de Barnés y otras personas que vinieron a Toledo, no hay ningún testimonio en la documentación consultada que manifieste una relación oficial y formal. Tal sólo se menciona el leve encuentro citado del 17 de septiembre con un representante de la Dirección General de Bellas Artes, en vísperas de la mina que se preparaba bajo el Alcázar. No obstante, gracias al testimonio del propio Director General de Bellas Artes, Josep Renau, podemos recomponer las intenciones del gobierno en Toledo hasta aquellos días recordada por él en el libro *Arte en peligro*<sup>16</sup>.

En estas páginas Renau evoca que fue enviado por acuerdo de Consejo de Ministros para informar sobre la situación de la ciudad, la posibilidad de evacuación preventiva de bienes artísticos a la retaguardia y decidir los medios de protección más adecuados. Como medida previa tras su nombramiento —el 7 de septiembre— se reunió con las Juntas existentes al amparo del ordenamiento publicado en julio, señalando que en Toledo no había ninguna funcionando. La situación de la ciudad la conocería al día siguiente a través del pintor y amigo Mariano Rodríguez Orgaz. Éste le indicó que, tras el alzamiento se había creado *una especie de comisión muy amplia para la protección de las obras de arte*, participando él mismo en ellas, además de señalar el escaso «calor republicano» de sus miembros, los cuales *se amedrentaron y fueron sucesivamente desapareciendo*. Al quedar desmantelada la comisión, sus archivos pasaron, según escribe Renau, al Comité de Defensa de Toledo, órgano político controlado por los anarquistas<sup>17</sup>.

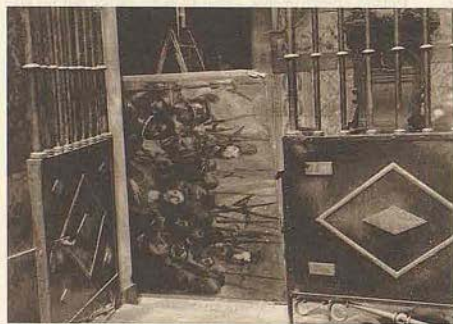
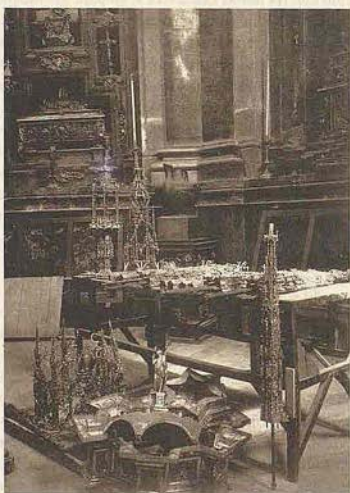
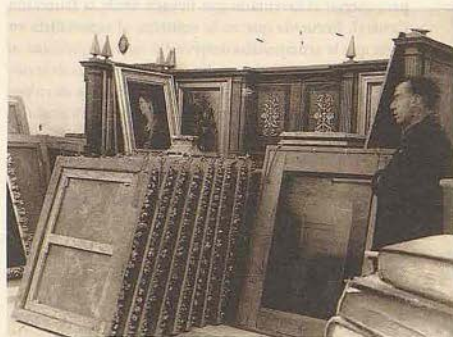
El Director General, al recordar su misión en Toledo —escrita cuarenta años después— la fija entre el 14 de septiembre y antes de la explosión de la mina prevista para el 18. En ese tiempo, al parecer, sólo se entrevistó con el Comité del Frente Popular y con el Gobernador Civil Vega López, comprobando los recelos de unos, o la soledad de la máxima autoridad provincial carente de fuerza para entregarle obras o simplemente proporcionarle las llaves de ciertos edificios, situación ésta que el mismo Comité artístico había sufrido en más

de una ocasión. En este sentido, el testimonio insiste en el dominio que los anarquistas ejercían en varios lugares y el rechazo hacia él mismo, aunque se identificó con un enviado especial del Gobierno. En tales circunstancias, Renau recuerda que solamente, con la ayuda de dos acompañantes suyos y el apoyo de una corta fuerza de guardias de Asalto dispuesta por el gobernador, se pudo entrar sigilosamente en la Catedral a través del Arco de Palacio. El objetivo era retirar algunas vidrieras para que no reventasen todos los ventanales ante la deflagración de la mina. Las piezas desmontadas fueron numeradas y entregadas al gobernador, así como la copia de un acta de la verificación del tesoro<sup>18</sup>.

Sobre este segundo punto de atención, Renau explica que estando en la catedral logró visitar el tesoro para cotejar el inventario que llevada desde la Dirección General. Recuerda que en la custodia, el especialista en joyas que le acompañaba desprendió *con suma facilidad, al azar y muy salteadas, algunas de las piedras preciosas de la custodia: eran cristales corrientes con plata de bombón de colores pegada detrás... Se dejaron tal como se hallaron. Yo estaba un tanto deprimido y muy desconcertado por el hallazgo. El gobernador me dijo que lo más verosímil y probable era que los propios canónigos de la Catedral hubieran sustituido las perlerías, por precaución, anteriormente, o en los primeros momentos del levantamiento*<sup>19</sup>.

También, en relación con el tesoro catedralicio, habría que reseñar un dato en medio del relato que hace el Director General al evocar su misión en Toledo. Desde finales de julio, las llaves del templo primado quedaban en poder del Comité político de la ciudad, siendo controlado estrechamente, como ya se ha dicho, por las milicias<sup>20</sup>. Un documento hallado en el palacio arzobispal en las primeras horas de la toma de Toledo por las tropas de Franco revela que el 4 de septiembre, *cumpliendo una orden verbal del recién nombrado presidente de Gobierno, José Giral, se procedía a recoger el tesoro catedralicio para trasladarlo a Madrid*. La tarea se hizo en presencia del gobernador civil, el diputado a Cortes Emilio Palomo, el presidente del Comité de Defensa del Frente Popular en Toledo Manuel Aguillaume, Urbano Urbán por el Partido Comunista y el capitán de Asalto Eusebio Rivera. El texto enumera sesenta y cuatro objetos, entre ellos tres volúmenes de la *Biblia de San Luis*<sup>21</sup>. Las cajas que se lograron preparar fueron depositadas en los sótanos del Banco de España en Madrid, entregándose una de las llaves al Presidente del Consejo de Ministros Lar-





*Diversos objetos y pinturas de la Catedral, preparados para ser embalados.*

go Caballero. Más tarde este legado quedaría bajo el control de Negrín que, tras abandonar Barcelona ante la presión del avance nacionalista, se llevarían a Ginebra, si bien quedó una en la residencia presidencial. A principios de 1939 salían por la frontera francesa 1.842 cajas procedentes de varios lugares de España, camino de la Sociedad de Naciones en Ginebra, según acuerdo del gobierno de la República con este organismo internacional, regresando en septiembre del mismo año tras ser reclamado por el gobierno de Franco.

La segunda parte de la misión de Renau en Toledo consistió en procurar la máxima protección del *Entierro del Conde Orgaz* en la iglesia de Santo Tomé. El Director General subraya que, mientras la tarea de la catedral hubo de realizarse a hurtadillas del Comité político del Frente de Popular, contrario a dar permiso para inspeccionar el templo primado, sí recibió la autorización para acceder a la gran obra de El Greco. Ante posibles bombardeos, ordenó que el lienzo fuese desprendido de su marco y tumbado en el suelo sobre cuatro montones de mantas, rellenándose el bastidor con otras. Encima se colocaron de manera alternativa nuevas capas de mantas y gruesos tabloncillos. Josep Renau escribe que mientras se realizaba este cometido regresó a Madrid para informar de la situación vivida en Toledo. Cuando la ciudad fue tomada por las tropas nacionalistas, el histórico cuadro fue hallado en la disposición descrita, sin haber sufrido daño alguno, aunque algunas opiniones tendenciosas difundieron que estaba embalado para ser sacado de Toledo. Más tarde, en 1937, ya en la etapa nacionalista y ante el mismo riesgo, el lienzo fue colocado bajo el coro de la iglesia tras desecharse su trasladarlo a la catedral. Colchones de lana, maderas y sacos terreros crearon un nuevo escudo como atestiguan los documentos gráficos y escritos<sup>22</sup>.

#### OTRAS CLAVES. LA GUERRA CAMBIA DE SIGNO

Regresando a las actas conservadas en el Archivo Municipal y considerando otro detalle, se puede precisar que en el Comité de Defensa del Patrimonio impulsado desde la alcaldía toledana, no aparece como miembro el referido artista Rodríguez Orgaz que informó a Josep Renau a principios de septiembre. Quizá estuvo en la gestión del primer y malogrado comité, el que debía haberse creado a instancia de la normativa ministerial del 25 de julio. En este punto puede cobrar mayor sentido un fragmento de la documentación del Archivo Mu-



nicipal de Toledo, concretamente en la constitución del Comité, cuando, tras enumerar a las personas convocadas, se dice que *los mencionados Sres. de la Escuela de Artes y Oficios de la F.U.E. realizaron ya anteriormente una labor, de la cual actuación informará a parte al Excmo. Sr. Ministro y al Sr. Director General de Bellas Artes.*

Los pronto bombardeos sobre el Alcázar, la convergencia de milicias, la desorganización de la ciudad y el estupor general influyeron en las dificultades, el miedo y la desaparición de los miembros de aquel primer Comité. Renau escribe que en muchos lugares nacieron comités de emergencia con representantes militares, civiles, de partidos políticos y milicias afectos todos al Frente Popular, señalando que en Toledo si no funcionó luego fue por la fuerza de las posiciones anarquistas, cuyo carácter *cantonalista* marcaría la primera parte de la guerra, además de ser *una de las causas principales, si no la primera, de la caída de la ciudad en un plazo tan breve*<sup>23</sup>.

Contrastando la tarea del Comité de Defensa del Patrimonio y la visita del Director General de Bellas Artes, el relato de ambas partes —uno en forma de escrito inmediato y otro como las páginas de unas memorias— pueden ser complementarios en lo esencial. Sobre la alusión a la temerosa comisión que *desapareció pronto*, habría que señalar cómo la llegada de la columna del general Riquelme obligó a concentrarse a los sublevados en el Alcázar. Entre los días 22 y 25 de julio se vivieron las primeras explosiones revolucionarias de las milicias autónomas en casi todos los conventos. Luego, en agosto, fijado el marco del asedio, vendría la consolidación y pugna interna de cada fuerza política. El aumento de los bombardeos y las primeras incursiones de la aviación sublevada sumaban mayores peligros. Así pues, las deci-

*Protección del Entierro del Señor de Orgaz, de El Greco.*



siones en torno al patrimonio acabaron por hacerse efectivas un mes más tarde. Lo que sí resulta sorprendente es que, a la vista de los recuerdos de Renau y la documentación del Archivo Municipal, no hay constancia de encuentros entre las dos partes interesadas. El Comité de Defensa del Patrimonio data el 15 de septiembre la memoria de todo lo realizado hasta aquel día, que adjunta con las actas, el funcionamiento, necesidades y peticiones dirigidas a la Dirección General, respondiendo así a lo expresado en un oficio —hoy desconocido— que había sido remitido con fecha 11 de septiembre. Tan sólo aparece la referencia de un contacto con un *camarada delegado del Ministerio de Instrucción Pública* —del que no se sabe su nombre— el 17 de septiembre, interesándose por las obras de El Greco repartidas en varios puntos, encuentro que evitó el viaje que la comisión toledana tenía previsto realizar a Madrid<sup>24</sup>.

En los días siguientes los hechos se precipitaban con rapidez de manera que la ciudad, hasta esos momentos bajo el control del Frente Popular, empezaba a cambiar de signo. Entre los días 26 y 29 se fechan los últimos focos de resistencia de ciertos enclaves ante el avance de las tropas enviadas por Franco y el abandono del aparato político y administrativo del Frente Popular. En Ocaña quedó establecida la nueva cabecera provincial que debía administrar el territorio toledano que se mantenía bajo el control republicano. En este nuevo destino, en el mes de febrero, el gobernador hizo entrega, siembre bajo acta, a la Junta Central del Tesoro Artístico de Madrid de los bienes que se habían sacado de la ciudad en el último momento. Más tarde fueron trasladados al Colegio del Patriarca en Valencia, siendo encontrados allí por los técnicos del Servicio de Recuperación creado en la zona nacional<sup>25</sup>.



Interior de la iglesia de San Marcos.

En el otoño de 1936 las unidades franquistas fueron tomando sucesivamente las poblaciones situadas en el camino hasta la capital de España, encontrándose ya evacuados los grecos de Illescas, pues el gobierno republicano los había trasladado a los sótanos del Banco de España en Madrid. Desde esta misma instancia se controlaban las comarcas situadas al sur del Tajo —la Jara y los Montes de Toledo— junto a la Mancha y la Mesa de Ocaña, sin que, como indica el investigador Álvarez Lopera, se articulase ninguna Junta propiamente toledana para proteger el patrimonio, encargándose de su control la Junta de Madrid. Es en junio de 1938 cuando, desde el gobierno, se encarga al pintor Thomas de Malonyay que gire las visitas oportunas por las poblaciones leales para informar sobre el estado del patrimonio artístico y cultural. Fruto de este trabajo fueron las inspecciones realizadas en Mora, Sonseca, Cuerva, Polán, Gálvez Navahermosa, Los Navalmorales o Espinosa, entre otros lugares, siendo manifiesta la destrucción y pérdida de retablos, pinturas y objetos catalogados de gran valor. Hasta principios del otoño aún continuó por otros destinos, logrando recoger algunos objetos y documentos en tierras manchegas y el entorno de Ocaña<sup>26</sup>.

En la zona nacional, según la investigadora Alicia Alted Virgil, también fue tardía la respuesta examinada a proteger el patrimonio, dándose en el verano de 1936 alguna actuación local como ocurrió en Sevilla bajo el mandato de Queipo de Llano. En el mes de diciembre, la Junta Técnica del Estado dictaba las primeras disposiciones para dar paso luego a la creación de Juntas de Cultura Histórica y del Tesoro Artístico en cada provincia, constituyéndose la de Toledo el 19 de enero de 1937. Dos meses después se libraban algunos créditos de urgencia tras recibirse los informes elaborados por los técnicos del Servicio Artístico de Vanguardia. En abril de 1938, bajo el primer gobierno del general Franco, se creaba el Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Español para asegurar la protección de los bienes públicos y privados<sup>27</sup>.

Sobre este fondo hay que recordar cómo el 27 de septiembre, en las mismas dependencias del Alcázar, recibidas las primeras fuerzas que llegaban a su rescate, el coronel comandante militar de la plaza designaba a Fernando Aguirre presidente de la comisión gestora municipal de Toledo con un equipo de *colaboradores*<sup>28</sup>. Además de iniciarse las tareas depuradoras sobre la población sospechosa, poco a poco, la nueva administración inten-





recurso transformable en dinero o armas, las que defendían los decomisos controlados como una muestra de respeto del pueblo por la cultura y de responsabilidad ante la posterioridad y quienes, a más largo plazo, veían la requisita como la base de nuevas bibliotecas, colecciones o museos. También en el transcurso de la guerra, desde ambos bandos, se cruzarían acusaciones con un fondo propagandístico asegurando la venta o la enajenación privada de bienes artísticos y culturales.

En este ambiente hay que fijar la inquietud vivida en Toledo frente a su patrimonio, que desde las primeras horas que siguieron a la declaración de guerra iba a entrar en un tiempo de incertidumbres. Como primer elemento a fijar aparece el interés en la ciudad por actuar a favor de la protección de sus propios bienes, siendo además personas vinculadas a la misma quienes mantuvieron un alto interés por notificar la situación que se encontraron, el notable afán por inventariar lo existente y apuntar las pérdidas más significativas. En esta línea de autodefensa de los bienes de Toledo caben otras opiniones. El investigador J. Álvarez Lopera recuerda que *son abundantes los testimonios que coinciden en atribuir a acendrada religiosidad del pueblo toledano y su identificación con el pasado de la ciudad la escasez de daños sufridos por su patrimonio*<sup>32</sup>. Él mismo evoca la opinión de la escritora María Teresa León cuando escribe que el Gobernador Civil se obstinó en no permitir que nada se tocara y mucho menos abandonase la ciudad ya que él subrayaba la extrema pasión del pueblo toledano por su legado artístico. Sin embargo, el relato de Renau es más revelador sobre el celo de la autoridad provincial, pues, a pesar de estar a las órdenes inmediatas de Madrid, cuando supo los deseos de protección y evacuación decididos por el Gobierno, Vega López manifestó al Director General de Bellas Artes que nada podía hacerse, pues la voluntad del Comité político del Frente Popular era que de la ciudad *no debía salir ni un alfiler*. En este sentido, el propio Renau, a pesar de su condición de máximo exponente en materia artística del Gobierno, tampoco logró romper la voluntad del citado órgano local, siempre bajo la gran influencia anarquista, llegando incluso el Comité de Defensa de Toledo a negarse a sellar los documentos que llevaba el enviado del Gobierno pues *no se reconocía* como tal.

Una segunda conclusión es que la acción del Comité de Toledo se centró allí donde el Comité de defensa de la ciudad lo autorizaba expresamente, concretándose

en mayor medida sobre el patrimonio conventual, en tanto que la Catedral y el conjunto de obras de El Greco se mantuvieron sobre un control más estricto del máximo órgano local del Frente Popular.

Como siguiente observación se ratifica que la acción del Comité fue realmente tardía, un mes después de haberse desatado el estallido bélico. La destrucción de bienes religiosos y privados se veía, desde la izquierda más revolucionaria, como una respuesta hacia las fuerzas más conservadoras y enemigas del Frente Popular. Por otra parte, a la confusión de los primeros días se unió la pérdida del control gubernativo con los consiguientes asaltos y saqueo gratuitos. La ausencia de recursos humanos y medios técnicos también fueron otros lastres que afectaron a los deseos del comité.

Por último, hay que destacar que con la publicación de los trabajos de este Comité se puede demostrar que en la ciudad de Toledo, durante el inicio de la Guerra Civil, logró desarrollarse una labor de protección de los bienes artísticos que, aunque precaria y ajena a la planificación del gobierno republicano, sí ayudó a fijar las obras más emblemáticas en su habitual residencia. Aunque en ciertas opiniones prevalezca el prejuicio de identificar esta tarea con las manos anónimas que ejecutaron gratuitas destrucciones y robos, hay que señalar que en el Comité toledano subyace un fondo de claro deseo de salvaguarda en las líneas de estos documentos, apuntando fechas, lugares y nombres, algo que en un acto delictivo común no suele darse.

Sobre el relato puntual de los hechos anteriormente descritos queda claro que la devastación de un conflicto armado repercute de inmediato sobre las vidas humanas, alcanzando a sus bienes personales y a la memoria colectiva de un pueblo que, en el caso de la guerra fratricida española de 1936, ha marcado notablemente a las generaciones siguientes. La destrucción concreta del patrimonio cultural pone de relieve que aquel conflicto fue realmente incivil, aunque la historia le reconozca justamente con su antónimo más desafortunado. Quizá por ello, conviene rescatar del olvido cuantas acciones intentaron poner cordura en medio de un tiempo de desatinos, sirviendo de modesto ejemplo las tareas de unos toledanos —de cuna o de adopción— empeñados en defender una herencia de siglos para un futuro que muchos desgraciadamente vieron pronto truncado de manera trágica.

A todos ellos vaya este recuerdo.

## NOTAS:

- 1 Tras la definitiva instalación del Archivo Municipal en el nuevo edificio de San Marcos, el documento que motiva este artículo se encuentra registrado en la caja 5.025, expediente 7 del año 1936 del *Negociado Arte y Cultura*. Deseamos manifestar nuestro agradecimiento a D. Mariano García Ruipérez técnico que dirige de este servicio, así como al resto de su personal D<sup>a</sup>. Teresa Álvarez Gómez-Escalonilla, D<sup>a</sup> Agustina Martín Querençia y D. Gabriel García-Largo Sánchez-Heredero. Nos consta que su habitual entrega diaria se convierte en un espléndido apoyo a cuantas personas acceden al Archivo, haciendo quizá de él uno de los más propicios de Toledo para la investigación.
- 2 Un primer avance sobre este Comité, al poco de hallar la documentación en el Archivo Municipal de Toledo, lo publicamos en el libro de M. Carrero, R. Cerro, G. Gutiérrez, A. Gutiérrez, F. Martínez e I. Sánchez: *Imágenes de un siglo. Fotografía de la Casa Rodríguez. Toledo 1884-1984*. Madrid, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1987, pág. 166.
- 3 En dos serias investigaciones sobre el tratamiento que recibió el patrimonio español en la Guerra Civil al citarse el caso de la ciudad de Toledo, la exposición de los hechos en el verano de 1936 se apoyan en el relato de Josep Renau, director General de Bellas Artes desde el mes de septiembre del mismo año y que más adelante se detallará. Las dos obras referidas son la de Alicia Alted Vigil: *Política del Nuevo Estado sobre el patrimonio cultural y la Educación durante la Guerra Civil española*. Madrid, Ministerio de Cultura, 1984, y la de José Álvarez Lopera: *La política de bienes culturales del gobierno republicano durante la Guerra Civil Española*. Madrid, Ministerio de Cultura, 1982, 2 Tomos.
- 4 Los positivos fotográficos son de la Casa Rodríguez y contienen el retablo de Santo Domingo el Antiguo, *La adoración, La Resurrección* y una obra de Diego Velázquez.
- 5 José Calvo Sotelo, abogado del Estado, tuvo una etapa como funcionario de Hacienda en Toledo en 1916. En ella conoció a Enriqueta Grondona, emparentado con las familias Barber y Montoya. Colaboró en *El castellano* con sus *Impresiones mañaneras de Toledo*.
- 6 Nunca se ha precisado la fecha de este incidente, señalándose que fue a principios de junio. Consultado las páginas de *El Castellano* (N<sup>o</sup> 8.407, martes 2 de junio de 1936), en el parte de la Casa de Socorro aparecen los nombres de Daniel Cabello Sánchez, de 16 años, con hematoma en la región malvar derecha; Tomás Sánchez Muñoz, de 35 años, con erosiones en la frente, boca y párpado; Nicolás Iglesias Redondo, de 34 años contusionado; Luis Cardetas Guzmán, maestro nacional, fractura incompleta en el maxilar inferior, y Silvestre Saavedra Valentín de 37 años. Se indica que sus lesiones derivaron de un incidente ocurrido anoche en la calle del Comercio saldado con cuatro detenidos que ingresaron en la cárcel además de instruirse las diligencias para establecer el origen y circunstancias de lo ocurrido.
- 7 El 22 de julio de 1936 Francisco Barnés estuvo en Toledo Hábil telefónicamente a las nueve de la noche con el coronel Moscardó para intentar disuadirle de su actitud y rendir el Alcázar.
- 8 Los siete integrantes de aquella junta eran Gutiérrez Abascal, Sánchez Arcas, Luis Quintanilla, Serrano Plaja, Carlos Montilla, Emiliano Barral y José Bergamín, miembros todos de la Alianza de Intelectuales. Uno de ellos, el arquitecto Sánchez Arcas, aparece unido a Toledo al haber participado en el proyecto del Hospital Provincial levantado años atrás junto al castillo de San Servando. Otro, como el pintor Luis Quintanilla, iba a desarrollar una activa labor política en las cruciales semanas del verano de 1936, después narrada en su obra *Los rebeldes del Alcázar de Toledo*, Ed. Ruedo Ibérico, París, 1967.
- 9 A.M.T. Libro de Actas Capitulares de 1936, folio 199 vto.
- 10 El texto señala que la reunión se celebró en el despacho del director Aurelio Cabrera, cuando él lo había sido entre 1921 y 1930. En aquellos días de verano la vida escolar estaba paralizada por las vacaciones y su último director ausente: Ramón Pulido Fernández, que murió en Madrid en junio de 1938, según recoge una escuela publicada por el centro, a consecuencia de las persecuciones y privaciones sufridas durante la dominación roja. La misma fuente indica que Aurelio Cabrera falleció en Toledo el 26 de noviembre de 1936. Moisés Bazán de Huerta, en la biografía que realiza sobre este profesor, señala que fue fusilado en esa fecha, anotándose su defunción en el Registro Civil, en octubre de 1940 a consecuencia de la guerra. Cfr. la obra: *Aurelio Cabrera*. Badajoz, 1992.
- 11 E. Barral, como ya se ha visto en la nota 8, era miembro de la primera Junta que creó el Ministerio de Instrucción Pública para atender la situación del patrimonio y los bienes culturales.
- 12 Archivo Histórico Provincial. Gobierno Civil. Fondos de la Comisaría de Policía de Toledo. Caja: AC. 11141.
- 13 En mayo de 1937 cayeron cinco bombas de la aviación republicana... Los daños afectaron a una bóveda de crucería del coro, el refectorio y algunas salas próximas a uno de sus claustros del s. XVI.
- 14 El 28 de octubre de 1938 este convento sufrió los efectos de un bombardeo de la aviación republicana, afectando a las cubiertas.
- 15 En los últimos días de enero de 1937, cuando la ciudad ya estaba bajo la autoridad nacionalista, se registra por ejemplo un acto militar en torno a dos legionarios de origen rumano caídos en Majadahonda y trasladados a este hospital. En la plaza del cardenal Silíceo, a la puerta del colegio convertido en centro sanitario, una compañía de Infantería rindió honores militares para entregar los cadáveres al general del ejército rumano, el príncipe Cantacuzino envueltos en la bandera de su país. *Hoja Oficial del Lunes*. Toledo, núm. 4 (1 febrero 1937).
- 16 Véase *Arte en peligro*. Excmo. Ayuntamiento de Valencia, 1980.
- 17 Al parecer Rodríguez Orgaz ya estaba en la ciudad días antes del alzamiento. Además de la entrevista con Renau el 8 de septiembre, había hecho un informe, redactado en condiciones de urgencia, que remitió a la Dirección General de Bellas Artes. Este dato y los entrecuillados pueden leerse en la obra de J. Renau ya citada, p. 149.
- 18 Tras la explosión quedaron muy dañados los ventanales de la girola y el crucero. En noviembre de 1937 cinco cañonazos de artillería cayeron sobre sus cubiertas aunque los destrozos no fueron considerables. Véase *Relación de los daños ocasionados por los marxistas en el Tesoro Artístico de Toledo*. Archivo Histórico Nacional. Causa General. Legajo 1049 (2).
- 19 Renau: *op. cit.* pág. 168.
- 20 L. Moreno Nieto y R. Cid Leno refieren que el capitán de Asalto Eusebio Rivera Navarro y otros milicianos recogieron las llaves de la puerta blindada del tesoro en el domicilio del Arcediano Rafael Martínez Vega, conduciéndole junto al canónigo Tesorero a la catedral el 27 de julio. Días después ambos sacerdotes fueron asesinados, llegando luego a casa del primer, un escrito oficial del gobernador civil pidiendo las llaves del templo catedralicio. Cfr. *Mártires de Toledo*, Ayuntamiento de Toledo, 1942.
- 21 El detalle de este acta se puede consultar en el libro de L. Moreno Nieto: *Toledo 1931-1936. Memorias de un periodista*. Toledo, 1966, págs. 85-86. El mismo autor, en compañía de R. Cid Leno ya lo había publicado en el libro *Mártires...*, *op. cit.* págs. 74-75.



- 22 Un testimonio gráfico bien elocuente se puede contemplar en el libro: *Imágenes de un siglo...*, *ob. cit.*, págs. 167-168. Sobre las nuevas disposiciones protectoras véanse los detalles que aporta A. Altéd Vigil: *Política del Nuevo Estado...*, *ob. cit.* págs. 96-97. El carpintero que ayudó a Renau fue el maestro Cardeñas cuyo taller estaba cercano a la iglesia. En los cambios habidos bajo las directrices de los técnicos nacionalistas —especialmente las trazadas por el arquitecto Pedro Muguruza—, intervinieron los carpinteros García Gamero y Meneses. Cfr. el libro de J. Jiménez Peñalosa *El Entierro del Conde de Orgaz. Venturas y desventuras*, Toledo, Azacanes, 1998, págs. 91-93.
- 23 Renau: *ob. cit.* pág. 170.
- 24 Como ya se ha visto al hablar de la iglesia de San Vicente, en esta misión ni el delegado ministerial ni el propio Comité de Defensa del Patrimonio lograron obtener del Comité político del Frente Popular las llaves de la Capilla de San José uno de los puntos de interés.
- 25 Álvarez Lopera. *Ob. cit.*, Vol II, pág. 98.
- 26 Entre los documentos más valiosos caben citarse los manuscritos de Joaquín Costa en Los Navalmorales o la biblioteca de los Dominicos de Ocaña. Estos detalles y las visitas realizadas pueden seguirse en la obra de A. Lopera: *Ob. cit.*, Vol II, págs. 99-100.
- 27 Alicia Altéd Vigil: *Ob. cit.* págs. 73-76.
- 28 Como tenientes de alcalde se nombraban a Vicente Labandera Genover, Luis Montemayor Mateo, Pablo Rodríguez Isidoro Basarán y Rafael

Jiménez. Como secretario habilitado figuraba Amadeo Roig Jiménez. El 26 de octubre, el Gobernador Civil nombraba doce concejales que constituyeron la nueva corporación el 29 del mismo mes.

- 29 El Cine Moderno era propiedad de Maximino Guerrero Díaz Santos, afiliado a Izquierda Republicana, abandonando la ciudad con la entrada de las tropas de Franco, siendo detenido al final de la guerra. La sala que había sido reformada en 1932 pasó a disposición del Ayuntamiento durante un tiempo. En octubre de 1936 un anuncio de prensa señalaba: *Cine Moderno incautado por el Excmo Ayuntamiento mañana, 12 fiesta de la raza dos sesiones: Es mi hombre a beneficio del Ejército Nacional*. Vid. *El Alcázar*, Toledo, 11-octubre-1936.
- 30 En el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*, de 4 de julio de 1937 se recogía un listado de treinta y siete personas buscadas desde las instancias judiciales.
- 31 A esta petición se contesta que hubo expoliaciones en 21 pueblos, valorándose en 3.467.950 pts. lo sustraído y en 765.000 pts. lo recuperado. Se dice que fueron hechas por las milicias ignorándose los beneficiarios. Se remite a un informe de la Comisaría de la 5ª zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, fechado el 18 de abril de 1944 sobre el tesoro de la catedral con el acta oficial del 4 de septiembre de 1936 y la cita de algunos objetos recuperado. *Archivo Histórico Nacional. Causa General. Relación de los daños ocasionados por los marxistas...*, *ob. cit.*
- 32 *Ob. cit.*, Vol II, págs. 96-100.



## UN ANEXO FINAL

Concluyéndose la composición de este artículo, y gracias a la mediación de D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> López Jimeno, hemos podido leer algunas evocaciones personales de don Juan López Ayllón, uno de los protagonistas del Comité de Defensa del Patrimonio en Toledo. Debo reconocer el generoso préstamo de Laura López-Ayllón que, como familiar directo, al conocer la preparación de este artículo me hizo llegar una copia de los recuerdos redactados por su padre que aluden a los días de guerra en la ciudad<sup>1</sup>. El hecho de agregar este apartado se apoya en dar relevancia al valor documental de un testimonio realizado por un testigo de unos episodios concretos, con el valor añadido de fijarlo por escrito, lo cual facilita su cotejo en cualquier momento. Del testimonio de López-Ayllón hemos tomado los párrafos vinculados con su tarea como miembro de aquel comité dedicado a la salvaguarda del patrimonio toledano y a ellos nos ceñimos.

En julio de 1936 Juan López Ayllón residía en las inmediaciones de la iglesia de San Salvador, "teniendo enfrente la —calle— de la Trinidad, la esquina del edificio del Gobierno Civil y el inicio del solar donde empezaba la de San Marcos". Cerca quedaba Santo Tomé, el barrio de la Judería y la Escuela de Artes de la cual era alumno. Es precisamente en esta institución docente, donde el manuscrito sitúa el origen de una inquietud colectiva para proteger el tesoro artístico a los pocos días de haber sido ocupada por la columna del general Riquelme, llegado desde Madrid el 22 de julio para sofocar el levantamiento en Toledo, recalando también varias milicias revolucionarias.

*Como mi natural curioso no me permitía la inactividad [...], me dirigí a la Escuela de Artes y Oficios para ver qué "se cocía por allí". Encontré en ella a varios profesores y algunos compañeros, entre ellos a mi primo Cecilio. Nos reunimos profesores y alumnos para comentar lo que pasaba por la ciudad, y en coincidencia con el profesor de pintura Don Enrique Vera, quien en ella gozaba de gran prestigio social, propusimos la formación de una Comisión para la recuperación de las obras de arte de los grandes conventos, que, estando ocupadas por organizaciones sindicales, podían perderse por ignorancia o desidia de sus ocupantes. Dicho y hecho nombramos presidente a Don Enrique, como promotor de la idea, y la completamos dos profesores más y tres alumnos, Cecilio, Mariano Guerrero y yo. Don Enrique se encargó de los trámites que nos pusieron bajo los*

*auspicios del Ayuntamiento, el cual ya se había preocupado, desde un principio de que fueran protegidos por las fuerzas de orden público la Catedral, Santo Tomé, la Casa del Greco, las dos sinagogas y una interesante colección de arte privada que ocupa la parte posterior del Hospital Tavera. Nos facilitó como sede de la Comisión el viejo Salón de Concejos del palacio Municipal. Debió el Alcalde comunicarlo a Madrid porque a los pocos días apareció en la "Gaceta" (antecesora publicación del actual Boletín Oficial del Estado) la orden de constitución de nuestra comisión con los nombres de los siete que la formábamos. Se nos repartieron las correspondientes documentaciones personales y empezamos a trabajar. Con mi documentación empecé a sentirme seguro para discurrir libremente por las calles de la ciudad.*

El párrafo no señala el momento concreto de aquella inquietud labrada en la Escuela de Artes, si bien, toda hace indicar que pudiera ser hacia finales de julio. Hay que recordar que los días 25 y 28 del mismo mes se publicaban las primeras instrucciones del ministro de Instrucción Pública, Francisco Barnés, para crear una Junta de Incautación y Protección del Tesoro Artístico. El relato de Ayllón sería, pues, la clave para explicar el origen de una temprana comisión "de escaso calor republicano" que evoca Renau y otros testigos. Esta iniciativa daría sentido a las posteriores palabras que se citan en el acta del órgano creado el 28 de agosto en el Ayuntamiento de Toledo, cuando el documento —tras recoger todos los miembros, fuerzas e instituciones que componían el comité naciente—, señala que "los mencionados Sres. de la Escuela de Artes y Oficios de la F.U.E." ya realizaron anteriormente una labor de cuyos resultados se informaría a la Dirección General de Bellas Artes.

Otra novedad que aporta López-Ayllón es la primera tarea que se le encomendó: visitar el Hospital de Tavera, cuyo acceso estaba controlado por un responsable de la CNT al que hubo de pedir permiso de manera singular. Esto motivaría que más tarde Enrique Vera gestionase las pertinentes autorizaciones para visitar los lugares que se preveían y evitar pérdidas de tiempo. Aquella misión queda relatada así:

*Por fin entramos en el Hospital Tavera. Nos detuvimos primero en la capilla, donde nos encontramos con un espectáculo sacrilego y robo que veríamos repetido en cuantos templos estuvimos: la puerta del Sagrario abierta y en el suelo al pie del altar estuches vacíos de cálices, copones,*



*custodias y otros objetos preciosos del culto. En el centro del presbiterio está la estatua yacente del Cardenal fundador sobre el sepulcro, todo ello obra del maestro Alonso de Berruguete. Limpiamos la escultura en cuyo alrededor había algunos cascotes, procedentes, sin duda, de la linterna en que culminaba la cúpula que estaba en la vertical del sepulcro y aparecía medio destruida. Tanto la figura del Cardenal como los relieves que decoraban los costados del sepulcro permanecían intocados, pero no así el entrecejo de la figura del cardenal, del que tuvimos que arrancar con bastante esfuerzo unas cuantas virutillas fuertemente incrustadas en él como si hubiera sido golpeado sañudamente con alguna viga de madera. De allí pasamos a la sacristía atravesando un estrecho pasillo que la separaba del templo. El suelo era un muladar de cascotes, trozos de barro seco, tierra, colillas, en fin, de todo. En la pared de enfrente una cajonera (...) Sobre el mueble, entre una capa de polvo espesa, que casi parecía sólida, fuimos rescatando y limpiado objetos, los primeros dos cuadros como de medio metro de lado, ambos de El Greco, uno representaba a la Virgen dando de mamar al Niño, sobre uno de los pechos el lienzo tenía un abolsamiento como de haber recibido un culatazo. El otro era un busto del Cardenal Tavera del que había sido recortado y extraído todo el óvalo de la cara. Lo buscamos por el muladar del suelo, y lo encontramos pisoteado y sucio pero no había sufrido mucho deterioro la pintura. Lo limpiamos y Cecilio se lo echó al bolsillo (...) Cuando nos íbamos a marchar de allí nos llamó la atención un mononcillo de trocitos de figura rota que había en un rinconcito limpio que hacía uno de los costados de la cajonera con la pared; la recogimos cuidadosamente y Cecilio las fue uniendo como pudo hasta darse cuenta que eran los tozos de la escultura de Cristo resucitado, la única hecha por el Greco, de muy pequeño tamaño, de la que Cecilio tenía noticia.*

El episodio no indica la fecha de la misión, aunque el autor —en otras páginas— le hace coincidir con la toma de Badajoz, lo cual sucedió el 14 de agosto. De los detalles narrados, se puede mencionar que los recortes del lienzo acabaron depositados en el despacho del gobernador civil, viéndolos Renau en la visita que realizó a Toledo en el mes de septiembre. El texto de Ayllón se extiende en el repaso que hicieron por otros rincones del hospital, llevándose hacia el Ayuntamiento lo que pudieron, no sin superar algún incidente en la calle al ser requeridos por ciertos grupos de milicianos. Llegados a su meta y con el fin de solventar los problemas habidos,

el testimonio anota que la alcaldía puso al servicio de la comisión una "camioneta o furgón".

López-Ayllón añade que acabó ese mes visitando algunos conventos, citando los de Santo Domingo el Real, San Clemente y las Capuchinas<sup>3</sup>. Las obras recogidas eran depositadas en el "Palacio Arzobispal bajo la vigilancia de la Guardia del Gobierno Civil que allí tenía su sede". También describe la voladura de la mina que estalló el 18 de septiembre en el Alcázar, presenciándola desde los altos de Pinedo. Dos días después sitúa su participación en la iglesia de Santo Tomé al ser convocados por el Director General de Bellas Artes para estudiar la protección del *Entierro*. Indica que allí estaba el escultor Barral para dirigir la operación, pudiendo ser éste "el camarada delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes" —cuyo nombre no se explicita en las actas que reflejan las inspecciones iniciadas el 17 de septiembre sobre la obra de El Greco— ya que el propio Director General, una vez que se estimó una protección de urgencia —basada en capas de tablonos y mantas—, se trasladaba a Madrid.

En este punto surgen algunas discrepancias en los detalles, pues los recuerdos de López-Ayllón apuntan que esto ocurría el día 20, procediéndose a separar el cuadro de la pared para colocarlo en un vehículo dispuesto en la calle y evacuarlo a Madrid. Sin embargo, las dimensiones del lienzo hicieron imposible este objetivo, como también el ser desclavada la tela del bastidor, eligiéndose como solución final su protección *in situ*. Una vez tendido sobre el pavimento de la iglesia se tataría con alfombras, cojines, tablas y sacos terrosos tomados de las sacristía y otras dependencias. El relato de Renau sobre su misión en Toledo se fecha entre el 15 de septiembre y las vísperas de la mina dispuesta para el amanecer del día 18, manifestando que en esas jornadas se actuó en la Catedral y en Santo Tomé, sin mencionar que se realizaran intentos para sacar la obra de la iglesia, además de abundar en la firmeza que tuvo que esgrimir como máxima autoridad para que se hiciera el suficiente acopio de mantas que se requerían para crear un precario escudo. De esta actuación descrita daba testimonio en un escrito que fue publicado en 1937 por la Sociedad de Naciones.

El testimonio de López-Ayón, que prosigue con sus vivencias particulares hasta el 27 de septiembre, no refleja ninguna tarea de recuperación concreta. Solamente se detiene en el recuerdo de observar con Cecilio Bérjar

la aproximación hacia la ciudad de la columna de Varela desde una azotea del vacío convento de Santo Domingo el Antiguo. Este momento, que fecha el día 26, lo vivieron tras deambular por las solitarias estancias del cenobio, cuya capilla fue el primer encargo que desarrolló El Greco en Toledo, si bien varios lienzos ya habían sido vendidos y sustituidos por copias tiempo atrás. Esta circunstancia la recoge López-Ayllón diciendo, "porque se sabía esto, fue por lo que los de la comisión de la que formábamos parte no lo visitamos". Como ya se ha visto, en la documentación consultada, efectivamente, no aparece relacionada la inspección formal a este convento dentro de la memoria que se concluye el día 15, no obstante existe un pliego que señala la recogida de varios cuadros y alguna talla el 21 de septiembre para ser trasladadas al depósito constituido en el Ayuntamiento.

Al margen de posibles discrepancias entre las memorias escritas varios años después de los sucesos, sí hay un punto de concurrencia entre los relatos personales de Josep Renau y López-Ayllón. El primero acudió a Toledo para analizar el estado del tesoro artístico de la ciudad, mirando la posible evacuación de algunas obras,

deseo que chocó contra el férreo control de un comité político local. El testimonio del toledano, además de manifestar el dolor compartido con otros compañeros de aquella comisión por ver cómo el patrimonio sufría graves peligros, reafirma el temor ante la salida de algunas obras que durante siglos no se habían movido de su cuna natural. También se pone de manifiesto en ambas fuentes las presiones cruzadas de una autoridad ministerial y las difíciles tareas cotidianas ejercidas bajo las miras de un Comité local del Frente Popular al que se le escapaba el auténtico control final de las checas autónomas sobre el patrimonio artístico de Toledo.

1 El manuscrito que conserva la familia se desarrolla a partir del título *Algunas cosas de los veinticinco primeros años de mi vida*, firmado en Valencia en octubre de 2000 por Juan de Mata López-Ayllón Nuevo. El documento se compone de casi 500 páginas —tamaño cuartilla— mecanografiadas con elementos gráficos y poéticos del autor. Dentro del capítulo 8, titulado "Nuestra inevitable Guerra Civil", describe las tareas que realizó en el apartado "Dos meses bajo el dominio rojo", páginas 220-265.

2 Según las actas conservadas, el Comité visitó San Clemente los días 28 y 29 de agosto y las Capuchinas el 13 de septiembre, no figurando ninguna actuación colegiada en Santo Domingo el Real.



Sepulcro del cardinal Tavera.





VICTORIO MACHO:  
EL ARTISTA, EL HOMBRE, SU MALTRATADO MUSEO  
*Ángel DORADO BADILLO*

LA INFANCIA Y PRIMERA JUVENTUD

No ha tenido suerte, no, el insigne y gran escultor palentino Victorio Macho con su museo ubicado en la "Roca Tarpeya" de Toledo<sup>1</sup>, aunque el 13 de mayo de 1967, día de su inauguración y apertura, nadie se hubiera atrevido a vaticinar que durante cerca de treinta años iba a permanecer en muy malas condiciones de conservación, así como cerrado al público entre 1983 y 1999.

Victorio Macho Rogado<sup>2</sup>, el 23 de diciembre de 1887, se asoma por primera vez a este mundo en la ciudad castellana de Palencia, en el seno de una modesta familia.

La fuerte e indomable personalidad que le caracteriza en su primera juventud le lleva a renegar de las normas académicas, guiándose exclusivamente por su intuición, al ser siempre un autodidacta, como él mismo se define. Su espíritu rebelde y carácter violento le valen para que en Madrid un profesor de modelado del natural le apodee "el selvático"<sup>3</sup>.

El irritable, soberbio e inconformista genio del joven artista hace que sea en 1904 la primera y última vez que se presente a una exposición nacional y a cualquier tipo de certamen, debido a la poca atención que recibe el busto que presenta a la Exposición Nacional de Bellas Artes, celebrada en ese año. Exposiciones y certámenes, por cierto, muy criticados por los jóvenes artistas de la época. En este mismo sentido, es en 1908 cuando igualmente decide no solicitar más ningún tipo de ayuda económica, después de que le sean denegadas las solicitudes de dos becas para estudiar en la Academia de Pensionados de Roma. A raíz de esos fracasos y hasta su muerte, prácticamente sin descanso, se vuelca en cuerpo y alma, en la soledad de sus talleres y estudios, a realizar su prolífica producción de dibujos, retratos, esculturas y monumentos.

Victorio Macho, a los diez años de edad, se traslada a vivir con su familia a Santander, ciudad a la que senti-

mental y artísticamente estará ligado durante toda su vida, por sus recuerdos de la infancia: el bravo mar Cantábrico, la convivencia con los marineros de "Puerto Chico"; el disfrute de las vacaciones estivales junto a su familia, con la que siempre se reúne cuando se encuentra lejos de la ciudad cántabra; y por ser en ésta donde adquiere la base sobre la que se asentará su futura formación de artista.

En 1903 el futuro maestro, al ser consciente de que en la ciudad norteña tiene muy limitadas sus posibilidades de continuar avanzando en su formación artística, solicita una beca —pensión en aquellos años— a la Diputación Provincial de Palencia para cursar sus estudios en la Escuela de Bellas Artes de San Fernando de Madrid. Concedida una exigua cantidad de setecientas pesetas al año, se traslada a la capital de España cuando cuenta con dieciséis años de edad.

LA ARISTOCRACIA Y LA VIDA BOHEMIA DE MADRID

En la capital de España, el que fuera canónigo de Santander y amigo de su familia, Félix del Campo, le introduce en la aristocracia madrileña: marqueses de Casa-Valencia, de Larios, Condes de Mirasol, Duques de Medinaceli, y de Alba, por citar algunas familias nobiliarias. De esas relaciones el escultor consigue encargos para realizar los bustos de los miembros de las citadas familias.

El carácter rebelde que en su juventud caracteriza a Victorio Macho le hace muy pronto alejarse de los halagos y las servidumbres de la alta sociedad; de lo que considera una vida mundana y superficial. Transcurridos no muchos años, y cuando ya tiene una cierta madurez artística y personal, la rebeldía de su carácter ha desaparecido, dando paso a una personalidad caracterizada por una fuerte y egocéntrica vanidad, lo que le impedirá rechazar —como nos imaginamos que a la gran mayoría— las numerosas distinciones que recibe hasta un año antes de su muerte<sup>4</sup>.



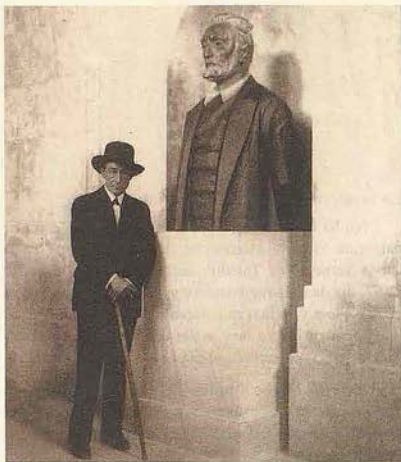
Abandonada la vida superficial, el joven escultor vive intensamente la bohemia madrileña, acude a las tertulias de artistas e intelectuales —tan frecuentes por aquellos años en el Ateneo y en determinados cafés— que, con fruición, le permiten adquirir unos conocimientos culturales y artísticos que le sirven de mucho en sus comienzos como dibujante y escultor.

Su matrimonio en 1917 con María Martínez Romarate, palentina de nacimiento, representa para el escultor un cambio en su vida que le lleva a alejarse de la bohemia, dedicándose por entero a la producción artística. En 1934, la muerte de su esposa le produce un infinito dolor y una enorme soledad, como el que siente en 1919 cuando muere su joven hermano Marcelo<sup>1</sup>, y en 1948 al fallecer en Lima, con dos meses de diferencia, su hermana Josefina y su anciana madre Pilar; pérdidas que de nuevo le dejan sumido en la más completa soledad. En esos duros momentos, el único bálsamo que el escultor encuentra para paliar su dolor es dedicarse con más ahínco si cabe a la creación artística.

REPUBLICANO INDEPENDIENTE DE IZQUIERDAS,  
ANTICLERICAL Y PROFUNDAMENTE CREYENTE

Victorio Macho, republicano independiente de izquierdas —como él mismo llega a confesar—, anticlerical y profundamente creyente<sup>2</sup>, durante la Dictadura del general Miguel Primo de Rivera (1923-1930) se integra en un numeroso grupo de intelectuales y artistas —denominado Agrupación Gremial de Artistas Plásticos— que de manera clandestina muestra su rechazo a la falta de libertades y a la excesiva burocracia del régimen. Así mismo, el ya maduro Victorio es uno de los muchos que con ilusión recibe el advenimiento de la República en 1931.

En 1933, en plena República, debido a su cada vez mayor prestigio como artista<sup>3</sup>, nuestro maestro es uno de los dos candidatos a ocupar el puesto de Director de la Real Academia de Bellas Artes de Roma; cargo que, tras la correspondiente votación, es ocupado por el gran escritor gallego y figura muy interesante Ramón María del Valle-Inclán. A éste, unos pocos años antes, el maestro palentino le ha hecho un estupendo retrato, al que hay que adicionar los también magníficos retratos de Pío Baroja y Miguel de Unamuno, así como los que años más tarde hará del doctor y buen amigo Gregorio Marañón y Ramón Menéndez Pidal. Estos retratos, entre otros as-



Victorio Macho junto al busto de Unamuno en el Palacio de Anaya.

pectos, a Victorio Macho le convierten en el escultor más próximo e identificado con el espíritu del 98, con cuyos hombres compartió inquietudes, amistad y tertulias en el Madrid de las dos primeras décadas de siglo<sup>4</sup>.

En junio de 1936, un mes antes de que se produzca el golpe de estado militar contra la República encabezado por los generales Emilio Mola —verdadero impulsor del mismo— y Francisco Franco, Victorio Macho ingresa como académico en la de Bellas Artes de San Fernando de Madrid. En treinta y tres años de febril actividad, el que fuera joven alumno de esa docta Academia pasa a formar parte de tan importante plenario como artista consolidado y hombre maduro, cuando cuenta con medio siglo de vida. No obstante, aunque agradece eternamente tan alta distinción, su espíritu independiente y muy crítico con todo lo que tenga relación con lo académico, le impide asistir a la inmensa mayoría de las reuniones y actos de la Real Academia, teniendo en cuenta las dos etapas en que es miembro de la misma<sup>5</sup>.

En un hombre que hasta esos momentos de su vida, cercana al medio siglo, se ha mostrado muy crítico con todo lo que huele a oficialidad, el que decida presentarse como candidato para dirigir la Real Academia de Roma

y el que acepte el nombramiento de académico, nos hace ver con toda claridad la parte contradictoria de su personalidad, ya que, para ser coherente consigo mismo, lo más lógico hubiera sido no presentarse como candidato y haber declinado el nombramiento. Pudo más su vanidad que su coherencia.

#### CAMINO DEL EXILIO: LA INGRATITUD HACIA EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Ante el levantamiento fascista contra la República, Victorio Macho, desde su independencia política, se pone al lado del gobierno constitucional y pasa a formar parte del grupo antifascista de pintores y escultores denominado "Altavoz del Frente"<sup>10</sup>. Los avatares de la guerra obligan al gobierno republicano a trasladarse a Valencia a finales de 1936. Instalado el gobierno en la ciudad del Turia, cursa una invitación a una serie de artistas e intelectuales, entre los que se encuentra nuestro artista, para que allí se trasladen con el fin de evitarles los riesgos continuos que por aquellas fechas se viven en Madrid<sup>11</sup>.

Victorio Macho parte para Valencia acompañado de su madre y sus dos hermanas, mientras que su obra, transportada en dos grandes camiones, es trasladada a esa ciudad días más tarde, gracias a las gestiones que realizan el ministro de Instrucción Pública, Jesús Hernández, y el director de Bellas Artes, Josep Renau. Traslado que igualmente realizará el gobierno republicano cuando el escultor emprenda camino del exilio hacia París.

No obstante, la opinión del escultor sobre su traslado "forzoso" a Valencia, la cual podemos leer en sus *Memorias*, escritas en 1961, es digna de analizar, ya que critica la decisión política del gobierno de la República de trasladar su sede a esa ciudad, dejando, como él manifiesta, en el más completo abandono a los infelices ciudadanos. Con cierta ironía también critica la decisión gubernamental de evitar los riesgos de la guerra a unos cuantos artistas, intelectuales y hombres de ciencia<sup>12</sup>.

Ante esta última opinión cabe pensar que, en un principio, a nuestro artista le guía un alto sentido de la dignidad, al no considerar correcto que el gobierno de la República tenga un trato de favor para con las citadas personalidades, lo que al fin y a la postre aceptará. También se puede pensar, conociendo la vanidosa personalidad del artista, que éste estuviera convencido de que a él no le iba a suceder el más mínimo contratiempo en el

caso de encontrarse en Madrid, junto con los demás desamparados ciudadanos, cuando se produjese la temida entrada victoriosa de las tropas franquistas.

Las citadas críticas le impiden mostrar el más mínimo agradecimiento a un gobierno, para él, cobarde e insolidario —según sacamos en conclusión—, que en cualquier caso le evita algún serio disgusto de llegar a quedarse en Madrid, y que, en momentos tan trágicos, le presta una inestimable ayuda para que el artista pueda llevar consigo su voluminoso equipaje artístico en su periplo hacia el exilio parisino. En esta ciudad, por cierto, el gobierno republicano pretende celebrar una exposición con las obras de Victorio Macho, lo que no será posible al quedar las mismas temporalmente depositadas en la aduana francesa.

Sobre esa tremenda ingratitud del artista para con la República, igualmente nos llama la atención que una persona como Victorio Macho, que de alguna forma tiene un cierto compromiso con ella, no tenga una sola palabra de reconocimiento para los gobiernos que les toca "lidiar el toro" de la guerra, ni en su camino del corto exilio en París, ni en su larga y distinguida estancia en América del Sur, así como tampoco cuando, con setenta y cuatro años, escribe sus *Memorias*. Muy al contrario, a los citados gobiernos, como ya hemos visto, les lanza pullas, seguramente para congratularse definitivamente con el franquismo y por despejar cualquier duda que a éste todavía le pudiera quedar de su renuncia a su pasado republicano; pasado que, nada más embarcar rumbo a Colombia, ha tirado por la borda, debido a la decepción que le causa la República. En este sentido, en sus *Memorias* así se manifiesta: *Aquella segunda República española, que a muchos nos había ilusionado, pronto llegó a decepcionarnos por sus políticos y los "pipaones", que tan fácilmente cambian de casaca.*

En resumidas cuentas, que en lugar de quedarse en Madrid con todas las consecuencias, un acomodado y reconocido Victorio Macho viaja rumbo a Valencia, eso sí, con una previa comunicación a la opinión pública en la que pretende justificar su "forzada" marcha, intentando con ello apaciguar su contradictoria mala conciencia por ser uno de los privilegiados que pueden alejarse de un Madrid sitiado.

Desde Valencia parte hacia Barcelona, tal como hace en su retirada el gobierno de la República; y luego, en



noviembre de 1937, cruza la frontera para exiliarse en París. Victorio Macho, estando en la capital francesa, recibe el encargo del ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes para que, como delegado de Bellas Artes, realice un viaje a Moscú, junto al escritor republicano y católico José Bergamín y un grupo de intelectuales, para negociar intercambios artísticos y culturales entre la URSS y la República española<sup>13</sup>.

#### EL ENCUENTRO CON HISPANOAMÉRICA

Después de ese viaje a la URSS, permanece durante un tiempo en París hasta que, junto a su madre, su hermana Josefina, así como con la mayoría de su patrimonio artístico, compuesto por treinta y dos enormes cajas, el 25 de mayo de 1939, con la República derrotada por las fuerzas franquistas y en ciernes la Segunda Guerra Mundial, en barco inicia la travesía del Atlántico rumbo a Colombia.

El que Victorio Macho recale en ese país se debe a que acepta la invitación oficial del presidente del mismo, el liberal moderado Eduardo Santos Montejó, para que dirija personalmente el montaje de la gran escultura ecuestre de Sebastián de Belalcázar, conquistador y fundador de la ciudad de Popayán, en la que nuestro maestro lleva trabajando desde hace dos años por encargo del gobierno colombiano, con la guerra y el exilio por medio.

Comienza la larga estancia en el continente americano, que él considerará su segunda patria, aunque el dolor por el alejamiento de su tierra es mucho más soportable que el de otros miles de exiliados —los para él otros *infelices ciudadanos*—, debido a las múltiples atenciones y apoyos que recibe de altas personalidades de los países para los que hace obras, así como de los numerosos artistas que le son conocidos en tierras americanas, de cuando éstos trabajaron en España<sup>14</sup>.

Trece años tendrán que pasar de la que se ha venido a llamar la etapa de Hispanoamérica o americana de Victorio Macho, y quince desde que abandona España, hasta que el ya sexagenario maestro, muy emocionado, regrese de nuevo a su tierra para instalarse en la casataller que se está haciendo construir en la "Roca Tarpeya" de Toledo.

Nuestro incansable artista, que siempre fue un hombre de cuerpo menudo, inquieto, dotado de una vitalidad extraordinaria, rápido en el lenguaje e incansable con-

versador, a finales del mismo año en que llega a Colombia traslada su residencia a la capital del Perú, Lima, debido a que las autoridades locales de Popayán incumplen el acuerdo contraído con él de emplazar la escultura de Belalcázar en medio de una plaza colonial de la citada ciudad, siendo por el contrario el lugar elegido en todo lo alto de un montículo de la cumbre andina. Menudas se la gasta el escultor palentino.

En la aproximación crítica que estamos realizando a la persona de Victorio Macho, ya hemos dicho que tenemos la certeza de que su pasado republicano y democrático queda olvidado cuando parte rumbo a Colombia. En este sentido, tenemos el dato de que le trae absolutamente sin cuidado la dictadura que está sufriendo Perú cuando fija su residencia en ese país, así como durante los trece que permanece en el mismo, a excepción del periodo comprendido entre 1945 y 1948<sup>15</sup>. El Arte, su arte, se eleva por encima de cualquier clase de "politi-queo", ya sea el de España o el del Perú<sup>16</sup>.

Al llegar a Lima, cuya estancia en un hotel es abonada por el Ayuntamiento de esa ciudad, es bastante mal recibido por parte de *las gentes burguesas y monarquistas [sic]* al resultarles *un rojo peligroso*, así como por parte de los artistas locales, al considerar que los tres monumentos que le han sido encargados por el ayuntamiento de esa capital bien los podría realizar alguno de ellos<sup>17</sup>. A pesar de los ceños fruncidos de los escultores limeños, que ven en Victorio Macho a *un escultor extranjero que venía a hacerse millonario*, éste cuenta desde un principio con el apoyo de la prensa y de otros sectores culturales dado que entienden muy positiva la presencia del artista, al que se tiene como el mayor representante de la escultura española de la época, anteponiendo su arte y capacidad de trabajo al sentimiento nacionalista, o al menos localista.

De todas formas, pasado ese primer mal trago, el escultor palentino se integra plenamente en la vida cultural de la ciudad, manteniendo estrechas relaciones con la alta burguesía. Tan es así, que en 1951, cuando cuenta con sesenta y cuatro años, se casa con la joven limeña de *noble estirpe* Zoila Barros Conti, "Zoilita" para Victorio Macho, ya que así la llama amorosamente. Esta joven, treinta y cinco años menor que él, consigue salvar al maestro de las garras de su no deseada soledad, acompañándole permanentemente hasta el mismo instante de su muerte, en la que se puede considerar tercera y última etapa de su vida, la de "Roca Tarpeya".



## EL REGRESO

Después de trece años en Perú, en los que el escultor también realiza una importante y fructífera obra en otros países hispanoamericanos, el 20 de marzo de 1952, junto a su esposa "Zoilita", emprende el vuelo rumbo a España. En esta ocasión, el embalaje de todo su patrimonio artístico —con un peso de quince toneladas— ha ascendido a ochenta grandes cajas, las cuales en barco son trasladadas a su querida y llorada España.

El ajetreo que Victorio Macho se trae trasladando de una ciudad a otra los miles de kilos que pesa el conjunto de sus obras, es debido a que todas y cada una de ellas son, como él mismo manifiesta, *hijas del amor y del dolor*, así como sus compañeras inseparables, motivo por el que ninguna de ellas es vendida, ya que, como dice el artista en los últimos años de su existencia: *Nunca trafiqué con mi arte*. Este hecho, en absoluto baladí, nos da idea del poco interés que siempre muestra nuestro artista por los beneficios económicos que le podría haber reportado la venta de parte de su inmensa y variada producción artística. Después de su muerte, como sucede con otros prestigiados artistas, más de una obra suya se ha vendido.

Así mismo, la peculiar personalidad que desde siempre caracteriza a Macho le lleva a realizar el trabajo de

varias esculturas de manera gratuita o incluso perdiendo dinero, como sucede con la Fuente de Santiago Ramón y Cajal ubicada en el paseo de Venezuela del parque del Retiro madrileño. A ese altruismo le mueve la amistad que le une con la persona a la que va dedicada la obra o por la admiración que siente por el personaje en cuestión<sup>18</sup>. En definitiva, que entre unas cosas y otras podemos considerar que Victorio Macho a su muerte no ha acumulado una gran fortuna, simplemente vive sin agobios —lo que no es poco— aunque, según su viuda: *Victorio no dejó dinero sino que murió pobre*<sup>19</sup>.

El maestro llega a tierra española con sesenta y cinco años, cansado pero con ímpetu e ilusión juveniles para seguir trabajando, *olvidando los rencores que muerden y marchitan el alma*, como él mismo escribe en sus *Memorias*. Loable y sincero sentimiento de reconciliación —que nunca formará parte del ideario de la dictadura—, mucho más entendible si tenemos en cuenta la edad en que lo manifiesta, así como los muchos años que permanece alejado de la política y de España. Estas circunstancias, y sus ansias por regresar a su país, le hacen obviar la durísima realidad en la que vive la sociedad española, que perdura desde el fin de la contienda: la ausencia de la más mínima libertad —libertad que él tanto dice necesitar durante toda su vida—, las cárceles están llenas de presos políticos, las ejecuciones de algunos de ellos no son raras y el hambre hace presa en las clases populares.

En definitiva, en 1952 nos encontramos con un artista que ha renunciado a su pasado republicano y progresista, desde incluso antes de su arribo en América del Sur, y que lo único que pretende es poder seguir trabajando en la paz y el sosiego de su futura casa-taller de "Roca Tarpeya", rodeado de su mujer y de sus obras, escribir sus memorias y disfrutar de las tertulias con los muchos amigos y conocidos que tiene en ese lugar tan privilegiado. Sus inquietudes políticas han pasado a ser un recuerdo.

En ese sentido, documentalmentemente desconocemos por completo la influencia que en el maestro haya podido tener el conocer a la que luego sería su esposa Zoila Barros. Ahora bien, si nos situamos en la especulación mental, por la realidad social en la que se mueve Victorio Macho en Perú, nos atrevemos a decir que es posible que en bastante influyese para que poco a poco fuese abandonando las escasas inquietudes políticas que le quedasen al llegar a Colombia, ya que hemos de tener en cuen-



ta que ambos inician una buena amistad en 1940, once años antes de contraer matrimonio.

También desconocemos si la educación que Zoila Barros recibe en su distinguida familia es liberal o conservadora, aunque más bien nos inclinamos a pensar que sería más bien conservadora, debido a la dictadura que se vive en Perú durante los años en que su padre ocupa el cargo de presidente del Tribunal Supremo, así como en las dos ocasiones que ejerce como ministro.

Las muestras de cariño y simpatía que el escultor recibe de amigos y admiradores en su regreso a España, contrastan con las miradas de reojo y la frialdad con que, en un principio, la oficialidad de la dictadura franquista observa ese regreso. Todavía no se ha olvidado su ya lejano y poco comprometido coqueteo con la causa republicana, así como tampoco el efímero apoyo prestado al gobierno de la República cuando se produce el levantamiento militar del fascismo español.

No obstante, Victorio Macho no solamente no es molestado, sino que, al poco tiempo de su llegada, ya comienza a ser agasajado por el Régimen al ser aceptado y reconocido plenamente como artista, así como por los rancios ambientes sociales y culturales que por aquellos años imperan en la España oficial.

El que el anciano maestro no sea molestado por el Régimen puede deberse a que éste es conocedor de que durante los muchos años que permanece fuera del país está completamente alejado de cualquier tipo de actividad política, dedicándose por completo a la creación artística con la que adquiere el respeto y el reconocimiento de altas personalidades de los países en que trabaja. En ese dejarle estar sin mayores molestias, también se puede considerar que nuestro artista cuenta con el "escudo" de su matrimonio con Zoila Barros, hija, como ya sabemos, de una ilustre personalidad peruana de la judicatura y de la política.

En cualquier caso, al régimen de Franco —como a cualquier dictadura que se precie— le conviene contar con personas de prestigio dentro de las fronteras, por ello tiene pensado a priori el no causar molestias a determinados artistas e intelectuales en su regreso a España desde el exilio, los cuales, independientemente de su mayor o menor grado de republicanismo, nunca llegan a tener una clara adscripción partidista —como es el caso de Victorio Macho—, por lo que a su vuelta no son considerados "sospechosos".

En esa tolerancia que el franquismo mantiene con el regreso de algunos intelectuales y artistas, es determinante la perentoria necesidad que tiene de contar con ellos para su campaña propagandística de prestigio ante las democracias occidentales, debido a la miseria y decadencia intelectual y artística en la que España se encuentra sumida por aquellos años<sup>20</sup>. Es decir, la historia se repite pero en este caso al revés, ya que el gobierno franquista toma a aquellos como bandera, precisamente lo que en su día nuestro maestro tanto critica al gobierno republicano, cuando considera que éste ha tomado por bandera a unos cuantos hombres que nada tienen que ver con sus manejos políticos. Hay que ver las vueltas que da la vida.

#### LAS OBRAS MÁS IMPORTANTES: DIBUJOS, BUSTOS, RETRATOS, ESTATUAS Y MONUMENTOS

Antes de ocuparnos de la que será la última etapa del formidable escultor y dibujante, es decir, la que transcurre en su "Roca Tarpeya" de Toledo, así como de la ingratitud política y social de la que son objeto, tanto su querido museo como él mismo después de su muerte, vamos a destacar de manera resumida las obras que desde nuestro punto de vista consideramos más importantes, de todas las que realiza a lo largo de su dilatada vida y producción artística.

En primer lugar, diremos que la producción catalogada de dibujos que Victorio Macho hace a lápiz, entre 1910 y 1962, asciende a la cifra de ochenta. Con veinti-

*Victorio Macho con Pérez Galdós, González Blanco y Ramírez Ángel, junto a la estatua de Don Benito en el Retiro.*



nueve de ellos, según el testamento del artista, podemos recrearnos en "Roca Tarpeya" por expreso deseo del artista<sup>21</sup>. De esos dibujos, dieciséis al menos adquieren el calificativo de magníficos.

En cuanto a las estatuas, bustos y cabezas que entre 1903 y 1966 realiza en bronce, mármol, piedra, madera o yeso, hemos contabilizado ciento quince, si las cuentas no nos han fallado. De ellas, setenta y una, según el citado testamento, se encuentran en "Roca Tarpeya", y un busto en bronce del doctor Gregorio Marañón en la plaza de San Bernardino, la cual se funde y se confunde con la calle de Santo Tomé<sup>22</sup>.

Victorio Macho en su faceta de esculpir bustos y cabezas también es un consumado maestro, pudiéndosele considerar como uno de los más grandes creadores de la escultura española del siglo XX.

Aunque de algunas de esas esculturas ya hayamos hecho mención más arriba y corramos el riesgo de ser reiterativos, destacaremos en su conjunto las que realiza a personajes que han contribuido de manera incommensurable al desarrollo de la cultura y la ciencia en las muy difíciles condiciones sociales, económicas y políticas de la España de finales del siglo XIX y primer tercio del siglo XX.

Veamos de esa selección las que realiza antes de abandonar España. En 1917 hace el busto en piedra de su muy admirado escritor Benito Pérez Galdós; en 1923 la cabeza en bronce del científico y premio Nobel de Medicina Santiago Ramón y Cajal, y al año siguiente, el busto en piedra del escritor Pío Baroja. En 1929 tenemos la cabeza en bronce del escritor Valle-Inclán y el busto de granito de su también muy admirado pensador, filósofo y escritor Miguel de Unamuno; busto que, para algunos expertos, se puede considerar como el mejor de los muchos que modela nuestro artista, y ante el mismo nos podemos situar en el salmantino palacio de Anaya.

El busto en bronce que Victorio Macho realiza en 1937 de la dirigente del Partido Comunista de España Dolores Ibárruri "Pasionaria", en un principio pasa a estar en la sede del Comité Central de ese partido. Ahora bien, desconocemos la fecha exacta y las condiciones en las que el mencionado busto vuelve a estar en manos de su hacedor. Lo que sí parece evidente es que la efígie de "Pasionaria" acompaña al escultor en su periplo por Valencia, París y América del Sur, hasta su regreso a Espa-

ña. Una vez aquí, permanece durante un tiempo almacenada en el taller de Vaciado de la Escuela de Arte de Toledo, hasta que es trasladada a "Roca Tarpeya", donde el artista la mantiene a buen recaudo de miradas incómodas, debido a las razones obvias que impone la dictadura que sufre España cuando se produce el mencionado regreso.



Dolores Ibárruri «La Pasionaria».

Lo que ya no tiene ninguna justificación democrática es que, una vez que España entera respira a pleno pulmón los aires frescos de la libertad, la viuda del escultor, por sectarismo ideológico, mantenga el busto de "Pasionaria" tan celosamente escondido y tan injustamente despreciado en la carbonera de la casa de "Roca Tarpeya".

Siguiendo con la breve relación de esculturas realizadas a los citados personajes, ahora ya en su larga estancia en Sudamérica, nos encontramos con el busto en piedra del poeta León Felipe que data de 1945; al año siguiente, el realizado en bronce al escritor Salvador de Madariaga y, en 1947, el busto en yeso del guitarrista Andrés Segovia.

Ya de vuelta a España, en 1958 hace dos bustos en bronce y una estupenda figura sedente de su buen amigo el doctor y escritor Gregorio Marañón, y en 1960 el busto en bronce del filósofo e historiador Ramón Menéndez Pidal.

Para finalizar esta resumida relación de las obras catalogadas de Victorio Macho, pasemos a referirnos a las estatuas y monumentos que realiza a lo largo de su vida. La primera obra importante que realiza el escultor palentino en el terreno monumental es el "Sepulcro del Doctor Llorente", en el Cementerio de San Justo de Madrid, en 1916. En 1918, como ya hemos visto más arriba, la estatua de Benito Pérez Galdós en el Retiro de Madrid.





Retrato del doctor Marañón.

En 1920, al año de la muerte de su querido hermano Marcelo, realiza su estatua yacente conocida como "El hermano Marcelo". Esta impresionante y sobrecogedora figura es una de las mejores obras de Victorio Macho, en la que, con gran realismo, plasma como nadie la idea de la muerte sin ningún tipo de dramatismo. Desde el regreso del artista de Perú, esta estatua se encuentra en Toledo, en la cripta de su Museo de "Roca Tarpeya"<sup>23</sup>.

En 1923 realiza en Reinoso (Santander) el monumento al pintor Casimiro Sáinz, hijo de esa noble villa cántabra. Siguiendo por el norte de España, en 1925 llegamos a Guetaría (Guipúzcoa), el pueblo natal del insigne marino Juan Sebastián Elcano, donde nuestro maestro levanta "La Victoria", monumento dedicado a su memoria.

En 1926, como vimos más arriba, se inaugura la "Fuente de Cajal"; así como el "Cristo sin cruz" de los Corrales de Buena (Santander) y el monumento al historiador Eugenio María de Hostos, en San Juan de Puerto Rico. Esta será la primera obra importante que Victorio Macho realiza para un país de Hispanoamérica.

Como ya dijimos en otro lugar de este trabajo, la vinculación del artista con la entonces Santander y su provincia es enorme; de ahí que en 1927 se le encargue

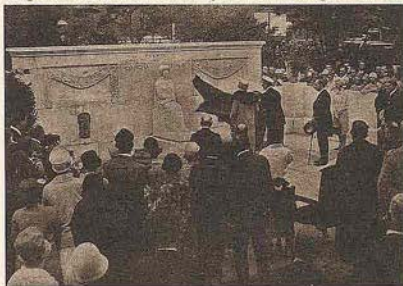
otro trabajo, la "Fuente de Concha Espina", en los jardines de Pereda de la capital. Esta obra, según el propio autor, es una de las menos afortunadas que realiza.

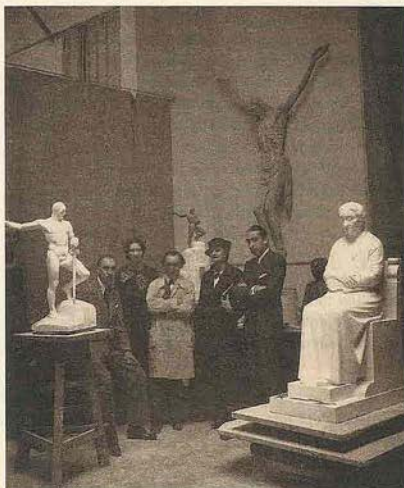
En 1931, después de tres años de trabajo, termina la colosal estatua de veinte metros de altura conocida como "El Cristo del Otero" de Palencia, emplazada en lo alto del cerro del mismo nombre, desde el que se puede disfrutar de una espléndida vista de la llanura palentina.

"La madre", estatua realizada en 1935, como sucede con la de "El hermano Marcelo", es igualmente impresionante, pudiéndose decir sin ninguna duda que ambas son las mejores obras del artista. La serena estatua sedente de su madre es, de todas sus obras, a la que más cariño y devoción profesa. Según algunos entendidos, puede que esta estatua sea una de las mejores creaciones de la escultura española hasta el momento presente. Del conjunto de esta figura destacan sobremanera el realismo de las manos. Según diría el propio Victorio Macho: *Es mi obra cumbre, la que más amo, la más perfecta, la que he realizado con más amor*. Esta obra también se encuentra para deleitarse en su contemplación en "Roca Tarpeya".

En 1936 y 1939 se inauguran dos estatuas del conquistador Sebastián de Belalcázar en las ciudades colombianas de Cali y Popayán, respectivamente. La estatua ecuestre de esta última ciudad es inaugurada cuando el artista ya ha abandonado España para residir en ese país. En este mismo país, pero en su capital, Bogotá, en 1940 se inaugura la fuente monumental en recuerdo del general Rafael Uribe Uribe.

Inauguración de la Fuente de Concha Espina en Santander. Agosto de 1927.





El escultor en 1936, en su estudio pasando con unos visitantes junto a sus obras: el boceto de Sebastián Belalcázar para Cali (Colombia), el Cristo de los Corrales de Buelna y la estatua sedente de su madre.

En Lima, ciudad en la que, como sabemos, fija su residencia después de permanecer unos meses en Colombia, se inaugura en 1946 el monumento al almirante Miguel Grau, después de un costoso trabajo en el que invierte seis años. Este monumento será el más épico y grandioso —veintinueve metros de altura— realizado por Victorio Macho en su estancia en Hispanoamérica.

El monumento al ex-presidente de Panamá, Félix Belisario Porras, inaugurado en 1948, es una obra, como la anterior, igualmente grandiosa, ya que cuenta con catorce metros de altura. De ese conjunto escultórico, nuestro maestro reproduce una de las dos desnudas y exuberantes mujeres indias que aparecen en el mismo, llamándola "Eva de América". A esta "Eva" la podemos contemplar en el jardín del Museo de "Roca Tarpeya".

En febrero de 1952, pocos días antes de su regreso a España, en la catedral de Caracas tiene lugar la inauguración de la que será la última obra de Victorio Macho en América del Sur: los sepulcros de los padres y la hermana de Simón Bolívar, libertador de Venezuela. Para

realizar esta clásica y elegante obra invierte dos años de trabajo.

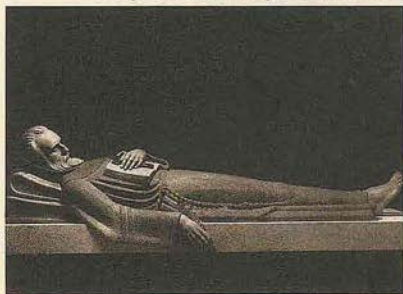
Ya asentado en España nuestro artista, en 1954 recibe el encargo de las autoridades locales de Santander para que, en la catedral de la ciudad, haga el sepulcro del polígrafo e historiador Marcelino Menéndez y Pelayo, hijo de esa tierra. Como podemos comprobar, Victorio Macho vuelve a tener una nueva relación con Santander, en este caso creativa.

Parece ser que los motivos para que reciba ese encargo —el que será la última obra maestra del escultor— tienen mucho que ver con la devoción que por el polígrafo siente éste desde muy joven, así como el que velase su cadáver durante toda la noche cuando Menéndez Pelayo fallece en 1912, a los cincuenta y seis años de edad.

En 1956, a los dos años de recibido el encargo del mencionado sepulcro, en la catedral de Santander, con la presencia del dictador Francisco Franco, tiene lugar un solemne acto para poner provisionalmente "La Piedad", figura erguida de una Virgen y un Cristo, que en 1958 completará el conjunto escultórico del sepulcro sobre el que descansa la estatua yacente de Menéndez Pelayo.

En 1954, al fallecer el dramaturgo Jacinto Benavente, la Sociedad General de Autores, de la que fuera presidente, toma el acuerdo de hacerle una estatua. Después de una serie de laboriosas gestiones, se decide que sea Victorio Macho el que realice la misma, siendo inaugurada el 24 de abril de 1962 en el Parterre del parque del Retiro madrileño.

Estatua yacente de Menéndez Pelayo. Catedral de Santander.





Ya para finalizar, citaremos dos de las últimas obras de las que estamos destacando. En 1961 se descubre en el paseo santanderino de Pereda el monumento del escritor y periodista Victor de la Serna, y en 1963 se inaugura en la plaza Mayor de Palencia el monumento, de más de nueve metros de alto, al escultor Alonso Berruguete, el cual realiza desinteresadamente, aunque el Ayuntamiento le regala un flamante automóvil marca "Seat". En este monumento a Berruguete, que según los entendidos no es lo mejor de su obra, el anciano maestro ya da muestras de la merma en sus facultades físicas.

La última obra en la que se encuentra trabajando Victorio Macho cuando fallece en su querida "Roca Tarpeya", en julio de 1963, es el busto del que fuera historiador, ministro en Perú y embajador en España, Raúl Porras Barrenechea, busto inconcluso que se pensaba poner en el Archivo de Indias de Sevilla.

#### EL ARTE POR ENCIMA DE LAS IDEOLOGÍAS

Después de haber hecho un repaso a la obra más importante del escultor razón de este trabajo, hemos de referirnos a su muy particular personalidad religiosa y espiritual, incluso diríamos que atormentada, que bellamente le hace definir el Arte como una *purísima exaltación de la sensibilidad del ser humano*. Esa exaltación le lleva, guiado por su "demencia" artística, a una especie de levitación extasiada, emuladora de los místicos en su intento por acercarse a Dios, lo que, según nuestra opinión, hemos detectado leyendo sus propias meditaciones que vuelca en sus *Memorias* y en otros escritos. De ahí, de esa espiritualidad, de ese ansia obsesiva por la búsqueda de lo eterno, de lo inmortal, de lo sublime, es posible que emanen dos de las constantes más significativas que se dan cita en la obra escultórica de Victorio Macho: la muerte y el dolor que ésta produce.

Por otra parte, fijándonos en algunas de las fotografías que nos muestran una buena parte de la obra que realiza en su etapa americana, en la que se produce un claro estancamiento estético, nos volvemos a encontrar con otra constante en sus conjuntos monumentales: el simbolismo de lo épico, de lo solemne. Estas obras, en las que aparecen figuras que se elevan representando victorias aladas, la Gloria, la Patria y las epopeyas de los héroes, nos recuerdan en parte las de las épocas "gloriosas" y victoriosas de los regímenes dictatoriales de la Alemania nazi, la Italia fascista y la Rusia comunista.

Realizada una cierta aproximación a la personalidad de nuestro singular artista, no es de extrañar el que en toda su vida ponga ningún reparo, aun a riesgo de que le hubiesen tachado de sectario, en realizar retratos, bustos y estatuas a personas de las más variadas tendencias ideológicas, llegando a abarcar todo su espectro; o sea, el Arte por encima de ideologías. Es más, incluso llega a sentir gran admiración y respeto por la obra de muchas de esas personas tan distantes ideológicamente, lo que nos viene a mostrar que nuestro artista, a lo largo de su vida, no tiene una personalidad ideológicamente definida. Y esto puede que fuese así porque le trajese absolutamente sin cuidado, porque tuviese una enorme confusión mental, producto de su religiosidad y espiritualidad, acentuada por la sublimación de España, o porque antepusiera el arte a las ideologías, o sendas cosas a la vez.

La primera de esas personas importantes por las que el artista siente una gran admiración y respeto, y en la que vamos a fijar nuestra atención, es en el sabio y erudito ultraconservador Menéndez Pelayo, al que aquél, contando entre veinte y veinticinco años, le hace dos bustos que le regala, así como cuando cuenta sesenta y siete años hace su sepulcro. Desde nuestro particular punto de vista, los principios ideológicos casi mesiánicos de su venerado Menéndez Pelayo quedan bien definidos en el famoso Epílogo de su obra *Historia de los heterodoxos españoles*, escrita entre 1880 y 1882. Veamos lo que se dice en ese famoso Epílogo:

*España, evangelizadora de la mitad del orbe; España, martillo de herejes, luz de Trento, espada de Roma, cuna de san Ignacio [...] ; esa es nuestra grandeza y nuestra unidad; no tenemos otra<sup>24</sup>.*

O sea, que, tal como entendemos, propugna una España ultracatólica e intolerante, la cual después defenderán los seguidores del historiador santanderino; precursor ideológico del nacional catolicismo, que años más tarde impondrá por las armas el general Franco, con el apoyo expreso de la jerarquía eclesiástica católica<sup>25</sup>. Con esos antecedentes no nos extraña que el dictador asistiese al acto solemne de la catedral de Santander que mencionamos más arriba.

En la otra parte del arco ideológico nos encontramos con el busto que hace a "Pasionaria", sobre la cual no conocemos la opinión que como persona y dirigente política tendría de ella el artista<sup>26</sup>. Si bien hemos de te-

ner en cuenta que también siente gran admiración y respeto por personas como Baroja, León Felipe, Pérez Galdós —del que particularmente también admira sus ideas políticas como socialista—, Unamuno, Valle-Inclán, Cajal, Marañón, Picasso, Lorca, Machado... , varios de los cuales se sitúan ideológicamente en las antipodas del sabio Menéndez Pelayo. Esta ambivalencia, ambigüedad, dualidad, o como se quiera llamar, ideológica, desde nuestro punto de vista, a muchas personas, ayer y hoy, les podría conducir directamente a la locura.

No obstante, esa para nosotros contradicción ideológica que tiene Victorio Macho, queda en parte aclarada, si tenemos en cuenta lo que éste escribe al respecto en sus *Memorias*: *Yo era entonces un mocito lleno de ambiciones a quien cansaba como una perturbación física la admiración a los grandes caracteres y a los hombres de genio [...] Aquella hermosa cabeza —se refiere a la de Menéndez Pelayo—, ¡qué maravillosamente plástica era...! La nobleza y la bondad risueña, el gesto de abstracción y la luz del genio me acuciaban con unas prisas tremendas por dibujarlo y esculpirlo.*

En fin, a nuestro escultor, como le sucede a otros muchos artistas con su levitación, le trae sin cuidado la ideología que pueda tener cada persona, ya que, por encima de todo, le interesan la plástica, las figuras, los rostros, el Arte.

De Victorio Macho se puede decir que, como artista de los canceles y los lápices, fue grande y rotundo; mientras que como persona fue contradictorio, ambiguo, vanidoso, aunque muy amigo de sus amigos.

No obstante, sobre esto último que acabamos de decir, hemos de hacer la única salvedad escrita que hemos encontrado relacionada con el sedimento del pasado liberal que todavía le queda a nuestro ya sexagenario artista cuando regresa a España. Precisamente es en ese regreso donde nuestra salvagedad tiene su fundamento, ya que en alguna ocasión se ha dicho que Victorio Macho regresa para hacerse cargo de la obra escultórica del Valle de los Caídos, lo que nunca se le ofrece de forma oficial, aun contando con la amistad del que fuera ministro de la Gobernación Blas Pérez González y Fernando María Castiella, al que conoce en Lima cuando es embajador de España en Perú.

Parece ser que varias veces la oficialidad del Régimen lo invita a ver el monumento franquista, a lo que el escultor se niega, muriendo sin verlo. Sin embargo, sí

dibuja una Piedad en un boceto representando a la Patria que abraza reconciliadora, a derecha e izquierda, a dos hermanos; boceto que muestra a su amada "Zoilita" a la vez que le dice: *Mira, esto es lo que yo baría, pero no me dejarían hacerlo [...]*. Además, el escultor palentino siempre mantiene una opinión muy crítica por tan voluminosa obra, manifestando al respecto lo siguiente: *El arte dirigido deja de ser arte. Al arte no se le pueden poner condiciones. La libertad debe estar por encima de todas las cosas*<sup>27</sup>.

#### EL SUEÑO HECHO REALIDAD: VIVIR EN ROCA TARPEYA

Victorio Macho, antes de su viaje a tierras americanas, vive en Toledo durante unos meses de 1933, concretamente en el entonces medio derruido Palacio de Munárriz. Será a raíz de esa corta estancia en la ciudad cuando el escultor queda prendado del embrujo y el sosiego que emana de sus laberínticas y silenciosas calles que tanta historia encierran, por lo que comienza a acariciar el sueño de que en la misma algún día levantará su casa, su taller y las salas para reunir sus obras.

Durante su largo alejamiento de España, el artista palentino no deja de pensar en el anhelado remanso de paz que algún día dispondrá en Toledo. Será a partir de 1949, dos años antes de su regreso, cuando encarga a su sobrino político, vecino de Madrid, el topógrafo Fulgencio Pérez Guijarro, que comience a realizar las gestiones necesarias para adquirir un terreno situado inmediatamente detrás de la Casa de El Greco, en el que pueda hacer realidad su sueño de vivir en Toledo. La compra no es posible ya que la Diputación Provincial, fechas antes, ha adquirido el terreno para ampliar la Maternidad.





Ante ese escollo insalvable, su buen y diligente sobrino Fulgencio encuentra una vivienda deshabitada desde hace diez años en el antes llamado paso o paseo de los Precipicios, después conocido como Mirador de Barrio Nuevo y, en la actualidad, plaza de Victorio Macho, es decir, en "Roca Tarpeya". Por pura coincidencia, en esa misma vivienda que se asienta sobre ese privilegiado lugar nuestro escultor, en su corta estancia en Toledo durante 1933, fija sus ojos en ella pretendiendo alquilarla. En esos años, la vivienda ya tiene el actual y pequeño mirador sobre el que se divisa una impresionante vista del río Tajo y del puente de San Martín<sup>28</sup>.

Puestos de acuerdo tío y sobrino, éste comienza a realizar con la propietaria de la vivienda un sinfín de laboriosas negociaciones en las que invierte dos años, llegando a estar las mismas en un tris de romperse, por lo que llegan a pensar en comprar la finca llamada "El Rincón", con fachadas en los números 3 y 8 de las calles del Corredorillo de San Bartolomé y del Cristo de la Parra, respectivamente.

Un año antes de su regreso a España, las difíciles negociaciones llegan a buen puerto, por lo que, en febrero de 1951, por la cifra de doscientas cincuenta mil pesetas, Victorio Macho se hace con la titularidad de su ansiado espacio que, como él mismo dice, *se eleva como un nido de águilas sobre el río Tajo*, o como cuando expresa que, desde ese lugar, *la hermosa y dilatada amplitud que se domina desde lo alto de la "Roca Tarpeya", que no parece sino que al asomarse a ella se puede volar. Aparte de que el lugar sería propicio para el desarrollo de mi pensamiento*<sup>29</sup>.

De vuelta a España, el viejo maestro fija provisionalmente su residencia en Madrid. En primer lugar reside en el hotel Nacional y poco después en un ático del número 10 de la calle Marqués de Urquijo, hasta que concluyan las obras de la casa-museo que le ha diseñado su amigo Secundino de Zuazo Ugalde, arquitecto y académico de número de la de Bellas Artes de San Fernando, el mismo que diseñara el edificio de los Nuevos Ministerios en el paseo de la Castellana de la capital de España.

En 1954 el anhelado sueño de tener su casa-museo en el abrupto acantilado sobre el río Tajo se hace realidad, ya que en ese año se termina la construcción de la misma, trasladando, pues, su residencia habitual a Toledo, junto con su amada "Zoilita"<sup>30</sup>.

Ya instalado en su casa de Toledo, el escultor reanuda su anterior amistad con el doctor Marañón, mientras que "Roca Tarpeya" se convierte en una especie de santuario al que acuden en permanente "peregrinación" periodistas, artistas, intelectuales y personalidades de diferentes países que, aprovechando sus visitas a la llamada Ciudad de la Tolerancia, no desean irse de ella sin haber visitado al maestro y contemplado sus obras. Como consecuencia de ello, "Roca Tarpeya" es uno de los lugares más visitados de la ciudad por aquellos años.

En 1965, un año antes de su muerte, Victorio Macho, al tener que realizar constantes viajes a Madrid para tratarse de la silicosis que ha hecho presa en sus pulmones, se ve obligado a residir durante unos meses junto con su esposa en el modesto y pequeño piso que adquiere en el número 79 de la avenida de Menéndez Pelayo, frente al parque del Retiro que tantas cosas le hacen evocar, ya que, como sabemos, en él tiene una serie de importantes obras. Por esas casualidades de la vida, el piso se encuentra emplazado en la calle que lleva el nombre de su admirado y querido sabio santanderino.

#### HIJO ADOPTIVO DE TOLEDO

El Ayuntamiento de Toledo, siendo su alcalde Ángel Moreno Díaz, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de enero de 1955, aprueba por unanimidad la moción suscrita por varios concejales en la que proponen *que el ilustre escultor y Excmo. Señor D. Victorio Macho Rogado sea declarado por adopción Hijo de Toledo en atención a haber adoptado a esta Imperial Ciudad como guardadora de él y de su obra, decidiendo ser uno más en el catálogo de vecinos de la Ciudad*.

Acto de nombramiento de Victorio Macho como hijo adoptivo de Toledo.



En junio de ese mismo año, el Ayuntamiento, en el transcurso de un acto académico, le hace entrega del título de Hijo Adoptivo de Toledo, aunque lo recibe de manos del recién estrenado alcalde José Conde Alonso.

Del discurso de agradecimiento que da un emocionado Victorio Macho vamos a destacar dos pasajes del mismo. En el primero pide a la Corporación que algún día conceda también el honor de nombrar hija adoptiva de Toledo a su esposa "Zoilita". Así lo manifiesta: [...] *sin duda, estaba escrito que habría de venir a afincar aquí con mi esposa Zoilita, limeña de noble estirpe y entusiasta copartícipe de mis fantasías, a quien os pido concedáis también el honor de nombrarla algún día hija adoptiva de esta gloriosa ciudad [...].* Ni esa Corporación ni las siguientes tienen en cuenta tan improcedente petición.

El otro pasaje que destacamos es el ofrecimiento que hace el artista de donar a España sus obras el día en que fallezca. Así lo dice:

*Son estas obras de arte las criaturas nacidas de mi espíritu, y que fui conservando celosamente, con la esperanza de que ellas justifiquen el entusiasmo y la fe de español que llevo en mí, y me sentiré dichoso de constituirme en su conservador hasta la llegada de mi hora postrera; entonces las donaré a mi Patria como el más puro homenaje que pueda ofrendarla [...], para que queden expuestas en "Roca Tarpeya"<sup>31</sup>.*

#### EL PRIMER CONTRATIEMPO EN TOLEDO

Como ya sabemos, desde su regreso a España hasta su fallecimiento, nuestro escultor sigue trabajando incansablemente aunque de vez en cuando, en los últimos años de su vida, tenga obligatoriamente que tomarse algún respiro para recuperarse de las recaídas que le causa su enfermedad pulmonar.

En la febril actividad artística que nuestro escultor realiza tiene un contratiempo en el que están relacionados la estatua de Benavente del parque del Retiro, su taller y su futuro Museo. El citado contratiempo nos lo encontramos en la carta, fechada el 8 de junio de 1962, del arquitecto Rodolfo García-Pablos<sup>32</sup>, autor del proyecto de las dos salas destinadas para taller y Museo de Victorio Macho, siendo la obra, como aquél dice, *ejecutada por el Estado y el Ayuntamiento de Toledo*. En la mencionada carta, el señor García-Pablos muestra su queja al entonces alcalde de Toledo, Luis Montemayor Mateo, de

que el escultor, una vez terminada la citada estatua, sigue utilizando como taller la sala destinada a su Museo —cuyo pavimento ha deteriorado—, ya que para ello solamente tenía autorización hasta concluir la misma.

Veamos literalmente dos párrafos de la carta que se remite al alcalde:

*Quisiera decirte, sin rodeo alguno, que en el orden de valores de este asunto, para mí está en primer lugar Toledo, que tiene que tener un Museo de Victorio Macho y no un Taller desarrollado en dos plantas, para que trabaje o almacene sus obras el escultor. Ya recuerdas que, ante la necesidad de D. Victorio de trabajar sobre la estatua de Benavente, ya colocada [...], transigí en tu presencia, y desde luego después de consultar a mi Director General de Arquitectura, Sr. García Lomas, de que se le autorizara a trabajar en la parte superior destinada a Museo, hasta concluir esta obra. Rematada ésta, no procede, a mi juicio, que el Sr. Macho siga utilizando el local destinado a Museo para Taller, ya que se le ha construido por el Estado un taller en la planta inferior, con hermosos ventanales [...], donde puede trabajar el Maestro en perfectas condiciones [...].*

*[...] Yo desde luego insisto en que no estoy dispuesto, a pesar del grado de amistad y respeto que tengo por D. Victorio Macho, a que queden las cosas en la situación actual, después de tantos sacrificios. Primero Toledo, y a distancia, el insigne Escultor D. Victorio Macho.*

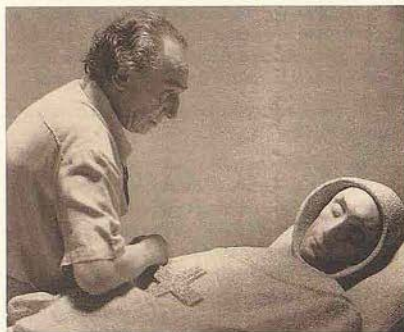
#### EL CONFUSO TESTAMENTO

El 6 de junio de 1966, Victorio Macho, un mes antes de morir, hace un confuso testamento en el que, entre otras muchas cuestiones, se contempla la constitución de una Fundación benéfico-docente, de carácter particular y privado, con plena personalidad jurídica, denominada *Fundación Victorio Macho* y cuyo domicilio radicará en *Roca Tarpeya*. Un Patronato, cuya patrona única será su esposa *mientras viva* y *no contraiga ulteriores nupcias*, será el que ostente el gobierno y representación de la Fundación<sup>33</sup>.

La citada Fundación tiene como objetivo la conservación, *en beneficio de los españoles*, de las obras de arte que constituyen su patrimonio<sup>34</sup>.

En el testamento —que como decíamos es confuso, porque en el mismo se mezclan derechos y deberes entre la Fundación, el Estado y su viuda—, también se recoge la voluntad del escultor de que *no se permitirá a nadie usar de mi estudio, así como tampoco trabajar en el Museo o em-*





plear mis caballetes o herramientas. Igualmente, se prohíbe la reproducción de sus obras, excepto las que se "destinan a algún museo nacional o extranjero", pero nunca con fines comerciales. A la esposa también le autoriza a reproducir sus obras, para que mientras viva y no contraiga ulteriores nupcias [...] con el fin de que con el producto que de las reproducciones obtenga se ayude en sus necesidades económicas. En ambos casos, el artista excluye las estatuas de su madre y de su hermano Marcelo.

Para finalizar este apartado del testamento de Victorio Macho, diremos que el legado a España de sus obras lo manifiesta como sigue: *Legó a España, mi Patria, el Museo de esculturas y dibujos que acabo de describir e inventariar*, a la vez que deja muy claro que en ningún caso las obras de arte adscritas al Museo podrán ser trasladadas a otro lugar. No obstante, también deja dicho que la casa, el Museo y las obras no serán propiedad definitiva de España hasta que se produzca la muerte de su esposa.

La vanidosa personalidad que consideramos tiene el artista durante toda su vida, también nos la encontramos en su siguiente voluntad testamentaria: *Ruego al Patronato y conservadores que limiten las visitas de masas de turistas, pues es mi deseo que las obras sean contempladas por jóvenes artistas y sus maestros, por las personas cultas y por gentes sencillas capaces de sentir.*

Pobre Victorio Macho, no podía imaginar que su Museo nunca sería visitado por las masas de turistas ni por las residentes en la ciudad de sus amores, entre otros motivos, porque él mismo y su Museo, al poco de su muerte, serán presas del olvido por parte de la Admi-

*Victorio Macho ante la escultura de su hermano Marcelo.*

nistración Central —en su momento también de la Regional— y de las distintas Corporaciones municipales que se suceden en los treinta y tres años que transcurren desde su adiós a este mundo. Igual destino correrá la Fundación que con tanto cariño y confusión propone fundar, la cual no será benéfica ni docente debido a que la misma no llegará a funcionar.

El anciano maestro realiza la donación de sus obras a España porque, según él mismo dice, jamás ha escuchado *las proposiciones de adquisición que me hicieron en Europa y América*. Sin embargo, la tentación de venderlas parece ser que le surge en los últimos años de su vida cuando el banquero Marcelino Botín, que fuera fundador del Banco de Santander, le hace una oferta sustanciosa para comprar sus obras con el noble objetivo de, con una parte de ellas, abrir un Museo en esa ciudad y el resto distribuirlo por la misma, a lo que, como es obvio, dirá que no.

No obstante, en esta ocasión, y seguimos en el terreno de lo indemostrable, la tentación de vender a sus "hijas" es producto de las presiones que de su amada esposa recibe para que lo lleve a efecto, puesto que ésta no da saltos de alegría ante la intención que tiene su amado esposo de donar su patrimonio artístico e inmobiliario a España. En este sentido, el doctor Joaquín Martínez Góngora, hijo del también doctor, ya fallecido, Manuel Martínez González, amigo del artista y uno de los tres doctores que le atienden en su lecho de muerte, nos cuenta que, cuando él era un mozalbete, su padre le comentó que Victorio Macho, debido a la amistad que les unía, le hizo conocedor de la mencionada oferta de compra por parte del banquero cántabro, así como de la opinión de "Zoilita", favorable a enajenar las obras<sup>33</sup>.

La opinión al respecto del amigo del artista cabe pensar que en parte influyese, junto con la de otros amigos, para que al final las obras se quedasen en Toledo, ya que aquél, apelando a los sentimientos que Macho sentía por Toledo y a su conocido compromiso público de donarlas a España, quedando depositadas en "Roca Tarpeya", le planteó que se lo pensase mucho antes de venderlas.

#### EL ÓBITO

A las once horas menos tres minutos del día 13 de julio de 1966, en su casa de "Roca Tarpeya", fallece Victorio Macho. Después del funeral que esa misma tarde se

celebra en la iglesia de Santo Tomás, sus restos mortales son trasladados, según el deseo del propio Macho, a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid. Ante la capilla ardiente desfilan durante toda la noche innumerables amigos, artistas, académicos y distintas personalidades.

Al día siguiente de madrugada, la comitiva fúnebre parte camino de Palencia, en donde los restos del ilustre artista, después de estar expuestos en la capilla ardiente del palacio municipal, reciben sepultura por expreso deseo del mismo en la ermita situada bajo los pies de la monumental escultura del "Cristo del Otero", realizada por él en 1930.

Después de tanto éxito, de tantas distinciones, de toda una vida vivida exclusivamente para el arte, nos conmueve y nos lleva a la reflexión unas palabras ahítas de tristeza y soledad que el insigne escultor, ya cercana la muerte, plasma en sus *Memorias*:

*¡Qué mal me paga esta vida tan trabajada! Hice cuanto pude por ser bueno, honrado y de conciencia limpia. Viví al margen de ambiciones mezquinas. No trafiqué con mi arte y hasta amé a los enemigos. Y ahora, en el final de la jornada, al cabo de tanto luchar por alcanzar lo que es tan difícil, me encuentro solo e ignorado de muchos de aquellos que antes aparentaban admirarme.*

#### SE ABRE AL PÚBLICO EL MUSEO DE ROCA TARPEYA

Al poco tiempo de morir Victorio Macho, el Ayuntamiento de Toledo tiene muy claro que tanto la Fundación como el Museo caen fuera de la esfera municipal, por lo que en nada tiene que intervenir ni realizar. En el caso de la Fundación, porque al ser la misma benéfico-docente depende del entonces Ministerio de Educación y Ciencia, y, en el caso del Museo, por ser éste de ámbito nacional<sup>36</sup>.

Esa temprana aclaración será el hilo conductor por el que se guiarán las sucesivas Corporaciones municipales para, salvo honrosas excepciones, desentenderse del Museo del escultor palentino y, en cualquier caso, no conseguir reabrirlo. No obstante, la Corporación municipal presidida por Ángel Vivar, desde mediado el año en que fallece nuestro artista, se encarga de la custodia de "Roca Tarpeya", y también del automóvil de éste, hasta la apertura del Museo en mayo de 1967, debido a la ausencia de la pedante señora viuda al haberse desplaza-

do a casa de sus familiares en América del Sur. Todo ello, independientemente de que el jardinero de "Roca Tarpeya" pernocte todas las noches en la vivienda habilitada para el servicio de la Casa-Museo<sup>37</sup>.

Como decíamos, el 13 de mayo de 1967, cuando se cumplen diez meses de la muerte de Victorio Macho, tiene lugar la inauguración y apertura al público de su Museo, del "tallerón", en el que se guardan los bocetos originales de las obras más importantes realizadas en América, así como su estudio personal, tal como lo deja al morir<sup>38</sup>. Todo ello por el módico precio de quince pesetas de la época, estando a cargo y custodia durante el horario de apertura al público del guardia civil retirado Baldomero Amigo.

#### LA INDIFFERENCIA POR EL MUSEO COMIENZA A TOMAR CUERPO

Han transcurrido tres años desde la apertura del Museo en "Roca Tarpeya" y el número de visitantes, que en los primeros meses de la misma es considerable, poco a poco ha ido disminuyendo hasta alcanzar cifras muy alarmantes. Esta decadencia del Museo es debida, entre otras causas, a la poca difusión que del mismo se hace, al escaso mantenimiento que recibe el complejo en su conjunto, por lo que en el jardín los hierbajos son habituales, apareciendo incluso años más tarde plantas silvestres

Victorio Macho ante la escultura de su madre.





de adormidera. Además, las humidades se ceban con la cripta en la que se encuentra la escultura de "El hermano Marcelo"; así como por la descuidada presentación de las obras, al no haberse mejorado la misma.

No tardará mucho doña Zoila en saber lo que es bueno, en cuanto a la rapidez que se gastan todas las administraciones públicas para mirar hacia otro lado ante sus demandas, tengan aquellas competencia directa o no en la gestión y conservación del Museo.

Por todo ello, en muy poco tiempo la patrona única del Museo se convierte en una experta pedigueña —¿quién se lo iba a decir a esta ilustre dama limeña de noble estirpe!—, ya que se ve en la necesidad de ir llamando a innumerables puertas para que el legado del escultor sea debidamente conservado.

#### EL ESTADO ACEPTA EL LEGADO DE VICTORIO MACHO

El tesón que Zoila Barros mantiene durante los primeros seis años que lleva abierto el Museo, con el fin de que alguna administración pública se encargue de conservar la unidad del legado del escultor, tiene su recompensa el 4 de mayo de 1973, ya que es en esa fecha cuando el ministro de Educación y Ciencia, José Luis Villar Palasí, en nombre de ese Ministerio, y la señora viuda firman un documento —que contribuirá a aumentar la confusión que ya encierra el testamento— por el que el Consejo de Ministros acepta que pase a propiedad del Estado el patrimonio artístico dejado a España por el escultor.

El citado documento tiene como objetivos fundamentales *conservar la unidad de su riqueza artística y no causar un daño económico a su viuda*. Para ello, se le hace entrega de dieciséis millones de pesetas en concepto de indemnización para resarcirla de sus derechos a la sociedad de gananciales y cuota legitimaria que, en gran parte, omite Victorio Macho en su testamento. A la viuda también se le reconoce el usufructo vitalicio de la vivienda familiar, nombrándola directora honoraria de la Casa-Museo *Fundación Victorio Macho*, siendo a cargo del Ministerio los gastos de conservación y mantenimiento del complejo de "Roca Tarpeya", así como la custodia del mismo por los subalternos correspondientes. Por su parte, Zoila Barros se compromete a su fallecimiento dejar a España, como era deseo de su difunto esposo, la propiedad del inmueble de "Roca Tarpeya", así como todas las obras de arte que figuran en el testamento de aquél.

En el documento al que nos estamos refiriendo también se contempla que el Ministerio de Educación corre con los gastos de las obras necesarias para independizar la casa y el jardín del resto del Museo. Por otro lado, se recoge que los ingresos obtenidos por la entrada a la Casa-Museo serán destinados a la conservación y mantenimiento de la Fundación, sin que sobre ellos tenga ningún derecho, ni pueda reclamar Zoila Barros, aunque queda autorizada para que pueda vender postales, tarjetas, libros y diapositivas, entre otros materiales similares<sup>39</sup>.

En términos generales, el citado documento se cumple en todo menos en lo más importante, es decir, en la apertura, mantenimiento, conservación y custodia de la Casa-Museo<sup>40</sup>. Este conjunto continuará con sus injustificables clausuras y abandono, que en la práctica se acerca a los treinta años, hasta que, en la histórica fecha del 2 de julio de 1999, la Real Fundación de Toledo procede a la presentación de la nueva "Roca Tarpeya"<sup>41</sup>. La inauguración oficial tiene lugar el 26 de octubre siguiente con la presencia de los Reyes de España.

Antes de llegar a tales eventos, la mencionada Fundación, gracias a su encomiable labor, en noviembre de 1996 —mientras los responsables políticos siguen enzarzados en "si son galgos o podencos"— consigue firmar un acuerdo de colaboración con Zoila Barros, patrona única de la Fundación "Victorio Macho", por el que se unifican los patronatos de ambas Fundaciones<sup>42</sup>, cuya fusión, también prevista, se lleva a efecto el 6 de junio de 1998. Para llegar al acuerdo, el hermano de doña Zoila, César, juega un papel importante.

En ese acuerdo, en el que no hay contraprestación económica alguna, se plasma que doña Zoila renuncia a ser la patrona única y universal de la Fundación "Victorio Macho", pasando a ser presidenta de honor con carácter vitalicio, tal como inútilmente propone al Ayuntamiento en 1985. Igualmente, ese positivo acuerdo, a la Real Fundación de Toledo, presidida por Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, nieto del ya citado doctor Marañón, le permite iniciar una importante y profunda obra de rehabilitación en "Roca Tarpeya", en la que invierte doscientos treinta millones de pesetas, haciéndose cargo, pues, de su mantenimiento, conservación y custodia, así como de las obras que en ella se encuentran depositadas<sup>43</sup>.

En todos estos laboriosos trámites que la Real Fundación de Toledo realiza, cuenta con el unánime apoyo

de la Corporación toledana, presidida por Agustín Conde, que con diligencia facilita todo lo que es de su competencia para agilizar la deseada rehabilitación y posterior apertura de "Roca Tarpeya". Hubiera sido el colmo una actuación en sentido contrario.

A raíz de esta obra, la Real Fundación de Toledo fija su sede en ese privilegiado enclave sobre el Tajo, en el que también se alberga la Fundación del escultor. Así mismo, en la bien tratada obra de rehabilitación se destinan una serie de espacios para uso cultural. La Fundación de Toledo, con esta importante obra, facilita, sin pretenderlo, que se le suban los colores a más de un responsable político de las tres administraciones que han tenido que ver con el injusto olvido de Victorio Macho.

Pobre artista, nos podemos imaginar su abatimiento si por un momento hubiese podido comprobar lo mal que España ha tratado su legado hasta 1999, y en particular, la ingratitud de Toledo.

#### ROCA TARPEYA ANTE LA LLEGADA DE LA DEMOCRACIA MUNICIPAL

Aunque ya conocemos la buena suerte que después de tantos años de olvido ha corrido el complejo de "Roca Tarpeya", tenemos que hacer un recorrido obligatorio sobre las etapas de las cinco Corporaciones municipales democráticas que ha habido entre 1979 y 1999. A ellas en general, y desde nuestro punto de vista, se les puede considerar como las máximas responsables de la vergüenza que ya conocemos, puesto que para la digna apertura que consigue la Real Fundación de Toledo, no realizan las gestiones necesarias con otras administraciones de índole superior, ni con ninguna entidad privada. La desocupación y el olvido son la tónica general, sin que podamos olvidar la parte de responsabilidad que le corresponde a las administraciones regional y nacional, así como la que le pueda corresponder a Zoila Barros por algunas de sus actuaciones poco transparentes.

El gobierno municipal de la primera Corporación democrática, cuyo primer concejal entre 1979 y 1983 es Juan Ignacio de Mesa, se limita a comunicar en dos ocasiones los nombres de los tres concejales que han de representar al Ayuntamiento en el Consejo Consultivo del Patronato "Victorio Macho", a pagar el recibo de la luz y poco más.

En cuanto a las iniciativas que toman los grupos municipales en esa misma Corporación, el PSOE será el

único que en tres ocasiones se preocupe por la calamitosa situación en que se encuentra "Roca Tarpeya"<sup>44</sup>. La primera de ellas es la moción que al Pleno Municipal, celebrado el 19 de noviembre de 1981, presenta su portavoz Martín Molina, en la que además se solicita el que se aclaren si son ciertos los rumores del posible traslado de las obras a la ciudad de Palencia. Los rumores se harán realidad a los dos años. A ello nos referiremos más adelante.

Las otras dos iniciativas corresponden al concejal senador Manuel Díaz-Marta. Una de ellas es el ruego que realiza en el Pleno Municipal, celebrado el 19 de mayo de 1982, para que el Ayuntamiento coopere con el Ministerio de Cultura en la mejora del Museo, y que al menos se ponga una señal indicadora de la ubicación del mismo. La otra iniciativa son dos preguntas que, en junio de ese mismo año, formula al gobierno de la nación, las cuales literalmente pasamos a exponer:

*¿Está dispuesto el Ministerio de Cultura a emprender con carácter de urgencia los trabajos para evitar la ruina y restaurar la Casa-Museo de Victorio Macho? ¿Qué planes tiene dicho ministerio para restaurar las esculturas deterioradas y reacondicionar la Casa-Museo de manera que las obras del mismo queden debidamente expuestas y tanto éstas como el inmueble que las contiene reciban el cuidado que merecen y al que se comprometió el Gobierno?*

Independientemente de la respuesta que obtuviese el veterano senador, el gobierno no hace nada.

#### CON NOCTURNIDAD, LAS OBRAS "VUELAN" RUMBO A PALENCIA

Situándonos en la segunda Corporación democrática, de la que es alcalde el socialista Joaquín Sánchez Garrido entre 1983 y 1987, los rumores del posible traslado a Palencia de las obras del escultor comienzan a dejar de serlo al principio del tiempo de esa Corporación. Esto es así porque la viuda del artista, aprovechando el desprecio que viene recibiendo la obra del que fuera su marido, ha iniciado conversaciones con el Ayuntamiento palentino para trasladar el Museo a esa ciudad.

Ante ese unilateral deseo, en el seno de la Corporación toledana se entiende que la causa que lo motiva es un trasfondo económico, ya que la viuda quiere mantener unas elevadas compensaciones económicas por las obras de su marido<sup>45</sup>.





Zoila Barros posando para su retrato.

Dicho y hecho, el 27 de septiembre de 1983 la viuda de Victorio Macho da la autorización a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia para que desde "Roca Tarpeya" se trasladen a esa ciudad veinte esculturas y quince dibujos, con el fin de realizar una exposición antológica, que en un principio tendrá lugar desde finales del mes de noviembre a finales de diciembre de aquel año<sup>46</sup>.

Dieciocho de las veinte esculturas citadas son trasladadas a Palencia con nocturnidad, cautelosa y subrepticamente, la noche del 19 de octubre de 1983, en un camión de una empresa especializada en el transporte de obras de arte, sin que la Delegación Provincial de Cultura ni el Ayuntamiento de Toledo tengan el más mínimo conocimiento del "secuestro" o "expolio" de las citadas esculturas.

Enterado el Ayuntamiento del insólito hecho, al día siguiente, la Comisión Municipal Permanente, a propuesta del alcalde, acuerda denunciar ante el juzgado de guardia el *expolio* cometido en la noche de ayer y mantener en vigor las medidas adoptadas para impedir que continúe la retirada de obras.

La denuncia que realiza el Ayuntamiento se lleva a cabo aun siendo conocedor de que el mismo no tiene cobertura legal para retener las obras de arte en "Roca Tarpeya", al igual que también es conocedor de que no tiene arte ni parte en el Museo, al menos hasta que la Fundación "Victorio Macho" tenga naturaleza jurídica, es decir, hasta que por parte del Ministerio de Cultura se proceda a reconocer e inscribir la misma, asunto éste que ya sabemos que se produce en marzo de 1984. No obstante, y como no podía ser de otra manera, el Ayuntamiento asume la responsabilidad de intentar hacer cumplir el testamento del escultor, en el sentido de que en ningún caso las esculturas adscritas al Museo serán trasladadas a otro lugar diferente.

Al día siguiente del primer embarque, en otro camión se pretenden trasladar las dos esculturas que restan: "La madre" y "El hermano Marcelo". La policía municipal impedirá durante veinticuatro horas el que sean subidas al vehículo, por lo que durante ese tiempo permanecen embaladas en la puerta del Museo<sup>47</sup>. Un acta notarial que se levanta a instancias de la Caja de Ahorros de Palencia, en la que se compromete a que el 31 de diciembre de 1983 las obras estarán de nuevo en Toledo, hace que la Corporación toledana confíe en la seriedad del compromiso adquirido, permitiendo, pues, la salida de las dos obras más queridas del escultor palentino.

Este será el primer paso tangible con el que "Zoilita" pretende que las obras se queden para siempre en Palencia, ya que el día de la inauguración de la citada exposición parece ser que el alcalde de esa ciudad, Francisco Jambрина, le hace una generosa oferta de treinta millones de pesetas y una renta vitalicia de 125.000 pesetas mensuales por trasladar definitivamente el Museo de su querido marido a su ciudad natal. Esta oferta lleva visos de consolidarse cuando, clausurada la exposición, se conoce que la han visitado cerca de 75.000 personas, por lo que, con el enfado monumental de la Corporación toledana y el beneplácito teóricamente retribuido de la patrona única, la misma se prorroga, primero hasta enero de 1984 y posteriormente hasta el siguiente mes de marzo<sup>48</sup>.

Sin embargo, la devolución total de las obras a Toledo no se produce hasta transcurrido un año desde que se clausura la exitosa exposición, ya que, una vez desmontada la misma, las obras permanecen celosamente guardadas, sin poder ser contempladas por el público, en

una sala de la Caja de Ahorros de Palencia, con lo que el Ayuntamiento de la ciudad y Zoila Barros pretenden ganar tiempo para conseguir que su nuevo emplazamiento sea en esa ciudad.

De nada servirá, para que se lleve a efecto la segunda de las prórrogas citadas, el viaje que, el 10 de enero de 1984, realizan a Palencia el alcalde Sánchez Garrido y el concejal de Cultura, el comunista Julio Herrera, para entrevistarse con el presidente de la Diputación Provincial, el alcalde de la ciudad y el presidente de la entidad financiera palentina, y exigirles la inmediata devolución de las obras a Toledo, basándose en el compromiso adquirido por esa última entidad en el acta notarial levantada a instancias suyas.

De nada servirán tampoco, para el retorno inmediato de las obras a Toledo, las innumerables iniciativas que, a instancias del alcalde Sánchez Garrido como de la Corporación en general, realiza el Ayuntamiento durante los dieciocho meses que aquéllas permanecen fuera de "Roca Tarpeya" hasta su rocambolesco regreso. Las obras vuelven cuando decide la señora viuda.

De las citadas iniciativas corporativas destacamos en primer término la moción que el alcalde eleva a la sesión de la Comisión Municipal Permanente, celebrada el 27 de octubre de 1983, en la que propone que *el Ayuntamiento de Toledo asuma formalmente el compromiso de conservación y mantenimiento del referido Museo, en la forma y plazos que permita el presupuesto municipal*. Este inteligente acuerdo, a la vez que ambiguo, es imprescindible para que, como ya sabemos, el Ministerio de Cultura acuerde la inscripción de la Fundación que lleva el nombre del insigne artista, al ofrecer a la misma garantías de viabilidad.

En el calvario que se convierte para la Corporación toledana, y en particular para su alcalde, la recuperación de las obras perdidas, no cuenta con la ayuda del Ministerio de Cultura, responsable directo del legado del escultor, ya que permanece absolutamente al margen del conflicto, al no tomar ninguna decisión al respecto<sup>49</sup>.

Siguiendo con las iniciativas más destacables que lleva a cabo el Ayuntamiento de Toledo para intentar zanjar el expolio de las obras, nos encontramos con una moción firmada conjuntamente entre el alcalde y el concejal de Cultura, la cual se debate y se aprueba en Comisión Permanente y posteriormente en el Pleno<sup>50</sup>. En la

citada moción se propone interponer una denuncia de carácter civil contra Zoila Barros por apropiación indebida de las esculturas y dibujos, además de denunciar públicamente *la actuación de quienes, con absoluta falta de ética, proponen despreciar el testamento de Victorio Macho, así como elevar al gobierno español y a la Fundación "Victorio Macho" la denuncia de la especulación que se está realizando con unas obras patrimonio de todos los españoles [...]*.

En el acto de conciliación que tiene lugar en el mes de junio siguiente, como consecuencia de la demanda del Ayuntamiento contra Zoila Barros, no hay avenencia entre las partes. Por este motivo, nuevamente el Ayuntamiento en Pleno acuerda ejercitar las acciones judiciales pertinentes contra la citada señora y la Caja de Ahorros de Palencia, en reclamación de las ya conocidas obras<sup>51</sup>.

El grupo municipal Popular<sup>52</sup>, en la oposición, independientemente de que siempre vota a favor de las medidas que se proponen para recuperar las obras, en las deliberaciones que se producen en las sesiones de los órganos municipales que hemos citado, aprovechando la ocasión de que el Tajo pasa por Toledo, responsabiliza al gobierno municipal de la penosa situación a la que se ha llegado en este enrevesado asunto, intentando con ello conseguir un cierto desgaste político de la figura del alcalde.

#### LAS OBRAS "ATERRIZAN" EN ROCA TARPEYA

No sin cierta sorpresa, Zoila Barros, al mes siguiente de que el Ayuntamiento haya decidido emprender acciones judiciales contra ella, cambia radicalmente de actitud en el sentido de que mantiene varias conversaciones telefónicas con el alcalde, de las que se desprende la autorización que concede al Ayuntamiento para que realice las obras necesarias en la casa, en la galería exterior y en la sala de "La madre", ya que aquella considera que *la integridad de las obras llevadas a Palencia [...] debe regresar a su lugar de emplazamiento*<sup>53</sup>.

En otra carta enviada al alcalde el 15 de diciembre siguiente, la señora Barros, después de una entrevista que mantiene con él en Toledo, le otorga el poder para que *la represente en las diligencias y trámites de la devolución, por parte de Palencia, de la totalidad de dichas obras*.

Sobre el sorprendente cambio de actitud de doña Zoila no tenemos pruebas documentales que lo justifiquen; sin embargo, ella manifiesta que el Ayuntamiento



de Palencia es quien no ha querido devolver las obras una vez clausurada la exposición, y esto lo dice cuando han transcurrido nueve meses de la misma<sup>54</sup>. No es descabellado pensar, por la postura mantenida por la mencionada señora, que el citado cambio de actitud sea como consecuencia de que el ayuntamiento palentino haya dado marcha atrás en las ofertas económicas que en su día le hiciera. En fin, que doña Zoila se lleva el secreto al otro mundo.

El folletín en que se ha convertido la recuperación de las obras de Macho, comienza a tener visos de llegar a su fin el 25 de enero de 1985, fecha en que tiene lugar en Madrid una reunión a la que asisten, entre otras personas, los alcaldes de Toledo y Palencia, el presidente de la Diputación palentina y el director de la Caja de Ahorros de Palencia. En el acta de la reunión diplomáticamente se corre un tupido velo al quedar reflejado que entre ambas ciudades nunca hubo circunstancias que condujeran al enfrentamiento [...] y si una preocupación clara por favorecer la divulgación cultural de la obra de Victorio Macho.

El acuerdo que más nos interesa es que la devolución de las esculturas de "La madre" y del "Hermano Marcelo" se hará al día siguiente (habrá un retraso de diez días), mientras que el resto de la obra se reintegrará a Toledo a medida que se vaya efectuando su reproducción. Zoila Barros, poco más tarde, se opondrá tajantemente a que en Palencia se realice reproducción alguna de las obras de su difunto esposo<sup>55</sup>.

En definitiva, las dos primeras esculturas vuelven a "Roca Tarpeya" el 6 de febrero de 1985, después de permanecer durante la noche anterior en el garaje de la empresa toledana "Grúas Mendoza", que realiza el traslado<sup>56</sup>.

El resto de las obras son depositadas en "Roca Tarpeya" el 15 de marzo siguiente, aunque para ello, antes, Zoila Barros ha tenido que exigir al alcalde de Palencia, por última vez y con enorme contundencia, la devolución sin demoras de las mismas, ya que de no ser así anuncia la presentación de la correspondiente demanda judicial<sup>57</sup>.

A los diecisiete meses de haber permanecido las esculturas y dibujos en Palencia regresan a Toledo, para que, después de tanto interés y esfuerzo por su retorno, sarcásticamente vuelvan a ser víctimas del abandono administrativo durante catorce años más.

#### DEVUELTAS LAS OBRAS, ÉSTAS SIGUEN "SECUESTRADAS"

Para cualquier simple mortal nos imaginamos que le será difícil entender—al menos ese es nuestro caso—lo que sucede con el Museo de Victorio Macho. Durante dieciséis años permanece en el olvido por parte de las entidades de todo tipo que se dan cita en Toledo. Cuando las obras son subrepticamente llevadas a Palencia se pone el grito en el cielo, haciéndose, como hemos visto, por parte del Ayuntamiento un esfuerzo ímprobo para que las obras vuelvan a donde salieron. Y después, una vez que las mismas se encuentran en el Museo, éste de nuevo es presa del olvido, ya crónico.

Con las obras montadas de nuevo en "Roca Tarpeya", el capítulo de agravios no tocará a su fin, sino todo lo contrario: está empezando, a pesar de que parezca que la apertura del Museo será pronto una realidad...

Zoila Barros, inmediatamente después de que las obras se encuentren en Toledo, por carta se dirige al alcalde para comunicarle que, por su parte, considera nulo el Convenio firmado con el Ministerio de Educación en 1973, debido a que éste ha incumplido las obligaciones a las que se comprometió. Igualmente le comunica que ha llegado el momento de fomentar la vida del Museo, para lo que le propone confiar al Ayuntamiento la entera responsabilidad material y financiera, así como el cuidado de todo cuanto se refiere al mismo y a su normal funcionamiento<sup>58</sup>.

Doña Zoila realiza esa propuesta basándose en el ambiguo acuerdo municipal de 1983, por el que el Ayuntamiento asume formalmente el compromiso de conservar y mantener el Museo, pero condicionado a la forma y plazos que permita el presupuesto municipal. En este último párrafo se encuentra la "trampa" que pone el Ayuntamiento con el fin de salvar su responsabilidad, cuando después mire hacia otro lado para no asumir su compromiso, por lo que la viuda del escultor, con razón, pondrá la cara colorada a la Corporación municipal, y en particular a su alcalde.

En la misma carta se propone al Ayuntamiento realizar un inventario general, así como proceder, cuanto antes, a una reapertura oficial del Museo<sup>59</sup>. Termina doña Zoila su misiva manifestando que, de ser aprobadas sus propuestas por el Consistorio, renunciará a ser la patrona única de la Fundación "Victorio Macho", aunque sólo por vínculo sentimental desearía ser Patrona Honoraria Vitalicia.

El 18 de abril de 1985, la Comisión Municipal Permanente debate sobre la carta anterior, y ya, como veníamos temiendo, comienza, utilizando términos taurinos, a "dar largas cambiadas" para no asumir sus compromisos. En este sentido, el acuerdo municipal es que el Ayuntamiento no puede atender su petición hasta tanto esté constituida la Fundación, siendo la misma —doña Zoila— la que tiene competencia para formular la petición como tal<sup>60</sup>.

Tal como requiere el Ayuntamiento, doña Zoila convoca la primera reunión, y última, que celebra el Patronato de la Fundación "Victorio Macho" en el Museo Lázaro Galdiano de Madrid, el 19 de noviembre de ese año, a la que se convoca a los tres concejales del Ayuntamiento de Toledo que forman parte de aquél. En la práctica, el resultado de la reunión no tiene ninguna trascendencia, mientras que "Roca Tarpeya" despide 1985 abandonada a su suerte.

#### 1987, EL AÑO EN QUE PUDO ABRIRSE ROCA TARPEYA

En febrero de 1986, el alcalde Sánchez Garrido nombra delegado de Cultura al concejal comunista Ángel Dorado. Este, entre los muchos asuntos de los que se tiene que ocupar, se marca como prioritaria la digna apertura del Museo de Victorio Macho, aunque no lo consiga por poco.

En ese sentido, el concejal se pone sin demora en contacto con Zoila Barros, a quien visita en su casa de Madrid el 25 de marzo de ese año. La reunión, a la que también asiste el representante de doña Zoila, Augusto Geysse, se desarrolla en un ambiente muy cordial, y en la que la patrona única se muestra totalmente dispuesta a colaborar con el Ayuntamiento para que su anhelo deseado de ver abierto el Museo sea pronto una realidad<sup>61</sup>.

Al mes siguiente, el arquitecto municipal, Ignacio Álvarez, por encargo del citado concejal, tiene terminado el proyecto de acondicionamiento de la Casa-Museo, incluido el "tallerón", cuyo presupuesto total asciende a algo más de dos millones setecientos mil pesetas<sup>62</sup>.

Paralelamente, el alcalde y el concejal de Cultura han iniciado conversaciones con el consejero de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, José María Barreda —siendo director general del área Antonio Navarro—, para que ésta asuma el presupuesto antes citado y los gastos de personal, así como que el Museo de Victorio Macho pase a ser filial del de Santa Cruz<sup>63</sup>. Por su parte, el Ayuntamiento correrá con

el mantenimiento y conservación de todo el conjunto de "Roca Tarpeya", en tanto el Patronato de la Fundación "Victorio Macho" no entre en su normal funcionamiento<sup>64</sup>. Todas estas condiciones son aceptadas por las partes en la reunión que mantienen los tres políticos antes citados, el 22 de julio de 1986<sup>65</sup>.

El Ayuntamiento en Pleno —obviando al Patronato de la Fundación con la conformidad de Zoila Barros, debido a la rémora que siempre ha supuesto—, en su sesión celebrada el 23 de septiembre siguiente, da el visto bueno por unanimidad al citado acuerdo que en forma de moción presenta el concejal de Cultura, requisito imprescindible solicitado por el mencionado consejero para que la Junta pueda iniciar las obras del Museo.

Otro requisito previo y necesario antes de iniciar las obras es la revisión y actualización del inventario general, ya que han transcurrido trece meses desde que se realiza el anterior y el Museo no ha estado vigilado. El nuevo inventario, encargado por la Consejería de Cultura, es realizado por la señora Marta Navascués, siendo levantado el 5 de noviembre de 1986<sup>66</sup>. El exhaustivo inventario, en el que se incluyen las fotografías de todas las obras, queda bajo la custodia del secretario general del Ayuntamiento de Toledo<sup>67</sup>.

En el acto de levantamiento del citado inventario, el concejal de Cultura le pregunta a doña Zoila por el paradero del busto de "Pasionaria", ya que el mismo no aparece por ningún sitio —lo tenían bajo sus pies—, mientras que sí lo está en la relación de obras que se incluye en el testamento de su marido. La seca e incluso agresiva respuesta de la señora, delante de todos los presentes, es la que sigue: *Mientras yo viva, esa escultura no saldrá de donde se encuentra*. Y, por muy poco, así sería<sup>68</sup>.

El "dejar todo atado y bien atado" obliga a que el 1 de abril de 1987 se tenga que proceder a la firma de otro convenio —cuyo contenido bien se podría haber dejado zanjado en los acuerdos anteriores—, en esta ocasión, entre el director general de Cultura, Antonio Navarro, y el alcalde Sánchez Garrido, en el que, entre otras cosas ya conocidas, se contempla que la Junta de Comunidades aporte dos millones setecientos mil pesetas y el Ayuntamiento la cantidad restante que sea necesaria hasta la adecuada finalización de las obras, así como encargarse de la dirección de las mismas. Convenio que será aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, que se celebra al día siguiente.



**EL CAMBIO EN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL LLEVA A QUE EL MUSEO NO SE ABRA HASTA 1999**

La Corporación que preside Sánchez Garrido, como acabamos de ver, es la que deja todo prácticamente ultimado para que las obras de "Roca Tarpeya" den comienzo sin ningún tipo de problema, y el Museo pueda abrir sus puertas a finales de 1987. En ese camino allanado hay que incluir el haber dejado a doña Zoila preparada psicológicamente a "favor de obra"; tarea nada fácil, por cierto, debido a la personalidad muy particular de la señora.

Por ese motivo, no tenemos más remedio que considerar que las elecciones locales del 10 de junio de 1987, de las que saldrá elegido alcalde el candidato de Alianza Popular, José Manuel Molina, son las responsables indirectas de que el asunto que nos ocupa vuelva a coger el camino de la desesperante lentitud, al tener de nuevo que volver a repetir parte de las gestiones culminadas poco antes, y a posibilitar que Zoila Barros vuelva por sus fueros entorpecedores. Este sinsentido, entendemos que se debe al cambio producido en la correlación de fuerzas que hay en la Corporación anterior, ya que, de haberse celebrado las elecciones unos meses después, podemos asegurar que el Museo, como ya hemos manifestado, habría abierto sus puertas a finales de 1987.

José Manuel Molina, cuando se sienta en el sillón de la Alcaldía, se encuentra con que las obras todavía no han sido adjudicadas por la Consejería de Educación y Cultura, debido a que, en un principio, piensa que las acometa la Escuela-Taller Municipal de Restauración, para luego hacer pública una resolución por la que anuncia su contratación directa, siendo adjudicadas en julio siguiente con un plazo de ejecución de tres meses. Mientras tanto, el "tallerón" se ha convertido en un inmenso retrete público, encontrándose semiderruido, producto de su secular abandono<sup>69</sup>.

Consideramos que ya no es necesario abundar mucho más en toda esta desgaciada y tortuosa historia de la rehabilitación integral y apertura del Museo de Victorio Macho. Sin embargo, en ese pequeño abundar que todavía nos resta, sí hemos de referir que, durante el gobierno municipal del señor Molina, en el ecuador de su legislatura, se realiza otro serio intento de abrir el Museo por medio del nuevo acuerdo que, en febrero de 1989, se alcanza con la Consejería de Educación y Cultura, siendo su titular Juan Sisinio Pérez-Garzón. En el mismo se

contempla que la Junta aportará nueve millones de pesetas y ocho el Ayuntamiento para las obras de rehabilitación de "Roca Tarpeya"<sup>70</sup>. Gracias a éste, la Junta de Comunidades acomete los trabajos de saneamiento de las estructuras de los inmuebles de "Roca Tarpeya", mientras que el Ayuntamiento pavimenta la calle y la plaza de acceso al Museo.

Igualmente en marzo de 1991, dos meses antes de que la Corporación presidida por José Manuel Molina llegue a su término, los alumnos de la Escuela-Taller Municipal de Restauración, que con buena cabeza dirige Juan Carlos Fernández-Layos, comienzan a realizar un importante y digno trabajo de limpieza y restauración de los jardines de "Roca Tarpeya", así como el de adecuar la vivienda<sup>71</sup>. Los citados trabajos serán terminados en mayo del siguiente año, con una inversión cercana al millón y medio de pesetas<sup>72</sup>.

Situados en las dos siguientes Corporaciones, presididas por Joaquín Sánchez Garrido entre 1991 y 1995, y por Agustín Conde, entre 1995 y 1999, las mismas, para la citada apertura no harán nada, o muy poco, incluso, en la última de ellas se producen ciertas discrepancias con la Junta de Comunidades sobre las competencias de las partes. Lo que le faltaba al Museo<sup>73</sup>.

En esos años, la Junta de Comunidades tampoco hará nada, aunque en cada cambio que se produce en los consejeros, directores generales y delegados provinciales de Cultura, todos quieren abrir el Museo, previo estudio del asunto, el cual parece estar poco estudiado todavía, olvidándose o desconociendo los acuerdos firmados por sus antecesores. En este sentido, algunos directores generales y delegados provinciales que se suceden también se andan con un despiste considerable sobre el asunto, llegando incluso a decir, a esas alturas, que la Junta de Comunidades no tiene competencias en el Museo y que deben ser el Ministerio de Cultura y el Ayuntamiento, por sus compromisos adquiridos, los que tienen que tomar medidas para salvar el mismo<sup>74</sup>. ¡Vivir para ver!

En muchas ocasiones, llega a ser desesperante la lentitud que se gastan las administraciones públicas, ya sea por las indecisiones del pusilánime político de turno, por su falta de claridad de ideas, por los cambios que se producen entre las personas con responsabilidades políticas, incluso siendo del mismo partido, las cuales, con un alto grado de personalismo, no tienen para nada en cuenta los proyectos realizados por sus antecesores, así como

tampoco el presupuesto que se haya podido invertir en éstos. Por ello, con demasiada frecuencia, el trabajo realizado y el dinero público invertido no sirven para nada o para muy poco, por lo que hay que volver a partir de cero, de no haberse procedido sin más a archivar el proyecto. En estos aspectos tan negativos no debemos olvidar la cantidad de trámites burocráticos innecesarios que se han de realizar para determinados asuntos.

No hay lugar para las disculpas, ni para echarse las culpas unos a otros. La vergüenza por la desidia y la ineptitud, mantenidas durante la inmensa mayoría de los treinta y dos años que transcurren entre la inauguración del Museo y su reapertura, alcanza a casi todos los responsables públicos que han tenido que ver con este asunto. Menos mal que, gracias a la privada Real Fundación de Toledo, hoy "Roca Tarpeya" es un hermoso y digno lugar del que el insigne escultor Victorio Macho y su viuda Zoila Barros se sentirían orgullosos por el buen trato que está recibiendo.

#### TOLEDO Y PALENCIA "FIRMAN LA PAZ" POR VICTORIO MACHO

Cuando han transcurrido dos años desde la apertura del complejo cultural de "Roca Tarpeya", mucho han cambiado las cosas para mejor. Se han enviado al baúl de los recuerdos aquellas antiguas rencillas institucionales entre los ayuntamientos de Palencia y Toledo, así como el dilatado absurdo que se produce con las obras y el Museo de Victorio Macho.

El buen hacer de la Real Fundación de Toledo permite que el 4 de julio de 2001 los alcaldes de ambas ciudades, Heliodoro Gallego y José Manuel Molina, se encuentren en "Roca Tarpeya" en el acto de la firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Palencia y la citada Fundación —por parte de ésta estampa la firma el vicepresidente de su Comisión de Gerencia, Fernando Ledesma—, para la conservación y difusión de la obra del escultor palentino e hijo adoptivo de Toledo, la cual, como sabemos, se encuentra repartida entre las dos ciudades<sup>73</sup>.

Gracias a ese convenio, el Ayuntamiento de Palencia pasa a formar parte de la Real Fundación de Toledo, aportando dos millones de pesetas anuales. Entre las actividades más inmediatas a realizar conjuntamente, se encuentra la elaboración de un inventario y un catálogo

general que contenga las obras depositadas en las dos ciudades, hoy hermanadas por Victorio Macho.

Otra actividad que se tiene prevista, que en estos momentos se encuentra en fase de estudio, es una exposición que se abrirá en la primavera del año 2002; exposición que primero se montará en Palencia y después en Toledo. De haber interés parece ser que podría llegar a ser itinerante.

Allá donde se encuentre el espíritu de Victorio Macho podrá sentirse plenamente reconfortado por esta buena nueva de ver a sus *hijas del amor y del dolor* bien tratadas, así como por el entendimiento conseguido entre las dos ciudades que tanto amó.



NOTAS:

- 1 En este lugar, según cuenta la leyenda toledana, en el primer tercio del siglo IV, siendo los romanos dueños y señores de la ciudad, existió una cárcel en la que se encerraba a los cristianos que no reconocían a los dioses romanos. Aquellos que por ello tuvieron la desgracia de ser condenados a muerte eran despeñados desde la "Roca Tarpeya", emulando a la leyenda de las ejecuciones que en la época de Rómulo, en la Roma antigua, se llevaban a cabo con los condenados por el delito de traición desde una roca ubicada en lo más alto de la fortaleza del Capitolio. Esta roca recibía el nombre de "Roca Tarpeya" por ser desde donde los romanos arrojaron a la traidora y joven Tarpeya, hija de Espurio Tarpeyo, guardián de la citada fortaleza, al ser condenada a muerte por abrir las puertas de la misma al pueblo de los sabinos cuando éstos sitiaban el Capitolio, debido a su amor por el rey sabino, Tito Tacio, y de esta manera poder reunirse con él.
- 2 Su verdadero nombre era el de Victorino, que cambiaría ya desde su juventud, cuando iniciaba su carrera artística en Santander, por el homónimo, pero más artístico y eufónico de Víctorio. El nombre de Victorino figura tanto en la partida de nacimiento del Registro Civil como en la de bautismo, aunque en el primer caso el propio escultor en 1961 gestionase una rectificación al margen del libro correspondiente. Cit. por José Carlos BRASAS EGIDO: *Victorio Macho. Vida, arte y obra*, Diputación Provincial de Palencia, 1987, p. 15.
- 3 Siempre se arrepintió del carácter irritable y violento que tuvo en su juventud, como reconoce en sus *Memorias*: *Al cabo de tanto tiempo transcurrido, reconozco y confieso la violencia que a veces he empleado, ya que rompí varias de mis obras [...]*. Con el transcurrir de los años, su carácter se torna afable y cordial.
- 4 Pasemos a ver la dilatada relación de distinciones y reconocimientos que el gran escultor palentino recibe a lo largo de su vida. Los que recibe antes de partir para América del Sur son los siguientes: en 1921 las autoridades palentinas, a iniciativa de la Sociedad Económica de Amigos del País, le rinden un homenaje en Valladolid; fechas más tarde recibe otro homenaje promovido por un grupo de intelectuales y amigos. En 1927 se le otorga el título de Hijo Adoptivo de la ciudad de Santander. En 1933 es nombrado candidato al puesto de director de la Real Academia Española de Bellas Artes de Roma. En 1936 ingresa como académico en la de Bellas Artes de San Fernando de Madrid. En 1937 tiene una efusiva recepción en la Sociedad de Pintores y Escultores de Moscú.  
Veamos los reconocimientos que recibe durante su larga estancia en América del Sur. En 1939 un grupo de admiradores y periodistas le dan un agasajo en el hotel donde se hospeda en la ciudad de Bogotá; en 1946 el gobierno peruano le concede la Cruz al Mérito Naval con el grado de Comendador y la Gran Cruz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.  
Ya de vuelta a España recibe las siguientes distinciones: en 1953 nuevamente es nombrado académico de la de Bellas Artes de San Fernando. En 1955 es nombrado académico por la de Arte y Letras de La Habana, y el Ayuntamiento de Toledo le otorga el título de Hijo Adoptivo de la Ciudad. En 1956 el Ayuntamiento de Palencia vuelve a poner la placa con su nombre, quitada después de la Guerra Civil, en el paseo del cerro del Otero. En 1959 ese mismo Ayuntamiento le rinde un caluroso y emotivo homenaje, descubriéndose una lápida conmemorativa en la fachada del número 9 de la calle Colón, en donde nació. En 1961, igualmente el ayuntamiento de Palencia, le concede la Medalla de Oro de la Ciudad, al mismo

tiempo que acuerda la creación de un Museo dedicado a su insigne paisano. En 1962 es nombrado Miembro de Honor del "Grupo América". En 1964 el gobierno español le concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica. En ese mismo año se le otorga la placa de Miembro de Honor del Instituto de Cultura Hispánica. Y ya por último, en 1965 el gobierno francés le otorga la Encomienda de la Orden del Mérito Nacional, así como la Medalla de Oro de las Artes, las Ciencias y las Letras.

- 5 Oficialmente su nombre es Marcelino.
- 6 Desde muy joven concibe el arte con un muy elevado sentido espiritual y una profunda religiosidad, y así, al respecto, en la *Meditación sobre mi testamento* podemos leer lo siguiente: [...] *El verdadero Arte es la humildad y ardiente plegaria que nos eleva hacia Dios. Él nos la inspira y por eso le presentimos y amamos. [...] Por el Arte se alcanza la inmortalidad. Por el Arte se alcanza a Dios y a Él se llega. Dios es el máximo artista y Supremo Creador. Bienaventurado aquel que sea digno de llamarse su discípulo porque no morirá.*
- 7 En 1926, junto con otros artistas, ya ha representado a España en la XIV edición de la Bienal de Venecia, a la que lleva una selección de sus obras. En 1932 concurre de nuevo a esta Bienal, pero en esta ocasión como invitado especial.
- 8 *Victorio Macho. Vida, arte y obra*, pág. 28.
- 9 Victorio Macho, a su regreso a España en marzo de 1952, después de haberla abandonado durante la guerra civil y de permanecer durante quince años en América del Sur, vuelve a ocupar su plaza de académico en noviembre de 1953.
- 10 Poco después, como veremos más adelante, nuestro artista se aleja completamente de la causa republicana, y el hecho objetivo por el que se produce la guerra civil española, o sea, el golpe de estado militar de los fascistas, aquel, ya anciano, no le define, eso se lo deja a los demás tal como podemos leer en sus *Memorias*: *Y así dio comienzo lo que unos llamaron Guerra Civil, y otros, de liberación; o como cuando el levantamiento militar, según creemos entender de sus manifestaciones, no es consecuencia directa de los "salvapatrias" de siempre, responsables directos del mismo, ya que tampoco toma partido al decir: Después estalló la insensata y bestial guerra civil y me llevó el destino a París, y de allí al bien llamado Nuevo Mundo hispanico [...]*.
- 11 En este sentido, hay que tener en cuenta que cuando Victorio Macho vive en la calle Lope de Rueda de Madrid un grupo de milicianos sube hasta su piso creyendo que desde allí se han realizado disparos contra las personas que transitan por la calle; delicada situación que es zanjada cuando el mando de aquellos es conocedor de la identidad de la persona que habita en ese piso: *Camaradas, aquí no hay nada que hacer, éste es el gran escultor Victorio Macho. Vámonos.*  
A partir de ese momento, los milicianos montan una guardia permanente frente al inmueble en el que habita para evitar cualquier peligro tanto a él como a su familia, como él mismo reconoce que podía existir: *Debo decir que en aquella época se había escrito mucho de mí y de mi arte, tanto que hasta a las gentes del pueblo habían llegado los comentarios, lo que sin duda dio lugar a que me librara de algo tremendo.*
- 12 Veamos lo que literalmente dice el olvidadizo e ingrato Victorio Macho en sus *Memorias*, sobre su crítica al gobierno de la República y su "forzado" viaje a Valencia: *El Gobierno republicano socialista tuvo la sorprendente ocurrencia de irse a Valencia para desde allí mejor defender a Madrid. Parece que la idea la inspiró el camarada estuquista*

*Largo Caballero. Nos dejaron en el más completo abandono a los infelices ciudadanos. Pero ocurrió que los señores ministros de la hasta entonces bien llamada Villa y Corte tuvieron después otra idea aún más genial, quizá sugerida por Azafra o el antipático doctor Negrín: la de mostrar gran interés por las vidas de unos cuantos intelectuales, artistas y hombres de ciencia, a los que se invitó a ir a Valencia a la Casa de la Cultura, y uno de los artistas fui yo, que me resistí a salir de mi casa y apartarme de mis obras y de mi taller; pero entonces me enviaron un comunicado donde, entre amables frases, se me conminaba a obedecer, por más que se me decía que no podían consentir que mi vida y la de otros hombres que honraban a la Patria corriesen peligro, etcétera. Reflexioné sobre mi situación, y pensando también en mi madre y mi hermana Josefina, acepté lo que se me proponía, pero antes escribí unas cuartillas, que se publicaron en varios periódicos, donde justificaba por qué salía de Madrid [...].*

Victorio Macho continúa con su crítica política cuando el gobierno republicano decide abandonar Palencia para instalarse en Barcelona, para, como dice, seguir defendiendo Madrid. *La idea suponía una nueva y sorprendente estrategia: la de evadirse del peligro. El Gobierno nos había tomado por bandera a unos cuantos hombres, que nada tenían que ver con sus manjcos políticos [...].*

- 13 Victorio Macho en sus *Memorias* manifiesta que no deseaba ir a Rusia para no dejar a su madre y a su hermana mal instaladas en un hotelucho de Montparnasse [...] pero tanto se insistió que no tuve más remedio que emprender viaje con quien entonces era cotizado en ciertos ambientes literarios y políticos, que necesitaban algún sacristán para contrarrestar la rojez que se nos atribuía.
- 14 Cuando nuestro artista va en el barco rumbo a Colombia tiene el siguiente pensamiento: *¿Qué confianza me inspiraba el saber que el doctor Santos, presidente de la República, me esperaba allí, tras la enorme cordillera, en la remota Bogotá, con sus brazos de gran amigo abiertos de par en par.*
- 15 En 1939, cuando llega a Perú, está a punto de dejar el puesto de presidente de la República el general Benavides, el cual, cuando por segunda vez accede dictatorialmente al poder en 1933, suspende las elecciones presidenciales de 1936 para anular el triunfo de Víctor Raúl Haya de la Torre, fundador y candidato del APRA (Alianza Popular Revolucionaria Americana), movimiento progresista, fundado en 1924, y partidario de reformas socioeconómicas que pronto se atrae la simpatía de los obreros de los ingenios azucareros, convirtiéndose en un partido de masas, poderoso y coherente. Haya de la Torre, como consecuencia de la citada suspensión electoral, tiene que exiliarse, prosiguiéndose por parte del gobierno la persecución de los afiliados y simpatizantes del APRA.
- 16 No obstante, nos reafirmamos en nuestra opinión de que a Victorio Macho no le afecta la dictadura que se sufre en Perú, o mira hacia otro lado ante la falta de democracia, ya que en sus *Memorias* dice lo siguiente: [...] *amo a América. En ella encontré la libertad. En ella continúo mi obra. Como bien dice, encontré "su libertad".*
- 17 A los que el ya consagrado artista considera en su mayoría *indios y cholos, que de lejos me admiraban como admiran a otros escultores de ese glorioso Viejo Mundo.*
- 18 Otra de las esculturas que, en 1918, realiza gratuitamente es la de su admirado y querido Benito Pérez Galdós, la cual se encuentra emplazada en el paseo de los Pinos del Retiro de Madrid.
- 19 Revista *Bisagra*, 18 de febrero de 1990.
- 20 Sobre ese aspecto vamos a hacer mención de la opinión de Nicolás Sartorius y Javier Alfaya sobre el regreso a España desde el exilio

de algunos intelectuales: *Los intelectuales que volvieron fueron atraídos con falsas promesas para luego convertirse en rebenes —del franquismo— como es el caso de Ortega y Gasset y en otro orden de cosas el de Gregorio Marañón. Cit. en La memoria insinua sobre la dictadura de Franco, Espasa Calpe, Madrid, 1999, p. 147.*

- 21 Los restantes dibujos que se encuentran catalogados se hallan dispersos por diferentes lugares: trece en la colección particular de Zoila Barros, quince entre otras colecciones particulares de Madrid y Santander, cuatro en museos públicos de Palencia y Lima, mientras que el resto se encuentra en paradero desconocido.
- 22 Las cuarenta y cuatro obras restantes hasta alcanzar la cifra total de ciento quince, se encuentran distribuidas en colecciones privadas e instituciones públicas por los siguientes lugares: Colección particular de Zoila Barros (4), localización desconocida (6), Madrid (9), Santander (6), Lima (4), Palencia (2), Bilbao (2), y una obra en las ciudades de Bogotá, Caracas, Las Palmas de Gran Canaria, Méjico, París, Popayán (Colombia), Roma, Salamanca, San Juan de Puerto Rico, Soria y Washington.
- 23 En 1921, la singular estatua de "El hermano Marcelo" es expuesta en un primer momento y durante un año en la sala capitular de la catedral de Palencia, a cuyo cabildo ha sido donada con la intención de que permanezca para siempre en la citada sala. No obstante, la escultura es arrinconada por los canónigos al entender que no existen precedentes de que en la catedral haya estatuas de ninguna persona particular. Ante tamaño desprecio a una de las más queridas obras del artista, éste, aburrido de intentar convencer sin éxito a los canónigos, un buen día, sin encomendarse ni a Dios ni al diablo, opta por llevársela, y aquí paz y después gloria como corresponde a un lugar sagrado. Por este motivo, hoy la podemos admirar en la cripta que su hermano Victorio hace construir debajo de su casa en "Roca Tarpeya".
- 24 A este respecto, en el libro *La memoria insinua sobre la dictadura de Franco*, al que más arriba hemos hecho mención, en sus páginas 292 y 293 podemos leer lo siguiente: *En su ensayo "Ideología y enseñanza de la Historia", que forma parte del volumen colectivo "España bajo el franquismo", dirigido por Josep Fontana, Rafael Valls escribe: El esquema interpretativo maniqueo (amigo-enemigo, España-Antiespaña, fuerzas del bien-fuerzas del mal, etc.) va a ser mostrado en forma muy burda por los manuales escolares, que siguen, en ocasiones al pie de la letra, los esquemas prefijados por Menéndez Pelayo, cuya argumentación antilusitana y antiliberal era perfectamente utilizable por un franquismo que, hasta muy tarde, asumió un carácter marcadamente opuesto a todo planteamiento de carácter liberal. (Crítica, Barcelona, 1986).*
- 25 Bueno, pues con ese Epílogo, Victorio Macho en sus *Memorias* recuerda, cuando permanece velando el cadáver del sabio santanderino: *Contemplé largamente aquellas manos de poeta, que acariciaban los códices amorosamente y escribieron los "Heterodoxos"; "Las ideas estéticas" y tantas otras trascendentales. Está claro que nuestro artista no relaciona para nada el nacional-catolicismo de Menéndez Pelayo con los burdos y confusos principios ideológicos nacional-católicos de la dictadura del general Franco, en los que éste basará sus traidores argumentos para justificar el golpe de estado contra la República.*
- 26 La opinión que si conocemos es la de su viuda que, por otra parte, es para pasmarse: *Me han dicho que era muy mala, yo no lo sé. (Revista Bisagra, 18 de febrero de 1990). No obstante, por comunista, ¡a la carbonera castigada!*
- 27 Victorio Macho. *Vida, arte y obra*. Pág. 41.



- 28 Sobre el intento de alquilar esa vivienda, nos encontramos con una carta que Víctor Macho envía a su sobrino Fulgencio, fechada el 23 de marzo de 1949, en la que podemos leer lo siguiente: *Cuando vi esta finca pretendí alquilarla, pero sin duda los dueños se asustaron de mis pelos y mi extraña traza.*
- 29 Nos llama la atención de un hombre como Víctor Macho, tan familiarizado en muchas de sus obras con la imagen de la muerte, lo que le dice a su sobrino en una carta, fechada el 25 de mayo de 1949, sobre un garaje de vehículos de una funeraria que por aquel entonces, y hasta hace muy pocos años, se encuentra ubicado en el extremo de la plaza opuesto al de la antigua fábrica de harinas. Veamos lo que al respecto le comenta a su sobrino: *Qué dimensión y altura es del garaje del antiguo propietario de la finca a la que bubimos de renunciar y si se destina aquel lugar para guardar los coches de la funeraria, incómoda y desagradable vecindad que me inquieta, por lo tanto, tú que has observado el ambiente actual de aquel sector, puedes decirme si los coches fúnebres los sacan y los dejan en la plazoleta para limpiarlos y si incluso piensas que esto podría resolverse comprándole el garaje consiguiendo con ello que se fuera a otra parte.*
- 30 El solar de "Roca Tarpeya" tiene una superficie de 778,71 metros cuadrados, de los que 194,81 ocupa la casa, 70,85 el "tallerón", como Macho llama a su taller, quedando la superficie restante para jardín. El presupuesto total de la obra asciende a poco más de un millón de pesetas, siendo la misma realizada por el constructor toledano Mariano Martínez Herranz.
- En 1954 el Ayuntamiento de Toledo concede a Víctor Macho una parcela de cuarenta y seis metros cuadrados, mediante el abono de un canon anual de 70,14 pesetas, ubicada en la entonces calle Mirador de Barrio Nuevo, y que hasta ese año sólo sirve como estercolero, con el fin de incorporarla a su finca y hacer en ella una entrada secundaria a la vivienda.
- 31 A pesar de los muchos vínculos que Víctor Macho tiene con su querida ciudad de Palencia y del acuerdo del Ayuntamiento de la misma, tomado en 1961, de crear un Museo dedicado a su ilustre hijo, así como la constitución de un Patronato que gestione éste, el escultor en su testamento dona muy pocos de sus trabajos a la ciudad que le ve nacer.
- 32 Nominado concejal honorario por el Ayuntamiento de Toledo en 1955.
- 33 A su esposa, como patrona única —quien podrá seguir viviendo en la casa—, le asesorará un Consejo consultivo, constituido por las siguientes personas: un representante de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando —a la que sigue perteneciendo el escultor—, otro del Ayuntamiento de Toledo, los excelentísimos señores Blas Pérez González, Fernando María Castiella, Gabriel Melguizo Gutiérrez, así como el arquitecto Secundino Zuazo y el doctor Ramón Delgado Saavedra. Fallecidas estas personas, integrarán el Patronato tres representantes designados por la citada Real Academia y tres por el Ayuntamiento de Toledo.
- 34 El patrimonio inicial de la Fundación está integrado por la casa y el Museo, así como por setenta y una esculturas, veintinueve dibujos, seis pedestales, diez caballetes y dos máquinas de sacar puntos en metal. A su esposa Zoila Barros le dona en exclusiva propiedad once esculturas y cinco dibujos. En el testamento, todas las obras aparecen relacionadas por su nombre y con el material de que están hechas.
- 35 Conversación mantenida entre el doctor Martínez Góngora y el autor del presente trabajo el 27 de julio de 2001.
- 36 Según informe de la Secretaría General del 20 de septiembre de 1966.
- 37 Como decíamos, nada más abrirse al público el Museo, el Ayuntamiento se desentiende de su mantenimiento y así se lo hace constar a Zoila Barros en carta fechada el 30 de noviembre de 1967, al pretender ésta que por parte del municipio se realicen una serie de reparaciones por valor de tres mil pesetas. No obstante, le comunican que debe dirigirse a la Dirección General de Museos del Ministerio de Educación y Ciencia, que es a quien compete el citado mantenimiento del Museo. Pronto empiezan los problemas derivados de salvaguardar las competencias de cada parte.
- 38 Al acto de la inauguración del Museo asisten la viuda del escultor, el director general de Bellas Artes, Nieto Gallo, que preside el acto, el segundo vicepresidente de Perú, el embajador de ese país en Madrid, el obispo auxiliar, el gobernador civil, el presidente de la Diputación Provincial, el alcalde, el director de la Academia de Bellas Artes y de la Historia, así como otras autoridades civiles y militares de la ciudad, además de un nutrido grupo de amigos y admiradores. Ninguna autoridad palentina asiste al acto, no sabemos si porque a nadie se invitó o porque declinaron la posible invitación.
- 39 Incomprendiblemente, aun después de haberse producido la firma del documento al que acabamos de referirnos, la administración central se desentiende del Museo durante demasiados años, cayendo además, desde nuestro punto de vista, en una enorme contradicción, ya que, en 1981, el director general de Bellas Artes, Javier Tussell, comunica a la viuda del escultor que, ante las lamentables condiciones del Museo, la citada dirección general no se puede hacer cargo del mismo al haberse legado las obras a España y no al Estado. También se le comunica a la viuda que es la Fundación privada benéfico-docente, que se tiene que crear, la que debe ocuparse del Museo. ¿Entonces, para qué el acuerdo de 1973?
- Dejando al margen esta enorme contradicción, hemos de manifestar que el señor Tussell lleva razón en cuanto a que se habrían evitado muchos problemas legales si desde un principio el escultor hubiese legado sus obras al Estado o a una administración pública en concreto y no a España, que es como decir a nadie. En cuanto a la idea de constituir una Fundación privada, y para mayor *inri*, sin aportar cantidad económica alguna para que se hiciese cargo del Museo, así como con un Patronato cuya patrona única es su esposa, hoy se puede considerar que fue otro error. No tuvo buenos asesores el señor Macho, salvo que éste, llevado por su amor a España y posiblemente por su engrimecimiento, ni por ensañación cayese en la cuenta de los enrevesados caminos legales que el mismo iba a dejar iniciados con su confusa donación, la Fundación y el Patronato. No obstante, como venimos manteniendo, nada justifica la desidia de los poderes públicos para con tan generoso legado.
- 40 En ese sentido, el 9 de mayo de 1978, cuando han transcurrido cinco años desde la firma del documento entre el ministro de Educación y doña Zoila, ésta remite una carta al director general del Patrimonio Artístico del Ministerio de Cultura, en el que le muestra sus quejas porque [...] *la verdad, es que nadie, absolutamente nadie, se ha preocupado de la conservación, gastos y custodia de dicha Casa-Museo, cuyos gastos he venido sufragando de mi exiguo patrimonio particular [...]*. De ahí, como también se expone en la citada carta, las goteras en el Museo y en la cripta, así como los hurtos que se han

producido por la falta de personal para vigilar y custodiar las diversas salas. Igualmente Zoila Barros requiere al director general que se proceda de una vez por todas a clasificar la Fundación "Victorio Macho". Este es uno de los muchos ejemplos que se podrían poner sobre las denuncias de la viuda del artista y de la indiferencia de la Administración.

Como el rayo que no cesa, seguirá doña Zoila reclamando la debida atención para salvar "Roca Tarpeya" del olvido y de la soledad dolorida. No obstante, a partir de 1988 y hasta prácticamente su fallecimiento a los setenta y cinco años de edad en su Lima natal, el 15 de noviembre de 1997, su nivel de exigencia para la apertura del Museo, después de tan prolongada y dura batalla con los poderes públicos, como es lógico ha disminuido, ya que sus quejas son más esporádicas.

Lamentablemente, la viuda del escultor por año y medio no puede asistir, si su enfermedad se lo hubiera permitido, a la inauguración oficial de la nueva "Roca Tarpeya" por la que tanto pelea en vida y por la que se generan una serie de conflictos y enfrentamientos legales con la Administración Central y el Ayuntamiento de Toledo, en los que cabe la posibilidad de que no anduviera muy lejos el interés crematístico, seguramente acentuado por el nulo interés mostrado por las administraciones públicas con la obra de su marido, al mantener durante muchos años el Museo cerrado. Ese posible interés económico puede que existiese porque, según noticias, la señora viuda de Macho no se muestra muy conforme con el testamento de éste.

- 41 No obstante, ya desde 1991 la citada Fundación viene manteniendo conversaciones con Zoila Barros con el fin de llegar a un acuerdo que permita la reapertura del Museo. En diciembre de 1996, gracias al acuerdo conseguido, el cual veremos inmediatamente, la Real Fundación de Toledo comienza a responsabilizarse de la vigilancia permanente de "Roca Tarpeya", con el noble objetivo de poner fin a los frecuentes actos de vandalismo de los que este conjunto inmobiliario ha sido víctima durante los trece años anteriores en que permanece cerrado y casi olvidado, así como que deje de ser inapropiado refugio de toxicómanos e indigentes, mientras que los responsables políticos del desajustado miran sin pudor hacia otro lado. El último robo que se produce días antes de poner la citada vigilancia, es el de dos esculturas: "El campesino ibérico" y "El tuerto de Béjar".
- 42 La primigenia Fundación "Victorio Macho", el 12 de marzo de 1984, es reconocida e inscrita por la Subdirección General de Fundaciones y Asociaciones Culturales dependiente del Ministerio de Cultura, gracias a que previamente el Ayuntamiento de Toledo, siendo alcalde Joaquín Sánchez Garrido, se compromete a mantener y conservar el Museo. Aunque parezca increíble, su constitución lleva esperando desde la firma del conocido documento entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la viuda del artista en 1973, entre otras cuestiones, porque cuando doña Zoila intenta que se reconozca la personalidad jurídica de la Fundación, encuentra el rechazo de la Administración, ya que ésta no clasifica ninguna entidad de este tipo si no existe un patrimonio económico.
- 43 De los doscientos treinta millones de pesetas del presupuesto, cien son aportados por el Ministerio de Educación y Cultura, siendo ministra Esperanza Aguirre; otros tantos por la propia Fundación de Toledo, a través de convenios con otras instituciones y entidades financieras, y el resto por las Fundaciones de Tabacalera y Argentería que aportan veinte y diez millones, respectivamente,

gracias a los acuerdos alcanzados entre ambas entidades y la Fundación que preside el señor Maraño.

- 44 La situación del Museo no puede ser peor: las salas del mismo no cuentan con ningún vigilante; para todo el recinto sólo hay una persona que, en la puerta de entrada al jardín, se encarga de vender las entradas a los escasos visitantes; las humedades que ya conocemos cada día van a más, rezumando por más sitios; los dibujos que no permanecen mal guardados en maletas y armarios están colgados en las paredes, encontrándose muy deteriorados, así como algunas de las esculturas, sobre todo las situadas al aire libre; y para finalizar esta breve relación de desastres, diremos que la cerradura de la puerta del jardín se encuentra sujeta a una madera podrida, por lo que con un simple empujón se puede acceder al recinto.
- Mientras tanto, la patrona única del Museo, doña Zoila, que tiempo atrás ha fijado su residencia en el piso de la avenida Menéndez Pelayo de Madrid, es la que corre con los gastos mínimos para conservar y limpiar el Museo. No obstante, la Delegación Provincial de Cultura cubre el expediente al poner a una persona a su cargo para la vigilancia del mencionado Museo; hecho al que en ningún momento hace referencia la señora viuda. A este respecto, desconocemos la cantidad que Zoila Barros invierte de los dieciséis millones de pesetas de indemnización que recibe del Ministerio de Cultura en 1973, aunque nos imaginamos que será muy poca o ninguna, debido a la situación que el recinto viene arrastrando desde prácticamente el día de su apertura y al considerar que ello corresponde a la Administración, tal como se comprometió ese año. En esa situación de desidia, Zoila Barros, ante la escasa afluencia de visitantes, paradójicamente se ve obligada a reducir los ingresos por taquilla, ya que decide rebajar el precio de la entrada de 75 a 50 pesetas para ver si con la medida aumenta el número de visitantes. Ni por esas.
- 45 Ya, edición de Toledo, 9 de julio de 1983.
- 46 Sobre la autorización del mencionado traslado solicitada por la Delegación Provincial de Cultura de Palencia a la Subdirección General de Fundaciones y Asociaciones Culturales del Ministerio de Cultura, ésta, el 20 de septiembre de 1983, a pesar de los dieciséis millones entregados a la viuda diez años antes por el de Educación, se lava las manos al comunicarle que la Fundación "Victorio Macho" no ha sido formalizada por su viuda en debida forma, por lo que la misma no existe legalmente y por tanto no se halla sujeta al Protectorado de ese Ministerio, estimando, pues, que no procede el dar o denegar el solicitado permiso. Con esta respuesta, ancha es Castilla para los organizadores de la magna exposición.
- 47 Con motivo de esa retención policial se produce un enfrentamiento verbal entre los alcaldes de las dos ciudades, al coincidir ambos en Madrid. El de Palencia le echa en cara a su colega de Toledo que estaba cometiendo abuso de poder, a lo que éste último le responde que si él consideraba que era así, ya sabía dónde estaba el juzgado.
- 48 Sobre la citada oferta económica y el pago de una cantidad por haber autorizado la exposición en Palencia que recibe Zoila Barros, según recogen los medios de comunicación por aquellos años, ésta lo desmiente rotundamente por medio de una carta publicada en *El Diario Palentino*, de fecha 4 de marzo de 1985, en la que al respecto manifiesta: *No he recibido ninguna compensación financiera, y hasta la fecha la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia sigue debiéndome, con reserva de daños y perjuicios, una indemnización por el*



*cierre del Museo, desde el 19 de octubre de 1983 [...] nunca se han cumplido las supuestas promesas de cantidades que (según varios periodistas) se determinan arbitrariamente.*

49 No obstante, cuando la patrona única de la Fundación "Victorio Macho" cambia de actitud para que las obras regresen a Toledo, allí por diciembre de 1984, la subdirectora general de Museos del citado Ministerio, Paloma Acuña —que pocos años más tarde será la directora general de la Real Fundación de Toledo que ya conocemos— comunica al alcalde de Toledo que el Ministerio recuperará las obras.

50 Sesiones celebradas el 12 y el 25 de abril de 1984, respectivamente.

51 Sesión plenaria celebrada el 27 de julio de 1984. En el Pleno del 23 de octubre siguiente se aprueba el informe jurídico para iniciar todas las acciones civiles pertinentes contra Zoila Barros; la Fundación "Victorio Macho", representada por la anterior; la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia; así como contra cualquier persona física o jurídica que proceda.

52 Integrado por los partidos Alianza Popular, Demócrata Popular y Unión Liberal.

53 Carta enviada por Zoila Barros al alcalde Sánchez Garrido, el 27 de noviembre de 1984.

El Ayuntamiento, efectivamente, realiza un somero acondicionamiento del Museo y de la vivienda, procediendo a la limpieza, reposición de cristales, pintura de paredes y puertas, eliminación de humedades y retejado.

54 A este respecto corren rumores de que el Ayuntamiento de Palencia está interesado en adquirir la propiedad de las obras del escultor, por lo que esos meses los están empleando en hacer una valoración económica de las mismas y la cantidad resultante entregársela a su viuda.

55 La oposición a la reproducción de las obras también la ejerce el toledano grupo artístico "Tolmo", por medio de un manifiesto hecho público.

56 La comprobación de que ambas esculturas no han sufrido desperfectos la llevan a cabo el escultor Félix Villamor, el pintor Julián García "Jule", ambos del grupo "Tolmo", y el arquitecto municipal, Ignacio Álvarez Ahedo; levantando el acta de recepción el secretario general del Ayuntamiento, Justo González Vivas.

La comprobación del estado de las obras restantes, que regresan días después, la llevan a efecto el pintor antes mencionado y el escultor Gabriel Cruz Marcos, componente también del grupo "Tolmo", actuando como secretario el oficial mayor del Ayuntamiento, Matías Rodríguez. En el acta que se levanta queda reflejado que no se devuelven cinco pedestales de madera, que nunca lo serán.

57 Carta fechada el 13 de febrero de 1985. Sin embargo, como el tiempo cura casi todo, en mayo de 1996, doña Zoila, se conoce que hasta por lo que ha tenido que seguir viendo y sufriendo con el Museo de su difunto esposo, hace donación desinteresada a partes iguales al Ayuntamiento y a la Diputación Provincial de Palencia de unas ciento treinta piezas y objetos de su exclusiva propiedad, entre las que hay retratos, bustos, bocetos, moldes y fotografías. Esas piezas, que hasta mayo de 1995 se encuentran depositadas en "Roca Tarpeya", se pierden para Toledo por la desidia e inoperancia de las instituciones públicas que ya hemos visto

y que veremos hasta el final de este documento. Con bastante lógica cabe pensar que ese conjunto de piezas hubiese permanecido en el Museo de su difunto marido, de no haber llegado a ser crónico su cierre, e incluso la donación pudiera haber sido para incrementar el patrimonio de "Roca Tarpeya".

58 Carta fechada el 19 de marzo de 1985.

59 El inventario general se realiza conjuntamente entre el representante de Zoila Barros y el concejal del Ayuntamiento de Toledo Rufino Miranda Calvo, levantado el 30 de septiembre de 1985.

60 En relación con este acuerdo, la viuda de Victorio Macho pone en un compromiso al alcalde con el contenido de una carta que le remite el 17 de junio de 1985. De la misma vamos a extraer dos sabrosos párrafos: [...] *por motivos ajenos a la índole artística y cultural del asunto, intenta Ud., con argucias legalistas, soslayar la responsabilidad material, financiera y cultural del Museo, no cumpliendo así sus compromisos escritos cuando, en marzo de 1984, se clasificó oficialmente la Fundación [...].* En el otro párrafo podemos leer: [...] *En "Roca Tarpeya" están las obras de VICTORIO MACHO, en una casa cerrada, abandonada y sin ningún cuidado ni vigilancia. El Ayuntamiento de Toledo y otras entidades clamaron, en su día, para que la obra de Victorio volviera a Toledo. Hasta levantaron contra mi demanda judicial, y se indignaron todos, manifestando aparentemente su interés cultural por las obras que Victorio donó a su Patria [...].* Razón lleva la señora.

61 Tras finalizar la reunión y en el momento de la despedida, ya en el umbral de la puerta de la vivienda, doña Zoila realiza una desconcertante pregunta al concejal de Cultura: *Señor Dorado, ¿podré seguir vendiendo postales en el Museo? Según el citado concejal, hoy autor de este trabajo, el fondo de esa pregunta no llevaba implícito un interés económico por parte de doña Zoila, como en buena lógica se podía pensar, todo lo contrario, según mi opinión subjetiva, ya que no había otra persona con la que poder contrastar pareceres, y tal como se había desarrollado la entrevista, me dio la sensación de que la citada señora, después de casi veinte años intentando una apertura digna del Museo de su difunto marido, se encontraba cansada, derrotada, por lo que, en el funcionamiento de "Roca Tarpeya", estaba deseando pasar a un plano muy secundario.*

62 El proyecto será revisado por el propio arquitecto redactor en el mes de noviembre siguiente, motivo por el cual el presupuesto, en números redondos, sufre un incremento de un millón de pesetas.

63 Hasta ese momento y en la práctica, la Junta de Comunidades se mantiene al margen en todo lo relacionado con "Roca Tarpeya", al considerar que el asunto no entra en su esfera de competencias.

64 Los gastos de conservación y mantenimiento a los que se compromete el Ayuntamiento, según el informe del arquitecto municipal, ascienden para el primer año de apertura a 665.000 pesetas.

65 Aunque no se llega a reflejar de manera oficial en esa última reunión, se deja para estudiar en su momento la posibilidad de que el "tallerón" se utilice como taller-escuela de escultura o forja.

66 En el acta del levantamiento del inventario se encuentran presentes las siguientes personas: la autora del mismo, Marta Navascués, un representante de doña Zoila; el delegado provincial de Cultura, Alfonso Cabello; el director general de Cultura, Antonio Navarro; Martín Velasco, funcionario de los servicios periféricos del Ministerio de Cultura; el secretario general del Ayuntamiento, Justo González; el arquitecto municipal, Ignacio Álvarez; la jefa de servicio del Patrimonio Municipal, Carmen Díaz; y el concejal de Cultura, Ángel Dorado.

- El levantamiento del inventario correspondiente a las obras de arte, muebles y demás objetos que están en depósito en la Casa-Museo, y que son propiedad exclusiva de Zoila Barros, se efectúa el 3 de diciembre del mismo año, siendo igualmente realizado por la señora Navascués.
- 67 Los compromisos adquiridos tanto por la Junta de Comunidades como por el Ayuntamiento de Toledo para la reapertura al público, conservación y funcionamiento de la Casa-Museo de Victorio Macho, son elevados a la categoría de convenio entre ambas administraciones y Zoila Barros, a principios de 1987.
- 68 Por esas amargas ironías que a veces se dan en la vida, en noviembre de 1996 —un año antes de que se produzca el fallecimiento de Zoila Barros—, días después de firmarse el acuerdo que conocemos entre ésta y la Real Fundación de Toledo, en una visita de inspección que realizan a "Roca Tarpeya" varios miembros de esa Fundación, a los que acompaña la mencionada señora, a ésta le preguntan si es cierto que la escultura de "Pasionaria" se encuentra en la carbonera de la casa, a lo que la viuda contesta que sí. Los citados miembros de la Real Fundación, entre los que se encuentra el ex alcalde de Toledo, Juan Ignacio de Mesa, bajan al lugar señalado y éste, a oscuras y ayudado por la luz de una linterna, descubre el busto de "Pasionaria" guardado en una caja arinconada en la lúgubre carbonera. En la actualidad, el magnífico retrato de "Pasionaria" se encuentra expuesto en la sala principal de "Roca Tarpeya".
- 69 No obstante el citado abandono, con las obras del Museo incomprensiblemente paralizadas, así como vergonzosamente cerrado, el 23 de diciembre de 1987, el Ayuntamiento de Toledo no tiene ningún pudor en organizar, para salir del paso, un triste y pobre acto académico como homenaje a Victorio Macho, en el centenario de su muerte, lo que llevará al grupo "Tolmo" a hacerle uno digno por su cuenta. Al acto acuden catorce personas, y al que aombrosamente la viuda ni siquiera es invitada, llegando a ser calificado por ésta como un *mamarrachito de cuatro personas*. Desde nuestro punto de vista, el mejor homenaje hubiese sido la apertura al público del Museo. ¡En fin...!
- 70 La partida correspondiente al Ayuntamiento es aprobada en el Pleno celebrado el 20 de marzo de ese año.
- 71 Antes de comenzar los trabajos para restaurar los jardines, el director de la Escuela-Taller mantiene una reunión con los responsables de la Real Fundación de Toledo para estudiar cuáles han de ser las líneas de actuación directa, así como para determinar una posible subvención por parte de ésta.
- Una vez terminada la actuación de la Escuela en los jardines, ésta, a través de un convenio entre la Junta de Comunidades, el Ayuntamiento y el INEM, asume su mantenimiento hasta que la Real Fundación se hace cargo de las obras de rehabilitación integral del conjunto de "Roca Tarpeya".
- 72 Independientemente de esos necesarios trabajos, aunque tardíos por los acuerdos alcanzados en 1987, los grupos municipales de la oposición, en la Corporación que preside José Manuel Molina, realizan una serie de estériles iniciativas en las que se interesan por la situación de las lentas obras y por la apertura del Museo. Las citadas iniciativas que se presentan son las siguientes: Izquierda Unida (IU), por medio del concejal Ángel Dorado, el 30-7-1987 (Comisión Municipal de Gobierno, desde ahora CMG); 14-1-88 (CMG); 19-4-88 (Pleno); 5-6-88 (CMG); 8-9-88 (CMG); 19-6-89 (Pleno); y 8-9-89 (carta al alcalde). El PSOE, por su parte, a través del concejal Ramón Meco Muñoz, en los Plenos celebrados el 19 de enero y 19 de febrero de 1988.
- 73 En la Corporación presidida de nuevo por Joaquín Sánchez Garrido, tampoco servirán de nada las iniciativas presentadas en línea con las que antes hemos citado, en este caso sólo por IU, igualmente firmadas por el citado concejal. Veamos cuales son: Escrito a la concejala de Cultura, María de los Ángeles Calvo, fechado el 19 de enero de 1993; 17-7-93 (CMG); y propuesta al grupo municipal del PSOE en diciembre de 1993.
- En febrero de 1995, poco antes de que esa Corporación agote su tiempo, la Consejería de Industria y Turismo concede al Ayuntamiento una subvención de cuatro millones y medio de pesetas para la iluminación artística del conjunto rocoso de "Roca Tarpeya".
- En otro orden de cosas, igualmente hemos de señalar que, en 1992, la Real Fundación de Toledo tiene elaborado un programa sobre el uso y los contenidos a dar al conjunto de "Roca Tarpeya", el cual, prácticamente, será el que llevará a cabo una vez que, bajo su responsabilidad, el citado conjunto sea abierto al público en 1999.
- En la Corporación que preside el popular Agustín Conde, de la misma suerte que las iniciativas anteriores correrán las que de nuevo presenta en solitario el grupo municipal de IU, que una vez más son firmadas por el concejal Dorado. Estas son las siguientes: 18-1-96 (CMG) y dossier enviado al alcalde el 29-1-96.
- 74 En ese no saber qué decir o hacer para salirse por la tangente, por parte de los mencionados directores generales y delegados provinciales, descubrimos lo siguiente: el delegado provincial de Cultura, Ángel Valero, en agosto de 1988, manifiesta que hay que estudiar el asunto detalladamente. En junio de 1995, el director general de Cultura, José Domingo Delgado, se desprende con que el objetivo prioritario es abrir el Museo, aunque la Junta no tenga competencias en el tema. No obstante, se pondrá en contacto con el Ministerio de Cultura, el Ayuntamiento y doña Zoila, para conocer la situación legal y jurídica de la Fundación "Victorio Macho", además de solicitar a ese Ministerio las transferencias del Museo para así eliminar las ambigüedades, quedando a la espera de las negociaciones con la señora viuda para poder rehabilitar el citado Museo. Para finalizar con este surrealismo, vemos que la directora general de Cultura, María Ángeles Díaz Vieco, en septiembre de 1996, se lava las manos al exigir al Ayuntamiento y al Ministerio de Cultura la solución urgente al Museo, sin embargo dice que la Consejería está dispuesta a asumir el Museo dentro de un marco más amplio sobre las transferencias de museos y bibliotecas, pero no recibir el mismo como un caso aislado. ¡Entonces para qué se firmó un convenio entre la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento en 1987? Esto no hay quien lo entienda.
- Como hemos podido comprobar, la actitud de estos directores generales y delegados provinciales en nada tiene que ver con la mostrada por sus homónimos ya conocidos, señores Navarro López y Cabello, respectivamente, que lo eran allá por 1986.
- 75 En el citado acto, los alcaldes de las dos ciudades vienen a coincidir en que ese convenio pone oficialmente fin a una etapa de desencuentros sobre la obra de Victorio Macho, es decir, que se firma "la paz institucional".



LUGARES DE CONSULTA

- Archivo Municipal de Toledo
- Archivo de la Real Fundación de Toledo-Fundación "Victorio Macho"
- Archivo particular del autor

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

LIBROS

- BRASAS EGIDO, José Carlos : *Victorio Macho, vida, arte y obra*, Diputación Provincial de Palencia, 1987.
- MACHO, Victorio: *Memorias*, G. Del Toro-Editor, Madrid, 1972.
- SARTORIUS, Nicolás y Javier ALFAYA: *La memoria insumisa sobre la dictadura de Franco*, Editorial Espasa Hoy, Madrid, 1999.
- VV.AA. (Coordinador Luis Rodríguez Porres), *50 toledanos en el recuerdo*, Diputación Provincial de Toledo, 1998.

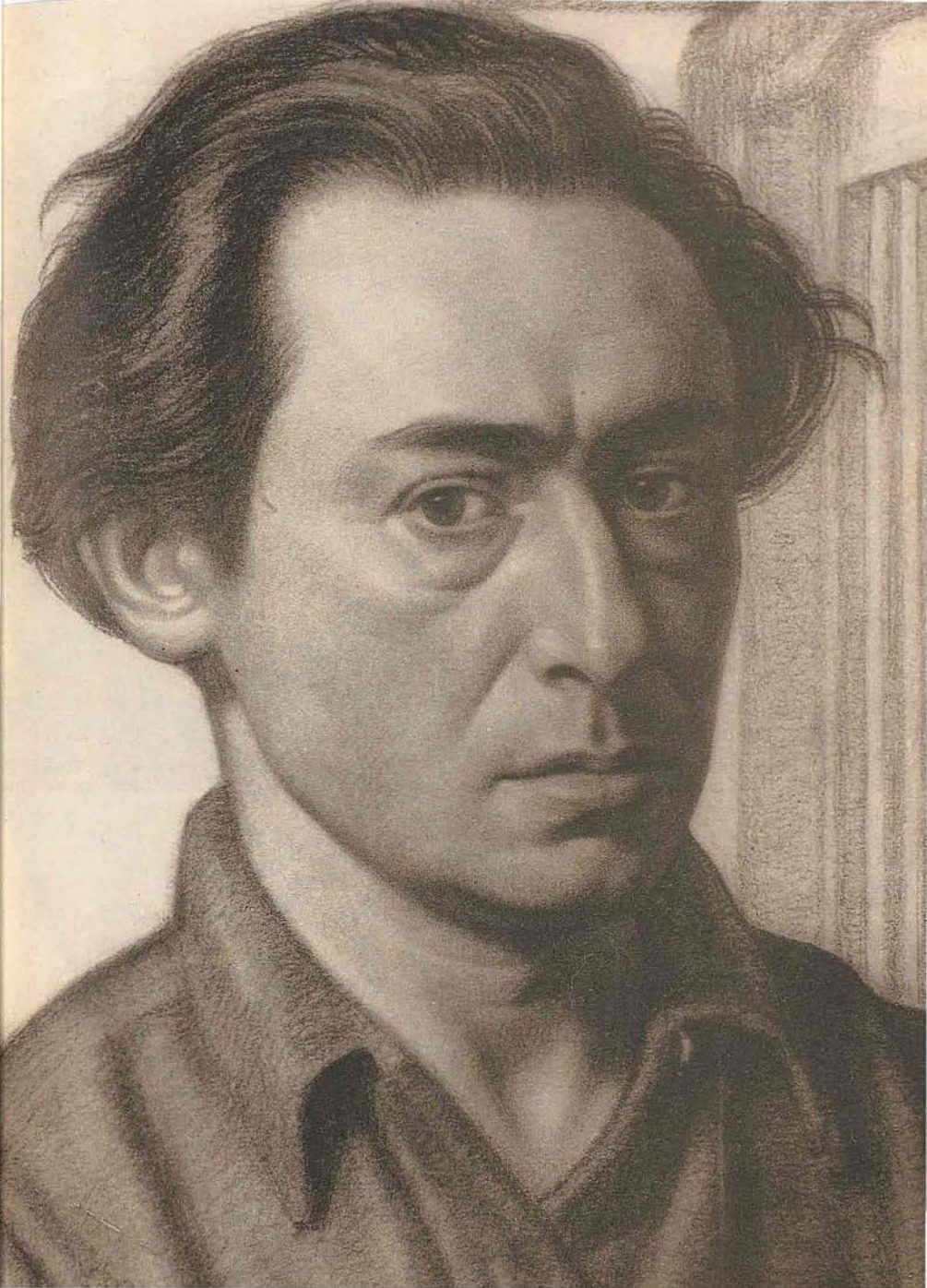
PERIÓDICOS

- *ABC*, edición de Toledo, 17-4-1990; 18-7-1993; 7-6/10-6-1995; 19-1/25-12-1996; 15-1/29-11-1997; 10-1/19-12-1998; 27-4/20-12-1999; 18-3/12-12-2000; 19-1/5-7-01.
- *Diario 16*, edición Castilla-La Mancha, 7-6/12-6-1995; 19-1/27-12-1996; 25-5-1997.
- *El Alcázar*: Hoja de Toledo, 14, 15-7-1966, Edición de Toledo, 13, 15-5-1967, Separata de Toledo, 27-8/18-11-1981; 9-7/13-12-1983; 11-1/18-12-1984; 8-1/22-11-1985; 6-5/30-11-1986; 1-2-1987.
- *El Día de Toledo*, 13-1/20-11-1988; 17-2-1989; 17-2/31-3-1991; 8-5-1992; 16-7-1993; 7-6/10-6-1995; 19-1/24-12-1996; 7-5/21-12-1997; 27-2/30-9-1998; 10-1/31-10-1999; 11-3-2000.
- *El Mundo*, "El diario del siglo XX", 1999.
- *El Norte de Castilla*, 22-6-1984.
- *El País*, 29-1-1984; 16-2, 22-2, 18-3-1985; 30-7, 27-10-1999.
- *Las Noticias*, 7-6/19-12-1998; 13-2/24-10-1999.
- *La Tribuna*, 19-12-1997; 10-1/12-12-1998; 13-2/24-10-1999.
- *La Voz del Tajo*, 26-10/31-12-1983; 18-1/4-8-1984; 19-1/20-2-1985; 10-4/29-11-1986; 11-3-1987; 13-1-1988; 13-9-1989; 15-4-1990.
- *YA*, edición de Toledo, 19-7/16-12-1981; 4-6/26-12-1982; 9-7/27-11-1983; 10-1/29-12-1984; 29-1/3-11-1985; 18-4/14-12-1986; 7-5-1987; 12-1/21-8-1988; 15-9-1989; 13-5-1992; 15-7-1993; 7-6-1995, 22-1-1996; 26-5-1997.

REVISTAS

- *Aquí*, 10-6-1995; 27-1/28-12-1996; 18-1/22-11-1997; 3-1/19-12-1998; 20-2/10-7-1999; 21-4/14-7-2001.
- *Bisagra*, 11-7-1988; 18-2-1990.
- *Ecos*, 13-9/27-9-1996; octubre 1997; 27-3-1998; 19-2/9-7-1999.
- *El bibliófilo*, Madrid, marzo 1947.
- *Zococlover*, 25-7-1988.

Autorretrato de Victorio Macho.





OTOGRAFOS  
N EL CORPUS  
TOLEDO, 28 MAYO - 7 JUNIO DE 1997



«SANTOS EN TOLEDO»  
EXPOSICION DE  
GRABADOS Y COBRES  
(ARCHIDIOCESIS DE TOLEDO)



CENTRO DE ARTE Y CULTURA - POSADA DE LA HERMANDAD  
DEL 7 AL 26 DE JUNIO 1993

XV BIENAL DEL TAJA

Homenaje a Toledo

## DOCE AÑOS DE CULTURA MUNICIPAL: HECHOS CULTURALES ENTRE DOS SIGLOS (1989-2001)

Luis Pablo GÓMEZ VIDALES

La extensión de este artículo determina su contenido tanto en la cuantía de sus datos como en la descripción de los mismos. El tema da de sí para un trabajo más completo y más amplio, puesto que bien pudiera redactarse un libro sobre la Cultura y el Arte en Toledo entre dos siglos, abarcando un período de al menos treinta años, recogiendo los hechos y acontecimientos culturales y artísticos de origen institucional, así como de otra naturaleza.

La dificultad más importante con la que se encuentra el autor de este trabajo es la circunstancia de ser *juez y parte* en los acontecimientos descritos en este artículo.

Como gestor cultural del Ayuntamiento de Toledo tengo la obligación de realizar esta narración, sin convertirla en un auto-bombo o en una sectaria manifestación de autocomplacencia. Otra dificultad es el riesgo de quedarme corto en la solemnidad o importancia de los hechos, guiado por una excesiva y poco conveniente modestia. Aun así procuraré realizar una valoración objetiva, ponderada y lo más aséptica posible de los temas culturales promovidos, realizados o compartidos por el área de Cultura del Ayuntamiento de Toledo.

El periodo, estudiado en su contexto social dentro de la ciudad de Toledo, tiene unas peculiaridades y unas consideraciones que se podrían resumir de la siguiente manera:

Hacia finales de los ochenta, distintas fuerzas políticas, en el ya democrático gobierno municipal, toman la iniciativa y la resolución de *buscar* un director artístico y cultural para un centro emblemático de Toledo, la Posada de la Hermandad.

Apretada selección de personas, entrevistas y diferentes pronunciamientos de cada grupo municipal, culminan con una resolución del entonces alcalde de Toledo, D. José Manuel Molina García, de otorgar ese puesto a un artista plástico toledano, procedente de un mundo intelectual y artístico muy dispar con el *color político* del gobierno municipal de ese momento.

Este aspecto de tolerancia política en el campo de la cultura, que se inicia con el nombramiento y contrato laboral del director artístico y cultural de la Posada de la Hermandad, dará su primeros frutos en la naturaleza y generación de actos culturales con la denominación de *municipales*. El concepto de centro cultural público se afianza en Toledo. La difusión de los actos y su propio diseño tendrán un cuidado y una estética en cada momento, y la mayoría de las veces muy por encima de sus posibilidades reales. Se potenciará el concepto, hasta entonces desconocido, de consejo asesor, y se dará a cada acto la importancia merecida, tanto en su inauguración, como en su difusión y alcance.

Pluralidad sería otro calificativo adecuado a este periodo, que comprende los primeros años del nuevo rodaje cultural del Ayuntamiento de Toledo. Buenas maneras, trato afable y falta de crispación entre los políticos de distinto signo, junto con colaboraciones culturales destacables, son otras afirmaciones poco discutibles entre 1989 y 1991, máxime si no olvidamos que el Ayuntamiento de Toledo y la Diputación estaban regidas por el Partido Popular, y el PSOE hacía lo propio en la Junta de Comunidades.



ACTIVIDADES CULTURALES (1989-1991)				
	1989	1990	1991	TOTAL
EXPOSICIONES	29	25	24	78
CONCIERTOS MUSICALES	22	10	13	45
ACTIVIDADES TEATRALES	3	10	6	19
CURSOS ARTÍSTICOS	11	9	4	24
CONFERENCIAS COLOQUIOS	7	10	19	36
VARIOS	5	7		12
CINE-CLUB	-	20	20	40
TOTALES	77	91	86	254

#### LOS CONVENIOS CULTURALES

Después del cambio producido en los gobiernos municipales en 1991, y agotado el periodo laboral de tres años del director cultural de la Posada de la Hermandad, en la nueva legislatura se inicia, de acuerdo con la Junta de Comunidades, un programa denominado *Convenio Cultural*, homologado en la región con otras ciudades y otras provincias. En estos convenios se contará con la participación de instituciones públicas y privadas. Éste es el origen del *Primer Convenio Cultural Toledo*, en el que participaron la Consejería de Cultura de la Junta, el Ayuntamiento de Toledo, la Diputación Provincial y la Caja de Castilla-La Mancha.

Para gestionar su aplicación fue nombrado el anterior Director de la Posada, dado el interés de todas las instituciones implicadas en dar continuidad a la labor cultural ya iniciada, considerada hasta entonces muy positiva, con independencia del signo político del nuevo gobierno municipal.

Esta etapa tendrá una línea de trabajo *ascendente*, que alcanzará su punto de inflexión al producirse el cambio político en los gobiernos municipales y provinciales. A ello hay que unir el abandono de la Junta de Comunidades de los Convenios Culturales en 1995, al poner en marcha su denominado *Plan Estratégico de Cultura (1995-2005)*, con el que pretendía iniciar una nueva línea de actuación y gestión cultural.

La reacción del gobierno municipal toledano y del propio director del Convenio, fue la de dar *continuidad* al Cultural Toledo, buscando nuevos apoyos. Poco después anunciaba su participación activa otra institución privada, la Caja de Madrid.

Entre 1992 y 1995 el Convenio estuvo financiado por el Ayuntamiento, la Diputación Provincial, la Junta de Comunidades y Caja Castilla-La Mancha. Entre 1996 y 2000 el Convenio fue apoyado por el Ayuntamiento, la Diputación Provincial, Caja Castilla-La Mancha y Caja Madrid. Desde el año 2001 forma parte también la compañía Telefónica.

ACTIVIDADES DEL CONVENIO CULTURAL TOLEDO (1992-2001)			
	Número de Actos	Núm. de Participantes	Media por acto
1992	110	73.515	688
1993	126	47.507	377
1994	101	25.236	249
1995	62	40.986	661
1996	93	51.432	553
1997	142	68.136	479
1998	183	89.362	488
1999	269	161.931	602
2000	276	257.448	932
2001	212	306.351	1.445

Una vez narrado el proceso histórico de los órganos de gestión cultural en Toledo, merece la pena hacer un apartado para valorar adecuadamente los logros conseguidos. Nos valdremos de los fríos datos numéricos, que inevitablemente deben acompañar a este artículo, para cuantificar las actividades realizadas, y no perder así la dimensión real de todo lo ejecutado.

En cuanto a la valoración cualitativa podemos destacar el talante logrado estos años de *consenso* político en los temas culturales, máxime teniendo en cuenta los intereses, no siempre confluyentes, de los gobiernos de las instituciones participantes. Se han obtenido así significados apoyos de órganos o instituciones de *otro color* político al del promotor del acto. Aunque a veces hayan existido programaciones paralelas, actos coincidentes y algún que otro escollo, que con el paso del tiempo han quedado desdibujados.

Otro logro importante en este periodo es la transmisión a la sociedad toledana de una idea básica: *la cultura bien merece un convenio entre instituciones*; un acuerdo para apoyar su desarrollo, buscando siempre el disfrute de los ciudadanos.

A ello se une la diversidad de los actos realizados y su relativa descentralización en barrios periféricos, lo que la sociedad toledana ha sabido valorar positivamente.

Desde el *Cultural Toledo* se ha apoyado a muchas personas en su quehacer artístico o cultural, y no sólo a aquellas que por su trayectoria están adecuadamente valoradas, sino especialmente a los más jóvenes. Se ha colaborado decididamente en actividades programadas con la comunidad escolar, tanto pública como privada, en

actos de interés didáctico, organizados dentro y fuera de los centros escolares. Y además se ha incidido en alentar y apoyar actividades culturales relacionadas con casi todas las facetas de los lenguajes expresivos de las Artes. Es decir, la diversificación en la programación, la colaboración con el mundo escolar y el apoyo a los artistas jóvenes han sido algunos de los pilares sobre los que se han asentado las líneas de actuación del Cultural Toledo.

La programación de actividades ha seguido una doble línea, dado que junto con actos propios, organizados exclusivamente por el Cultural Toledo, se han potenciado las actividades culturales de otras personas e instituciones públicas o privadas. Y la colaboración ha sido muy diversa, no sólo económica. Con la Universidad se ha participado fundamentalmente en exposiciones artísticas de ciclos históricos dentro y fuera de sus recintos, y en ciclos de conferencias o congresos. Con las asociaciones culturales toledanas se han desarrollado programas de carácter divulgativo e incluso didáctico, exposiciones, actividades teatrales y musicales. Y con las asociaciones de vecinos, el Cultural Toledo ha tomado parte en actos lúdicos y de disfrute vecinal, sobre todo durante las fiestas de los barrios, todo ello sin desatender las semanas culturales.

El *Cultural Toledo* no se ha olvidado de las publicaciones, dado que ha participado como editor o patrocinador en un buen número de monografías, casi siempre respondiendo al interés tanto público como privado. Los temas tratados en esas obras impresas son muy variados, dado que van dirigidos a colectivos muy diferentes, desde el historiador local a un vecino del barrio, desde el catálogo de una exposición monográfica a un libro de

#### TIPO DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CULTURAL TOLEDO

	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
EXPOSICIONES	10	5	3	10	8	9	12	11	15	13
CINE CLUB	19	40	44	26	39	43	42	35	40	58
MUSICALES DANZA	27	39	27	5	20	43	55	72	80	63
TEATRO ESPEC. CALLE	48	39	26	8	14	14	44	40	41	55
VARIOS DIDÁCTICOS	6	3	1	13	12	33	30	111	100	23
ACTOS TOTALES	110	126	101	62	93	142	183	269	276	212
MEDIA DE ACTOS POR MES	11	12,6	9,8	8,8	11,6	14,2	20,3	24,4	25	19,1



leyendas toledanas. Esa misma amplitud se ha buscado con la realización de conferencias divulgativas e históricas, de temática toledana o nacional. Teniendo en cuenta siempre que el público al que van dirigidas está constituido por los vecinos de Toledo.

En las Artes Escénicas, el *Cultural Toledo* ha invertido bastantes esfuerzos en traer novedades a la ciudad en momentos puntuales, en apoyar programaciones teatrales de determinadas asociaciones toledanas, o en fomentar el teatro de calle y los acontecimientos dramáticos en espacios públicos. Actos poéticos, encuentros, o recitales, desarrollados en centros públicos o privados de toda la ciudad, incluidos sus barrios periféricos, también han contado con el patrocinio del *Cultural Toledo*.

El Cine Club municipal, surgido en los albores de la democracia, con luces y sombras en su supervivencia, ha sido apoyado en los últimos años por el *Cultural Toledo*, consiguiendo una proyección y estabilidad superior a la de anteriores épocas. Con el trabajo y la colaboración de buenos profesionales, tanto en su programación como en su dirección, este Cine Club es hoy una de las actividades de mayor arraigo entre el público toledano, que reconoce su notable contenido cultural y social.

No es exagerado afirmar que la atención a la música ha sido hasta la fecha uno de los principales objetivos del *Cultural Toledo*. Muchos jóvenes intérpretes toledanos han dado sus primeros conciertos dentro de su programación. Las manifestaciones musicales desarrolladas son tan variadas como el propio interés del público. En concreto, se han programado conciertos de música urbana o rock formando parte de festivales, y como actuaciones aisladas.

Una parte importante del esfuerzo del *Cultural Toledo* se ha centrado en el apoyo al flamenco y a su divulgación en Toledo y en sus barrios. Para ello se han programado actuaciones de jóvenes toledanos en los ciclos de jóvenes intérpretes de flamenco, que poco a poco han alcanzado un cierto prestigio. También se han dado conciertos y recitales por cantaores a nivel nacional, y se han alentado encuentros y festivales de asociaciones y peñas toledanas, que han logrado una cierta periodicidad como el ciclo de *Los viernes del Flamenco*.

En el jazz, los logros son aún más evidentes. Los esfuerzos del *Cultural Toledo* han culminado con la estabilidad lograda en la realización del festival anual de jazz,

que goza de gran afluencia de público, incluso en fechas puramente estivales. Este éxito, teniendo en cuenta que en sus comienzos las actuaciones eran muy minoritarias, se ha podido conseguir gracias a instituciones que están fuera del *Cultural Toledo* y a grupos y músicos de la ciudad que han querido mantener su pasión por el jazz aún en momentos difíciles. Todo ello ha permitido el definitivo arraigo en la ciudad de este tipo de música, y la consolidación de un grupo de músicos locales con proyección regional y nacional.

El *Cultural Toledo* ha mantenido un alto interés en las músicas tradicionales, diferenciadas por su origen cultural (cristiano, ortodoxo, judío, hispano-musulmán, o por su época (medieval, renacentista, barroca...), sin desdeñar por ello manifestaciones musicales más actuales o del folclore tradicional castellano. Formaciones corales, grupos de cámara, dúos y solistas, grupos de alta especialización nacional e internacional, han realizado múltiples conciertos bajo el patrocinio y la organización del *Cultural Toledo*, fundamentalmente en espacios monumentales del casco histórico de la ciudad, tanto en calles, plazas, sinagogas, conventos, iglesias parroquiales como, incluso, en la propia Catedral. En este sentido debemos reflejar la consolidación del Festival de Música Antigua que se celebra en el Corpus toledano, desde el año 2000.

Dentro del apoyo a la música hay que incluir también los homenajes realizados a los grandes maestros, las zarzuelas, etc. Y especialmente la colaboración con las bandas de música de Toledo o con la reciente Escuela Municipal de Música.

Como no podía ser de otra manera, las Artes Plásticas en su conjunto han gozado de la preferencia del *Cultural Toledo*. Y en su potenciación se ha intervenido de forma notable, tanto en la gestión como en la financiación.

Para ello se han desarrollado exposiciones de artistas plásticos, utilizando los centros municipales y los de las instituciones asociadas. También se han impulsado exposiciones de medio y gran formato en el Centro Cultural San Marcos, con notable repercusión pública, sin que por ello se hayan descuidado actuaciones muy consolidadas como el Certamen Nacional de la Bial del Tajo, logrando incluso la exhibición de las obras en los barrios de Toledo.

Además se ha creado y consolidado un certamen de Pintura Rápida en uno de los barrios de la ciudad, y con la colaboración de una asociación ciudadana. Se han apoyado iniciativas artísticas de asociaciones y colectivos de la ciudad de carácter netamente plástico, y se han realizado homenajes históricos a figuras internacionales del arte con la participación de múltiples y diferenciados grupos de artistas, caso por ejemplo del homenaje a Alberto Sánchez en 1995.

El *Cultural Toledo* ha tomado parte en las primeras ediciones de las Ferias de Arte Contemporáneo y ha apoyado la realización de otras manifestaciones plásticas por entidades no municipales en el Centro Cultural San Marcos (inaugurado a finales de 1999). En este centro se han podido examinar importantes exposiciones itinerantes de ámbito nacional, junto con muestras de artistas toledanos que ya han demostrado sobradamente su calidad.

Otras actuaciones se han centrado en el campo de la fotografía, la cartelería y la documentación histórica. Además se ha intervenido en los intercambios de artistas con ciudades vinculadas a Toledo por un protocolo de hermanamiento.

A modo de resumen, en este intervalo de once años (1991-2001) en los que ha desarrollado su actividad el *Cultural Toledo* podemos destacar dos periodos diferenciados. El primero se caracterizaría porque casi toda la iniciativa cultural de la ciudad descansaba en la programación del *Cultural Toledo*. El entendimiento entre las diferentes instituciones y colectivos, y la variedad en las manifestaciones culturales promovidas, permitieron el paulatino desarrollo de inquietudes culturales, entendidas en su proyección pública, de tal forma que la sociedad pasó de ser esporádica espectadora a consumidora de cultura con ciertas exigencias.

En un segundo periodo, la ciudad ha vivido una mayor dinamización de las actividades culturales, capitalizada ya no sólo por la presencia del *Cultural Toledo*, que sigue siendo muy significativa, sino también por diferentes asociaciones y entidades, de ámbito generalmente privado, que han hecho suyas anteriores iniciativas públicas, aumentando la oferta y su repercusión social, sin que por ello debamos caer en el conformismo.

El Ayuntamiento, como principal impulsor del *Cultural Toledo*, ha seguido una línea de actuación coherente en todos estos años. Para sus gobiernos municipales, la

cultura ha sido un objetivo muy común en sus principios estratégicos, con las únicas diferencias de los logros o materializaciones, dado que éstos sí están sujetos a la capacidad y oportunidad política de los órganos que los impulsan.

Una de las principales decisiones en este periodo, promovida por la corporación municipal, ha sido la de dotar a la ciudad de un espacio diferenciado y propio para realizar manifestaciones culturales de gran repercusión pública. Para ello, tras realizar importantes obras de restauración, la antigua iglesia trinitaria, convertida con posterioridad en parroquia mozárabe de San Marcos, ha sido acondicionada como Centro Cultural.

Tras afrontar campañas, a veces duras, que cuestionaban su funcionalidad y su estética, este Centro, durante sus más de dos años de existencia, ha ido poco a poco consolidándose gracias a la calidad de la programación ofertada, su ubicación y sus características arquitectónicas.

Entre las exposiciones más reseñables celebradas en el Centro Cultural San Marcos cabría mencionar las de artistas individuales de la calidad de M. Gómez Pablos, las muestras colectivas como *Sombra y Volumen*, con la presencia de obras de Picasso, Julio González, etc.; o las más específicas como la de los *Premios de Unión Fenosa*, la de *Jóvenes de Castilla La Mancha*, la de *Fotos Históricas del Corpus*, *Treinta años de Tolmo*, *Pintores Románticos*, et. No han faltado exposiciones divulgativas como la de ferrocarriles o la de plantas. Mención especial por su magnitud e interés merece la muestra de arte contemporánea de y sobre Castilla-La Mancha difundida bajo el nombre de *Memoria y Modernidad*. Otro ejemplo de exposición de arte contemporáneo ha sido la Feria de Tránsito.

En ese Centro se han programado, también, ciertos de formaciones corales, grupos de cámara, festivales, grandes premios literarios, encuentros culturales, congresos, seminarios, encuentros internacionales, etc.

El responsable técnico del *Cultural Toledo* ha asumido la dirección del Centro Cultural San Marcos. Y con ello se cierra un ciclo iniciado en 1989 en la Posada de la Hermandad, y se abre otro con nuevos proyectos e inquietudes. En el inicio de ambos ha presidido la corporación municipal toledana el mismo alcalde D. José Manuel Molina García, hecho que, a juicio del autor de este artículo, trasciende lo casual.





Los eruditos suelen tener poca fortuna literaria. Se manejan sus obras, se las cita, se las reimprime incluso, pero su peripetia biográfica y su apreciación crítica despiertan, casi siempre, muy escaso interés. A ello ha contribuido en gran medida un injusto prejuicio contra la erudición, sobre todo local, a la que se concede en general escasa envergadura teórica. La extensión y permanencia de esta idea obedece a varias causas, pero no es la menor la petulancia arrogante y la ignorancia desdeñosa de los malos historiadores, tan abundantes por desgracia como escasos resultan los buenos eruditos. El mal historiador —por llamarle de alguna manera— entra a saco en las obras de fondo, pero su cortedad intelectual le impide digerirlas. La erudición le es necesaria, pero le resulta antipática. Y hace ostentación pública de su desagrado desviando hacia el erudito la responsabilidad de su fracaso. Esta mentalidad es responsable de que la vida de los eruditos genere poca erudición.

Sin apelar a otros ejemplos que los del ámbito local toledano podemos comprobar graves carencias. Poco se ha escrito de Alcocer, y de Pisa, y de Martín-Gamero. Extremado es el caso de Sixto Ramón Parro, que ha guiado el aprendizaje y la vocación de casi todos los toledanistas y que no ha merecido otra atención biográfica que diez escuetas páginas incorporadas a la edición facsímil de su obra<sup>1</sup>. El desconocimiento es de tal grado que es frecuente observar, en libros y en artículos con ciertas pretensiones, deslizado el error de suponer primer apellido lo que es, en realidad, segundo nombre<sup>2</sup>.

Hace bastantes años tuve conocimiento casual de una carta de Parro a Natalio de San Román, que, tras un azaroso y no bien explicado peregrinaje, volvió al archivo familiar de donde había salido<sup>3</sup>. Es una carta interesante, curiosa, que, si no datos espectaculares, ofrece una impresión del talante de Parro y contribuye a iluminar el ambiente cultural en el que se gestó y tuvo nacimiento *Toledo en la mano*. No conozco la existencia de ninguna otra carta publicada de Parro<sup>4</sup>, por lo que nos encontramos positivamente ante un documento de singular im-

portancia, aunque no tanto historiográfica como afectiva. Estas razones me movieron, recientemente, a pedir a Rafael Sancho que la publicase y él me invitó enseguida a que lo hiciese yo. Accedí con satisfacción y agradecimiento. Que ahora reitero: no es la primera vez que el doctor Sancho me ofrece pruebas de su generosidad intelectual.

Aceptada la empresa, he querido aprovechar las referencias contenidas en la carta para avanzar en el conocimiento de su autor y para profundizar en el estudio de la realidad toledana de su época, singularmente en lo que se refiere a sus aspectos culturales. Por todo ello, no vamos a limitarnos aquí a realizar un simple comentario de la carta, sino que hemos intentado utilizarla como punto de apoyo para un ensayo de mayor calado.

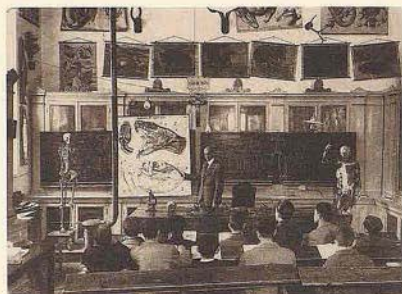
#### EL DESTINATARIO

De Natalio de San Román y Quadros se ha ocupado Rafael Sancho en un ensayo reciente<sup>5</sup>. Nacido en Toledo en 1816, realizó estudios de Filosofía y Teología en la universidad toledana, de la que fue profesor sustituto desde 1837. En ella había coincidido con Sixto Ramón Parro, cuatro años mayor que él, en tiempos muy adversos para la secular institución universitaria, que arrastraba un largo presentimiento de extinción<sup>6</sup>, aunque mantenía un elevado prestigio docente. Tras diversos amagos<sup>7</sup>, la universidad de Toledo fue finalmente suprimida por un decreto de 17 de septiembre de 1845, que daba cuerpo de doctrina al llamado plan Pidal<sup>8</sup>, estableciendo sobre nuevos criterios, más estatales y uniformes, el plan general de estudios medios y superiores.

Es un lugar común, que se repite rutinariamente, afirmar que el Instituto provincial de segunda enseñanza de Toledo fue creado como consecuencia de la supresión universitaria. Más bien ocurrió al contrario: establecido un sistema de institutos provinciales en toda España (eje vertebral de la enseñanza media en la ley Pidal), no existía para la universidad de Toledo otra posibilidad que la reconversión, como así se hizo, pues la ciudad carecía de suficiente entidad demográfica y financiera para soste-

<sup>1</sup> Sixto Ramón Parro. Archivo Municipal de Toledo.





Una clase en el Instituto de Toledo hacia 1950.

ner a ambos centros. No es cierto que el grado de anquilosamiento estructural o la decadencia del nivel científico fuesen mayores en la universidad de Toledo que lo que venía siendo norma en una larga coyuntura española de postración universitaria. De hecho, el desmantelamiento de los estudios superiores de Toledo sirvió no sólo para nutrir de profesorado al naciente instituto, como se ha repetido con insistencia, sino también para reforzar los claustros de cinco de las diez universidades que continuaban vigentes<sup>9</sup>, hecho en el que no se ha reparado y que es muy significativo a la hora de valorar el prestigio docente de la extinguida universidad<sup>10</sup>. Aunque la supresión fue aceptada necesariamente, causó en el profesorado un amargo malestar cuyos ecos llegaban, en 1857, a las páginas de *Toledo en la mano*: «fue suprimida por el pecado de no distar de Madrid más que doce leguas»<sup>11</sup>.

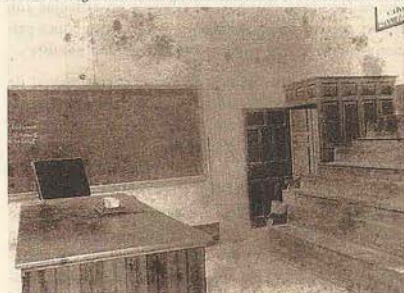
Entre los profesores universitarios que fueron reconvertidos en profesores de instituto figuraban Sixto Ramón Parro, nombrado profesor de Física, elementos de química o historia natural, y Natalio de San Román, destinado a la asignatura de Gramática castellana, latina, sintaxis y composición, a la vez que se le nombraba secretario del nuevo centro<sup>12</sup>. En el que ambos permanecieron muy poco tiempo; Parro, si acaso, hasta enero de 1846, pues el 2 de febrero era ya profesor de su asignatura Manuel Martín Serrano, designado interinamente por el jefe político de la provincia<sup>13</sup>; San Román, por su parte, buscando una mayor estabilidad en el empleo, logró en septiembre de 1846 la plaza de catedrático interino de Religión y moral en el instituto de León, en el que fue también, a partir de 1851, catedrático de Psicología, lógica y ética<sup>14</sup>.

La inclinación natural de don Natalio a los estudios teológicos y su temperamento hondamente religioso debieron aproximarle ideológicamente al vigoroso grupo intelectual católico que había cuajado a la sombra de la vieja universidad toledana y que tuvo luego, a lo largo de la segunda mitad del siglo, amplia repercusión e influencia en el catolicismo nacional<sup>15</sup>. La escasa documentación que conocemos apunta en el sentido de que, al salir de Toledo, este todavía joven profesor poseía una mentalidad escrupulosamente ortodoxa y, desde luego, claramente antiliberal. Además del ambiente general propiciado por el grupo de Toledo, el ejemplo de su hermano Miguel, once años mayor que él, debió resultar, cuando menos, estimulante<sup>16</sup>.

En este sentido, aprovechó el encargo de pronunciar en el instituto leonés el discurso de apertura del curso 1852 a 1853 para contribuir de alguna manera a la labor de exaltación católica que se había propuesto el círculo toledano; este discurso —*De las ventajas que trajo la verdadera religión a las ciencias y a las letras*<sup>17</sup>— se enmarca, aunque con escasa originalidad, en la línea de acción polémica y apologetica que iba ya generando el grupo de Toledo. A cuyo espíritu inicial y vicisitudes posteriores parece haber sido fiel durante toda su vida<sup>18</sup>.

En la ciudad de León, en cuyo instituto profesó doce años y medio, nacieron sus dos hijos, Esperanza y Teodoro<sup>19</sup>. Tal vez cansado, o a disgusto, Natalio de San Román pidió el traslado al instituto de Teruel, de cuya cátedra de Psicología, lógica y ética tomó posesión el 18 de marzo de 1859<sup>20</sup>. Once meses más tarde recibió la carta de Sixto Ramón Parro.

Aula de la antigua universidad mantenida casi intacta en el instituto de Toledo.



## LA CARTA

Escrita sobre dos hojas de papel de dimensiones 213 por 153 mm, la carta ocupa tres caras sin apenas márgenes y está fechada en Toledo el 17 de febrero de 1860. Sixto Ramón Parro, que estaba a punto de cumplir 48 años, había culminado ya una interesante trayectoria profesional y social. En la carta se muestra seguro de sí mismo, satisfecho, sereno. Su letra es hermosa y clara; la sintaxis, ordenada y cadenciosa; las ideas, firmes y bien expresadas; el estilo, sobrio y templado, aunque con desahucios retóricos. Es, en resumen, una carta eficaz, bien adaptada a su objeto. La reproducimos a continuación, advirtiendo que resolvemos las abreviaturas en todos los casos y regularizamos la acentuación pero no el resto de la ortografía.

[cruz]

Señor Don Natalio de San Román

Toledo 17 de Febrero de 1860.

Muy señor mío y muy estimado amigo y antiguo compañero<sup>21</sup>. Con verdadera satisfacción he leído su grata epístola de 8 del corriente<sup>22</sup>, no tanto por las lisonjeras calificaciones con que en ella favorece usted mi obra de «Toledo en la mano»<sup>23</sup> (pues ciertamente no las merece, y sólo puedo atribuir las al entusiasmo tan natural en todo buen hijo de esta Imperial Ciudad, que apetece con ansia oír hablar bien de su Patria y repasar el largo catálogo de sus preciosidades históricas y artísticas), como por saber noticias de usted<sup>24</sup> y de los señores Heranz y Esquivias<sup>25</sup>, personas todas a quienes aprecio muy de veras y de cuyo bien estar, según usted me informa, me congratulo.

Confieso a usted amigo mío con entera ingenuidad, que el voto de usted y de esos señores, así como del amigo Carbonero<sup>26</sup> y otros sujetos entendidos y de reconocido criterio que se hallan ausentes de Toledo y me escriben con entusiasta complacencia acerca de mi pobre trabajo<sup>27</sup>, unidos a las altamente satisfactorias comunicaciones que apenas terminada su publicación tubieron la bondad de dirigirme este Excelentísimo Cabildo Primado<sup>28</sup>, el Ilustrísimo Ayuntamiento<sup>29</sup>, el muy Ilustre Claustro del Instituto de segunda enseñanza<sup>30</sup>, la Junta Directiva de Estudios del Colegio militar<sup>31</sup> y otras respetabilísimas corporaciones, y a los plácemes que / se dignó expresarme verbalmente el Eminentísimo Señor Cardenal nuestro Arzobispo<sup>32</sup> (suscriptor por diez ejemplares<sup>33</sup>), me han hecho formar de mi obra una idea que verdaderamente (y sea di-

cho sin hipócrita modestia) no tenía<sup>34</sup>, pues mis aspiraciones sólo fueron hacer conocer a los infinitos curiosos que diariamente visitan a Toledo sus muchas y peregrinas bellezas<sup>35</sup>, y parece que sin pensarlo he acertado no sólo a llenar ese objeto sino a interesar algo más que la curiosidad vagabunda de los viajeros<sup>36</sup>. Sin embargo, como no todos los que hacen su excursión a esta ciudad pueden tener el mismo grado de afición a la historia de una localidad casi olvidada<sup>37</sup>, y a las artes de los siglos pasados, he publicado también un Compendio del Toledo en la mano<sup>38</sup>, que más manuable y de mucho menos precio que esa obra<sup>39</sup>, contiene las noticias e indicaciones más precisas para los que recorren a la ligera y sin profundizar estos monumentos.

Hoy mismo sale de aquí el Ordinario<sup>40</sup> que lleva un paquete con sobre para usted y encierra siete ejemplares del Toledo encuadernados a la Holandesa (pues en rústica se podrían estropear mucho) y uno de los Cigarrales del amigo Gamero<sup>41</sup>, obra más poética que descriptiva, pero lindamente escrita como usted verá<sup>42</sup>; dicho Ordinario va encargado de entregar en Madrid aquel bulto al Ordinario de esa Ciudad (llamado Domingo, que condujo hace poco el baúl del Tenor Don Julián Puy<sup>43</sup>) para que lo conduzca a casa de usted en el primer viage que haga de la Corte a Teruel; usted puede avisarle que su criado en la Posada de los Huebos, Calle de la Concepción Gerónima<sup>44</sup>, le tendrá ya mañana. /

Su importe es (como verá usted en los adjuntos prospectos<sup>45</sup>) a 44 reales ejemplar encuadernado a la Holandesa = añadidos 12 reales del tomo de los Cigarrales, y cuatro más de porte desde aquí a Madrid; forman pues un total de 324 reales salvo error, que podrá usted remitir cuando guste por libranza contra esta tesorería<sup>46</sup>, pues los Sellos de Correos no me hacen a mí al caso<sup>47</sup>. Supongo que el porte desde Madrid a Teruel, le cobrará ahí el ordinario, mas por si le quisiera adelantado en Madrid he dado orden al de ésta que se le abone, si lo exige, y en ese caso se servirá usted aumentar aquella suma con los reales que el conductor le diga a usted haber percibido en la corte.

La Cátedra de Lógica y Ética de este Instituto la desempeña el amigo Don Claudio Ortega<sup>48</sup>, como usted sabrá; si algún día llegase a mi noticia su vacante por cualquier concepto, lo pondría en conocimiento de usted con mucho gusto; así mismo le tendré muy cumplido en recibir noticias de usted siempre que se quiera tomar la molestia de dirigírmelas<sup>49</sup>.



*Sírvase usted saludar afectuosamente en mi nombre a los Señores de Diego Heranz y Esquivias, como también a los apreciables jóvenes Puy y Montes, músicos de esa Santa Iglesia<sup>30</sup>, y con recuerdos de mi Esposa<sup>31</sup> que ofrecerá usted con mis respetos a la suya y familia<sup>32</sup>, queda de usted afectísimo amigo y seguro servidor que su mano besa*

Sisto Ramón Parro

Además de las notas con que hemos pretendido ilustrarla, esta carta merece algunos comentarios. Su lectura aporta información interesante sobre tres temas o asuntos: el propio Parro, del que sorprendemos varios rasgos psicológicos; su libro, del que nos ofrece algunas pequeñas noticias; y, finalmente, el ámbito cultural toledano, en el que podemos vislumbrar a otras figuras de la década de los años cincuenta y conocer un poco más sus relaciones y conexiones mutuas. Profundizar en lo posible en estas tres direcciones es el objeto que persigue este artículo. Y, dada la penuria de elementos biográficos y críticos relacionados con Sixto Ramón Parro, nos ha parecido conveniente superar en él la mera edición formal de un texto y ampliar en lo posible su crítica interna, extendiendo nuestra atención a otros asuntos de interés. Creemos haber comenzado así a situar la obra y la personalidad de Sixto Ramón Parro en un terreno historiográfico más firme, más adecuado y decoroso.

#### EL ERUDITO Y SU ENTORNO

Hay que empezar resaltando que Sixto Ramón Parro, doctor en Jurisprudencia y catedrático hasta 1845 de la facultad de Leyes de la universidad de Toledo, fue, al margen y por encima de cualquier otra actividad, un abogado. Por tradición familiar<sup>33</sup>, por vocación y por ejercicio<sup>34</sup>. Uno de sus objetivos como profesor era poner «a la vista [de sus alumnos] la nobleza, dignidad e importancia de la profesión de abogado, la influencia de esta distinguida clase en los destinos de una nación, y la necesaria a la par que benéfica intervención del Jurisconsulto en casi todos los negocios públicos y la mayor parte de los privados.»<sup>35</sup> Fiel a esta idea, Parro intervino decididamente en la política local y provincial de Toledo. Es difícil medir ahora el contenido y el estilo de su ambición política; mas, poco a poco, vamos conociendo sus logros, sus dificultades y sus límites. Y podemos afirmar que, al menos hasta 1855, Sixto Ramón Parro formó parte de un reducido grupo de personajes moderados que, con base en la diputación provincial, tuvieron

la pretensión, en gran medida realizada, de controlar políticamente a la provincia de Toledo. Una estructura nueva, con un amplio entramado de cargos y funciones tentadores, se abrió como una flor de muchos pétalos en la aburrida barbechera de la política española tras la muerte de Fernando VII. Había que aprovechar la coyuntura para medrar, para progresar o para catalizar el progreso ajeno, que de todo hubo. Naturalmente, la única institución capaz de suministrar elementos preparados para nutrir e ir rellenando esa especie de damero vacío que fue, en sus orígenes, la diputación provincial era la universidad. De la universidad de Toledo salió, pues, una buena parte del primer equipo administrativo liberal de la provincia<sup>36</sup>. En esta especie de *bolsa* política figuraron, con Parro, algunos otros antiguos profesores de la universidad, como Claudio Ortega y Manuel María Herberos<sup>37</sup>. La *manera* del grupo no era nada original: consistía en ir colocando a los elementos de la *bolsa* en los puestos clave para el control administrativo y económico de la provincia, tratando en todo caso de evitar colisiones con los gobernadores. Su ideología era pragmática y poco definida; apenas la caracteriza una ortodoxia católica muy firme en todos ellos, aunque permita algunas distinciones. Hijos de una coyuntura muy compleja, fueron liberales confusos y, en general, poco entusiastas. Su cautela era muy grande ante el imprevisible y muy incierto futuro político español. En algunos de ellos se aprecian, con el paso del tiempo, simpatías —o tal vez, incluso, coquetos— carlistas. La nave zozobranante, pero todavía a flote, del inmenso entramado clerical toledano era, para estos hombres, referencia constante e inevitable, y puede asegurarse que mantuvieron, en general, excelentes relaciones con la curia diocesana, que los utilizó con frecuencia para parar el chaparrón que, intermitentemente, caía sobre ella. En su actitud respetuosa y deferente para con los intereses materiales y morales del clero debió influir el aparato propagandístico y el alarde teórico



El cardenal Montesillo

que desplegaron otros antiguos miembros del grupo de Toledo, algunos de los cuales tenían, incluso, enorme resonancia nacional: Antolín Monescillo<sup>58</sup>, que había de volver a Toledo, como arzobispo, en 1892; León Carbonero y Sol<sup>59</sup>, uno de los laicos más influyentes en la Iglesia española del siglo XIX, y Juan González<sup>60</sup>, llamado *El chantre*, porque lo fue, en efecto, de la catedral de Valladolid; también, en medida menor, Miguel de San Román<sup>61</sup>, hermano de Natalio, y José Manuel Parro<sup>62</sup>, hermano de Sixto Ramón. Costará mucho esfuerzo, y quizá no se logre nunca del todo, ir aclarando el sentido y alcance de la mentalidad —colectiva y personal— de este plantel moderado.

Catolicismo, pragmatismo y, en la medida de lo posible, liberalismo templado (evitando los conflictos con la Iglesia) caracterizan, en orden decreciente de importancia, al equipo moderado toledano anterior a la revolución de 1868. Podríamos decir incluso que la tensión entre los polos extremos de la tríloga apuntada fue resolviéndose en el sentido de un paulatino enfriamiento liberal. En el conflicto irresoluble entre su ambición y su conciencia, el proceso desamortizador, si pudo favorecer sus intereses materiales, conmovió los principios que habían recibido en su *alma mater* toledana. Si no con entusiasmo sí con mucha atención, oyeron los formidables aldabonazos que, con una constancia demoledora, dirigían a las conciencias Carbonero y Sol, Monescillo y *El chantre*. Hay que tener en cuenta, además, la acción, sobre estos católicos fervorosos y prudentes, de amigos, predicadores y confesores. La presión clerical (consecuencia, en este caso, de una anterior presión liberal) obligaba a transacciones, compromisos y concesiones; hay un ejemplo significativo: el instituto de segunda enseñanza, que fue creado en 1845, tuvo como directores sucesivos a dos canónigos de Toledo entre 1852 y 1868. Fue preciso esperar hasta la llegada de la segunda generación de liberales (a la que perteneció Martín Gamero) para poder contemplar actitudes ideológicas más resueltas e independientes.

Es muy difícil, de momento, fijar la posición de Parro con relación al grupo de Toledo. Está claro, sin embargo, que el grupo se estructuró en la vieja universidad toledana, en un ambiente católico de estricta ortodoxia. En el que habrá, no obstante, que matizar las actitudes. Del apasionado Carbonero y Sol al circunspecto y comedido Parro media un abismo. Y matices divergentes, den-

tro de una común solidez doctrinal, encontramos también en otros miembros destacados del grupo, como Manuel de Jesús Rodríguez<sup>63</sup>, Manuel María Herreros<sup>64</sup>, Juan Nepomuceno Lobo y su hermano Francisco de Paula<sup>65</sup>. La amplitud del movimiento católico entre los intelectuales toledanos parece haber sido significativa; pero es pronto aún para saber su auténtica dimensión y si puede comparársela con la de otros movimientos similares mejor conocidos. Una primera caracterización, aún cautelosa, del grupo de Toledo puede esbozarse a partir de los siguientes rasgos: *actitud polémica*, que asume como inevitable la controversia intelectual; *sentimiento defensivo*, que se manifiesta sobre todo en una tríloga obsesiva: defensa de la unidad católica de España, defensa de las temporalidades del Papa y defensa de los bienes eclesiásticos; *lealtad y fidelidad absolutas a la Santa Sede* (romanismo cerrado) y relativización de las regalías de la corona; *fervor mariano*, centrado en la devoción a la Inmaculada Concepción<sup>66</sup>. Por su parte, Sixto Ramón Parro fue moderado en todo, como católico y como liberal. Esta postura le permitió, seguramente, entenderse sin excesivas cortapisas ideológicas con personas de muy diferentes mentalidades. Su catolicismo parece sólido, sin que asome nunca en sus textos duda ni prevención, aceptando incluso con notable sinceridad, que puede parecer candorosa, tradiciones religiosas que hubieran resistido mal una crítica exigente. La natural devoción, que se evidencia en su libro, se acrecentó seguramente en sus últimos años<sup>67</sup>.

Definir con exactitud su posición política no es tan sencillo. La reducción perezosa de un entramado complejo a dos clases únicas y, como clases, excluyentes entre sí<sup>68</sup> no refleja en absoluto la amalgama social e ideológica. Ni aun en tiempos de guerra civil, como era el caso. Coexisten situaciones de equilibrio y de pugna. En amplios sectores de la sociedad toledana se aprecia el temor a significarse<sup>69</sup>, que da como resultado ideologías poco claras y rigurosas. Hay un entrecruzamiento continuo de situaciones personales y planteamientos ideológicos en el que se realza el valor de la coyuntura. En muchas ocasiones, los motivos más sólidos de una postura carlista son los religiosos; se dan temperamentos liberales que son, religiosamente, reaccionarios. El anticlericalismo, por el contrario, es un factor liberal.

La circunstancia biográfica de Parro asumió un mayor sesgo liberal a partir de 1837, cuando contrajo ma-



trimonio con una de las hijas de Manuel de Medina, rico abogado de inequívoca orientación *urbana*<sup>70</sup>. Otra de sus hijas, Manuela, cuatro años mayor que la mujer de Parro, estaba casada con el librero Blas Hernández, de liberalismo muy definido también, que fue regidor municipal de tendencia esparterista y años más tarde, en 1868, alcalde constitucional en el ayuntamiento provisional revolucionario<sup>71</sup>. A Blas Hernández y a su suegro aluden algunas estrofas de unas coplas carlistas publicadas en 1991 por María Antonia del Burgo<sup>72</sup>. La autora no explotó el rico contenido sociológico que las coplas encierran y no se detuvo a intentar la identificación de los personajes aludidos en ellas. Que son bastantes. Así, una de las estrofas de un «Diálogo entre tío y sobrino» dice:

*Un librero, un confitero,  
un abogado algo indigno  
que fue constitucional  
de los que llaman muy finos.*<sup>73</sup>

Este mismo «Diálogo...», que M. A. del Burgo data entre 1833 y 1836, ofrece una curiosísima caracterización *carlista* de la ciudad de Toledo:

TÍO: ¿Y en Toledo adviertes tú  
que haya espíritu *carlista*?  
SOBRINO: Sí, señor, son tantos, tantos  
los de este noble partido,  
que es imposible decir  
cuál sea su número fijo.  
De quinientos estudiantes,  
cuatrocientos con su pino,  
todos los frailes y curas,  
la Iglesia con su cabildo,  
comerciantes y artesanos  
hay un número infinito.  
El más ilustre de todos,  
el cardenal arzobispo.  
[...]  
Para dejaros del todo  
completamente instruido,  
casi todo el bello sexo  
aborrece a los *crisinos*.<sup>74</sup>

Entre las pocas mujeres que en Toledo se situaban políticamente fuera de ese «casi todo el bello sexo» estaban las hijas del abogado Medina, si hemos de dar crédi-

to a una venenosa y chabacana «Lista de notados», de la que son las siguientes coplas:

*Del bigote del Librero,  
por ser un gran galopin,  
he de hacer un estropajo  
para limpiar el bacín.  
[...]  
Las hijas de Paniagua,  
juntas con las de Medina,  
las azotaréis por putas  
y amantes de la Cristina.*<sup>75</sup>

Las relaciones de Parro y Hernández parecen haber sido cordiales: Toledo en la mano se suscribió y se vendía en la librería de Hernández, además de en la de Fando, y Blas Hernández, que era seis años mayor que el erudito, fue designado por éste como uno de sus albaceas<sup>76</sup>. Nada sabemos de la clase de sintonía política y personal de Parro con su suegro. El matrimonio Parro Medina tuvo su primer domicilio, y en él nació su hija única<sup>77</sup>, en el del abogado don Manuel, que vivía con su esposa y su hijo José Jenaro<sup>78</sup> en el número 3 de la calle de Jardines<sup>79</sup>. Es muy posible que estas relaciones familiares supusieran un impulso —y un punto de apoyo también— en los arranques políticos del joven Parro.

La carrera política de Sixto Ramón Parro y Simón comenzó en 1836, a los veintitrés años, cuando fue nombrado por la diputación provincial coasesor de Hacienda pública<sup>80</sup>. El mismo organismo le nombró fiscal de imprenta en septiembre de 1836 «y lo desempeñó hasta que en el artículo 12 de la Ley de 17 de Octubre de 1837 se suprimió aquel destino»<sup>81</sup>. Su filiación moderada es evidente. En abril de 1837 fue designado fiscal de la Subdelegación de Rentas de la provincia de Toledo y ejerció este cargo «hasta 15 de Octubre de 1841, que fue separado a consecuencia de los sucesos de 7 de aquel mes, por ser de opiniones conserbadoras.»<sup>82</sup> Desde sus orígenes, la trayectoria política de Parro se polariza en dos direcciones principales: la beneficencia y la hacienda. Desde noviembre de 1836 era miembro de la recién creada Junta municipal de beneficencia, en la que parece haber desplegado notable celo. El temprano contacto con los necesitados agudizó su temperamental filantropía, como se evidencia en varios pasajes del segundo tomo de su obra<sup>83</sup>. Y en su acción, muy notable, al frente de la Sociedad económica de amigos del país de la provincia de Toledo<sup>84</sup>.

La dinámica de los acontecimientos nacionales aceleró su carrera política a partir de la nueva sublevación antiespartarista —esta vez triunfadora— de julio de 1843. «Alzamiento Nacional» lo llama Parro en su hoja de servicios. Perteneció a la Junta de Gobierno de la provincia, creada a raíz de aquellos acontecimientos, y lo hizo con tal entusiasmo y acierto «que la Junta le recomendó eficazmente al Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 6 de Agosto de aquel año, y S. M. le concedió en Real Decreto de 11 de Febrero de 1844 Cruz Supernumeraria de la Real y Distinguida Orden de Carlos 3.<sup>o</sup>.»<sup>83</sup> Es muy posible que en esos años contase Parro con la ayuda política de Toribio Guillermo Monreal, hombre bien instalado en las alturas provinciales del partido moderado, jefe político de Toledo en 1835 y presidente de la diputación en 1836<sup>84</sup>. Los dos figuraron en la candidatura monárquico-constitucional (*moderada*) de la provincia de Toledo para las elecciones a Cortes que se celebraron en septiembre de 1844. Y ambos fueron elegidos diputados al Congreso, ocupando sus escaños el 17 de octubre<sup>85</sup>.

Su actuación en el Congreso de los diputados fue irrelevante, votando casi siempre con la mayoría<sup>86</sup>. Resulta significativo su voto apoyando una enmienda de José Eugenio Eguizábal —como él, diputado por Toledo— favorable a la supresión, en el proyecto de Constitución, de los impedimentos al clero para ocupar escaños en el Congreso de los diputados. Manuel Bertrán de Lis, también diputado por Toledo, era contrario a esa enmienda, que, finalmente, fue rechazada por 71 votos contra 20<sup>87</sup>. Parro mostró claramente, con esta postura, cuáles eran sus inclinaciones. Resulta casi innecesario anotar que en la supresión, por 135 votos contra 3, de la controvertida milicia nacional, se atuvo Parro al criterio moderado, votando con la mayoría<sup>88</sup>.

Son años de gran actividad en la vida del erudito, que posiblemente vivió en Madrid largas temporadas o de manera permanente<sup>89</sup> para poder asistir a las sesiones del Congreso, que duraron hasta el 17 de marzo de 1846, en que fueron suspendidas las Cortes. Regresó entonces Parro al seguro cobijo de la diputación provincial, en la que desempeñó la vicepresidencia del Consejo provincial<sup>90</sup> hasta que el 23 de febrero de 1848 fue nombrado alcalde corregidor de Toledo<sup>91</sup>. A las cinco de la tarde del 9 de marzo, en ayuntamiento extraordinario presidido por el nuevo jefe político interino, Manuel María Herreros, que ocupaba la vacante dejada por él, Sixto

Ramón Parro tomó posesión «quieta y pacíficamente sin contradicción alguna» de la presidencia municipal<sup>94</sup>.

La promoción de Sixto Ramón Parro a la alcaldía corregimiento de la ciudad fue una maniobra política cuyo alcance total se nos escapa de momento y en la que no está claro hasta qué punto participó el interesado o fue víctima de ella. Lo mejor de tal cargo era seguramente el sueldo, veinte mil reales anuales<sup>95</sup>, que tal vez sedujeron al ahorrativo y ponderado Parro. Por lo demás, ser alcalde corregidor de Toledo en 1848 no era ninguna bicoca y el mismo Parro parece aludir a ello en su breve y anodino discurso de toma de posesión al afirmar «que procuraría desempeñar su delicado encargo con el esmero debido»<sup>96</sup>. El nombre de corregidor, desempolvado nuevamente por el ministro de la Gobernación, sonaba mal en los oídos liberales; había posiblemente, además, fundadas sospechas de malversación de fondos municipales por ayuntamientos anteriores: un porvenir resbaladizo; y muy poco vistoso. Que venía a coincidir —y no por casualidad seguramente— con una de las épocas más duras del autoritarismo de Narváez. Consecuente con esta situación, uno de los primeros acuerdos del ayuntamiento presidido por Parro fue encargar a su alcalde que felicitase al gobierno por la energía que había manifestado en los sucesos madrileños del 26 de marzo<sup>97</sup>.

Es claro que la atención política de Parro no estaba en el ayuntamiento. En los primeros meses de su presidencia fueron frecuentes sus ausencias a las sesiones municipales. El 26 de junio envió al ayuntamiento una comunicación —que se vio en la sesión del día 30— con la que intentaba delegar en alguno de los tenientes de alcalde la presidencia de las sesiones ordinarias; pero la oposición del cuerpo municipal fue cerrada: apenas le apoyaron el primer teniente de alcalde, Paulo Pérez, y el regidor Blas Hernández, su cuñado<sup>98</sup>. En vista de ello, regularizó Parro su asistencia a las sesiones a partir del 21 de julio.

El repaso de las actas capitulares del periodo presidido por Parro produce una desazonadora impresión de *tristeza municipal*, de atonía y falta de brío político en el alcalde y en los regidores. El gran problema municipal —problema crónico por otra parte— era el del presupuesto. No queda claro si se había nombrado a Parro para que lo arreglase o para que se estrellase con él. Lo cierto es que el alcalde —prudente, avisado, cauto, pero con escasa flexibilidad política— se estrelló bien estre-





llado. El 6 de enero de 1850 se renovó gubernativamente el ayuntamiento para un nuevo bienio<sup>99</sup>; el 11 de enero tomó posesión un nuevo gobernador, Miguel María Fuentes<sup>100</sup>, que resultó puntilloso, intervencionista y muy poco sensible a los apuros y riesgos de la hacienda municipal, y el 1 de febrero leyó el alcalde Parro a su corporación «la memoria que [...] ha elevado al señor Gobernador [...] del estado que actualmente tie-

ne la administración de Propios»: una larga relación de agobios y dificultades. El alcalde había logrado reducir el déficit (de 167.001 reales y 15 maravedíes en 1848 a 75.294 reales y 26 maravedíes en 1849), pero no anularlo, con lo que la deuda municipal seguía creciendo, «siendo mi reputación la víctima de las censuras y murmuraciones de vecinos y forasteros que sólo ven las esterioridades»<sup>101</sup>.

Las posibles tensiones sólo afloran a los libros capitulares de manera muy indirecta: no pudieron celebrarse, debido a la escasa asistencia de regidores, las sesiones previstas para los días 22 y 25 de febrero, 1 y 8 de marzo, 29 de abril, 2, 6, 10 y 24 de mayo, 3, 14 y 17 de junio; a la convocatoria del 3 de junio acudió sólo el alcalde y uno de los regidores<sup>102</sup>. No logró Parro su acomodo en el cargo o bien fracasó en él desde el principio. Es difícil saber por qué motivos. Su gestión económica, a poca habilidad que hubiese usado al exponerla, podría haberse interpretado como un éxito. Y, en realidad, lo era. Pero el alcalde era consciente de que el marco jurídico liberal había cerrado a corto plazo todas las salidas posibles al saneamiento de la hacienda toledana, que arrastraba una larguísima historia de incompetencia y corrupción. Parro tenía de ello una «triste convicción»<sup>103</sup>. Su ascensión, hasta entonces continua, se para aquí. Y aquí comienza su declive político. Aburrido, o cansado,

o asustado, Sixto Ramón Parro hizo dimisión de la alcaldía corregimiento de Toledo el 22 de junio de 1850<sup>104</sup>.

Su posterior actividad carece de colorido. Ocupa un discreto cargo en la Tesorería provincial, es diputado provincial por Navahermosa y secretario de la diputación, vocal por la sección de industria de la Junta provincial de agricultura, industria y comercio, presidente de la Junta de beneficencia... Poco más. Todo el resto de su vida estuvo, de alguna forma, marcado por un hito: *Toledo en la mano*.

#### TOLEDO EN LA MANO

En la raíz de varios de los acontecimientos que están saliendo a relucir a lo largo de este artículo hemos encontrado a la institución universitaria toledana. También en *Toledo en la mano*. Parro lo reconoce y lo proclama así en el arranque mismo de su obra: «El amor que siempre he profesado a esta ciudad de Toledo, a la que puedo llamar mi segunda patria [...] y el trato frecuente y diaria conversación que por espacio de muchos años heube de tener con personas muy ilustradas de aquella corporación [la extinguida universidad], [...] despertaron en mí el deseo de conocer algo más que superficialmente las infinitas bellezas y curiosidades de todo género que en sus numerosos monumentos encierra esta antigua y nobilísima población.»<sup>105</sup>

La contemplación *activa* de las bellezas de Toledo y la reflexión sobre ellas eran, entre otras cosas, fruto del tiempo. Algunos de los hombres que protagonizaron esta toma de conciencia—histórica, artística y sentimental—no eran, ni por temperamento ni por educación, proclives al romanticismo ni a ninguna de sus múltiples derivaciones. Pero no pudieron sustraerse a la potencia de la época. Parro es un sólido ejemplar de clasicismo tardío y su sensibilidad aprecia mal —o no repara— algunas de las líneas de acción—o pasión—de la mentalidad romántica: la estética de las ruinas, la dinámica formal en las obras de arte, lo exótico y casi, ni siquiera, lo pintoresco. Algo que cuadra también a quien parece haber sido el iniciador y mantenedor de esta curiosidad toledanista en el ámbito universitario: el canónigo Ramón Fernández de Loaysa, primer bibliotecario de la estupenda biblioteca arzobispal y profesor de literatura e historia en la universidad desde 1836<sup>106</sup>. Ambiente erudito y localista, desluminado por la riqueza documental y la grandeza monumental de la ciudad de Toledo. A diferencia de los viajeros *pintorescos*, Parro no *va*, sino *está*. No escribe so-

bre una ciudad que ha visitado sino sobre la ciudad en que vive. Pero, por paradoja, el precedente más afín a su obra es, sin embargo, un viaje: el *Viaje* de Ponz<sup>107</sup>. Algo en lo que confluyen dos corrientes: clasicidad y prerromanticismo.

Ya alguna vez he escrito que Toledo fue una ciudad romántica sin romanticismo. Objeto romántico, pero nada más. De algunos de sus profesores y compañeros recibió Parro la afición a las cosas de Toledo, ese *toledanismo* peculiar que no descansa nunca. Siempre ha habido en la ciudad clérigos eruditos, inteligentes y sabios en la historia y el arte locales. Pero el romanticismo había puesto de moda a Toledo<sup>108</sup>; la ciudad adquirió entonces una lejanía estética que propiciaba, al mismo tiempo que el análisis, la exageración: un defecto que el temperamento clasicista de Parro evitó sin dificultades. Entre sus compañeros de estudios y de profesorado encontró a algunos que eran sensibles a la atracción toledanista: Fernández Loaysa, Nicolás Magán, Manuel María Herreros, Carbo-nero y Sol, Claudio Ortega, Narciso Barsi, Miguel de San Román; más tarde, incluso, alguno de sus alumnos, como Antonio Martín Gamero. Varios de ellos —y con ellos Parro— constituyeron el núcleo esencial, en la provincia de Toledo, de la institución que quiso encarnar en su momento los ideales románticos de exaltación y conservación del patrimonio nacional español: la Comisión de monumentos históricos y artísticos<sup>109</sup>.

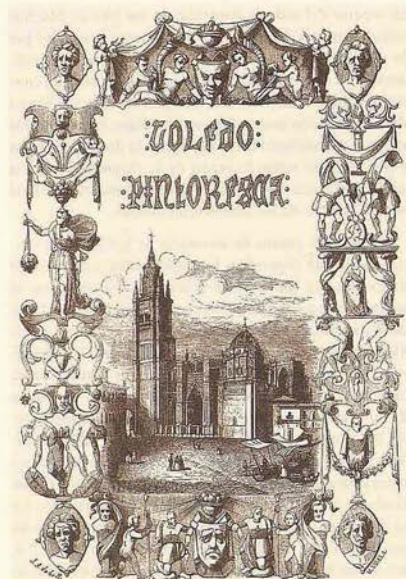
Las comisiones provinciales de monumentos son creación liberal y tuvieron, además de un carácter ordenador y protector —aunque no siempre conservador— del patrimonio cultural, la finalidad política de dar cobertura legal a los tesoros desamortizados de los conventos y casas de religión. No está del todo claro que sus miembros, elegidos por los jefes políticos, y a los que hay que suponer, en principio, adictos a la causa liberal, hayan podido buscar en ellas otras razones al margen de los presupuestos iniciales: prestigio, información, influencia, inercia o incluso reacción. Se hizo frecuente la introducción de elementos ambiguos en las instituciones liberales con objeto de moderar el alcance de las medidas revolucionarias. Como tantas otras personas en la España isabelina, muchos de los miembros de las comisiones parecen haber mantenido una actitud de cauta expectativa ante el desarrollo de los acontecimientos políticos. Todo el reinado de Isabel II se caracteriza por la provisionalidad; pese a la prematura mayoría de edad de la reina, el sistema isabelino (1833-1868) no consiguió nun-

ca superar del todo la *minoridad* de sus inicios. Muchos impulsivos liberales fueron paulatinamente templados por la acción soterrada de una influyente opinión clerical. Aunque se observan también evoluciones de sentido contrario. Para los liberales más perspicaces, las comisiones de monumentos pretendían ser un dique opuesto a los excesos chararileros que comportaba la desamortización y una primera toma de razón de la riquísima herencia artística y documental que el estado moderno asumía como receptor de los bienes eclesiásticos.

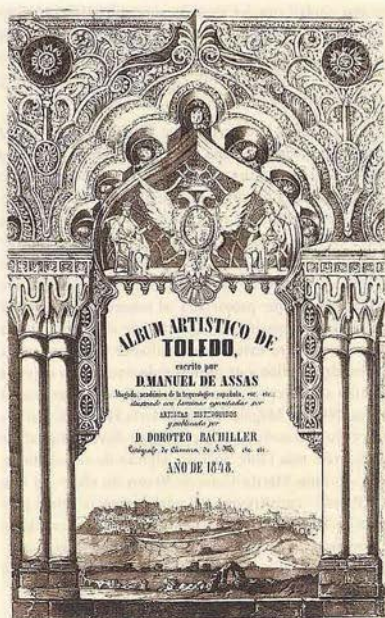
Desde su puesto de secretario de la Comisión central, de la que dependían las provinciales, José Amador de los Ríos se convirtió en acicate y promotor, pero al mismo tiempo en el principal receptor, de las actividades de la comisión toledana. Mucha de la información suministrada por ésta se rastrea en las páginas de *Toledo pintoresca*, la entusiasta, ambiciosa y en cierto sentido audaz obra del joven De los Ríos<sup>110</sup>, que suponía ya la entrada de los presupuestos románticos en una obra de ese género. El autor, que vivió algunos meses en Toledo estudiando los monumentos de la ciudad y recogiendo materiales para su libro, mantuvo relaciones con las autoridades locales y con todos los toledanistas. A dos de éstos les agradece cordialmente la ayuda recibida: «muchas de las noticias, de que me he servido para ilustrar la *Toledo Pintoresca*, las he debido a la diligencia de don Sixto Ramón Parro, persona de sano juicio y de grande amor a las antigüedades, y a la apreciable laboriosidad de don Nicolás Magán, que se había ocupado hacía algún tiempo en recoger algunos curiosos datos y que se ha prestado a facilitármelos»<sup>111</sup>.

*Toledo pintoresca* supone un precedente, en ocasiones ejemplar, de *Toledo en la mano*. Singularmente en dos aspectos: el sentido arqueológico, muy acusado en De los Ríos, y la crítica de arte<sup>112</sup>, muy insuficiente en él, pero inexistente en Parro. Hay sin embargo, entre ambas obras, fundamentales divergencias, a las que más adelante aludiré. La intención de caracterizar arqueológicamente a la ciudad, que había producido algunos débiles destellos en el siglo XVIII, se agudiza en una obra del abogado —y, en cierto modo, arqueólogo— Manuel de Assas<sup>113</sup>, publicada solamente tres años después que *Toledo pintoresca*. El *Album*, que tenía una esencial componente gráfica en las litografías que lo adornaban, logra superar en su apretado texto la ligereza de Escosura en el *de España artística y monumental* y establece unos esquemas orientativos sobre la arquitectura toledana que pudieron intere-





Portadas del Toledo Pintoresca de Amador de los Ríos y del Álbum Artístico de Toledo, de Manuel de Assas.



sar a Parro; lo mismo que el «Vocabulario de algunos términos técnicos pertenecientes a la Arquitectura», en cuyas dos densas páginas, colocadas al final de la obra — que fue publicada, como era habitual en las de este género, por entregas — había definido Assas los tecnicismos más usados a lo largo del libro. Nada más, evidentemente, porque poco más había<sup>114</sup>.

También poco interés debió ofrecer a Parro, aunque la cita de pasada<sup>115</sup>, otra obra del mismo Assas, escrita en colaboración con Pedro Pablo Blanco<sup>116</sup>. Las pretensiones de *El indicador toledano* no eran muy altas, ni en su estilo literario ni en la calidad de su contenido. Parece haberse tratado de una sencilla iniciativa comercial, dirigida a los numerosos visitantes que en ciertas épocas del año, singularmente en la Semana Santa, acudían ya a conocer Toledo<sup>117</sup>; un libro de pasto, precursor o adelantado del aluvión de guías que estaba por llegar. No admite

parangón con *Toledo pintoresca*, a la que extracta y copia sin piedad<sup>118</sup>, y su mayor virtud es la de intentar adaptarse sin violencia a aquello que Parro había de llamar años después, en su carta a San Román, «la curiosidad vagabunda de los viajeros»<sup>119</sup>.

Algún mayor alcance, originalidad y densidad de contenido tenía un curioso y poco conocido librito publicado en 1852 por dos antiguos compañeros de Parro, integrantes ambos de lo que hemos venido llamando el *grupo de Toledo*<sup>120</sup>. Uno de ellos, Miguel de San Román, el hermano mayor de Natalio, había sido — antes de trasladarse a Valladolid en los últimos meses de 1845 — secretario de la Comisión provincial de monumentos, en la que se había ocupado, además de redactar las actas correspondientes, en realizar diversos inventarios. Esto es, a fin de cuentas, *Toledo religiosa*; un ensayo de inventario; el resultado de transformar en libro un fichero o colec-

ción de papeletas. Miguel de San Román era papelista y muy aficionado al registro de archivos. Su amistad, basada y mantenida por una común ideología, con Carbonero le llevó a colaborar en *La Cruz*, en la que publicó varios artículos sobre curiosidades histórico-religiosas toledanas<sup>121</sup>; el nacimiento de la revista, que se comenzó a editar en noviembre de 1852, supuso una oportunidad, seguramente determinante, para la publicación del libro, del que se hizo, según creemos, una tirada pequeña<sup>122</sup>. La intención última de los autores era posiblemente dar testimonio público de una parte muy rica del patrimonio eclesiástico toledano y ponerla al abrigo de futuras desamortizaciones, encubiertas o no.

Comparada con estos precedentes, *Toledo en la mano* resalta sobre todo por una cualidad evidente: la grandeza de su concepción y desarrollo. Es, en efecto, un libro gigantesco, monumental, definitivo, que da fe de un conocimiento muy extenso del patrimonio artístico y de la historia de Toledo y, al mismo tiempo, implica un trabajo paciente, de muchos años, de su autor<sup>123</sup>. Que hacía, según confiesa él mismo, sin afán literario, para su «privada instrucción». ¿Le animaron, como él dice, «con vivas instancias [...] algunas personas que tenían noticia de los trabajos por mí reunidos»<sup>124</sup> o le empujó a dar el salto desde las papeletas hasta el libro la insuficiencia y los errores que pudo comprobar en esas obras anteriores? Hombre cauto y avisado, Parro, conocedor antes que nadie del mérito singular de su obra, de su contendencia y solidez formal e interna, y consciente también de la vanidosa susceptibilidad de que suelen adolecer los intelectuales, hasta los más granados y fecundos, tuvo seguramente el temor, bien fundado, de molestar a sus predecesores. «No es mi ánimo, con la publicación de esta obra, rebajar en lo más mínimo el reconocido mérito de las que con los títulos de *Toledo Pintoresca*, *Guía del viajero en Toledo* y *Toledo Religiosa*, han escrito en estos últimos años plumas hartas más bien cortadas y competentes que la mía; sus muy apreciables autores supieron llenar cumplidamente el plan que se marcaran: pero como este plan en los unos era más limitado y conciso que el que yo me he propuesto<sup>125</sup>, y en el otro<sup>126</sup> llevaba diferente giro y otras pretensiones a que yo no puedo aspirar<sup>127</sup>, he ahí por qué mi humilde trabajo no es incompatible ni establece ningún género de antagonismo»<sup>128</sup>. Había empero otro autor que Parro no cita, como si no tuviese miedo de que pudiera molestarle. Porque ya se había molestado.

Aunque, como ya advirtió Vegue, Parro no siempre cita sus fuentes<sup>129</sup>, resulta a primera vista sorprendente que no se haya referido ni una sola vez, a lo largo de su extensa obra, a un libro tan sugestivo y bien escrito como el tomo correspondiente a Castilla la Nueva de la obra *Recuerdos y bellezas de España*<sup>130</sup>, en el que se encuentran, además de planteamientos históricos más depurados y rigurosos que lo habitual en esta clase de libros, algunas aportaciones concretas que resultaban novedosas. La extrañeza que produce este curioso —y cuidadoso— silencio del erudito toledano encuentra explicación en una nota del ofendido José María Quadrado: «Habrá observado el lector que en esta reseña histórica, ateniendome a los libros y a los sucesos más generales, no hacemos uso de aquellos datos íntimos y noticias particulares, que sólo se adquieren revolviendo los documentos y dietarios de la época, y que con afán hemos procurado al tratar de poblaciones menos importantes que



Recuerdos y Bellezas de España de José M<sup>a</sup> Quadrado.



Toledo. Y no es que con respecto a esta ciudad tan interesante faltase en nosotros la acostumbrada diligencia, pero sí la buena voluntad o la confianza de quien en 1848 pudiera y debiera franquearnos el rico archivo municipal, en vez de suscitarnos obstáculos y dilaciones muy poco en armonía con el franco natural de los toledanos y con la obsequiosa acogida que generalmente se nos dispensó, sin considerar que de semejante reserva no somos nosotros los que salimos más perjudicados.»<sup>131</sup> En este destemplado desahogo, Quadrado parece aludir directamente a Parro, que había sido, desde febrero de 1848, alcalde-corregidor de la ciudad<sup>132</sup>.

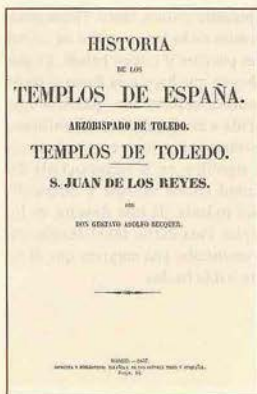
La primera noticia que hemos hallado sobre el proyecto de edición de *Toledo en la mano* la suministra un anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, que copia, al menos en parte, el prospecto de suscripción<sup>133</sup>. La publicación se anunciaba por cuadernos, constando cada entrega de diez pliegos, es decir, de 160 páginas; se preveía un volumen total de edición, entre ambos tomos, de siete u ocho cuadernos. Sabemos que a primeros de septiembre ya estaba impreso el primer cuaderno, porque Parro lo envió al ayuntamiento de Toledo, que se suscribió a tres ejemplares<sup>134</sup>. El libro, que tiene 1.530 páginas, más 16 de índices sin numerar, necesitó diez de estos cuadernos. Sabemos también, por un anuncio que López Fando insertó en el *Boletín eclesiástico*, del que era editor, que a finales de marzo de 1858 estaba impresa ya la octava entrega<sup>135</sup>. La venta de la obra, totalmente terminada, se anunció a mediados de mayo<sup>136</sup>. Se había vendido cada entrega a 4 reales; la obra total, en rústica, se vendió a 40 reales, y a 44 encuadrada a la holandesa, como dice Parro en su carta a San Román. Los suscriptores por entregas tuvieron la oportunidad, si abonaban la obra entera en el momento de la suscripción, de adquirirla al precio reducido de 24 reales, «cualquiera que sea el número de entregas que arrojen»<sup>137</sup>. Sobre la magnitud de la tirada tenemos algunos indicios: el número de ejemplares suscritos fue de 206, al que hay que sumar, naturalmente, los siete que Parro mandó a Teruel. En 1868 todavía estaba a la venta, y al mismo precio, en la librería de López Fando; también la primera edición del *Compendio*, que se vendía entonces a 6 reales<sup>138</sup>.

Una obra de la envergadura y desarrollo de *Toledo en la mano* hubo de causar sorpresa y, en algunos casos, incluso admiración. Se detectan muy bien ambas reacciones en la parte final de *Templos de Toledo*, el esforzado

empeño del joven Bécquer, que remató esa obra a trancas y barrancas, y sólo pudo salir del laberinto en que su precipitación le había metido amarrándose bien a la segura plataforma creada por el erudito toledano, al que plagia y replagia con una naturalidad desesperada<sup>139</sup>. Que es lo que, con mayor o menor hipocresía y cinismo, han hecho luego muchos otros<sup>140</sup>.

También admiración y asombro demostraba el apasionado León Carbonero y Sol en un artículo amistoso, escrito antes de que empezase a imprimirse la obra y publicado con una clara intención publicitaria<sup>141</sup>. En él aseguraba haber «tenido la satisfacción de ver completo el manuscrito»<sup>142</sup>, lo que bien pudo ocurrir en uno de sus viajes a Toledo —tal vez ese mismo verano del 57— para ver a su madre, que vivía en Dosbarrios con otro de sus hijos, Raimundo; porque es difícil suponer que Parro pudiese haberle mandado a Sevilla una copia<sup>143</sup>. Carbonero, que tenía mucha facilidad para instrumentalizar cualquier asunto y siempre barría para adentro, caracteriza a *Toledo en la mano* de una forma correcta pero interesada: «un libro interesantísimo no sólo por el asunto de que trata, sino por la conciencia con que está escrito, por la crítica y estilo correcto, y por la copia de datos, muchos de ellos enteramente ignorados, que su ilustrado y laborioso autor ha logrado reunir, merced a su infatigable constancia, a su amor a las artes y más que a todo a su entusiasmo por las glorias religiosas, artísticas e históricas» de Toledo<sup>144</sup>. La obra de Parro, escrita con un estilo mesurado y sobrio, tan alejado del de Carbonero, agradó mucho al polemista, del que hay que decir que fue siempre fervoroso admirador de casi todo lo toledano; en especial, tuvieron que saberle a gloria las numerosas ocasiones en que un nostálgico y melancólico Parro se quejaba, aunque sin destemplarse jamás, de las ingratas consecuencias que había tenido, para la Iglesia de Toledo, «la revolución política de nuestros días»<sup>145</sup>. Con evidente satisfacción afirma que, de todas las obras publicadas sobre el mismo asunto, «ninguna es tan rica, tan crítica, tan metódica, tan interesante e instructiva como la del Sr. Parro»<sup>146</sup>.

En el catálogo de felicitaciones recibidas, que Parro comunicaba en su carta a don Natalio, me han extrañado siempre dos ausencias: la de Miguel de San Román y la de José Amador de los Ríos. No es fácil aceptar que el erudito toledano hubiese olvidado o pasado por alto estos dos nombres, sobre todo el de persona tan prestigio-



corregir al prestigioso historiador; ensaya, para curarse en salud, la lisonja, el halago, comentando elogiosamente varios pasajes de *Toledo pintoresca* y haciendo juicios hiperbólicos sobre la inteligencia y la cultura de su autor<sup>148</sup>. Es posible que De los Ríos se disgustase por estas correcciones<sup>149</sup> o que se sintiese herido en su vanidad intelectual por la aparición de una obra que tan claramente mejoraba la suya, escrita además por un oscuro erudito toledano; la opinión, si no peyorativa sí ciertamente inferior, que De los Ríos tenía de ellos se evidencia alguna vez en *Toledo pintoresca*: «Estas cuestiones, que ninguna luz pudieran prestarnos para la historia de las artes, será bien dejarlas a los anticuarios toledanos»<sup>150</sup>. En cualquier caso, y fueran las que fuesen las reacciones de algunos ofendidos o enojados, Sixto Ramón Parro se mostró en su carta a San Román muy orgulloso de la recepción que había tenido su obra. No le parecieron tal vez dignos de aprecio —porque es difícil pensar que no llegó a leerlos— los elogios que sí había dirigido a *Toledo en la mano* y a su esforzado y erudito autor un jovencísimo y desconocido escritor que, andando el tiempo —y no mucho—, iba a convertirse en uno de los más leídos y recordados de toda la literatura española: Gustavo Adolfo Bécquer<sup>151</sup>.

El éxito de la obra ha sido permanente. Ya en 1889 escribía otro toledanista: «*Toledo en la mano*, que anda, en efecto, en las de todos los que visitan la antigua corte visigoda»<sup>152</sup>. Marañón, por su parte, evocó el entusiasmo

sa como era entonces De los Ríos<sup>147</sup>. En *Toledo en la mano* había hecho Parro dos cosas que no debieron gustarle a De los Ríos: corregirle, y muy oportunamente además, en numerosas ocasiones y copiarle en muchas otras, unas veces citándole y otras no. Desde las primeras páginas de su obra manifiesta Parro un prudente temor por verse obligado a

de Galdós, y el suyo propio, por el libro de Parro<sup>153</sup>. Que ha sido usado y aprovechado con fruición, pero muy parcamente comentado. Todas las referencias han venido repitiendo con vulgar monotonía una serie de adjetivos referidos solamente a la laboriosidad y a la constancia. Pero en Parro, en el Parro escritor, se daban otras cualidades.

Su prosa es sobria y sólida, propia de un erudito temperamental, pero tiene elegancia, claridad y un ritmo notable, aunque quizá poco vistoso por la gran amplitud de sus periodos. Hacer expresivo un texto erudito es siempre un logro; hacerlo grácil y jugoso es una verdadera proeza. Parro era consciente de que la primera exigencia que debe hacerse el erudito a sí mismo y que debe incorporar enérgicamente a su estilo es la claridad; después, el orden. Al escribir, usa bien la riqueza del idioma y aunque su prosa manifiesta numerosos rasgos retóricos, los supera a base de flexibilidad rítmica, pureza sintáctica y sencillez expresiva. Parro era un hombre acostumbrado a poner por escrito sus ideas; de ahí la eficacia expresiva de su prosa, que tiene tres características esenciales: precisión verbal, claridad sintáctica y entonación rítmica. Tenía el escritor un notable talento descriptivo, que se beneficiaba de su carácter cuidadoso, escrupuloso, perfeccionista. En este sentido, y en casi todos, es muy clara la superioridad del primer tomo de *Toledo en la mano*. En el segundo, las descripciones son menos ligeras y, a veces, torpes, plagadas de lugares comunes, repeticiones impertinentes y coletillas retóricas. En la descripción del interior de San Juan de los Reyes flaquean el estilo y la eficacia expresiva de la prosa de Parro, que queda muy por debajo de lo que había logrado al describir la catedral. Pero, incluso en el tomo segundo, sale adelante con notable aseo literario e incluso, en ocasiones, con colorido y brillantez. La prosa de *Toledo pintoresca* tiene una entonación más pretenciosa y enfática que la de Parro, pero resulta más confusa y hueca, y, en cualquier caso, menos eficaz. La facilidad expositiva es mucho mayor en Parro y son mayores igualmente su sentido del orden, de la economía funcional y de la eficacia descriptiva. De los Ríos es, en ocasiones, duro y bronco, rígido, obsesionado por un talante pleno de presunción y de prejuicios; ensaya, en otras, un tono lírico de insufrible sentimentalismo. Parro carecía del talento teórico y de la amplitud cultural de De los Ríos, pero le supera en claridad expresiva, en calidad descriptiva y en amenidad erudita. Por eso, el libro de horas de los toledanistas ha sido siempre



*Toledo en la mano* y muy pocos han leído entero —y menos ahora— *Toledo pintoresca*<sup>154</sup>.

Tuvo Parro conciencia de escritor; de eso no hay duda. Pero sus pretensiones literarias no fueron nunca más allá del deseo de claridad y precisión. El lector agradece siempre la sencillez y pulcritud de su lenguaje y de su estilo, su soltura expresiva. Sólo en una ocasión —y hubiera sido mejor que no lo hubiese hecho—, por juego o por presunción, cayó Parro en la tentación de construir unos versos, si es suya, como presumo, la «Solución a la charada publicada en el número anterior», firmada S. R. P.: un espantoso engendro rimado<sup>155</sup>.

Menos clara resulta la caracterización de Sixto Ramón Parro como historiador del arte y de Toledo. Poseía una notable cultura histórica, adquirida no sólo en la lectura de los clásicos (Mariana, Morales, Alcocer, Pisa, Tamayo, Salazar, Lozano, Burriel...), sino, lo que es muchísimo más importante, con el manejo de fuentes de primera mano, en especial documentación del archivo municipal toledano y del archivo de Obra y Fábrica de la catedral. No le faltaba tampoco, seguramente, intuición, que es cualidad imprescindible que permite al historiador orientarse y no perderse. Pero le faltó audacia, atrevimiento, confianza en su propio conocimiento y seguridad en su criterio. Su escritura es contenida y moderada sus juicios y sus apreciaciones. Apenas abandona la seguridad de las referencias autorizadas<sup>156</sup>, aunque, cuando lo hace, se mueve con notable sentido común.

Más cohibido y pacato se muestra todavía como crítico de arte, especialmente cuando trata de pintura<sup>157</sup>. Desconfía de sus conocimientos arqueológicos, de su comprensión terminológica, de su capacidad para formular una valoración estética de los hechos artísticos. Su estética es tan estrecha como imprecisa; se reduce a acatar "las reglas del buen gusto"<sup>158</sup>; cualquier objeto artístico que no las obedezca no produce deleite. Clasicista por temperamento pero sobre todo por educación, el escritor se siente muy seguro en el primer tomo de su obra, bien cobijado por la grandeza y majestad *indiscutibles* del templo catedralicio; pero pierde su temple en el tomo segundo, que hubiese necesitado un mayor ingrediente *romántico*; por eso mismo, en este tomo, su dependencia de *Toledo pintoresca* es mucho mayor. Sigue a José Amador de los Ríos en todo lo que se refiere a la caracterización tipológica del arte hispanomusulmán y le copia a la letra toda una serie de vulgarísimos recursos retóricos desti-

nados a evadir el compromiso crítico; tanto *Toledo pintoresca* como *Toledo en la mano* están bien surtidas de juicios ramplones, expresiones pueriles y crítica baladí. El singular talento descriptivo de que hace gala Parro al tratar de escultura y, sobre todo, de arquitectura, queda, al ocuparse de pintura, reducido a niveles meramente informativos. Hechas estas consideraciones, justo es también ponderar el adelanto que significó, en la historiografía del arte en España, la actitud crítica valiente y esforzada, aunque insegura y tosca todavía, de José Amador de los Ríos, una actitud ejemplar. Para Parro, aquel desafío crítico del arte toledano anunciaba una empresa que él no podía realizar. Bastante había hecho.

Placa dedicada a Sixto Ramón Parro.



## NOTAS:

- 1 Esperanza Pedraza Ruiz, «Biografía de don Sixto Ramón Parro», en S. R. Parro, *Toledo en la mano*, ed. facsímil, Toledo, I.P.I.E.T., 1978; sin paginar. Este trabajo, desgraciadamente, carece en absoluto de repertorio crítico. Una breve semblanza en: Julio Porres Martín-Cleto, *Abogados toledanos*, Toledo, 1988, pp. 18-21.
- 2 El equívoco se había producido ya en vida de Parro; así en la «Lista de los señores suscritores», puesta al final de la *Historia de la ciudad de Toledo, sus claras y raras y monumentos*, de Antonio Martín Gamero [Toledo, 1862] se le nombra «Sixto Ramón y Parro». Ha habido incluso quien, con notable insistencia, le ha trastocado los nombres: José R. Arboleda, en el estudio preliminar de *Historia de los templos de España de Gustavo Adolfo Bécquer*, Barcelona, 1979, pp. 12 y 43-48. Este ensayo, abarrotado de erratas y bien provisto de errores, debe manejarse con cautela.
- 3 Se ha referido a ella Rafael Sancho de San Román: «Algunas noticias sobre una familia docente», en *Biografías y semblanzas de profesores. Instituto "El Greco" de Toledo (1845-1995)*, Toledo, 1999, p. 251.
- 4 Un pequeño fragmento de una carta de Parro «al ministro de Instrucción Pública» [sic] (11 marzo 1847), dándole cuenta de un descubrimiento arqueológico, ha sido publicado por Mariano Maroto Garrido, *Fuentes documentales para el estudio de la arqueología en la provincia de Toledo*, Toledo, 1991, p. 152. El destinatario, tal como está expresado, carece de sentido: no hubo en España ministerio de Instrucción pública hasta 1900. Si había, y tal vez a él esté dirigida la carta, director general de Instrucción pública.
- 5 R. Sancho, *art. cit.*, pp. 251-252 y 256-257.
- 6 En la final supresión de la universidad toledana se combinaron dos clases de factores: económicos, por escasez de rentas tras el hundimiento de las decimales, y políticos, por el deseo de los gobiernos liberales, singularmente los moderados, de establecer una estructura educativa más uniforme y racional. El temor, cargado de fatalismo, allora, por ejemplo, en un artículo del erudito Nicolás Magán, antiguo alumno de ella: «si está en las miras del gobierno que nos rige la supresión de este cuerpo antiguo y venerando, pueden reputarse estas imperfectas memorias como un justo tributo al que fallece, y su anticipada oración fúnebre.» (N. Magán, «La universidad de Toledo», *Semanario pintoresco español*, núm. 35 [27 agosto 1843], p. 275).
- 7 Sobre esta etapa final: Florentino Gómez Sánchez, *Biografía de la universidad de Toledo*, Toledo, 1980, pp. 36-41; Luis Lorente Toledo, *La real y pontificia universidad de Toledo*, Cuenca, 1999, pp. 199-203. Este último autor no menciona a Natalio de San Román entre los profesores universitarios (cf. *ibid.*, pp. 191-194 y 202 y s.).
- 8 *Gaceta de Madrid* (en adelante, *GM*), núm. 4.029 (25 septiembre 1845), pp. 1-5.
- 9 El real decreto suprimió las universidades de Canarias, Huesca y Toledo, diciendo explícitamente que «se convertirán en institutos de segunda enseñanza», lo que era, al menos en el caso de la toledana, una verdad a medias (*GM*, núm. cit., p. 4).
- 10 Manuel Calixto Manso fue nombrado catedrático de la universidad de Barcelona; José Juñent, Juan Fernández Alonso y Melchor Rodríguez lo fueron de la de Oviedo; Juan Domingo de Arana, Claudio Ortega y Salvador Ramos, de la de Salamanca; León Carbonero y Sol fue nombrado profesor interino de la universidad de Sevilla, y, finalmente, Casto María Acuña, Remigio García, Miguel de San Román y Pablo Anchuelo fueron nombrados catedráticos de la universidad de Valladolíd (*GM*, núm. 4.033 [29 septiembre 1845], pp. 2-4. Algunas erratas deslizadas en ese número fueron corregidas en *GM*, núm. 4.043 [9 octubre 1845], p. 1).
- 11 S. R. Parro, *Toledo en la mano*, t. II, Toledo, 1857, p. 455.
- 12 *Boletín oficial de Toledo*, núm. 132 (4 noviembre 1845), p. 1. Los nombramientos del nuevo claustro, hechos por el jefe político de Toledo, Félix Sánchez Fano, suponían algunas colisiones con los nombramientos universitarios reseñados en la nota 10. En especial el del director del nuevo centro, Claudio Ortega, nombrado también profesor de Ideología, lógica y psicología. En el acoplamiento definitivo, algunos profesores renunciaron a su destino universitario, negándose a abandonar Toledo, y otros, caso de Parro, no aceptaron —o abandonaron muy pronto— su empleo en el instituto.
- 13 Francisco García Martín, «Los fondos didácticos del I. B. "El Greco", en *Fondos históricos del I. B. "El Greco"*, Toledo, 1995, p. 105. Para estudiar los aranceles del instituto de Toledo son de interés dos artículos publicados en la revista *Almanar*: Florentino Gómez Sánchez, «Del día en que nuestro instituto comenzó su andadura», núm. 4 (1996), pp. 117-129, y Francisco Fernández González, «Toledo y el instituto en el marco histórico de la segunda mitad del siglo XIX», núm. 5 (1998), pp. 191-210.
- 14 R. Sancho, *loc. cit.*, pp. 251 y 256.
- 15 La primera referencia que conozco sobre este grupo de intelectuales católicos toledanos es la de Jesús Martín Tejerido en la biografía del cardenal Monsencillo (*Diccionario de historia eclesiástica de España*, t. III, Madrid, 1973, p. 1.721). Más datos en Rafael María Sanz de Diego, *Medio siglo de relaciones Iglesia-Estado: El cardenal Antolín Monsencillo y Viso (1811-1897)*, Madrid, 1979, pp. 6 y 10. Para este último autor, se trataría de «uno de los grupos más fecundos e interesantes de la vida eclesiástica y nacional en el siglo pasado.» (*ibid.*, p. 6).
- 16 La definición política de Miguel Joaquín de San Román comenzó pronto. Su firma, cuando apenas tenía dieciocho años, aparece, junto a las de otros 64 estudiantes de la universidad de Toledo, en un escrito pidiendo al ayuntamiento que les admita como voluntarios de la milicia realista (15 julio 1823). Pero, en esa fecha, Miguel de San Román ya se había incorporado a ella: fue admitido el 19 de junio de ese año, figurando como parroquiano de San Justo. La milicia realista de Toledo, fuertemente antiliberal —aunque se registran en ella numerosos camuflajes—, se compuso de dos batallones de cinco compañías cada uno; los estudiantes se integraban en la primera compañía del primer batallón (AMT, «Voluntarios realistas (1789-1828)», carpeta 1.529).
- 17 R. Sancho, *art. cit.*, p. 257.
- 18 En junio de 1881, nueve meses antes de morir, Natalio de San Román escribió desde Guadalajara, a cuyo instituto se había trasladado en agosto de 1868, una carta de felicitación a Menéndez Pelayo «por el valor y generoso ardor y profunda convicción con que espresó ideas y opiniones contrarias a los errores del protestantismo y demás que se derivan del mismo, cuales son el naturalismo, el materialismo y el liberalismo, que es el compendio de todos» (Marcelino Menéndez Pelayo, *Epistolario*, t. V, Madrid, 1983, p. 98). El hecho que motivaba la felicitación fue el famoso *brindis del Retiro*, pronunciado con motivo del II Centenario de la muerte de Calderón.
- 19 R. Sancho, *art. cit.*, p. 256.
- 20 *Ibid.*
- 21 Dejando aparte la brevísima coincidencia en el claustro inaugural del instituto de Toledo, Parro y San Román habían sido compañeros en el profesorado de la suprimida universidad. Según su propio cómputo,



- Parro fue profesor universitario durante siete años, diez meses y catorce días, comenzando como sustituto *pro universitate* de Instituciones civiles, nombrado por el claustro general el 13 de noviembre de 1837 («Copia de la hoja de servicios que con fecha 20 de Enero último entregué en la Secretaría de la suprimida Universidad de esta Ciudad», manuscrito de Parro fechado en Toledo el 11 de octubre de 1845. Archivo General de la Administración, sección de Educación, Expedientes personales. Debo a la diligencia de Francisco García Martín el conocimiento de este documento, que me comunicó generosamente). Parro acabó su carrera universitaria al extinguirse la universidad, en la que era catedrático de primer año de Jurisprudencia, nombrado por Real orden de 2 de septiembre de 1843.
- 22 No se conserva esa carta ni su minuta. Por lo que dice Parro al responderla, San Román le hablaría en ella con elogio de Toledo en la mano, aparecida más de dos años antes, y le pediría algunos ejemplares de la obra.
- 23 Sixto Ramón Parro, *Toledo en la mano, o descripción histórico-artística de la magnífica catedral y de los demás célebres monumentos y cosas notables que encierra esta famosa ciudad*, dos tomos, Imprenta de Severiano López Fando, Toledo, 1857.
- 24 La última frase induce a pensar que la correspondencia entre los dos no era frecuente.
- 25 Blas de Diego Heranz (o Herranz) había sido teniente vicario general del arzobispado de Toledo entre 1845 y 1848, siendo vicario general (sede vacante) el canónigo Salustiano Mayordomo Cabrejas, de clara orientación antiliberal, en unos momentos en que el gobierno intenta imponer a un nuevo arzobispo intruso, el electo —y nunca confirmado— Antonio Posadas Rubin de Celis. En algunos lugares se le cita como Blas Herranz (así, por ejemplo, *GM*, núm. 3.816 [24 febrero 1845], p. 2). El vicario general «tiene su Teniente Vicario que le suple en ausencias y enfermedades, y aun en presencia desempeña por delegación varios asuntos de la Vicaría» (*Toledo en la mano*, II, pp. 588 y s.). No he conseguido identificar al señor Esquivias. Podría tratarse, tal vez, de Santiago Esquivias, natural de Illescas, que sustituyó a Parro cuando éste se jubiló, en marzo de 1866, como contador de la hacienda provincial (*El Tajo. Crónica decimal de la provincia de Toledo*, I, 5 [20 marzo 1866], p. 63). Es natural suponer que dos de los ejemplares de *Toledo en la mano* pedidos por San Román fuesen para esos dos amigos residentes entonces en Teruel.
- 26 León Carbonero y Sol (Villatobas, 1812-Madrid, 1902).
- 27 Parro reitera aquí los juicios de humildad acerca de su obra; pero los rasgos retóricos de su lenguaje no encubren su real agrado y satisfacción por ella.
- 28 Cuando acabó la impresión de *Toledo en la mano*, en los primeros días de mayo de 1858, era deán del cabildo toledano el canónigo Celestino de Mier y Alonso.
- 29 Era alcalde corregidor Manuel Adoración García de Ochoa. El Ayuntamiento se suscribió a tres ejemplares de la obra.
- 30 En 1858 dirigía el instituto el canónigo José Sánchez Ramos.
- 31 El Colegio general militar se había establecido en Toledo en octubre de 1846 (*Toledo en la mano* [siguiendo en esto al diccionario de Madoz], II, p. 491). En la fecha en que se escribió la carta era ya Colegio de Infantería. La biblioteca del Colegio se suscribió a la obra de Parro con tres ejemplares.
- 32 Fray Cirilo Alameda y Brea, que había hecho su entrada solemne en la diócesis el 7 de abril de 1858 (*Boletín Eclesiástico del Arzobispado de Toledo* [en lo sucesivo, *BEAT*], VI, 16 [17 abril 1858], pp. 123 y s.).
- 33 El número total de ejemplares de *Toledo en la mano* vendidos por suscripción fue de 206 («Lista de suscritores», al final del tomo II). El mayor número lo había suscrito el cardenal.
- 34 Es difícil aceptar la ingenuidad de estas palabras de Parro, que era, a no dudar, el primer conoedor del gran valor de su obra. Que acabó con un párrafo de orgullosa humildad (*Toledo en la mano*, II, pp. 665 y s.).
- 35 La pretensión inicial del autor fue escribir «un libro que diera razón, más detenida y circunstanciada que los publicados hasta ahora, de los monumentos que ennoblecen a Toledo y de las curiosas preciosidades que en ellos se encierran» (*Toledo en la mano*, I, p. IV).
- 36 Los achaques de modestia, muy frecuentes en él, le hacen a veces insincero. Parro *se pensaba* ir con su obra más allá «de la curiosidad vagabunda de los viajeros». *Toledo en la mano* es «un libro que no se escribe solamente para los que buscan en él la descripción de las riquezas artísticas, sino también para los que se dedican a la vez a investigaciones históricas» (*Ibid.*, p. 55 n.). En otro lugar, insiste en este sentido: el propósito con que se ha escrito este libro es el de dar razón de todas las cosas dignas de llamar la atención de las personas ilustradas» (*Ibid.*, p. 746 n.).
- 37 La apreciación no pasa de ser un tópico. Si la ciudad de Toledo era, a la altura de 1860, una «localidad casi olvidada», lo mismo podría decirse de casi todas las capitales de provincia europeas. Las referencias ideológicas y psicológicas de los tópicos del decadentismo español han estado, sistemáticamente, distorsionadas por el sentimentalismo y el papanatismo, convertidos, a la larga, en creencia. Su descuido ante esos tópicos le lleva a contradecirse; porque, si Toledo era entonces «una localidad casi olvidada», ¿cómo la visitaban diariamente «infinitos curiosos?»
- 38 S. R. PARRO, *Compendio del Toledo en la mano, o descripción abreviada de la Iglesia Catedral y demás monumentos y cosas notables que son dignas de la atención de los curiosos en esta célebre Ciudad*, Imprenta de Severiano López Fando, Toledo, 1858. Hubo otra edición, hecha en la misma imprenta, que está fechada en 1867. Según Pérez Pastor, esta segunda edición se imprimió realmente en 1877, ya muerto Parro. «La razón que tuvieron los herederos del autor para poner esta fecha [1867], fue el evitar introducir datos nuevos en todo aquello que había sufrido modificaciones en este intervalo de tiempo.» (Cristóbal Pérez Pastor, *La imprenta en Toledo*, Madrid, 1887, p. 332). Sobre esta segunda se ha hecho una edición facsimil: Editorial Zocodover, Toledo, 1977.
- 39 *Toledo en la mano* se vendía, en rústica, a 40 reales; la primera edición del *Compendio*, también en rústica, tuvo un precio de 8 reales (*BEAT*, VII, 5 [29 enero 1859], p. 20). Sobre este asunto insistiré más adelante.
- 40 Había «algunos ordinarios que hacen sus viajes periódicos (regularmente dos por semana) con carros o galeras» (*Toledo en la mano*, I, p. 30). Hombre metuloso en todo, Parro llegaba a ser puntilloso en asuntos de dinero y se evidenciaba su carácter ahorrador: por ejemplo, en la preferencia del ordinario sobre el correo.
- 41 Antonio Martín Gamero, *Los cigarrales de Toledo. Recreación literaria sobre su historia, riqueza y población*, Imprenta de Severiano López Fando, Toledo, 1857. Parro y muchos otros le llamaban siempre Antonio Gamero.
- 42 El juicio de Parro sobre *Los cigarrales de Toledo* parece algo desdeñoso. Sintácticamente, al menos, la frase denota suficiencia y superioridad, aunque evita caer en la arrogancia.

- 43 No he conseguido identificar a esta persona. Parro era muy aficionado a la música, tanto profana como litúrgica, y parece haber tenido notables conocimientos de ella. Su interés se extendía a los instrumentos e incluso al tañido de las campanas. Lo prueban varios pasajes de su obra; por ejemplo: I, pp. 200-206, 247-249, 310-312, 704 n. y 735 y s. Pero sus conocimientos musicales, su información o ambas cosas fueron puestos en duda por Conrado Bonilla Moreno, «Los órganos de la catedral de Toledo», *Toletum*, I (1955), pp. 150 y s. La catedral mantuvo una orquesta de músicos hasta que el decaimiento de las rentas obligó a suprimirla; se contrataron, a partir de entonces, algunos cantantes seculares, entre ellos los «dos salmistas asalariados» de la capilla de Reyes Nuevos (*ibid.*, pp. 248, 273 y 404). Eran los «músicos de voz» de la catedral de Toledo, que aparecen en un dibujo de Pérez Villamil realizado hacia 1840 (Enrique Arias Anglés, *El paisaje romántico Jenaro Pérez Villamil*, Madrid, 1986, p. 408). Parro, por su parte, los llama alguna vez «cantores músicos» (*Toledo en la mano*, I, p. 213) y distingue en otra ocasión a los «cantores sacerdotes» de «los músicos de voz y bajonistas» (S. R. Parro, «Toledo en la Semana Santa y Pascua de resurrección (Domingo de ramos. Lunes y martes santo)», *El Tajo. Crónica decimal de la provincia de Toledo*, I, 7 (10 abril 1866), p. 88). El 12 de junio de 1858, para los actos de bendición del ferrocarril, José de Salamanca, concesionario del ramal de Castillejo a Toledo, «había hecho venir de la corte una orquesta escogida, la cual en unión de los músicos de la Catedral cantaron el *Yeni Creator Spiritus*» (*BEAT*, VI, 25 (19 junio 1858), p. 195).
- 44 La calle de la Concepción Jerónima iba desde la calle de Toledo hasta la de Atocha, cerca de la plaza Mayor, en el llamado barrio de Santo Tomás. Después de atravesar la de Atocha, la calle de la Concepción Jerónima se divide en otras dos: la de Carretas, que acababa en la Puerta del Sol, y la de la Cruz, que desembocaba en la Carrera de San Jerónimo. Actualmente, la calle de la Concepción Jerónima termina en la del Conde de Romanones, antes de alcanzar la calle de Atocha.
- 45 Era habitual en las obras que se publicaban por entregas y suscripción distribuir previamente un prospecto impreso que servía de reclamo para atraer suscriptores; en él se detallaban las características de la obra y se anunciaba su precio y los lugares en que podía realizarse la suscripción. Algunos suscriptores tenían la buena costumbre de hacer encuadernar estos prospectos con el resto de la obra. No he conseguido ver ningún prospecto de *Toledo en la mano*, pero he encontrado reproducido uno de ellos —seguramente el primero de los dos o tres que se hicieron— en el *Boletín oficial de la provincia de Toledo* (en adelante, *BOPT*), núm. 123 (2 agosto 1857), p. 4. Parro debió mandar a San Román, y a ello se refiere en la carta, el prospecto que se hizo para anunciar la venta de la obra completa, una vez terminada su impresión. Puede verse este prospecto, reproducido como anuncio, en *BOPT*, núm. 76 (13 mayo 1858), p. 4 y en *BEAT*, VI, 20 (15 mayo 1858), p. 160.
- 46 Se refiere a la Tesorería provincial, de la que era, en esas fechas, contador (cf. *supra*, n. 25), «lo que hoy llamamos interventor de la Diputación Provincial.» (J. Porres Martín-Cleto, *op. cit.*, p. 20).
- 47 Había cierta costumbre en las suscripciones de obras por entregas e incluso en la venta de libros completos de aceptar sellos de correos como medio de pago, lo que equivalía, en definitiva, a considerarlos como papel moneda.
- 48 Claudio Ortega (1800-1884) es una figura interesante y poco estudiada. Doctor en Jurisprudencia, fue catedrático, desde 1829, de la universidad de Toledo. Regidor municipal, consejero provincial, fundador y varias veces decano del Colegio de abogados de Toledo. En octubre 1845 fue nombrado primer director del Instituto provincial de Toledo, cargo que ocupó hasta septiembre de 1848. Fue catedrático de Psicología, lógica y ética del instituto hasta su jubilación. Coincidió con Parro en la universidad, en la diputación provincial, en el colegio de abogados y en la Comisión provincial de monumentos, siendo uno de los suscriptores de *Toledo en la mano*. Suministra otros datos: Hilario Rodríguez de Gracia, «Celestino Velázquez y Longoria», en *Biografías y semblanzas de profesores...*, cit., pp. 296 y 302. Un episodio significativo de su actuación como director puede verse en: Manuel Gutiérrez García-Brazales, «La biblioteca arzobispal de Toledo y su transformación en biblioteca provincial», *Anales Toledanos*, XI (1976), pp. 97-105. Natalio de San Román, por lo que vemos, pretendía volver al instituto de Toledo, algo que no consiguió.
- 49 Confirman estas frases que la correspondencia entre los dos era infrecuente.
- 50 Según deducimos de la carta, Montes y Julián Puy habrían sido «músicos de voz» de la catedral de Toledo y fueron contratados más tarde por el cabildo de Teruel, en cuya catedral eran cantantes en la fecha en que se escribió la carta.
- 51 Se llamaba Petra Medina Hernández (E. Pedraza, *loc. cit.*, p. [IX]). Era seis años más joven que Parro (Archivo municipal de Toledo (en lo que sigue, AMT), «Padrones por parroquias», 1855, Santa María Magdalena, ff. 2v y 3r). Los padrones municipales del siglo XIX suelen ser poco rigurosos con la edad de los ciudadanos; sus datos son inseguros. En el «Alistamiento general» de 1840 figura Parro con 29 años (en realidad tenía 28) y su esposa con 20 (AMT, «Alistamiento general», 1840, San Juan Bautista, s. f.).
- 52 Natalio de San Román pasó en 1847 con Antera Maldonado, toledano. Tuvieron dos hijos, nacidos en León: Esperanza, en 1849, y Teodoro, en 1850 (R. Sancho, *art. cit.*, p. 256).
- 53 Su padre, Justo Ramón Parro, y su hermano, José Manuel, eran también abogados.
- 54 Sixto Ramón Parro fue uno de los fundadores del Ilustre Colegio de abogados de la ciudad de Toledo, creado el 7 de julio de 1838. Por antigüedad, le correspondía el número 10 de la lista de individuos y perteneció varios años a la junta de gobierno, llegando a ser decano de ella entre 1846 y 1848. En 1857 componían el colegio 55 abogados, de los que 35 —Parro entre ellos— no ejercían la profesión en la ciudad (*BOPT*, núm. 35 (1 febrero [sic, pero es errata; debe decir: marzo] 1857), p. 3).
- 55 «Programa de enseñanza del Dr. D. Sisto Ramón Parro, Catedrático de primer año de jurisprudencia», en *Oración pronunciada en la apertura del curso 1843 a 1844 en la Universidad de Toledo por el Dr. D. Ramón Fernández de Loaysa*, Toledo, 1843, p. 33.
- 56 Que no llegó nunca a romper las relaciones cordiales —si cabe, las fue estrechando— con otro producto genuino de la misma institución: el robusto equipo de reacción antilibrar que acaudinaron Monescillo y Carbonero y Sol, que había de ser eco y pregonero de una buena parte del episcopado y del clero de España.
- 57 Los tres fueron nombrados consejeros provinciales en junio de 1845 (*GM*, núm. 3.939 (27 junio 1845), p. 1). Ello equivalía a poner en sus manos el control de este organismo, encargado de resolver los asuntos contenciosos de la administración («Reglamento sobre el modo de proceder los Consejos provinciales» [Real decreto de 1 de octubre de 1845], *GM*, núm. 4.038 (4 octubre 1845), pp. 1 y 2). Componían los consejos provinciales cinco miembros: su presidente era el jefe político, que no solía asistir a las sesiones; había un vicepresidente y tres



consejeros. La primera sesión del consejo provincial de Toledo de la que se tiene noticia se celebró el 30 de noviembre de 1846 (Archivo de la Diputación provincial de Toledo; en adelante, ADPT, *Actas del consejo provincial de Toledo*, 1846 y 1847, sin foliar). Desde esa primera sesión, Sixto Ramón Parro actúa como vicepresidente del consejo, lo que comportaba el ejercicio automático del cargo de jefe político interino (y, consecuentemente, el de presidente de la diputación) en las ausencias, enfermedades y vacantes de los titulares del gobierno provincial. Así ocurrió, por ejemplo, entre mediados de enero y mediados de marzo de 1846 (ADPT, *Actas de la Excmo. Diputación provincial de los años 1845, 46 y 47*, ff. 10-19), entre el 29 de octubre y el 4 de noviembre de 1847 (*ibid.*, ff. 80-86) y entre diciembre de 1847 y febrero de 1848 (*Actas del consejo provincial...*, cit., s.f.). El quinto miembro del consejo en esos años iniciales, José Izquierdo y Rey, había sido también profesor de la universidad.

58 Si no desde sus orígenes, Monescillo —hombre de recia y atractiva personalidad— acabó convirtiéndose en el eje vertebrador del grupo de Toledo. Natural de Corral de Calatrava, estudió en la universidad toledana, protegido por su paisano el deán Lorenzo Hernández de Alba; fue en ella profesor de Teología Pastoral desde abril de 1839 (L. Lorente, *op. cit.*, p. 194) hasta mayo o junio de 1842, en que hubo de exiliarse. Canónigo de Toledo desde 1853, fue nombrado dignidad de maestrescuela en marzo de 1858. En 1861 fue designado obispo de Calahorra y La Calzada (BEAT, IX, 44 (2 noviembre 1861), pp. 179-182). Era muy predicador y desarrolló una notable labor como traductor y publicista de obras teológicas y apologéticas. En 1842 fundó en Madrid, con *El chantre*, el diario *La Cruz* y fue también activo colaborador de *La Esperanza*, diario de orientación carlista. Una información breve y útil sobre la densa personalidad de Monescillo puede adquirirse en Jesús Martín Tejedor, «Antolín Monescillo y Viso», cit., pp. 1.721 y s. y en Rafael María Sanz de Diego Verdes-Montenegro, «Antolín Monescillo y Viso (1811-1897)», cardenal de La Mancha», *Actas del I Congreso de historia de Castilla-La Mancha*, t. IX, Toledo, 1988, pp. 255-261. Quienes desearan mayor información deberán acudir a R. M. Sanz de Diego, *Medio siglo de relaciones...*, cit.

59 León Carbonero y Sol era rigurosamente contemporáneo de Parro. Había nacido catorce días después que éste, el 11 de abril de 1812. Era, además, casi coterráneo: Villacañas y Villatobas, poblaciones de la Mancha alta toledana, distan apenas 35 kilómetros. Dotado de una brillante inteligencia, Carbonero estudió en Madrid con los jesuitas, en el Colegio Imperial, entre 1828 y 1832; de esos años data su amplia formación filológica, que abarcaba latín, árabe, francés e italiano. En 1833 inició estudios de Jurisprudencia en la universidad toledana, licenciándose en 1837 y doctorándose dos años después. En enero de 1838 fue nombrado catedrático interino de árabe, explicando los dos cursos que abarcaba esa asignatura a poquísimos alumnos: de 228 estudiantes matriculados en la universidad de Toledo en el curso 1843 a 1844, sólo 2 lo estaban en árabe (*Discurso inaugural pronunciado... por D. Ramón Fernández Loaysa*, cit., p. 76). Sus escasas ocupaciones docentes le permitían el ejercicio profesional como abogado, alcanzando gran renombre en los medios clericales por la gallarda defensa que hizo del canónigo Juan Manuel de Tellería y de otros clérigos toledanos que se habían opuesto al gobierno eclesiástico del arzobispo intruso González Valjejo. En 1845 fue designado para la cátedra de árabe de la universidad de Sevilla (vid. *supra*, n. 10), casi al mismo tiempo que se le nombra también profesor de francés del primer claustro del instituto de Toledo. El episodio que marca su vida es la fundación en 1852, ya en Sevilla, de la revista católica *La Cruz*, en la que dio salida a su fogoso temperamento polémico. Su amistad con

Monescillo, según Sanz de Diego, «fue muy entrañable y duró toda la vida» (*Medio siglo...*, cit., p. 6). Sobre Carbonero son de utilidad la reseña biográfica que le dedicó Jesús Martín Tejedor en el primer volumen del *Diccionario de historia eclesiástica de España* (pp. 344 y s.) y el ensayo de Ana Nodal Llobera, «La cátedra de francés en el instituto de Toledo», en *Biografías y semblanzas...*, cit., pp. 45-47.

60 La figura de Juan González Medel (1812-1883), no ha sido, que yo sepa, estudiada. Y es una lástima, porque contribuiría a esclarecer uno de los aspectos más influyentes en la conformación de una mentalidad católica consciente en la mesocracia española del siglo XIX: la formidable acción de los predicadores, que llegaban a realizar alardes de oratoria comparables a los de los célebres tribunos públicos y de los que sólo conocemos detalles. La fama como predicador de Juan González fue, en su momento, inmensa. Como lo fue también su popularidad como periodista. Había nacido en Romanones (Guadalajara) el mismo año que Parro y Carbonero. Estudió humanidades en el monasterio jerónimo de Lupiana y filosofía en la universidad de Oviedo. En 1831 profesó en Madrid de camellita calzado y fue destinado al convento de Toledo. Exclaustrado por las leyes de 1834, terminó en la universidad toledana los estudios teológicos, que había de culminar doctorándose en 1847 en la universidad Central. Tras los sucesos del 1 de septiembre de 1840 fue desterrado de Toledo. En Madrid fundó con Monescillo el diario *La Cruz* y fue perseguido hasta que cayó Espartaco (julio de 1843). Colaboró con Donoso Cortés y con Balmes, quien le incluyó en la redacción de su periódico *El pensamiento de la nación*. Fue redactor principal de *La Esperanza*, periódico filocalista, de enorme influencia en los medios católicos. En 1853 fue nombrado —colaborador contra su voluntad— dignidad de chantre de la catedral de Valladolid, directamente por Pío IX, que tenía reservada esa prebenda por las cláusulas del concordato de 1851. Hay colección de sus sermones, que se publicaron en diez gruesos tomos con el título de *El catolicismo y la sociedad defendidos desde el pulpito* y alcanzaron, al menos, tres ediciones. Su sobrino Ildefonso Medel, cura de Alameda de la Sagra, publicó póstuma su *Colección de sermones inéditos* (Toledo, Imprenta de J. de Lara, 1885), que abre con una sucinta pero sugestiva biografía de *El chantre*; ella es la fuente principal de esta nota.

61 Sobre la ideología de Miguel Joaquín de San Román (1805-1868) —otro de los pilares iniciales del grupo de Toledo— nos caben pocas dudas, aunque de los detalles nos quedén por atar múltiples cabos. Estudió Leyes en la universidad de Toledo, de la que ya era doctor en julio de 1827 y catedrático de Instituciones civiles, mediante oposición, desde noviembre de 1828 (L. Lorente, *op. cit.*, p. 191). En enero de 1825, siendo estudiante, formaba parte del Cuerpo de voluntarios realistas y protagonizó un escandaloso altercado con José de Maza, dignidad de maestrescuela de la catedral y, en su virtud, rector de la universidad. Maza, al parecer, era también realista y de carácter vehemente. Lo primero es confirmado por el «Informe del claustro de la universidad de Toledo de 7 de abril de 1825», en el que se asegura que «no toleraría [el claustro] que esta gloriosa Universidad estuviera gobernada por un enemigo de los Realistas, a los que considera el más firme sostén del Trono y del Altar» (citado por L. Lorente, *op. cit.*, p. 165). El altercado está expuesto en esa obra, pp. 159-166). En julio de 1843, Miguel de San Román tomó parte destacada en la sublevación contra el regente, formando parte, como Parro y Carbonero, de la Junta de gobierno de la provincia. Era fervoroso católico, muy devoto de la Inmaculada Concepción, en lo que coincidía con todos los integrantes del grupo. Teodoro de San Román, padre de Miguel y de Natalio, tenía vinculación profesional con la curia diocesana: había sido tesorero de la capilla de Reyes nuevos.

- 62 «Seglar y, más tarde, eclesiástico es José Parro, quien casó, enviudó, se hizo sacerdote y fue muchos años fiscal de la Rota.» (J. Martín Tejedor, «Antulín Monesillo y Viso», cit., p. 1.721). De José Martín Parro conocidos dos pequeños opúsculos latinos (impresos en 1826 y 1827, en Toledo, por la viuda de Rodríguez) por la reseña de Pérez Pastor (C. Pérez Pastor, *op. cit.*, p. 298). Este dato nos induce a pensar que habría nacido no después de 1805, con lo que era, al menos, siete años mayor que su hermano Sixto Ramón. El 3 de febrero de 1835 fue nombrado por el claustro de la universidad de Toledo catedrático sustituto de Decretales, renunciando al cargo en octubre (L. Lorente, *op. cit.*, p. 193). En 1836 era ya sacerdote y miembro del Consejo de gobernación del arzobispado (Manuel Gutiérrez García-Brazales, «Pedro González Vallejo, obispo liberal, intruso en Toledo (1836-1842)», en *Actas del I Congreso de historia de Castilla-La Mancha*, t. IX, Toledo, 1988, p. 235). A José Parro se refirió Monesillo, siendo arzobispo de Valencia, en una carta a Carbonero y Sol (29 diciembre 1883) en la que recordaba emocionadamente a los amigos más cercanos del grupo de Toledo: «Mi antiguo y queridísimo amigo: Llega a mi conocimiento [...] la sensible noticia de haber fallecido el Chantre de Valladolid, a quien nosotros llamamos *nuestro Juanito*, [...] Años enteros de persecución, de privaciones [...], de encono y de animosidades contra inofensivos sacerdotes, acabaron por fin, llevando al Sr. Parro, D. José, al Tribunal Supremo de la Rota; a D. Juan González a la Chantaría del Tribunal de Valladolid; D. Pedro Ruiz falleció trabajando en el ministerio sacerdotal; el otro que también llamábamos *Juanito*, P. Lobo, de la Compañía de Jesús, murió el año anterior, dejando santa memoria [...].» La carta fue publicada en *La Cruz* en enero de 1884 y de allí la tomó Idefonso Medel, copiándola íntegra en la biografía de su tío (*op. cit.*, pp. 19-21).
- 63 Toledano de nacimiento. Estudió en esa universidad, de la que fue profesor de Sagrada Escritura desde octubre de 1837 (L. Lorente, *op. cit.*, pp. 193 y s.). Fue canónigo doctoral de la catedral de Toledo y abreviador del tribunal de la Rota; en 1866 fue nombrado fiscal de este alto organismo de la nunciatura. Era tres años más joven que Parro y figura entre los suscriptores de *Toledo en la mano*.
- 64 Era un año más joven que Parro y fue, como él, profesor de la universidad, en la que explicó Economía política desde noviembre de 1836 y Derecho civil y criminal de España desde octubre de 1837 (L. Lorente Toledo, *op. cit.*, p. 193). Formó parte, con Parro, Claudio Ortega y José Izquierdo, del Consejo provincial. Entre septiembre de 1848 y agosto de 1852 fue director del Instituto de Toledo. Diputado provincial, gobernador de la provincia y varias veces diputado a Cortes. Su inicial moderantismo parece evolucionar en el sentido de una paulatina vinculación con la corriente política encabezada por Cándido Nocedal. De su temperamento político da buena idea la empalagosa carta que dirigió al gobernador civil, Agustín de Torres Valderrama, agradeciéndole su «elección» como diputado al Congreso por el distrito de Madrides (BOPT, núm. 63 (19 abril 1857), p. 4). Muy clerical, fue uno de los promotores del ofrecimiento municipal a Pío IX (carta de 19 de noviembre de 1866) para que, en caso necesario, pasase a residir a Toledo. Fue vocal de la Comisión provincial de monumentos y vicedirector de la Sociedad Económica de Amigos del País. No aparece su nombre en la lista de suscriptores de *Toledo en la mano*.
- 65 Figura muy interesante es la de Juan Nepomuceno Lobo (cf. n. 62). Sacerdote secular, fue deán de la catedral de Santiago de Cuba y vicario general de esa diócesis. En 1857 renunció a todos sus cargos e ingresó como novicio en la Compañía de Jesús (*La Cruz*, 1857, t. I, p. 462). En el mismo 1857, un abogado toledano, Miguel Mathet González, hijo de un conocido y acomodado médico de la ciudad, se ordenó de subdiácono (*ibid.*, p. 76).
- 66 La revista *La Cruz*—fundada en 1852, dos años antes de la definición dogmática de la bula *Ineffabilis*—estaba «dedicada a María Santísima, en el misterio de su Inmaculada Concepción». La devoción de Carbonero tuvo otros frutos; así su opúsculo de 40 páginas *Bula de N. S. P. el Papa Pío IX, declarando dogma de Fe el misterio de la Inmaculada Concepción de María Santísima. Texto latino y traducción castellana, hecha por D. León Carbonero y Sol, director de La Cruz*, Imprenta de Juan Moyano, Sevilla, 1855. El mismo Pío IX, a instancias del cardenal Bonel y Orbe, concedió a todas las iglesias del arzobispado de Toledo el uso del color azul celeste en los ornamentos litúrgicos durante la fiesta de la Inmaculada Concepción y su octava, «privilegio que hasta ahora ha disfrutado solamente Sevilla desde hace mucho tiempo.» (*La Cruz*, 1857, t. I, p. 502). El movimiento *concepcionista* tenía hondos raíces en Toledo; cf. Francisco de Borja de San Román y Fernández, «Elisio de Medinilla y su personalidad literaria», *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, III, 8-9 (1920), pp. 156 y s. [desde la 145 a la 160, las páginas están mal numeradas]. El propio Parro manifestó su devoción mandando en su testamento ser enterado con el hábito azul de la Inmaculada (E. Pedraza, *op. cit.*, pp. [VII] y [IX]).
- 67 Da muestras de ello en la segunda parte de su artículo «Toledo en la Semana Santa y Pascua de resurrección», publicado en *El Tajo*, I, 8 (20 abril 1866), pp. 97-100.
- 68 En esos momentos, *liberalismo* y *carlismo*. Resulta casi innecesario advertir que uso la palabra *clase* en sentido histórico lato.
- 69 Hilario Rodríguez de Gracia ha visto bien que «la postura [ante el carlismo] del elemento eclesiástico no estuvo nunca clara.» («Reflexiones sobre el carlismo toledano (1834-1840)», *Actas del I Congreso de historia de Castilla-La Mancha*, t. IX, Toledo, 1988, p. 75). No estuvo nunca claro tampoco el juego de la diplomacia vaticana, en la que terminó triunfando una política, meramente coyuntural, de mal menor.
- 70 Había nacido en Toledo en 1781. Fue varias veces regidor municipal y uno de los fundadores del colegio de abogados de Toledo, del que era decano en 1840. En la jerga carlista de la época, *urbano* equivale a *liberal* o a *cristino*.
- 71 Francisco Fernández González, «Toledo en el año de la revolución de 1868», *Anales Toledanos*, XIII (1980), pp. 217, 219 y 221.
- 72 M. A. del Burgo Tajadura, «Un cancionero carlista en Toledo (1833)», *Anales Toledanos*, XXVIII (1991), pp. 187-234.
- 73 *Ibid.*, p. 203.
- 74 *Ibid.*, pp. 203 y s. La alusión al cardenal Inguanzo es tan expresiva como cierta. Parro, muy templado ya seguramente su inicial liberalismo, recordaba con respeto, no exento de simpatía, al arzobispo Inguanzo (*Toledo en la mano*, I, pp. 851 y s. y II, pp. 482 y s.).
- 75 M. A. del Burgo, *op. cit.*, p. 210. Es posible que Manuel de Medina tuviese más hijas, ya casadas en 1840.
- 76 E. Pedraza, *op. cit.*, p. [IX]. También lo fueron: el historiador Antonio Martín Gamero, el catedrático Rafael Díaz Jurado y el canónigo Vicente Vinueza (*ibid.*).
- 77 Florentina Parro Medina, nacida en 1837 ó 1838. Se casó con Diego Palacios Antelo (E. Pedraza, *op. cit.*, p. [VI]), que fue oficial primero de la administración de correos en Toledo (*El Tajo*, II, 26 (2 julio 1867), p. 104).
- 78 Era el menor de los hermanos. Parro y su esposa le nombraron también albacea testamentario.
- 79 AMT, «Alistamiento general», 1840, San Juan Bautista, s. f. En 1848 ya poseía Parro la casa número 19 de la calle de Juan Labrador (AMT,



- LA 268, ayuntamiento extraordinario del 14 de junio de 1848), f. 114 v), en la que aún vivía a principios de 1856 (AMT, «Padrones por parroquias», 1856, Santa María Magdalena, ff. 2 v y 3 r). Fue en esta casa donde Parro escribió *Toledo en la mano*, y no en la de la calle de la Tripería, a la que aún no se había trasladado en 1857 (AMT, «Censo de población de 1857», sección 5ª) El erudito poseyó otra casa, en la calle de la Merced número 5, que ignora si habitó alguna vez. En 1855 la tenía alquilada a su amigo Rafael Díaz Jurado, catedrático del instituto (AMT, «Padrones por parroquias», 1855, Santa Leocadia, ff. 6 v y 7 r).
- 80 Real orden de 17 de enero de 1836. Cesó el 27 de abril de 1837 («Copia de la hoja de serbicios...», cit.).
- 81 *Ibid.*
- 82 *Ibid.* Parro se está refiriendo en la conspiración moderada contra el regente Espartero que desencadenó diversos pronunciamientos el 7 de octubre de 1841; su cese como fiscal de rentas provinciales fue consecuencia de la dura represión del regente contra la fracasada sublevación.
- 83 Por ejemplo, en las páginas que dedica al hospital del Nuncio (*Toledo en la mano*, II, pp. 387-398). Las obras de caridad le merecieron siempre simpatía (*ibid.*, p. 399 y muchas otras) y sintió gran admiración por las hermanas de la caridad, de las que hace un entusiasta elogio (*ibid.*, p. 404), y por el cardenal Lorenzana (*ibid.*, pp. 459 y otras).
- 84 De la labor de Parro como director de esta institución patriótica se ha ocupado Juan Sánchez Sánchez, «La obra de la Sociedad Económica toledana de Amigos del País en los siglos XIX y XX», *Anales Toledanos*, XIV (1982), pp. 192-194. Más información sobre este mismo asunto en: Luis Alba González, «La academia toledana de nobles artes de santa Isabel», *Toletum*, 32 (1995), pp. 21-24 y 30.
- 85 «Copia de la hoja de serbicios...», cit. En esos sucesos tomó parte activa, y de manera destacada también, León Carbonero y Sol, que asumió las funciones de secretario de la Junta de gobierno.
- 86 Monreal era propietario en la provincia de Toledo y ejercía como abogado en Madrid. Pudo haber entre ellos alguna relación de parentesco; la hermana de Parro, María Dolores, estaba casada con el abogado Tiburcio Monreal.
- 87 A la provincia de Toledo correspondía elegir seis diputados. Fueron estos: Gonzalo José Vilches, con 7.163 votos; Manuel Bertrán de Lís, con 6.257; Manuel Antonio Lasheras, con 5.973; José Eugenio Eguizabal, con 5.634; Toribio Guillermo Monreal, con 5.548, y Sixto Ramón Parro, con 5.362 (*GM*, núm. 3.657 (18 septiembre 1844), p. 2). La candidatura se había gestado en la diputación provincial. Un avance curioso del escrutinio, referido a los partidos judiciales de Escalona, Talavera y Puente del Arzobispo, puede verse en *GM*, núm. 3.645 (6 septiembre 1844), p. 2; allí se caracteriza a esta candidatura, que fue la ganadora, con el expresivo sobrenombre de «los amigos de la situación».
- 88 Hubo alguna excepción, como en la sesión del 15 de noviembre de 1844, en que votó sí a una enmienda del diputado Alós, que fue rechazada (*GM*, núm. 3.716 (16 noviembre 1844), p. 3).
- 89 *GM*, núm. 3.724 (24 noviembre 1844), p. 3.
- 90 *GM*, núm. 3.735 (5 diciembre 1844), p. 2.
- 91 *GM*, núm. 4.112 (17 diciembre 1845), p. 2, recogiendo una información de El Heraldo.
- 92 Vid. *supra*, n. 57.
- 93 Parro notificó personalmente al ayuntamiento su designación (AMT, *Libros de actas capitulares* (en los sucesivos, LA), núm. 268, sesión de 3 de marzo de 1848, f. 57 r). Interesa también la sesión extraordinaria del 5 de marzo (*ibid.*, f. 58 v).
- 94 AMT, LA 268, f. 60 r.
- 95 *Ibid.*, f. 58 v.
- 96 *Ibid.*, f. 60 v.
- 97 *Ibid.*, sesión de 28 de abril de 1848, f. 86 v.
- 98 AMT, LA 268, sesión del 30 de junio de 1848, f. 126 v; también la sesión del 3 de julio del mismo año, f. 128 v.
- 99 AMT, LA 270, ff. 1 r-2 r.
- 100 *Ibid.*, f. 7 r.
- 101 *Ibid.*, ff. 11 v-26 r.
- 102 AMT, LA 270, ff. 48 r-56 v.
- 103 *Ibid.*, f. 11 v.
- 104 El oficio dando cuenta de su cese tenía fecha 19 de junio, pero fue comunicado al ayuntamiento en la sesión del día 22, precisando que «cesa hoy en el desempeño de la Alcaldía Corregimiento de esta Ciudad». Parro se despidió con elegancia, dando las gracias a la corporación; no la tuvo ésta, que despachó el asunto con un seco y desabrido «se conteste decorosamente a el Sr. D. Sixto Ramón Parro» (AMT, LA 270, sesión de 22 de junio de 1850, f. 57 r).
- 105 *Toledo en la mano*, I, p. III.
- 106 De Ramón Fernández de Loaysa, nacido en San Martín de Pusa en 1781, no conozco biografía alguna. Y bien la merece figura tan rica de conocimientos y de tan prolongado magisterio. Fue primer bibliotecario de la biblioteca arzobispal y director de la provincial, que se formó a expensas de aquella (M. Gutiérrez García-Brazales, «La biblioteca arzobispal de Toledo...», cit., pp. 86-108). Profesor de historia y literatura en la universidad y luego de historia en el instituto, fue también miembro de la Comisión provincial de monumentos. Murió en diciembre de 1856. Fue recordado con mucha simpatía por J. A. de los Ríos (*Toledo pintoresca*, pp. 150 y s.). S. R. Parro (*Toledo en la mano*, t. II, p. 578 n.) y A. Martín Gamero («Hallazgo y descripción de un antiguo códice del *Forum Judicum*», el *Tajo*, I, 15 (30 junio 1866), p. 153).
- 107 Antonio Ponze, *Viaje de España, o cartas, en que se da noticia de las cosas más apreciables, y dignas de saberse, que hay en ella*, Imprenta de Joaquín Ibarra, t. I, Madrid, 1772.
- 108 El tema ha motivado menos estudios de los que su importancia merecería. Interesantes en general y muy útiles en algunos aspectos son las obras: *Seminario Toledo romántico (21-23 enero 1988)*, Toledo, 1990, y José Pedro Muñoz Herrera, *Imágenes de la melancolía: Toledo (1772-1858)*, Toledo, 1993. También, el artículo del mismo Muñoz Herrera «La catedral de Toledo y la literatura artística: los autores británicos (1749-1898)», *Anales Toledanos*, XXXVII (1999), pp. 181-219.
- 109 Fue nombrado vocal de la primera comisión creada en Toledo el 14 de abril de 1844 (S. R. Parro, «Copia de la hoja de serbicios...», cit.).
- 110 José Amador de los Ríos, *Toledo pintoresca, o descripción de sus más célebres monumentos*, Imprenta de Ignacio Boix, Madrid, 1845. De los Ríos, que había publicado un año antes *Sevilla pintoresca*, tenía en 1845 veintiseite años.
- 111 J. A. de los Ríos, *op. cit.*, p. VIII.

- 112 Este segundo aspecto fue ya apreciado por Rafael Ramírez de Arellano en un discurso conmemorativo: Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, *Discursos pronunciados en la sesión pública y solemne celebrada el día 5 de Mayo de 1918*, Toledo, 1918, p. 47.
- 113 M. de Assas, *Album artístico de Toledo*, Madrid, 1848.
- 114 Lo apreció bien Arboleda: «el *Album artístico de Toledo* no influyó en el libro de Parro, y puede vincularse a él solamente en vista de su admiración por la ciudad.» (J. R. Arboleda, *op. cit.*, p. 48).
- 115 *Toledo en la mano*, I, p. VI.
- 116 Pedro Pablo Blanco y Manuel de Assas, *El indicador toledano o Guía del viajero en Toledo*, Imprenta del Colegio nacional de sordomudos, Madrid, 1851. Pedro Pablo Blanco había colaborado con José Amador de los Ríos en el rescate de los sepulcros de los condes de Mérito en el antiguo convento de San Agustín: «Don Pedro Pablo Blanco, joven de recomendables prendas y muy dado a los estudios artísticos.» (J. A. de los Ríos, «Memoria de la Comisión central de monumentos, redactada por su secretario», *GM*, núm. 4.054 (20 octubre 1845), p. 3). Le cita también, y por el mismo motivo, en la página 208 de *Toledo pintoresca*. En la portada de *El indicador toledano* se dice que, al igual que Assas, P. P. Blanco era abogado.
- 117 Los autores dedican, en efecto, todo un capítulo —el VIII— de su esquemático libro a las «Funciones de Semana Santa».
- 118 Incluso la «Bibliografía» colocada al final de la obra.
- 119 El libro debió tener un éxito relativo. En 1867 todavía se vendía *El indicador*, al precio de 8 reales, en la librería de los hermanos Hernández (*El Tajo. Crónica semanal de la provincia de Toledo*, II, 1 (6 enero 1867), p. 4).
- 120 Miguel de San Román y León Carbonero y Sol, *Toledo religiosa. Descripción de su catedral y de todos sus templos y capillas, imágenes, cuadros, alhajas, ornamentos, vasos sagrados, etc., con el catálogo de los códices más preciosos de la biblioteca arzobispal, y de los cánones establecidos en cada uno de sus concilios*, Imprenta de Juan Moyano, Sevilla, 1852.
- 121 Por ejemplo, sobre un viejo manuscrito con una *Vida* de Santa Beatriz de Silva, y sobre una imagen de la Virgen que poseía la cofradía toledana de la Purísima Concepción. Queda claro en ambos su fervor concepcionista. De su celo toledanista da testimonio J. A. de los Ríos (*Toledo pintoresca*, cit., p. 332).
- 122 No era esta la primera vez que Carbonero y San Román acometían juntos un proyecto bibliográfico. En 1844 habían dirigido la obra *Legislación española vigente, clasificada por orden alfabético con el texto literal de las leyes no derogadas de todos nuestros códigos y posteriores disposiciones*, que editó por entregas el librero madrileño Ignacio Boix. *Toledo religiosa* ha sido siempre un libro raro, del que es difícil encontrar ejemplares. No obstante, en 1867 todavía podía comprarse en Sevilla, en la redacción de *La Cruz* (*El Tajo*, II, 1 (6 enero 1867), p. 4).
- 123 «dediqué todos mis ratos de ocio a recorrer muchas veces los edificios y establecimientos públicos [...], y a repasar después las crónicas y otros escritos de autores de conocida fama y sana crítica que me ilustraron acerca del verdadero mérito histórico y artístico de aquellos.
- Empero estas tareas que hacía para mí amenas la afición especial que me dominaba, nunca tuvieron otro fin que el de mi privada instrucción; y así es que el resultado de mis investigaciones estaba consignado en informales y concisos apuntes que sólo podían servir como de un indicador o auxiliar de mi memoria.» (*Toledo en la mano*, I, p. IV).
- 124 *Ibid.*
- 125 Se está refiriendo a Assas, Blanco, San Román y Carbonero.
- 126 José Amador de los Ríos.
- 127 La crítica arqueológica y artística.
- 128 *Toledo en la mano*, I, p. VI.
- 129 Ángel Vegue y Goldoni, *Temas de arte y de literatura*, Madrid, 1928, p. 86.
- 130 *Recuerdos y bellezas de España* [...] *Obra destinada a dar a conocer sus monumentos y antigüedades, en láminas dibujadas del natural y litografiadas por F. J. Parcerisa: escrita y documentada por J. M. Quadrado*. Castilla la Nueva, Imprenta de José Repullés, Madrid, 1853.
- 131 *Recuerdos y bellezas de España* [...], *Castilla la Nueva*, cit., p. 261.
- 132 Sin pretensión de disculpar a Parro —si es que alguna culpa tuvo— hay que recordar que el archivo municipal toledano había sido repetidamente expoliado, a pesar de que «siempre le han tenido muy cerrado» (*Toledo en la mano*, II, p. 532 n.). En el mismo año al que se refería la queja de Quadrado, otro gran erudito español, Bartolomé José Gallardo, el solitario de La Albuquerquía, solicitaba del ayuntamiento «se sirva franquearle la vista y reconocimiento del Privilegio de los Juros y Juicios que el Rey Don Alonso dio a los Castellanos, Muzárabes y Francos de Toledo» en 1118; la corporación lo autorizó, pero exigiendo que la inspección del documento —hoy desaparecido— se hiciese en la secretaría municipal y en presencia de la comisión interior (AMT, LA 268, sesión de 29 de diciembre de 1848, f. 218 v.).
- 133 *BOPT*, núm. 123 (2 agosto 1857), p. 4.
- 134 AMT, LA 277, sesión de 4 de septiembre de 1857, f. 146 r.
- 135 *BEAT*, VI, 13 (27 marzo 1858), p. 104.
- 136 *BOPT*, núm. 76 (13 mayo 1858), p. 4, y *BEAT*, VI, 20 (15 mayo 1858), p. 160.
- 137 *BOPT*, núm. 123 (2 agosto 1857), p. 4.
- 138 *El Tajo. Crónica semanal de la provincia de Toledo*, III, 13 (28 marzo 1868), p. 52. Cf. *supra* n. 39.
- 139 Gustavo Adolfo Bécquer, *Historia de los templos de España. Templos de Toledo*, Madrid, 1857. Hay edición facsímil (El Museo Universal, Madrid, 1985), que es, dada la extremada rareza de la obra, la que sigo. Bécquer llama a Parro, al que a veces también le altera el apellido, «laboriosísimo e inteligente rebuscador de antigüedades de Toledo» (*op. cit.*, p. 122).
- 140 Y lo que alguna vez hizo él mismo también, especialmente con *Toledo pintoresca*.
- 141 «Toledo y sus gloriosos monumentos», publicado anónimo, pero evidentemente de Carbonero (*La Cruz*, 1857, t. II, pp. 264-266). La segunda parte del artículo es una mera copia del prospecto de suscripción. Es posible que Parro, al escribir su carta a Natalio de San Román, estuviese pensando en ese artículo cuando alude a Carbonero.
- 142 *Ibid.*, p. 264.
- 143 La posibilidad de una estancia de Parro en Sevilla, en fecha no determinada, es muy remota. Hallamos algunos pequeños indicios en *Toledo en la mano*, t. I, pp. 75, 290 y 635; t. II, pp. 631-633. Pero todos,



- menos el que se refiere a la desahogada y gozosa contemplación de la catedral sevillana (I, 75), son una copia ramplona de pasajes homólogos de *Toledo pintoresca* (pp. 87, 75, 251 y s.), trasladados sin cita ninguna.
- 144 «Toledo y sus gloriosos monumentos», cit., p. 264.
- 145 *Toledo en la mano*, I, p. 52. Hay otras muchas alusiones en el mismo sentido, algunas de las cuales incluyen comedidas retenciones al proceso desamortizador; así, por ejemplo: I, pp. 73, 171, 256 n., 352 n., 354 n., 422, 484 n., 504, 515, 594, 646, 647, 704, 713, 806 n.; II, pp. 89 n., 129 n., 174, 176, 411, 532 n., 566 y 610.
- 146 «Toledo y sus gloriosos monumentos», p. 265.
- 147 También para Natalio de San Román, que en carta a Parro (Teruel, 6 de julio de 1861), cuya minuta conserva Rafael Sancho, escribe: «Aplaudo las rectificaciones que usted hace de la *Toledo pintoresca*. El joven Bécquer, comentando una cita de esta obra, dice de su autor: «este distinguido literato, uno de los primeros que, reuniendo a los conocimientos históricos los artísticos, tan indispensables para esta clase de estudios, se ha lanzado en la escabrosa senda de las apreciaciones filosóficas del arte» (*Templos de Toledo*, cit., p. 41).
- 148 El muestrario es muy extenso: I, pp. 64, 68, 71, 120, 138, 139, 140, 141, 162, 181, 298, 301, 653; II, pp. 17, 289 n. y 377.
- 149 Que son muy numerosas: I, pp. 80 n., 88, 89, 92 n., 93 n., 109, 110 n., 159, 174 n., 226 n., 263 n., 299 n., 477, 494 n., 546 n., 557 n., 582 n., 639, 665; II, pp. 26, 41 n., 143 n., 369 n., 380 n., 421 n., 467, 512 n., 615, 618 y 620.
- 150 *Toledo pintoresca*, cit., p. 152.
- 151 G. A. Bécquer, *Templos de Toledo*, cit., pp. 69, 71, 72, 87, 88 n., 94 y 123. Bécquer sólo pudo tener acceso al segundo tomo de *Toledo en la mano*, que es el único que a él podía resultarle útil, en la primavera o verano de 1858, es decir, cuando ya se habían impreso la mitad de las entregas de su obra. Es a partir de la página 64 («Parroquias muzárabes») o 65 cuando la dependencia de *Templos de Toledo* respecto del libro de Parro es absoluta. Este dato resulta interesante para contribuir al esclarecimiento final de la debatida cronología de la edición de *Templos de Toledo*.
- 152 Juan García-Criado y Menéndez, «De Cano, o de Mena?», *Toledo. Publicación quincenal ilustrada*, núm. XVI (30 noviembre 1889), p. 1; reproducido en su libro *A orillas del Tago. Esparcimientos literarios*, Toledo, 1896, p. 84.
- 153 Gregorio Marañón, *Elogio y nostalgia de Toledo*, 4ª ed., Madrid, 1966, pp. 160 y 167.
- 154 *Toledo pintoresca* es una obra animosa, como lo era su autor, patriótica y bienintencionada, y venía a llenar un hueco —y, al mismo tiempo, a servir de fundamento— en la descuidada historiografía de las artes de España. Logró en gran medida sus objetivos y suministró un caudal de información técnica imprescindible y un atisbo de crítica encomiable, aun cuando claramente insuficiente. Pero es obra dura, tosca, árida: tosco es el estilo de su autor y es tosca la tipografía y más toscos aún los grabados que en vano intentan adornarla y apenas dan más que una leve, y generalmente confusa, imagen de las bellezas que describe el texto. A diferencia de *Toledo pintoresca*, que se gestó y realizó en menos de un año (cf. pp. VI y s.), *Toledo en la mano* fue el resultado de muchos años de observación, de reflexión y de trabajo. Pero un historiador tan avisado y consciente como el vizconde de Palazuelos prefería, en cualquier caso, la obra de José Amador de los Ríos: «primera en todos conceptos» (Vizconde de
- Palazuelos, *Toledo. Guía artístico-práctica*, Imprenta de los hermanos Menor, Toledo, 1890, p. VI).
- 155 S. R. P., «Solución a la charada...», *El Tajo*, I, 14 (20 junio 1866), p. 148.
- 156 Es muy justo el reproche de «excesiva credibilidad» que le hizo F. de B. de San Román («La parroquia de San Andrés. Notas históricas», *Toletvm*, 15 (1984), p. 207).
- 157 *Toledo en la mano*, II, p. 50. En rigor, no hay en toda la obra crítica pictórica y, cuando se insinúa, es totalmente insuficiente. Una de las pocas veces que hace un intento de crítica sobre pintura es al referirse al gran lienzo de Vicente Carducho que estaba en la iglesia del cigarral del Ángel (*ibid.*, II, p. 353).
- 158 *Ibid.*, I, p. 141.

Detalle de VISTA GENERAL DE TOLEDO, ca. 1850. Dib. y lit.: Deroy. París.





# Colorado



# ÍNDICE DE TOLEDO. PUBLICACIÓN QUINCENAL ILUSTRADA (1889-1890)

Raquel de los REYES RODRÍGUEZ

La revista *Toledo. Publicación quincenal ilustrada* apareció el 1 de abril de 1889. Su último número, el XVIII, está fechado el 30 de enero de 1890.

El director literario de la revista fue Federico Latorre, y José María Ovejero figura como su director propietario. Este último era miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País de Toledo e hizo que esta publicación fuera declarada órgano de dicha Sociedad desde el número diez, publicado el 31 de agosto de 1889.

Las bases de la publicación están recogidas en todos los números, excepto en el quince y dieciséis. En ellas se señala su periodicidad (quincenal), el tipo de papel utilizado (satinado), su número de páginas (ocho o doce) y el precio de cada ejemplar (0,50 pesetas) y de la suscripción trimestral (2,50 pesetas).

Fue editada en la imprenta, librería y encuadernación de Menor Hermanos, que tenía su sede en la calle Comercio núm. 57 y en la calle Sillería núm. 15.

En los números dos, tres, cuatro, cinco, siete, doce y trece se incluye una relación de los colaboradores, que aumentan de cincuenta y dos a cincuenta y nueve. Isidro Sánchez Sánchez en su libro *Historia y Evolución de la Prensa Toledana (1833-1939)* afirma que de éstos sólo doce publicaron algún artículo en la revista. Entre los autores que más escribieron en ella se encuentran José María Ovejero, Federico Latorre y Rodrigo, Federico Lafuente, Juan Marina, Juan Moraleda y Esteban, Rodrigo Amador de los Ríos y Juan García Criado.

Los artículos que aparecen en la revista son de temas relacionados con la historia, la literatura, el arte y la ciencia de la ciudad de Toledo.

En la Biblioteca Regional de Castilla-La Mancha existe una colección casi completa, dado que sólo faltan los números XVII y XVIII, y las páginas 1-4 del número II. Lo mismo ocurre en el Archivo Municipal de Toledo, en donde no se conservan los números VIII, X y XII. Según Isidro Sánchez Sánchez hay otra colección en la Biblioteca Nacional de Madrid. No obstante, la editorial Zocodover realizó una edición facsimilar de la totalidad de la revista en 1978.

## ÍNDICE GENERAL:

Año I, Número I (1 de abril de 1889)

### 1. OVEJERO, José María

#### *Las dos Romas* (p. 1-2)

El autor compara las ciudades de Roma y Toledo, su ubicación, su historia y sus tradiciones.

### 2. LATORRE Y RODRIGO, Federico

#### *El palacio del Rey Don Pedro I* (p. 2-3)

El autor solicita en su artículo que no sean demolidos los restos del Palacio del Rey Don Pedro para ensanchar los accesos al Seminario. Incluye las siguientes ilustraciones:

- Un croquis de la ubicación del palacio.
- Un dibujo de la fachada del «Palacio del Rey D. Pedro» en la página 4 de la revista, obra de Federico Latorre.

### 3. Formación de Eva (p. 3)

En el artículo se describe el grabado «La formación de Eva», reproducido en la página 5 de la revista, y que se conserva en la Biblioteca provincial en un cronicón impreso por Antonio Roberger en 1493.

### 4. DOCTOR THEBUSSEM

#### *Bibliografía y Gastronomía* (p. 3-4)

Carta del autor a D. José Ruiz de Ahumada en la que le describe el libro *Epitafio de los establecimientos de la orden de la cavallería de Santiago del espada*, del bachiller Johan Fernández de la Gama, escrito en 1503, y comenta algunas de las referencias gastronómicas que aparecen en él. Doctor Thebussem es el seudónimo utilizado por Mariano Pardo de Figueroa.

### 5. LAFUENTE, Federico

#### *De quince en quince días* (p. 4-6)

El autor da cuenta del objeto y fines de la publicación de la revista *Toledo*, y comenta algunas noticias de actualidad como la restauración del Alcázar.

### 6. Paleografía (p. 6-7)

Incluye un documento conservado en Madrid, en el monasterio de Monserrate, entre los manuscritos de D. Luis de Salazar, sobre Fernando III.

### 7. CAMPOAMOR, Ramón

#### *En un álbum* (p. 7)

Poesía en cuatro versos.

### 8. PÉREZ ZÚÑIGA, Juan

#### *La carterá* (p. 7)

Poesía.



9. GARCIA, José María

*El Trabajo* (p. 7-8)  
Poesía.

10. *Las autoridades y nosotros* (p. 8).

El artículo expresa la gratitud hacia las autoridades por el apoyo de éstas a la revista *Toledo*.

11. *Saludo a la prensa* (p. 8).

La dirección agradece a la prensa toledana el recibimiento dado a la revista *Toledo*.

12. *Noticias* (p. 8).

El texto recoge las siguientes noticias:

- En el próximo número será publicado el retrato y biografía de Basilio Perea de las Infantas.
- La Sociedad Económica de Amigos del País ofrecerá unas conferencias sobre el Jurado.
- La publicación de *Toledo, guía artístico-práctica* por el vizconde de Palazuelos.
- El fallecimiento del maestro compositor, profesor del Conservatorio de Música de Madrid, Ignacio Ovejero.

Año I, Número II (15 de abril de 1889)

13. OVEJERO, José María

*La Semana Santa en Toledo* (p. 1-5)

El autor trata sobre los principales actos que se celebran en Toledo durante la Semana Santa de finales del siglo XIX.

14. LATORRE Y RODRIGO, Federico

*Miserere!* (p. 5-6)

El autor relata de forma literaria las impresiones recibidas al escuchar el Miserere en la Catedral de Toledo.

15. MARINA, Juan

*Procesión de Antaño* (p. 6-8)

El autor describe la procesión de Semana Santa que se realizaba en Toledo en 1772, al llegar a la ciudad el Cardenal Lorenzana.

16. *Grabados* (p. 8-9).

En el artículo se describen las siguientes ilustraciones que aparecen en la revista:

- Una fotografía de la «Cruz de la Manga», en la página 6.
- Una fotografía del «Retablo de la Capilla Mayor», en la página 7.
- Tres láminas de una Biblia de 1571 tituladas «La oración del huerto», «Ecce Homo» y «A Cristo en la Cruz», en las páginas 9 y 10. Sirven para ilustrar las rimas de Frey Félix Lope de Vega y Carpio que se publican en este número.

17. LOPE DE VEGA CARPIO, Frey Félix

*Rimas Sacras* (p. 9-11)

En el artículo se reproducen las siguientes rimas sacras: «A la oración en el huerto», «Al Ecce Homo» y «A Cristo en la Cruz».

18. LAFUENTE, Federico

*De quince en quince días* (p. 11-12)

El autor comenta los actos que se celebran durante la Semana Santa en Toledo a finales del siglo XIX.

Año I, Número III (1 de mayo de 1889)

19. VIZCONDE DE PALAZUELOS

*El Castillo de Guadamur* (p. 1-3)

El autor describe el Castillo de Guadamur, su historia y sus elementos arquitectónicos. Incluye los siguientes grabados:

- «Patio del Castillo de Guadamur», en la página 6.
- «Escalera del Castillo de Guadamur», en la página 7.

20. OVEJERO, José María

*D. Basilio Perea de las Infantas* (p. 3)

El autor realiza una breve biografía del abogado criminalista y presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País y Cooperativa de Obreros de Toledo D. Basilio Perea de las Infantas, fallecido el 5 de febrero de 1889. Incluye un grabado, obra de Federico Latorre y Rodrigo, en el que aparece retratado «D. Basilio Perea de las Infantas», en la página 11.

21. ALCÁNTARA BERENGUER Y BALLESTER, Pedro

*Sobre el llamado Palacio del Rey Pedro I y la Capilla de San Jerónimo* (p. 3-5)

El autor se dirige a Federico Latorre y Rodrigo para rectificar la opinión que da en su artículo «El Palacio del Rey Don Pedro I», que aparece publicado en el número 1 de la revista, sobre la Comisión de Monumentos.

22. LAFUENTE, Federico

*De quince en quince días* (p. 5-6)

El autor comenta la llegada de la primavera, los últimos actos de la Semana Santa, la llegada de Gayarre y Leopoldo Cano a Toledo y la fiesta del Valle. Incluye unos versos referentes a la primavera.

23. GONZÁLEZ, Julián

*Un cronista toledano* (p. 6-8)

El autor dedica el artículo al cronista toledano Antonio Martín Gamero, para que no sea olvidado por la memoria popular.

24. PALACIO, Manuel del

*A Toledo. Soneto* (p. 8)

Poesía dedicada a la ciudad de Toledo.

25. PAZ, Abdón de

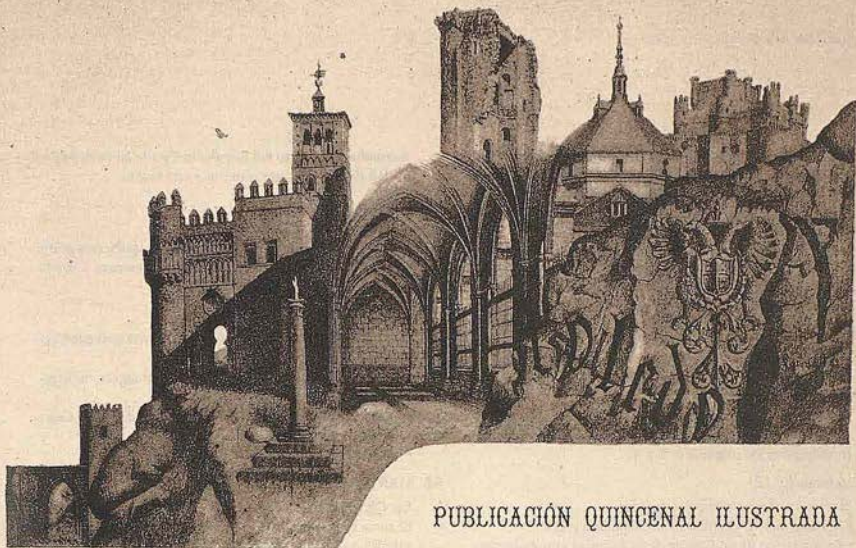
*A Toledo* (p. 8)

Poesía dedicada a la ciudad de Toledo.

26. BACHILLER DE ESCALONILLA

*Rebuscos* (p. 8)

El autor se dirige al Doctor Thebussem pidiéndole la apertura de una nueva sección en la revista que bajo el título



PUBLICACIÓN QUINCENAL ILUSTRADA

Año I.

Lunes 1.º de Abril de 1889

Número I

Este periódico se publica los días 1.º y 15 de cada mes.

ADMINISTRACIÓN  
MENOR HERMANOS

Comercio 57 y Sillería, 13

Director propietario, D. José María Ovejero

Director artístico, D. Federico Latorre

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

	TRIMESTRES.
En toda España.....	Francos, 2 50
Extranjero (precios convenientes).....	3
Ultramar (oro).....	5

No se admiten suscripciones por más de un trimestre.



LAS DOS ROMAS



Las dos ciudades quedan en pie sobre nuestro planeta igualmente grandes é indestructibles. Las dos están edificadas sobre colinas, y águilas heráldicas coronan la historia de ambas. Religiones, imperios, monarquías, civilizaciones, epopeyas, adversidades, triunfos y derrotas; festivos y días de desolación, las han hecho compañeras de grandeza, y las sostienen erguidas sobre los pedestales de la tradición, como ídolos que no pueden apearse sin la conmoción del mundo ilustrado, que las contempla á una y otra, dispuesto siempre á defenderlas.

Estas dos metrópolis son Roma y Toledo.

Saludarlas en cualquiera de las formas retóricas conocidas; siueterizar lo que de ellas conserva el santuario de la Historia, en los altares de sus archivos, es enviar un saludo á muchos siglos, ó querer condensar en una página todo el proceso biológico de la humanidad.

Roma fué reina del mundo: Toledo es reina del arte. Por la ciudad Eterna, la acción destructora del tiempo ha ido pulverizando la piedra y demoliendo sus glorias monumentales. Por la imperial ciudad española, han pasado los siglos haciendo ruido con las alas, pero sin rozar

las agujas góticas de sus monumentos, ni destruir los cipos sepulcrales en ellas levantados. El Tiber en Roma, parece que despidió bruma destructora—acaso por ser la tumba de tanta víctima ó el testigo de tantos crímenes.—El Tajo, en Toledo, parece que eleva brisas impregnadas en carbonato de cal, que van lentamente petrificando lo menos consistente y haciendo más duros los materiales que lo eran ya en su principio. La *Casa de Oro*, que Nerón tenía en la ciudad de los Césares, con jardines que ocupaban cuatro leguas de extensión, baños con espitas de agua del mar y sulfurosa, una estatua del emperador de 120 pies de altura, hecha de oro y plata; pórticos cuyas columnatas ocupaban media legua, y comedores de móvil y giratorio techo de marfil, arrojando flores y perfumes sobre las mesas..... esa *Casa de Oro*, con esas grandezas maravillosas, ha desaparecido..... En Roma quedan, es cierto, ruinas memorables que aún contemplan el viajero; pero si en ella desapareció la *Casa de Oro*, en Toledo quedan aún vestigios contemporáneos en el circo, la naumaquia (?) el templo, el anfiteatro, el acueducto y la vía lata, que en la actualidad se conoce con el nombre de Camino de la Plata.

Roma en Italia y Toledo en España, son dos matronas de la arqueología, que se miran celosas de sus glorias á través de los Alpes y los Pirineos, ora vencedora una, ora vencedora la otra, porque no

pueden jamás el conjunto y el detalle igualarse en dos ciudades cuya comparación tiene que ser relativa.

Pero dentro de las diferencias que la Historia acusa, las analogías son apreciabilísimas y dignas de mención.

Roma sale del sueño de lo desconocido, formándose de una agrupación de tribus errantes; jonios, dorios y etruscos, entre las penumbras de la fábula de Rómulo y Remo, para ser, es verdad, reina del mundo, y capital de la monarquía, de la república y del imperio. Toledo aparece, como una siempreviva, en la cresta de una Peña, en tiempos remotos como fundación de Tago, del oriental Rocas ó de los mñides, rodeada, como Roma, de la leyenda del rey Hércules, para ser también albergue de la monarquía, capital del imperio, y residencia de reyes que empuñaron el cetro del mundo, como Carlos I y su hijo Felipe II.

Roma, como todo lo creado, nace, crece, florece, decae y conserva algo innatamente que el tiempo no destruye; por eso la vemos con la monarquía hacerse pujante, con la república poderosa, con el imperio, débil, crapulosa, abyecta; pero el cristianismo la hace su corte, y, á través de los siglos, el Pontificado se mantiene en ella como cabeza de una Iglesia universal.

Toledo, también crece y prospera en tiempo de los romanos, siempre codicioso de poseserla; florece y es baluarte pujante y capital preciada con los godos;



«Rebuscos» recogiese curiosidades. Además pregunta a los lectores sobre la vida de Alfonso Fernández Soladío, los cantos de Judáh Leví y quién fue Picío.

27. OVEJERO, José María

*Gloria y Toledo* (p. 9-10)

El autor informa del éxito de la representación en Toledo de la comedia *Gloria*, obra de Leopoldo Cano, por la compañía de Emilio Mario. Incluye unos versos, realizados por el escritor de la obra, que dedicó Emilio Mario a Toledo tras la representación teatral.

28. VIDAL, Pedro

*Arquitectura latina* (p. 10-12)

El autor, que es arquitecto, trata sobre la arquitectura en España durante la dominación romana y visigoda. El artículo continuará en los números 4, 5 y 6.

29. Noticias (p. 12)

El texto recoge las siguientes noticias:

- El fallecimiento del niño Juan Campalans y Pou.
- La formación de un Comité de la Sociedad anti-esclavista en Toledo.
- La publicación de una colección de cantos populares de Toledo por Juan Moraleda y Esteban.
- El establecimiento de la relojería y óptica de Federico Rosa en la calle del Comercio, núm. 33.

Año I, Número IV (15 de mayo de 1889)

30. PAZ, Abdón de

*Artes mágicas* (p. 1-3)

El autor da una visión de las artes mágicas en España desde la monarquía visigoda hasta el siglo XV, centrándose en la ciudad de Toledo, como una de las ciudades en la que mayor culto se rindió a la magia.

31. GARCÍA CRIADO, Juan

*Homenaje a Martín Gamero* (p. 3-4)

Carta dirigida al director de la revista, José María Ovejero, en la que el autor pide que la Comisión de Monumentos honre la memoria del cronista e historiador Antonio Martín Gamero.

32. OVEJERO, José María

*La Tertulia de los muertos* (p. 4-6)

El autor narra, de modo literario, lo acontecido al maestro de cantería Luciano Martín Forero en 1808, cuando recibió el encargo de reparar la bóveda que hay bajo el pavimento de la capilla general o de Santiago de la Catedral de Toledo.

33. LATORRE Y RODRIGO, Federico

*Sobre el Palacio del Rey Pedro I* (p. 6)

El autor responde al artículo que le dirigió Pedro A. Berenguer en el número 3 de la revista en el que hacía referencia al

derrumbe del Palacio del Rey Pedro I y a la labor de la Comisión de Monumentos respecto a este asunto.

34. VIDAL, Pedro

*Arquitectura latina. Escuela gótica* (p. 6-8)

El autor, que es arquitecto, trata sobre la arquitectura gótica en España. El artículo, que comenzó en el número 3, continuará en los números 5 y 6.

35. Explicación de los grabados (p. 8-9)

En el artículo son comentados los siguientes grabados que contiene la revista:

- «Figura de barro cocido, hallada en Consuegra», en la página 6.
- «Apunte de San Juan de los Reyes», obra de María Cea y Torrecilla, en la página 7.
- «Diana», en la página 9.

36. MARINA, Juan

*Los Cigarrales* (p. 9-10)

El autor trata sobre la inspiración que representaban los cigarrales para los literatos en los siglos pasados.

37. GARCÍA, José María

*Rima* (p. 10)

Poesía.

38. GARZÁN DE VELOZ, R.

*Triste* (p. 10)

Garzán de Veloz es el seudónimo utilizado por Ricardo García de Vinuesa. Es una poesía que el autor dedica a su amigo Gabriel.

39. BACHILLER ESCALONILLA

*Rebuscos* (p. 10-11)

El autor formula dos preguntas para los lectores de la revista. La primera relacionada con la fecha y el lugar donde se produjo una victoria de los godos contra los francos; la segunda sobre dónde y cuándo tuvo lugar el entierro de Zafra. Además, en el artículo se responde a la pregunta recogida en el número 3 de la revista acerca de los cantos de Judáh Leví, incluyendo una obra de dicho autor.

40. Noticias (p. 11-12)

El texto recoge las siguientes noticias:

- Las conferencias sobre Derecho penal realizadas por la Sociedad Económica de Amigos del País.
- La publicación de unos comentarios críticos sobre la ley del Jurado por Juan Marina.
- Los trabajos que recibe la redacción de la revista y que no pueden ser publicados por falta de espacio.
- Las obras de restauración del patio de San Juan de los Reyes.
- El monumento conmemorativo que va a ser erigido en las alturas de San Servando.

- Las bases de la Constitución de la Sociedad anti-esclavista española.

Año I, Número V (8 de [junio] de 1889)

41. **Documento curioso** (p. 1-2)

Incluye un documento de un libro mozárabe manuscrito en el año 1713 en el que Esteban Francisco de Basguas relata la entrada en Toledo del rey Carlos III.

42. **GALLARDO Y DE FONT, Jerónimo**

*Una justa literaria en Toledo en el siglo XVII* (p. 2-3)

El artículo concluirá en el número 6. Incluye el capítulo I. El autor comenta un certamen o justa literaria que se realizó el 7 de octubre de 1614, día en el que se celebraba la beatificación de la Madre Teresa de Jesús.

43. **Juanelo Turriano** (p. 3-5)

El artículo incluye varios fragmentos de la obra de Juanelo Turriano que versan sobre un artefacto que en el siglo XVI surtió agua a Toledo.

44. **MORALEDA Y ESTEBAN, Juan**

*Toledo, puerto* (p. 5-7)

El autor comenta la idea de construir un puerto en la ciudad de Toledo, gracias al río Tajo.

45. **El grabado. Zapatas y Ménsulas** (p. 7)

En el artículo es comentado el grabado «Zapatas y Ménsulas» de J. Vera que aparece en la página 6.

46. **VIDAL, Pedro**

*Arquitectura latina. Escuela gótica* (p. 7)

El autor, que es arquitecto, trata sobre la arquitectura gótica en España. El artículo, que comenzó en los números 3 y 4, concluirá en el número 6.

47. **MARINA, Juan**

*Un proyecto* (p. 8-9)

El autor se dirige a Francisco Fernández y González para explicar su proyecto de realizar una historia de la literatura toledana.

48. **LAFUENTE, Federico**

*De quince en quince días* (p. 9-11)

El autor trata de los obstáculos que ha encontrado un monumento proyectado a la memoria de un monarca que proclamó en España la Unidad Católica. Además comenta la tormenta que se produjo en Toledo, una visita que el autor ha realizado a la cárcel, la terminación de las obras del Miradero y el regreso de alumnos, dadas por terminadas las prácticas de campamento.

49. **Grato recuerdo** (p. 11)

El autor trata sobre la muerte de Juan de Padilla el 24 de abril de 1521.

50. **Rebuscos** (p. 11)

El artículo incluye dos respuestas a la pregunta que formuló el Bachiller Escalonilla en el número anterior de Toledo sobre el entierro de Zafrá. Estas respuestas han sido dadas por J. Lorenzo y Jacinto Bonilla. También son formuladas nuevas respuestas acerca del autor del poema titulado *La Alfonso* y el paradero del Diario de los acontecimientos acontecidos en Toledo durante la Guerra de la Independencia.

51. **GARZÁN DE VELOZ, R.**

*Fiebre* (p. 12)

Poesía. Garzán de Veloz es el seudónimo utilizado por Ricardo García de Vinuesa.

52. **Noticias** (p. 12)

El texto recoge las siguientes noticias:

- La redacción explica la razón por la que en el número no se han insertado más grabados.
- El certamen que ha sido convocado por el Centro de Artistas e Industriales para que se presentaran muestras de papel y proyectos pintados para decorar el salón.

Año I, Número VI (24 de junio de 1889)

53. **GARCÍA, Santiago**

*Remitido: El Terno de San Eugenio* (p. 1-3)

El artículo es una carta dirigida a José María Ovejero en la que el autor trata sobre el terno de San Eugenio. El terno fue elaborado en Lyon (Francia) por Pedro Godinot hacia 1760. Incluye las siguientes fotografías:

- «Casulla del terno de San Eugenio» en la página 6.
- «Dalmática del terno de San Eugenio» en la página 6.
- «Capa pluvial del terno de San Eugenio» en la página 7.

54. **ASENJO BARBIERI, Francisco**

*Migajas de la Historia* (p. 3-4)

El autor trata de las Danzas y Autos de la Catedral de Toledo. Incluye el capítulo I.

55. **GALLARDO Y DE FONT, Jerónimo**

*Una justa literaria en Toledo en el siglo XVII* (p. 4-5)

El artículo, que comenzó en el número 5, concluye en este número. Incluye el capítulo II. El autor comenta un certamen o justa literaria que se realizó el 7 de octubre de 1614, día en el que se celebraba la beatificación de la Madre Teresa de Jesús.

56. **Juanelo Turriano** (p. 5)

En el artículo se describe el busto de Juanelo Turriano, realizado por Berrugete, que aparece ilustrando el texto.

57. **VIDAL, Pedro**

*Arquitectura latina. Escuela gótica* (p. 5-8)

El autor, que es arquitecto, trata sobre la arquitectura gótica en España. El artículo, que comenzó en el número 3, concluye en este número.



58. *Ventossilla* (p. 8-11)

Incluye un documento que trata de la dehesa que se conoce con el nombre de Ventossilla y una silva sobre la montería que el rey hizo en dicha dehesa.

59. *Rebuscos* (p. 11)

En el artículo se formulan preguntas sobre donde se encuentran archivados los procesos formados en Toledo en el siglo XVII, la publicación de una canción de fray Luis de León y el entierro de cadáveres de personas muertas violentamente en Toledo en el siglo XVII. Además se incluye una carta de Carlos Odrizola dirigida al director de la revista en la que incluye un comentario sobre la Orden Militar del Santo Sepulcro y una nota de El V. del P. que trata sobre la diferencia entre escribano y notario.

60. PALACIOS, Francisco

*Comunicado* (p. 11-12)

El autor, jefe de la Biblioteca Provincial, responde a una pregunta publicada en el número 5 de Toledo sobre el paradero del Diario de los acontecimientos ocurridos en Toledo durante la Guerra de la Independencia.

61. OVEJERO, José María

*Consejo. A mi querida amiga Ramona del Valle y Marín* (p. 12)

Poesía.

62. *Miniaturas* (p. 12)

Poesía.

63. GARZÁN DE VELOZ, R.

*A mi amigo E. Piqueras* (p. 12)

Poesía. Garzán de Veloz es el seudónimo utilizado por Ricardo García de Vinuesa.

64. *Noticias* (p. 12)

El texto da noticia de la recepción de la *Guía Numismática Universal* publicada en Milán.

Año I, Número VII (18 de julio de 1889)

65. ASENJO BARBIERI, Francisco

*Migajas de la Historia* (p. 1-2)

El autor trata de las Danzas y Autos de la Catedral de Toledo. Incluye el capítulo II.

66. MÉLIDA, José Ramón

*El Circo Romano de Toledo* (p. 2-4)

El autor trata sobre las ruinas que han quedado del Circo Romano de Toledo, la descripción de sus elementos arquitectónicos y el espectáculo que se ofrecía en los circos romanos.

67. MARINA, Juan

*Doña Beatriz de Silva* (p. 4-5)

El autor trata sobre la vida de Beatriz de Silva.

68. MORALEDA Y ESTEBAN, Juan

*Numismática Toledana* (p. 5-8)

El autor hace un análisis de las monedas toledanas a lo largo de la historia. Describe las monedas primitivas, las romanas, las godas, las árabes, las hispanocristianas, las de la iglesia primada y las medallas conmemorativas. Incluye las siguientes ilustraciones:

- Moneda Hispano-Cristiana: el anverso y el reverso.
- Medalla conmemorativa: el anverso y el reverso.

69. LATORRE Y RODRIGO, Federico

*Oropesa* (p. 8-9)

El autor trata sobre Oropesa y hace una descripción de su castillo desde el punto de vista arquitectónico. Incluye un grabado del «Castillo de Oropesa» en la página 7.

70. B.

*D. Antonio Martín Gamero* (p. 9-10)

El autor incluye una reseña bibliográfica de las obras más notables de Antonio Martín Gamero.

71. *Rebuscos* (p. 10)

El autor realiza una pregunta sobre la dobladura de las tarjetas de visita.

72. MORALEDA Y ESTEBAN, Juan

*Comunicado* (p. 10)

El autor responde a la carta enviada por Francisco Palacios que aparece publicada en el número 6 y que versa sobre el Diario de la Guerra de la Independencia.

73. GARZÁN DE VELOZ, R.

*Lo inmutable* (p. 10-11)

Poesía. Garzán de Veloz es el seudónimo utilizado por Ricardo García de Vinuesa.

74. *Noticias* (p. 11-12)

Incluye las siguientes noticias:

- El nombramiento de Ricardo San Juan y Ruiz como vicesecretario de la audiencia de lo criminal de Carmona.
- El fallecimiento de Doña Pilar de Obaldía y Martínez.
- El fallecimiento de Doña Ángela de la Serna y Pareja, tía del doctor Thebussem.
- El acto de dar posesión de sus empleos a los alféreces ascendidos.
- El rumor de que León XIII puede trasladar su residencia a Toledo.

Año I, Número VIII (31 de julio de 1889)

75. VIZCONDE DE PALAZUELOS

*Una ciudad modelo* (p. 2-4)

El artículo concluirá en el número 9. Es un relato de un viaje a Toledo.

consigna las faltas de imprenta de la segunda parte.

Viene íntegro un magnífico sello circular con las armas condecoradas de Castilla, León, Aragón, Sicilia y Granada, y leyenda circular que dice así:

FERDINAND ET ELISABETH DEI GRACIA REG ET KATHOLICAE CASTELLE ET LEONORUM ARAGONUM SICILIE ET GRANADAE ARCHIEPISCOPUS PERPETVUS ORDINE MILITIE SANTI IACOBI DE HISPANIA

Al dorso, ocupando toda la plana, la estampa de Santiago a caballo con moros a sus pies, y luego cinco prólogos a los Establecimientos que dispensaron para la orden los Reyes Católicos, con Lorenzo Suárez de Figueroa, el infante D. Enrique, D. Juan Pacheco y D. Alonso de Cárdenas. Siguen los 79 títulos y la tabla de ellos.

La parte segunda del libro se compone de 118 hojas con sus correspondientes prólogos e índices, y acaba con las estampas en rojo de los sellos de la orden y capítulos de Santiago, y el gallardo escudo de los reyes Católicos con el águila, yugo, flechas y letra de tanto más. Consta de 79 títulos.

La parte gastronómica que halla esta obra, se continúa en el título tocante a los mantenimientos que el prior de San Marcos de León ha de dar a los freires, el cual dice de esta manera:

Al clérigo de missa (advierite) que le den libra y media de carnero, y al de evangelio un libra y un cuarterón, y al de epístola una libra, y a dos moros tanto como a un clérigo de missa. Y esto después de Pascua hasta San Miguel, y desde San Miguel hasta pasena que les den vaca a este respeto.

El día de pecando entre quatro una pecada, y a los otros al respeto de la carnia.

El día de hueves a cada clérigo de missa seis hueves, y al de evangelio quatro, y al de epístola tres, y a los mozos tres, y lo que fuere necesario para los gansos.

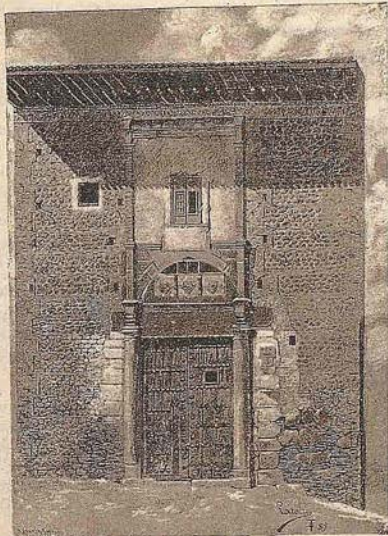
A cada clérigo de missa un anzombre de vino, si fuere de la cosecha parva, y si fuere de fuera, quartado.

Item que les den para lo que ovieren menester, según la costumbre de la

casa, y rabanos y queso a la cena y otra fruta según el tiempo que fuere.—Lo qual mandamos a nuestros visitadores que hagan así guardar.

La frugalidad de esta comida corre parejas con el insulto de la presente nota, con la cual creo cumplir el encargo de V., un afectísimo y agracido amigo  
El Doctor THEOMOMEN

Medina del Campo, y febrero 4 de 1522 años.



Palacio del Rey D. Pedro

De quince en quince días

Que bono segund yo soi, non mas que como bono, pechero en Castilla et plabello en los reynos de las musas, damos non faciles de contentamiento e como muera a las vanderas e volubles e dadas a parecer sabidoras de todo, de los misos compañeros e gozo gracedo mucho, recibí cargo de faceros saber e de mostrars complidamente de vegada

otra habemos de facer la salud, que si neca o y, desta e otra guisa e tantas cosas como sopimos dixieron, roendo su propia fama de omes bonos o nuestros facera.

Y basta de antigualas, non vayan muchos a tomarme por una mala historica ou lo cual, despues de todo, non halda de salir muy mal librado, porque tendria lo de historico como merita, ya que tengo lo de vilis sin el otro.



76. PAZ, Abdón de

*Los Trovadores* (p. 5-6)

El artículo concluirá en el número 9. El autor hace un estudio sobre los cantos de los trovadores a lo largo de la historia en España.

77. ASENJO BARBIERI, Francisco

*Migajas de la Historia* (p. 6)

El autor trata de las Danzas y Autos de la Catedral de Toledo. Incluye el capítulo III.

78. OVEJERO, José María

*Los grabados* (p. 6-7)

El autor comenta los grabados que se incluyen en el presente número:

- «Hospital de San Bautista de Afuera» en la página 1.
- «Callejón del Toro» en la página 5.

79. GARZÁN DE VELOZ, R.

*Remitido. Procesión de alféreces* (p. 7-8)

Garzán de Veloz es el seudónimo utilizado por Ricardo García de Vinuesa. El autor comenta la procesión de alféreces que se produjo en la ciudad de Toledo el 11 de julio de 1889.

80. EL V. DE P.

*Rebuscos* (p. 8)

El autor trata sobre el terno de San Eugenio.

81. Noticias (p. 8)

Incluye las siguientes noticias:

- La biografía de Carmen Baños Sánchez Moreno, de once años.
- El fallecimiento de María del Consuelo Rodríguez y Julián.
- La queja de la dirección de la revista al director de comunicaciones sobre el hecho de que los suscriptores reciben un 25 por 100 de los números de la publicación.

Año I, Número IX (16 de agosto de 1889)

82. AMADOR DE LOS RÍOS, Rodrigo

*Candil ballado en el Palacio de Galiana* (p. 1-2)

El autor realiza una descripción del candil hallado en el Palacio de Galiana e incluye un dibujo, obra de Federico Latorre, del mencionado candil en la página 7.

83. ASENJO BARBIERI, Francisco

*Migajas de la Historia* (p. 2-3)

El autor trata de las Danzas y Autos de la Catedral de Toledo. Incluye el capítulo IV.

84. VIZCONDE DE PALAZUELOS

*Una ciudad modelo* (p. 3-4)

El artículo, que comenzó en el número 8, concluye en este número. Es un relato de un viaje a Toledo.

85. PAZ, Abdón de

*Los Trovadores* (p. 4-7)

El artículo, que comenzó en el número 8, concluye en este número. El autor realiza un estudio de los cantos de los trovadores en España.

86. GONZÁLEZ, Hilario

*La Fábrica de armas blancas de Toledo* (p. 7-8)

El artículo continuará en los números 10, 11, 14 y 15. El autor hace un estudio sobre la historia de la fabricación de espadas en Toledo desde los tiempos antiguos hasta finales del siglo XIX.

87. LEÓN Y OLALLA, Félix de

*Patria-Fides-Amor* (p. 8-9)

El poema concluirá en el número IX. Está escrito en Aranjuez.

88. MARINA, Juan

*El Cristo de la Vega* (p. 9-11)

El autor narra la leyenda de «El Cristo de la Vega».

89. GIL Y FLORES, Manuel

*Remitido* (p. 11)

El autor comenta el artículo publicado en el número 7 titulado «Numismática Toledana» de Juan Moraleda y Esteban.

90. Grabados. Torre de la Catedral (p. 11)

En el artículo es comentado el grabado «Toledo. Torre de la Catedral» que aparece en la página 5 de la revista.

91. Sociedad Económica de Amigos del País (p. 11-12)

Incluye la lista de los Jurados que han de calificar los trabajos presentados a la Sociedad Económica de Amigos del País, así como una relación de los trabajos presentados.

92. Noticias (p. 12)

Incluye las siguientes noticias:

- El incendio que se inició en el edificio del Seminario nuevo el día 23 de agosto de 1889.
- La celebración de la feria y fiestas de Toledo.
- El fallecimiento de Sinforosa de la Cuesta y Agüero, Teresa Serrano y Adrián y Dolores Lugo y Patiño.

Año I, Número X (31 de agosto de 1889)

93. OVEJERO, José María

*D. Juan de Padilla* (p. 1-2)

El artículo continúa en el número 12. El autor trata sobre la vida de Juan de Padilla.

94. ASENJO BARBIERI, Francisco

*Migajas de la Historia* (p. 2-4)

El autor trata de las Danzas y Autos de la Catedral de Toledo. Incluye el capítulo V.

95. GONZÁLEZ, Hilario  
*La Fábrica de armas blancas de Toledo* (p. 4-6)  
 El artículo, que comenzó en el número 9, continuará en los números 11, 14 y 15. El autor hace un estudio sobre la historia de fabricación de espadas en Toledo desde los tiempos antiguos hasta finales del siglo XIX.
96. LEÓN Y OLALLA, Félix de  
*Patria-Fides-Amor* (p. 6-7)  
 El poema, que comenzó en el número 9, concluye en este número. Está escrito en Aranjuez.
97. LUGO, Francisco  
*Remitido: [Carta al] Sr. D. José María Ovejero* (p. 7)  
 El autor se dirige al director de la revista para comentar el artículo publicado en el número 9 de Toledo titulado «El Cristo de la Vega».
98. MORALEDA Y ESTEBAN, Juan  
*Remitido: [Carta al] Sr. D. José María Ovejero* (p. 7)  
 El autor se dirige al director de la revista para contestar a la carta que Manuel Gil y Flores publicó en el número 9 sobre el artículo «Numismática Toledana».
99. AMADOR DE LOS RÍOS, Rodrigo  
*Remitido: [Carta al] Sr. D. José María Ovejero* (p. 7)  
 El autor se dirige al director de la revista para comentar el artículo que aparece en el número 9 sobre el candil hallado en el Palacio de Galiana.
100. *Grabados* (p. 8)  
 En el artículo son comentados los siguientes grabados que aparecen en este número:  
 • «Arco del Palacio del Rey Don Pedro, existente en la Capilla de San Jerónimo» en la página 3.  
 • «Muerte de Séneca» en la página 5.
101. *Noticias* (p. 8)  
 Incluye las siguientes noticias:  
 • Sesión celebrada por el Jurado calificador de la Sociedad Económica de Amigos del País de Toledo el día 21 de agosto de 1889.  
 • Una escuela de Doña Jacinta del Busto y Añoz de Berenguer, esposa de Don Pedro Alcántara.  
 • El nombramiento de Toledo como órgano oficial de la Sociedad Económica de Amigos del País de Toledo.
- Año I, Número XI (18 de septiembre de 1889)
102. ASENJO BARBIERI, Francisco  
*Migajas de la Historia* (p. 1-2)  
 El autor trata de las Danzas y Autos de la Catedral de Toledo. Incluye el capítulo VI.
103. GARCÍA CRIADO, Juan  
*Prerrogativa Regia y Autoridad Marital* (p. 2-5)  
 El artículo trata sobre la paz establecida entre el papa Alejandro III y el emperador de Alemania, Federico Barbarroja.
104. GONZÁLEZ, Hilario  
*La Fábrica de armas blancas de Toledo* (p. 2-8)  
 El artículo, que comenzó en el número 9, continuará en los números 14 y 15. El autor hace un estudio sobre la historia de la fabricación de espadas en Toledo desde los tiempos antiguos hasta finales del siglo XIX.
105. CARMENA, Mariano  
*Rafael Calvo* (p. 8-10)  
 El artículo, que trata sobre la vida del actor Rafael Calvo, concluirá en el número 13.
106. *Grabados* (p. 10)  
 En el artículo son comentados los grabados que aparecen en este número:  
 • «Detalle de la sillería alta del Coro de la Catedral» en la página 5.  
 • «Fragmento de una estampa italiana del siglo XVI» en la página 7.
107. *El Acueducto Romano de Toledo* (p. 10)  
 El artículo concluirá en el número 12. Reproduce un documento que se halla en la Biblioteca Provincial de Toledo realizado por Pérez Bayer que trata del acueducto romano de Toledo.
108. LUGO, Francisco  
*Remitido: [Carta al] Sr. D. José María Ovejero* (p. 11)  
 El autor se dirige al director de la revista para comentar los comunicados de Manuel Gil Flores, publicado en el número 9, y Juan Moraleda y Esteban, aparecido en el número 10, referentes al artículo firmado por este último titulado «Numismática Toledana» del número 7.
109. GARZÁN DE VELOZ, R.  
*Tres casos* (p. 11)  
 Poesía. Garzán de Veloz es el seudónimo utilizado por Ricardo García de Vinuesa.
110. PÉREZ ZUÑIGA, Juan  
*El padrino del pez* (p. 11)  
 Poesía.
111. *Noticias* (p. 11-12)  
 Incluye las siguientes noticias:  
 • Una escuela de la Señora Doña Rosa Villalba de la Corte, Viuda de Gante.  
 • Unos fragmentos de la publicación *El Correo* del 7 de septiembre de 1889, que hacen comentarios sobre la revista Toledo.



- El nacimiento de la hija de Don Federico Lafuente.
- El primer aniversario del fallecimiento del actor Rafael Calvo.

Año I, Número XII (4 de octubre de 1889)

112. GALLARDO Y DE FONT, Jerónimo

*Remitido: [Carta al] Sr. D. José María Ovejero* (p. 1-4)

El autor incluye una carta de Francisco de Santiago y Palomares que versa sobre algunas antigüedades de nuestra imperial ciudad.

113. OVEJERO, José María

*D. Juan de Padilla* (p. 4-5).

El artículo comienza en el número 10 y queda incompleto. Comenta la vida de Juan de Padilla.

114. LATORRE Y RODRIGO, Federico

*El Emmo. Sr. Cardenal Payá* (p. 5-7)

El autor realiza una breve biografía e incluye una fotografía del «Emmo. Sr. D. Miguel Payá y Rico, Arzobispo de Toledo».

115. *Inauguración del nuevo seminario* (p. 7-8)

El autor trata sobre el edificio construido en el pontificado del excelentísimo cardenal Payá y Rico.

116. OVEJERO, José María

*¡Rafael Calvo!* (p. 9)

El artículo homenaja al actor Rafael Calvo incluyendo su retrato en la revista.

117. PAZ, Abdón de

*Las tres palmas* (p. 9)

Poesía.

118. GARCÍA DE VINUESA, Ricardo

*Entre dos luces* (p. 9-10)

Poesía.

119. OVEJERO, Eduardo

*Perspectiva* (p. 10)

El autor hace una descripción de una vista de Toledo.

120. *El Acueducto Romano de Toledo* (p. 10-11)

El artículo, que comenzó en el número 11, concluye en este número. Incluye la reproducción de un documento de Pérez Bayer sobre el acueducto romano de Toledo, que se encuentra en la Biblioteca Provincial de Toledo.

121. X.

*Juan* (p. 11)

Poesía.

122. *Noticias* (p. 11-12)

Incluye las siguientes noticias:

- La aparición del nombre que había encubierto el seudónimo de Garzán de Veloz en un folleto denominado *Pinceladas*. Este nombre es D. Ricardo García Vinuesa.

- La inauguración del periódico semanal *El Eco del Comercio* el 29 de octubre de 1889.

- La explicación del retraso de la publicación del presente número.

- Queja de la dirección de la revista al director de comunicación, el Sr. Mansi, por la pérdida de números de *Toledo*.

- Sociedad Económica de Amigos del País. Del 1 al 15 de septiembre queda abierta la matrícula de música.

Año I, Número XIII (16 de octubre de 1889)

123. AMADOR DE LOS RÍOS, Rodrigo

*Los ladrillos con inscripciones arábigas* (p. 1-3)

El autor trata sobre las inscripciones arábigas en los ladrillos de la ciudad de Toledo. Incluye dos dibujos de ladrillos con inscripciones realizados por Pedro Alcántara Berenguer y Ballester.

124. LATORRE Y RODRIGO, Federico

*La fiesta en un lugar* (p. 3-5)

Relato.

125. CARMENA, Mariano

*Rafael Calvo* (p. 5-6)

El autor trata sobre la vida del actor Rafael Calvo. El artículo, que comenzó en el número 11, concluye en este número.

126. ASEÑO BARBIERI, Francisco

*Migajas de la Historia* (p. 6-7)

El autor trata de las Danzas y Autos de la Catedral de Toledo. Incluye el capítulo VII.

127. MARINA, Juan

*Theophilo Braga* (p. 7-8)

El autor comenta la traducción de la obra *Curso de historia de la Literatura portuguesa*, escrita por Theophilo Braga, del portugués al castellano.

128. GARCÍA DE VINUESA, Ricardo

*Carta abierta* (p. 9-10)

El autor incluye un relato en el que trata sobre sus sentimientos personales.

129. MORALEDA Y ESTEBAN, Juan

*Bibliografía Toledana* (p. 10-11)

El autor realiza una bibliografía de publicaciones toledanas aparecidas entre 1586 y 1858, y no recogidas en la obra de Cristóbal Pérez Pastor, *La Imprenta en Toledo*. El artículo continúa en los números 17 y 18.

130. *Los grabados* (p. 11-12)

En el artículo se comentan los grabados incluidos en la revista:

- «Patio de San Juan de los Reyes (antes de la restauración)» en la página 6.
- «Puerta gótica» en la página 7.

131. **Noticias** (p. 12)

Incluye las siguientes noticias:

- La constitución de una sociedad de socorros mutuos en Toledo llamada *El Compañerismo*.
- Las dificultades que tienen los pescadores de la ciudad de Toledo para pescar en el río Tajo a causa de lo mucho que se abusa de la dinamita.

Año I, Número XIV (31 de octubre de 1889)

132. **ARAUJO, Fernando**

*Alonso Berruguete* (p. 1-3)

El autor comenta algunos datos biográficos de Alonso Berruguete. El artículo concluirá en el número 15.

133. **GONZÁLEZ, Hilario**

*La Fábrica de Armas Blancas de Toledo* (p. 3-5)

El artículo comienza en el número 9 y concluirá en el 15. El autor trata sobre la realización de espadas en Toledo. Incluye los siguientes dibujos:

- «Espada de D. Fernando III el Santo»
- «Espada del Gran Capitán D. Gonzalo Fernández de Córdoba»
- «Espada de D<sup>a</sup> Isabel la Católica»
- «Espada de Carlos V»
- «Espada de D. Juan Bautista»

134. **ASENJO BARBIERI, Francisco**

*Migajas de la Historia* (p. 5-6)

El autor trata de las Danzas y Autos de la Catedral de Toledo. Incluye el capítulo VIII.

135. **PAZ, Abdón de**

*La mujer de Toledo* (p. 6-7)

El artículo concluirá en el número 15. Incluye los siguientes capítulos:

- I. «Campo de batalla»
- II. «La Señora»
- III. «La Criada»

136. **GARCÍA, José María**

*El llanto* (p. 7-8)

Poesía.

137. **GARCÍA DE VINUESA, Ricardo**

*Figuritas de Biscuit* (p. 8)

Poesía.

138. **Noticias** (p. 8)

Incluye las siguientes noticias:

- La *Crónica de Ciudad Real* dedica un párrafo a la revista *Toledo*.
- El concierto dado por el señor Santa Cruz.
- El fallecimiento de Saturnino Moraleda y Monroy, padre de Juan Moraleda y Esteban.
- El fallecimiento del notario Juan García Gómez.

Año I, Número XV (15 de noviembre de 1889)

139. **PAZ, Abdón de**

*La mujer de Toledo* (p. 1-3)

El artículo, que empezó en el número 14, concluye en este número. Incluye los siguientes capítulos:

- IV. «La labradora»
- V. «La campesina»
- VI. «La función de mi pueblo»

140. **GONZÁLEZ, Hilario**

*La Fábrica de Armas Blancas de Toledo* (p. 3-5)

El artículo, que comenzó en el número 9, concluye en este número. El autor trata sobre el futuro de la Fábrica de Armas. Incluye las siguientes fotografías:

- «Medallón-bandeja regalado por el cuerpo de Artillería de D. Emilio Castelar»
- «Tapa superior del álbum dedicado al Excmo. Sr. General de Artillería D. Pedro de Lallane»

141. **ARAUJO, Fernando**

*Alonso Berruguete* (p. 5-8)

El artículo, que concluye en este número, comenta algunos datos biográficos de Alonso Berruguete.

142. **GARCÍA DE VINUESA, Ricardo**

*Norte y Sur* (p. 8)

Poesía.

143. **X.**

*A mi distinguido amigo Latorre y Rodrigo* (p. 8)

Poesía.

144. **Noticias** (p. 8)

Incluye las siguientes noticias:

- La llegada a la redacción de la publicación *El Tajo*.
- Las mejoras en la Catedral de Toledo.
- La muerte de la esposa de Leopoldo de Rich.

Año I, Número XVI (30 de noviembre de 1889)

145. **GARCÍA CRIADO, Juan**

*¿De Cano, o de Mena?* (p. 1-4)

En el artículo se comenta la duda que hay sobre la autoría de la escultura de «San Francisco» que se encuentra en la Catedral de Toledo. Incluye una fotografía de la escultura de la que trata el artículo.

146. **ASENJO BARBIERI, Francisco**

*Migajas de la Historia* (p. 4-5)

El autor trata de las Danzas y Autos de la Catedral de Toledo. Incluye el capítulo IX.

147. **CARDENAL MERINO, Vicente**

*San Eugenio y la Fe en Toledo* (p. 5-8)

El autor trata sobre la vida del obispo San Eugenio en Toledo.



148. *Grabados* (p. 8)  
El autor describe el grabado incluido en este número «Puente de San Martín» que aparece en la página 5.

149. GARCÍA DE VINUESA, Ricardo  
*Notas perdidas* (p. 8)  
Poesía. El poema pertenece al libro *Pinceladas*.

Año I, Número XVII (15 de diciembre de 1889)

150. ARRAIZ DE CONDERENA, Domingo  
*Tradiciones de Toledo. El arroyo de la Degollada* (p. 1-2)  
El autor relata de forma literaria los amores entre el cristiano Rodrigo y la bella Zahira, hija del rico moro Al Admed, y su triste final en tiempos de Alfonso VI.

151. LANZA Y LÓPEZ ESCOBAR, Satorio  
*Toledo árabe en el siglo XI* (p. 2-4)  
El autor traza breves biografías de los árabes que vivían en Toledo en el siglo XI y destacaron en Filosofía, Astronomía, Medicina, Jurisprudencia, Lingüística, Literatura, Pintura y Escultura.

152. CARDENAL MERINO, Vicente  
*Virgen y Mártir* (p. 4-6)  
El autor relata de forma literaria la biografía de Santa Leocadia. El artículo concluirá en el número 18.

153. OVEJERO, José María  
*Función religiosa de la Academia General* (p. 6)  
El autor da cuenta de la celebración de la fiesta de la Inmaculada Concepción en la Academia General en 1889.

154. MORALEDA Y ESTEBAN, Juan  
*Bibliografía toledana* (p. 6-7)  
El autor realiza una bibliografía de publicaciones toledanas aparecidas entre 1860 y 1879, y no recogidas en la obra de Cristóbal Pérez Pastor, *La Imprenta en Toledo*. El artículo, que comenzó en el número 13, continuará en el número 18.

155. GARCÍA CRIADO, Juan  
*Comunicado* (p. 8)  
El autor se dirige al director de la revista, D. José María Ovejero, para comentarle la falta de una fecha en el artículo publicado en el número anterior titulado «De Cano o de Mená».

156. *Explicación de grabados* (p. 8)  
En el artículo se comentan los grabados de la «Puerta del Convento de San Vicente» que aparecen en las págs. 5 y 6.

157. *Noticias* (p. 8)  
Incluye las siguientes noticias:  
• Las mejoras en la Catedral de Toledo.  
• Las veladas literario-científico-musicales en el Colegio del Carmen.

- La publicación de las poesías de Juan Pérez Zúñiga.
- El adelanto de las construcciones del Cementerio, Madero y San Juan de los Reyes.

[Año II], Número XVIII (30 de enero de 1890)

158. PAZ, Abdón de  
*Nuestras antiguas cortes* (p. 1-3)  
El autor analiza brevemente las Cortes celebradas en Toledo en la Edad Media y Edad Moderna.

159. CARDENAL MERINO, Vicente  
*Virgen y Mártir* (p. 3-5)  
El autor relata de forma literaria la biografía de Santa Leocadia. El artículo que comenzó en el número 17 concluye en este número.

160. GARCÍA DE VINUESA, Ricardo  
*Manazas* (p. 5-6)  
El autor relata de forma literaria, y ambientada durante la Guerra de la Independencia, la defensa que realiza «Manazas» y sus hombres de unas calles ante el ataque de las tropas francesas.

161. *Libros recibidos en esta redacción* (p. 6-7)  
En el artículo son comentadas las siguientes obras:  
• *La Fábrica de Armas Blancas de Toledo*, obra de Hilario González.  
• *Artículos profesionales* de Juan Moraleda y Esteban.  
• *Instrucciones populares sobre la gripe o trancazo* de Antonio Sánchez Morate y Teodosio Salvadores  
• *Discurso pronunciado por el eminentísimo Sr. Cardenal Pava* en la inauguración del nuevo Seminario y *Oración latina* leída por Saturnino Martín Berdinos y Marín.  
• *Magnitudes y unidades eléctricas* de Pablo Parellada

162. MORALEDA Y ESTEBAN, Juan  
*Bibliografía Toledana* (p. 7)  
El autor realiza una bibliografía de publicaciones toledanas aparecidas entre 1879 y 1886, y no recogidas en la obra de Cristóbal Pérez Pastor, *La Imprenta en Toledo*. El artículo es continuación de los publicados en los números 13 y 17, y está inacabado dado que tras la firma del autor aparece el texto «(Se concluirá)».

163. *Grabado* (p. 8)  
En el artículo se describe el grabado que aparece en la página 5 titulado «Urna del siglo XVIII».

164. *Noticias* (p. 8)  
Entre las noticias incluye:  
• La aparición del periódico *El Toledano*.  
• El fallecimiento del hermano de Abdón de Paz.

ÍNDICE ALFABÉTICO DE AUTORES\*

- ALCÁNTARA BERENGUER Y BALLESTER, Pedro: 21, 123  
 AMADOR DE LOS RÍOS, Rodrigo: 82, 99, 123  
 ARAUJO, Fernando: 132, 141  
 ARRAIZ DE CONDERENA, Domingo: 150  
 ASENJO BARBIERI, Francisco: 54, 65, 77, 83, 94, 102, 126, 134, 146  
 BACHILLER ESCALONILLA: 26, 39  
 CAMPOAMOR, Ramón: 7  
 CARDENAL MERINO, Vicente: 147, 152, 159  
 CARMENA, Mariano: 105, 125  
 DOCTOR THEBUSSEM: 4  
 GALLARDO Y DE FONT, Jerónimo: 42, 55, 112  
 GARCÍA, José María: 9, 37, 136  
 GARCÍA, Santiago: 53  
 GARCÍA CRIADO, Juan: 31, 103, 145, 155  
 GARCÍA DE VINUESA, Ricardo: 38, 51, 63, 73, 79, 109, 118, 128, 137, 142, 149, 160  
 GARZÁN DE VELOZ, R.: 38, 51, 63, 73, 79, 109, 118, 128, 137, 142, 149, 160  
 GIL Y FLORES, Manuel: 89  
 GONZÁLEZ, Julián: 23  
 GONZÁLEZ, Hilario: 86, 95, 104, 133, 140
- LAFUENTE, Federico: 5, 18, 22, 48  
 LANZA Y LÓPEZ ESCOBAR, Saturnio: 151  
 LATORRE Y RODRIGO, Federico: 2, 14, 20, 33, 69, 82, 114, 124  
 LEÓN Y OLALLA, Félix de: 87, 96  
 LOPE DE VEGA Y CARPIO, Felix: 17  
 LUGO, Francisco: 97, 108  
 MARINA, Juan: 15, 36, 47, 88, 127  
 MÉLIDA, José Ramón: 66  
 MORALEDA Y ESTEBAN, Juan: 44, 68, 72, 98, 129, 154, 162  
 OVEJERO, José María: 1, 13, 20, 27, 32, 61, 78, 93, 113, 116, 153  
 OVEJERO, Eduardo: 119  
 PALACIO, Manuel del: 24  
 PALACIOS, Francisco: 60  
 PARDO FIGUEROA, Mariano: 4  
 PAZ, Abdón de: 25, 30, 76, 85, 117, 135, 139, 158  
 PÉREZ ZÚÑIGA, Juan: 8, 110  
 VERA, J.: 45  
 VIDAL, Pedro: 28, 34, 46, 57  
 VIZCONDE DE PALAZUELOS: 19, 75, 84

\* NOTA: Los números en cursiva se refieren a trabajos que recogen sus dibujos o ilustraciones.

ÍNDICE ALFABÉTICO DE TEXTOS Y ARTÍCULOS

- A mi amigo E. Piquerán:* 63  
*A mi distinguido amigo Latorre y Rodrigo:* 143  
*A Toledo:* 25  
*A Toledo. Soneto:* 24  
*Alonso Berruete:* 132, 141  
*Arquitectura latina:* 28, 34, 46, 57  
*Artes mágicas:* 30  
*Bibliografía Toledana:* 129, 154, 162  
*Bibliografía y Gastronomía:* 4  
*Candil ballado en el Palacio de Galiana:* 82  
*Carta abierta:* 128  
*Comunicado:* 60, 72, 155  
*Consejo. A mi querida amiga Ranona del Valle y Marín:* 61  
*D. Antonio Martín Gamero:* 70  
*D. Basilio Perea de los Infantes:* 20  
*D. Juan de Padilla:* 93, 113  
*¿De Casa, o de Mena?:* 145  
*De quince en quince días:* 5, 18, 22, 48  
*Documento curioso:* 41  
*Doña Beatriz de Silva:* 67  
*El Acueducto Romano de Toledo:* 107, 120  
*El Castillo de Guadamur:* 19  
*El Circo Romano de Toledo:* 66  
*El Cristo de la Vega:* 88  
*El Emmo. Sr. Cardenal Payá:* 114  
*El grabado. Zapatas y Ménsulas:* 45  
*El llanto:* 136  
*El padrino del pez:* 110  
*El palacio del Rey Don Pedro I:* 2  
*El Trabajo:* 9  
*En un álbum:* 7  
*Entre dos luces:* 118  
*Explicación de grabados:* 35, 156  
*Fiebre:* 51
- Figuras de Biscuit:* 137  
*Formación de Eva:* 3  
*Función religiosa de la Academia General:* 153  
*Gloria y Toledo:* 27  
*Grabado:* 163  
*Grabado:* 16, 90, 100, 106, 148  
*Grato recuerdo:* 49  
*Homenaje a Martín Gamero:* 31  
*Inauguración del nuevo seminario:* 115  
*Juan:* 121  
*Juanelo Turriano:* 43, 56  
*La cartera:* 8  
*La Fábrica de armas Blancas de Toledo:* 86, 95, 104, 133, 140  
*La fiesta en un lugar:* 124  
*La mujer de Toledo:* 135, 139  
*La Semana Santa en Toledo:* 13  
*La Tertulia de los muertos:* 32  
*Las autoridades y nosotros:* 10  
*Las dos Romas:* 1  
*Las tres palmas:* 117  
*Libros recibidos en esta redacción:* 161  
*Lo inmutable:* 73  
*Los Cigarrales:* 36  
*Los grabados:* 78, 130  
*Los ladrillos con inscripciones árabigas:* 123  
*Los Trovadores:* 76, 85  
*Manazas:* 160  
*Migajas de la Historia:* 54, 65, 77, 83, 94, 102, 126, 134, 146  
*Miniaturas:* 62  
*Miserere:* 14  
*Norte y Sur:* 142  
*Notas perdidas:* 149
- Noticias:* 12, 29, 40, 52, 64, 74, 81, 92, 101, 111, 122, 131, 138, 144, 157, 164  
*Nuestras antiguas cortes:* 158  
*Numismática Toledana:* 68  
*Oropesa:* 69  
*Palografía:* 6  
*Patria-Fides-Amor:* 87, 96  
*Perspectiva:* 119  
*Prerrogativa Regia y Autoridad Marital:* 103  
*Procesión de Añoñón:* 15  
*¡Rafael Calvo!:* 116  
*Rafael Calvo:* 105, 125  
*Rebuscos:* 26, 39, 50, 59, 71, 80  
*Remitido:* 53, 79, 89, 97, 98, 99, 108, 112  
*Rima:* 37  
*Rimas Sacras:* 17  
*Saludo a la prensa:* 11  
*San Eugenio y la Fe en Toledo:* 147  
*Sobre el llamado Palacio del Rey Pedro I y la Capilla de San Jerónimo:* 21  
*Sobre el Palacio del Rey Pedro I:* 33  
*Sociedad Económica de Amigos del País:* 91  
*Theophilus Braga:* 127  
*Toledo árabe en el siglo XI:* 151  
*Toledo, puerto:* 44  
*Tradiciones de Toledo. El arroyo de la Degollada:* 150  
*Tres castos:* 109  
*Triste:* 38  
*Un cronista toledano:* 23  
*Un proyecto:* 47  
*Una ciudad modelo:* 75, 84  
*Una justa literaria en Toledo en el siglo XVII:* 42, 55  
*Ventisilla:* 58  
*Virgen y Mártir:* 152, 159







## 1. INTRODUCCIÓN

La España de Carlos V se inscribe, al decir de Ferdinand Braudel, en un periodo de larga duración, que fue iniciado con los Reyes Católicos y finalizó con el último Austria. Nada comienza, pues, en 1516, en el reinado de Carlos I de España y nada acaba en 1556, cuando abdica en su hijo Felipe II y en su hermano Fernando.

Estamos ante una coyuntura histórica marcada por dos hechos: la conjunción de cuatro herencias en la persona de Carolus de Habsburgo y la entrada del oro americano en Europa a través de Castilla.

Es una etapa donde se consolida el Estado territorial creado por los Reyes Católicos y se esboza un alejado, todavía, Estado nacional. En este sentido se comprende que en el marco del siglo XVI, un siglo innovador por excelencia, el reinado de Carlos I se mueva entre paradojas propias de una transición; la primera de ellas se produce en la configuración del propio destino del rey.

Carlos de Habsburgo nació el 24 de febrero de 1500 en Gante, fruto del matrimonio del archiduque Felipe de Austria, primogénito del emperador Maximiliano, y la duquesa María de Borgoña, con Juana de Castilla, tercer vástago de los Reyes Católicos. Según todas las previsiones sería el heredero de las casas de Habsburgo y Borgoña y quizás del título imperial, para lo cual fue educado por su tía materna, la princesa Margarita de Habsburgo.

Sin embargo, la muerte de los dos hijos mayores de los Reyes Católicos, Juan e Isabel, y del hijo de ésta, el infante Miguel, dejaron a Juana de Castilla como heredera de las dos coronas hispánicas. Con ello se preparaba una coalición extraordinaria de fuerzas políticas que los Reyes Católicos, ni posiblemente Maximiliano de Habsburgo, habían incluido en sus proyectos, pues no se había previsto que las cuatro herencias se acumularían en la misma cabeza.

Carlos fue proclamado mayor de edad el 5 enero de 1515 y desde entonces firmó documentos asociado a su madre como reina de Castilla, y el 13 de marzo de 1516 fue proclamado en Bruselas rey de Castilla y Aragón, junto con su madre D<sup>a</sup> Juana. Este acto consolidaba el reconocimiento de la incapacidad total de la reina para gobernar, a pesar de que las Cortes no la habían declarado impotente para reinar; por ello, la proclamación de Carlos como rey de Castilla y de Aragón alteraba el testamento de Isabel la Católica y la ley sucesoria de Las Partidas, dando lugar a que haya sido considerada como un golpe de Estado de la Corte de Bruselas contra Castilla, lo que provocó uno de los primeros choques de Carolus con la sociedad castellana ya que muchas ciudades se opusieron a esta proclamación.

La unión de las herencias centro-europea y mediterránea en la persona de Carlos de Habsburgo pone de manifiesto las grandes paradojas geopolíticas a las que antes aludíamos:

### • ESTADO TERRITORIAL O IMPERIALISMO

Consolidar el Estado territorial formado por los Reyes Católicos mediante la unión personal de las coronas de Castilla y Aragón, y después la de Navarra, fue el objetivo de Carlos de Habsburgo entre 1522 y 1529. En torno a ellas aglutinó dos sistemas económicos: uno basado en la complementariedad entre la lana de Castilla y los paños de Flandes, y otro que giraba sobre el comercio marítimo catalán realizado en el espacio marítimo entre Aragón, Nápoles, Baleares y el sur de Francia.

Esta unión de los reinos hispánicos era una empresa innovadora pero frágil, que estuvo a punto de desahucarse en los primeros años del reinado debido al choque del Emperador con la sociedad y las instituciones hispánicas.

La estructura de los reinos hispánicos difería del imperialismo arcaico practicado por el propio Carlos V, quien aparecía como un coleccionista de coronas ya que

\* Texto de la conferencia ofrecida por el autor en la sala capitular del Ayuntamiento de Toledo el 11 de octubre de 2000.

< Carlos V en el Libro Becerro de los Jurados de Toledo.



agrupó 17 en total, entre reinos, ducados, marquesados y condados, derivadas de una política de casamientos, que él continuó con el objetivo de controlar a Francia. Asimismo heredó una anticuada y patrimonial concepción del Estado que le hizo liderar la idea de *Emperador Cristiano* y aparecer como el último emperador medieval.

#### • VITALISMO BORGUOÑÓN FRENTE A LA AUSTRERIDAD HISPÁNICA

Los Países Bajos borgoñones se caracterizaban por una economía abierta, derivada de su alto índice de comunicaciones, lo que favoreció una elevada población urbana con alto nivel de alfabetización. Los estados hispánicos eran el polo opuesto.

El Estado borgoñón contaba con grandes medios, donde la riqueza era el símbolo del poderío. El príncipe tenía el deber de la magnificencia y la ostentación y su mayor expresión era la Orden del Toisón de Oro, que marcaba el pedestal más alto de la escala social. El Estado hispánico era más militar y arcaico y entre el Toisón y las órdenes militares españolas, con recuerdos a la Reconquista, había una diferencia demasiado amplia.

#### • APERTURA GEOGRÁFICA Y CIERRE DEL ESPÍRITU

La apertura geográfica de Castilla en dirección a ultramar, y de Aragón en dirección a Italia, chocaba con un progresivo cierre espiritual protagonizado por un cristianismo cada vez más ortodoxo, que se plasma en el ataque al erasmismo y en la creación de una máquina —la Inquisición— en contra de la minoría intelectual y económica de los conversos, contribuyendo a consolidar en

España una nueva identidad de guardiana intransigente de la herencia de la Cristiandad.

#### • EL TRIUNFO Y LAS PÉRDIDAS EN CASTILLA

En esta confederación de territorios, llamada el imperio de Carlos V, Castilla va ganando terreno aunque con un papel difuminado hasta 1540. A partir de esa fecha sustituyó a los Países Bajos como centro federador del sistema y su estabilidad permitió al Emperador abandonar la Península. Esto le perjudicó pues no aprovechó las ventajas de la obra de los Reyes Católicos; su concentración de recursos humanos y medios económicos no se utilizó para el crecimiento interior, sino para hacer de este reino el aglutinador del Imperio y su soporte militar y fiscal.

Además, la propia estructura confederal del imperio impidió avanzar en la fusión de las dos coronas ibéricas, provocando que el reino hispánico siguiera siendo un país desarticulado durante más de siglo y medio; en definitiva, la vocación imperial impidió la consolidación de la península.

## 2. LA CIUDAD COMUNERA

Carlos era, esencialmente, un príncipe borgoñón, que el 8 de septiembre de 1517, dice Lapeyre, *dejó con pesar los Países Bajos para tomar posesión de sus reinos de España*, desembarcando diez días después en Tazones, sabiendo únicamente hablar flamenco y francés, la lengua internacional, y con un séquito flamenco a quien dio los altos cargos del reino. Esto supuso para Castilla un brusco encuentro con un personal extranjero y los consejeros imperiales descubrieron un mundo que les sorprendió.

De este encuentro, mejor dicho desencuentro, y de otros factores surgió el alzamiento de las Comunidades que comenzó en este Ayuntamiento en 1519, siendo Corregidor de Toledo don Luis de Portocarrero, conde de Palma, quien, por su matrimonio con Leonor de la Vega, estaba entroncado con la influyente familia toledana de los Lasso de la Vega que poseían el señorío de Batres y Cuerva y tenían sus casas principales entre el convento de Santo Domingo el Antiguo y la actual plaza de Padilla. La posición acaudalada de la familia y el hecho de que la reina viuda de Fernando el Católico, Germana de Foix, se instalará en su casa cuando vino a visitar a Carlos I, hace pensar que el palacio de los Lasso de la Vega era importante.



Escudo de Carlos V. Puerta de Bisagra.

Sus cuñados eran el poeta Garcilaso y el regidor y dirigente comunero Pero Lasso de la Vega; precisamente por esta última relación familiar y las escasas energías manifestadas para controlar la situación, debido posiblemente a su apoyo en el fondo a la Comunidad, el corregidor Portocarrero fue cesado este año de 1519 y sustituido por don Antonio de Córdoba, quien tampoco pudo detener este levantamiento.

La rebelión se inició para defender los privilegios de la nobleza toledana; por ello se opusieron a que los altos cargos se dieran a extranjeros, como había ocurrido con el de Arzobispo de Toledo, a que se les hiciera pagar más impuestos o a que el país estuviera dirigido por un extranjero mientras no estaba el rey. Sin embargo, a medida que aumentó la intervención popular, evolucionó hacia otras posiciones más radicales, defendiendo que el rey no se marchase de los reinos hispánicos y, si lo hacía, que las ciudades tuvieran más potestad de gobierno y el corregidor recibiera el poder del pueblo; que se democratizasen los cargos municipales y que no se sacase dinero del reino.

La rebelión estuvo dirigida, inicialmente, por regidores municipales como Pero Lasso de la Vega, Juan de Padilla y Hernando de Ávalos. Además destacaron Gonzalo Gaitán, nieto de Lope Gaitán, fundador del convento de Gaitanas; Pedro de Ayala, señor de Pero Moro; Juan Carrillo, señor de Pinto y Aracena, todos ellos pertenecientes a nobles familias toledanas.

Don Pero Lasso de la Vega, frente a la militancia realista de su hermano Garcilaso, se opuso enérgicamente, desde 1517, a las medidas adoptadas por los consejeros reales y, por su sólida formación, fue uno de los redactores de las peticiones enviadas al Emperador. Como otros regidores, evolucionó desde una posición beligerante hacia la negociación; por ello fue considerado traidor por el pueblo toledano y también por Carlos I quien le excluyó del perdón y nunca le permitió volver a la ciudad.

El otro dirigente de la rebelión fue Juan de Padilla, regidor e hidalgo toledano que vivía en las casas heredadas de su padre, el señor de Novés y Mascaraque, situadas en la actual plaza de Padilla. Frente al talante negociador de Lasso de la Vega, Juan de Padilla siempre lideró la rebelión encabezando una oposición activa a la política imperial lo que, unido a su condición de capitán de

armas, le sirvió para ser elegido capitán general del ejército comunero y recibir el apoyo incondicional del pueblo. También contó con el apoyo de la importante familia Pacheco, a quien estaba unido mediante su matrimonio, y del clan de los Ayala, por lo que al compás de la rebelión comunera se recrudeció la lucha que, desde el siglo XV, existía entre las dos grandes familias rivales toledanas: los Ayala y los Silva ya que estos últimos, junto con su otra rama, los Ribera, eran decididos partidarios del Emperador.

Aunque Juan de Padilla murió ajusticiado el 24 de abril de 1521, al día siguiente de la derrota de Villalar y las ciudades comuneras fueron abandonando la rebelión, su esposa María de Pacheco, mujer muy culta y miembro de la alta nobleza castellana por su pertenencia a las casas de Mendoza y de Villena (era hija del conde de Tendilla Íñigo López de Mendoza y de Francisca Pacheco, hija del Marqués de Villena), con el apoyo popular radicalizó su postura en contra de las tropas realistas y se atrincheró en el Alcázar. Después de seis meses de enfrentamiento con las tropas imperiales, consiguió firmar una capitulación muy favorable para la ciudad el día 25 de octubre de 1521, que llevo consigo el perdón firmado por el Emperador en la ciudad de Vitoria el 28 de este mes. Sin embargo, la excitación popular dio lugar a un nuevo levantamiento el 3 de febrero de 1522, cuando se festejaba la elección papal del gobernador del reino, el cardenal Adriano de Utrecht, preceptor y consejero de Carlos V; la detención del dirigente del alboroto provocó una violenta batalla campal que hizo perder el control de la situación a María de Pacheco, quien huyó de la ciudad y se refugió en Portugal, donde moriría en 1531. A partir de ese momento las autoridades realistas, con la ayuda de los Silva que aparearon los cargos municipales, tuvieron manos libres para realizar una dura represión que culminó con el derribo de las casas de Juan de Padilla y María de Pacheco, cuyo solar fue arado y sembrado de sal, habiéndose mantenido como tal hasta fechas recientes en que fue urbanizado.

En el perdón general que Carlos de Habsburgo otorgó a los Comuneros en Valladolid el 8 de octubre 1522, fueron excluidos veinte toledanos. Entre ellos, además de los anteriores, estaba Hernando de Ávalos, otro regidor de la ciudad que había sido capitán en los tercios españoles en las guerras de Italia. Fue condenado a muerte, pero su huida a Portugal evitó que el hecho se consu-



f

+

Y

on con los por la diuina clemencia Rey de romanos .s. enpeçador  
 de pax augusto donia sobana su madre y el mismo don carlos por la  
 gra de dios reyes de castilla de leon de aragon de las dos sicilias de sardinia  
 de nauarra de granada de toledo de valencia de galizia de mallorca de  
 sevilla de cerdeña de cordoua de ceruega de murcia de jahen de los algar  
 uilla de algezira de cibralta de cedeas de las canarias de las yndias y  
 las otras que son de su corona condes de barcelona senores de sicaya  
 de molina duques de athenas e de neopatria condes de ruy sellon e de arda  
 nia marques de cristian e de peçano archiduques de austria duques de  
 borbonia e de brauante condes de flandres e de tyrol e de tyrol porquinto porpate  
 de los raynias de justicia capitanes de los cauallos bravos escauderos oficiales  
 y otros bienes de la muy noble ciudad de toledo de nos fecha e relación que ya  
 sabemos como son publicos y notorios en estos nros reynos los levantamientos  
 que en nro desfecho algunas ciudades villas y lugares dellos hizieron y como  
 en esta dicha ciudad y a otros nros cauallos bravos escauderos oficiales  
 oficiales y vecinos y moradores de ella y de los lugares y montes de su tierra y  
 jurisdiccion los levantastes abox de comunidad en nro desfecho y en nros reynos  
 y procurastes con otras ciudades villas y lugares de estos dichos nros reynos  
 que se levantaron y juntaron con vosotros al mismo fin por cuyo asistite  
 hizistes muchos ayuntamientos y congregaciones con yntencion de llevar adelante  
 nro proposito y quitastes las raras de la nra justicia a las personas que por nos y  
 en nro nombre las tenían y andouistes a los buscar para los matar y distes  
 las dichas raras de día mano a otras personas para que usasen y exerciesen  
 nros dichos officios en nonbre de esta dicha ciudad y arcabastes y tornastes por  
 fuerza de mas los nros alcacares puercas y puerres y otras de esta dicha  
 ciudad poniendo fuego y quemando las puercas del dicho nro alcacar y bajie  
 endo portillos en las paredes del y hechastes de los dichos alcacares y puercas  
 y puerres a los alhides y otras personas que por nro mandado los tenían  
 y los apoderastes dellos y prouistes alhides y otras personas que los tuuiste  
 de día mano y alpo que los tornastes y apoderastes dellos fueron muertos  
 y hechastes a algunas personas y que de mas desto elegistes capitanes y embiastes  
 con ellos mucha gente de cauallo y de pie y a qual gueno y robocades lugares  
 y otros a algunas casas y otros beneficos y fortalezas asy en esta dicha ciudad  
 como fuera della y que asy mismo embiastes otra mucha gente de pie y de  
 cauallo con otros capitanes en su auxilio de los procuradores de la que de esta  
 junta y de otros nros defensores y para continuar el dicho nro proposito  
 la qual dicha gente pelo muchas veces con nros capitanes y con nros  
 oficiales y con las gentes que con vos trayades y combististes y procurastes

Año 1521. Real Provisión de Carlos V por la que concede el perdón a los comuneros toledanos.

mara. En rebeldía y ausente, su fortuna pasó a las arcas reales, y su palacio fue vendido en 1525, en virtud de una *carta executoria* de Carlos V, al naciente convento franciscano de monjas de San Antonio, lo que vino muy bien al nuevo estado carolino para superar las primeras dificultades.

Otro de los excluidos fue el canónigo Maestrescuela de la Catedral Francisco Álvarez de Toledo quien, ya con edad avanzada, fue destacado comunero. En su casa se reunían los regidores rebeldes y, junto a Lasso de la Vega, fue otro de los redactores de las reivindicaciones enviadas al Emperador. En 1520 obtuvo dos grandes logros: consiguió del papa León X una bula para transformar el colegio de Santa Catalina, que había fundado en 1485, en Universidad y convenció al cabildo catedralicio para que apoyara a los comuneros. Como otros nobles toledanos, evolucionó hacia la moderación negándose a ceder el oro de la Catedral a los comuneros; a pesar de ello fue exceptuado del perdón otorgado por el Emperador y encarcelado. Sus apelaciones prosperaron, siendo absuelto después de su muerte en 1523.

La revolución de las Comunidades fracasó por falta de un plan político y, en lo que tuvo de revolución liberal, por su carácter prematuro; sin embargo, consiguió cuestionar la autoridad de un monarca que en octubre de 1520 era coronado Emperador en Aquisgrán.

### 3. TOLEDO, CAPITAL Y CORTE

Carlos volvió a España en 1522 y estaría aquí hasta 1529, lo que supuso la más larga estancia en un mismo reino durante todo su gobierno; fueron 7 años dedicados a asegurar el dominio el país y controlar los rescoldos de las Comunidades. Saldrá de nuevo en 1530, para ser coronado Emperador por el Papa en Bolonia, precisamente el día en que cumplió los treinta años.

Carlos de Habsburgo, a pesar de que los países europeos del entorno tenían una capital estable, como símbolo ostensible de su proceso de castellanización y para controlar mejor el país, mantuvo la costumbre de la monarquía castellana de utilizar capitales temporales y conservó Toledo como una de sus sedes principales de gobierno a pesar de que tenía todas las razones para no serlo: se había rebelado contra él y no reunía condiciones para ser capital de un Estado moderno, al carecer de suelo necesario, de condiciones higiénicas aceptables y de alojamientos suficientes; pero el Emperador, además



Palacio de Fuenzalida. Patio.

de valorar el simbolismo de la ciudad, quiso reafirmar su poder sobre ella, controlar a la oligarquía urbana y a su nobleza, que años antes se había levantado en comunidad contra él, con una presencia más intensa que en otras ciudades y evitar nuevos levantamientos antimonárquicos.

El emperador llegó a Toledo el 27 de abril de 1525 y, aunque con alguna salida, vivió en ella hasta el 12 de febrero de 1526; pero a esa estancia habrían de seguirle dieciocho más a lo largo de todo el reinado, para estar, en general, entre uno y tres meses.

La residencia de los monarcas fue en muy pocas ocasiones el Alcázar ya que las obras le hacían inhabitable, por lo que vivieron en palacios de la nobleza. Uno de los que habitaron, preferentemente, fue el de Diego Hurtado de Mendoza, conde de Mélito, que era una de las mejores casas de la ciudad, donde también se alojó la hermana del rey de Francia cuando estuvo en Toledo para hablar con el Emperador sobre el cautiverio de su hermano. También habitaron el palacio del Conde de Fuenzalida, Alguacil Mayor de la ciudad de Toledo; precisamente en él falleció, en 1539, a los 36 años, la reina Isabel de Portugal, esposa y eficaz colaboradora de Carlos I, ya que desempeñó la regencia durante sus ausencias. Además residieron en ocasiones en el Monasterio de la Sisla, donde pasaron alguna Semana Santa o Navidad o donde se recluyó el emperador tras la muerte de su mujer. Esta fue su última estancia larga en Toledo, pues ya sólo volvería dos días en Año Nuevo de 1542.

Los acontecimientos vinculados a la estancia de la Corte en la ciudad revitalizaron la idea y la imagen de *ciudad imperial*. La entrada del Emperador en 1525 tuvo un carácter triunfal: las autoridades municipales le recibieron en la Puerta de Bisagra y, para que pudiera pasar



el cortejo holgadamente, se derribó una parte de la muralla. El Emperador, bajo palio, llegó a la puerta del Perón, por la que entró a la Catedral.

En Toledo se celebraron Cortes en dos ocasiones. En 1525, en San Juan de los Reyes, donde se invitó al rey a contraer matrimonio con la princesa Isabel de Portugal, lo que hizo en Sevilla en 1526. De nuevo se celebrarían en 1538, en el palacio del conde de Mérito; en ellas la nobleza se negó a concederle un nuevo subsidio y a partir de ahí este estamento ya no fue convocado a nuevas Cortes.

En los primeros meses de 1526, coincidieron, además de la corte imperial, las de sus parientes las reinas viudas Leonor de Portugal y Germana de Foix. También llegó a Toledo la duquesa de Alençon para tratar con el Emperador sobre el cautiverio de su hermano, el rey Francisco I de Francia, que había sido hecho prisionero en la batalla de Pavia.

En 1528 era recibido el Emperador, recién casado con Isabel de Portugal en Sevilla el día 10 de mayo de 1526. Con ella llegaron varias damas portuguesas cuya presencia en la ciudad tendría repercusiones importantes: Isabel Freire sería la musa poética de Garcilaso de la Vega; Leonor de Castro se casó con el cortesano Francisco de Borja quien, ante la fantasmagórica visión del cadáver de la reina ante de sepultarla en Granada, decidió

profesar en religión, lo que hizo, una vez viudo, en 1546 en la Compañía de Jesús. Fue canonizado en 1617.

También llegó María de Silva quien, al enviudar del mayordomo del rey Pedro González de Mendoza, profesó en el convento de Santo Domingo el Antiguo al que dejó todos sus bienes que sirvieron para hacer su iglesia y pagar a El Greco los retablos que hizo para sus altares.

También en 1528 el Emperador recibió aquí al conquistador Hernán Cortés, quien trajo animales exóticos y vestidos indígenas confeccionados con plumas; llegó acompañado

del hijo de Moctezuma y otros nobles aztecas, que jugaron ante el monarca un partido de pelota. Al año siguiente, llegaron Francisco de Pizarro, que firmó las capitulaciones para finalizar la conquista del Perú, y Pánfilo de Narváez.

Esta imagen imperial fue respaldada por el propio Emperador, quien le concedió el águila bicéfala para su escudo, mandó construir el Alcázar y apoyó la construcción de la nueva puerta de Bisagra, levantada por la ciudad en su honor. Ambos emblemáticos edificios fueron obra de Alonso de Covarrubias quien, además de plasmar la idea imperial en ellos, hizo todas las obras urbanísticas y arquitectónicas encargadas por instituciones y grupos sociales.

Esta nueva imagen provocada por los edificios y los símbolos de la nueva ciudad se notaba también en el ambiente pues, cuando la Corte estaba en ella, por sus calles se veía, según el licenciado Horozco, a *españoles y franceses y tudescos y alemanes, húngaros, sardos, florentinos, genoveses, valencianos, catalanes, lombardos, italianos, gallegos y portugueses, venecianos y romanos, turcos y napolitanos, navarros y aragoneses.*

Este cosmopolitismo derivado de su capitalidad política favoreció la celebración de grandes fiestas urbanas como las de 1533, que durante una semana celebraron el regreso de Carlos I a España después de su coronación imperial en Bolonia, o las de 1546 realizadas con motivo de la conversión de Inglaterra al catolicismo. Además de engalanar la ciudad con arquitecturas efímeras y colgaduras, se celebraban juegos a caballo, como justas, torneos y juegos de cañas, en los que, a veces, participaba el propio rey que era gran aficionado a esos espectáculos. Se empezaron realizando en la Vega Baja, pero en 1538, el corregidor y mariscal Pedro de Navarra, decidió allanar el muladar que existía delante de la Puerta de Bisagra para que estos deportes se pudieran realizar desahogadamente. Se levantaban tabladros para la nobleza, a ambos lados de la amplia explanada, mientras que el pueblo seguía el espectáculo de pie en las proximidades.

Otro espectáculo más popular era el alanceamiento de toros en Zocodover. Los espectadores se situaban en los balcones de la plaza, propiedad de los canónigos de la Catedral, que sacaban buen provecho de su alquiler. También se realizaban simulacros de batallas entre moros y cristianos, con sus participantes ricamente vestidos. Unas se celebraban en Zocodover y, si se trataba de combates navales, en el Tajo.



Isabel de Portugal.  
Patio. Palacio de Fuensalida.

#### 4. TOLEDO, SEDE PRIMADA

En la decisión de hacer sede imperial a Toledo también pesó el hecho de que fuera la única ciudad donde el poder del Emperador confluía con el otro gran poder peninsular: el Arzobispo Primado. Esto permitía a Carlos I disponer, durante sus frecuentes ausencias, de un asesor para su esposa e hijo mientras ejercían la regencia; pero también controlar de cerca a la poderosa mitra arzobispal de Toledo ya que estaba gobernada por el prelado más rico del reino quien, además, solía llevar aparejada la presidencia del Consejo de Castilla y ser Inquisidor General, y era señor de más de 200 poblaciones, ejerciendo jurisdicción sobre 21.000 vecinos.

Su poder económico y la confluencia pacífica entre este poder y el imperial, favorecieron que en Toledo hubiese un importante mecenazgo arzobispal durante el reinado de Carlos I, en contraste con lo que ocurriría en el periodo de Felipe II donde el enfrentamiento entre el rey y el arzobispo Carranza llevó a este a la prisión y a Toledo a estar sin prelado durante largo tiempo.

Durante el periodo carolino gobernaron la archidiócesis cuatro arzobispos: el primero fue Guillermo de Croy (1517-1521), noble flamenco que —siempre ausente de España— gobernó mediante un administrador. Le sucedieron Alonso de Fonseca (1524-1534), Juan Pardo de Tavera (1534-1545) y Juan Martínez Silíceo (1546-1557). Los dos primeros dieron mucha importancia a la arquitectura como idea de prestigio y el último no. En los tres casos sus relaciones con el Cabildo catedralicio no fueron buenas y pudiera haber influido este hecho para que ninguno de los tres esté enterrado en la Catedral.

Durante el mandato de Guillermo de Croy se estaba construyendo el Hospital de Santa Cruz, fundado en 1494 por el cardenal D. Pedro González de Mendoza, en el solar cedido por la reina Isabel la Católica en 1504, en lo que habían sido los antiguos palacios reales. En 1514 los hermanos Enrique y Anton Egas terminaron el hospital y el primer claustro, y entre 1515 y 1535 Alonso de Covarrubias construyó la fachada, el patio principal y la escalera. También durante esta época Enrique de Arfe estaba fabricando la custodia que le encargó Cisneros en 1515 y que terminó en 1524.

Durante el gobierno de Alonso de Fonseca, mecenazgo fundamental en la difusión del Renacimiento en Es-



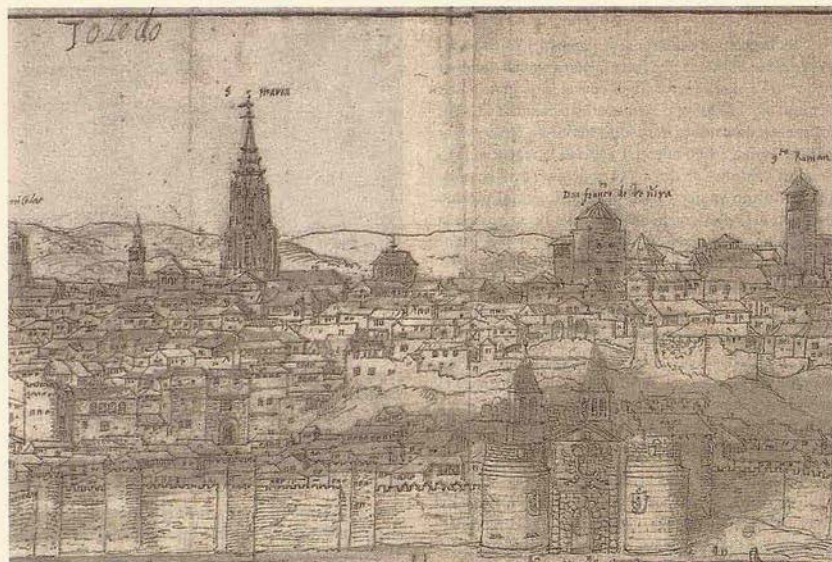
Fachada del Hospital de Santa Cruz. Grabado de Villa-Amil.

paña, Alonso de Covarrubias construyó la capilla de Reyes Nuevos de la Catedral. El éxito del arquitecto fue tal que, después de esta obra, fue nombrado maestro mayor de la Catedral. En su arzobispado se finalizó la Custodia (se sustituyó el hierro de su armazón por plata y se pusieron tornillos a todas las piezas).

Juan Pardo de Tavera fue un hombre de confianza de Carlos V hasta el punto de que, cuando salía de viaje, dejaba órdenes de que le fuesen consultados los asuntos importantes. Durante su mandato se realizaron obras de capital importancia en la Catedral toledana, como la capilla de la torre o de San Juan Bautista, construida por Covarrubias en 1536; el coro alto encargado en 1539 a Alonso de Berruguete y a Felipe Bigarny; y, sobre todo, la decoración del crucero pues, de acuerdo con el nuevo gusto de la época y con el apoyo del humanista y canónigo obrero Diego López de Ayala, se renovó la estética de este espacio combinando el lenguaje renacentista con las formas góticas, dando lugar a espléndidas obras de Covarrubias como el interior de la puerta de los Leones realizada entre 1538 y 1548, para albergar el órgano del Emperador, construido entre 1543 y 1549, o el interior de la puerta de la Feria, para enmarcar el reloj catedralicio. Se completó la decoración con las rejas del Altar Mayor —forjada por Francisco de Villalpando— y la del Coro —obra del rejero Domingo Céspedes—, ambas terminadas en 1548.

A partir de 1541 Tavera reformó el Palacio Arzobispal e inició su gran obra: el Hospital de San Juan Bautista o de Afuera, que también sería su capilla funeraria.





Año 1563. Vista de Toledo por Anton Van Der Wuyngaerde.

Juan Martínez Silíceo, preceptor del príncipe Felipe, desde su nombramiento se enfrentó al cabildo por defender que, para pertenecer al mismo, era necesario tener, como único mérito, limpieza de sangre judía o musulmana; frente a ello los canónigos defendían la nobleza y la licenciatura en una universidad del Reino. El arzobispo implantó en 1547 el Estatuto de Limpieza de Sangre que, años después, aplicaría a sus dos fundaciones educativas: el colegio de Infantes y el de Doncellas Nobles. Para levantar este último compró en 1554 el palacio del conde de Mérito.

Pero, ¿cómo era la Toledo que había elegido el Emperador para situar su Corte?

## 5. UNA CIUDAD EN EXPANSIÓN DEMOGRÁFICA

Dentro de los grandes espacios vacíos de Castilla, y en general en el ámbito peninsular, eran escasos los grandes núcleos urbanos de importancia. Existían pocas ciudades a mediados del siglo XVI con más de 10.000 habitantes y muy excepcionalmente alguna superaba los 50.000 habitantes. Entre estas últimas se hallaban Sevilla, Granada, Valencia y Toledo. En el censo de 1531 se computan 56.270 habitantes, sin contar los religiosos regulares que, si tenemos en cuenta las cifras dadas por Hurtado de Toledo años más tarde, serían en torno a los 1.500, y en el de 1561, según estimación del Sr. Porres, la ciudad pudo sobrepasar los 58.000 habitantes. La población continuó ascendiendo hasta 1571 en que llegó a sobrepasar los 62.000 habitantes; a partir de ese momento se da paso a una etapa de mantenimiento hasta que el censo de 1591 ya recoge el primer descenso demográfico, situándose la población en las cotas de 1561,

con 57.000 habitantes. La población seguirá descendiendo y en 1597 sólo hay 45.000 personas que, a mediados del siglo XVII, quedaron reducidas a 25.000. En 1617, en el memorial enviado a Felipe III, la decadencia de la ciudad aparece unida a una espectacular despoblación: *las posesiones de casas, que era la más preciosa hacienda de la ciudad, es hoy la peor, porque no hay quien las viva ni habite... y la que cae no se levanta y holgarían de darlas a quien las quisiera vivir.*

## 6. LA CIUDAD INDUSTRIAL Y GREMIAL

Toledo, durante la primera mitad del siglo, pasó por una etapa de expansión económica por su doble carácter mercantil e industrial, debido fundamentalmente a la actividad de la industria textil sedera. Esta etapa de prosperidad ha quedado reflejada en las numerosas casas construidas por mercaderes en el tramo central del siglo XVI. El auge de las industrias textiles hizo que en 1575 una tercera parte de la población fueran obreros del *obraje de sedas y paños*.

Toledo en el siglo XVI era una ciudad gremial no sólo por la abundancia de gremios, debido a los numerosos y diferentes oficios existentes que respondían a un amplio mercado, sino también porque se mantenía un gremialismo medieval desde el punto de vista sociológico: aún existían barrios habitados por personas del mismo oficio como San Lorenzo, donde vivían muchos tejedores de seda, o San Cipriano, donde moraban curtidores y tintoreros.

Estos gremios, que desde la Baja Edad Media tenían plenas competencias en la reglamentación del trabajo urbano mediante sus ordenanzas, sancionadas por los Consejos y la Monarquía, se hallaban en plena fase reorganizativa, ya que a lo largo del siglo se recopilaron, refundieron o confeccionaron las ordenanzas para casi todos ellos. Esta reorganización se produjo en dos etapas: en la primera mitad del siglo se otorgan ordenanzas a los gremios más potentes en producción y mano de obra y, por lo tanto, con mayor repercusión en la vida de la ciudad: arte mayor de la seda, tintoreros de la seda, tejedores, cortinaje, sombrereros, zapateros, carpinteros, calceteros, albañiles o silleros.

Se trata, pues, de un mecanismo de defensa para evitar el intrusismo y la competencia de los recién llegados a la ciudad que, al abaratar los costes de producción con materiales de peor calidad, persiguen enriquecerse

con facilidad captando la numerosa clientela de la ciudad y sus alrededores.

Estos mismos factores, incrementados por la elevación de los precios y el consecuente descenso adquisitivo de la población, dieron lugar a que, en la segunda mitad del siglo, se actualizaran las ordenanzas de los gremios de oficios cuya producción era más limitada, por tener carácter suntuario o no cotidiano, como los de caldereros, alfareros, doradores, pasteleros, bolseros, tejedores de tocas, rejeros o espaderos.

La creciente población y la floreciente industria provocaban una fuerte demanda de productos que chocaba con un sistema de abastecimiento que, debido a las difíciles comunicaciones, era lento y, a veces, problemático a pesar de hallarse Toledo formando parte del polígono más vitalizado y dinámico de la Castilla del siglo XVI, por estar situado en una encrucijada de comunicaciones que la hacían jugar en las transacciones comerciales el triple papel de centro receptor, emisor y redistribuidor.

Fueron frecuentes las relaciones económicas de Toledo con el Sur y Levante peninsular, de donde adquiría sobre todo *fruta que viniere del Andalucía, Valencia o Murcia*; con la Mancha, de donde adquiría cereales; y con la zona de Castilla, especialmente con Segovia y Buitrago, donde compraba lino y cáñamo, con Soria, donde adquiría muelas, y con Molina de donde se traían aperos de caballerías. Las relaciones económicas era muy intensas con los pueblos de la tierra, tanto de jurisdicción municipal como de propios, donde se compraba vino, aceite, caza, miel, carbón y cueros. Además, Toledo desempeñaba hacia ellos un importante papel como redistribuidor de productos procedentes de otros lugares del reino.

Estas relaciones económicas se controlaban en las puertas del Cambrón, Bisagra y Nueva y, como afirma el historiador Francisco de Pisa, en *dos puentes fuertes de piedra sobre el río Tajo* que, lógicamente, eran los de Alcántara y San Martín. Todos estos accesos, excepto el de Bisagra, eran controlados con el Alcalde de Puertas y Puentes, cargo que era propiedad del Marqués de Montemayor,





quien nombraba a los respectivos alcaides de cada puerta o puente que las abrían *quando comienza a tañer un esquilón en los monasterios de San Agustín y la Concepción*, e incluso antes en los meses de agosto y septiembre; y las cerraban por la noche, *después de la campana del avemaría que se tañe en la Iglesia Mayor*; y no dejaban entrar o salir a nadie con carga alguna una vez cerradas.

La vida económica cotidiana se desarrollaba centrada en el barrio comercial, entre Zocodover y la Catedral. La misma plaza de Zocodover se convertía, todos los martes de la semana, en la sede del mercado de la ciudad al aire libre, el actual *Martes*, reservado a los vendedores de fuera de la ciudad y que, aunque venía celebrándose como mercado de productos rurales desde época musulmana, se le dio categoría de mercado franco en 1465.

No ha variado la función actual del barrio: las carnicerías, que fueron reconstruidas por el corregidor D. Pedro de Córdoba en 1545, se hallaban en torno a la Plaza Mayor, donde también se vendían se las frutas, ver-

duros y hortalizas. Esta actividad económica relativa a los productos de primera necesidad, era objeto de una constante preocupación para el Ayuntamiento quien, durante este siglo, estableció una normativa para controlar los márgenes de ganancia de los mercaderes y para luchar contra los regatones o revendedores. Se aseguran unos depósitos reguladores y una serie de privilegios sobre los dos principales productos de transacción en la ciudad: el pan y el vino, que ponen en sus manos el control de su abastecimiento, de su calidad y de sus precios.

Asimismo, todos los lugares públicos donde se realizaban las transacciones comerciales estaban controlados por el Ayuntamiento a través de una serie de autoridades como el Almotacén, que vigilaba el precio de venta y comprobaba pesos y medidas.

## 7. TOLEDO, CENTRO CULTURAL

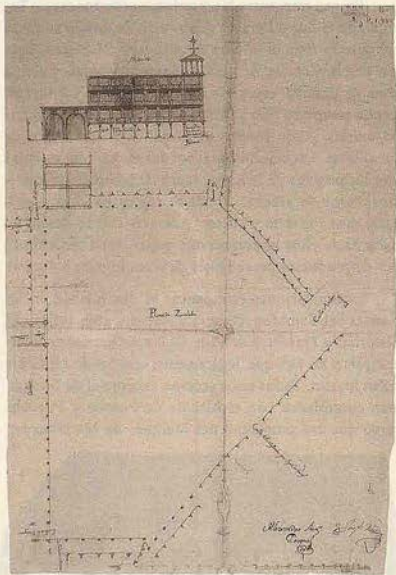
También el vitalismo urbano en esta época favoreció la vida cultural e intelectual, que estaba ligada, por un lado, a las Instituciones (Universidad, Catedral, Ayuntamiento) y por otro a las tertulias académicas.

Como hemos visto, el canónigo Maestrescuela de la Catedral D. Francisco Álvarez de Toledo, había fundado el Colegio de Santa Catalina, al conseguir una bula del Papa Inocencio VIII que lo creaba en 1485. De nuevo obtuvo del papa León X una bula en 1520, por la que transformaba el colegio en Universidad y le nombraba su canciller, con la potestad de otorgar grados de Bachilleres, Licenciados, Maestros, y Doctores, con *todas las preeminencias, exemciones, noblezas, fauores y indultos de que gozan y pueden gozar los graduados de Salamanca*.

Las constituciones de la Universidad fueron confirmadas y aprobadas en 1529 por Carlos I con lo que *se dan los grados de esta Universidad con autoridad apostólica y real*.

En 1532 tiene otro impulso notable a cargo del Maestrescuela D. Bernardino de Alcaraz, sobrino del fundador, el cual cedió a esta Universidad una serie de rentas que sirvieron para incrementar el número de cátedras, hasta llegar a 22 distribuidas en los estudios de Teología, Derecho, Medicina y Artes.

La existencia de la Universidad era ostensible entre los toledanos, pues la graduación de sus alumnos se hacía en el claustro de la Catedral, precedida de un *público paseo por la ciudad* de las autoridades académicas, caba-



Plaza de Zocodover. Proyecto de Juan de Herrera.



Vitores en el muro de la Catedral.

lleros y nobles, que sería seguido por esta población muy amante de cortejos y procesiones, recibimientos, arquitecturas efímeras que adornaban las calles y de festejar cualquier acto civil o religioso. A continuación se señalaban los vitores con tinta roja que, aunque de años posteriores, aún se observan en las paredes catedralicias de la plaza mayor o del seminario.

La catedral irradia su influencia cultural a través de las individualidades que la componen. Los canónigos, además de pertenecer a familias nobiliarias de elevado nivel cultural, tenían una sólida formación teológica. Sobresalen en esta época Álvar Gómez de Castro, profesor de la Universidad; Juan López de León, que dejó a la posteridad su imagen de hombre culto en su mausoleo de la capilla de San Martín, donde está representado con un libro en las manos; Juan de Vergara, gran helenista y secretario de Cisneros y Fonseca; y Diego López de Ayala, canónigo obrero en época de Tavera. En torno a ellos se agrupaban personas relevantes que ocupaban cargos públicos, como regidores, y tenían un reconocido prestigio cultural, dando lugar a círculos o tertulias que se reunían en las casas y palacios de los anfitriones o en sus cigarrales, que en este siglo sufren un cambio radical de función. De ser fincas rururbanas que complementaban la economía de sus dueños, pasan a ser fincas de recreo que valoran la vuelta al campo y la Naturaleza frente al bullicio urbano. Eran un signo de prestigio social que, además, fue protegido por el municipio ya que en 1549, a petición del corregidor D. Pedro de Córdoba, Carlos V dictó una *pragmática* por la que prohibía el libre pastoreo en estas propiedades privadas, pudiendo realizar su demarcación y vallado.

Juan de Vergara se reunía con sus amigos en el cigarral que poseía en el camino de San Bernardo. Allí se hablaba de las obras de Erasmo y posiblemente en él escribiera muchas de las cartas que, en nombre del cardenal Fonseca y en el suyo propio, enviaba al pensador holandés. Tanto el cardenal como el canónigo eran fervientes admiradores suyos y contribuyeron a que el Erasmismo alcanzara en España un gran florecimiento entre 1522 y 1525, llegando a publicarse las obras de Erasmo en Alcalá de Henares bajo el patrocinio de Fonseca.

Esta difusión del Erasmismo y los movimientos de renovación (*alumbrados*) que se reunían para analizar el Nuevo Testamento de acuerdo con sus interpretaciones personales, fueron objeto del recelo de la Inquisición. En 1528 la Sorbona censuró a Erasmo; a partir de entonces su doctrina será sospechosa de herejía y la Inquisición comenzó la persecución contra sus partidarios, entre ellos el propio Vergara que, en 1534, tras la muerte del cardenal Fonseca, será encarcelado, sus bienes confiscados y, en 1535, tuvo que abjurar en la plaza de Zocodover.

El canónigo Diego López de Ayala ostentó la dignidad eclesiástica de vicario de la Santa Iglesia Catedral Primada durante el tercer y cuarto decenios del siglo XVI. Era hermano del conde de Fuensalida y, por tanto, pertenecía a uno de los linajes más poderosos de la Corte que, desde hacía años, regentaba el oficio de Alguacil Mayor de la ciudad de Toledo. El palacio residencial del clérigo, gran humanista y traductor, se alzaba en las proximidades de la Catedral y tanto su casa como el cigarral que poseía fueron centro de reunión de las élites más cultas de su época. Su completa biblioteca daba cobijo a la ter-



Cigarral





tulia de corte neoplatónico que se creó en la ciudad en la década de 1530. Sus sesiones eran, a menudo, consideradas como ejemplares solemnidades académicas y terminaron por ser tertulias de debate donde se departía sobre temas científicos, artísticos y literarios.

Una de sus más sonadas tertulias se celebró un día del mes de septiembre de 1534, para celebrar el regreso de Garcilaso de la Vega de las guerras de Italia. En ella contó con lo más granado de las artes y letras de la ciudad para la puesta en escena de una velada poética musical donde el propio poeta, acompañado de su vihuela, cantó los pasajes más representativos de sus sonetos, sus églogas y su oda al Tajo.

## 8. LA SOCIEDAD TOLEDANA

La sociedad toledana del quinientos recogía una amplia herencia debida a la superposición de factores etnológicos propios de los pueblos que la habitaron en el medioevo: judíos, cristianos y musulmanes. El marco impuesto por la ciudad incrementó el espíritu de vecindad o, por el contrario, llevó a la separación física e ideológica entre estos mismos grupos. Se caracterizó esta sociedad por varios aspectos:

- Existencia de una alta nobleza con fuerte poder económico y social basado en la propiedad agraria y en inversiones en bienes raíces. Poseían *antiguos solares* y *generosos mayorazgos* y los mejores edificios de la ciudad. Entre ellos estaban miembros de linajes castellanos tradicionales o de familias ennoblecidas por sus servicios al Monarca en épocas más recientes pero, en todo caso, unos y otros se alineaban en torno a una de las dos grandes familias toledanas: los Silva o los Ayala. Son los García de Toledo, Cárdenas, Niño, Carrillo, Pardo, Ribadeneyra, Vargas, Riberas, Guzmanes, Sandoval, Avalos, Rojas y Gaytán. Estos señores, dueños de gran-

des extensiones de terreno que les proporcionaban poder jurisdiccional y, en ciertos casos, solariego sobre sus habitantes, tenían un poderoso papel en la administración municipal ya que ostentaban, por vinculación hereditaria, algunos de los cargos mayores del Ayuntamiento toledano.

Estas familias nobiliarias impulsaron notables obras de mecenazgo, sobre todo en conventos e iglesias como la que llevaron a cabo los duques de Villaumbrosa, de la familia Niño, al construir la capilla mayor de la Iglesia de San Román. Las mansiones nobiliarias destacaban en la ciudad y aunque la mayoría de ellas fueron construidas en el siglo XV, una sobresalio en esta época carolina: la de D. Francisco de Ribera, Marques de Malpica y Valdepusa, que data de 1535.

- Muchos grupos sociales, especialmente los comerciantes, iniciaron un proceso de compra de tierras para convertirse en rentistas, lo que aportaba honor y dinero, facilitando su identificación con la nobleza, ascenso social que suponía poder e influencia en la vida urbana.
- Desde el siglo XIV, la dicotomía entre cristianos viejos y nuevos marcó en varias ocasiones la vida urbana; en 1531 se retomó de nuevo cuando se implantó en la capilla catedralicia de Reyes Nuevos un estatuto de limpieza de sangre, predecesor del promulgado en 1547, para toda la Catedral, por el cardenal Silíceo, que fue ratificado por el papa Paulo IV en 1555 y aprobado por Felipe II en 1556.

La exigencia de tener *limpia la sangre* de antecedentes judíos y musulmanes fue norma en las instituciones educativas fundadas por este prelado, los colegios de Doncellas y de Infantes, pero la influencia del Estatuto traspasó la Catedral y las fundaciones arzobispales y, en 1566, Felipe II dirigió al Ayuntamiento toledano una pragmática con las normas para elegir a los regidores; entre ellas, la más importante era la de limpieza de sangre.

- El vitalismo de la ciudad imperial atraía todo tipo de gente; unos venían en busca de trabajo en la floreciente industria, en el comercio o en los cada vez más numerosos servicios urbanos. Otros, enfermos e indigentes, buscaban refugio y protección en el elevado número de hospitales e instituciones benéficas fundados por mecenas y donantes o bien se amparaban en la caridad y vivían en sótanos y ruinas, dando lugar a que, como

afirma el profesor Domínguez Ortíz *sobre aquella pelada colina se amontonaron además de las numerosas iglesias y casas nobles, en un aprovechamiento inverosímil del espacio, los tugurios de un miserable proletariado.*

Por último, como hemos visto, cuando la Corte estaba en ella, por sus calles se veía gente de todos los países y el normal ambiente bullicioso y abigarrado se convertía en cosmopolita.

- La sociedad toledana de la primera mitad del quinientos, se completaba, en fin, con un número, cada vez más importante, de clérigos seculares y regulares, atraídos por el papel de centro del cristianismo peninsular que tenía la ciudad. El clero aumentó progresivamente a lo largo del siglo pues de ser un 5% de la población a comienzos del XVI, pasó a un 12% a finales del primer cuarto del siglo XVII. Además, a comienzos del siglo XVI había 25 conventos, una cifra muy elevada que obligó a promulgar, en 1538, una disposición que prohibía la fundación de nuevos conventos en Toledo; sin embargo no debió tener mucha eficacia, puesto que, en 1632 su número se elevó a 40.

## 9. EL AYUNTAMIENTO Y LA ORDENACIÓN DE LA CIUDAD

La frecuente presencia de la Corte hizo recobrar el carácter vitalista a la ciudad pero también hacía necesario cambiar la vieja ciudad *real* medieval y adaptarla a su nueva función de cosmopolita sede imperial, con una población compleja y en aumento. Para ello el Ayuntamiento, durante la primera mitad del siglo, modernizó sus ordenanzas municipales, que serían recopiladas en 1562, ya en tiempos de Felipe II, documento que hoy es básico para conocer la ciudad del siglo XVI y los problemas urbanísticos que preocupaban a los toledanos de la época y a su ayuntamiento.

La fuerte presión demográfica en la ciudad hizo necesaria la confección de normas reguladoras de la adquisición de la vecindad, de acuerdo con una concepción medieval del municipio cerrado. Se basaron en el principio, según palabras de F. Albi, de: *la total diferenciación entre el vecino y el forastero: todas las ventajas, todos los privilegios, pertenecen al primero; el forastero es un disminuido legal.*

Para adquirir la vecindad se exigía la garantía del enraizamiento en la ciudad mediante tres hechos: per-

manencia continuada durante, al menos, diez años y, en cada uno de ellos, debía haber vivido realmente durante ocho meses como mínimo; estar casado con un vecino o vecina; y, por último, tener casa propia dentro de la ciudad.

Para aproximarse a esa nueva ciudad renacentista y moderna, el ayuntamiento dio una serie de normas de ordenación urbana.

Unas normas se dirigen a mejorar la calidad de vida de los toledanos, regulando la limpieza urbana. Se estableció que se echaran los desperdicios fuera de la ciudad —en los muladares fijados para ello—, que cada vecino barriese sus pertenencias, que no se echase estiércol o basura y que no dejasen sueltos por las calles a los puercos.

Para preservar la intimidad de las viviendas, se prohibió hacer la puerta de una casa frente a la del vecino, para evitar que se viese lo que ocurría en la casa de enfrente, puesto que, durante una gran parte del año, la vida se hacía en el patio. Es en estos momentos cuando se configuraron en nuestra ciudad las casas que, en esa época, se llamaron *modernas*, que tenían dos o tres alturas organizadas en torno a un patio cuya planta baja, mediante un sistema adintelado, con columnas clásicas de piedra, sostenían uno o varios pisos con balconadas de madera. Las fachadas, con pocos huecos, introdujeron galerías corridas en su parte superior que darán lugar a un tipo de fachada muy generalizada a finales del siglo y en el siguiente. El elemento principal de la fachada era la portada que, en la primera mitad del siglo, era muy uniforme: un gran dintel sostenido por dos columnas. Encima de los capiteles, unas grandes ménsulas sostenían unos



Antigua Casa de la Moneda.



flameros y entre estos un frontispicio de vuelta redonda o un tondo donde se alojaba el escudo familiar. Además de estas casas modernas había otros dos tipos de viviendas: las antiguas, de origen mudéjar —de una sola planta, con amplias salas abiertas a un patio—, y las de *oficiales y tratantes* situadas en plazas, mercados y calles comerciales que eran tan estrechas que se decía de ellas que *más parecen jaulas de pájaros que moradas de hombres* pues eran precisas unas escaleras tan empinadas que *parecían subir a gaviotas de navío*.

También se dieron normas relacionadas con la anchura de las calles, que era uno de los temas que más preocupaban. Para evitar la estrechez, en el nivel del suelo, se prohibió la construcción de poyos o arrimadizos a sus puertas ya que en su trasiego por las calles *las carretas y bestias, que por ellas vienen con las provisiones y mantenimientos, con la mucha estrechura que hallan no pueden pasar...*

Se reguló la construcción de los aleros para evitar que las calles quedaran cubiertas y se prohibió volar el tejado más de un tercio de la anchura de la calle, dejando el otro tercio para la casa de enfrente y el último para que pasara el *aire, la lumbré y las aguas*. También los saledizos y cobertizos fueron objeto de regulación específica. En 1509 y en 1513 D<sup>a</sup> Juana de Castilla firmaba sendas pragmáticas donde se recogía que la excesiva edificación de *saledizos e corredores, e balcones, por las delanteras de las casas...* provoca que *las dichas calles están muy tristes y sombrías, de manera que en ellas no entra claridad, ni sol e de continuo están muy húmedas e lodosas e sucias por lo que toda la comunidad recibe mucho daño*.

Debido a ello la Reina prohibía la edificación, renovación, reparación o reedificación de pasadizos, saledizos, corredores, balcones u otras construcciones fuera de la pared para que *estén alegres y limpias e claras y puedan entrar por ellas sol y claridad*.

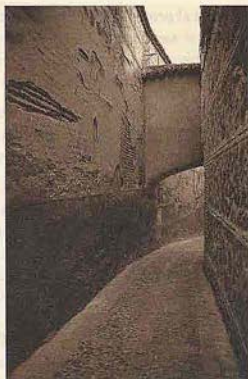
En 1550 el emperador Carlos V recordó al Corregidor las normas dadas por su madre en relación con los cobertizos y saledizos de la ciudad por *ser útil e provechosos a la salud e ornato della* y le ordenó que nombrase diputados para derribar los que estuviesen en mal estado y aquellos que se habían construido sin permiso o no guardaban las medidas dadas por las ordenanzas; es decir, que pudiese pasar un caballero montado a caballo con la lanza en ristre. Aunque en 1551 se hicieron algunas actuaciones y se elaboró el cuestionario para preguntar a los vecinos, fue en 1559 cuando el corregidor Fernán-

dez Vellón, con un regidor comisionado por el Ayuntamiento, tres alarifes y el escribano público, hizo una *visita* por la ciudad, para reconocer todos los pasadizos o saledizos existentes y mandó derribar todos aquellos que hubiesen contravenido la orden de 1509. La visita se hizo entre mayo y septiembre de ese año, en dos etapas: una para la mitad oriental y otra para la occidental, si bien algunos cobertizos requirieron visitas específicas. El resultado fue el derribo de 23 voladizos, 47 saledizos y 25 cobertizos; también se mandaron quitar 12 chimeneas, 9 escaleras, 2 esquinas, 3 puertas y 1 alero.

Además de estas actuaciones para hacer cumplir las ordenanzas, el Ayuntamiento emprendió otras dirigidas a conseguir la modernización de la ciudad. Así pues, se construyeron nuevas cloacas que disminuyeron el célebre *jagua va!* recogido por escritores de la época en sus novelas y obras de teatro y se ensancharon calles como la de Santa Eulalia o Arco de Palacio. Pero la actuación principal fue la remodelación o construcción de nuevas plazas.

En primer lugar se planteó en estos años el dotar a la ciudad de una entrada digna. Se encargó la reforma a Alonso de Covarrubias quien, en 1538, siendo corregidor el mariscal D. Pedro de Navarra, formó una gran explanada entre la Puerta de Bisagra y el hospital de San Lázaro. Este explanada del Mariscal, reducida al construir en ella el hospital de Tavera, configura hoy nuestro paseo de Merchán.

También en estas fechas se concibió el proyecto de ampliación y mejora de la Plaza Mayor, donde se situaban los mercados de víveres y abastecimientos, que provocaban, a veces, tal exceso de suciedad que, unos años antes de la llegada de Carlos I, se determinó que la procesión del Corpus no pasara por ella. En 1533 el Ayuntamiento



Cobertizo

ya compró unas casas y en 1537 Carlos V permitió una permuta de edificios entre la Catedral y el Ayuntamiento para el ensanchamiento; asimismo en 1545 se habían construido las nuevas carnicerías mayores y en 1576 se levantaría el mesón de la fruta. Sin embargo, no será hasta 1592 cuando, junto con la ampliación de la Catedral, se ensanche la plaza.

La plaza principal de la ciudad seguía siendo Zocodover, que estaba habitada por comerciantes y mesoneros. Además del lugar de mercado, pues como hemos apuntado, allí se celebraba todos los martes el mercado franco, era escenarios de fiestas y, sobre todo, de corridas de toros que reportaban pingües beneficios a sus vecinos, por lo que, ante los abusos, el Ayuntamiento tuvo que poner límite a los precios cobrados. Aunque en época de Carlos I se mejoraron sus saneamientos y se allanó y limpió, fue tras el incendio de 1589, que la destruyó casi en su totalidad, cuando se encargó al arquitecto Juan de Herrera las trazas para hacer la actual.

La otra plaza importantes era la del Ayuntamiento, que ha sido secularmente el centro del poder urbano pues las decisiones que se tomaban en el Ayuntamiento, la Catedral o el Arzobispado, marcaban la vida de la ciudad. Sus orígenes son del siglo XIV, cuando el cardenal Gil de Albornoz mandó hacer la primera plaza que hubo en este lugar y a partir de ahí la plaza se amplió paulatinamente. La plaza actual, remodelada por Alonso de Covarrubias, data de 1554; en ese año el Ayuntamiento y el cardenal Silíceo acordaron derribar el granero y once pares de casas, propiedad de la Catedral. Por otra parte, se derribó el colegio de los Escribanos, también en el centro de la actual plaza, y mediante un acuerdo sancionado por el Emperador, el Ayuntamiento se comprometía a construir las nueve escribanías en la delantera del futuro edificio municipal.

En esta línea de embellecimiento y modernización de la ciudad, el Ayuntamiento, de acuerdo con una provisión de los Reyes Católicos, intentó que el empedramiento de las calles fuese pagado por cada vecino, por lo que sólo quedarían a su cargo plazas y lugares públicos; sin embargo, esto no se llevó a cabo porque, aunque la provisión también obligaba a las iglesias y monasterios, estos se negaron a cumplirlo.

Por último, una de las grandes preocupaciones era el abastecimiento de agua. Ya en esta época, en 1526, se realizó el primer intento de subir el agua desde el río a la

ciudad. Los insuficientes resultados hicieron que el Ayuntamiento anulase los contratos firmados en 1529. En 1553 se retomó otro proyecto también infructuosamente. Después de una nueva intentona en 1562, será Juanelo Turriano en 1569 quien consiga elevar con su *artificio* el agua al Alcázar.

Este complejo entramado de Toledo en la primera mitad del siglo XVI, era gobernado por un Ayuntamiento que tenía el *supremo poder de gobernación y regimiento de la ciudad y de su tierra*. Estaba dirigido por el Corregidor, que solía ser noble, militar de alta graduación o persona de una elevada categoría intelectual, generalmente ajeno a la ciudad; era nombrado por el Rey, quien le otorgaba poder absoluto sobre todos los aspectos de la vida urbana, por lo que, cuando juraba su cargo, la ciudad intentaba acotar su poder, exigiéndole respetar los aspectos más vitales de la misma.

También estaban las Dignidades o autoridades mayores, nombradas por el Corregidor, que eran cargos cuya propiedad recaía en los nobles más importantes de la ciudad, por lo que recibían importantes nóminas. El Alcalde Mayor, que juzgaba los asuntos civiles y criminales, era del Duque de Maqueda. El Alcalde de Alzadas era el juez de apelaciones y pertenecía a otro importante noble toledano de linaje Silva, el Conde de Cifuentes. El Alguacil Mayor, que ejecutaba la justicia, era del Conde de Fuensalida. Por último, el Alcalde de la Mesta estaba vinculado a otro linaje Silva, el Marqués de Montemayor y se encargaba de juzgar los pleitos derivados de la trashuancia. En la práctica, todos estos oficios eran realiza-

Puente de Alcántara y restos del Artificio de Juanelo. Clifford, 1858.







Estatua de Carlos V. Patio interior de la Puerta de Bisagra.

dos por letrados que sustituían a estos *nobles propietarios* en su trabajo.

Además, la oligarquía local absorbió los dos órganos colegiados del Ayuntamiento, el Regimiento y el Cabildo de Jurados, puesto que ve en ellos un vehículo para sus pretensiones de dominio y autoridad y una fuente de beneficios, derivados del control de la vida ciudadana. Todo ello en Toledo se ve incrementado por la posibilidad de acceder a una procuraduría en Cortes que, como valor añadido, da relieve supramunicipal al que la ostenta.

El Regimiento era el núcleo fundamental del Ayuntamiento. Los regidores eran las personas en las que se apoyaba el Corregidor para gobernar y decidir en favor del Rey; por ello el monarca solía pagar lealtades otorgando regidurías, como las que fueron concedidas a los

membros de la nobleza local que habían sido leales al Rey durante al rebelión comunera o bien le habían prestado servicios. Ello produjo que de las 24 que había al comienzo del reinado, se convirtiesen en 31 al final del mismo. En 1560 eran 34 y en 1563 hay uno más; sin embargo, desde 1566, con motivo de la pragmática de Felipe II, el número descendió y se situó de nuevo en 24. A finales del siglo, de nuevo se elevó la cifra, llegando a 30 regidores en 1590 y a 36 en 1605.

Además, la Corona permitió comprar el cargo de Regidor con carácter perpetuo, lo que vinculó el poder municipal a las familias de la nobleza local como los Guzmán, Silva, Marañón, Rojas, Gaitán, Guevara, Niño, Rivadeneira...

Para fiscalizar la labor del gobierno municipal estaba el Cabildo de Jurados, una institución que existía en Toledo y pocas ciudades más; tenía un marcado origen democrático ya que estaba formado por los representantes de las 27 parroquias, 42 en época de Carlos I y 54 en la segunda mitad del siglo. Sin embargo, el toledano historiador Francisco de Pisa nos dice que *los oficios de jurados se solían antes de ahora prouer por votos de los parrochianos*, lo que nos indica que, a imagen del Regimiento, incluso la más democrática institución municipal había abandonado la elección de sus componentes y optó por la vinculación vitalicia y hereditaria a familias influyentes de la ciudad.

Como vemos, en las casas municipales ya estaba olvidado el proyecto de gobierno democrático de los comuneros, mediante el cual el pueblo nombraba al Corregidor y elegía anualmente a los regidores o diputados; a partir de 1522, el proceso de oligarquización de los cargos municipales fue un hecho y, a medida que avanzaba el siglo, aumentó la transmisión hereditaria de los mismos, quedando el Ayuntamiento supeditado a los deseos del Emperador quien, una vez seguro de que no habría otro levantamiento antimonárquico, pasó los últimos años de su reinado —de 1543 a 1556— en los Países Bajos. No obstante, en las instrucciones que dio a su hijo Felipe en 1552, al dejarle en la Península como regente, le recordó que no diese ningún cargo a quien hubiera participado en la rebelión comunera.

El Emperador abdicó en Bruselas en 1556 y, dos meses después, embarcó para España y, repitiendo su viaje de 1517, llegó a Laredo; tras dos meses en Jarandilla,



Puerta de Bisagra

según palabras de Francisco de Pisa, se fue a recoger al monasterio de Iuste, en la vera de Plasencia, por ser aquella tierra templada, y de buen ayre para sus enfermedades, donde murió el 21 de septiembre de 1558. Dos meses después se celebraron los solemnes funerales en la Catedral, donde se levantó un gran túmulo de cuatro pisos decorados con imágenes de los antepasados del Emperador y de las victorias que éste había conseguido en América y contra los turcos, el rey de Francia y los príncipes alemanes. Mientras tanto, nos cuenta el cronista Horozco, puso luto toda la cibdad desde el mayor hasta el menor, hombres y mugeres, clerigos y seglares dexaron toda la seda y vestidos de colores y plumas.

En 1560, Toledo recibió a los recién casados reyes Felipe e Isabel de Valois. Era una ciudad con una gran vitalidad cultural y económica debido a su comercio e industrias florecientes; sin embargo, a pesar de las refor-

mas urbanas realizadas y de la nueva imagen que se había querido dar con la construcción de los nuevos edificios institucionales y palacios, seguía siendo una ciudad de calles estrechas, tortuosas y empinadas, puesto que era imposible cambiar una realidad física derivada de la propia ubicación de la ciudad y eliminar una estructura urbana heredada de un largo pasado histórico; por ello la ciudad seguía conservando su carácter hispano-musulmán. Felipe II salió de Toledo en 1561 y la Corte ya no volvería a la ciudad.





A JULIAN BESTEIR  
CONSEJAL ECONÓMICO  
REPUBLICANO DE LA REVOLUCIÓN DE CASTELLÓN 1934

## JULIÁN BESTEIRO EN TOLEDO (1899-1912): CRÓNICA DE UNA CALAVERADA DE JUVENTUD

Enrique SÁNCHEZ LUBLIÁN

En el patio del Palacio Lorenzana de Toledo, una escultura recuerda a la figura de Julián Besteiro y Fernández, quien en los primeros años del siglo XX fue catedrático de Psicología, Lógica y Ética en el Instituto General y Técnico de la capital toledana. Se dice que al político que no ha sido concejal de su pueblo le falta un hervor. Nacido en Madrid, Besteiro echó sus dientes políticos en el Ayuntamiento de Toledo, donde fue concejal entre los años 1904 a 1909. Su estancia no pasó desapercibida. Aquí mantuvo sus primeros contactos con el proletariado, que le correspondió con admiración y respeto; pero también se granjeó un importante número de enemigos entre las clases conservadoras. En estos años dio el paso personal desde el republicanismo de Salmerón a la plena incorporación al socialismo, con una breve y tumultuosa estancia en el Partido Radical de Lerroux, militancia que pasado el tiempo calificó como *calaverada de juventud*. Entre su documentación personal figura un texto manuscrito titulado "Cómo llegué a ser socialista" en el que afirma que *mi primera experiencia de la vida del proletariado la adquirí en mi estancia en Toledo*. En nuestra capital coincidió con Dolores Cebrían, profesora de la Escuela Normal de Maestras, con quien años después contraería matrimonio. Las biografías y estudios críticos sobre Besteiro despachan su estancia en Toledo en pocas líneas y pasando de puntillas. Este trabajo pretende dar a conocer aquellos primeros capítulos de su biografía, algunos de cuyos aspectos ocultó Besteiro bajo el seudónimo de *Luis Lambert* con el que firmó algunos trabajos periodísticos y literarios.

El 20 de diciembre de 1898, "La Gaceta de Madrid" informaba de que Su Majestad el Rey don Alfonso XIII, la Reina Regente y la Augusta Familia Real se encontraban en la Corte sin novedad en su importante salud. También daba cuenta del nombramiento de don Baldomero Inclán y Menéndez para la Canonjía Lectoral de la Santa Iglesia Prioral de Ciudad Real; del indulto concedido a doña Luisa Fernández Gutiérrez, condenada a reclusión perpetua por homicidio; y del traslado a la Cátedra de Psicología, Lógica y Filosofía Moral del Ins-

tituto de Toledo de don Julián Besteiro y Fernández, quien impartía igual asignatura en Orense.

Julián Besteiro y Fernández había nacido en Madrid el 21 de septiembre de 1870, siendo el último varón de una familia liberal que regentaba un establecimiento de ultramarinos. Huérfano a temprana edad, quedó al cuidado de su hermana María, casada con un oculista progresista que le apuntó a la Escuela Primaria de la Institución Libre de Enseñanza, entidad de la que Ricardo Besteiro, hermano mayor de Julián, fue accionista en sus primeros años.

Su paso por la Institución marcaría profundamente su vida. *He pertenecido*—escribiría en una nota biográfica para la prensa en los años treinta— *a las primeras generaciones de alumnos. En esos años, la Institución adoptó resueltamente sus métodos, principalmente el estudio, desentendiéndose de la preocupación del examen. Experimenté muy directamente la influencia de don Francisco Giner, cuyas conversaciones acerca de temas filosóficos influyeron en mí, así como su acción educadora desde los primeros años de mi vida*. Junto a Giner tuvo por principales maestros a Manuel Bartolomé Cossío y al Dr. Simarro.

Su siguiente escala formativa fue la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central de Madrid, donde se licenció con la calificación de sobresaliente. Allí fue alumno de Nicolás Salmerón, quien le despertó sus inquietudes políticas, adhiriéndose a la Juventud Estudiantil Republicana. Aconsejado por Giner de los Ríos, amplió estudios en la Sorbona de París y a su regreso obtuvo, por oposición, la cátedra de Psicología, Lógica y Filosofía Moral de Instituto, siendo destinado en 1897 al de San Isidro de Orense. Al tiempo comenzaba a ver reconocidos sus ensayos y su memoria "Exposición sumaria de los principios fundamentales de la psicofísica" fue premiada y editada por el Ateneo de Madrid.

El traslado a Toledo surgió rápidamente, desconociéndose si fue por motivos personales o por influencia de las autoridades eclesiásticas orensanas, que ya se ha-



bían encargado de *acelerar* el traslado a Alicante de su antecesor, el socialista José Verdes Montenegro, uno de los primeros intelectuales que se acercaron a la figura de Pablo Iglesias. El propio Besteiro, en carta escrita a su amigo Jerónimo Villalba en diciembre de 1898, se mostraba ilusionado con el cambio a la Ciudad Imperial. El último día del año cesaba en el instituto gallego y el 28 de abril de 1899 tomaba posesión de su cátedra toledana. Julián Besteiro llegaba a Toledo con veintiocho años, un sueldo anual de 3.000 pesetas y se convertía en testigo del cambio de siglo, iniciando un interesante camino personal que le llevaría hasta el Partido Socialista, donde pasado el tiempo asumiría la gran responsabilidad de sustituir a su fundador Pablo Iglesias.

### I.- ACTIVIDAD POLÍTICA

Cuando el 24 de noviembre de 1890 Besteiro obtuvo su licenciatura llevaba impregnados los ideales progresistas, liberales y republicanos que le habían inculcado sus profesores de la Institución Libre de Enseñanza y de la Universidad. Por eso cuando Salmerón culminó la alianza republicana, se afilió a la Unión Republicana, a pesar de que *don Francisco no veía con agrado que después de haber obtenido mi cátedra me decidiera a hacer política, porque él era un hombre de miraba la política con un indudable desdén, pero cuando vio el rumbo que yo tomaba y mis inclinaciones socialistas, creo que no le pareció tan reproachable mi camino*<sup>1</sup>.

El 18 de junio de 1899 se presentaban públicamente las bases de la Unión Republicana de Toledo, articulándose en torno a las páginas del semanario "La Idea", dirigida por el doctor Tomás Gómez de Nicolás. Poco antes se había inaugurado el Casino Republicano, que tenía como finalidad dedicarse a instructivas conferencias que *sirvieran de distracción, provecho y verdadera enseñanza a los republicanos, porque la ilustración en todos los valores sociales es el primer resorte de una buena política y la base esencial del porvenir de los pueblos*<sup>2</sup>. Recogiendo ese objetivo, Besteiro pronunció su primera conferencia en el casino de la Unión el 27 de abril de 1900, disertando sobre "Educación moral de las democracias". Tres años después el catedrático hizo su debut como participante en un acto político, con *palabra escultural, dirigida no al sentimiento sino a la razón, dejó huella imborrable en el ánimo de todos*<sup>3</sup>.

A partir de esos momentos, Besteiro supo ganarse la estima y admiración de los republicanos toledanos, entre quienes se encontraban destacados representantes

de la vida social como su compañero de Instituto, Luis de Hoyos Saiz; José Vera, conocido profesor de pintura; Francisco Sánchez Bejerano, abogado defensor de asociaciones obreras; Francisco Palacios, jefe del Cuerpo de Archiveros; o el ya citado doctor, Gómez de Nicolás. En mayo de 1904 participó en un mitin contra la política del Gobierno por la situación en que quedaba España, tras el tratado Anglo-Francés. Su intervención, trufada de un cierto toque anarquista, fue publicada íntegramente por "La Idea" y desde el semanario católico "El Castellano" se lamentaban de tener a los catedráticos convertidos en *pedantes con la cabeza llena de erudición baldía, pero vacía de ciencia y se preguntaban si un hombre así podía ser oráculo de los obreros toledanos*<sup>4</sup>.

El compromiso de Besteiro con los republicanos le hizo figurar en puestos destacados de su organización en la provincia, entre ellos secretario de la Junta Municipal de Toledo y presidente de honor de la comisión organizadora de la Unión en Ajofrín y de la Junta Republicana de Gálvez. Su consolidación como orador le llevó a compartir tribuna con Alejandro Lerroux en el Teatro de Rojas el 18 de diciembre de 1904.

### CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Las elecciones municipales del ocho de noviembre de 1903 supusieron un importante triunfo para la candidatura republicana. Besteiro obtuvo 220 votos en el distrito IV, que abarcaba el entorno del Instituto y la Diputación Provincial. La Corporación Municipal se constituyó en la tarde del día 1 de enero de 1904, a cuyo frente figuraría José Benegas y Camacho, líder los conservadores locales. Besteiro fue nombrado vocal de las comisiones de "Beneficencia, Sanidad, Calamidades Públicas y Establecimientos Penales", "Teatro, Plaza de Toros, Espectáculos Públicos y Funciones, Ferias y Mercados" e "Instrucción Pública"; así como miembro de la Junta Liquidadora de la extinta Mancomunidad de la Dehesa de San Martín de la Montaña y representante en la Junta de Instrucción Pública. Tras la renovación parcial de la Corporación en 1905, Besteiro fue designado miembro de la comisión de "Gobierno Interior y Personal" y como representante del Ayuntamiento en la de Avaluos.

La renovación bianual correspondiente al año 1907 fue sucesivamente aplazada hasta mayo de 1909. En estos comicios, Besteiro ya no se presentaría a la reelección, pues se encontraba fuera de España, a pesar de que

algunas informaciones periodísticas previas a la cita electoral barajaban que pudiese concurrir por el distrito de Santo Tomé. Su aventura municipal continuaría en Madrid, de cuyo Ayuntamiento sería elegido concejal en 1913, 1917 y 1931. A lo largo de su carrera pública demostró gran estima por la política local, llegando a afirmar que *todo municipio es un Estado pequeño [...] una buena experiencia de vida municipal es la mejor preparación posible para un gobernante*<sup>5</sup>.

La consulta de las Actas del Ayuntamiento de Toledo demuestra que Besteiro no fue un concejal riguroso en la asistencia a sus convocatorias. De 293 sesiones celebradas en los cinco años y medio que formó parte de la Corporación, solamente asistió a cincuenta. Sus períodos de ausencia fueron notables y sus detractores le calificaron como *temporero* de la política municipal. El 22 de junio de 1904 solicitaba cuatro meses de licencia por motivos de salud, circunstancia que se repitió al año siguiente con la intención de trasladarse a tomar las aguas de Panticosa, cuyo balneario se anunciaba en la prensa toledana como *el más eficaz remedio para las enfermedades del aparato respiratorio*. Tras el paréntesis veraniego, Besteiro permaneció tres años ausente de las labores municipales, hasta la sesión del 24 de junio de 1908. Durante ese tiempo, el 24 de octubre de 1906, la Corporación conoció un escrito suyo en el que solicitaba le fuese aceptada la renuncia al cargo, presentando certificados médicos en los que se reconocían padecimientos neurasténicos y anemia cerebral. La petición fue rechazada unánimemente por los concejales asistentes a la sesión.

Su regreso a la actividad municipal no fue prolongado, tan sólo del 24 de junio de 1908 al 25 de noviembre, fecha a partir de la cual ya no aparecería más por las Casas Consistoriales. El 20 de enero de 1909, el Pleno debatió una petición suya en la que solicitaba licencia por el *maximun* tiempo que le permitiese la ley, para ausentarse de Toledo al habersele concedido una beca de la Junta de Ampliación de Estudios para marchar a Alemania; se le concedió un permiso de dos meses.

A pesar de su irregular asistencia a las sesiones municipales, Julián Besteiro gozó del respeto de sus compañeros. En repetidas ocasiones sus intervenciones e iniciativas recibieron entusiastas aplausos, aunque luego no fructificasen en la práctica. Una vez, y con motivo de una conferencia pronunciada en el Círculo de Artistas e

Industriales sobre "Psicología del Juego y de las Artes", sus compañeros de Corporación acordaron *dar un voto de gracias y felicitación calurosa* por su disertación. Si sus intervenciones en los actos políticos de la Unión Republicana enardecieron a los toledanos, sus participaciones en el salón plenario no le iban a la zaga. *El tono del señor Besteiro es mesurado, correcto, fluido, de una elegancia mórbida. Pero alguien observaría en el fondo un espíritu acerado, ágil, cauteloso, sutilmente, notablemente agresivo. Agresivo, rebelde, dispuesto a sacudirse las imposiciones, arbitrarias aún antes de que lleguen, se afirmaba en 1905 en "La Idea".*

En sus años como concejal dejó entrever claramente, y en numerosas ocasiones, cuales eran los principios ideológicos que sustentaban su personalidad y la solidez de sus compromisos. Así en una ocasión, y tras recibir un compañero republicano una fuerte crítica recriminándosele que hacía discursos con la finalidad de tener repercusión en otros foros, Besteiro afirmó que en sus modestísimas peroraciones *no se atempera más que a los dictados de su honrada conciencia y a las improvisaciones de su humilde criterio para exponer lisa y llanamente su opinión en las cuestiones que aquí se ventilan, sin que le abata el tema de mortificar alguno ni le enorgullece el aplauso que puedan tributarle.*

Esta rebeldía le llevaron a protagonizar variadas polémicas y enfrentamientos públicos con el alcalde José Benegas y Camacho, quien en el período comprendido entre 1904 y 1909 ostentó por dos veces las responsabilidades de la Presidencia Municipal. Los enfrentamientos más serios se registraron a finales del año 1908 con motivo del descubrimiento de una desviación contable en los fondos destinados a la realización de las obras de adoquinado de la calle del Comercio, que incluso provocaron la convocatoria de un mitin en el Teatro de Rojas donde Besteiro y Hoyos dieron detallada cuenta de la situación de la Hacienda Municipal con profusión de datos y cifras.

#### DEFENSOR Y PROTECTOR DE OBREROS

Al igual que sus compañeros de la Unión Republicana, Julián Besteiro demostró en Toledo una especial sensibilidad por los problemas de la clase obrera que en los primeros años del siglo XX atravesaban por momentos difíciles. Eran tiempos en los que consolidaban las organizaciones obreras locales y más de dos mil trabajadores se agrupaban por gremios en torno a una veintena



de asociaciones; incluso desde el Arzobispado el cardenal Sancha potenciaba la creación de agrupaciones católicas en sintonía con lo expuesto en el enciclica "Rerum Novarum". Los biógrafos de Besteiro consideran que en esos años, el catedrático desplegó un carácter idealista y crítico, así como una fuerte conciencia de la desigualdad social que le rodeaba. Naturalmente este posicionamiento no era comprendido por los sectores conservadores de la ciudad quienes no entendían que un intelectual apostase por la defensa de los obreros y así en mayo de 1904, tras la participación de Besteiro en el mitin del Primero de Mayo, "El Castellano" le calificaba como *langosta pasajera* y le lanzaba estos dardos: *¿Hasta cuando va a estar el pobre pueblo sujeto como un mico a la cadena del primer vagabundo que le jalee con la pandereta de sus derechos y el canto de su libertad? ¿Cómo se explica que hombres de talento como hay muchos entre los obreros toledanos, se sujeten de ese modo a estos intelectuales que, valiendo mucho menos que ellos, les engañan visiblemente?*

Desde su sillón de concejal, Besteiro tuvo oportunidad de mostrar su apoyo a distintas iniciativas en pro de la mejora social de los obreros toledanos. Así intercedió ante el Pleno Municipal para que se concediese una ayuda económica de 250 pesetas a dos obreros que fueron pensionados para ampliar estudios en París; propuso la creación de una Biblioteca Popular Circulante que mediante préstamo facilitase libros a las clases poco acomodadas y de una Sociedad Cooperativa de Consumo que

en su día pudiese llegar a ser administrada por las colectividades agrarias; e impulsó la celebración de Colonias Escolares en Santander para los hijos de los obreros. Desgraciadamente estas propuestas no siempre prosperaron y algunas de ellas le costaron serios disgustos y enfrentamientos con sus compañeros de Corporación. Estas discrepancias fueron especialmente virulentas en el caso de la cooperativa (Besteiro acompañó su propuesta de un pormenorizado proyecto de Reglamento de funcionamiento) ya que después de haberse aprobado la propuesta de que el Ayuntamiento contribuyese económicamente a la misma con 5.000 pesetas, la decisión municipal fue reiteradamente boicoteada hasta llegar a ser suspendida por el gobernador civil e instancia del alcalde conservador Benegas y Camacho, circunstancia que motivó prolongados y duros encononrazos en el seno municipal.

Estas actuaciones estaban en sintonía con los objetivos de la Unión Republicana, que en su Asamblea Municipal celebrada en Zaragoza en 1906, expresaba la necesidad de tender a la *municipalización de los servicios públicos en las localidades que se encuentren en condiciones favorables para ello, con objeto ya de mejorarlos, sobre todo en beneficio el proletariado...* En esos años, los concejales republicanos presentaron importantes iniciativas municipales inspiradas por esos principios, como la creación de Cantinas Escolares o las propuestas de mejora en las condiciones higiénico sanitarias del conjunto de las casas de la ciudad y la reorganización del Laboratorio Municipal de Higiene y Centro de Desinfección de Toledo; así como la creación del Campo Escolar como jardín de juegos, demostraciones agrícolas y vivero municipal.

*Carnet de la Association Générale des Etudiants a la que perteneció Besteiro durante su estancia en París entre los años 1901-1902, comisionado por el Ministerio de Instrucción Pública para estudiar todo el referido al progreso de la enseñanza.*



#### UN ESPÍRITU LAICO: LA POLÉMICA CON EL CANÓNIGO VALBUENA

El anticlericalismo y el espíritu laico fueron señas de identidad del republicanismo toledano. En el Ayuntamiento se oponían sistemáticamente a que la municipalidad contribuyese económicamente a la celebración de las diversas procesiones que se celebraban en la ciudad. Naturalmente esta actitud levantaba ampollas entre los sectores católicos. En marzo de 1904 en las páginas de "El Castellano" se calificaba a Besteiro como *el gran visir del republicanismo toledano* y se le recriminaba con estas palabras:

*Ha de saber que a los católicos les importa un bledo que usted tenga o no entusiasmo por las procesiones. ¿Por qué califica el Sr. Besteiro las procesiones de mascaradas religiosas? ¿Por los trajes, o por el acto que representan? Si lo dice por lo primero, el Sr. Besteiro ha de saber que estos trajes se llevan para poner en carácter el acto que se realiza; si lo dice por lo segundo, bien a las claras nos demuestra que es un ateo y aquel que no cree en un Ser Superior, aquel que niega la existencia de Dios, o está loco o le falta poco (no quiero yo decir con esto que lo esté el Sr. Besteiro).?*

De acuerdo con estos criterios, Besteiro mostró su rechazo a que el Ayuntamiento colaborase pecuniariamente con un certamen científico-literario en honor de la Inmaculada, promovido por una Junta Metropolitana con motivo del quincuagésimo aniversario de la declaración dogmática de la concepción inmaculada de la Virgen María. En nombre de los concejales republicanos, el catedrático argumentó su negativa manifestando que *no deben prodigarse los recursos del municipio en empresas cuyo alcance, significación y detalles no se conocen, puesto que el principal objetivo de la Administración Municipal es procurar el fomento de los intereses morales y materiales de las poblaciones*<sup>8</sup>. La minoría republicana, mayoritaria en aquella sesión municipal, abortó la concesión de la ayuda económica y la negativa derivó en una enconada y afamada polémica pública entre el catedrático de Lógica y don Ramiro Fernández Valbuena, canónigo penitenciario de la Catedral Primada y Prefecto de Estudios en el Seminario Conciliar de San Ildefonso.

Tras la negativa de los concejales republicanos a conceder la subvención, "El Castellano" llamó a los toledanos al combate cristiano ante la *ola laica que avanza furiosa, creciendo y agigantándose*. Durante varias semanas las páginas de "La Idea" y del semanario católico fueron el escenario elegido para que Besteiro y el canónigo Valbuena dirimieran sus diferencias con un sonoro cruce de artículos, que el catedrático dio por zanjada el 21 de mayo de 1904 con las siguientes palabras:

*Yo me niego resueltamente a seguir al señor Fernández por el camino por el cual pretende conducirme como a un doctrino. Tengo una experiencia bastante rica de dolores, pero soy optimista impenitente, un amante obstinado de la vida. Cuando he cumplido mis deberes estrictos, gusto de leer libros bellos de pensadores hondos y cuando el trabajo mental me fatiga, quiero gozar de la naturaleza, del aire, del sol, del campo, de la sociedad de los hombres y, aun*

*mejor, de la sociedad de las mujeres. Amo la vida, como ama el hombre honrado que no tiene para que ir a verter las inmundicias de su alma en cualquier rincón oscuro y aspiro a vivir sin limitaciones ni egoísmos, en perfecta comunión de mi conciencia a la conciencia colectiva. No gasto mi tiempo en ocupaciones artificiosas y frívolas: no juego al tresillo, ni al ajedrez, ni adivino charadas... ¿Cómo quiere usted señor Fernández, que me entretenga en seguir el curso penoso de su pensamiento arcaico y en sostener en periódicos semanales una polémica de años sobre cuestiones resueltas hace siglos? Creo haber cumplido con esto sobradamente los deberes que la cortesía impone y beso a usted la mano, don Ramiro*<sup>9</sup>.

A pesar de esta posición de Besteiro, el canónigo continuó con la polémica, en la que además se implicaron otros colaboradores de ambas publicaciones. Por parte católica, las críticas alcanzaron su límite en un artículo publicado el 2 de julio bajo el significativo título de "R.I.P." en el que se podían leer frases como estas:

*Los republicanos han muerto. Este es el rumor que corre, tanto entre la gente proletaria, como entre la clase de alto copete. Entre los demacrados cadáveres hay uno digno de especial mención, el del cicirone republicano Sr. Besteiro, que ha muerto a causa de un cólico fatuo.*

*De poco le han servido al Sr. Besteiro sus modernas teorías; con la soberbia por él empleada, no se podía ir a ninguna parte. El señor Besteiro se ha engañado a sí mismo, sugestionado por los aplausos de cuatro sabios, se creyó un Castelar, quiso subir demasiado deprisa y, a la mitad del camino, tropezó y se cayó al abismo*<sup>10</sup>.

Dos años después de esta polémica, Julián Besteiro apareció implicado en un nuevo incidente con la Iglesia. Entre los días 7 al 15 del mes de diciembre de 1906 se celebró un novenario en la Iglesia de los Jesuitas organizado por la Asociación de Hijos de la Inmaculada de Virgen María, con motivo de la consagración de una nueva imagen. Una de las funciones se vio interrumpida por los abucheos y silbidos de un grupo alborotador que impidió continuar el sermón del predicador. Aunque la participación del catedrático no es citada literalmente en ninguna de las publicaciones toledanas, las alusiones a su persona son directas varios diarios y semanarios, como la expuesta en "El Porvenir", portavoz de los carlistas: *UNA PREGUNTA: Dada la incultura a que la prensa impía, las propagandas insensatas y la noción falsa de libertad van*



conduciendo a una parte de nuestro pueblo, ¿convendría —como en otros tiempos se establecieron "perreros", en ciertos sitios— establecer hoy "bestieros" que, *vergado en mano, enseñen a respetar la libertad de los demás, ya que no cosas más altas y a guardar el debido respeto a las personas y a los lugares*<sup>11</sup>.

#### UNA CALAVERADA DE JUVENTUD

El período en que Besteiro hizo mayor dejación de sus deberes municipales coincidió con uno de los sucesos personales que más marcarían su vida pública: la ruptura con el maestro Salmerón para alinearse junto a Alejandro Lerroux en el Partido Radical. Eran años en los que muchos intelectuales deseaban dar un paso adelante hacia políticas de izquierda, pero no viendo clara la militancia socialista recalcaron en el Partido Radical: entre ellos, Ortega y Gasset, Baroja, Pérez de Ayala, Hoyos y Alborno; la dialéctica fácil y apasionada de Lerroux y su anticlericalismo fueron gancho suficiente para atraerlos.

La militancia radical llevó a Besteiro hasta las páginas de los diarios madrileños "El País" y "El Intransigente", donde comenzó a publicar artículos relacionados con asuntos de política nacional, que en ocasiones también fueron recogidos en Toledo por el semanario "La Idea". Uno de los escritos fundamentales para conocer la posición política de nuestro catedrático fue publicado bajo el título "Yo gobierno ...", en el que se reflejan claramente sus planteamientos radicales, no exentos de matices anarquistas, como se refleja en el siguiente fragmento:

— *Vamos a ver, ¿qué haría usted si fuese gobierno?*

*Y alguna vez le he contestado:*

— *Yo gobierno, demostraría inmediatamente que no sirvo para gobernar. Pero no renunciaría al mando, porque tendría que hacer muchas cosas.*

*En primer lugar, buscaría uno de esos sabios ímpios que viven la vida de la razón pura y se hallan realmente por encima del bien y del mal, y le diría: «Tú, que sabes la ciencia de la vida, dame el poder de realizar la plenitud de mi deseo».*

*En segundo término, buscaría uno de esos investigadores pacientes y preocupados, ratones de archivos, que se alimentan con filamentos de raíces del árbol nacional, y le diría: Tú, que sabes de la ciencia de los muertos, dime dónde yacen los amantes abrasados por el deseo, los rebeldes in-*

*molados por la justicia, los herejes quemados en la hoguera, los guerreros abandonados por su patria y por su dios, los naufragos de escuadras invencibles construidas con papel y con balduque.*

*Las larvas de todos estos vencidos serían mi ejército. Sus armas, las teas purificadoras. En la solemnidad de media noche, mis batallones se juntarían en el campo. Como nubes silenciosas, preñadas de fuego, pasarían bajo las ojivas de las puertas e invadirían las ciudades viejas. Penetrarían en los seminarios y dispersarían a la juventud sacerdotal. Invadirían los conventos y libertarían a las vírgenes estériles. Asaltarían los templos, apagarían las lámparas del crucero, rehabilitarían los pecados; y los grifos y las gárgolas de las canales, y las bichas de las maderas talladas, los vampiros, los dragones, las lechuzas de las torres, los mochuelos de los olivos místicos, acudirían a batallar en torno a mi ejército silencioso a celebrar, con danzas sabbatinas su triunfo sobre la piedad y sobre el poder, sobre el alma religiosa y guerrera de las gestas de los cronicones, a celebrar su victoria sobre el espíritu de los historiadores, académicos y ateneístas.*

*Antes de que el primer rayo de sol saliera, se dispersarían mis soldados y penetrarían sutilmente en los hogares aún dormidos. Allí, en la intimidad de las conciencias honradas, destruirían los altares ante los cuales los hombres de bien sacrifican el bienestar del mundo.*<sup>12</sup>

La militancia de los intelectuales en el Partido Radical fue efímera. Besteiro no guardó buen recuerdo de ella y, pasados los años, mostró públicamente su arrepentimiento en repetidas ocasiones. Hubo un tiempo —manifiestaría en el Congreso de los Diputados en 1920— en que yo, obedeciendo a la sugestión de la actuación, de la palabra y de las condiciones de artistas que adornan al señor Lerroux, seguí lo que él llama su bandera. Y para seguirla, tuve que realizar el acto más cruel y más doloroso que yo he realizado en mi vida, que fue el separarme de la compañía de un maestro ilustre que yo veneraba y cuya memoria venero...<sup>13</sup> Años después insistiría en esa autocrítica: *Entré en la vida política perteneciendo a la Unión Republicana, y cuando ocurrió la escisión provocada por el señor Lerroux, con motivo de Solidaridad Catalana, me separé del núcleo de la Unión Republicana y formé parte del Partido Radical ... ¡aquello fue una calaverada de juventud!*<sup>14</sup>.

## EN DEFENSA DE PABLO IGLESIAS

El 24 de junio de 1908, Julián Besteiro regresaba al Salón de Plenos del Ayuntamiento de Toledo tras más de tres años de ausencia, ... y lo hizo de una manera sonada. Tras exponer las razones de su alejamiento expresó su protesta por el hecho de que unos días antes el gobernador civil hubiese prohibido a la celebración de un mitin obrero en el que iba a participar Pablo Iglesias. La denuncia originó un duro enfrentamiento entre concejales y público asistente, quienes prorrumpían en aplausos y frases de aprobación cada vez que Besteiro hacía uso de la palabra. La sesión concluyó con el desalojo de los presentes, mientras el concejal republicano exhortaba al público para que no abandonasen en local *por encontrarse dentro de su casa*.

La reunión obrera motivo de disputa había sido convocada por la Sociedad de Carpinteros "La Defensa" con la finalidad de protestar contra determinadas actuaciones del Sindicato de San José, impulsado desde el Arzobispado. Tras los incidentes del Ayuntamiento, una Comisión de los Comités Nacionales del Partido Socialista y de la UGT se entrevistaron con el ministro de la Gobernación y consiguieron luz verde para una nueva convocatoria. Llegado el día, el Teatro de Rojas estaba de bote en bote y allí Julián Besteiro subió al escenario invitando por el propio Iglesias y allí afirmó que *tanto él como los que no se sometían a los que se consideraban dueños de Toledo estarían siempre al lado de los que luchan por el mejoramiento de la clase obrera y por el triunfo de la justicia*<sup>15</sup>. Antes de concluir asumió su responsabilidad en cuanto había acontecido en las Casas Consistoriales, añadiendo que *su espinazo como no lo doblegare una enfermedad o un estacazo, no se inclinaría sino a su voluntad o su convicción*; ni que decir tiene que sus palabras fueron acogidas con numerosos aplausos. Esta fue la primera vez en que Iglesias y Besteiro participaron juntos en un acto político y la primera ocasión en que el catedrático escuchó las palabras del fundador de la UGT y del PSOE<sup>16</sup>.

## A LAS PUERTAS DEL PARTIDO SOCIALISTA

La protesta por la denegación de autorización del mitin de Pablo Iglesias fue la primera manifestación pública que Besteiro realizó en el Ayuntamiento de Toledo en apoyo explícito a los socialistas. Aunque en el año 1904 Besteiro había pronunciado una conferencia en el Círculo Obrero de Toledo, que fue considerada como toda

una proclama de conocimiento exhaustivo del socialismo, el momento clave de sus reflexiones sobre este movimiento se produjeron durante su estancia en Alemania, período en el que no sólo amplió estudios sobre el neokantismo, sino que profundizó sobre la decadencia de la burguesía y el papel que el futuro destinaba al proletariado. Allí conoció de cerca la obra de Marx, Engels, las actividades del Partido Socialdemócrata y leyó a Kautsky. Regresó convencido de que el desplazamiento de la burguesía por el proletariado era inevitable y aceptando la lucha de clases como único método para lograr este objetivo. El mismo reconoció que a su regreso a España tenía formada su conciencia socialista y había decidido ingresar en el Partido.

En septiembre de 1911, Largo Caballero invitó a Besteiro a pronunciar una conferencia en la Casa del Pueblo de Madrid, en la que atacó con dureza al Ejército por mantener inútilmente la guerra de África con un elevado coste material y humano. Mientras "El Socialista" calificaba la intervención como *hermosa* y al orador como *sabio catedrático del Instituto de Toledo*, la autoridad gubernativa detenía a Besteiro y a los organizadores del acto — Daniel Anguiano y Andrés Saborit— y los mandaba a la Cárcel Modelo. Durante su estancia en prisión, el catedrático comenzó a fraguar una sólida amistad con estos líderes socialistas.

Afortunadamente los días de prisión, que fueron aprovechados por el catedrático para estudiar durante muchas horas, no fueron prolongados. *Ayer tarde* —publicaba "El Eco Toledano" en su edición del 28 de septiembre de 1911— *fue puesto en libertad nuestro respetable amigo el ilustre catedrático de este Instituto Provincial Don Julián Besteiro, por haberse sobreseído la causa contra él incoada, y que tuvo por origen supuestos agravios a la institución militar, vertidos en una conferencia que el docto profesor dio en la Casa del Pueblo de Madrid hace unos días. Felicitamos muy cordialmente al Señor Besteiro, y nos complacemos en hacer pública tan grata noticia para conocimiento de los muchos amigos con que cuenta en esta capital*.

Tras salir de prisión, Besteiro aprobó las oposiciones a la cátedra de Lógica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central de Madrid e inició de forma pública sus colaboraciones con los socialistas. En abril de 1912 participó en un ciclo de conferencias en la Escuela Nueva Socialista —centro cultural para fomentar la renovación ideológica dentro del socialismo con



fuerte influencia de intelectuales ligados a la Institución Libre de Enseñanza— sobre "Historia de las doctrinas y los partidos socialistas". Fue su presentación pública bajo la bandera del PSOE. A la edad de cuarenta y dos años, Julián Besteiro y Fernández ingresó en la Agrupación Socialista Madrileña y en la Sociedad Profesional de Oficios Varios de la UGT. En esos momentos el sindicato superaba los 147.000 afiliados y el partido contaba con unas doscientas agrupaciones repartidas por toda España. Una de sus primeras actuaciones como militante socialista fue apoyar un escrito dirigido al ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes en el que se solicitaba la supresión de la enseñanza obligatoria del catecismo en las escuelas, argumentando que si los catedráticos españoles estaban en posesión del derecho de libertad de cátedra no existía razón alguna para no incluir en la misma a los maestros.

Besteiro tuvo especial interés en comunicar a sus seguidores toledanos esta nueva militancia. Así, el domingo 28 de julio de 1912, la Juventud Socialista Madrileña organizó una excursión de Toledo con la finalidad de celebrar un mitin en un cinematógrafo instalado en el Miradero y recorrer los principales monumentos de la ciudad. Besteiro fue uno de los intervinientes en el acto y animó a los trabajadores toledanos para que ingresasen cuanto antes en el Partido Socialista. Su intervención fue ampliamente comentada en "El Eco Toledano", señalando que *Julián Besteiro, con la galanura de frase que posee, saludó a los congregados, manifestando que no ha tenido inconveniente en acceder a la invitación que para formar parte en el acto se le ha hecho, porque se encuentra en deuda con los trabajadores de Toledo, a quienes ha de decir, una vez rota por completo toda clase de relaciones con la burguesía toledana, la transformación política que se ha operado en su conciencia durante las últimas evoluciones*<sup>17</sup>. Se despidió de los oyentes manifestando que *quería que Toledo fuese el primer pueblo que supiera sus intenciones de trasladarse en plazo brevísimo al campo socialista*.

El 4 de julio de 1928, dos años y medio después de la muerte de Pablo Iglesias, Julián Besteiro, el catedrático que levantó su voz en el Ayuntamiento de Toledo protestando por la suspensión de un mitin del fundador del socialismo español, fue elegido para sucederle como presidente de la Comisión Ejecutiva del PSOE y el 10 de septiembre accedía al mismo puesto en la UGT.

#### 1917: MOVILIZACIÓN POPULAR POR LA AMNISTÍA

Nueve años después de haber dejado de pertenecer a la Corporación Municipal de Toledo, Besteiro volvió a cobrar protagonismo en las Casas Consistoriales y en la vida social de la capital. El 28 de septiembre de 1917, junto a Francisco Largo Caballero, Daniel Anguiano y Andrés Saborit era juzgado como miembro del Comité de Huelga que dirigió el paro general vivido en España durante el mes de agosto. La Cárcel Modelo de Madrid fue el lugar donde esperó a la celebración del juicio y allí recibió la visita de numerosas personalidades, entre ellas su compañero Luis de Hoyos y la del Sr. Santos, corresponsal de "El Eco Toledano" quien publicó una extensa crónica de este encuentro con el dirigente socialista.

Julián Besteiro fue condenado a reclusión perpetua e inhabilitación perpetua absoluta por delito de rebelión y el 19 de octubre ingresaba en el Penal de Cartagena. Conocida la sentencia, en la Casa del Pueblo de Toledo se inició una recogida popular de firmas en apoyo de una petición de amnistía para el catedrático y se remitió un telegrama al penado. Mensajes similares fueron enviados desde diferentes sociedades socialistas de la provincia — Pueblanueva, las Herencias, Montearagón o Consuegra— y agrupaciones obreras de la capital. Besteiro fue contestando a todas ellas y esas respuestas eran reflejadas en "El Heraldo Obrero". Significativa fue la respuesta dada a la Sociedad de Electricistas de Toledo, en la que el catedrático afirmaba que *falta hacía que en esa capital los trabajadores se incorporen a la acción política desechando viejos prejuicios*<sup>18</sup>.

*Julián Besteiro, ya diputado, en su despacho a finales de 1918.*



Siete días después de su ingreso en prisión, varios concejales de Toledo presentaban al Pleno Municipal una moción pidiendo que el Ayuntamiento intercediese ante el Consejo de Ministros solicitando una amplia amnistía para el ex concejal preso en Cartagena. Con ausencia del alcalde y los concejales mauristas, la proposición fue aprobada por unanimidad en la sesión plenaria del 31 de octubre. Ni que decir tiene que la iniciativa fue calificada como inoportuna por "El Castellano". El 24 de noviembre, el teniente de alcalde Salvador Ormaechea y el concejal Anselmo Aparicio marchaban a Madrid para entregar al presidente del Consejo de Ministros, García Prieto, la petición de amnistía aprobada. En el expediente administrativo conservado en el Archivo Municipal de Toledo figura el borrador manuscrito de dicha petición, en el que se pueden leer las siguientes consideraciones sobre el recuerdo que de Besteiro se tenía en la ciudad del Tajo:

*El Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad y por su acuerdo el Alcalde Presidente que suscribe a V.E. tiene el alto honor de depositar en sus manos la siguiente exposición: que en sesión del 31 de octubre último acordó se solicitara del Gobierno que tan dignamente preside la concesión de una amplia amnistía a favor del que fue concejal de este Excmo. Ayuntamiento D. Julián Besteiro y Fernández, hoy condenado a reclusión perpetua por los sucesos de carácter político o social desarrollados en el último verano.*

*Don Julián Besteiro, en la época en que residió en nuestra ciudad explicando las clases de Psicología, Lógica y Ética en este Instituto General y Técnico obtuvo por elección popular la investidura de concejal, habiendo traído a este Municipio las felices iniciativas que su claro talento le sugiera, dignificando la Corporación Municipal... (ilegible) y debiéndole la ciudad provechosas reformas debidas a su constante gestión en beneficio del pueblo toledano, que siempre recordará con gusto al laborioso concejal.*

*Después, el obtener en la Universidad Central por sus propios merecimientos la Cátedra de Lógica Experimental que ha desempeñado con notable aprovechamiento para el bien de la enseñanza nacional, obtuvo también la... (ilegible) de concejal en el Ayuntamiento de la Villa y Corte, siendo conocidas de todos sus constantes campañas en pro de la justicia y el mejoramiento en aquella capital. Habiéndole llevado, seguramente, sus nobles ideales a ser incurso en un sumario militar, cuyo fallo... (ilegible) aleja de la vida nacional a una de las primeras inteligencias españolas.<sup>19</sup>*

En espera de la concesión de la medida de gracia, el 1 de diciembre el Teatro de Rojas fue escenario de un mitin en el que entre otros oradores subió a la tribuna Luis de Hoyos Sainz. El acto político fue seguido por una manifestación de unas seiscientas personas que recorrieron diversas calles de la ciudad, desde el Teatro hasta la Casa del Pueblo, con escala en el Gobierno Civil y las cercanías del Palacio de Lorenzana, sede del Instituto General y Técnico, donde Besteiro había ejercido su cátedra. Al término de la marcha se envió un telegrama al Penal de Cartagena, dando cuenta a don Julián de los emocionantes momentos vividos en Toledo.

Un paso más en esta campaña fue dado por "El Heraldo Obrero" cuyo director Domingo Alonso propuso que Besteiro y Largo Caballero fueran presentados como candidatos a las próximas elecciones a diputados por las ciudades de Toledo y Talavera de la Reina, respectivamente. Antes de exponer la propuesta a los afiliados de la Casa del Pueblo, Alonso la puso en conocimiento de Pablo Iglesias, quien le comunicó que le parecía una buena iniciativa. El 28 de febrero de 1918 se celebraron elecciones a Cortes y Besteiro fue elegido diputado por Madrid. La petición de libertad para los condenados se generalizó. El 9 de mayo se publicaba en "La Gaceta de Madrid" la Ley de Alfonso XIII por la que se concedía la amnistía y días después era reintegrado a su cátedra.

El 15 de mayo el Pleno Municipal del Ayuntamiento, a propuesta de Félix Fernández Villarrubia, único concejal socialista de aquella Corporación, aprobaba remitirle una felicitación. Un mes después, en tarjetón manuscrito, con escudo y membrete de "El Diputado a Cortes por Madrid", Julián Besteiro transmitió a sus ex compañeros concejales de Toledo un breve mensaje: *Cor dialmente agradezco vuestra felicitación y me ofrezco vuestro affmo*<sup>20</sup>.

## II.- ACTIVIDAD DOCENTE Y SOCIAL

La presencia de Julián Besteiro en Toledo no pasó desapercibida. Junto al ámbito político, el joven catedrático mantuvo una vida pública y social destacada, marcada por su doble condición de docente y concejal. En la prensa de la época, especialmente en el semanario "La Idea", quedaron recogidas cumplidas referencias de sus actividades, incluso antes de acceder al Ayuntamiento. En ese sentido llama la atención que el 21 de octubre de 1899, a los pocos meses de llegar a la capital, el semana-



rio republicano publicase el poema anónimo "Alborada", dedicado a mi amigo Julián Besteiro.

Las páginas de "La Idea" fueron elegidas por Julián Besteiro para divulgar ensayos, artículos y poesías, unas veces con su propio nombre y otras bajo el seudónimo de "Luis Lambert". Sobre esta doble identidad nada se ha dicho en las biografías y estudios críticos publicados sobre la vida y la obra del catedrático de Lógica y ese descubrimiento puede ser considerado como la principal aportación de este estudio biográfico.

#### CATEDRÁTICO DEL INSTITUTO TOLEDANO

El 28 de abril de 1899, en el despacho de Teodoro de San Román, director del Instituto de Toledo, Julián Besteiro tomaba posesión como catedrático numerario de Psicología, Lógica y Ética, puesto para el que había sido nombrado por concurso mediante orden del 14 de diciembre de 1898. El secretario del Instituto, Bartolomé Pons, dio lectura a diversas ordenes (16 de febrero, 26 de marzo y 25 de abril), por las que se concedía al nuevo miembro del claustro educativo diversas prórrogas para incorporarse a su cátedra. Tras las lecturas, el Señor Director, en cumplimiento de las citadas Reales Ordenes confirió acto continuo al señor Don Julián Besteiro y Fernández la oportuna posesión, que tomo quieto y pacíficamente sin contradicción de persona alguna; con lo que terminó el acto<sup>21</sup>.

En sus primeros meses como catedrático del Instituto, Besteiro tuvo 41 alumnos entre la enseñanza oficial y privada y 56 en el curso 1899-1900, primero que impartiría en su totalidad en Toledo. En ese mismo curso actuó como juez en las oposiciones a las cátedras de Psicología, Lógica y Ética de los institutos de Zaragoza y Sevilla; así como otra actuación como jurado de opositores en Madrid. En otoño de 1901 marchó durante un año a París, comisionado por el Ministerio de Instrucción Pública para estudiar todo lo referido al progreso de la enseñanza. En la capital francesa, Besteiro se integró en la "Association Générale des Etudiants" como alumno de letras. Durante su estancia en Toledo realizó los ejercicios de aptitud pedagógica los días 7 y 12 de noviembre de 1900, obteniendo la nota de aprobado. Asimismo vio ascender su carrera administrativa, ya que por reales órdenes de 29 de julio de 1902 y 28 de junio de 1907, consolidaba su primer y segundo ascenso por quinquenios de servicio.

Besteiro encontró en la enseñanza y la actividad docente un clima idóneo para adecuarse al ambiente provinciano de nuestra capital. Así lo reconocía en carta a su mujer escrita desde el Penal de Cartagena el 9 de febrero de 1918: *En realidad, ese aislamiento de la vida vulgar sería insoportable si no tuviéramos la clase, en la cual podemos encontrar una comunicación social en planos ideales desligados de pequeñeces, bueno para nuestro equilibrio moral y magnífico para los alumnos. En Toledo, la clase era algunas veces mi único refugio, porque realmente ese aislamiento completo no lo he sentido nunca como allí*<sup>22</sup>

En sus intervenciones en los claustros del Instituto, Besteiro mostró una especial sensibilidad por aumentar los fondos bibliográficos y de revistas científicas del Centro, que según inventario de 1903 disponía de más de 6.000 volúmenes. El mismo donó diversos ejemplares como "Introducción a la Psicología Experimental" de Binet, que había prologado. En colaboración con la Cátedra de Historia Natural propuso la adquisición de un modelo de cerebro humano elástico que también pudiese servir para las clases de Psicología y de Fisiología, destinándose a tal compra la cantidad nada despreciable de 600 pesetas. Como curiosidad destacar que, en uno de los últimos claustros a los que asistió, el 24 de octubre de 1908, se quejó por no disponer de un buen encerado en su clase.

Besteiro impartió clases en el Instituto General Técnico de Toledo hasta principios de 1909 en que marchó a Alemania becado por la Junta de Ampliación de Estudios. El permiso de estancia en Alemania sería prorrogado sucesivamente hasta el 30 de junio de 1911. A su regreso a España aprobó las oposiciones a la Universidad Central de Madrid. En la Memoria Académica del curso 1911-12 se daba cuenta de esta circunstancia:

*Después de reñida oposición, fue nombrado Catedrático de Lógica fundamental de la Universidad Central el que lo ha sido en este centro, don Julián Besteiro, cesando al pertenecer en él en 1º de Abril. La separación de este compañero, que durante algunos años compartió con nosotros la labor de enseñanza (excepto en los tres últimos que permaneció en el extranjero) ha sido menos sensible por motivarla un triunfo tan señalado, que colma los anhelos y aspiraciones del ilustre Profesor. Reciba por ello nuestra enhorabuena y tenga la seguridad de que en esta Casa se le recordará siempre con agrado.*<sup>23</sup>

## VALDECALEROS, 10

En sus primeros años, la vida social y pública de Besteiro en Toledo estuvo marcada por sus relaciones con los compañeros del Instituto. Así, en 1899, junto a Luis de Hoyos, doctor en Ciencias y abogado; Ventura Reyes, doctor en Ciencias Naturales; Bartolomé Pons, licenciado en Ciencias Exactas; Luis de Olavarría, licenciado en Filosofía; y Manuel Gómez Simancas, profesor de Dibujo; impartiría clases en una Academia Preparatoria ubicada en el número 10 de la Plaza de Valdecaleros, que ofrecía sus servicios mediante anuncios en la prensa local.

El 22 de mayo de 1900, junto a un nutrido grupo de compañeros, dibujantes, fotógrafos, militares y observadores, Julián Besteiro se trasladó en excursión a la Raña de Hontanar, con la finalidad de presenciar un eclipse total de sol. El viaje había sido organizado por el director del Instituto, bajo la dirección científica de Luis de Hoyos, quien días antes del acontecimiento publicó en "La Idea" unos consejos para que los toledanos pudiesen observar el fenómeno. Los *eclipsófilos* quedaron inmortalizados en una conocida fotografía de Fraile en la que se puede observar a Besteiro con unas flores silvestres prendidas de la cinta de su sombrero. En su edición del día 2 de junio, "La Idea" publicaba un bello artículo de "Luis Lambert" sobre las impresiones que le había causado el eclipse.

La integración de Besteiro en la vida social toledana se iba consolidando y así formó parte de la Comisión Provincial del Congreso Social y Económico Hispano Americano, presidida por el cardenal Sancha, en la que estaban integrados los más representativos hombres de la sociedad toledana. Entre nosotros tuvo oportunidad de conocer y trabar amistad con el pintor Beruete y con el escritor francés Mauricio Barrés. Entre la documentación personal que su cuñada, Mercedes Cebrián, donó a la Escuela de Formación "Julián Besteiro" de UGT figura un curioso fotomontaje realizado a principios de siglo en el establecimiento de Luchas Fraile en la que se reproduce el célebre cuadro de Gisbert del ajusticiamiento de los Comuneros, en el que el rostro de Juan de Padilla ha sido sustituido por una fotografía del catedrático de Lógica. Se da la circunstancia de que una copia de este cuadro, cuyo original se encuentra en el Palacio del Senado, está colgada en el Salón de Plenos de las Casas Consistoriales. Las diferentes publicaciones toledanas de la época

nos ofrecen con asiduidad retazos de esta vida pública; como su intervención como *padrino de honor* en sendos conflictos protagonizados por el director del semanario "La Opinión", Manuel Cano Gutiérrez, y un grupo de cadetes y oficiales de la Academia de Infantería y en un enfrentamiento entre "Tribuna Pública" y "El Heraldito Toledano"; o su participación como jurado de un concurso sobre leyendas toledanas convocado por el semanario "La Campana Gorda"; y la asistencia, junto a lo más distinguido de la sociedad toledana, a la inauguración de la Sala "Ballade" donde se practicaba esgrima y se escuchaba música.



Caricatura de Julián Besteiro

En abril de 1905, Besteiro pronunció una conferencia en el Círculo de Artistas e Industriales sobre "Psicología del Juego y de las Artes", con una gran aceptación del público, afirmándose que fue la intervención que mayor interés había tenido de las celebradas en dicho foro en los últimos meses. Así se reseñó la comparecencia del catedrático en las páginas del semanario "La Campana Gorda":

*La personalidad literaria de Besteiro es tan reconocida como indiscutible. En el Ateneo de Madrid se le respeta y se le quiere. De palabra cálida; en su oratoria hay una ironía fina, ligeramente incisiva, patrimonio de los espíritus muy cultos. Recuerda la divina ironía que avala ricamente los libros del gran escritor portugués Eça de Queiroz. De los grandes conocimientos filosóficos y psicológicos que posee, escogió la parte más bella e interesante, pasando con discreta rapidez por los puntos que no podrían interesar más que a los aficionados a tan agradables estudios (...) Sin recurrir a los cursilones efectos retóricos que frecuentemente manejan los oradores fonográficos, Besteiro fue interrumpido varias veces con muchísimos aplausos. Al ofrecer los hermosos frutos de una verdadera erudición,*



*escogiendo con la delicadeza de un artista los interesantísimos y bellos ejemplos que demuestran que en los animales el instinto es más activo que en el hombre, el orador escuchó espontáneas y entusiastas pruebas de admiración (...) Nada entusiasmo tanto a los públicos algo cultos como los rasgos de un ingenio audaz*<sup>24</sup>.

Estas actividades no le restaban tiempo para dedicarse a la traducción, otra de sus ocupaciones destacadas durante estos años, bien como material para sus clases o por puro divertimento o sentido crematístico. En esa época, Besteiro dominaba los idiomas francés e inglés. Durante este periodo trasladó al castellano los siguientes títulos: "Lógica" de Abel Rey (1901), "Historia del alma" de J. M. Baldwin (1905), "Las emociones" de Giuseppe Sergi (1906), "Sésamo y azucenas: tres lecciones" de John Ruskin (1907), "Kokoro" de Lafcadio Eran (1907), la segunda edición inglesa de "Los elementos de la ética" de J. H. Muirhead (1908) y "La gramática de la ciencia" de Karl Pearson (1909). Junto a estos textos, también realizó la traducción del poema "El Tiempo" del filósofo francés Guyard publicó en "La Idea" bajo el seudónimo de "Lambert".

En octubre de 1908, Besteiro remitía a Karl Pearson una carta en inglés en la que, como profesor del Instituto de Toledo, confesaba ser *entusiasta de sus admirables trabajos y quisiera prestar a mi país el servicio de darle a conocer la obra "The Gramatic of Science" que señala una orientación tan fecunda a los espiritus; en la misiva se pedía autorización libre de cargas para trasladar dicho texto al castellano y ser publicado por Daniel Jorro, editor que ya había sacado a la luz anteriores traducciones de Besteiro. Dos años antes, también en su calidad de profesor del Instituto de Toledo, mantuvo correspondencia con la editorial "Doughton, Mifflin y Co" de Boston para conseguir los derechos de traducción de la obra de Lafcadio Hearn "Kokoro".*

#### INVESTIGADOR BECADO EN ALEMANIA

Cuando Besteiro tomó posesión de su cátedra de Toledo era un científico empírico y agnóstico que mantenía un espiritualismo ético y sentimental, producto de su paso por la Institución Libre de Enseñanza. Su labor científica, plasmada en colaboraciones en el boletín de la Institución y otros trabajos, como el prólogo a "Psicología experimental" de Alfred Binet o su memoria "Exposición sumaria de los principios fundamentales de la psicofísica",

premiada por el Ateneo madrileño, ha permitido a los estudiosos de su obra vislumbrar su evolución intelectual, fuertemente influenciada por el ambiente krausista en que se educó y el positivismo.

En enero de 1907, el gobierno liberal de Vega Armijo había creado la Junta de Ampliación de Estudios, con la intención de formar especialistas en los más diversos campos de la cultura. Esta oportunidad no pasó desapercibida para Besteiro, quien el 12 de agosto de 1907 cursaba una instancia para ir a Alemania y realizar estudios sobre dos cuestiones: *las que pueden agruparse bajo el nombre de Filosofía Natural o Científica y las que pueden ser designadas con la denominación amplia de problemas de Filosofía Práctica*. No conseguiría su objetivo. Tras el intento fallido, al año siguiente obtuvo mayor éxito y durante 1909 y 1910 pudo estudiar en Berlín, Munich y Leipzig.

La instancia, fechada el 11 de septiembre de 1908, solicitaba una pensión de 500 pesetas mensuales, más los gastos de viaje, para estudiar durante el plazo aproximado de un año sobre métodos de investigación de la Ética Científica bajo la dirección del profesor Lipps, de la Universidad de Munich, solicitando visitar las principales ciudades universitarias germanas y Londres. Alegaba poseer un conocimiento práctico de las lenguas francesa e inglesa y gramatical del alemán. La petición iba acompañada de una certificación del director del Instituto General y Técnico de Toledo, en la que se manifestaba que *el solicitante cumple todos sus deberes profesionales con extraordinario celo, actividad e inteligencia*. El 1 de febrero de 1909, "La Gaceta de Madrid" publicaba la Real Orden de 26 de enero por la que se le concedía la pensión solicitada. El 20 de marzo, el cónsul de España en la capital bávara certificaba que el catedrático español ya se había presentado ante el Consulado e inscrito en el Registro de Súbditos Españoles. En las primeras semanas se dedicó a profundizar sus conocimientos de alemán, según reconoció en carta remitida a su amigo Domingo Barnés.

Durante su estancia en Alemania, Besteiro pasó por las Universidades de Munich, Leipzig y Berlín, combinando los estudios científicos con la observación de la realidad social de aquel país. Eran tiempos en los que la intelectualidad germana iniciaba el retorno a las teorías de Hegel, sin perder la fuerte influencia del kantismo, y Besteiro no era ajeno a ello. Se encontraba ante un cambio filosófico y personal profundo, el salto de buscar res-

puestas a través de una clase social a la que no pertenecía (el proletariado) para aceptar el fracaso de los suyos (la burguesía) al dar respuesta a los problemas sociales. En una entrevista concedida a "La Esfera" el catorce de diciembre de 1918 se refería a estas reflexiones en Alemania diciendo que *mi estancia allí me hizo conocer a fondo los problemas socialistas, y entonces me convencí que muchos de los problemas por los cuales no podía yo aceptar las doctrinas socialistas eran falsos problemas*. Sobre lo decisivo que este viaje fue en su vida se refirió Besteiro en reiteradas ocasiones, como en una conferencia pronunciada en Logroño en 1930 con el sugestivo título de "Por qué he llegado a ser socialista".

A su regreso a España, ya sin ninguna responsabilidad municipal en el Ayuntamiento de Toledo, Besteiro dio a conocer sus investigaciones y reflexiones sobre Kant, tanto a través de una memoria sometida a aprobación de la Junta de Ampliación de Estudios como en la traducción de los "Prolegómenos a toda manifestación del porvenir" del filósofo alemán, cuyo prólogo está fechado en Toledo el 6 de diciembre de 1911.

#### LOS ESCARCEOS LITERARIOS DE "LUIS LAMBERT"

Durante sus primeros años de estancia en Toledo, Besteiro encontró en la creación literaria un refugio a sus inquietudes. Algunos de estos trabajos vieron la luz en diversas publicaciones, otros permanecieron guardados entre sus papeles personales en una carpeta comprada en la imprenta de "La Viuda e Hijos de J. Peláez", ubicada en la toledana calle del Comercio, bajo la anotación manuscrita de *versos*<sup>25</sup>. Estos escritos constituyen la faceta más desconocida de la obra de Julián Besteiro, hasta el extremo de que no existen referencias a ellos en los numerosos estudios y trabajos publicados sobre su persona. Así, por ejemplo, Emilio Lamo de Espinosa y Manuel Contreras, en su obra "Política y Filosofía en Julián Besteiro" consideran que el cuento "A ciegas" publicado en el semanario "Juventud" constituye *la única y casi exclusiva obra puramente literaria* de Besteiro.

El 18 de mayo de 1901, Besteiro publicaba en "La Idea" su ensayo dramático "Las ilusiones de Marcelo", protagonizado por un joven estudiante, su prima y prometida, su sacerdote y preceptor y su padre. El breve texto, dividido en tres actos, está ambientado en una tarde de primavera, en un cuarto de estudiante de una casa rica de Madrid, y presenta precisas anotaciones e indicaciones

para su representación teatral. La trama presenta al joven Marcelo cansado de estudiar de forma memorística y ante el disgusto de su padre, su prometida y su preceptor se decanta por la fantasía romántica y la poesía. Gracias a este argumento, el catedrático aprovecha para criticar los sistemas tradicionales de educación.

La vecina localidad de Bargas (Vargas en los manuscritos) fue el escenario elegido por Besteiro para ambientar otro trabajo dramático al que pensaba titular "La Preciosa" y en el que se pretendía contar la historia de una joven mujer que regresa a su hogar tras obtener el título de maestra y se enfrenta al contraste que su nueva formación le ofrece con sus familiares. Besteiro realizó varios apuntes y anotaciones para el posterior desarrollo de la comedia, que se iniciaría en el patio de la casa familiar con una reunión para rezar el rosario por el alma de los muertos y para que Dios concediese al pueblo una cosecha abundante. Otro texto teatral suyo es "Los Hijos del Diablo", drama en cuatro jornadas en verso, dedicado a su amigo Jerónimo Villalba y cuyo manuscrito está fechado en Toledo durante el mes de noviembre de 1904.

El 31 de octubre de 1901, Besteiro publicó en el número cuatro de la revista "Juventud", fundada por Baroja y Azorín, el ya citado cuento "A ciegas" que es un breve y poético relato acerca de un invidente que en tiempos se sintió enamorado de una mujer que le ayudaba a cruzar de una acera a otra y que cuando intentó besarla fue rechazado. Otros cuentos suyos de la época, y que permanecieron guardados en la carpeta de escritos son "Pedro, el capitán" y "La Dañadora"; este último, ambientado en un lagar ubicado en el toledano paraje de "La Peraleda", tiene un importante trasfondo social.

Prácticamente desconocidas son sus composiciones líricas, que mayoritariamente están fechadas en los años 1901 y 1902, tanto en Toledo como en París, dándose la circunstancia de que algunas de ellas están escritas en lengua francesa. Varias de estas composiciones fueron publicadas en "La Idea" bajo el seudónimo de "Lambert" y presentan ligeras modificaciones respecto a los manuscritos conservados. Estas composiciones líricas debieron verse estimuladas por el espíritu poético que Besteiro encontró en nuestra capital. Toledo —escribió a su amigo Jerónimo Villalba en 1902— *está ideal. Yo lo encuentro sonriente, dorado, silencioso; lleno de poesía y de impresión por el alma refinada por el tiempo, como el vino añejo, sin impulsos ciegos, con delicadas reminiscencias de vida e ilusión*. Bueno,



*todo esto será poesía barata; pero responde a un sentimiento real y a una realidad que no agota el sentimiento.*

En la correspondencia mantenida con este amigo se encuentran repetidas referencias a estas inquietudes literarias. Así sabemos que intentó que estos trabajos vieran la luz más allá de las publicaciones toledanas. En octubre de 1902 estaba a la espera de que "Blanco y Negro" publicase alguno de sus poemas y de que alguna compañía de teatro toledana pusiera en escena alguno de sus dramas, que no consideraba tan malos e imaginaba como serían aceptados por el público. A pesar de estas ilusiones, el pudor pesaba en sus sentimientos y así exponía a Villalba sus dudas sobre remitir poesías a otras revistas, como "Nuestro Tiempo", toda vez que había posibilidades de que le aceptasen algunos trabajos de filosofía y *si mando los versos me expongo a quedarme sin lo uno ni lo otro y a adquirir mala fama*. Dos meses después la espera continuaba. En una nueva carta a Villalba, fechada el 1 de diciembre de 1902, Besteiro lamentaba que no se aceptase la publicación de sus trabajos literarios: *Deben tener razón y eso es una prueba evidente de que no me llama Dios por ese camino. Pero como no me llama ahora, por otro ese tengo que seguir, por lo menos hasta que me llame o hasta que los desengaños me quiten el último resto de ilusión*. El tono de la misiva era pesimista y Besteiro afirmaba estar harto de Toledo y deseando irse a Madrid.

Su afición a la traducción le llevó a publicar en "La Idea", a modo de folletón, el capítulo quinto de la obra "Por la puerta de marfil" de Anatolio (sic) France, recién publicada. Las entregas se insertaron entre los días 20 de mayo al 14 de octubre de 1905, si bien con anterioridad Besteiro publicó un artículo dando cuenta de sus intenciones de hacer pública dicha traducción para compartir con todos los toledanos los sentimientos que le habían producido la lectura del texto del escritor francés:

*Ni merecen ser leídos todos los libros que se publican, ni merecen ser propagados todos los libros que se leen. Pero no es menos cierto que al doblar la última página de algunos libros bien pensados y bien escritos, nos sentimos animados de un espíritu generoso y expansivo, y quisiéramos llevar a la inteligencia y al corazón de las personas que nos rodean, las mismas ideas y las mismas evocaciones que en nosotros ha sugerido su lectura. Así pues, uno de los mayores beneficios que la humanidad recibe de los grandes literatos, consiste, precisamente, en este simpático enoble-*

*cimiento de las almas, que convierte momentáneamente a un trabajador rutinario y a un comerciante codicioso o a un luchador vulgar de la vida, en un noble y generoso sembrador de ideales. Los que por fortuna o por desgracia, leemos más que vivimos, podemos hablar de esto por experiencia propia. Yo acabo de leer un libro que ha despertado en mí grandes estímulos de sembrador y es bien seguro que, si no tuviese en el alma tan marcado el troquel nacional hubiese salido de mi cuarto de estudio, con el volumen bajo el brazo y hubiese ido a repetir su lectura ante amigos y enemigos, arriesgándome a penetrar aún en esos círculos de egoísmo en que los hombres se agrupan en actitudes defensivas contra todo género de invasiones.*<sup>26</sup>

Las páginas de los diarios republicanos madrileños "El País" y "El Intransigente" acogieron durante estos años numerosos escritos de Julián Besteiro, alternado los artículos estrictamente políticos con otros de carácter más social, económico o cultural, próximos al ensayo, en donde la sobra de la ciudad de Toledo y la erudición del catedrático se perciben claramente entre sus líneas. Su amigo, biógrafo y compañero del Partido Socialista, Andrés Saborit escribió que en todos estos artículos *alienta, asimismo, su gran inquietud por mejorar la moral de todas nuestras costumbres*<sup>27</sup>. También pertenece a esta época el artículo "El Sitio de Bilbao" publicado en "Humanidad", dedicado a una conferencia pronunciada por Miguel de Unamuno en la capital vizcaína el 5 de septiembre de 1908. Por cierto que un año antes, Luis de Zulueta, compañero de Besteiro en la Institución Libre de Enseñanza, había remitido a Unamuno una carta en la que le enviaba un artículo de Julián, diciéndole: *ya verá usted en él su influencia personal. El autor es profesor de psicología en el Instituto de Toledo. Muchacho que vale y el artículo también*<sup>28</sup>.

#### CONTRA EL CENTENARIO DE ROJAS ZORRILLA

El 24 de enero de 1908, el Teatro de Rojas acogía una velada literaria en la que se celebraron Juegos Florales conmemorativos del tercer centenario del dramaturgo toledano Francisco Rojas Zorrilla (1607-1648), a cuya memoria está dedicado el coliseo de la ciudad y cuya obra "García del Castañar" fue elegida para su inauguración el 19 de octubre de 1878. La organización de estos actos coincidió con el largo período en que Besteiro estuvo ausente de sus actividades municipales, aunque no por ello dejó de hacer oír su voz al respecto y, como en otras ocasiones, lo hizo de una manera sorprendente.

Entre los trabajos premiados en los Juegos Florales se encontraba "El Toledano Rojas" presentado por Juan Bravo Carbonell, militante de la Juventud Republicana, profesor y colaborador de "La Idea" y de "La Campana Gorda". Pocos días después del fallo se dirigía a la institución municipal solicitando la impresión del estudio galardonado y que se le comprasen cuarenta ejemplares. El 25 de febrero, la obra salía de los talleres del establecimiento topográfico de Rafael Gómez Menor y lo hacía con un prólogo de Julián Besteiro, anunciado en la propia portada del libro; días antes la prensa se había hecho eco de la próxima publicación y se esperaba que el prólogo del catedrático fuese *concienzudo y magistra*<sup>29</sup>. Sin embargo el calificativo que mejor podría definir el texto sería el de sorprendente, ya que arremetía contra "García del Castañar" por no producirle la más mínima emoción estética, *unas veces me causa risa, otras disgusto, las más, me deja indiferente* y descalificaba abiertamente los actos del centenario: [...] *se trata también, por mi parte, de protestar contra la celebración de todo género de conmemoraciones y de centenarios de toda especie [...]. ¿Es que acaso no hay otro medio de honrar a los muertos ilustres que los discursos bueros, los versos mediocres, las flores de trapo y las percalinas?*

No era esta la primera vez en que Besteiro se pronunciaba públicamente contra actos festivos que gozaban de aceptación popular. En el Ayuntamiento se opuso en varias ocasiones a que la Corporación Municipal participase económicamente en la celebración de festejos taurinos, criticando *los efímeros placeres que proporcionan las fiestas taurinas, que no llevan al espíritu ninguna nueva idea, ni al corazón ningún generoso sentimiento* y pidiendo a sus compañeros que se negasen a aceptar la presidencia de las corridas *por creer que semejante espectáculo no puede en modo alguno ser sancionado con la presencia de un representante de la autoridad local*<sup>30</sup>.

#### UNA JOVEN PROFESORA DE CIENCIAS NATURALES

Julián Besteiro coincidió en Toledo con la joven salmantina Dolores Cebrían Fernández de Villegas, profesora numeraria de Ciencias Físicas y Naturales en la Escuela Normal de Maestras. Hija de un alférez de Infantería, obtuvo el título de Maestra Superior en la Escuela Normal de la capital charra en 1899, donde un año después fue nombrada auxiliar de Ciencias Naturales. En julio de 1905 consiguió el traslado a Toledo y tres años después resultó ganadora de un concurso para

cubrir plaza en la Escuela Normal Superior de Maestras de Madrid. En los años siguientes amplió estudios en Londres, París y Bélgica. Durante el viaje que Besteiro realizó a Alemania para ampliar estudios, recorrió las principales ciudades centroeuropeas y desde muchas de ellas remitió postales a su *amiga Lola*.

En el verano de 1913, Besteiro y ella contrajeron matrimonio civil en el Juzgado Municipal del Distrito Centro de Madrid, emprendiendo viaje de bodas por Francia, Austria y Alemania. A partir de ese momento, ella, prototipo de mujer formada en ideas liberales y avanzadas, entregó su vida a cuidar de la delicada salud de Besteiro y siendo su consejera<sup>31</sup>. Esa dedicación no le alejó de la actividad científica, académica y pública. Entre 1930 y 1934 fue directora de la Escuela Normal de Madrid y miembro del Consejo de Instrucción Pública de la II República.

De las relaciones mantenidas entre ambos en Toledo, la escritora Carmen de Burgos Seguí, *Colombine*, compañera de Dolores en la Escuela Normal, fue testigo excepcional:

*Muchas veces, de noche, a la hora del silencio, cuando la luna iluminaba románticamente la ciudad, íbamos los tres paseando por las calles solitarias, libres de aquellas horas de faldas negras y pantalones encarnados. Unas veces a la orilla del Tajo, otras en aquella plaza de Santo Domingo, amada de Bécquer, donde en medio del silencio se alzaban las voces de los monjes de un convento cercano, como una evocación medieval, o bien paseando por los cobertizos o por las calles de leyenda, nos desquitábamos de la pesadilla que la mediocridad del medio constituía para todos nosotros.*

*Allí nacieron los amores que más tarde unieron en matrimonio de Julián Besteiro y Dolores Cebrían. Él había organizado el Centro Obrero de Toledo, en el que le amaban como a un Mesías. Su labor no acababa nunca. Después de enseñar a los alumnos en las aulas, enseñaba en los Centros, en los Casinos, en la plaza pública. No enseñaba con una prédica vana que atrajese hacia él la atención. Hombre de meditación, silencioso, su palabra sencilla y buena sabía buscar los corazones, con un eco de convencimiento, de persuasión, como si su voz saliese de un corazón también.*<sup>32</sup>





Julian Besteiro, votando.

#### CAMINO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE MADRID

El 13 de septiembre de 1911, "La Gaceta de Madrid" publicaba la convocatoria de oposición para cubrir la Cátedra de Lógica Fundamental de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central. Son meses en los que Besteiro desarrolló una intensa actividad académica. Había cursado las asignaturas de Metafísica, Sociología y Filosofía del Derecho con la calificación de sobresaliente. En octubre consiguió la misma valoración para su tesis, "El voluntarismo y el intelectualismo en la filosofía contemporánea", obteniendo el grado de Doctor en Filosofía y Letras, sección de Filosofía. Al año siguiente publicó "Los juicios sintéticos *a priori* desde el punto de vista lógico", obra teórica sobre la base de la filosofía kantiana que se convirtió en texto básico para sus clases de Lógica. Estas dos obras, junto a la traducción de "Prolegómenos a toda metafísica del devenir", constituyeron la trilogía teórica que realizó sobre el neokantismo. La circunstancia de que las tres obras saliesen al mercado en el año 1912, lleva a pensar que el catedrático aprovechó su estancia en Alemania para redactarlas.

A principios de 1912 se celebraron las oposiciones en la Universidad Central. Besteiro ganó apretadamente la cátedra. El 28 de marzo, "La Gaceta de Madrid" publicaba la real orden de su nombramiento como catedrático numerario con un sueldo de cinco mil pesetas y demás ventajas de la Ley. Su etapa docente, política y social en Toledo había concluido; su recuerdo, simpatías y resentimientos permanecieron.

#### III.- EPILOGO

Desde el año 1985, la figura de Julián Besteiro da nombre a una calle peatonal en el toledano barrio de Santa María de Benquerencia. Fue una propuesta sometida al Pleno Municipal junto a una amplia modificación en la denominación de diversas calles y asignación de identificación a otras de nuevo trazado. La memoria de Besteiro disputó el nombre a Francisco de Quevedo, pues en principio se pensó crear un grupo de vías públicas alegóricas a poetas españoles: Luis de Góngora, Manuel Machado, Antonio Machado, Miguel Hernández y Federico García Lorca, más el escultor Alberto Sánchez. La propuesta de nominación de estas siete calles generó un intenso debate sobre la idoneidad o no de los elegidos y la conveniencia de recordar a otros escritores más relacionados con nuestra capital; finalmente salió adelante con los votos de los concejales socialistas y del PCE.

El recuerdo de Besteiro volvió al Salón de Plenos de las Casas Consistoriales en septiembre de 1989 al aprobarse por unanimidad una moción del entonces portavoz socialista, Felipe Centelles Bolós, solicitando que como reconocimiento a su figura, *por ser ejemplo de una evolución personal y política hacia la tolerancia*, se institucionalizase la creación de un premio con su nombre. A pesar del amplio consenso de la propuesta, la misma quedó en el olvido y aún hoy ningún certamen recuerda a la figura del catedrático y concejal.

El 19 de diciembre de 1990, un año después de aprobarse la moción citada, se rendía homenaje público a la figura de Besteiro con el descubrimiento de una escultura en el patio del Palacio de Lorenzana, antigua sede del Instituto General y Técnico de Toledo donde él impartió su cátedra de Psicología, Lógica y Ética. Los actos fueron organizados con motivo del cincuentenario de su muerte por la Fundación José Prat y la Asociación de Amigos de Julián Besteiro de Toledo, contando con la asistencia del entonces vicepresidente del Gobierno y vicesecretario general del PSOE, Alfonso Guerra.

La escultura, de casi dos metros de altura, fue realizada por Gabriel Cruz Marcos, presenta una réplica del busto existente en el Congreso de los Diputados que le fue regalado a Besteiro por los diputados de las Cortes Constituyentes de la Segunda República, y que cuando lo recibió tuvo un recuerdo para nuestra ciudad: *lo han elegido tan bien* —diría refiriéndose al escultor Gabriel

Borrás— que en cuanto empecé a verle trabajar ya estaba emocionado. Me recordaba tiempos juveniles, pasados en Toledo en los años en que me iniciaba en la vida política.<sup>33</sup>

Como si no hubiesen pasado los años, y al igual que en sus tiempos de concejal, los actos del homenaje se vieron empañados por los insultos con los que el vicepresidente del Gobierno fue recibido por un grupo de ultraderechistas. Las paredes del edificio Lorenzana amanecieron con pintadas y se había declarado día no lectivo para evitar incidentes, pues los informes policiales habían detectado movimientos para reventar al acto. Entre los asistentes al acto figuraba el anciano José Prat, ex senador y presidente del Ateneo de Madrid, quien declaró que *este homenaje sirve para descubrir a un Julián Besteiro*

*casi desconocido en Toledo*, descartando el olvido de la ciudadanía al homenajeado pues *los toledanos no olvidan nunca, lo que pasa es que muchas veces se lo callan*.

Con ese mismo ánimo de contribuir a ese descubrimiento se ha elaborado este trabajo, porque la ciudad de Toledo siempre tuvo recuerdos *muy gratos* para Besteiro. Estas líneas son, también, un homenaje a uno de los españoles más destacados del siglo XX, *cuyas excelsas dotes le colocaban por encima de todos los hombres de la República* —según afirmación de Indalecio Prieto—, cuya memoria quiso ser borrada y cuya penosa muerte en la cárcel de Carmona, considerada por el propio Serrano Suñer como un *acto torpe y desconsiderado*, fue uno de los actos más ignominiosos del final de la Guerra Civil española.



Lucas Fraile.

Toledo.

Zocodover, 9.

Curioso fotomontaje realizado en un establecimiento fotográfico de la Plaza de Zocodover, en el que Julián Besteiro aparece caracterizado como Juan de Padrilla en una reproducción del cuadro Los Comuneros de Gisbert, una copia del cual figura en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Toledo.



NOTAS:

- 1 Entrevista en "La Esfera", 4 de diciembre de 1918.
- 2 "El Chiquitín de la Prensa", 3 de junio de 1899. El Casino tuvo diversos emplazamientos en la ciudad. Llegó a contar con bandera propia y emblema, consistente en dos manos cruzadas y un gorro frigio; la enseña fue realizada por la bordadora Inocenta de la Paz y en la primavera de 1904 se mantuvo expuesta a todos los toledanos en un establecimiento de la calle del Comercio.
- 3 "La Idea", 18 de abril de 1903.
- 4 "El Castellano", 21 de mayo de 1904.
- 5 "Socialismo municipal", artículo publicado en "Tiempos Nuevos", 20 de abril de 1934.
- 6 "El Castellano", 7 de mayo de 1904.
- 7 "El Castellano", 12 de marzo de 1904.
- 8 Actas Municipales del Ayuntamiento de Toledo, 27 de abril de 1904.
- 9 "La Idea", 28 de mayo de 1904.
- 10 "El Castellano", 2 de julio de 1904.
- 11 "El Porvenir", 19 de diciembre de 1906. Con el paso de los años Besteiro iría moderando sus impulsos anticlericales. Así, si en 1914 "El Socialista" daba cuenta de unas palabras suyas en las que manifestaba que *todo buen socialista debe dar al traste con esas doctrinas que predicán la resignación de los humanos ante la pobreza y la premian con el cielo en la otra vida*, treinta años después, y con motivo de su elección como presidente de las Cortes Constituyentes de la II República, ordenó a un funcionario de la Institución que volviera a colocar en lugar solemne un crucifijo y una Biblia existentes en el Palacio de la Carrera de San Jerónimo, afirmando que *ambos objetos constituyen una tradición de esta casa, una tradición española que nosotros no tenemos por qué dejar de respetar*.
- 12 "El Intransigente", 11 de abril de 1907. Bajo el enunciado de "Yo, Gobierno..." se fueron manifestando diferentes hombres públicos, en una singular tribuna abierta ideada por el periodista y escritor Julio Camba.
- 13 Lamo de Espinosa, Emilio, y Contreras, Manuel. "Política y Filosofía de Julián Besteiro", págs. 16 y 17.
- 14 Actas del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 1934.
- 15 "El Socialista", 3 de julio de 1908.
- 16 Lamo de Espinosa, Emilio, y Contreras, Manuel. Ob. Cit. El fundador del PSOE y de la UGT ya había estado en Toledo hacia más de diez años, protagonizado otro frustrado mitin en el Teatro de Rosas, cuyo alquiler les fue denegado a los pocos seguidores suyos que constituyeron el primer núcleo socialista de la capital. En aquella ocasión estuvo acompañado por Juan José Morato, otro histórico del socialismo español, quien en su libro "Líderes del Movimiento Obrero Español 1868-1921" narró las peripecias de este viaje. De regreso a Madrid, Iglesias comentó no encontrarse triste o desolado por lo ocurrido, sino esperanzado porque en Toledo quedaban *cuatro o seis hombres de fe, y ya es mucho*. Besteiro recordó su primer encuentro con Pablo Iglesias en un artículo publicado en "El Socialista", 25 de diciembre de 1927, bajo el título "El recuerdo de Iglesias y el avance socialista".
- 17 "El Eco Toledano", 30 de julio de 1912.
- 18 "El Herald Obrero", 1 de diciembre de 1917.
- 19 Archivo Municipal de Toledo.
- 20 Archivo Municipal de Toledo.
- 21 Libro Registro de tomas de posesión de los profesores del Instituto 1894-1940.
- 22 Besteiro y Fernández, Julián. "Cartas desde la prisión", pág. 93.
- 23 Archivo del Instituto de Enseñanza Secundaria "El Greco".
- 24 "La Campana Gorda", 6 de abril de 1905.
- 25 Fundación Pablo Iglesias.
- 26 "La Idea", 29 de abril de 1905.
- 27 Saborit, Andrés. "El pensamiento político de Julián Besteiro", pág. 62. Llama la atención que ninguno de estos artículos publicados en "El País" y "El Intransigente", en los que se puede profundizar en la personalidad e inquietudes de Besteiro en sus años de militancia radical, figura en la recopilación de sus "Obras Completas" realizada por Emilio Lamo de Espinosa.
- 28 Gómez Mollada, María Dolores. "El socialismo español y los intelectuales. Cartas de líderes del Movimiento Obrero a Miguel de Unamuno", Pág. 93. Zulueta no decía en su misiva el título del artículo en cuestión y lo calificaba como *antisolidario*, por lo que bien podría tratarse de "Espíritu de la Solidaridad: El Angel Irlandés", publicado el 22 de abril de 1907 en "El Intransigente", apenas diez días antes de que fuese remitida la carta a Unamuno, y en el que se consideraba mezquina la actividad de Solidaridad Catalana. Unamuno había mantenido en los años noventa una serie de coloquios en la Institución Libre de Enseñanza y es posible que Besteiro hubiese asistido a los mismos y conociese allí la obra del pensador vasco.
- 29 "La Campana Gorda", 20 de febrero de 1908.
- 30 Actas Municipales del Ayuntamiento de Toledo, 30 de mayo y 22 de junio de 1904.
- 31 Cuando Dolores falleció en 1973, pese a ser católica practicante —siempre mantuvo su independencia religiosa e ideológica frente a Julián—, fue enterrada, de acuerdo con su voluntad, en el Cementerio Civil de Madrid junto a los restos de su esposo, que reposaban allí desde julio de 1960 cuando fueron trasladados desde el Cementerio de Armona. La tumba de Besteiro se encuentra muy cerca de la de sus maestros Giner de los Ríos, Cossío, Salmerón y Pablo Iglesias.
- 32 "El Herald de Madrid", 26 de octubre de 1917. Durante su estancia en Toledo, Carmen de Burgos compatibilizó la docencia con la creación literaria y la militancia política. Así publicó el libro "Cuentos de Colombine" escrito entre Madrid y nuestra capital de enero a mayo de 1908. En esos mismos años dirigió "Revista Crítica" y colaboró con la revista "El Cuento Semanal" donde publicó el relato "El honor de la familia" con el que se ganó las iras de "El Castellano", donde se manifestó que dicho texto estaba escrito *con tan descocada desvergüenza y tan indecente pornografía, que mayores no se encontrarían ni aún entre las perdidas más barapientas, entre esas hijas del vicio que viven sin honra y mueren sin camisa*. Cuando falleció, en 1932, Dolores Cebrían era su directora en la Escuela Normal Central de Maestras de Madrid.
- 33 Saborit, Andrés. Ob. cit, pág. 200.

#### BIBLIOGRAFÍA:

- ABELLA, Rafael: "Julián Besteiro o la frustración de una socialdemocracia". Historia y Vida, n° 50, Barcelona 1972.
- ARENILLAS DE CHAVES, Ignacio: "El proceso de Besteiro". Biblioteca de la Revista de Occidente, Madrid 1976.
- AA.VV.: "Biografías y semblanzas de profesores. Instituto "El Greco" de Toledo 1845-1995". IES "El Greco", Toledo 1999.
- BESTEIRO Y FERNÁNDEZ, Julián: "Obras Completas". Recogidas y comentadas por Emilio Lamo de Espinosa. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid 1988.
- BESTEIRO Y FERNÁNDEZ, Julián: "Cartas desde la Prisión". Alianza Editorial, Madrid 1988.
- BIZCARRONDO, Marta: "Julián Besteiro: socialismo y democracia (1870-1940). Revista de Occidente, n° 94, Enero 1971.
- BRAVO CARBONELL, Juan: "El toledano Rojas" (Prólogo de Julián Besteiro), Toledo 1908.
- CALVO CIRUJANO, José María: "D. Luis de Hoyos Sainz en Toledo 1898-1909". Boletín de Información Municipal, Toledo 1981.
- CORTES VALENCIANO, Marcelo: "La trayectoria intelectual de Julián Besteiro, profesor del Instituto de Toledo (1899-1912). Revista Alminar, Toledo 2001
- DE LA CASA NAVARRO, Francisco: "La política y los políticos toledanos en el reinado de Alfonso XIII". Ayuntamiento de Toledo, Toledo 1992.
- DE ZULUETA, Carmen: "Luis de Zulueta-Miguel de Unamuno. Cartas 1903-1933". Editorial Aguilar, Madrid 1972.
- DE ZULUETA, Carmen: "Prisión y muerte de Julián Besteiro". Historia 16, junio 1987.
- DÍAZ, Carlos: "Besteiro. El socialismo en libertad". Editorial Silos, Madrid 1976.
- ESCUELA JULIÁN BESTEIRO: Catálogo de la Exposición "Julián Besteiro. Su vida y su obra", Madrid 1998.
- FUNDACIÓN JAIME VERA: "Los intelectuales y la política. Homenaje a Julián Besteiro". Madrid 1990.
- LAMO DE ESPINOSA, Emilio, y CONTRERAS, Manuel: "Política y Filosofía de Julián Besteiro". Editorial Sistema, Madrid 1990.
- LAMO DE ESPINOSA, Emilio: "Política y Filosofía de Julián Besteiro". Cuadernos para el Diálogo, Madrid 1973.
- LÓPEZ LÓPEZ, Gloria: "Las Elecciones Municipales en Toledo (1905-1923). Análisis sociológico y evolución política". Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Toledo 1988.
- LLOPIS, Rodolfo: "Vida, pasión y muerte de Julián Besteiro". Cuadernos del Congreso por la Libertad de la Cultura, n° 55. París, 1961.
- MIGUEZ, Alberto: "El pensamiento filosófico de Julián Besteiro". Tauro Ediciones, Madrid 1969.
- MORATO, Juan José: "Líderes del Movimiento Obrero Español 1868-1921". Cuadernos para el Diálogo, Madrid 1972.
- RUIZ MANJÓN, Octavio: "El Partido Republicano-Radical 1908-1936". Ediciones Giner, Madrid 1976.
- SABORIT, Andrés: "Julián Besteiro". Editorial Losada S.A., 1967.
- SABORIT, Andrés: "El pensamiento político de Julián Besteiro". Seminarios y Ediciones S.A., 1984.
- SOLANA, F.: "Historia parlamentaria del socialismo: Julián Besteiro". Taurus, Madrid 1975.

#### FUENTES DOCUMENTALES

- Archivo Histórico Provincial de Toledo.
- Archivo Municipal de Toledo.
- Biblioteca Nacional.
- Biblioteca de Castilla-La Mancha.
- Hemeroteca Municipal de Madrid.
- Instituto de Enseñanza Secundaria "El Greco".
- Escuela de Formación "Julián Besteiro".
- Fundación Pablo Iglesias.





Handwritten text in a medieval script, arranged in horizontal lines. The text is dense and appears to be a continuation of a larger work. The script is a cursive Gothic hand, typical of the late Middle Ages. The lines are closely spaced and fill the right side of the page.

Handwritten text in a medieval script, arranged in horizontal lines. The text is dense and appears to be a continuation of a larger work. The script is a cursive Gothic hand, typical of the late Middle Ages. The lines are closely spaced and fill the left side of the page.

Handwritten text in a medieval script, arranged in horizontal lines. The text is dense and appears to be a continuation of a larger work. The script is a cursive Gothic hand, typical of the late Middle Ages. The lines are closely spaced and fill the middle section of the page.

Handwritten text in a medieval script, arranged in horizontal lines. The text is dense and appears to be a continuation of a larger work. The script is a cursive Gothic hand, typical of the late Middle Ages. The lines are closely spaced and fill the bottom section of the page.





## LA DEFINICIÓN DE LOS ÁMBITOS TERRITORIALES NEOCASTELLANOS EN EL SIGLO XIII: LA PARTICIÓN DE TÉRMINOS DE 1262 ENTRE TOLEDO Y TALAVERA

Juan Ramón PALENCIA HERREJÓN

Tras la conquista cristiana del valle del Tajo, a fines del siglo XI, la Monarquía castellana y los imperios norteafricanos (en un primer momento almorávides, más tarde almohades) se enfrentaron en una larga pugna que tuvo por consecuencia la indefinición de los términos que correspondían a las entidades territoriales castellanas recién creadas; entre ellas Talavera, Escalona, Maqueda, Toledo y Madrid. Los frecuentes ataques de los musulmanes convertían en absurda cualquier preocupación por el reparto del territorio entre las ciudades de la zona, las cuales, por otra parte, no gestionaban directamente la nueva organización espacial, sino que era al monarca o a sus agentes a quienes correspondía tal potestad<sup>1</sup>.

Hasta el reinado de Alfonso VIII la labor repobladora quedó reducida a la fortificación de pueblas tomadas a los islamitas o creadas para la defensa de los territorios ya dominados; es evidente que los castellanos carecían de capacidad para emprender una actividad económica continua, cotidiana, en un área permanentemente en riesgo de sufrir incursiones demoleadoras, operaciones de rapiña que aún llegaban al valle del Tajo con toda la fuerza de las viejas aceifas. Sólo existía un dominio seguro en las ciudades y pueblas ya creadas, entre los muros de estas poblaciones en permanente estado de guerra. Al final del reinado del rey noble se produjo un hecho de armas trascendental para la región del Tajo, una batalla que pondría fin al continuo acecho de las tropas islámicas: el encuentro de Las Navas de Tolosa, en 1212, al sur de Sierra Morena, que cerró definitivamente esta "puerta de la Meseta" a las algaradas provenientes del sur.

El alejamiento del peligro musulmán se aprecia perfectamente a través de un sustancial cambio de la política territorial en la Meseta meridional. En el siglo XIII se produjo una progresiva definición de las demarcaciones jurisdiccionales que correspondían a las nuevas entidades territoriales castellanas, y esta definición significó el inicio, al menos ante nuestros ojos, de una política perfectamente autónoma por parte de las ciudades del valle del Tajo. Al abrirse la posibilidad de dominar un espacio

amplio, las autoridades urbanas se interesaron por la precisión de unos límites que facilitarían el ejercicio del dominio urbano sobre la tierra, con los beneficios económicos que ello conllevaba. Toledo y Talavera ofrecen ilustrativos ejemplos de esta progresiva precisión de límites territoriales.

Hasta mucho después de la ocupación cristiana de Toledo, en 1085, no fue posible su definición territorial. Si a lo largo del siglo XII y a comienzos de la siguiente centuria se produjo cierta ordenación en el sector septentrional, donde, al margen de la reafirmación del avance segoviano, se consolidaron pequeñas entidades territoriales como Maqueda, Santa Olalla, Montalbán, Alamin, Olmos y Canales<sup>2</sup>, sólo después de la victoria cristiana de Las Navas de Tolosa tuvo lugar la gran realización del empuje toledano: la compra de la amplísima comarca que se eleva al sur de Toledo, una serie de sierras que desde la fecha de esta operación se viene llamando "Montes de Toledo"<sup>3</sup>. Consecuencia de esta compra fue la adquisición de un inmenso territorio al sur que contrastaba con la angostura de la tierra al norte de la ciudad; el desarrollo suroccidental de la Tierra toledana fue de tal magnitud que llegó a frenar el propio despliegue talaverano en el ámbito en que más adelante nos centraremos, ya que la ciudad del Tajo había adquirido una comarca allende el Guadiana que englobaba las poblaciones, hoy extremeñas, de Puebla de Alcocer y Herrera, entre otras. Por la forma que toma el río en este área, con una tendencia hacia el norte que se corta con una brusca desviación hacia el sur, se conoce la comarca como "Codo del Guadiana"<sup>4</sup>. En sólo una decena de años, Toledo cerraba sus límites meridionales; frente a la Orden de Alcántara en 1260<sup>5</sup>, frente a Talavera en 1262<sup>6</sup>, frente a Córdoba en 1264<sup>7</sup> y frente a la Orden de Calatrava en 1269<sup>8</sup>.

El acotamiento de la Tierra talaverana comenzó antes del siglo XIII, ya en 1152, año en que Alfonso VII fijaba sus límites con la Tierra de Ávila en una línea que, cerca de la Sierra de San Vicente, atraviesa el río Alberche y va a parar al Tajo, muy próxima a la propia pobla-



ción talaverana<sup>9</sup>. La precocidad de este establecimiento de límites no tiene nada de extraño si se observa la lejanía de esta línea, en el somontano del Sistema Central, respecto al escenario principal de las luchas entre castellanos y musulmanes. Por otra parte, la cercanía de los términos impuestos a las urbes del Tajo tampoco debe sorprendernos, pues es una realidad conocida que el empuje de las ciudades de la Extremadura castellana, fundamentalmente de Ávila y Segovia, incidió en el desarrollo meridional de los amplios términos de que disfrutaron. A partir del núcleo urbano cada ciudad, ya fuera de la Extremadura ya de la Transierra, fue labrando su territorio básicamente hacia el sur, encontrando el límite a sus ambiciones en el establecimiento de otra entidad territorial importante; Ávila encontró el freno impuesto por Talavera, como Segovia lo halló en la barrera formada por Madrid, Toledo y Maqueda<sup>10</sup>. Talavera y Toledo, por su parte, encontrarían el tapón que fueron constituyendo en el valle del Guadiana las órdenes militares.

Hacia el este ya en 1209 la frontera talaverana fue establecida con el término de Montalbán<sup>11</sup>; un año después se trazó frente a Escalona un límite cercano<sup>12</sup>. Una vez tomada Trujillo, en 1232, fue posible el establecimiento de los límites sur y oeste, marcados por la entrega que de la villa de Benquerencia hizo Fernando III a la Orden de Alcántara<sup>13</sup>. Hacia el oeste el límite lo marcaba el río Ibor, alcanzando por este área la máxima expansión con la adquisición de la comarca del Pedroso, otorgada por Fernando III en 1249, y de las dehesas de Jevalillos, Iván Román y Castrejón de Ibor, donación de Sancho IV en 1293<sup>14</sup>. En la zona meridional, Talavera tuvo una llamativa fricción con la ciudad de Toledo por el control de un espacio comprendido al sur de los Montes de Toledo, entre la Sierra de los Puertos, derivación de la Sierra de Altamira, y el río Guadiana. En 1262 se dirimía el pleito entre ambas entidades, como veremos más detenidamente.

A lo largo del siglo XIII la expansión de las urbes del Tajo, en particular de Toledo y Talavera, se había producido con rapidez; ambas habían creado hacia el sur extensos términos, primero sobre terreno llano, cerca del mismo Tajo, más tarde sobre terreno escarpado, fundando pueblas y estableciendo explotaciones agrarias en los montes que separan los valles del Tajo y del Guadiana<sup>15</sup>; finalmente, descendiendo hacia las llanuras del Guadiana.

Esta ampliación "meridional" de los términos de las ciudades del Tajo se había producido mediante formas de adquisición bien diversas: permutas, compras, donaciones reales; ya hemos señalado las donaciones de los reyes al Concejo de Talavera y la compra por Toledo de una comarca completa. La documentación nos permite precisar cuándo un lugar, una dehesa, un valle, un cerro, un castillo, una comarca, llegó a manos de sus nuevos dueños, pero no suele reflejar las condiciones ni las circunstancias en que estos espacios cambiaron de propietario. Cabe preguntarse cómo se había ocupado anteriormente un territorio cuyo dueño después se define, bien por operaciones de compra, donación, permuta, o a través de las sentencias de partición de términos<sup>16</sup>. No pretendemos profundizar en esta ardua cuestión, pero sí constatamos que la rapidez en la acaparamiento de términos por parte de las entidades territoriales del valle del Tajo produjo fricciones significativas entre ellas, a veces porque algunas áreas no habían sido explícitamente concedidas a una ciudad u otra institución, en ocasiones porque habían sido otorgadas a dos de ellas en diferentes momentos.

Toledo y Talavera no eran los únicos centros de entidades territoriales, sino que había otras instituciones, urbanas o no, que ejercían el papel de señores en este ámbito. Así pues, el conjunto de los que nos permitimos denominar "señores del Tajo" lo forman Toledo, Talavera, Montalbán, Santa Olalla, Maqueda, Escalona, Madrid y otros centros urbanos, la Iglesia de Toledo y las órdenes militares; aunque las dos ciudades que nos ocupan fueron las más florecientes territorialmente en el espacio intermedio entre los dos grandes valles fluviales de la Meseta meridional.

Durante la primera mitad del siglo XIII tuvo lugar en esta región una desatada "competición territorial", de la que Fernando III fue testigo y árbitro. Bajo el reinado de Alfonso X se manifestaron algunos problemas que había generado la, en ocasiones desordenada, competencia entre los señores del Tajo, y el rey Sabio solventó los conflictos que se plantearon. Se hacía necesario ordenar jurisdiccionalmente una región que durante más de un siglo había sido asolada por la guerra, y que, llegada la paz, había sufrido el impacto del ansia de ocupación por parte de entidades caracterizadas por la penuria de efectivos humanos. A Talavera, a Toledo, a Montalbán, a la Iglesia de Toledo, a los grandes señores del Tajo se les

abría un amplísimo territorio en el que gozaban de libertad para poblar, pero carecían de suficientes recursos humanos. La propia naturaleza de los montes meridionales facilitó la tarea de poblar en estas peculiares condiciones<sup>17</sup>; en la ladera meridional de estos montes, los señores del Tajo se encontraron con nuevos señores, las órdenes militares, los auténticos "señores del Guadiana". Sin embargo, los señores del norte ocuparon comarcas en el descenso hacia el Guadiana, incluso a orillas del río y más allá del mismo. En este ámbito se produjo la pugna entre Toledo y Talavera de la que aquí tratamos, una pugna sorda que en 1261-1262 se resuelve por la intervención de la Monarquía. La plasmación de la resolución del conflicto se encuentra en la sentencia otorgada por Alfonso X en Sevilla el 11 de septiembre de 1262, una sentencia que parte los términos en pugna entre las dos urbes del Tajo.

La zona en que se produjo la fricción entre toledanos y talaveranos es un área fronteriza desde el punto de vista natural: las últimas estribaciones de un sistema montañoso y un río suelen establecerse como límite entre circunscripciones territoriales; basta recordar que en la actualidad el territorio al que nos referimos constituye límite entre las provincias de Toledo, Cáceres, Badajoz y Ciudad Real. El área en pugna se hallaba muy lejos de los centros de poder que se la disputaban: a unos 60 kilómetros de Talavera y a más de 100 de Toledo; pero también se encontraba alejada del centro de poder de otros posibles competidores, como la Orden de Calatrava, cuyo centro de gravedad se hallaba aguas arriba del Guadiana, hacia el este. Al oeste, no demasiado lejos, Trujillo y la Orden de Alcántara difícilmente podían aspirar a incorporar este territorio por ser poderes de la Transierra leonesa. Límite de la Transierra castellana, cercano a las tierras del reino vecino y rodeada, dentro del Reino de Toledo, de dominios toledanos y talaveranos, el territorio entre la Sierra de los Puertos y el Guadiana no podía más que quedar en manos de los grandes señores urbanos del Tajo.

El territorio disputado al norte del Guadiana<sup>18</sup> se corresponde con el extremo de la cuña suroccidental de la actual provincia de Toledo que llega al río por el embalse de Cijara. La que se llamaba Sierra de los Puertos debe hacerse corresponder con una serie de estribaciones orientales de la Sierra de Altamira, un conjunto de riscos con collados entre ellos que separan Castilla de

Extremadura. Estas elevaciones descienden escalonadamente en dirección al Guadiana desde Riscos Altos (1.316 metros de altitud) y Risco de las Moras (1.271 metros) hasta los 500-600 metros de las últimas alturas, ya sobre Cijara, comprendiendo en su trayecto pasos naturales como Puerto de San Vicente, Puerto Rey y Puerto de la Virgen. La pugna se estableció sobre el espacio de descenso entre las últimas estribaciones de la Sierra de los Puertos y la explanada de Cijara, teniendo previamente reconocido el dominio de Talavera sobre las colinas y el de Toledo sobre la llanura.

Si nos preguntamos por el interés que para los señores del Tajo podía tener esta área lejana, hemos de considerar que, al margen de un limitado potencial agrícola, la explotación forestal y ganadera ofrecía buenas perspectivas. El propio documento expresa en las condiciones de la partición cierto tipo de comunidad de pastos y caza, haciéndonos así pensar que estas actividades eran las que podían estar motivando la disputa. Dividido el espacio en dos partes, se establece que tanto los talaveranos como los toledanos puedan penetrar en el territorio ajeno "*con todos sus ganados a paſſer a a yazer e a cortar e a beber las aguas .... e de la caça que y fizieren de conejos e dotros benados e de perdizes e de otras aves con vallesta o con otro engenno qual quier que non den ninguna cosa*". Esta forma de explotación compartida entre toledanos y talaveranos nos habla, por un lado, de un espacio natural, no transformado, donde la agricultura no parece tener cabida, un ámbito similar al conjunto de las tierras que se extendían al sur de la ciudad de Toledo y de la villa de Talavera y que configuraban la mayor parte de ambos territorios. Este conjunto de tierras quedó conservado en su estado natural gracias a la inexistente presión demográfica durante los siglos del avance cristiano.

Por otro lado, esta explotación conjunta del espacio no es sino una comunidad de pastos y caza comparable con otras que se daban entre entidades territoriales limítrofes. La profesora Argente del Castillo ha analizado la vecindad de pastos del Reino de Córdoba, una asociación característica de los últimos siglos del Medievo que suponía un acuerdo interconcejil para la adecuada explotación de los baldíos, por el cual los pastores podían penetrar con sus ganados en el término vecino siempre que no pasaran en su interior la noche<sup>19</sup>. En cuanto a la explotación compartida de la caza, no se puede más que observar que se trata de una necesidad en un espacio



lejano a los centros de poder. Una ordenanza de Toledo, posterior a la partición de la que tratamos, reconoce la trascendencia de la caza en las áreas de deficiencia agrícola al exigir *"que ningunt colmenero nin otro alguno que tenga colmenas o more en los montes e estremo de Toledo que non mate caça nin conejos nin perdises para vender synon lo que ovieren menester para su comer"*<sup>20</sup>.

Nos parece una realidad que una buena parte de la población dispersa de los Montes, tanto del término talaverano como del toledano, dependía de las actividades cinegéticas para su sustento. Las piezas que cazaban servían, en primer lugar, para su alimento, pero también para la obtención de rentas con su venta, como permite observar la ordenanza a que nos hemos referido<sup>21</sup>.

Reconocida la relevancia económica de la caza en los ámbitos serranos que se están repartiendo en 1262, hemos de preguntarnos cómo podrían los poderes urbanos limitar las posibilidades de personas que dependían de tal actividad. La línea que se traza para separar las jurisdicciones toledana y talaverana había de afectar a las ansias políticas de las ciudades del Tajo pero no a las gentes del lugar; por esta razón, la línea divisoria no incumbía de hecho a las actividades ganaderas y cinegéticas, puesto que tanto unas como otras necesitaban un espacio mucho más amplio que la agricultura para llevarse a cabo, de modo que los cazadores de los Montes habían de subir del Guadiana a las sierras y bajar de éstas al río sin preocuparse de la jurisdicción en que se encontraban.

Hay que considerar, por otra parte, que siete años antes de la emisión de la sentencia, en 1255, Alfonso X había concedido a Toledo dos montazgos: uno en Milagro y otro en Cijara<sup>22</sup>. Este privilegio hay que entenderlo en el contexto de la definición territorial que el rey Sabio estaba llevando a cabo en la región; una vez alejado el peligro musulmán, se organizaba el territorio y, al tiempo, se dotaba a las nacientes circunscripciones territoriales de fuentes de renta para dotarlas de recursos económicos. Efectivamente, el puerto de Milagro, en los Montes de Toledo, y la explanada de Cijara, en el Guadiana, eran áreas de paso que podían ofrecer beneficios económicos a la ciudad del Tajo por el tránsito de las reses ajenas. El montazgo es una renta antiquísima que pagaban todos los ganados que pasaban de los términos propios a los ajenos por el hecho de que pacían en tierras extrañas<sup>23</sup>, pero la comunidad establecida en 1262 entre toledanos y talaveranos les exime a todos ellos de

este pago, expresando que tanto los de un lado como los de otro puedan pasar *"con sus ganados a paçzer e a cortar e a yazer e a beber las aguas e que non den montazgo alguno"*.

Se trata, sin duda, de un acuerdo que vino a salvar roces que pudieran producirse entre vecinos de ambas circunscripciones. Porque tenía la finalidad de garantizar la continuidad de un modo de vida que, como ya hemos señalado, era común a los habitantes de ambos lados del límite recién establecido. En definitiva, la comunidad de pastos y caza que inaugura el acuerdo de 1262 significa, junto a la definición de término que deseaban los poderes urbanos, una garantía de continuidad para el modo de explotación económica de esta área fronteriza.

ALFONSO X, REY DE CASTILLA, HACE PARTICIÓN DE  
LOS TÉRMINOS DE TALAVERA Y TOLEDO ENTRE LA  
SIERRA DE LOS PUERTOS Y EL RÍO GUADIANA

**Datación:** 1262, Septiembre, 11. Sevilla.

**Signatura:**

- Original: A.M.T., A.S., ala. 1, leg. 4, nº 2. [Enmarcado].
- Traslado de 1533, sin mes, 3. Toledo: A.M.T., Libros Manuscritos, sec. B, nº 244, pza. 1.

*Sepan quantos este privilegio vieren e oyeren como sobre contienda que hera entre el Conçejo de Talavera de la una parte e los cavalleros e los omes buenos de Toledo de la otra sobre terminos que son entre el rio de Guadiana e la Syerra de los Puertos los quales dizen el Puerto del Rey e del Carvajal e de Amariella vinieron ante nos don Alfonso por la gracia de Dios rey de Castilla de Toledo de Leon de Gallizia de Sevilla de Cordoba de Murcia de Jaben del Algarve Nunno Matheos alcalle de Talavera con carta de su conçejo de personeria cunplida e Diego Alfonso e Alfonso Matheos e Garçia Ivannes otrosy con carta de personeria cunplida de los cavalleros e de los omes buenos de Toledo*

*e demando Nunno Matheos en voz del Conçejo de Talavera que estos terminos heran suyos por privilegio del rey don Ferrando nuestro padre que gelos diera por termino e que nos pidien por merçed que mandasemos a los cavalleros e a los omes buenos de Toledo que non gelos embargassen e que gelos dexassen tener en paz e el danno e entuerto que les avien fecho en ellos que ge lo fiziessemos meiorar assi como dicho es e como nos toviessemos por bien*

*e los personeros sobredichos de los cavalleros e omes buenos de Toledo respondieron que estos terminos sobre dichos que heran de Toledo e non de Talavera e que los ovieron por compra del rey don Ferrando nuestro padre que tenien ende su carta plomada de como gelos vendiera*

*e nos oydas las razones de amas las partes toviamos por bien que enviassen sus personeros al castillo de Heznatoraf en guisa que fuesen y a quinze dias despues de pascua mayor que fue en hera de mill e dozientos e noventa e nueve annos e que llevassen los privilegios e los recabdos que cada una de las partes tenie sobre estos terminos e si se aviniesen entre sy que partiessen estos terminos bien e lealmente lo mejor que ellos pudiesen e que sobre esto embiamos alla a don Durand nuestro alcalle que resqbiesse las*

*personerias de amas las partes e que viesse como fazien la particion si se aviniesen e si avenir non se pudiesen que viesse que hera lo que desmoionava cada una de las partes por suyo e que los escribiesse e nos lo aduxiesse pintando de syerra a syerra e de rio a rio e que los enplazasse que fuesen amas las partes ante nos quinze dias despues de Sant Johan e nos veremos sus privilegios e sus recabdos e mandariamys y lo que toviessemos por bien e por que al plazo de Sant Johan non pudieremos librar el pleyto por priesas que aviamos mandamos que embiassen sus personeros en guisa que fuesen ante nos el dia del [¿...?] que fue en era deste privilegio*

*e a este plazo vinieron Diag Alfonso e Alfonso Ffernandez con carta de personeria de los alcaldes e del alguazil e de los cavalleros e de los omes buenos de Toledo en que dizie de como les davan poder que por quanto ellos fiziesen por iuizio e por avenençia e por quanto nos mandasemos e por qual guisa quiera que ellos fincarian por ello e lo abrien por firme e otrosy Sancho Perez e Nunno Matheos alcaldes de Talavera e Fernando Dominguez e don Gil troxieron otra tal carta de personeria e tan cunplida del Conçejo de Talavera como traxeron Diag Alfonso e Alfonso Ffernandez por los de Toledo e nos oydas bien razones de amas las partes e vistos los privilegios e los recabdos que nos mostraron en escripto que nos aduxo don Durand sennalado assi como nos mandamos e avido nuestro consejo con el infante don Manuel e con don Loys nuestros hermanos e con los prelados e con los ricos omes e con los otros sabidores del Derecho que eran en nuestra Corte por saber que avemos que ayvan paz e amor e catando los debdos que han en uno e los serviçios que siempre fizieron a nos e a los otros reyes que fueron ante nos tenemos por bien mandamos que estos terminos sobre dichos sobre que avien la contienda que se partan desta guisa*

*que tomen los de Toledo contra Guadiana de çinco sogas las dos e los de Talavera contra la Sierra de los Puertos las tres sogas en tal manera que los de Talavera e su termino que entren en este termino de Toledo fasta Guadiana seguramente con todos sus ganados a paçser e a yazer e a cortar e a bever las aguas de Guadiana e de los otros rios e que non den montadgo ninguno a los de Toledo ni otra renda ni otro derecho e de los colmenares que y ovieren los de Talavera e de la caça que y fizieren de coneos e dotros venados o de perdeztes o dotras aves con ballesta o con otro engenno qual quier que non den ninguna cosa a los de Toledo salvo que den los de Talavera o de su termino de*



las lasos que ovieren o fizieren en este termino de Toledo de çinquenta coneios uno a los de Toledo de los que mataren en las lasos e otrosi mandamos que los de Toledo e de sus terminos que entren seguramente en este termino de Talavera fasta la Sierra de los Puertos con sus ganados a pasçer e a cortar e a yazer e a beber las aguas que non den montado ni renda ni otro derecho ninguno a los de Talavera nin de los colmenares nin de la çaça que y fizieren de coneios o dotros benados nin de perdizes nin de otras aves con ballista o con otros engennos quales quiera que non den ninguna cosa a los de Talavera salvo que den los de Toledo a los de Talavera de las lasos que ovieren o fizieren en este termino de Talavera contra la Syerra de çinquenta coneios uno de los que mataren en las lasos

e esta partiçion a de ser desta guisa que comieçe el primer moion en somo desta sierra de los Puertos sobredichos en derecho de la calçada vieja que es entre Choças e Malpica e deste moion de la Sierra en su dereçura a moion cubierto derechamiente de fasta a Guadiana e deste moion de Guadiana e del de la sierra ayuso que partan los de Toledo e los de Talavera asi como sobre dicho es fasta afuentea con el termino de Trugiello e el castiello de Cogolludo que finçe enteramente con su termino a los de Talavera e si este termino cayere en la parte de los de Toledo den los de Talavera otro tanto termino de la su parte por cambio a los de Toledo e finçe Cogolludo con su termino a los de Talavera e el puerto e la barca e los canales que fueron de Pedro Domingo Pan e Agua e son en el rio de Guadiana çerca del castiello de Heznatoraf salvo que los de Toledo que pongan y otras barças si quisieren cuomo en lo suyo mismo

e mandamos que tan bien los cavalleros e los omes buenos de Toledo como el Çonçeio de Talavera que ayen estos terminos assi como dicho es de suso que los deben partir libres e quytos para faser dellos e en ellos como de su heredamiento mismo e deffendemos que ninguna de las partes nin otro home ninguno non sean osados de yr contra este nuestro iuyzio e mandamiento e a qual quier que contra ello fuesse pechar nos a en conto diez mill maravedis e perderie el derecho que oviesse en estos terminos e esto mandamos salvo el derecho de los de Trugiello sy lo y han e por que todo esto que sobre dicho es sea firme e estable e vala para sienpre mandamos fazer dos privilegios en una manera el uno que tengan los cavalleros e los omes buenos de Toledo e el otro que tengan el Çonçeio de Talavera e mandamos sellar cada uno dellos con nuestro seello de plomo ffecho el privilegio en Sevilla por nuestro mandado

lunes bonze dias andados del mes de setiembre en era de mill e trezientos annos

e nos el sobre dicho rey don Alfonso reynante en uno con la reyna donna Yoland mi muger e con nuestros hijos el infante don Fernando primero e heredero e con el infante don Sancho e con el infante don Leon e con el infante don Johan en Castiella en Toledo en Leon en Gallizia en Sevilla en Cordova en Murçia en Jaen en Baeça en Badaloz en el Algarve e otorgamos este privilegio e confirmamos lo

la iglesia de Toledo vaga don Remonado arçobispo de Sevilla confirma don Alfoñ de Molina confirma don Ffeliç confirma

don Aboabdille Abenaçar rey de Granada vasallo del rey confirma don Martin obispo de Burgos confirma don Ferrando obispo de Palencia confirma don ffray Marin obispo de Segovia confirma la yglesia de Siguença vaga don Agostin obispo de Osma confirma don Pedro obispo de Cuenca confirma la yglesia de Avila vaga la yglesia de Calaborra vaga don Eferando obispo de Cordova confirma don ffray Pedro obispo de Jaben confirmadon Adam obispo de Plazencia confirma don Pascual obispo de Cartagena confirma don Pedro Yvannes maestran de la borden de Calatrava confirma don Pedro Guzman adelantado de Castilla confirma

don Nunno Gonçalvez confirma don Alffonso Thellex confirma don Johan Alffonso confirma don Ferrand Ruyz de Castro confirma don Johan Garcia confirma don Diag Sanchez confirma don Gomez Ruyz confirma don Rodrigo Rodriguez confirma don Gomez Gonçalvez confirma don Rodrigo Alvarez confirma don Suer Thellex confirma portero mayor del rey confirma don Enrique Peres repostero mayor del rey confirma

don Ynnigo conde de Bergonna vassallo del rey confirma don Gui conde de Flandes vassallo del rey confirma don Henri conde del Loregne vasallo del rey confirma don Alffonso hijo del rey Johan Dacre emperador de Constantinopla e de la enperatriz donna Berenguella conde e vasallo del rey confirma don Loys fijo del emperador e de la emperatriz sobredichos conde de Belmont vasallo del rey confirma don Johan hijo del emperador e de la emperatriz sobredichos conde de Montffort vasallo del rey confirma don Gascon bizconde de Bearn vasallo del rey confirma don Gui vizconde de Limoges vassallo del rey confirma don Alffonso Garcia adelantado mayor de tierra de Murçia e del Andaluzia confirma don Johan arçobispo

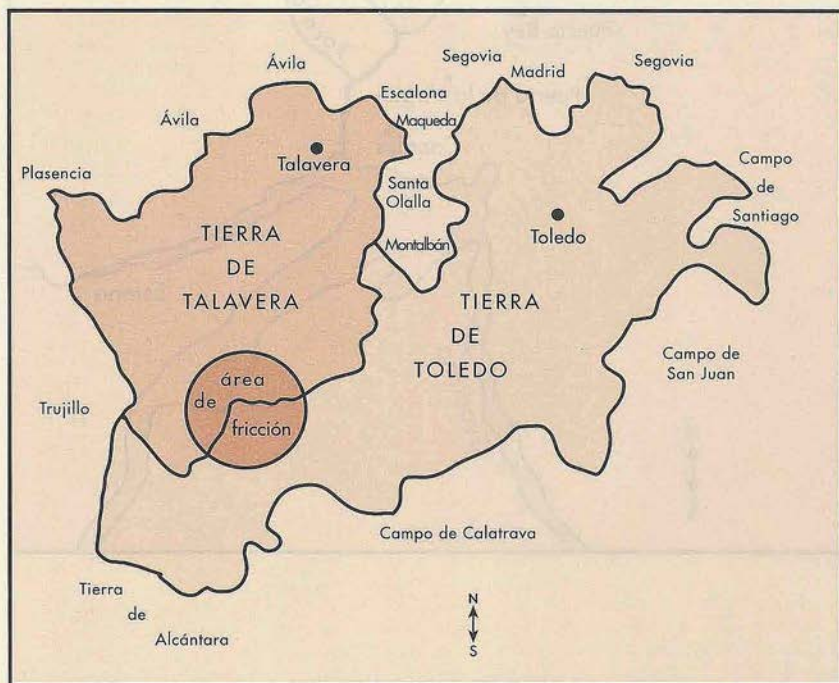
de Santiago chanceller del rey confirma don Ffernando confirma don Loys confirma

don Abuiassfar rey de Murçia vassallo del rey confirma don Martín obispo de Leon confirma don Pedro obispo de Oviedo confirma don Suero obispo de Çamora confirma don Pedro obispo de Salamanca confirma don Pedro obispo de Astorga confirma don Domingo obispo de Çibdad [sic] confirma don Miguel obispo de Lugo confirma don Johan obispo de Orense confirma don Gil obispo de Tuy confirma don Nunno obispo de Mondonnedo confirma don Ffernando obispo de Coria confirma don Garçia obispo de [¿...?] confirma don ffray Pedro obispo de Badaloz confirma don Pelay Perez maestre de la horden de Santiago confirma don Garçi Ffernandez maestre de la horden

de Alcantara confirma don Martin Nunnes maestre de la horden del Temple confirma don Gutier Suarez adelantado mayor de Leon confirma don Andres adelantado mayor de Gallizia confirma maestre Johan Alfonso notario del rey en Leon e arçediano de Santiago confirma

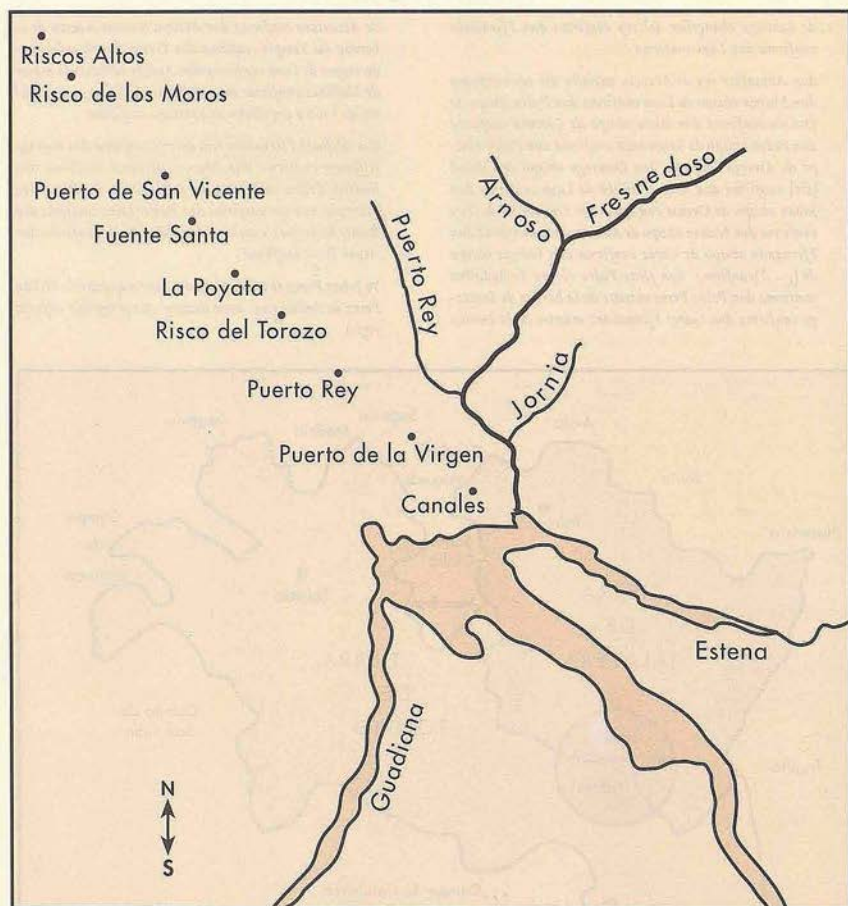
don Alfonso Ffernandes hijo del rey confirma don Rodrigo Alfonso confirma don Martin Alfonso confirma don Rodrigo Frilaz confirma don Johan Perez confirma don Ffernand Yvannes confirma don Ramir Diaz confirma don Ramir Rodriguez confirma don Pelay Perez confirma don Alvar Diaz confirma

Yo Johan Perez de Çibdat lo escrivi por mandado de Millan Perez de Aellon en el anno onzeno que el rey don Alfonso regno



Mapa 1: Tierras de Toledo y Talavera en el siglo XIII





Mapa 2: Zona disputada entre Toledo y Talavera

NOTAS:

- 1 Sobre las formas y ritmos de la ocupación del espacio en la Meseta meridional castellana sigue siendo indispensable la consulta del libro de J. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, Madrid, 1975.
- 2 La constitución de estas y otras entidades territoriales ha sido atendida en el trabajo de G. MARTÍNEZ DÍEZ, "Estructura administrativa local en el naciente Reino de Toledo", *Estudios sobre Alfonso VI y la reconquista de Toledo*, Toledo, 1988, p. 43-162.
- 3 El original de la carta de compraventa de los Montes, fechada en 1246, se conserva en el Archivo Municipal de Toledo, Archivo Secreto (en adelante: A.M.T., A.S.), caj. 12, leg. 4, n.º 12, pza. 1. El presente trabajo se basa documentalmente en algunas piezas de esta sección del depósito toledano, del que se transcribe la valiosa sentencia real de 1262.
- 4 Acerca de la constitución y delimitación de la Tierra toledana puede verse mi tesis doctoral *Ciudad y Oligarquía de Toledo a fines del Medievo (1422-1522)*, Universidad Complutense de Madrid, 1999, p. 133-150.
- 5 El original de esta partición de términos ordenada por Alfonso X el 12 de julio de 1260 se encuentra en A.M.T., A.S., caj. 7, suelto/1.
- 6 A.M.T., A.S., ala. 1, leg. 4, n.º 2. Éste es el documento que se transcribe en el presente trabajo.
- 7 La partición original de Alfonso X, fechada el 6 de noviembre de 1264, la tenemos en A.M.T., A.S., ala. 1, leg. 4, n.º 3.
- 8 Vid. el original de esta partición, como convenio arbitrado por el rey Sabio y fechado el 1 de agosto de 1269, en A.M.T., A.S., ala. 1, leg. 4, n.º 4, pza. 1.
- 9 J. C. GÓMEZ-MENOR, *La antigua tierra de Talavera. Bosquejo histórico y aportación documental*, Toledo, 1965, p. 53-54.
- 10 Sobre la ocupación del conjunto de estos territorios resultan de interés las consideraciones de E. PORTELA, "Del Duero al Tajo", *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos XII al XV*, Barcelona, 1985, p. 94 y siguientes. Las demarcaciones territoriales se pueden contemplar en el trabajo de G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Las comunidades de villa y tierra de la Extremadura castellana. (Estructura geográfica-histórica)*, Madrid, 1983. El avance de las entidades de la zona es estudiado por M. ASENJO, "La repoblación de las Extremaduras (siglos X-XIII)", *Actas del Coloquio de la V Asamblea General de la Sociedad de Estudios Medievales*, Zaragoza, 1991, p. 73-100.
- 11 J. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, 1960, tomo III, p. 467-469.
- 12 *Ibidem*, tomo II, p. 506-507.
- 13 J. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*, Córdoba, 1986, tomo III, documento n.º 680.
- 14 M. J. SUÁREZ ÁLVAREZ, *La villa de Talavera y su tierra en la Edad Media (1369-1504)*, Toledo, 1983, p. 75.
- 15 Hay que advertir que si queremos ser rigurosos no podemos denominar "Montes de Toledo", tratando del siglo XIII, al conjunto de las sierras que hoy forman esta unidad geomorfológica, sino solamente al área montañosa que quedó por compra, ya lo hemos mencionado, bajo dominio de Toledo. Cuando nos referimos a explotaciones agrarias en esta zona, tenemos que pensar, al margen de las actividades cinegéticas, en las posadas de colmenas, tipo característico de explotación de la zona, como se puede contemplar en las ordenanzas antiguas de Toledo. Sobre este tipo de explotación vid. J. P. MOLÉNAT, *Campagnes et monts de Tolède du XIIe au XVIe siècle*, Madrid, 1997, p. 268-270; y las interesantes consideraciones de M. ASENJO, "Las ordenanzas antiguas de Toledo. Siglos XIV y XV" (en prensa).
- 16 Ideas de interés al respecto encontramos en el trabajo de J. P. MOLÉNAT, *Campagnes et monts...*, cit., p. 78 y siguientes y p. 133 y siguientes. Algunas consideraciones generales en E. CABRERA, "Del Tajo a Sierra Morena", *Organización social del espacio...*, cit., p. 139 y siguientes.
- 17 Hay que recordar que la forma de explotación "extensiva" ha sido característica tradicional del aprovechamiento económico de los Montes de Toledo.
- 18 Vid. los mapas que se incluyen al final del presente trabajo.
- 19 C. ARGENTE, *La ganadería medieval andaluza. Siglos XIII-XVI. (Reinos de Jaén y Córdoba)*, Jaén, 1991, p. 466. En la Tierra de Toledo se ha podido constatar un tipo de comunidad de pastos similar; vid. mi trabajo "Conflictos por espacios de aprovechamiento ganadero en Toledo bajo el reinado de los Reyes Católicos: el término adeshado de Olihuélas", *Herbajes, trashumantes y estantes. Coloquio sobre ganadería en la Península Ibérica (épocas medieval y moderna)* (en prensa).
- 20 Este párrafo se incluye en la "ley que...sablá de la caza e colmenas e losas en los montes de Toledo"; vid. A.M.T., A.S., ala. 2, leg. 6, n.º 5, fól. 138 vto.
- 21 En la misma norma se permite la venta de la caza efectuada por los propietarios dentro de sus heredades.
- 22 La copia más antigua que se conserva de esta concesión regia se conserva, como inserción, en una confirmación de Juan I fechada en 1379; vid. A.M.T., A.S., caj. 10, leg. 2, n.º 1.
- 23 F. ALIJO, "Servicio y montazgo en Antequera (siglos XV y XVI)", *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*, Málaga, 1991, p. 167, recuerda que en origen servicio y montazgo fueron dos rentas diferentes.



## CUADERNO DE UN ARQUITECTO EN ESPAÑA: SIR MATTHEW DIGBY WYATT EN TOLEDO (1869)

Ana M<sup>a</sup> LÓPEZ JIMENO

En Londres, hace ciento treinta años, se publicaba el libro «CUADERNO DE UN ARQUITECTO EN ESPAÑA» por M. Digby Wyatt, ilustrado con cien placas especialmente dibujadas por su autor para que fueran reproducidas con la misma exactitud con que él las había ejecutado. La técnica que empleó —con tinta anastática— requería un mayor esfuerzo pero, como él mismo afirma en su prefacio, puesto que cualquier alteración iría en detrimento de la simple veracidad, he preferido hacerlos «in situ» [...]. El autor recorrería entonces gran parte de la geografía española, intentando rescatar del olvido muchas de las que consideraba obras de gran valor, parte de un patrimonio despreciado y en clara decadencia.

Con respecto a los sitios que visitó, el autor nos dice en su prólogo:

*A continuación refiero mi itinerario y, puesto que incluye lo que, en mi opinión, merece más la pena ver en España en cuanto al arte, en las notables excepciones de Santiago, Oviedo, Murcia, Cuenca, Palencia, Alicante y Valencia, las cuales no pude incluir por la falta de tiempo, no dudo en recomendarlo a todo aquel que desee, como yo, ver lo más posible de todo lo curioso y excelente que se pueda en tan corto lapso de tiempo. Fue como sigue: desde Londres vía París, Burdeos y Bayona hasta España; empezando en Burgos y visitando sucesivamente Valladolid (tren), Venta de Baños (tren), León (tren), Zamora y Salamanca (en diligencia desde León), Ávila (en diligencia desde Madrid y regreso), Alcalá de Henares (tren desde Madrid y regreso), Toledo (tren desde Madrid y regreso), Córdoba (tren), Sevilla (tren), Cádiz (en barco de vapor por el Guadalquivir), Gibraltar (en barco de vapor), Málaga (barco de vapor), Granada (tren y diligencia), Andújar (diligencia), Madrid (tren), por segunda vez, Guadalajara (tren), Zaragoza (tren), Lérida (tren), Barcelona (tren) y Gerona (tren), y de allí a la frontera en diligencia y a casa en tren por Perpiñán, Carcasona, Tolosa y París.*

Esta visita la realizó en el otoño de 1869, ofreciendo en su libro dibujos de las siguientes ciudades (entre corchetes figura la cantidad correspondiente a cada una):

Burgos [2], Valladolid [6], León [5], Salamanca [9], Ávila [4], Alcalá de Henares [3], Toledo [14], Córdoba [1], Sevilla [11], Cádiz [1], Málaga [4], Granada [12], Guadalajara [4], Zaragoza [6], Lérida [1], Barcelona [9] y Gerona [3]. Como se puede observar, fue Toledo la más afortunada de todas, seguida por Granada y Sevilla, recogiendo algunos monumentos que hoy, desgraciadamente, no podemos contemplar.

Matthew Digby Wyatt (20 de julio de 1820–21 de mayo de 1877) fue el hijo menor de Matthew Wyatt, perteneciente a una famosa dinastía de arquitectos ingleses. Realizando el «Gran Tour» que todos los estudiantes de arte emprenden al terminar sus carreras, entre 1844 y 1846 viajó por Francia, Italia, Sicilia y Alemania, dibujando obras arquitectónicas y detalles decorativos. A su regreso publicaría, en 1848, un muestrario de mosaicos geométricos medievales, de gran formato, donde incluía 21 placas coloreadas. Un año más tarde sería comisionado por la Sociedad de Artes para informar sobre la Exposición Industrial de París, memoria que presentaría al Primer Ministro Sir Robert Peel. En 1851 fue nombrado secretario del Comité de la Sociedad de Artes para la organización de la Gran Exposición a celebrar en Londres, siendo además el encargado de la construcción del pabellón. Por su labor recibiría, en 1852, la Medalla de Oro Privada del Príncipe Consorte, con una gratificante carta del príncipe Alberto agradeciendo los servicios prestados.

Entre 1851 y 1853 publicó los dos volúmenes de «Las artes industriales en el siglo XIX», ayudado por su pupilo William Burges, con litografías de múltiples ejemplos de las artes exhibidas en la Gran Exposición de 1851. Simultáneamente, Wyatt estaba trabajando en otras dos obras tituladas «Muestra de artesanía ornamental en oro, plata, hierro, latón y bronce» y «La metalistería y sus diseños artísticos» —en el que reproduce 50 placas—, ambos editados en 1852. Dos años después publicará su obra «Vistas del Palacio de Cristal» que incluía los patios que había diseñado junto a Owen Jones y J. B.

Waring. Ellos tres recopilarán las «Guías de los Patios de las Bellas Artes en el Palacio de Cristal» en 1854. Wyatt había sido el responsable de realizar los patios de estilo pompeyano, bizantino, románico, gótico, renacentista e isabelino cuando el Palacio de Cristal fue trasladado a Sydenham bajo su supervisión. En 1860 se publicó el libro «El arte de la iluminación practicada en Europa desde tiempos remotos: ilustrada con cenefas, capitulares y alfabetos, seleccionados y cromolitografiados por W. R. Tymms; con un ensayo e instrucciones de M. D. Wyatt». Su artículo, de 96 páginas, se titulaba: «El arte de la iluminación: lo que es, lo que debe ser, y cómo debe ser practicada» y se acompañaba de 99 placas. En 1870 recogería un ciclo de conferencias pronunciado en Cambridge sobre «Las bellas artes: un bosquejo de su historia, teoría, práctica y aplicación a la industria». Colaboró también en múltiples revistas de arte y arquitectura de la época.

Los principales edificios que guardan relación con Wyatt son: el Palacio de Cristal, la Estación de Paddington (1854-55) con Brunel y Owen Jones, los mencionados patios en Sydenham (1854) y la Oficina de la India en Londres (1862) con G. G. Scott, descrita como «una fantasía renacentista inigualable en este país». Además de sus construcciones, presentó diseños en los concursos para el «Albert Memorial» en 1865 y para la Galería Nacional en 1866. Igualmente, diseñó modelos para importantes fabricantes industriales de papel pintado, baldosas, azulejos y alfombras. La naturaleza ecléctica de la arquitectura de Wyatt y la extensa investigación que realizó constituyeron, según sus propias palabras «una declaración de paz en el campo de la arquitectura», pues su deseo era encontrar una fuente de unión y no una guerra de estilos en el arte y la arquitectura de su siglo.

Los múltiples honores que recibió Wyatt evidencian sus amplios conocimientos, su habilidad e influencia y la alta estima de que gozó. Recibió la Medalla Telford del Instituto de Ingenieros Civiles, la medalla antes aludida del Príncipe Consorte, y la de oro del Real Instituto de



*Joseph Wyatt*

Arquitectos Británicos (RIBA). Fue nombrado supervisor de la Compañía Oriental de la India, primer profesor de la cátedra Slade de Bellas Artes en la Universidad de Cambridge, miembro y vicepresidente del RIBA, presidente de la Sociedad Gráfica y miembro de la Sociedad de Anticuarios. Cuando el presidente del RIBA lo presentó en la ceremonia de imposición de la medalla de oro en 1867, lo describió como una distinguidísima combinación de hombre de letras, investigador de la arquitectura y administrador eficaz.

El proyecto de Wyatt para la realización de sus dibujos en España era tan ambicioso como lo habían sido, años antes, los de Italia, Francia y Alemania. Pronto descubriría el gran deterioro que sufrían importantes edificios y nos refiere lo siguiente:

*Es difícil percibir la rapidez con la que, ante nuestros propios ojos, la España de historia y de romance «está mudando la piel». Viajando incluso con un libro tan reciente y excelente como el de O'Shea de 1869, he detectado los siguientes actos gratuitos de vandalismo y destrucción, cometidos con monumentos del mayor interés arqueológico y artístico, desde que él lo escribió. [...]*



Y ofrece a continuación una larga lista de los que habían sido «borrados de la faz de la tierra». Concluye diciendo que:

*Dentro de poco, visitar una ciudad española, bajo la luz arrojada sobre sus antiguas glorias por el industrioso Ponz, será simplemente pecararse de la más chocante evidencia de la «vanidad de las cosas humanas» y de la inherente tendencia del hombre a destruir.*

Uno de los dibujos que ofrece el autor, la puerta de San Ildefonso a la entrada del puente de Alcántara en Toledo, es uno de los pocos testimonios que quedan de la misma pues, amenazando ruina, fue demolida en 1871, apenas dos años después de haberla plasmado Wyatt.

En cuanto a la utilización de estos bellos edificios, su apreciación es la siguiente:

*Una de las sensaciones más dolorosas que un amante del arte del pasado pueda experimentar en España es el sentimiento de su disonancia con los deseos y las necesidades económicas de hoy en día. La verdad es que en estos momentos, entre los dificultosos problemas que acechan y cercan a los poderes gobernantes, uno de los más desconcertantes es el encontrar usos adecuados para las muchas y grandes estructuras que han ido a parar a manos del Gobierno. Iglesias que, en número y en tamaño, superan con creces las necesidades de la población; monasterios enteros sin un solo monje, conventos con apenas unas pocas monjas; seminarios jesuitas sin Jesuitas, mercados sin mercaderes, colegios sin estudiantes, tribunales de la Santa Inquisición —¡gracias a Dios!—, sin inquisidores, y palacios sin príncipes que son, en realidad, «albahajas en el mercado»: demasiado bellas para destruirlas, demasiado caras para mantenerlas adecuadamente, y a pesar de los propósitos originales para los que fueron diseñadas y construidas a costes increíbles, ahora son prácticamente inservibles.*

A continuación enumera varios ejemplos de uso indebido de los edificios, entre los que se encuentran el Hospital de Santa Cruz y el Taller del Moro de Toledo, y concluye:

*En esta coyuntura, cualquier trazo de lápiz o pluma que cualquier observador fiable pueda preservar de estas borrosas glorias del pasado español, será como arrebatarse un tizón del inevitable fuego que ya ha consumido inestimables tesoros de su suelo.*

En cuanto a los datos históricos que ofrece, el propio autor solicita la comprensión del lector pues,

*Tengo así mismo que pedir indulgencia por cualquier falta literaria que mi texto pueda tener. Aunque durante varios años he sido un atento estudiante del arte y la literatura españolas, no podría, ni puedo, considerar que mis conocimientos sobre ese país sean suficientes para escribir acertadamente sobre él, incluso sobre sus monumentos arquitectónicos, después de los excelentes trabajos que han hecho algunos de mis paisanos como Ford, Street, Stirling y O'Shea. Al mismo tiempo, considerando que publicar todos mis dibujos sin nota explicatoria alguna podría restarles interés y utilidad práctica, he incluido en su forma actual las escasas notas que tomé al realizar los dibujos, más o menos ilustrativas de los temas en los que se entretuvo mi lápiz.*

Como colofón y síntesis de su libro, incluimos uno de los últimos párrafos de su prólogo:

*Si me preguntaran qué sensación predominante me ha producido la arquitectura española, pienso que estaría tentado a afirmar que es la manifestación de una absoluta indiferencia por los costes económicos. Nadie parece haberse preocupado nunca de lo que iban a costar las obras en las que se veían envueltos. Ya fuera un arquitecto medieval emprendiendo la vasta construcción de catedrales como las de Sevilla, Toledo o León, un arquitecto renacentista enfrascándose en la cimentación de inmensos edificios como las catedrales de Salamanca o Granada, o un Herrera zambulléndose en canteras de piedra como El Escorial o la catedral de Valladolid, no parece que una sola sombra de duda se haya cernido sobre las mentes de los que comenzaban esas obras, de que alguien, algún día, completaría lo que ellos habían empezado.*

De este libro de Wyatt, que próximamente verá la luz en su totalidad publicado en la colección *El Viajero del Tiempo* de Antonio Pareja EDITOR, ofrecemos el capítulo correspondiente a Toledo (placas 35 a 48). Con respecto a la traducción debemos señalar que el autor emplea con gran libertad los términos «moro», «morisco» y «árabe» para referirse a manifestaciones artísticas realizadas durante la dominación árabe en España y/o posteriores. Las notas originales del autor van todas marcadas con asteriscos, mientras que las de la traductora —aclaraciones que surjan por una u otra razón— se muestran con números volados.



PLACA XXXV

VISTA DE LOS RESTOS DE UNA FORTALEZA MORA EN EL RÍO

El enclave de Toledo es muy romántico, y su belleza presenta tantos encantos para el arquitecto —por su ubicación como ciudad dominante— como sin duda la ofreció, por su gran poderío natural, para el «hombre de guerra» que debió considerarla una fortaleza celestial. Mucha de su belleza y solidez se la debe a las claras y abundantes corrientes del Tajo, que la rodean en más de la mitad de su contorno. Como tendremos ocasión de observar, el río ha sido salvado noblemente por romanos, moros y cristianos; en sus riberas todavía podemos rastrear, en fragmentos arquitectónicos, las obras de cada una de estas razas.

Nuestro dibujo representa un paraje de este río que estuvo una vez dominado por la fortaleza morisca, sobre cuya «tapia», o sus restos, algún español de nuestros días, amante de la umbría, ha plantado viñas y calabazas, y ha trasladado su modesta vivienda a la parte posterior, sin dejar de ser pintoresca ni mucho menos confortable. Una fortificación de este tipo era muy apreciada por los mo-

ros debido a sus puntos salientes, ya que les permitía el control de las diversas direcciones desde donde podían venirles los ataques, y éstos la llamaron «Almodóvar».

Charles Didier ha descrito admirablemente los encantos de este tipo de ubicación, como la ocupada por la mundialmente afamada capital de Castilla La Nueva, en el siguiente pasaje de su «Année en Espagne»: «Tolède doit à sa situation» —dice el autor— «une inépuisable richesse de sites et de vues. La montagne escarpée dont elle couvre les flancs est séparée par le Tage d'une autre montagne non moins escarpée, mais nue, déserte, abandonnée à la stérilité et tombant à pic dans le fleuve. A micôte est le château ruiné de Saint Cervantes. Un petit ermitage, la *Virgen del Valle*, est égaré au sommet; mais, bâti au milieu des rochers, il s'en détache à peine et se confond avec eux: des troupeaux de chèvres sauvages errent à l'entour, et, presque aussi sauvage qu'elles, le pâtre, vêtu de peaux, apporte au seuil de la ville les mœurs de la sierra. Ces contrastes sont frappants, mais ce sont

\* Tomo I, pág. 222. Bruselas, 1837.



les vues surtout qui captivent; quoique borné, le spectacle est varié: les masses granitiques dont la montagne est formée s'adouissent au-dessus du pont Saint Martin, et des villas, appelées dans le pays *cigarrales*, étendent sur la pierre nue et grisâtre de frais tapis de verdure; c'est le seul point champêtre du paysage, tout le reste est sec et dépouillé. La montagne n'a pas un arbre. La variété naît des mouvements du sol et des anfractuosités du rocher; les perspectives son courtes, mais frappantes; tantôt l'œil plonge sur le Tage, qui serpente en méandres verdâtres entre les deux collines; tantôt la ville apparaît hérissée de ses innombrables clochers, puis le rideau retombe, et enferronné dans une gorge déserte et muette, on pourrait se croire tout d'un coup transporté dans quelque solitude primitive. Ces brusques alternatives ont un grand charme; elles impriment à ce paysage austère et mélancolique un profond cachet d'originalité.»

PLACA XXXVI  
PUENTE DE ALCÁNTARA

Las breves palabras con las que Ford relata la cronología de este «Puente de Puentes» nos acercan a la larga serie de amos y señores que han hecho de Toledo una mina perfecta de interés arqueológico. «El puente romano —dice— fue reparado en 687 por el godo Sala; destruido por una inundación, fue re-edicado en 871 por el Alcaide Halaf, reparado en 1258 por Alfonso el Sabio,\* restaurado por el arzobispo Tenorio alrededor de 1380 y fortificado en 1484 por Andrés Manrique.»

Para coronar el conjunto y asegurarlo para siempre, Felipe II lo colocó, con solemne dedicatoria, bajo la especial protección de San Ildefonso, quien ciertamente parece haber cumplido bien su tarea pues observo en él pocos indicios de necesitar reparación alguna desde mediados del siglo XVI hasta el día de hoy. Sólo tengo que añadir que cruza el río Tajo en un noble y muy elevado arco y conecta la ciudad amurallada con sus dependencias «al otro lado del agua». Nada puede ser más pintoresco que este puente, o que el aspecto total de la posición de la ciudad, colocada sobre siete colinas y formando un rocoso y elevado promontorio, alrededor del cual, en más de dos lados, se rasga el Tajo. Visible en mi dibujo tenemos la alta torre que controla el acceso desde el puen-

te a la ciudad por la parte del dominante «Alcázar», literalmente «residencia regia», como Alcántara significa en árabe «el puente». Ceán Bermúdez\*\* nos cuenta que un tal Mateo Paradiso fue el arquitecto que en 1217 construyó una torre (probablemente la misma que hoy vemos, por lo menos en su mayor parte) sobre el famoso puente. Como respaldo a su afirmación, cita a Esteban de Garibay quien, en el noveno volumen de sus «Trabajos inéditos», folio 512, tit. 6<sup>o</sup>, hablando de las «Memorabilia» de Toledo, dice con referencia a este puente: *que el río, creciendo de repente, destruyó uno de sus pilares en el mes de febrero de 1211, colocando al puente en peligro de derrumbarse. Tan pronto como fue reparado, Enrique I ordenó construir una torre sobre él para mayor seguridad de éste y de la ciudad, como demuestra una inscripción original que una vez existió sobre la torre, con estas palabras:*

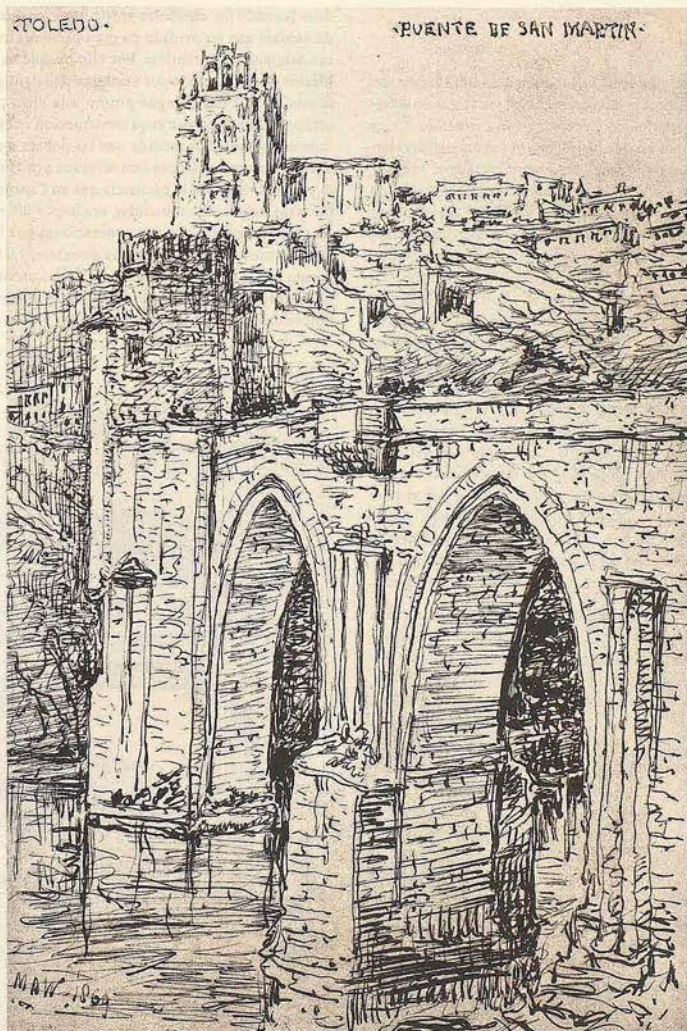
«Enrique, hijo del rey Alfonso, ordenó construir esta torre en honor de Dios, por la mano de Matheo Paradiso en el año 1255».<sup>1</sup>



<sup>1</sup> Debería de ser «era» 1255, que correspondería al «año» 1217.

\* La mayoría de estos datos han sido verificados mediante la inscripción colocada sobre el puente por Alfonso el Sabio, en 1252, cuyo original ofrece Ceán Bermúdez en sus «Documentos», vol. I, n<sup>o</sup> XXIV.

\*\* Noticias de los Arquitectos, &c. Por Amirola y Bermúdez, Madrid, 1829. Vol. I, p. 41.





PLACA XXXVII  
PUENTE DE SAN MARTÍN

Amirola\* nos ha dejado una excelente relación del origen de este noble puente medieval, en la que basamos la breve referencia que a continuación ofrecemos. Cerca del emplazamiento que hoy ocupa el puente de San Martín en Toledo, hubo antes un magnífico puente romano. Habiendo éste sido completamente destruido, quedando inservible, por una tremenda riada —según los más antiguos anales de Toledo— en 1212, la ciudad decidió acometer la construcción de uno nuevo en un mejor emplazamiento. Después de construir pilares de gran robustez, que fueron finalmente coronados y sopesados con dos torres para la defensa, y habiendo cimentado dos sólidos estribos en la línea de la corriente, el maestro de obras, Rodrigo Alfonso, procedió a salvarla con uno de los tres elevados arcos, dos de los cuales se muestran en mi dibujo. Este magnífico arco, de ciento cuarenta pies españoles de ancho y noventa y cinco de altura, fue destruido en la terrible lucha entre el rey don Pedro y su hermano don Enrique, en el año 1368. Fue reconstruido al poco tiempo y el puente reparado en su totalidad por el gran don Tenorio, arzobispo de Toledo. Villa Franca, Alcalá de Henares y la vecindad de Alarcón, todas presumen de tener puentes construidos por este mismo Rodrigo Alfonso, quien diseñó el puente de San Martín en Toledo.

Tras el puente, en mi dibujo, aparece sobre la cresta de la colina la masa de la hermosa aunque un tanto recargada iglesia de San Juan de los Reyes. Erigida por Fernando e Isabel en un período tan tardío como 1476, no acaba de contar con las predilecciones y simpatías de algunos; otros la han elogiado con entusiasmo y, ciertamente, si cuando se terminó podría haber tenido algunas faltas, apenas puede resultar hoy más pintoresca como ruina.

PLACA XXXVIII  
PUERTA MORISCA JUNTO AL PUENTE DE ALCÁNTARA

Cerca del puente de Alcántara (dibujo 36) en la carretera que lleva desde éste a la ciudad, se encuentra la famosa entrada morisca llamada «Puerta del Sol». Este fuerte, amplio y bien fortificado acceso a la ciudad presenta dos grandes inconvenientes para incluirlo en mi cuaderno, a saber: ha sido tantas veces dibujado, y sus curiosos detalles han sido tan vigorosamente «restaura-

dos» (cuando los españoles «restauran», es que restauran de verdad) que ha perdido en gran parte sus características originales y auténticas. Por ello busqué en las inmediaciones del puente otros vestigios de la antigüedad de la ciudad. Así pues, llegué pronto a la vieja puerta que ofrezco en mi dibujo, a cuya construcción contribuyeron romanos y moros. A medida que las pobres mulas, pesadamente cargadas, trepan con esfuerzo por la polvorienta y pétreo ruta, con la paciencia que en España soportan las razas largamente sometidas, era imposible no especular sobre las generaciones y generaciones que han seguido la misma ruta por la misma carretera, realizando la misma tarea, a través de cada una de las vicisitudes que ha sufrido esta puerta, que cruzan bamboleándose monótonamente de un lado a otro.

\* Noticias &c. Vol. I, p. 79.





PLACA XXXIX  
ARCO DE ENTRADA AL ZOCODOVER

Aunque aparezca en lo alto a través del arco, como puede parecer por los peldaños que se muestran en mi dibujo, la plaza conocida como Zocodover, o más apropiadamente Zocodober —que significa, según Ceán Bermúdez, «lugar sobre un nivel más bajo»—, este arco está situado sobre una *elevación*, lo que no significa de manera alguna que no haya un punto más alto desde el cual pueda representar un *declive*. Este es el caso en el Zocodover de Toledo, que es en realidad la «plaza» de la ciudad, en el sentido francés, o la «piazza» en el italiano. Se accede a él desde las murallas a través de los peldaños que se ven, y es en realidad «el lugar más bajo» si se compara con la plataforma del Alcázar o «residencia regia». De gran robustez, debió ser en sus tiempos escenario de luchas terribles y derramamientos de sangre, pues data de los días en que los moros dominaban el norte de España, y tuvo que ser disputada a los descendientes de

sus constructores en más de una lucha entre los defensores de la media luna y los de la cruz. En la parte interior que da al mercado de la ciudad ha sido modificada e italianizada pero, para las miles de personas que pasan diariamente desde las partes bajas de los alrededores, todavía conserva su aspecto oriental original.

Ford le da a la palabra «Zocodover» un significado y una derivación muy distintas. Lo explica como «el mercado cuadrado». No sé quién tiene razón<sup>1</sup>, pero cualquiera de los dos significados puede ser adecuado para describir el lugar al que conduce nuestro arco —un lugar de recuerdos desagradables, pues todavía rezuma con las crueldades de diversiones genuinamente españolas como los «Autos de Fe» y las «Fiestas de toros».

<sup>1</sup> «Zocodover» deriva del árabe «suq ad-dawabb» que significa «mercado de las bestias o acémilas».



PLACA XL  
INTERIOR DEL «TALLER DEL MORO»

Desde la primavera del año 712, cuando Tarik, con sus judíos renegados y beréberes, arrebató la ciudad a sus dueños godos, hasta la primavera del año 1085 cuando Alfonso VI —el Emperador, como se proclamó tras la conquista de sus laureles— reconquistó la ciudad para los cristianos, Toledo ha continuado siendo una ciudad oriental. Como tal fue habitada por beréberes, musulmanes estrictos y judíos, siendo estos últimos tolerados a veces y perseguidos otras, como lo habían sido en tiempos de los godos, y lo serían después por los cristianos castellanos. La duración de este dominio debe tenerse siempre en mente en el intento de fechar los monumentos moros de la ciudad, de los cuales hay un gran número. Por supuesto es cierto que, mucho después de la conquista de Alfonso, los artífices moros trabajaron para los cristianos, pero esa fue su constante condición de sometimiento, por lo que no es fácil creer que a alguno de ellos se le dejara habitar en una casa como ésta, y denominarla por tanto «Taller del Moro», cuyo bello fragmento compone el tema de la lámina n<sup>o</sup> 40. Así pues, no puedo tener duda alguna al rechazar como fecha de su origen una tan tardía como la de 1350 que le ha sido asignada. Por otro lado, no tengo mayor confianza en que el señor Escosura, quien ha escrito al respecto que está «entre los siglos noveno y décimo», no esté también errado. Yo creo que este elegante conjunto

de cámaras fue en realidad uno de los últimos trabajos ejecutados en la ciudad inmediatamente antes de su captura por Alfonso en 1085. El estilo de su obra es ciertamente posterior a cualquiera de los ejecutados bajo el califato de Córdoba cuando éste se encontraba regido por los omeyas. Pertenece, creo, a la escuela de los almohades, y refleja algunas de las novedades en la comple-

picada geometría introducidas por los árabes de Damasco, como avanzada de los omeyas. Se atienen a tipologías más tempranas, como puede verse en todos los trabajos de Córdoba, incluyendo los que se atribuyen al autor del espléndido *mibrab* o santuario, el sultán Al-Hakam II, quien completó la «cubba» o cúpula del *mibrab* (la más complicada pieza de diseño en toda Córdoba) en el año 965 d.C.

Todo lo que queda hoy de lo que fuera esta suntuosa mansión es una cámara central (54 pies de largo por 23 de ancho), a la que se llega desde un patio, la Alfagia mora de costumbre (sin duda, a través de la puerta que se ve al lado derecho de mi dibujo), y otras dos habitaciones, una a cada extremo de la central. Los restos de colores y de dorados han desaparecido casi por completo pero las yeserías, donde no han sido intencionada y negligentemente destruidas, conservan toda su belleza y nitidez originales. Encontré el «Taller del Moro» en completo uso, o mas bien 'abuso', como taller de carpintería.



PLACA XLI

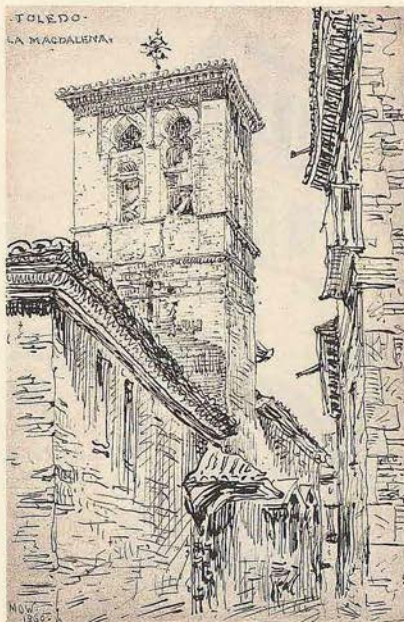
TORRE DE LA IGLESIA DE LA MAGDALENA

Toledo es, o más bien ha sido, una ciudad de peculiar devoción. El Sr. Street ha ilustrado profusamente su arquitectura medieval cristiana, pero ha pasado de puntillas sobre los restos de ese particular estilo mixto en el cual los cristianos daban las órdenes y los moros hacían el trabajo. Por tanto, he dibujado dos campaniles cristiano-moriscos que él no había incluido en sus dibujos y uno que sí, pero desde un punto de vista diferente.

La aguja de La Magdalena pertenece, en mi opinión, a dos periodos diferentes, correspondiendo la construcción desde el suelo a la base del campanario a un tipo, y el propio campanario a otro. Tiene toda la apariencia de haber sido un viejo alminar previo a la conquista de Toledo por Alfonso, y de haberse rebajado hasta cierto nivel, añadiéndose después el recinto del campanario y las campanas, cuando fue cristianizada la estructura.

Está construida casi por completo en ladrillo y aunque es simple hasta resultar vulgar, su masa total combinada bien con las largas líneas de tejados de los conventos que la rodean, como si estuviera hilvanado con ellos.

A medida que el estudiante deambula por estas viejas calles de Toledo, que se revela tan pintoresca por los vestigios de las antiguas costumbres y ceremonias moras, su mente es atraída de forma natural hacia aquellos días en que la «mezquita» ocupaba el lugar de la iglesia, y estaba abarrotada por los adoradores del «No hay más Dios que Allah y Mahoma es su profeta», día y noche. La descripción que nos ofrece de unos moros comparativamente modernos el comandante Stewart en su embajada al emperador de Marruecos, en el año 1721, parece devolvernos a los tiempos en que Toledo, al igual que muchas otras ciudades en España, no tenía otra fe que la definida por el Corán. «Los moros —dice el autor\*— no parecen reservar (como nosotros) el día para el trabajo y la noche para el sueño, sino que duermen y se despiertan varias veces en veinticuatro horas, yendo a la iglesia tanto de noche como de día, para lo cual sus «Talbs» llaman desde lo alto de las mezquitas (lugares de oración), que no tienen campanas, cada tres horas desde todos los puntos de la ciudad. Cuando acuden a la iglesia no muestran seriedad alguna, ni les preocupa su indumentaria; pero en cuanto el «Talb» empieza a rugir desde lo alto, el



carpintero abandona su hacha, el zapatero su lezna, el sastre sus tijeras, y salen corriendo como hacen algunos aficionados al fútbol; cuando llegan a la iglesia, repiten de pie los primeros capítulos del *Alkoran*, luego miran hacia arriba, elevan las manos tanto como pueden por encima de sus cabezas, y a medida que las bajan lentamente, se postran de hinojos con la cara hacia la *Kebla* (como la denominan), hacia el este por el sur; luego, tocando el suelo dos veces con la frente, se sientan un rato sobre los talones, musitando varias palabras, y se levantan de nuevo. Esto lo repiten dos o tres veces, tras lo cual, mirando sobre sus hombros (supongo que a sus ángeles de la guarda), dicen *Selomo Alikum* (o sea, *la paz sea contigo*); y así terminan. Cuando hay muchos orantes juntos, pensaríamos que son galeotes remando, por el movimiento que hacen estando de rodillas.»

\* A Journey to Mequinez. London, Jacob Tonson, 1725.

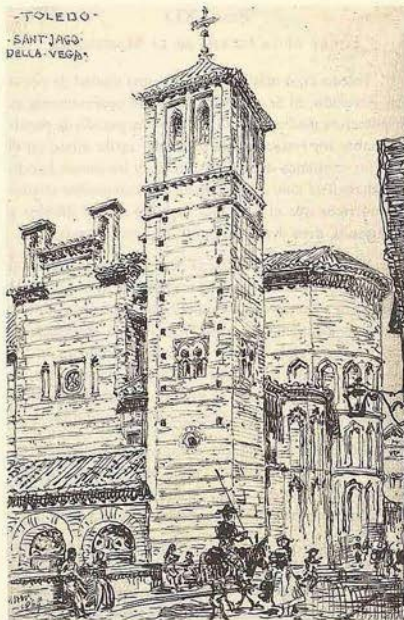




PLACA XLII

TORRE MORA DE SAN PEDRO MÁRTIR

La placa cuarenta y dos nos presenta un tipo de campanil cristiano-morisco diferente del anterior. En este caso se ha seguido el estilo usual de los constructores de iglesias medievales que dividían la altura total de la torre en varios compartimentos, atravesados por aberturas más grandes en más de una planta. El alminar árabe habitual es, en general, el hueco de la escalera más una galería, o un recinto sólo abierto por arriba, desde el que «los creyentes» son llamados a la oración por el imam. Sin embargo, la transformación de una o más plantas en campanario indica (cuando es evidente que el trabajo lo ha hecho un artífice musulmán) que éste sólo ha estado trabajando por indicación de un cristiano, como en el caso de la torre de San Pedro Mártir de Toledo. La iglesia en sí apenas muestra un torpe y exagerado estilo paladiano en un lugar vulgar, sombrío y carente de interés.



PLACA XLIII

TORRE DE LA IGLESIA DE SANTIAGO DE LA VEGA

Esta iglesia me parece que conserva mucho más de la primitiva mezquita que ninguna otra en Toledo, a excepción de la afamada mezquita del «Cristo de la Luz». Su aspecto se muestra mucho más pintoresco a medida que se desciende desde la ciudad hacia la Vega, o lo que fue en su día una rica y agradable llanura. No puedo menos que reconocer el buen efecto que produciría en nuestra arquitectura urbana ordinaria el empleo del ladrillo común, suponiendo que las masas construidas estuvieran dispuestas artísticamente y utilizado sin que parezca que se han puesto por aquí y por allá, lo que estropea muchos de nuestros ambiciosos esfuerzos.

En todos los trabajos como éste, en España, uno sólo se acuerda de que «el bolso se quedó vacío» cuando la obra se ve inacabada. Para nosotros, el aspecto de «fon-

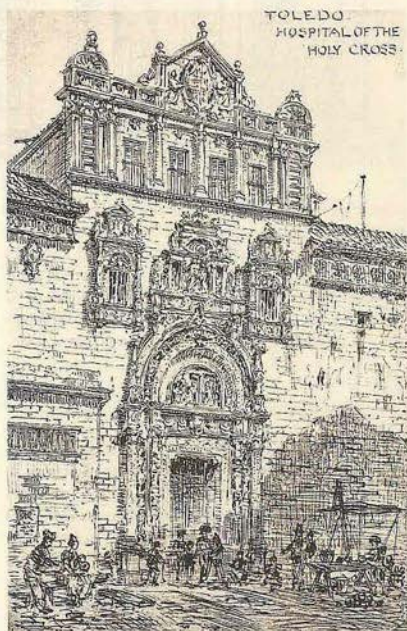
do de saco» se inicia, por lo general, cuando se empieza el proyecto, con las primeras líneas que se trazan de los planos, y sólo termina cuando todo el conjunto se acaba. Por lo que las apariencias revelan de esta estructura, las diferencias de estilo con respecto al resto del edificio que se muestra en mi dibujo en el campanario, y en el remate absidal del coro de la Iglesia así como en otras partes, parece indicar que esos rasgos del diseño son de fecha considerablemente posterior al resto del edificio. Si los trabajos moros primitivos corresponden a mediados del siglo XI, la parte cristiano-morisca debió ser de finales del XIII.

#### PLACA XLIV

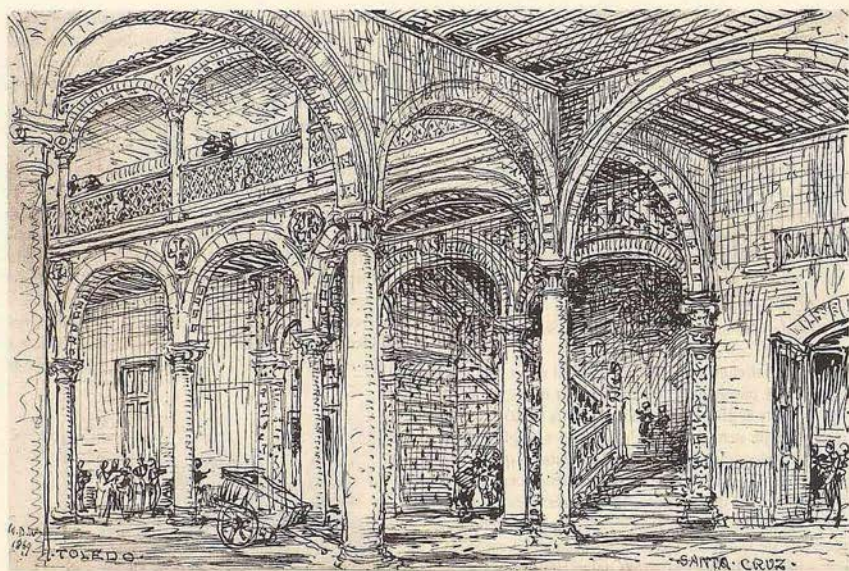
##### VISTA EXTERIOR DEL HOSPITAL DE SANTA CRUZ

Descendiendo de la plaza principal de la ciudad a través de la puerta mostrada en la placa nº 39, se llega rápidamente al gran «Hospital de la Santa Cruz». Éste es generalmente considerado el más bello ejemplo de arquitectura plateresca (literalmente, 'del platero') que queda en España. Su fundador fue el todopoderoso cardenal D. Pedro González de Mendoza, «Tertius Rex» de Castilla, consolidador de la monarquía y padre de la absoluta supremacía de la Iglesia Católica en España. El estilo de este edificio, y las circunstancias del nacimiento y aprendizaje de su arquitecto, nos llevan a plantearnos la pregunta de hasta qué punto el estilo plateresco en España pudo o no ser de origen nacional. Parece ser que, en 1459, cierto Anequin de Egas de Bruselas de la Catedral de Toledo, en su calidad de «Maestro Mayor», con su ayudante Juan Fernández de Liena, ejecutó la fachada del transepto sur principal de dicha catedral y la entrada familiarmente conocida como «de los Leones». En este trabajo, la arquitectura es de un florido gótico-borgoñés, con apenas trazas renacentistas en su diseño original. Anequin murió en 1494 y su hijo Enrique fue nombrado por el Cabildo de Toledo para sucederle como «Maestro Mayor», tarea que ejerció hasta su fallecimiento en 1543. Enrique fue el arquitecto favorito del rey D. Fernando y de su hijo, el arzobispo D. Alonso, quienes en 1505 se disputaban a quién debía ofrecer sus exclusivos servicios. Era convocado a todas las consultas importantes entre arquitectos que se celebraban en su tiempo, y evidentemente estaba «al corriente» de los grandes cambios de estilo que se habían desarrollado en Italia, por supuesto en Francia, y de los de la patria natal de su padre. Su

influencia como asimilador natural de los detalles exóticos, a través de los modelos que se facilitaban a los artistas mediante los impresos y los trabajos portátiles de los «pequeños maestros», se pone claramente de manifiesto cuando observamos las tempranas fechas en que se construyeron sus floridos edificios renacentistas. Por ejemplo, en los diseñados para el cardenal Mendoza —cuyas fechas son bien conocidas—, encontramos rasgos renacentistas muy desarrollados sin apenas mezcla alguna de gótico. El más temprano de éstos es el amplio «Colegio Mayor» de Santa Cruz de Valladolid, que inició Enrique en 1480 y completó en 1492, y el segundo, el espléndido Hospital de Expósitos en Toledo (1504 a 1514) del que hemos tomado este dibujo y los dos siguientes. Cuando describa el segundo de estos dibujos, continuaremos considerando el estilo plateresco en general desde el punto en que aquí lo dejamos. Con respecto a este dibujo, debo







afirmar que se trata de la puerta o entrada principal al hospital, cuya parte superior parece ser posterior y de ejecución más basta que la portada y las dos elegantes ventanas del primer piso. La traza de la luneta de la puerta representa, en muy buen estilo, la «invención de la Cruz» con Santa Elena y el fundador. El color de la piedra y la calidad de la labor no tienen nada que objetar.

#### PLACA XLV

##### CLAUSTRO DEL HOSPITAL DE SANTA CRUZ

No es en el exterior del Hospital de Expósitos, sino en su interior, donde Enrique de Egas mejor despliega su maestría en el estilo plateresco. Diseñar el interior no era pues una cuestión de añadir adornos con una elaborada puerta y unas ornadas ventanas, sino una necesidad de adaptarse a los modelos existentes, o de originar partes esenciales de la estructura, desarrollando importantes funciones de uso y estabilidad. Las columnas, los arcos y los espacios entre las arcadas de los patios evidencian, tanto

por sus proporciones como por sus detalles, que Enrique y sus colaboradores habían superado ya el gótico, y que un nuevo estilo se abría paso en la arquitectura española, de la misma forma que los éxitos de Fernando e Isabel, y el descubrimiento de América, habían puesto los cimientos de una era completamente nueva para España.

La construcción de este edificio fue iniciada por el cardenal Mendoza, bajo la dirección de Enrique, en 1504<sup>1</sup>, el año en que dichos soberanos subieron al trono [sic], y fue completado en 1514. Simultáneamente con el comienzo del gran hospital para el «Tertius Rex», Enrique diseñó uno mucho más grande y más suntuoso a propuesta de los «Reyes Católicos» en Santiago, y participó en otros muchos grandiosos proyectos arquitectónicos en otras partes de España. Ford, que no fue mal juez, opina del Hospital de Santa Cruz que «su posición dominante sobre el Tajo es gloriosa y el edificio es una de las joyas del mundo; ningún cincelado de Cellini puede superar la elegante portada».

<sup>1</sup> Mendoza falleció en 1495.

No albergamos duda alguna de que Egas fue muy estimulado por la rivalidad que mantenía con otros competidores, algunos de los cuales, sin embargo, diseñaban siguiendo con exactitud su estilo. La obra que más se asemeja a la suya, según mi opinión, la encontraríamos en el detalle del maravilloso Ayuntamiento plateresco de Sevilla, así como en la catedral de Plasencia.

Que un palacio (pues eso es en realidad) tan magnífico como éste se haya considerado necesario —o que se haya dedicado por entero— para albergar huérfanos, puede estar parcialmente justificado por un antiguo aserto que he descubierto: que los españoles, no conociendo la progenitura de los «niños perdidos», les daban el «beneficio de la duda» y los consideraban a todos hijos de hidalgos, un favor cuestionado por la exaltada moralidad, o por la severidad, de las clases superiores.

PLACA XLVI

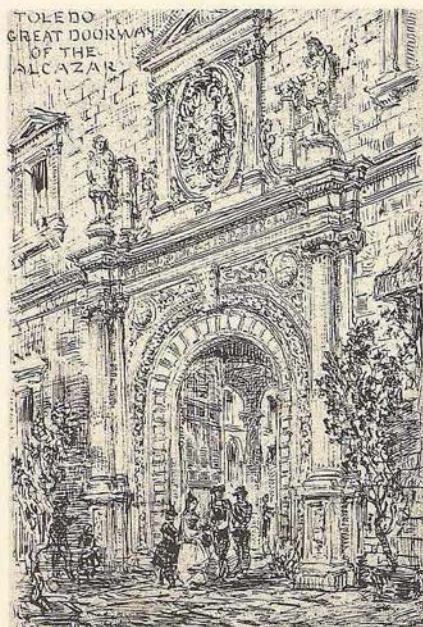
PUERTA DE PASO DEL HOSPITAL DE SANTA CRUZ

El hecho de que se pudieran encontrar ararifes moriscos en Toledo, Segovia y otras partes de España, quienes modificaron su estilo nacional hasta llegar a sus trabajos mudéjares y que incorporaron libremente en éstos muchos rasgos de tardío estilo medieval, mientras que apenas se permitieron expresión alguna de corte renacentista —aunque a menudo colaboraran en edificios de este estilo— se ha considerado que demuestra una gran afinidad entre las formas del diseño árabe y el gótico, mayor que entre el estilo árabe y el plateresco. Esta afirmación podría, de alguna manera, ser válida para explicar la presencia de este trabajo mudéjar, sin asimilarse con el último estilo mencionado, en un edificio como éste, con un carácter renacentista tan marcado. Sin embargo, el hecho es mas bien que, tras la expulsión de los moros y el establecimiento de la Inquisición (el período de construcción de este hospital), el número de ararifes moriscos descendió rápidamente, perdiendo su individualidad casi por completo en el norte y centro de España; y que, mientras que ellos habían convivido durante siglos en ciudades donde la arquitectura gótica era practicada por los cristianos, y se habían familiarizado parcialmente con sus detalles, tuvieron en cambio muy poco tiempo de convivencia tolerada para aprender las novedades que entonces empezaban de ejecutar los españoles a principios del siglo dieciséis.

Mi dibujo, a la vez que muestra la elaboración de este tardío ejemplo de yesería mudéjar, evidencia, gracias a los personajes (reales) que he incluido, la clase de gente a cuyos delicados cuidados está confiada ahora esta joya. Esperamos que los «duendes locales» lo protejan, pues este respetable soldado español del siglo diecinueve difícilmente puede considerarse como un satisfactorio elemento conservador.







## PLACA XLVII

## PUERTA DE ENTRADA AL ALCÁZAR

La residencia regia —pues ese es el significado de la palabra «Alcázar»— de Toledo es uno de los dos grandes palacios que Carlos V mandó construir con la intención de que España pudiera tener, por vez primera, «residencias reales» dignas de su grandeza y riqueza, eligiendo a la misma persona para la realización de ambas: Alonso de Covarrubias. Este distinguido artista nació en la localidad de la diócesis de Burgos de la cual deriva su nombre. A muy temprana edad se relacionó con la familia del flamenco Egas, distinguidos en grado sumo como arquitectos en las personas de Anequin y su hijo Enrique. La mujer de Alonso de Covarrubias fue una tal María Gutiérrez de Egas, con la que tuvo varios hijos que, de diversas maneras (no en la arquitectura) alcanza-

ron gran distinción y renombre. Ahora volvamos a la carrera arquitectónica de Covarrubias. Por influencia de Enrique de Egas, y probablemente sucediéndole, Alonso Covarrubias fue nombrado «Maestro Mayor» de la catedral de Toledo, por lo que se afincó definitivamente en esta ciudad con su hermano Marcos. Su gran obra en la catedral de Toledo fue la famosa capilla «de los Reyes Nuevos» que terminó en 1534. Se dice que le entregó al cardenal D. Alonso de Fonseca unos planos para mejorar el palacio arzobispal de Alcalá de Henares. A continuación se dedicó, hasta 1537, a diseñar y ejecutar la espléndida portada del Colegio Mayor (conocida como «del Arzobispo») en Salamanca, y a otros muchos trabajos.

En este último año fue encomendado por Carlos V, junto al arquitecto Luis de Vega, para hacer los planos de la reconstrucción de los palacios reales de Toledo y Madrid. Este encargo fue posteriormente modificado, adjudicándole a Covarrubias los trabajos de Toledo y a Vega los de Madrid. El Alcázar de Toledo había sido construido originariamente por el rey Alonso VI, en el punto más elevado de la ciudad, tras arrebatarla a los moros en 1085. Ha tenido varios añadidos en fechas diversas, principalmente por el poderoso Álvaro de Luna y después por los Reyes Católicos. Lo que Carlos V ordenó construir fue una fachada de gran extensión, un magnífico vestíbulo, patio y escalera, sobre los cuales colocó su insignia. La portada que dibujo, según Ceán Bermúdez —de quien toma la mayoría de los datos que refiero—, fue construida por Enrique de Egas\*, bajo la dirección de Covarrubias, quien terminaría su honorable vida, muy favorecida por su soberano, en 1570.

Los españoles se muestran justamente orgullosos de la noble simplicidad y grandioso estilo de Covarrubias, que no comparte nada de la frialdad y pesadez del de Herrera; y es uno de los raros casos en que, en los últimos años, se ha ejecutado una restauración realmente espléndida y sin excesos. En conjunto, el Alcázar de Toledo es uno de los pocos edificios existentes en España que reflejan, especialmente en su gran patio, la «magnificencia» del renacimiento italiano, en su forma más completa.

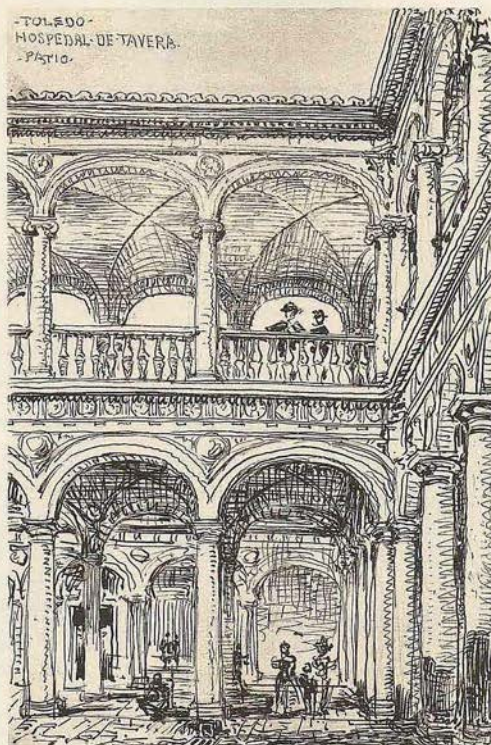
\* Probablemente un hijo del gran Enrique de Egas, muerto en 1534.

PLACA XLVIII

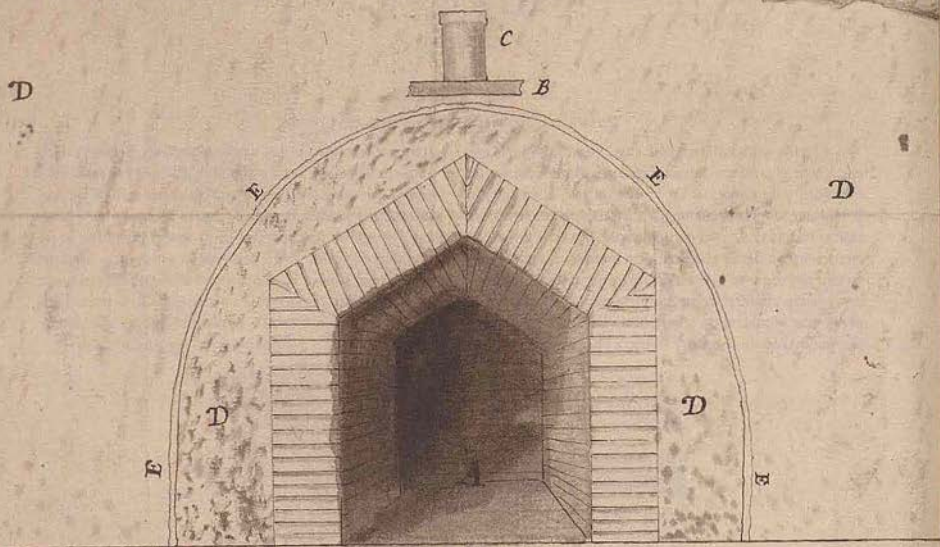
PATIO DEL HOSPITAL DEL CARDENAL TAVERA

El gran cardenal primado, cuyo nombre todavía ostenta este gigantesco hospital, fue un digno sucesor de Mendoza y de Cisneros. En 1542 contrató al arquitecto Bartolomé de Bustamante para diseñar y construir las cuatro fachadas de esta enorme mole. Sin ser particularmente vistoso desde el exterior, su interior es muy espectacular debido a su extensión, sus admirables proporciones y la simplicidad de sus amplios patios. Es una de las obras más regulares de arquitectura italiana con que me he encontrado en España y hubiera producido un efecto

muy satisfactorio si los arcos superiores hubieran sido semicirculares en vez de elípticos. El hospital está dedicado a San Juan Bautista, y está ubicado fuera de las murallas de la ciudad, de donde deriva su apodo de «Afuera». La iglesia del hospital es de estilo posterior, si no también de fecha, al del resto de la estructura. Aquí, en la habitación bajo el reloj, murió el famoso Berruguete en 1561, poco después de haber finalizado la portada de la iglesia y el monumento de mármol que en ella conmemora las virtudes cardinales de su ilustre fundador.







Perfil de un sepulcro, que se descubrió en la Vega de Toledo la mañana del Domingo 16 de Mayo de 1751. dentro del Hypocausto, & era tan antiguo, como una Vasa, diez pies del piso, ó superficie de la tierra, hecho de ladrillo, y cal muy bien labrado, en cuyo hueco habia una caja de madera, y en ella los huesos de un cuerpo humano de color tostado. El tamaño manifiesta ser de sujeto de Estatura algo mayor que la regular. El largo del hueco de Sepulcro es como 3 pies, ancho como 3. y alto como  $4\frac{1}{2}$  medio; grueso de sus paredes como un pie todo poco mas o menos: No ha demostado con auxilio al pitipie por no havease tomado medida rigurosa

- A. Entrada del sepulcro: que mira a occidente y hacia donde estaba la cabeza del cadaver.
- B. una losa de piedra hexagonal & quatro dedos grueso figura irregular: es un pedazo de piedra de molino harinero. Estaba sobre el tabaxado de cal que se dice al sepulcro ~~sobre~~ despues de la guarnicion de tierra: al qual se le llama para la cabeza de la Cadavera.
- C. Entraza de columna de piedra marmol blanquecino en que ay una inscripcion Arabiga. de 12 dedos de diametro, alto una tercia de peso 47 libras
- D. Demonstracion de la parte del terreno.
- E. Corte del tabaxado de cal.
- F. Superficie de la tierra.

En la España del siglo XIX florecieron un buen número de asociaciones y sociedades preocupadas por el devenir histórico y vinculadas a movimientos como el romanticismo en el campo de la Literatura y el positivismo en el de la Historia. Esta atracción por el pasado más remoto supuso un empuje notable al estudio de la Arqueología. Buena prueba de ello sería la creación de sociedades arqueológicas, especialmente activas en Cataluña. Una de las pioneras fue la Sociedad Arqueológica Matritense que vio aprobados sus estatutos en 1841<sup>1</sup>. La Tarraconense, surgida en 1844<sup>2</sup>, es una de las pocas que todavía permanece activa. Como ocurre con la Luliana, que empezó a publicar su propio boletín en 1885<sup>3</sup>, aunque había sido creada algunos años antes. La Sociedad Arqueológica Valenciana estaba ya activa en 1876<sup>4</sup>, y lo mismo podemos decir de la Sociedad Artístico-Arqueológica de Barcelona. En la década de los ochenta de ese siglo debieron surgir las de Vich<sup>5</sup> y Carmona<sup>6</sup>, dado que al menos entonces se datan algunas de sus publicaciones. Y ya en 1894 se aprueba el reglamento de la Sociedad Arqueológica de Pontevedra<sup>7</sup>.

La Sociedad Arqueológica de Toledo fue creada a finales del año 1883 gracias a la iniciativa de Mariano Martínez de Rincón y Cires. En *El Nuevo Ateneo* se daba cuenta por entonces de que con ella tendría la ciencia arqueológica en la ciudad *entusiastas y valiosos campeones que planteen sus estudios y den un gran impulso a los descubrimientos, que tanta trascendencia tienen para conocer la vida de las generaciones que nos precedieron en la Historia*<sup>8</sup>.

Poco sabemos sobre el nombre y número de sus integrantes, aunque en ese mismo periódico se advierte de que eran muchas las personas que prestaban su apoyo a esta iniciativa. Lo cierto es que, muy pronto, en 1884, serían aprobados y publicados sus estatutos, tal y como recogió años después A. Pérez Pastor<sup>9</sup>.

Los primeros meses de 1884 estuvieron dedicados a la organización e inicio de actividades de sus distintas secciones<sup>10</sup>. Una vez aprobados sus estatutos por el Gobierno Civil de Toledo se pudo celebrar la elección de su

junta directiva, ya en los primeros días de abril de ese año. Los elegidos fueron, para presidente, Ricardo González Alegre; para vicepresidentes, Mariano Navarro y Mariano Martínez del Rincón y Cires; como vocales, Juan Argüelles y Ortiz de Zárate<sup>11</sup>, José María Casenave, Jacinto Bonilla<sup>12</sup> y Basilio Perea de las Infantas<sup>13</sup>. El cargo de tesorero recayó en Antonio Reus, encargándose de la secretaría Rogelio Guzmán<sup>14</sup> y Jerónimo Gallardo y de Font<sup>15</sup>.

La Sociedad quedó estructurada en cuatro secciones, cada una con su presidente y secretario. La primera con la denominación de Ciencia y Arte Antiguo, estaba presidida por Francisco Benedicto, siendo su secretario José Vera González<sup>16</sup>; la segunda dedicada a la Geografía e Historia era presidida por Juan Argüelles y Ortiz de Zárate, actuando de secretario Felipe Part. La tercera, presidida por Andrés Álvarez Ancil<sup>17</sup>, y bajo la secretaría de Jerónimo Gallardo y de Font, se encargaba de la Diplomática y la Bibliografía, mientras que la cuarta sección se centraba en la Numismática y Epigrafía, y contaba en la presidencia con Eduardo Loaisa, siendo su secretario Hilarión Furundarena<sup>18</sup>.

Es muy posible que el número de integrantes de la Sociedad, al menos en esos primeros meses, superara ya ampliamente las veinte personas, máxime si tenemos en cuenta que en los distintos cargos había dieciséis miembros, y sólo Juan Argüelles y Jerónimo Gallardo repetían responsabilidades en la junta directiva y en alguna de las secciones. Poco sabemos del papel que estas personas desarrollaban en la sociedad toledana de la época. Obviamente casi todos ellos tendrían un nivel cultural alto y suficientes medios económicos, perteneciendo a la burguesía de la ciudad. Profesores del Instituto, militares, eclesiásticos, periodistas o burócratas formarían el núcleo básico de la Arqueológica. Su vinculación con la Sociedad Económica de Amigos del País de Toledo, todavía activa en esos años<sup>19</sup>, y con la que podría entrar en colisión, nos es desconocida. Mucho más clara es su relación con la Comisión Provincial de Monumentos, de la que más adelante hablaremos.

< Dibujo de un sepulcro en el Circo Máximo de Toledo. Palomares.



En el mes de abril de 1884 tuvieron lugar algunas de sus primeras reuniones, de toda la junta, y de las secciones. Entre sus primeros acuerdos, en la sesión celebrada el día 19, se encuentra el solicitar autorización a las autoridades y corporaciones para que sus miembros tuvieran entrada libre en todos los edificios públicos, fueran iglesias, museos, archivos o bibliotecas, para poder recabar información precisa con el fin de cumplir sus funciones<sup>20</sup>. La sección de Geografía e Historia estudiaba, por entonces, la posibilidad de iniciar excavaciones en el paraje toledano denominado Huerta de San José, y en los términos de Guadamur y Polán. Con respecto a la primera localidad, los propietarios de su castillo habían ofrecido a la Arqueológica su donación, pero era necesario formalizar la correspondiente escritura pública<sup>21</sup>. Además, la sección de Diplomática se estaba encargando de la redacción del título de socio honorario a favor del rey D. Alfonso XII.

Estas primeras muestras de su actividad no pasaron desapercibidas a la sociedad toledana al ser divulgadas por la prensa de la época. Si bien no faltaron ya desde un principio los que vaticinaron que *no podía subsistir dicha asociación en nuestra artística ciudad*<sup>22</sup>.

Tras esos primeros impulsos muy poco nos dicen las fuentes sobre la Arqueológica toledana hasta el año siguiente. Intuimos que debió ser ya en 1885 cuando se solicitó autorización al ayuntamiento de la capital para iniciar excavaciones en la zona del Circo Romano. Una vez obtenida la licencia, los trabajos en esos primeros meses dieron como resultado el descubrimiento de las jambas de piedra de una puerta, algunas monedas romanas y varios enterramientos que, por su orientación, fueron calificados de musulmanes.

En noviembre de 1885, la Sociedad pidió autorización al cabildo de la Catedral para excavar en un corral contiguo a la basílica de Santa Leocadia. En enero de 1886, tras la conveniente autorización, ya estaban en marcha las excavaciones<sup>23</sup>.

La Comisión Provincial de Monumentos vio en estas actividades de la Arqueológica una intromisión en funciones que le eran propias, o al menos muy cercanas, por lo que acudió a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, mediante escrito de 19 de noviembre de 1885. A las excavaciones del Circo Romano, y a las gestiones ya iniciadas junto a Santa Leocadia, había que unir



Circo romano. Toledo.

su pretensión de estudiar un posible yacimiento en la dehesa de las Cambrillas, a unos doce o trece kilómetros de Toledo, en donde uno de los socios había encontrado fragmentos de un mosaico romano<sup>24</sup>. Esa denuncia por usurpación de atribuciones fue remitida a la Comisión Central de Monumentos<sup>25</sup>, mediante acuerdo adoptado en su sesión de 23 de noviembre. Por lo que esta institución tuvo que intervenir en el asunto<sup>26</sup>. El resultado de la denuncia no debió ser en un principio muy favorable a la Comisión Provincial toledana dado que, reunida el 12 de febrero de 1886<sup>27</sup>, acordó contestar a aquella Real Academia *con la energía que reclama la dignidad de la Comisión, profundamente lastimada*. Apenas un mes después la Real Academia de San Fernando aclaraba las cuestiones planteadas con lo que la Comisión toledana se dio por satisfecha<sup>28</sup>.

La campaña de excavaciones de la Sociedad Arqueológica en el Circo Romano, dirigidas por el pintor Ricardo Arredondo —según manifestó años después A. Rey Pastor<sup>29</sup>—, dio como resultado la exploración del sector de cárceles y la averiguación de su trazado curvo y oblongo, permitiendo la constatación completa de las dimensiones del recinto, así como el descubrimiento en la parte del arco *del nivel de planta y se hallaron numerosos restos de sepulturas correspondientes a la macbara o cementerio árabe, que debió ocupar casi todo el recinto del circo y sus alrededores*. No sería sino el inicio del proceso de excavación de una zona muy sensible del pasado toledano que todavía dejaría importantes descubrimientos y décadas de trabajo, si bien la Sociedad Arqueológica entró en una fase de adormecimiento a partir de 1886<sup>30</sup>, a lo que no sería ajena su enfrentamiento con la Comisión Provincial.

Arredondo parece haberse encontrado muy cercano a la Sociedad desde los meses que siguieron a su creación. El carácter "excursionista" que manifiesta en la programación de sus primeras actividades cuadra perfectamente con los intereses artísticos del pintor, cuya obra en aquellos tiempos se encuentra marcada por un reconocimiento topográfico y geológico de los alrededores de Toledo —el mismo campo de operaciones señalado por la Sociedad— muy próximo a los presupuestos científicos positivistas del Krausismo. Existe además una obra del artista, un retrato colectivo fechado en 1884 y titulado "Una desgracia en Montería", donde un grupo de cazadores atiende a un joven componente de la partida que ha resultado herido<sup>31</sup>. En él podemos reconocer, al menos, a José Vera, en el cazador que de rodillas toma el

pulso al accidentado, y a Basilio Perea, en el caballero que mira preocupadamente pensativo la misma escena, todos envueltos en sus mantas y capotes y bien pertrechados para la ocasión, tal como gustaban de fotografiarse entre las ruinas del Castillo de Guadamur cuando a él llegaban en sus excursiones cinegéticas las partidas de cazadores procedentes de Toledo. El cuadro de Arredondo se nos presenta de este modo como un documento excepcional del contexto social en el que se movían aquellos excursionistas, aficionados a la arqueología, que constituyeron la Sociedad Arqueológica de Toledo.

Su relanzamiento con otras inquietudes y con otras personas no se produjo hasta 1899 de la mano de Juan Moraleda y Esteban.

Año 1884. Una desgracia en Montería de Ricardo Arredondo.





NOTAS:

- 1 *Constituciones de la Sociedad Arqueológica Matritense*, Madrid: Imprenta Sancha, 1841, 19 p.
- 2 Sobre esta sociedad puede consultarse el libro de M. A. Ferrer Bosch, *CL anys de la Reial Societat Arqueològica Tarraconense, una aproximació a la seva història: 1844-1994*, Tarragona: Societat Arqueològica Tarraconense, 1994, 413 p. Esta sociedad publicó su primer reglamento en 1851, en Tarragona, en la imprenta de Antonio Puigrubi y Canals.
- 3 *Índice de autores del Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana: correspondiente a su primera época. Tomos I al XXV, 1885-1934*, Palma de Mallorca: s.n., 1971, 185 p. Su primer reglamento impreso que conocemos fue aprobado en 1881. Véase el *Reglamento de la Sociedad Arqueológica-Luliana aprobado por las autoridades civil y eclesiástica de esta provincia*. Palma: Tipografía Católica-Balear, 1881, 12 p.
- 4 *Memoria de los trabajos llevadas a cabo por la Sociedad Arqueológica Valenciana en el año de 1878*, Valencia: Imp. de Ferrer de Orga, 1879, 32 p. Véase el artículo de M<sup>a</sup> V. Goberna Valencia, "La Sociedad Arqueológica Valenciana", *Archivo de Prehistoria Levantina*, 16 (1981) pp. 575-608. Lo cierto es que su reglamento fue publicado en 1876, en Valencia, en la imprenta de Ferrer de Orga.
- 5 En 1883 la Sociedad Arqueológica de Vich publicó un *Dictamen emitido por la Comisión Provincial de Monumentos históricos y artísticos de Barcelona acerca del templo romano recientemente descubierta en esta ciudad*, Vich: Imp. y lib. de Ramón Anglada, 1883, 12 p.
- 6 *Memorias de la Sociedad Arqueológica de Carmona fundada en 22 de mayo de 1885*, Carmona: Imprenta de La Verdad, 1887, 231 p.
- 7 *Reglamento de la Sociedad Arqueológica de Pontevedra*, Pontevedra: Imprenta y comercio de Rogelio Quintans, 1894, 15 p.
- 8 *El Nuevo Ateneo* de 1 de diciembre de 1883, p. 195.
- 9 A. PÉREZ PASTOR: *La Imprenta en Toledo. Descripción bibliográfica...*, Madrid: Imprenta y Fundación de Manuel Tello, 1887, p. 362. En concreto, en su asiento 1440, recoge la obra *Reglamento de la Sociedad Arqueológica Toledana*, Toledo: Imprenta de Cea, 1884, 15 p. 8°. No nos ha sido posible localizar ningún ejemplar de este folleto.
- 10 Lo cierto es que antes de realizar la elección de cargos ya celebró la primera reunión en casa de Ricardo González Alegre la sección de Ciencia y Arte Antiguo, tal y como recogió *El Nuevo Ateneo* en su edición del día 1 de marzo de 1884, p. 39.
- 11 El abogado Juan Argüelles ocupó la alcaldía de Toledo entre el 18 de abril y el 25 de mayo de 1874. En 1880 seguía ejerciendo como abogado, tal y como recoge J. PORRES MARTÍN-CLETO en su obra *Abogados de Toledo*, Toledo: Colegio de Abogados: 1988, p. 59.
- 12 Jacinto Bonilla era talaverano. En 1889 publicó una carta en *Toledo. Publicación Quincenal Ilustrada*, núm. V (8 de junio de 1889) p. 11. En 1897 fue elegido concejal de Talavera. Se conocen al menos tres publicaciones de su autoría: *Roma. Datos curiosos de la antigüedad histórica...*, *Discurso del Congreso Literario-Iberoamericano*, y *Mis últimas poesías*. Llegó a ser presidente local de la Sociedad de Escritores y Artistas. Véase el libro de B. DÍAZ DÍAZ, *Talavera de la Reina durante la Restauración (1875-1923)*, Talavera: Ayuntamiento, 1994, p. 247 y 303.
- 13 Sobre Basilio Perea de las Infantas se publicó una interesante biografía por José María Ovejero en *Toledo. Publicación Quincenal Ilustrada*, núm. III (1<sup>o</sup> de mayo de 1889) p. 3, con motivo de su fallecimiento el 5 de febrero de 1889. Había nacido en Orgaz en 1825. Abogado, registrador de la propiedad, presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País y de la Cooperativa de Obreros, entre otras ocupaciones y cargos, fue una figura influyente en la ciudad desde que en ella fijó su residencia en 1877. De él se conserva un dibujo de Federico Latorre, firmado en 1889, y publicado en esa misma revista (p. 11).
- 14 Poco sabemos de Rogelio Guzmán. En 1884 dirigía de forma colegiada, con Jerónimo Gallardo y Celedonio Jiménez Maeso, la publicación *Folk-lore de Toledo y su provincia*, de la que sólo se publicó el número primero de 27 de marzo de 1884. La Sociedad Folklore de Toledo y su provincia fue creada en diciembre de 1883 por un grupo de toledanos con inquietudes culturales, y según Isidro Sánchez Sánchez tuvo pocos meses de vida. Véase su libro *Historia y evolución de la prensa toledana*, Toledo, Editorial Zocodover, 1882, p. 197.
- 15 Jerónimo Gallardo y Font publicaría años después en Toledo. *Publicación Quincenal Ilustrada*, núm. V (8 de junio de 1889) p. 2-3, y VI (24 de junio de 1889) p. 4-5, un artículo sobre "Una justa literaria en Toledo en el siglo XVII". Era sobrino del famoso bibliotecario Bartolomé José Gallardo. En 1882 se encargaba de la administración del periódico toledano *El Duende*, tal y como recoge I. Sánchez Sánchez en su *Historia y evolución de la prensa toledana*, Toledo, Editorial Zocodover, 1882, p. 193. En septiembre de 1889 se encontraba en Ciudad Real, tal y como refleja una carta dirigida al director de esa publicación y aparecida en el núm. XII, de 4 de octubre de ese año, p. 1. No obstante participó como socio en la nueva Sociedad Arqueológica de Toledo creada a instancia de Juan Moraleda y Esteban, y de la que incluso llegó a ser su secretario. Véase el *Boletín de la Sociedad Arqueológica de Toledo*, núm. 2 (26 de marzo de 1900).
- 16 A la espera de la publicación de una adecuada biografía sobre este importante pintor toledano, puede ser útil la consulta del texto de F. Dorado Martín, *Pablo, José y Enrique Vera, tres pintores de Toledo*, Toledo: IPIET, 1986, 63 p. José Vera, junto con Jerónimo Gallardo, fue el único miembro de la Junta Directiva de la Arqueológica de 1883 que formó parte de la creada en 1899.
- 17 Andrés Álvarez Ancil era abogado. Desde 1880 ocupaba el cargo de archivero de la Diputación Provincial, y lo desempeñó hasta 1932. Llegó a ser decano del Colegio de Abogados de Toledo. En *Toledo. Publicación Quincenal Ilustrada* figura como uno de los colaboradores pero no llegó a escribir ningún artículo.
- 18 Estas elecciones fueron reproducidas en *El Nuevo Ateneo* del día 15 de abril de 1884, p. 67.
- 19 *Estatutos de la Sociedad Económica de Amigos del País de Toledo*, Toledo: Imprenta y librería de Fando y Hermano, 1883, 30 p. Llama la atención que el mismo año en el que la Económica se dota de nuevos estatutos se empezara a gestar la creación de la Arqueológica. Lo cierto es que la Económica se mantuvo con cierta actividad esos años como prueba el desarrollo del *Programa del certamen que esta Sociedad celebrará en 15 de Septiembre del corriente año de 1888*, Toledo: Menor Hermanos, 1888, 11 p. Y otras actividades culturales tal y como recogió hace años J. Sánchez Sánchez en su artículo "La obra de la Sociedad Económica Toledana de Amigos del País en los siglos XIX y XX", *Anales Toledanos*, XIV (1982) pp. 200-203. Entre las personas que componían la Económica en los

- primeros días de 1884 y 1887 (107 y 87 personas, respectivamente) sólo tres de ellas formaban parte de la junta directiva de la Arqueológica. Nos referimos en concreto a Juan Argüelles y Ortiz de Zárate, miembro desde 1859, a Basilio Perea de las Infantas y a Ricardo González Alegre que ingresaron en 1877. Véase el **Boletín Oficial de la Provincia de Toledo** de 1 de enero de 1884, p. 3-4, y de 6 de enero de 1887, p. 3.
- 20 *El Nuevo Ateneo* de 1 de abril de 1884, p. 73.
- 21 La cesión nunca se produjo. Y en 1887 el castillo de Guadamur fue adquirido por el conde de Asalto que se encargó de su restauración. Cuando fue ofrecido a la Arqueológica no era sino "unos vetustos muros y torreones que si por sus elegantes contornos y buena conservación relativa parecen encerrar espaciosas cuadras y salones anchurosos, sólo en realidad contienen una gran habitación cuya techumbre es el espacio infinito; un arco roto aquí, una quebrada bóveda acullá, un fragmento de gótico antepecho a la izquierda, un desgastado brocal, al lado opuesto, escombros y yerba por todas partes...". Así lo describía el vizconde de Palazuelos en su artículo "El Castillo de Guadamur", **Toledo. Publicación Quincenal Ilustrada**, núm. III (1<sup>o</sup> de mayo de 1889) p. 2.
- 22 *El Nuevo Ateneo* de 1 de abril de 1884, p. 73.
- 23 Libro de Actas Capitulares de la Catedral de Toledo, sesiones de 11 y 12 de noviembre de 1885, y de 15 de enero de 1886.
- 24 Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Signatura 45-4/4.
- 25 *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, núm. 49 (Noviembre de 1885).
- 26 Desconocemos el contenido explícito de sus acuerdos. La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando aprobó los informes de la Comisión Central en su sesión de 8 de febrero de 1886, tal y como recoge su propio *Boletín...* núm. 52 (Febrero de 1886).
- 27 Formaban parte de esa Comisión y participaron en la sesión de ese día, además del Jefe de Fomento, Juan García Criado, Matías Moreno González, Rafael Díaz Jurado, Santiago Martín Ruiz, Juan Antonio Gallardo y Juan Argüelles. Este último podría ser Juan Argüelles Ortiz de Zárate, como sabemos miembro de la Arqueológica. Juan Antonio Gallardo era miembro de la Económica Toledana desde 1879. Llegó a ocupar cargos de responsabilidad municipal como alcalde en distintos periodos entre 1869 y 1870, y 1874.
- 28 La Comisión Provincial, en la reunión de 12 de febrero de 1886, estuvo presidida por el Gobernador, y a ella asistieron Díaz Jurado, Gallardo, Martín, Moreno, Argüelles, Criado y el Jefe de Fomento. Véase el Libro de Actas de la Comisión Provincial de Monumentos de Toledo, Vol. II, conservado en el archivo del Museo de Santa Cruz, en especial las sesiones de 12 de febrero y 13 de marzo de 1886.
- 29 A. REY PASTOR: *El Circo Romano de Toledo*, Toledo: Imp. Medina, 1932, p. 31. El propio R. Amador de los Ríos se refiere a la dirección de esos trabajos por el pintor Ricardo Arredondo, que permitieron dejar al descubierto gran parte del extremo oeste de la construcción y conocer su longitud total. Véanse sus *Monumentos Arqueológicos de España*, Madrid: E. Martín y Gamoneda, 1905, p. 12 y nota 3 de esa página. Lo manifestado por Mérida refleja esa paralización en las actividades de la Arqueológica, al menos en el Circo Romano.
- 30 El arquitecto José Ramón Mérida en un artículo publicado en 1889, escribía «Debemos añadir que la Sociedad Arqueológica de Toledo practicó no hace mucho tiempo unas excavaciones, con las cuales se consiguió poner al descubierto un resto del podium o muro que cerraba la arena, compuesto de pilares de base cuadrada y monolitos y lienzos de ladrillo. No fueron por lo demás fructuosas estas excavaciones». Véase su artículo "El Circo Romano de Toledo", aparecido en **Toledo. Publicación Quincenal Ilustrada**, núm. VII (18 de julio de 1889) p. 2.
- 31 El cuadro, óleo sobre lienzo, 98 x 165 cm., fue premiado con la Tercera Medalla en la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1884, adquirido por el Estado en 1885 y depositado en la Escuela de Bellas Artes de Zaragoza. Hoy se encuentra en el Museo de dicha ciudad.



# SOCIEDAD ARQUEOLÓGICA DE TOLEDO



## ESTATUTOS

### Del objeto y fin de la Sociedad.

ARTÍCULO 1.º Se reorganiza en esta población la **Sociedad Arqueológica de Toledo**, para interesarse preferentemente en el estudio, investigación y custodia de los monumentos y objetos históricos y prehistóricos de Toledo y su provincia, para cooperar en lo posible al estudio, investigación y custodia de los monumentos y objetos históricos y prehistóricos de España y para cultivar las ciencias, artes y lenguas relacionadas con la Arqueología.

ART. 2.º El estudio de los monumentos y objetos históricos y prehistóricos comprenderá toda clase de trabajos científicos, literarios y artísticos que permitan describirlos minuciosa y detalladamente, dándolos á conocer de una manera acabada y perfecta.

ART. 3.º La investigación llevada á cabo individual ó colectivamente, no ha de limitarse sólo al hallazgo de los monumentos y objetos históricos y prehistóricos desconocidos, sino á tratar de reconstruir los que fueron ó existan deteriorados y ver el medio de recuperar cuantos salieron de España.

ART. 4.º El interés por la custodia habrá de traducirse en la recomendación más eficaz ante el Gobierno, Autoridades, Acade-



31 DE MARZO DE 1901

SOCIEDAD ARQUEOLÓGICA DE TOLEDO

## ESTATUTOS

## DEL OBJETO Y FIN DE LA SOCIEDAD.

**Artículo 1º.** Se reorganiza en esta población la Sociedad Arqueológica de Toledo, para interesarse preferentemente en el estudio, investigación y custodia de los monumentos y objetos históricos y prehistóricos de Toledo y su provincia, para cooperar en lo posible al estudio, investigación y custodia de los monumentos y objetos históricos y prehistóricos de España y para cultivar las ciencias, artes y lenguas relacionadas con la Arqueología.

**Artículo 2º.** El estudio de los monumentos y objetos históricos y prehistóricos comprenderá toda clase de trabajos científicos, literarios y artísticos que permitan describirlos minuciosamente y detalladamente, dándolos a conocer de una manera acabada y perfecta.

**Artículo 3º.** La investigación llevada a cabo individual o colectivamente, no ha de limitarse sólo al hallazgo de los monumentos y objetos históricos y prehistóricos desconocidos, sino a tratar de reconstruir los que fueron o existan deteriorados y ver el medio de recuperar cuantos salieron de España.

**Artículo 4º.** El interés por la custodia habrá de traducirse en la recomendación más eficaz ante el Gobierno, Autoridades, Academias y Comisiones oficiales para que se conserven aquellos monumentos y objetos de arte que no estén a cargo de Cuerpos facultativos, impidiendo se desnaturalicen o se mutilen.

**Artículo 5º.** La Sociedad se dividirá en las siguientes secciones: sección científica, sección literaria, sección artística, sección filológica y sección excursiones; celebrará conferencias, veladas, certámenes y concursos, y tendrá un órgano en la prensa titulado *Boletín de la Sociedad Arqueológica de Toledo*.

**Artículo 6º.** El fin principal de esta Sociedad no es otro que el de reunir a todos los amantes de las glorias y riquezas españolas, y en particular a todos los amantes de las glorias y riquezas toledanas, y contribuir con sus aficiones, esfuerzos e iniciativas al engrandecimiento y cultura de nuestra Patria.

Queda terminantemente prohibido entre los Asociados promover cuestiones de dogma y políticas de actualidad.

## DE LOS SOCIOS.

**Artículo 7º.** Se llamarán:

Socios fundadores los que constituyeron la Sociedad.

Socios de número los que domiciliados en Toledo ingresaren en ella mediante votación.

Socios correspondientes los que teniendo su domicilio fuera de Toledo deseen pertenecer a la Sociedad siempre que a la solicitud o propuesta recayera acuerdo favorable.

Socios natos las autoridades, funcionarios e individuos de comisiones y Cuerpos facultativos que taxativamente determinará el Reglamento.

Y Socios honorarios los que en virtud de sus méritos sean propuestos y admitidos para tal recompensa.

**Artículo 8º.** Todo Socio tiene derecho:

A usar de la palabra y emitir su voto en los asuntos, discusiones y deliberaciones de la Sociedad reunida en junta general.

A inscribirse en más de una sección o en todas las secciones.

A tomar parte en las conferencias, certámenes, concursos y veladas.

A colaborar en el Boletín y a que se le reparta gratis un ejemplar de cuantos se publiquen.

Y a iniciar y proponer lo que considere oportuno acerca del objeto, fin y gobierno de la Sociedad.

Estos derechos habrán de ejercitarse con arreglo a las disposiciones reglamentarias.

**Artículo 9º.** El Socio de número tiene el deber:

De respetar y cumplir los Estatutos, el Reglamento de la Sociedad y los acuerdos tomados por ésta o por su Junta directiva.

De inscribirse en una de las secciones.

De desempeñar los cargos que se le confieran, a no impedirlo causa legítima.



De asistir a las juntas generales y a los actos para que fuesen citados.

De satisfacer las cuotas acordadas.

Y de donar a su ingreso un libro u objeto de arte.

**Artículo 10º.** Los Socios fundadores, correspondientes, natos y honorarios tendrán los derechos y obligaciones que preceptuará el Reglamento.

#### DE LA JUNTA DIRECTIVA.

**Artículo 11.** La Sociedad estará regida por una Junta directiva, compuesta de un Presidente, un Vicepresidente primero, otro segundo, dos Secretarios, un Contador, un Tesorero, un Archivero—Bibliotecario y tres Vocales; el tercero con el carácter de Vocal-administrador.

**Artículo 12.** Se requiere para pertenecer a la Junta directiva: tener la mayoría de edad establecida por las leyes, estar domiciliado en ésta población y ser elegido en junta general.

**Artículo 13.** Los cargos de la Junta directiva serán honoríficos, gratuitos y sólo renunciables en razón a causa justificada.

Se renovarán por mitad par o impar cada año; procediéndose, en el primero, a la elección de Presidente, Vicepresidente segundo, Secretario segundo, Tesorero, Vocal primero y Vocal-administrador; en el año siguiente, a la elección de Vicepresidente primero, Secretario primero, Contador, Archivero—Bibliotecario y Vocal segundo; turno que continuará en los años sucesivos, pudiendo desempeñar igual cargo el que obtuviera en su reelección las dos terceras partes de votos emitidos.

**Artículo 14.** La Junta directiva se reunirá los domingos en el domicilio de la Sociedad, levantará acta de las sesiones que celebre y tendrá todas aquellas facultades que le conceda el Reglamento.

**Artículo 15.** El Presidente es el representante legal de la Sociedad; presidirá sus juntas y ordenará los asuntos; abrirá, cerrará y suspenderá las sesiones; dirigirá los debates, decidirá las votaciones empatadas, firmará los títulos de los Socios, las actas y las comunicaciones, leerá

o pronunciará un discurso en la velada para solemnizar el aniversario de la Sociedad, será el ordenador general de pagos y ejecutará los acuerdos tomados en toda clase de juntas.

**Artículo 16.** Los Vicepresidentes, por el orden de elección, ejercerán las mismas funciones que el Presidente en ausencia o enfermedad de éste.

**Artículo 17.** El Secretario primero convocará las juntas generales, citando a los Socios con veinticuatro horas de antelación, levantando y autorizando el acta de sus sesiones y dando lectura del acta anterior en la sesión inmediata; firmará los títulos de Socios, las comunicaciones y la correspondencia, que no sea administrativa; llevará el sello de la Sociedad y escribirá una Memoria de los trabajos realizados durante el año.

**Artículo 18.** El Secretario segundo destinará una carpeta para cada Socio, clasificándolas por el concepto de éstos, en la que conste: su nombre, apellidos, edad, domicilio, fecha de su ingreso, cargos que haya ejercido, y servicios que hubiera prestado; hará la lista general de Socios y la particular relativa a cada una de las secciones, rectificándolas mensualmente a motivo de las altas y bajas que se dieran; extenderá y firmará las actas de la Junta directiva y sustituirá al Secretario primero.

**Artículo 19.** El Contador tomará razón en el libro de contabilidad de las cantidades que entren en Tesorería o salgan de ella, firmará los recibos que hayan de hacerse efectivos y formará el presupuesto del año, que presentará a la aprobación de la Junta directiva en la primera quincena del mes de Noviembre.

**Artículo 20.** El Tesorero custodiará bajo su responsabilidad los fondos sociales; anotará en el libro de caja los ingresos y pagos que realice; firmará los recibos de las cuotas que los Socios hubieran de satisfacer y rendirá cuenta anual de su gestión.

**Artículo 21.** El Archivero—Bibliotecario tendrá a su cargo el Archivo y la Biblioteca pertenecientes a la Sociedad.

**Artículo 22.** Sustituirá respectivamente al Contador, Tesorero y Archivero—Bibliotecario, los Vocales primero y segundo y el Vocal administrador, que firmará la correspondencia administrativa.

## DE LAS JUNTAS GENERALES

**Artículo 23.** Todos los años, el día 25 de Noviembre, la Sociedad celebrará una velada con el fin de solemnizar el aniversario de su fundación.

**Artículo 24.** Celebrado el aniversario, la Sociedad se reunirá el primer domingo siguiente en junta general ordinaria para la rendición de cuentas, aprobación del presupuesto anual y renovación de cargos de la Directiva, dándose posesión dentro de los quince días, en junta general extraordinaria, a los elegidos; tendrá también los segundos domingos de cada mes reuniones generales ordinarias en las que podrán leerse trabajos, darse conferencias y pronunciarse discursos, después de la orden del día, y las extraordinarias que con el carácter de concursos, certámenes, o veladas, a propuesta de los Socios o de la Junta directiva, estime procedentes.

**Artículo 25.** Serán firmes y ejecutorios los acuerdos tomados en junta general sea cualquiera el número de Socios que a ella concurran y no podrán invalidarse hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que se tomaron.

## DE LAS SECCIONES.

**Artículo 26.** En los días sucesivos al que se verifica la junta general ordinaria de que habla el art. 24, se convocarán las secciones en el domicilio social, al objeto de constituirse y acordar su reglamento interior.

**Artículo 27.** Cada una de las secciones elegirá cuantos menos su Presidente y su Secretario.

**Artículo 28.** Todos los lunes se reunirá la sección científica, los martes la literaria, los miércoles la artística, los jueves la filológica y los viernes la de excursiones para tratar de cuantos asuntos puedan interesarlas.

## DEL BOLETÍN.

**Artículo 29.** El Boletín será fiel intérprete de las aspiraciones de la Sociedad, podrá admitir suscriptores y establecerá cambio con los periódicos y revistas afines extranjeros y nacionales.

**Artículo 30.** Un Consejo de Redacción, compuesto de los Presidentes de las secciones, del Archivero-Bi-

bliotecario, del Tesorero y del Vocal-administrador aprobará y ordenará los artículos, grabados y noticias que deban ser publicados.

**Artículo 31.** El Consejo de Redacción nombrará de su seno al Director del Boletín; se reunirá todos los sábados en el domicilio de la Sociedad y se organizará en el modo y forma que juzgue más conveniente.

Disposición final. Los anteriores artículos no serán modificados ni derogados sino en junta general extraordinaria, por acuerdo de la mayoría absoluta de Socios.

---

Don José López y Pérez-Hernández, Secretario de la Sociedad Arqueológica de Toledo

Certifico: Que en la junta general celebrada por esta Sociedad el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos uno, fueron aprobados estos Estatutos.

Toledo dos de Abril de mil novecientos uno.- José López y Pérez-Hernández.- Vº Bº El Presidente, Atilano Rubio y Dorado.

---

Quedan registrados estos Estatutos al núm. 168 del libro correspondiente que se lleva en este Gobierno de provincia.

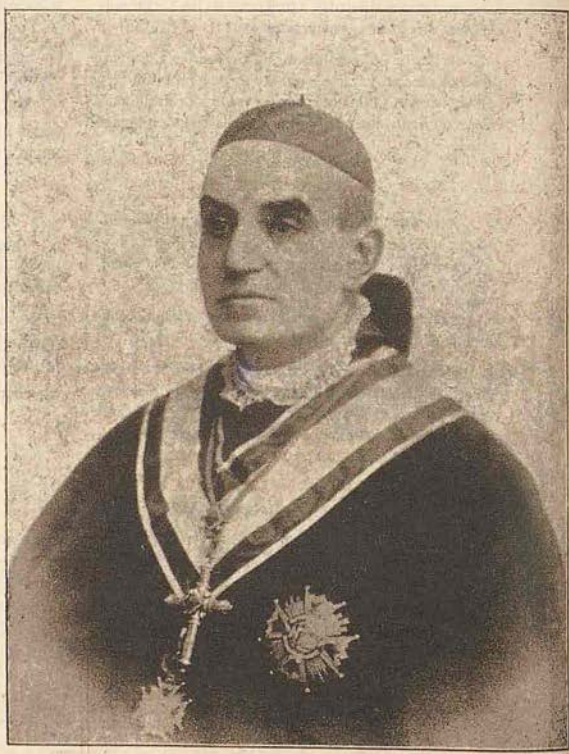
Toledo 10 de Abril de 1901.- El Gobernador, Federico Ordás.- Hay un sello que dice: GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.- Toledo.

Imprenta y librería de la Viuda e Hijos de J. Peláez  
Toledo - 1901





Número extraordinario dedicado á la velada de 25 de Noviembre de 1900.



Emmo. Sr. Cardenal Sancha,  
Presidente honorario.

## I. LOS COMIENZOS DE LA SOCIEDAD

En el mes de Noviembre de 1899 el médico y erudito Juan Moraleda y Esteban<sup>2</sup> convoca en su casa toledana a *algunos amigos para tratar de constituir una sociedad, cuyos própositos fuesen patentizar el amor de los toledanos hacia los monumentos que embellecen nuestra Ciudad, únicos restos de pasadas glorias y grandezas. La felicísima idea se cogió-no tenía por menos que suceder-con entusiasmo, y poco días después realizábase el proyecto*<sup>3</sup>.

Con entusiasmo encontramos una *Sociedad* cuya Junta directiva celebra su primera reunión el 27 de Noviembre de 1899:

<i>Presidente:</i>	D. Juan Moraleda y Esteban
<i>Vicepresidente:</i>	D. Manuel Castaños y Montijano
<i>Secretario:</i>	D. Jerónimo Gallardo y de Font
<i>Vicesecretario:</i>	D. Satorio Lanza y López-Escobar
<i>Vocales de la Directiva:</i>	D. Atilano Rubio y Dorado D. Ventura Reyes Prósper D. Hilario González y González D. Rafael Torromé
<i>Tesorero:</i>	D. Clemente Ballesteros y Bermejo
<i>Bibliotecario:</i>	D. Julio González y Hernández

Entre ellos dos abogados, dos militares, un directivo de banca, un catedrático de Instituto, un inspector de segunda enseñanza, un clérigo y un periodista.

El 31 de Enero de 1900 aparece el primer número del *Boletín de la Sociedad Arqueológica de Toledo*. Se trata de una primorosa publicación editada en la *Imprenta y Librería de la Viuda é Hijos de J. Peláez, Comercio 55, y Lucio 8, Toledo*.

La visión provinciana, pacata, de ciudad cuya lúgubre vida<sup>4</sup> giraba alrededor del ambiente clerical de la Catedral y del militar de la Academia de Infantería, con que varios novelistas dibujaron Toledo al comienzo del siglo XX es incompleta y, desde luego, injusta<sup>5</sup>. Al igual que en otros sitios, el regeneracionismo finisecular toma un nuevo impulso al calor, curiosa o precisamente, del

pesimismo político de la época. El interés cultural por lo propio de la burguesía toledana, que viene de siempre, fue el motor inicial de la nueva sociedad<sup>6</sup>. En esos días una pléyade de profesores del Instituto General Técnico Provincial tenían una participación activa en la vida cultural toledana. La nefasta organización universitaria promovida a finales del XIX por el Ministro de Fomento Aureliano Linares Rivas tuvo como efecto insospechado un auge en los Institutos de Segunda Enseñanza debido al *cuello de botella* que se produjo en el acceso al profesorado universitario<sup>7</sup>. Profesores como Luis de Hoyos Sáinz, Ventura Reyes Prósper y, en menor medida, Luis de Olavarrieta, que se habían incorporado al Instituto toledano, junto a Julián Besteiro Fernández, en el curso 1898/99, intervienen en el proyecto inicial aportando un sello académico a la *Sociedad*<sup>8</sup>. Tampoco hay que desdenar, sino todo lo contrario, la interesante participación de un importante número de clérigos ilustrados en los archivos de la Catedral y en los fondos de las iglesias toledanas. Su visión de la Arqueología, marca una impronta que es innegable desde el primer número del *Boletín de la Sociedad*<sup>9</sup>. Personajes toledanos de diversas profesiones, abogados, médicos, militares, artistas, completan el núcleo fundacional de la *Sociedad*. Finalmente, hemos de indicar que el Ayuntamiento Constitucional colaboró decididamente, aportando sus salas para las sesiones y la suscripción correspondiente como Socio de número, a parte de otras pequeñas ayudas<sup>10</sup>. La Academia de Infantería y la Diputación Provincial de Toledo, también ayudaron al mantenimiento de la *Sociedad*, al menos a través de sus suscripciones como Socios de número.

Con esos mimbres comienza la *Sociedad Arqueológica de Toledo*. Se trata de una entidad compuesta por socios activos y capaces para los fines pretendidos, como iremos viendo. Se organizó sobre un detallado Reglamento en el que debieron apoyarse los *Estatutos de la Sociedad* que fueron registrados, el 10 de Abril de 1901, con el número 168 en el correspondiente libro del Gobierno Civil de la Provincia de Toledo<sup>11</sup>. En el Archivo Municipal de Toledo se pueden consultar dichos *Estatutos*.



Suele ser habitual que, en las etapas iniciales, los fundadores de sociedades como la que nos ocupa realicen un gran trabajo para la implantación de su empeño, desde luego en este caso el esfuerzo y entusiasmo debió de ser extraordinario y contagioso. Para el 31 de Diciembre de 1899, la *Sociedad Arqueológica* contaba con 85 miembros<sup>12</sup>. Varias secciones y actividades encauzaron el voraz entusiasmo de los fundadores<sup>13</sup>. Para amenizar las sesiones ordinarias que se celebraban los segundos domingos de cada mes se impartieron *Conferencias*, algunas de las cuales fueron recogidas en el *Boletín*<sup>14</sup>. El prestigio de la *Sociedad* fue muy grande: pertenecer a ella debió conferir relevancia social. Siguiendo el Reglamento se eligió una segunda Junta Directiva en los comienzos de 1901<sup>15</sup>:

<i>Presidente:</i>	D. Atilano Rubio y Dorado
<i>Vicepresidente:</i>	D. Rafael Torromé
<i>Vicepresidente:</i>	D. Manuel Castaños y Montijano

<i>Contador:</i>	D. José Pérez Caballero
<i>Tesorero:</i>	D. Clemente Ballesteros
<i>Archivero-Bibliotecario:</i>	D. José Gómez Centurión
<i>Vocales de la Directiva:</i>	D. Mariano Aparicio
	D. Antonio Álvarez Redondo
<i>Vocal-Administrador:</i>	D. Francisco Tiralaso
<i>Secretario:</i>	D. José López y Pérez-Hernández
<i>Vicesecretario:</i>	D. Francisco López-Fando y Martín
<i>Director del Boletín:</i>	D. Manuel González Simancas

Tras la deslumbrante etapa reglamentista, comienza en Abril de 1901 la estatuaría. El brillo se mantendrá, a duras penas, hasta Agosto de ese año, en que se iniciará el periodo que terminará por apagar la *Sociedad*<sup>16</sup>. Durante el periodo regular hemos podido localizar 201 miembros en los diversos tipos de asociación existente<sup>17</sup>, con un alto grado de fidelidad<sup>18</sup>, como recogemos a continuación:

ASOCIACIÓN	BOLETÍN	FECHA DE PUBLICACIÓN	FIDELIDAD A LA ASOCIACIÓN				
Correspondiente	20	1	31 de enero de 1900	(1)	1	(3-6)	2
Socio de número	154	2	26 de marzo de 1900	(1-2)	3	(3-7)	18
Socio Honorario extranjero	6	3	28 de mayo de 1900	(1-4)	15	(4-6)	1
Socio Honorario nacional	20	4	30 de julio de 1900	(1-5)	4	(4-7)	1
Socio Honorario nacional (2)	1	5	29 de septiembre de 1900	(1-6)	21	(5-6)	1
		6	30 de noviembre de 1900	(1-7)	41	(5-7)	6
		7	31 de enero de 1901	(2-4)	3	(6)	6
		8	31 de marzo de 1901	(2-5)	2	(6-7)	11
		9 y 10	Mayo y julio de 1901	(2-6)	10	(7)	2
				(2-7)	50	(8-9 y 10)	1
				(3-5)	1	(9 y 10)	1

Para los que se han interesado por la *Sociedad Arqueológica*, la explicación de cómo una organización tan atractiva y prometedora pudo deshacerse es una pregunta obligada. ¿Cuáles fueron los motivos que pusieron fin a un empeño tan entusiasta? Aunque la *Sociedad* existiría de forma oscura hasta comienzos de 1903, el *Boletín* sufrirá una brusca interrupción tras el número doble de Mayo y Julio de 1901<sup>19</sup>. La consulta del Libro de Actas de la *Sociedad*, cuya existencia desconocemos, arrojaría luz necesaria en este asunto<sup>20</sup>. Mientras tanto los perió-

dicos de esos días son las únicas fuentes posibles. Aunque la limitación obligada de estas breves notas impiden su desarrollo, señalemos que razones reglamentistas y estatutarias pudieron, a nuestro parecer, iniciar el decaimiento de la *Sociedad*, que empezó a ser patente en Agosto de 1901. El enrarecimiento de relaciones personales, por diversas causas<sup>21</sup>, unido a la confusa gestión de unos fondos benéficos, aireada con gran alboroto por el director de *La Opinión*<sup>22</sup>, provocaron el fin del noble empeño iniciado a finales de 1899. De esta forma, la pujante

*Sociedad* fue extinguiéndose en las páginas de sucesos, para mayor escándalo de la sociedad toledana<sup>23</sup>. La triste convocatoria a principios de 1903<sup>24</sup> muestra la incuria en que se había caído

*No habiendo concurrido más que cuatro señores socios á la junta general convocada para el día 2 del corriente Enero, se acordó citar nuevamente para el viernes 16 del mismo, á las cinco de la tarde, en el salón bajo de las Casas Consistoriales.*

*En su consecuencia esta Junta directiva ruega encarecidamente á todos los señores que son y han sido socios la más puntual asistencia por ser necesario tomar acuerdos de trascendental importancia.*

Toledo 9 de Enero de 1903. — LA JUNTA DIRECTIVA

Ni siquiera podían, en esas fechas, precisar quienes eran los socios que se mantenían en una fantasmagórica *Sociedad Arqueológica de Toledo*<sup>25</sup>. El anterior anuncio es también recogido en la página 2 de *La Opinión* del día 16 de Enero; curiosamente, en la página anterior leemos el único trabajo que publicará en dicho periódico, tan lejano a su discreción, el infatigable fundador inicial de la *Arqueológica*, Sr. Moraleda y Esteban<sup>26</sup>. ¿Esconde algo esa coincidencia?

## II. EL BOLETÍN DE LA SOCIEDAD<sup>27</sup>

Apenas han transcurrido dos meses desde la reunión fundacional cuando el 31 de Enero de 1900 sale el número I del *Boletín* de la reciente *Sociedad Arqueológica*. Como ya se ha comentado, a parte de otras actividades, el *Boletín* es la auténtica joya de la *Sociedad*<sup>28</sup>. Confeccionado en un formato que se mantendrá en los primeros siete números, las páginas de portada y contraportada aparecían sin enumeración. La portada, cruzada con una leyenda del *Boletín*, incorporaba el sello de la *Sociedad* con un águila bicéfala coronada que encerraba un medallón con guerrero a caballo sobre la palabra **TOLE**; a la derecha, en su parte inferior, un pergamino reflejaba el sumario de cada número<sup>29</sup>. En la cara posterior de la portada, a dos columnas, iba la composición de la Junta Directiva y la Comisión del *Boletín*. A continuación venía la relación de miembros de la *Sociedad*, que ocupaba parte de la primera página de la contraportada completada con las interesante sección de *Noticias*. Salvo en los números I y 7, esa sección continuaba en la contraportada<sup>30</sup>. El primer artículo, lo que se repetirá en todos los números

publicados, estaba ilustrado con una alegoría con fondo toledano firmada por el director artístico G. Simancas<sup>31</sup>. Los dos primeros números de 16 y 24 páginas, respectivamente, llevan enumeración independiente. Después, ésta será correlativa hasta el final, desde la página 40 a la 216<sup>32</sup>.

Por la naturaleza de estos apuntes, las líneas que siguen sólo pueden ser sumarias, quedando reducidas, las más de las veces, a *relatar hechos*, excluyendo el pormenor de las contribuciones.

La primera Comisión del *Boletín* estuvo compuesta de la siguiente forma:

<i>Director literario:</i>	D. Anacleto Heredero y Martín de la Rubia
<i>Director Artístico:</i>	D. Manuel González Simancas
<i>Administrador:</i>	D. José Díaz de Liaño
<i>Vocal:</i>	D. Francisco Sánchez Roa

Entre otros están un capellán, un artista y el respetado maestro de la Fábrica de Armas, Sr. Sánchez Roa.

## NÚMERO I, 31 DE ENERO DE 1900<sup>33</sup>. AÑO I.

• Heredero, Anacleto	Nuestros propósitos
• Moraleda y Esteban, Juan	Estela sepulcral
• Reyes y Prósper, Ventura	Dos toledanos ilustres en la Luna
• Licenciado Guadiana	El Arca de San Eugenio
• Castaños y Montijano, Manuel	El Baño de la Caba
• Hoyos Sáinz, Luis de	La Arqueología prehistórica en Toledo
• Sánchez Roa, Francisco	Arte industrial toledano
• González Simancas, Manuel	Sepulcro mudéjar
• Moraleda y Esteban, Juan	¿Existieron catacumbas en Toledo?
	Noticias
	Anuncios

A nuestro juicio, la Junta Directiva puso un gran interés en presentarse con plenitud, sin balbuceos. Aunque otros números posteriores traerán excelentes e importantes artículos, a nuestro juicio éste es uno de los repertorios más equilibrado de las diversas capacidades que atesoraban sus miembros<sup>34</sup>. No es de extrañar que las respetadas firmas que aparecen en este primer número hayan salido voluntariamente o solicitadas de las primeras reuniones de la *Sociedad*. Aparece también un trabajo firmado por el Licenciado Guadiana, personaje sobre



el que volveremos. Reyes Prósper nos deleita con un erudito artículo<sup>35</sup>. Con todo, el Capellán de Reyes Nuevos, D. Anacloto Heredero de la Rubia, desde su puesto de Director literario, se encarga de dejar bien claro cuál será la *arqueología* que desarrollará el *Boletín*<sup>36</sup>. Entendemos que otros personajes de mayor *amplitud de miras*, como es el caso de Hoyos, acabarán por no encontrar su acomodo en esa visión encorsetada que con el tiempo acabaría por diluirse<sup>37</sup>.

#### NÚMERO 2, 26 DE MARZO DE 1900. AÑO I.

- Heredero, Anacloto                      San Ildefonso  
Nuestros grabados: Bóveda Romana
- G. Criado, Juan                            De re toletana
- Torromé, Rafael                        Mis indoctas opiniones
- Fernández Valbuena, Ramiro        ¿Dónde estuvo situado el Agaliense?
- Castaños y Montijano, Manuel      Las cenizas de dos Reyes
- González Simancas, Manuel        ¿El cuarto capitel del Cristo de la Luz?
- Maestro de Capilla                    Morales: Palestrina
- Moraleda y Esteban, Juan            Las calles de Toledo. Conferencia
- Castaños y Montijano, Manuel      Toledo, Cabeza de España. Conferencia  
Noticias

En la segunda página de la portada se relacionan los diversos tipos de asociación existentes: Socios honorarios nacionales, Socios honorarios extranjeros, Socios de número y correspondientes<sup>38</sup>. El Vicepresidente, Manuel Castaños y Montijano comenta un capítulo de igual nombre, del libro *A orillas del Tajo* de Juan García-Criado, que también participa en este número con un bello trabajo<sup>39</sup>. Junto al Licenciado Guadiana, que ha aparecido en el número anterior y que, también veremos en el 3 y el 8, surge ahora, y por única vez, un seudónimo distinto: Maestro Capilla. ¿Qué personalidades se escondían detrás?<sup>40</sup> Destacamos aquí la única participación en el *Boletín* del Canónigo Penitenciario de la Catedral toledana D. Ramiro Fernández Balbuena. Se trata de un personaje interesante en nuestros estudio; sin ocupar ningún cargo, debió tener un gran predicamento en la *Sociedad*<sup>41</sup>. Se incluyen dos conferencias, la de D. Juan Moraleda sobre notas de su famoso *Nomenclator Etimológico de las calles y plazas, callejones y travесías, paseos y cues-*

*tas, puertas y rondas de la Imperial Ciudad de Toledo*<sup>42</sup>. En las Noticias se recoge el nombramiento del Excmo. Cardenal Sancha como Correspondiente de la Real Academia de la Historia, en la línea siguiente se congratulan por haber recibido D. Manuel González Simancas igual nombramiento.

#### NÚMERO 3, 28 DE MAYO DE 1900<sup>43</sup>. AÑO I.

- Licenciado Guadiana                    La Iglesia parroquial de los Santos Justo y Pástor
- Amador de los Ríos, Rodrigo        Capilla mudéjar de San Justo
- Heredero, Anacloto                    Inscripciones hebreas de Nuestra Señora del Tránsito
- García y Martín, Miguel              Traducciones de las inscripciones del Tránsito
- Fando, Francisco                      ¿...Desequilibrados...?
- González Simancas, Manuel        Ampliaciones y rectificaciones
- Moraleda y Esteban, Juan            Dos cruces y una medalla
- Castaños y Montijano, Manuel      Toledo, Cabeza de España. Conferencia. Conclusión.  
Noticias

Rodrigo Amador de los Ríos, Socio honorario nacional, inicia aquí su colaboración<sup>44</sup>; en su parte final afea el comportamiento del Sr. *Cura Párroco de Santiago del Arrabal* por impedir el descubrimiento de la hermosa techumbre de esa Iglesia, a diferencia del comportamiento del de la de San Justo, D. Clemente Ballesteros<sup>45</sup>. González Simancas abre aquí una interesante Sección, *Ampliaciones y rectificaciones*, que sólo volvería a utilizar en el número 7<sup>46</sup>. Hay noticia de un encargo de la *Sociedad* para que el *consocio Dr. Reyes Prósper* presentara, como así se hizo, al Excmo. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Sr. García Alix, una petición de fondos para continuar la restauración de la Sinagoga del Tránsito<sup>47</sup>.

#### NÚMERO 4, 30 DE JULIO DE 1900

- Fernández Montaña, José            Los Archivos
- González Simancas, Manuel        Nuestros grabados
- Valverde, Francisco                La situación del Agaliense
- B. J.                                        Un documento importante
- Pinto y Onrubia, Felipe de        Un monumento más
- Moraleda y Esteban, Juan            Las espadas toledanas
- Berenguer, Miguel                  Carta al Sr. Director literario
- López y Pérez-Hernández, José    Toledo y las Comunidades. Conferencia.  
Noticias

El Presbítero José Fernández Montaña desarrolla un trabajo muy técnico sobre el comienzo y naturaleza de *Los Archivos*; culminará la segunda entrega de su colaboración en el número 6. La pregunta formulada por Ramiro Fernández Valbuena, en el número 2, es abordada por el inquieto capitán de la Guardia Civil Francisco Valverde en un interesante trabajo sobre el Agaliense. El Sr. *Cura Párroco de Santiago del Arrabal*, Miguel Berenguer, responde a las afirmaciones de Amador de los Ríos del número anterior; nos muestra su queja por el trato privilegiado en la restauración del Tránsito y de San Juan de los Reyes, en detrimento de la de su Iglesia<sup>48</sup>.

NÚMERO 5, 29 DE SEPTIEMBRE DE 1900. AÑO I.

- Heredero, Anacleto Información de limpieza de sangre de D. Pedro Calderón de la Barca
- G. Criado, Juan La Loca del Sacramento
- Reyna, Guillermo de Hermandades
- Muñoz de Morales, Manuel Garcilaso de la Vega
- Moraleda y Esteban, Juan El inventor de los globos aerostáticos  
Noticias. Indagaciones.

Anacleto Heredero desarrolla una noticia de un antecesor en la capellanía de Reyes Nuevos, Señor Maestro Domingo Polo, sobre la documentación presentada por D. Pedro Calderón de la Barca al optar a la vacante producida en esa misma capellanía a comienzos del siglo XVII. Con *La Loca del Sacramento* termina la colaboración de García-Criado con el *Boletín*, nos habla en ella de D<sup>a</sup> Teresa Enríquez; su *exaltada devoción á la Sagrada Eucaristía* hizo que el Papa Julio II la distinguiera con tamaño sobrenombre. Otro militar, Guillermo Reyna, Comandante de Infantería, aparece en el *Boletín* con un trabajo sobre esa especie de guardia civil y rural que fueron las Hermandades en *el tránsito de la edad media a la moderna*. El pintoresco trabajo sobre el sacerdote lusitano Bartolomé Lorenzo de Guzmán, inventor de los globos aerostáticos, indica un cierto afán del Sr. Moraleda en magnificar lo que no deja de ser una mera noticia<sup>49</sup>.

NÚMERO 6, 30 DE NOVIEMBRE DE 1900. AÑO I.

- Fernández Montaña, José Los Archivos
- Sbarbi, José María ¡Así se escribe la Historia!
- Conde de Cedillo Goya en Toledo

- Castaños y Montijano, Manuel Aspecto de la población de Toledo
- Reyes y Prósper, Ventura Nuevas noticias acerca del astrónomo toledano Arzaquel
- Muñoz de Morales, Manuel Garcilaso de la Vega (conclusión)
- Pinto y Onrubia, Felipe de La Velada de la Sociedad Arqueológica
- Díaz de Liaño, José Leyendas y tradiciones de Toledo, Córdoba y Granada  
Noticias. Bibliografía

Éste será el único número en el que no aparezcan las estampas y grabados de Simancas que acompañaban algunos artículos<sup>50</sup>. El Conde de Cedillo nos relata la intervención de Francisco de Goya en el pleito de tasación de la obra realizada por Francisco de Brambila, para solemnizar la entrada del Cardenal Luis María de Borbón en la Archidiócesis de Toledo. Ventura Reyes vuelve sobre su popular artículo del primer número; nos proporciona nuevos datos que corrigen inexactitudes sobre el otrora calderero toledano Arzaquel (Zarkil). Los homenajes a la figura de Garcilaso de la Vega, que se prodigaron en esos días en Toledo, culminan en este número<sup>51</sup>. Como ya se ha señalado, por esas fechas *la Sociedad Arqueológica* había adquirido una gran relevancia social. Según marcaba el Reglamento, y será también recogido en los Estatutos, *para solemnizar el aniversario de su fundación la Sociedad celebrará una velada todos los años el 25 de Noviembre*. Sólo se realizaría la de 1900 en el Palacio Arzobispal. Al desarrollo de esa velada, verdadero orgullo de la *Sociedad*, dedicará el *Boletín* un número extraordinario. El Excmo. Sr. Cardenal Sancha y el Obispo Auxiliar Sr. Laguarda presiden el acto que tanta repercusión tuvo en la sociedad toledana<sup>52</sup>. Aquí sólo se relata la velada en tono periodístico<sup>53</sup>. El número concluye con los comentarios de José Díaz de Liaño sobre una obra de Francisco Perales que tendría un gran éxito popular<sup>54</sup>.

NÚMERO EXTRA

- Lanza y López, Saturio Memoria
- Tiralaso, Francisco ¡Huérfanos!
- Díaz de Liaño, José Arqueología literaria
- Valverde, Francisco La forma poética
- Moraleda y Esteban, Juan Las dos Romas
- Torromé, Rafael Lo presente y lo pasado
- Rubio y Dorado, Atilano Discurso



Para cualquier interesado en la *Sociedad Arqueológica* la lectura de este número es obligada. El orgullo y satisfacción vuelan por sus páginas, que comienzan con una fotografía del Cardenal Sancha en la primera<sup>55</sup>. La *Memoria* que lee el Secretario Saturio Lanza y López nos acerca la vida de la Sociedad durante el primer año<sup>56</sup>. Por ella sabemos que desde el primer momento se pensó en colocar la asociación bajo la égida de persona capaz de abrillantarla con sus méritos sociales y darle vida con su educación literaria<sup>57</sup>. Conocemos ahora que los Sres. Moraleda, Heredero, Castaños, Torromé, Reyes, Duque, Lanza, Gallardo, López y Pérez-Hernández, Araujo, López-Fando y Tiralaso han impartido Conferencias, del 11 de Febrero al 14 de Octubre de 1900, en las sesiones ordinarias. Sabemos también que el 29 de Marzo solicitan al Ayuntamiento el aislamiento de la puerta de Visagra, en tanto no se restaure, que el 15 de Abril el Sr. Castaños recibe el encargo de la Junta general para solicitar que los restos de Garcilaso de la Vega, depositados en una habitación de las Casas Consistoriales, fueran restituidos a su cristiana sepultura de San Pedro Mártir, como así se hizo el 17 de Agosto. Nos habla de las investigaciones del Sr. Simancas, recompensadas con honrosas distinciones, que continuaron con el hallazgo en la torre de San Lorenzo de un capitel, columna y ajimez árabes de la primera época y ladrillos con caracteres cúficos en el castillo de San Servando. Nos informa que, durante ese primer año, los ingresos importaban 1.530,90 pesetas<sup>58</sup> y los gastos 1.282,25; se tiene una existencia de 301,65 pesetas producto del cuidado con que lleva su cometido el dignísimo Tesorero D. Clemente Ballesteros. Como vemos, una situación envidiable para una *Sociedad* que empezó en la casa de D. Juan Moraleda y Esteban<sup>59</sup>. El Sr. Lanza despide la *Memoria* ensalzando la *Roma española, emporio en otro tiempo de las ciencias y las letras*. Es ésta una denominación frecuente que utiliza, a continuación, el fundador en su poema *Las Dos Romas*<sup>60</sup>, al que siguen los de los Sres. Tiralaso, Díaz de Liaño, Valverde y Torromé<sup>61</sup>.

D. Atilano Rubio y Dorado cumple el encargo de la *Sociedad* de saludar a las autoridades presentes en la velada, lo que realiza con un pomposo Discurso que cierra el número extraordinario.

#### NÚMERO 7, 31 DE ENERO DE 1901. AÑO II.

- Cabello y Lapidra, Luis M<sup>o</sup>. El arte y la humanidad
  - López y Pérez-Hdez., José Privilegios toledanos
  - González Simancas, Manuel Ampliaciones y rectificaciones
  - Moraleda y Esteban, Juan Monedas toledanas
- Panteón de los Gracos y Pompeyos  
Noticias. Anuncios

Al comenzar este segundo año de la revista, se aprecia que la *arqueología civil* se ha ido abriendo paso poco a poco, sin gran aparato, desde el número 6. Federico Latorre y Rodrigo aparece aquí como el Director artístico, en detrimento de Simancas que colabora con la alegoría del primer artículo y la continuación de su serie *Ampliaciones y rectificaciones*<sup>62</sup>. No sabemos por qué se produjo ese cambio en la dirección artística, tal vez Simancas se estaba preparando para responsabilidades mayores, en la inminente renovación reglamentaria de la Junta directiva. La única seña diferente de este número es que se acortan las *Noticias*, dando paso en la contraportada a un marmosete. D. Luis M<sup>o</sup> Cabello y Lapidra nos dedica un trabajo bastante académico, parte de un libro por publicar<sup>63</sup>, y el Sr. Moraleda y Esteban nos habla de una *moneda toledana de Caligula*<sup>64</sup>. Atilano Rubio publica su único trabajo, el *Panteón de los Gracos y Pompeyos*: se limita a transcribir un manuscrito que atribuye a P. Fray Ignacio Ortiz, redactado en Baena hacia 1833<sup>65</sup>. Sobre algunos errores e inexactitudes apela a los conocimientos de D. Francisco Valverde, dedicado por entonces al estudio de la villa de Baena.

#### NÚMERO 8, 31 DE MARZO DE 1901. AÑO II.

- |                              |   |
|------------------------------|---|
|                              | Sección de Noticias                               |
| • Hoyos Sáinz, Luis de       | Etnogenia toledana                                |
| • Álvarez y Redondo, Antonio | Piedra de Calderilla                              |
| • Licenciado Guadiana        | El Conde de Cedillo en la Academia de la Historia |
| • Moraleda y Esteban, Juan   | Mercurio  |
| • Margarida, Valentín        | Historia del Álgebra                              |
| • González Simancas, Manuel  | Puerta Nueva de Bisagra                           |
| • Rubio, Atilano             | Panteón de los Gracos y Pompeyos                  |
|                              | Sección de Noticias                               |

Se ha producido la renovación de los cargos en la dirección de la *Sociedad*, como debía marcar el Reglamento. En la portada de este número y del siguiente, que





## NOTAS:

- 1 Estas líneas son el bosquejo de un trabajo en curso.
- 2 Su intervención en la vida cultural toledana fue muy intensa desde 1899 a 1929. De gran autoestima, su biografía ha sido recogida en el estudio *Vida y Obra del Médico Toledano Don Juan de Mata Moraleda y Esteban*, Manuel Sánchez y Calvo, Toledo, 1977.
- 3 Con estas palabras comienza la *Memoria* leída por el Secretario de la Sociedad, D. Satorio Lanza y López-Escobar, en la famosa velada de la *Arqueológica* del 25 de Noviembre de 1900.
- 4 Hacia 1892, Hans Hinterhäuser incluye a Toledo entre las *ciudades muertas* de su novela *Bruges-La-Mort. ¿Había leído la obra Ángel Guerra (1890-1891)* de Pérez Galdós?
- 5 A finales de 1900 viajan a Toledo Baroja y Martínez Ruiz. La fuerte impresión que les produjo se plasmará en varios capítulos de la novela *Camino de perfección* (1901) del primero. En la revista *Mercurio*, cuyo único número está fechado en Madrid el 3 de Marzo de 1901, aparecen tres artículos *La tristez española*, *Toledo* y *El cardenal Tavera* del que después firmaría como *Azorín*; parte del primero irá al capítulo cuarto de *La voluntad* (1902) y los dos últimos íntegramente a sendas entregas de *Diario de un enfermo* (1901). Más tarde, en *Luna en Toledo* y *Monjas de Toledo*, contenidos en *Madrid* (1941), *Azorín* recogerá con alguna ensañación los recuerdos de ese viaje, que, por lo que leemos en *Luna...*, debió realizarse en Diciembre. El prólogo de Luis A. Béjar, en la reciente edición de la obra de Benito Pérez Galdós *Toledo, su historia y su leyenda*, realizada en el año 2000 por Antonio Pareja Editor, puede ser introductoría para un acercamiento a las andanzas toledanas de Galdós, más conocidas y amplias que las de los anteriores.
- 6 La revista *Toledo. Publicación quincenal ilustrada*, que apareció el 1 de Abril de 1889, puede considerarse, en muchos aspectos, el precursor de nuestro *Boletín*. Fue el primer periódico toledano con fotografías. Fundamentalmente trató temas históricos, artísticos, arqueológicos, bibliográficos. Su vida fue efímera, apenas duró un año. Varios colaboradores ocuparían, años después, puestos en la *Arqueológica*; es ésta una relación muy interesante en la que no podemos detenernos por ahora. En el Archivo Municipal de Toledo se puede manejar una colección completa. La imprenta Gómez-Menor de Toledo publicó, en 1978, una edición facsímil de sus fondos en donde fue editada la revista.
- 7 Sirva como ejemplo el Real Decreto de 26 de Julio de 1892 que puede leerse en la *Gaceta de Madrid*, 212 (30 de Julio de 1892).
- 8 Una feliz coincidencia hace que Besteiro, Hoyos, Olavarieta y Reyes se incorporen al Instituto toledano a lo largo de 1898. Aunque diferencias ideológicas pudieran separar a Reyes de los otros tres, activos republicanos Besteiro y Hoyos y liberal comprometido Olavarieta, siempre existió entre ellos un mutuo respeto y complicidad. Ello les llevo a fundar, en 1899, una *Academia Politécnica* de preparación para Facultades y Ciencias Civiles, situada en el número 10 de la Plaza de Valdecaleros. Estas labores pudieron ser el germen de las clases nocturnas que organizó el Instituto, en 1901, para los obreros, según aparece comentado, el día 22 de Septiembre de ese año, en *La Idea. Semanario Republicano*. Diversos trabajos han recogido la *vida toledana* de estos profesores. La lectura de la interesante obra *Biografías y Semblanzas de Profesores. Instituto «El Greco» (1845-1995)*, Toledo, 1999, quizás sea aconsejable para los fines de estas notas.
- 9 El nacimiento de la *Sociedad Arqueológica* es saludado con gran satisfacción por los periódicos y revistas locales de la época. Uno de los escasos reproches que se hacen a la nueva *Sociedad* proviene de su limitación a la *arqueología de monumentos cristianos*. Ver, al efecto, el interesante artículo *Pro veritate, pro scientia*, que viene firmado con el seudónimo Siul en *La Idea*, el 9 de Diciembre de 1899. ¿Es Hoyos Sáinz quien utiliza la complicidad de Leonardo en el reflejo cristiano SIUL | LUIS?
- 10 Durante el tiempo que existió la *Sociedad Arqueológica* la alcaldía de Toledo fue ocupada, sucesivamente, por Lucio Duque é Isunza (1899-1901), Eduardo Muñoz Escribano (1901-1902), Antonio Hierro y Ruiz (1902-1903), Venancio Ruano Ruiz (1902-1903) y José Benegas (1903). Félix Ledesma fue alcalde accidental en Septiembre de 1901. Todos ellos colaboraron con la *Arqueológica*, de la que Duque y Ruano fueron miembros; éste, como Socio de número durante, lo que llamaríamos, la vida regular de la *Sociedad*; aquél fue elegido Socio honorario nacional, tal vez en agradecimiento por la ayuda prestada desde la alcaldía en los primeros días.
- 11 No hemos podido consultar tal Reglamento, ni el Libro de Actas que una organización tan minuciosa debía llevar. No tenemos seguridad de que aún pueda existir. Hemos buscado datos relativos al registro de los Estatutos con resultados infructuosos, hasta la fecha. En La Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha nos dijeron que documentación de esa naturaleza fue trasladada al Archivo Provincial de Toledo, en donde nos indican que, por falta de personal, permanece sin catalogar parte del material que les vino del antiguo Gobierno Civil de la Provincia de Toledo. De todas formas, tampoco podemos asegurar que tal documentación exista en la actualidad, recordemos que los diversos edificios que han albergado al Gobierno Civil sufrieron dos incendios con posterioridad a 1901.
- 12 Por las razones apuntadas en la nota anterior, las únicas fuentes manejadas sobre la composición de la *Sociedad* son las que se desprenden de los diversos boletines y periódicos de esos años. En la *Relación de los individuos que constituyen la Sociedad Arqueológica de Toledo* del número 1 del *Boletín*, editado a finales de Enero de 1900, aparecen nombrados 85 personas; sin embargo, en el capítulo de *Altas y bajas de la Memoria* se indica que el último día de Diciembre de 1899 había un Socio Honorario y 85 Socios de número. A parte del cambio de la denominación hay una diferencia en un miembro, creemos que la temprana elección del Sr. Duque é Isunza como Socio honorario nacional corrige ese error.
- 13 En el artículo 28 de los Estatutos se habla de cinco secciones: científica, literaria, artística, filológica y excursiones; sin embargo, hasta Julio de 1901 sólo tenemos constancia de la Comisión de monumentos, señalándose en el número doble 9 y 10 del *Boletín* que *entre algunos de los elementos más activos...se agita la idea de organizar la Sección de excursiones*.
- 14 La iniciativa partió del Secretario Satorio Lanza y López en la Junta general del 14 de Enero de 1900. La realización de las *sesiones ordinarias* sin especificar objeto estaba recogida en el artículo 11 del Reglamento, éste y otros detalles nos confirman que Reglamento y Estatutos son diferentes, coexistiendo a partir de Abril de 1900. Esa frenética actividad no pudo seguir por mucho tiempo, las Conferencias cesaron el 14 de Octubre de 1900. En Junio de 1901 se pensó reanudarlas.

- 15 La anterior Junta directiva tuvo algunos cambios durante su mandato que no detallamos aquí.
- 16 Como el lector ya habrá advertido, utilizamos dos tipos de secuencias no disjuntas para describir la vida de la *Sociedad*: una cronológica en dos etapas, reglamentista y estatutaria, separadas por la aprobación de los Estatutos (Abril de 1901), otra de *publicidad* también en dos etapas, regular y oscura, comenzando ésta a partir de Agosto de 1901 en que cesa la edición del *Boletín* y con ella la información interna.
- 17 En el primer número sólo se da la asociación *individuos que constituyen la Sociedad*.
- 18 El jurisperito Tomás Rodríguez fallecerá antes de la aparición del segundo número del *Boletín*.
- 19 La inusual edición de un número doble nos hace aventurar que algo está pasando en la *Sociedad*. El anuncio de varios trabajos que no verán la luz expresa un final del *Boletín* insospechado en Junio de 1901.
- 20 Por la Memoria de la velada del 25 de Noviembre de 1900 conocemos algunos detalles de la vida de la *Sociedad* durante su primer año; ver los comentarios que hacemos más adelante del número extraordinario que el *Boletín* dedicó al efecto.
- 21 Entre las aireadas en la prensa señalemos la indelicadeza cometida en la edición del número 8 del *Boletín* con el entonces director artístico D. Federico Latorre y Rodrigo, y el cruce de acusaciones en los que intervienen, a finales de 1902 y comienzos de 1903, dos cargos de la *Sociedad*: José López y Pérez-Hernández, Secretario, y Rafael Torromé, Vicepresidente.
- 22 La personalidad del abogado y periodista Manuel Cano Gutiérrez, alma y cuerpo del periódico, hicieron de *La Opinión. Semanario Independiente* una publicación polemista y provocadora desde su inicio el 11 de Junio de 1902. Tres meses después comienza la campaña de la Tómbola de la Arqueológica. Nos hacemos algunas preguntas sobre las causas de la iniciativa emprendida por *La Opinión* sobre la gestión de unos fondos destinados a los obreros; no dudamos que era necesaria una aclaración pública sobre un asunto en el que participó con entusiasmo la burguesía toledana durante la Feria toledana de 1901. La necesidad de implantarse en el mundo de los periódicos de esos días es, desde luego, una primera justificación, ¿hubo otras? La dedicación a su defensa ante la querrela interpuesta por el Presidente de la *Arqueológica*, Atilano Rubio y Dorado, de la que saldría absuelto, acabaría con el *Semanario Independiente*, activo seguidor del grupo de conservadores que lideraba Gumerindo Díaz Cordovés.
- 23 En los periódicos de esos días se recogen algunas actitudes hipócritas en las deserciones de la *Sociedad*.
- 24 Ver *La Idea* del día 10 de Enero de 1903. De hecho, desde Agosto de 1902, ante el incremento del alboroto, *La Opinión* pide públicamente explicaciones sobre la rifa benéfica de la *Sociedad*. ¿Es que no hay nadie que pueda contestar?, pregunta. En su número del 15 de Octubre de 1902 *La Opinión* da una composición de la Junta directiva que, a nuestro juicio, contiene varios errores.
- 25 En Agosto de 1902 la razón social del *Boletín* se encontraba en un domicilio particular del número 1 de la Plaza de San Nicolás. Sabemos que por esas fechas un individuo con apellido Dorado vivía en ese mismo número.
- 26 El artículo, *ADICIÓN TERCERA a la memoria LA VIRGEN DEL SAGRARIO DE TOLEDO Y SU BASÍLICA*, finaliza con el poema *Más cantares populares referentes a la Virgen del Sagrario*.
- 27 Hemos manejado las colecciones del *Boletín* existente en la Hemeroteca Municipal de Madrid y en la Biblioteca del Museo de Santa Cruz de Toledo. Con todo la cómoda colección existente en el Archivo Municipal de Toledo ha sido la que más hemos utilizado.
- 28 El artículo 29 de los Estatutos señala que será fiel intérprete de las aspiraciones de la *Sociedad*, podrá admitir suscripciones y establecerá cambio con los periódicos y revistas afines extranjeros y nacionales. Entre las revistas nacionales con las que estableció intercambio se encuentran la *Revista de Extremadura*, *La Alhambra*, la *Revista de Aragón*, *La Veu de Montserrat*, *Resumen de Arquitectura*, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana* y el *Boletín del Monasterio de Silos*; entre las extranjeras tenemos *O Arqueologo Portuguez*, *Bulletin Hispanique* y la revista *Alrededor del Mundo*.
- 29 El trazo austero del fundador Juan Moraleda y Esteban flota en este diseño de la portada de los primeros números.
- 30 En el primer número, la segunda hoja de la contraportada fue ocupada por dos anuncios. Uno enumeraba las Obras Completas de Don Juan Moraleda y Esteban que se *hayan en venta en las librerías de la Viuda e Hijos de J. Peláez, y Rafael G. Menor*, en el otro la Real Fábrica de Tejidos de Oro, Plata y Seda de Espantaleón Hermanos (Antigua Fábrica de Molero) ofrecía sus productos de ornamentos de Iglesia en la Calle de Ave María. Un marmosete ocupó ese lugar en el número 7 del *Boletín*.
- 31 Manuel González Simancas firma como G. Simancas. En los anuncios de la *Academia Politécnica*, citados en la nota 8, aparece como *Profesor de Dibujo* sin ninguna titulación académica como ocurre con el resto de profesores, todos ellos catedráticos del Instituto. Por su esposa Margarita Pons pudiera estar emparentado con D. Bartolomé Pons, Catedrático del Instituto y Licenciado en Ciencias Exactas, que también participaba en la mencionada *Academia*. En aquellos años, G. Simancas ya tiene un reconocido prestigio, firma un artículo en ese primer número. Aparte de las alegorías, ilustraría diversos artículos de los boletines con no menos de veinte estampas. Su estela en la vida del *Boletín* es nítida e importante. Finalmente, indiquemos que, años más tarde, ocuparía puestos en la educación del infante D. Jaime, hijo de Alfonso XIII, a quien dedicará su libro *Toledo, Sus Monumentos y el Arte Ornamental*, Madrid, 1929.
- 32 La tipografía cambiante de unos artículos a otros presenta una nota disonante en una publicación esmerada.
- 33 En su primera noticia, el *Boletín* saluda a la *Prensa en general, y en particular, a todas sus similares*, lo que fue respondida con igual trato, como ya se ha señalado. Esta cortesía habitual entre los periódicos de la época, por encima de sus diferencias, a veces feroces, conllevaba intercambio de ejemplares, en la mayoría de los casos. A pesar de que su concepción de la *arqueología de monumentos cristianos* fue criticada por algún semanario, el *Boletín* se ganó un merecido respeto entre sus colegas, participando en diversas reuniones de los directores de publicaciones, incluso durante el período oscuro previo a su extinción. Entre los periódicos y revistas locales editados durante la vida del *Boletín* destacamos *La Campana Gorda*, *El Heraldo de Toledo*, *La Cosa Pública*, *La España Agrícola*, *El Día de Toledo*, *La Idea*. Durante el período oscuro de la *Sociedad* aparecerían *La Opinión* y *El Morrengo*.



- 34 El éxito de esta presentación pública y el prestigio social contribuyen a que en el número siguiente haya 65 nuevos socios.
- 35 Como ocurre con frecuencia, el excelente trabajo de D. Ventura acaba sabiendo a poco. Nos promete una de sus glosinas, *Historia de las Ciencias en Toledo, durante los siglos medioevales*, que nunca probaremos.
- 36 ¿Fue cierta la existencia de un Prefecto o censor católico para los trabajos? como señalarla *La Idea*, el 31 de Octubre de 1902.
- 37 Aunque colaboró con un artículo en el penúltimo número del *Boletín*, Hoyos Sáinz no está en la lista de Socios de la *Sociedad* el 29 de Septiembre de 1900.
- 38 Entre los Socios honorarios extranjeros aparecen Emiel Hübnér y entre los Socios honorarios nacionales Eduardo Saavedra y Moragas que habían sido citados en la *Estela sepulcral* de Juan Moraleda, en el número anterior.
- 39 Juan García-Criado había participado en la extinta revista *Toledo. Publicación quincenal ilustrada*, con tres colaboraciones. Fue presidente de la Asociación Agrícola Toledana, de cuyo Boletín fue Director Luis de Hoyos Sáinz.
- 40 En la *Memoria* leída en la velada del 25 de Noviembre de 1900, Satorio Lanza y López nos desvela indirectamente que Licenciado Guadiana escondió la firma del literato Jerónimo Gallardo y de Font, primer Secretario de la *Sociedad*, Empleado de banca, Gallardo se trasladará, en Agosto de 1900, a San Sebastián como Interventor de un Banco, teniendo que dejar su cargo en la *Arqueológica*. Años atrás, había firmado con su nombre trabajos en *Toledo. Publicación quincenal ilustrada*. ¿Por qué utiliza aquí seudónimo? Por otra parte, el estilo eclesiástico, de pálpito, nos hace sospechar que Maestro Capilla pudiera haber sido utilizado por un destacado clérigo de los que pertenecían a la *Sociedad*. El artículo sobre el músico Cristóbal de Morales, que ahora leemos, indica que tratamos con un perfecto conocedor de los archivos de la catedral.
- 41 Aparece como Socio de número durante todo el periodo regular de la *Sociedad*. En 1910, siendo Prefecto de Estudios del Seminario-Universidad de San Ildefonso, publica una obra totalizadora: *La Arqueología Greco-Latina. Ilustrando el Evangelio*. Está impregnada de la visión de *arqueología de monumentos cristianos* que, a juicio de tantos, encorsetó al principio las líneas que una *Sociedad* como la *Arqueológica* podía haber desarrollado. Fue famosa por su altura y corrección la polémica que mantuvo desde la publicación carlista *El Provenir* con Julián Besteiro que utilizó el semanario republicano *La Idea*. Más tarde llegaría a Obispo de Santiago de Compostela.
- 42 Nunca fue editado, sus descendientes conservan con gran devoción el manuscrito.
- 43 A partir de este número, y hasta el final, la composición de la Junta Directiva, que aparece en las segundas páginas de las portadas será encabezada por el Presidente Honorario, Excmo. Sr. D. Ciriacio María Sancha, Cardenal Arzobispo de Toledo, que en el número anterior encabezaba la relación de Socios honorarios nacionales.
- 44 Para el 30 de Julio de 1900 ya se ha instalado en Toledo para preparar su libro *Historia y Arte toledanos*; un capítulo será adelantado en el número doble 9 y 10 de este *Boletín*.
- 45 Recuérdese que éste fue el único Tesorero que tuvo la *Arqueológica* durante toda su vida regular. El Sr. Ballesteros también presidió la Junta de Administración del Clero.
- 46 Aquí, en una nota a pie de página, deja para otro momento la respuesta a la referencia que Amador de los Ríos hace en un artículo en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* (Marzo 1900), al nombre no muy propio de *Sepulcro mudéjar* que encabezaba el artículo de Simancas en el número 1.
- 47 El Ministro alabó el celo de la *Sociedad Arqueológica*.
- 48 La existencia de esta carta al Director Literario resalta, una vez más, la importancia social que iba adquiriendo el *Boletín*. La que motiva el trabajo del Sr. Pinto y Onrubia parece una respuesta a una petición de colaboración del Director literario.
- 49 Su preocupación reside en corregir datos inexactos de este inventor fallecido en Toledo, que el Sr. Moraleda debió encontrar en sus estudios sobre los Hospitales de Toledo. Regresaría sobre ese asunto en dos artículos en *El Castellano. Bartolomé Lorenzo de Guzmán* (11 de Febrero de 1911) y *El Inventor de los Globos* (28 de Noviembre de 1911).
- 50 Una nota de la Redacción nos advierte de esta falta por causas ajenas a la voluntad del Sr. Simancas.
- 51 Manuel Muñoz de Morales es un Socio de número reciente. Francisco Tiralaso, Capitán de Infantería, publica en *La Campana Gorda* de esos días *Apuntes para una biografía del insigne Garcilaso de la Vega*.
- 52 El presidente de la *Sociedad*, Juan Moraleda y Esteban, dirige invitaciones a sus colegas de la prensa para compartir la conmemoración. Junto a las autoridades, los periódicos asisten a la velada del domingo 25 de Noviembre, a las siete de la noche, informando del éxito de la misma (ver *La Idea* del 1 de Diciembre de 1900).
- 53 La noticia es firmada por Felipe de Pinto y Onrubia, que para el 30 de Noviembre es un Socio de número. Recordemos que había participado en el número 4 del *Boletín* a petición del Director literario. ¿Recibió de Atilano Rubio el cargo de tan importante noticia de la *Sociedad*? Queremos reseñar otro dato de la noticia: al final del programa, su Eminencia invitó al Canónigo Sr. Valdepeñas a que pronunciase algunas palabras, ya que tan amante es de Toledo. ¿Es Salvador Sánchez Valdepeñas, antiguo Obrero Mayor de la Catedral y después su Tesorero, nuestro Maestro Capilla? La elocuencia de su verbo le hace candidato.
- 54 En la sección *Crónicas-Información*, el semanario *La Idea* (20 de Octubre de 1900) nos indican que se vende al precio de 3 pesetas en las principales librerías y en la casa del autor, Santa Isabel 5, principal. Llevaba un prólogo de Rafael Torromé.
- 55 No se recogieron las habituales relaciones de los diversos Socios, ni la sección de *Noticias*.
- 56 En esas fechas de la velada, la *Sociedad* contaba con más de 100 Socios de número.
- 57 Aunque presidió la reunión del 11 de Febrero, debemos precisar que hasta el 28 de Mayo de 1900 no leemos la Presidencia honoraria del Cardenal Sancha, casi seis meses después de su fundación. Aparte de numerosas pastorales, algunas notables, escribió Sancha varios libros: *El Kultur Kampf Internacional*, *El régimen del terror*, *El cima de Cuba y La cuestión social*. En *La voluntad*, el personaje *Azorín* es bastante crítico con Sancha y con su libro *Régimen del terror en Italia unitaria*, título exacto del famoso *El régimen del terror*.
- 58 Esta partida estaba constituida por 1.154,50 pesetas de cuotas, 135 de donaciones, 255 de una cuota extraordinaria y una subvención del Ayuntamiento de 39,40 pesetas.

- 59 Aunque las juntas generales se celebrarían en la Sala Capitular de las Casas consistoriales, alquilaron la sala árabe del callejón de San Ginés, número 6, para la vida cotidiana de la *Sociedad*.
- 60 Precisamente con este título, y estas analogías, se abre el primer número de *Toledo. Publicación quincenal ilustrada*, el 1 de Abril de 1889.
- 61 Aparecen fotografías de todos ellos y de los artistas que intervinieron en la velada.
- 62 Señalamos que el Sr. Latorre, socio fundador de la *Sociedad*, había sido el único Director artístico que tuvo la magnífica revista *Toledo. Publicación quincenal ilustrada*, precursora, como ya se ha señalado, de nuestro *Boletín*.
- 63 El Sr. Cabello y Lapidra fue Secretario de la Sociedad Central de Arquitectos. Impulsó, desde el número 2, el intercambio con la revista de su Sociedad, *Resumen de Arquitectura*, con el *Boletín*.
- 64 Se trata de una noticia conocida que aquí reitera por haber sido corta la tirada de su folleto *Numismática Toledana*.
- 65 El Sr. Atilano, Director del *Boletín* desde el primer número, despidió sin expresarlo su mandato con este curioso artículo, que por su extensión concluirá en el próximo número, sobre un *cuaderno, del que no puedo hacer memoria cómo ha podido llegar a mis manos. ¿Estaba haciendo méritos para ocupar, como así sucedió, la presidencia de la Junta directiva de la Sociedad?*
- 66 En la segunda página de la portada figura que la *correspondencia referente a este Boletín debe dirigirse a D. José Díaz de Liano, calle de Sixto Ramón Parro, núm. 25. No aparece ningún otro cargo directivo del Boletín, aparte de la composición de la Junta Directiva, como fue habitual en todos los números. González Simancas tomará en adelante un protagonismo con tintes exclusivistas en la edición del Boletín que será causa de perturbación en la vida de la Sociedad: hay un cambio en la portada del Boletín sin el consentimiento del Director artístico de esos momentos, Sr. Latorre y Rodrigo, lo que provocará un cierto alboroto y la baja de éste como Socio. Incluso en Noviembre de 1902, más de un año después del último número, Simancas participará, en nombre del Boletín en reuniones de directores de periódicos toledanos.*
- 67 Entre las novedades que pensaba introducir Simancas en el *Boletín*, anuncia para los próximos números la publicación en colores de los alicatados de aliceres, comentados en *Ampliaciones y rectificaciones* del número anterior, y un mural del Sr. Azuela. La interrupción brusca del *Boletín* impedirá esta iniciativa.
- 68 En los Estatutos de Abril de 1901, se habla de Socios fundadores, Socios de número (ingresarán mediante votación), Socios correspondientes (ingresarán mediante votación, previa solicitud), Socios natos (autoridades y funcionarios) y Socios honorarios (en virtud de méritos).
- 69 Jerónimo Gallardo y de Font y Jerónimo López de Ayala y Álvarez de Toledo, Conde de Cedillo y Vizconde de Palazuelos colaboraron en la revista *Toledo. Publicación quincenal ilustrada*.
- 70 Ésta es la última contribución que lleva la firma del Sr. Moraleda.
- 71 Nunca antes había figurado relación alguna con la *Arqueológica*. En este número aparece por primera vez el Sr. Álvarez, no sólo como autor, sino también como Vocal de la nueva directiva. Más adelante, en la desdichada etapa de la descomposición de la *Sociedad* aparecerá como su último presidente, ya en forma accidental.
- 72 ¿Conocía ya Ventura Reyes Póser la *Leyenda del ángel de la Puerta de Bisagra*, que años después relataría a Ismael del Pan?
- 73 Creemos que debió de tratarse de una petición hecha por el nuevo director para impulsar la etapa que comenzaba. La capacidad de trabajo de Hoyos, que por aquellas fechas incluía la dirección del *Boletín de la Asociación Agrícola Toledana* y que se convertiría en Julio de ese año en *La España Agrícola*, no pudo sustraerse a la solicitud de su amigo entrañable González Simancas.
- 74 Nada conocemos de la continuación del trabajo incompleto de Hoyos, lo que abunda en que debía tratarse de un compromiso entre amigos que cesó al interrumpirse la vida del *Boletín*. El artículo debió seguir líneas del Tomo III de *Lecciones de Antropología, Etnografía-Clasificación, prehistoria y razas americanas*, Madrid, Romo y Füssel, que redactó Hoyos Sáinz. La relación personal de Hoyos con Simancas nos hace deducir de esta continuación incumplida que el Director no sospechaba la inminente y definitiva interrupción del *Boletín*. No hemos encontrado, por el momento, la segunda parte del trabajo de Margarida. Tampoco sabemos nada de un trabajo prometido en las Noticias por el arqueólogo D. Narciso Sentenach, amigo de Simancas, sobre *todo lo referente a la Puerta Nueva de Bisagra*. ¿Habían intercambiado información para el trabajo que aquí vemos de éste?
- 75 En la sección *Crónicas-Información de La Idea del día 22 de Junio de 1901* leemos: *Con muy buen acuerdo, que desde luego aplaudimos, la Sociedad Arqueológica Toledana, ha reanudado la publicación de su Boletín, cuyo envío agradecemos, porque antes de suspender la publicación, interrumpió el cambio de periódicos locales, tan afines a él.*
- 76 Este trabajo quedaría recogido en la obra del Canónigo Penitenciario *La Arqueología Greco-Latina. Ilustrando el Evangelio*.
- 77 La figura señera del Teniente Coronel Sr. Castaños aparece en este último número del *Boletín*, como ya lo hiciera en el primero y en el 6. También impartió varias Conferencias de las sesiones ordinarias, *Toledo, cabeza de España* está recogida en los números 2 y 3. El artículo que aparece en este número no es el trabajo prometido en las Noticias del número 8, lo que prueba una vez más el abrupto final del *Boletín*. En las diversas directivas que conocemos siempre está la figura de Castaños como Vicepresidente, cuya personalidad debió ser muy respetada.
- 78 Aunque las tareas por reanudar eran las Conferencias algo más nos está diciendo el Sr. Simancas sobre el prestigio caído de la *Sociedad Arqueológica de Toledo*.





de Toledo

Arqueológica

Arqueológica de La Sociedad

Año I | 31 Enero 1900 | Núm. 1.º

### Nuestros propósitos.

**A**L presentarnos en el estadio de la Prensa, no entendemos que vamos á realizar una obra admirable; no creemos que nuestros esfuerzos lleguen á ejecutar uno de esos monumentos que, por la solidez de su construcción, desafían las inclemencias de las estaciones y cuentan la historia de las generaciones pasadas á las generaciones venideras; monumentos que hablan lo mismo en los lugares ahora inhabitados, que en los que reunidos muchos hombres constituyen los grandes pueblos modernos; no es nuestro propósito escribir más allá de lo que nuestras fuerzas alcanzan, teniendo siempre presente el precepto del poeta latino: *Sumite materiam vestris, qui scribitis, aquam viribus*; así no juzgamos que nuestros trabajos serán producciones clásicas de literatura; no está en nuestra mente formar el criterio de que nuestros escritos llevarán el sello de la originalidad en el asunto que hemos de tratar; demasiado sabemos que en la materia en que nos ocuparemos hemos

de la historia  
Arle  
H. Simancas

sido precedidos por notables publicistas que dedicaron mucha parte de su vida á las indagaciones de todo cuanto relación tiene con la historia, monumentos y sabios de la inclita Toledo. A algunos puede que se les ocurra hacernos la siguiente pregunta: Si tu labor no ha de ser desconocida, sino antes tratada por otros, ¿por qué publicas inútilmente tus escritos? ¿Ignoras que el mismo Horacio afirmaba ser muy difícil decir lo que haya sido dicho, *difficile est proprie*



# ÍNDICE DEL BOLETÍN DE LA SOCIEDAD ARQUEOLÓGICA DE TOLEDO (1900-1901)

Palmira del CERRO MUÑOZ Raquel de los REYES RODRÍGUEZ

Leticia GARCÍA COLAO

Marta ROJAS ISABEL

Gema SEGOVIANO LORENZO

## ÍNDICE GENERAL:

Año I, núm. 1 (31 de enero de 1900)

1. HEREDERO, Anacleto  
*Nuestros propósitos* (p. 1-3)  
En el artículo el director de la revista, Anacleto Heredero, expone los propósitos de la publicación.

2. MORALEDA Y ESTEBAN, Juan  
*Estela Sepulcral* (p. 3-4)  
El autor trata sobre el hallazgo de una piedra caliza con una inscripción mutilada en los cimientos de las casas de don Gabino Martín-Cleto en la calle Nueva. Incluye un dibujo de la estela sepulcral realizado por Bienvenido Villaverde.

3. REYES PRÓSPER, Ventura  
*Dos toledanos ilustres en la luna* (p. 4-5)  
El autor comenta las *Tablas Alfonsíes* de Alfonso X, y las obras de astronomía de Azarquiel.

4. LICENCIADO GUADIANA  
*El Arca de San Eugenio* (p. 6-7)  
El autor realiza una descripción del Arca de San Eugenio, que contiene los restos de ese mártir. Incluye un dibujo del arca realizado por Manuel González Simancas.

5. CASTAÑOS Y MONTIJANO, Manuel  
*El Baño de la Caba* (p. 7-11)  
El autor busca el origen de la expresión *El Baño de la Caba* al referirse a unos restos que claramente se ve que no son baños; también comenta una leyenda.

6. HOYOS SÁINZ, Luis de  
*La Arqueología prehistórica en Toledo* (p. 11-12)  
El autor esboza un estado de la cuestión de los estudios existentes hasta entonces sobre la prehistoria de la provincia de Toledo.

7. SÁNCHEZ ROA, Francisco  
*Arte industrial toledano* (p. 12-13)  
El autor trata sobre los distintos tipos de grabados. Incluye un dibujo de un grabado con figuras mitológicas.

8. GONZÁLEZ SIMANCAS, Manuel  
*Sepulcro mudéjar* (p. 13-15)  
El autor describe el sepulcro mudéjar de San Andrés. Incluye un dibujo del sepulcro, obra de Manuel González Simancas.

9. MORALEDA Y ESTEBAN, Juan  
*¿Existieron catacumbas en Toledo?...* (p. 15-16)  
El autor comenta la existencia de catacumbas en la ciudad de Toledo. Incluye dos planos, uno del hipogeo de la calle de San Miguel y otro del hipogeo de Santa Leocadia.

Año I, núm. 2 (26 de marzo de 1900)

10. HEREDERO, Anacleto  
*San Ildefonso* (p. 1-3)  
El autor hace un análisis del origen de San Ildefonso.

11. *Nuestros grabados. Bóveda romana* (p. 4)  
El autor hace referencia a una bóveda aparecida en los sótanos en el número 1 de la calle de la Libertad. Incluye los siguientes dibujos de Manuel González Simancas:  
• «Bóveda romana.- Tramo N. NE.»  
• «Bóveda romana.- Tramo S. SO.»  
• «Bóveda romana.- Capiteles encontrados en ella»  
• «Bóveda romana.- Restos diversos»

12. GARCÍA CRIADO, Juan  
*De re toledana* (p. 5-8)  
El autor relata la historia de la imposición de la casulla a San Ildefonso por la Virgen.

13. TORROMÉ, Rafael  
*Mis indoctas opiniones* (p. 9-10)  
El autor trata sobre la formación en arte y arqueología.

14. FERNÁNDEZ VALBUENA, Ramiro  
*¿Dónde estuvo situado el Agaliense?* (p. 10-12)  
El autor hace un análisis de la ubicación del Monasterio Agaliense.

15. CASTAÑOS Y MONTIJANO, Manuel  
*Las cenizas de dos reyes* (p. 13-14)  
El autor hace referencia a un artículo del mismo título escrito por Don Juan García Criado en el que narra las vicisitudes de los restos mortales de los reyes Recesvinto y Wamba hasta su llegada a Toledo.



**16. El jefe político y los individuos de la comisión de monumentos artísticos** (p. 14).

El artículo es una escuela de invitación para asistir al acto de traslación de los restos de los Reyes Recesvinto y Wamba a la Catedral.

**17. GONZÁLEZ SIMANCAS, Manuel**

*¿El cuarto capitel visigótico del Cristo de la Luz?* (p. 15-16)  
Incluye un dibujo, obra de Manuel González Simancas, de un capitel visigótico.

**18. MAESTRO DE CAPILLA**

*Morales: Palestrina* (p. 16-18)

El autor se refiere a Palestrina como Maestro de Capilla de la Catedral de Toledo y la influencia que tuvo en su música la del Maestro Morales.

**19. MORALEDA Y ESTEBAN, Juan**

*Las calles de Toledo. Conferencia dada por el Sr. D. Juan Moraleda y Esteban, Presidente de la Sociedad Arqueológica de Toledo, el día 11 de Febrero del corriente año* (p. 18-22)  
En este texto se describen las calles de Toledo y se señala el origen histórico de algunas de ellas.

**20. CASTAÑOS Y MONTIJANO, Manuel**

*Toledo, cabeza de España. Conferencia leída ante la Sociedad Arqueológica de Toledo en la noche del 11 de marzo de 1900* (p. 22-24)

El texto es una exaltación de Toledo para justificar su denominación de Cabeza o Capital de España. Concluirá en el número siguiente.

Año I, núm 3 (28 de mayo de 1900)

**21. LICENCIADO GUADIANA**

*La iglesia parroquial de los Santos Justos y Pastor* (p. 41-55)  
El autor recoge una amplia descripción de todas las partes de la Iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor. Incluye los siguientes dibujos realizados por Manuel González Simancas:

- «Arranque de los arcos anegrelados.- San Justo»
- «Artesonado de la Capilla mudéjar.- San Justo»
- «Escudo de la Capilla de Juan Guas.- San Justo»

**22. AMADOR DE LOS RÍOS, Rodrigo**

*Capilla mudéjar de San Justo* (p. 55-58)

Incluye una fotografía realizada por Company de la «Capilla mudéjar de San Justo».

**23. HEREDERO, Anacleto**

*Inscripciones hebreas de Nuestra Señora del Tránsito* (p. 58-62)

El autor comenta los textos existentes sobre las inscripciones hebreas de la Sinagoga del Tránsito (Pérez Bayer, Heydeck, Real Academia de la Historia) y realiza la presentación de una nueva edición de éstas traducidas al castellano por D.

Miguel García Martín, catedrático de hebreo en el Seminario Central Primado.

**24. GARCÍA Y MARTÍN, Miguel**

*Inscripciones de Nuestra Señora del Tránsito* (p. 62-63)

Incluye un dibujo realizado por Manuel González Simancas de las inscripciones de Nuestra Señora del Tránsito del «Lado de la Epístola» y «Lado del Evangelio».

**25. FANDO, F.**

*¿...Desequilibrados...?* (p. 63-64)

El autor hace alusión a todos los arqueólogos conocidos erróneamente por este adjetivo.

**26. GONZÁLEZ SIMANCAS, Manuel**

*Ampliaciones y rectificaciones* (p. 64-66)

El autor hace referencia a las distintas arquitecturas que se encuentran en la Iglesia de San Lorenzo de Toledo. Incluye un dibujo del «Templete árabe de San Lorenzo», obra de Manuel González Simancas.

**27. MORALEDA Y ESTEBAN, Juan**

*Dos cruces y una medalla* (p. 66-67)

Incluye las siguientes ilustraciones:

- Dibujo de la cruz hallada en la Huerta del Cristo de la Vega, realizado por Juan Moraleda y Esteban.
- Fotografía de la medalla de bronce hallada en Ajofrín con la enseña de la cruz velada.

**28. CASTAÑOS Y MONTIJANO, Manuel**

*Toledo, cabeza de España. Conferencia leída ante la Sociedad Arqueológica de Toledo, en la noche del 11 de marzo de 1900, por Don Manuel Castaños y Montijano* (p. 67-68)

El texto recoge la conclusión de la conferencia dada por Don Manuel Castaños y Montijano, que versa sobre la época de Felipe II, comenzada en el número anterior del Boletín de la Sociedad Arqueológica de Toledo.

Año I, núm. 4 (30 de julio de 1900)

**29. MONTAÑA, J. F.**

*Los archivos* (p. 69-71)

El autor habla sobre la historia de los archivos.

**30. GONZÁLEZ SIMANCAS, Manuel**

*Nuestros grabados* (p. 71-73)

Habla de varios artesonados de la ciudad de Toledo. Incluye los siguientes dibujos realizados por Manuel González Simancas:

- «Artesonado mudéjar. Palacio Arzobispal»
- «Friso del artesonado. Palacio Arzobispal»
- «Labores de ensambladura en el artesonado. Santiago del Arrabal»
- «Artesonado mudéjar. Casa núm. 20 de la calle de las Bulas»

31. VALVERDE PERALES, Francisco

*La situación del Agaliense* (p. 73-78)

Para contestar a Ramiro Fernández Valbuena, el autor realiza un estudio histórico sobre la posible ubicación del monasterio Agaliense de San Cosme y San Damián, en donde vivió San Ildefonso, y que sitúa en la dehesa de Buenavista, al norte de Toledo.

32. J. B.

*Un documento importante* (p. 78-82)

En el artículo se comenta y transcribe el privilegio de donación dado por Alfonso VI a la Catedral de Toledo el 18 de diciembre de 1086.

33. PINTO Y ONRUBIA, Felipe de

*Un monumento más* (p. 82-84)

El autor solicita la instalación de un monumento en los cerros contiguos a San Servando utilizando las columnas de granito mandadas construir por Juanelo Turriano y conservadas junto a Nambroca.

34. MORALEDA Y ESTEBAN, Juan

*Las espadas toledanas. Su antigüedad e importancia. Artífices y fábricas. Construcción* (p. 85-87)

Incluye un dibujo de marcas de espaderos toledanos conservadas en el Archivo municipal.

35. BERENGUER, Miguel

*Carta al Sr. Anacleto Heredero. Director literario del Boletín de la Sociedad* (p. 88-89)

El autor, que es cura párroco de Santiago el Mayor, defiende su postura sobre el artesanado de la parroquia de Santiago.

36. LÓPEZ Y PÉREZ-HERNÁNDEZ, José

*Toledo y las Comunidades. Conferencia* (p. 89-92)

El autor analiza la participación de la ciudad de Toledo en el conflicto comunero.

Año I, núm. 5 (29 de septiembre de 1900)

37. HEREDERO, Anacleto

*Información de limpieza de sangre de Don Pedro Calderón de la Barca* (p. 93-97)

El autor transcribe en parte y comenta el expediente de información de limpieza de sangre relativo al dramaturgo D. Pedro Calderón de la Barca, elaborado para su ingreso como capellán en la Capilla de Reyes Nuevos de la Catedral de Toledo.

38. GARCÍA CRIADO, Juan

*La Loca del Sacramento* (p. 97-103)

El autor traza una breve biografía de D<sup>a</sup> Teresa Enríquez, viuda de D. Gutierre Cárdenas, duque de Maqueda, gran devota de la Sagrada Eucaristía, y creadora en Torrijos de la cofradía del Santísimo Sacramento.

Incluye las siguientes fotografías:

- «Puerta del Palacio de los Duques de Maqueda, en Torrijos, donde vivió y murió la Loca del Sacramento»
- «Portada principal de la Colegiata del Santísimo Sacramento, en Torrijos, erigida por Doña Teresa Enríquez»

39. REYNA, Guillermo

*Hermandades* (p. 104-108)

El autor se refiere a las Santas Hermandades de Toledo, Talavera y Ciudad Real.

40. MORALES, Manuel M. de

*Garcilaso de la Vega* (p. 108-112)

El autor realiza una breve biografía de Garcilaso de la Vega que continuará en números posteriores.

41. MORALEDA Y ESTEBAN, Juan

*El inventor de globos aerostáticos* (p. 112)

El autor incluye una partida de defunción de Don Bartolomé Lorenzo de Guzmán firmada por el párroco Fabián de la Fuente, para añadir datos biográficos.

Año I, núm. 6 (30 de noviembre de 1900)

42. MONTAÑA, José F.

*Los Archivos* (p. 113-115)

Conclusión del artículo aparecido en el número 4.

43. SBARBI, José María

*Así se escribe la historia* (p. 115-118)

El autor pertenece a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Habla sobre ciertas formas que hay de escribir la historia.

44. CONDE DE CEDILLO

*Goya en Toledo* (p. 118-121)

El Conde de Cedillo narra la venida a Toledo, los días 5 y 6 de marzo de 1801, del pintor Francisco de Goya, director de la Academia de San Fernando, para tasar la obra de pintura realizada por Fernando Brambila y Gregorio Borguini, en el arco levantado junto a la Puerta del Perdón en conmemoración de la entrada en la ciudad del cardenal D. Luis María de Borbón.

45. CASTAÑOS Y MONTIJANO, Manuel

*Aspecto de la población de Toledo* (p. 121-124)

El autor analiza la evolución histórica del urbanismo toledano, deteniéndose en sus calles.

46. REYES PRÓSPER, Ventura

*Nuevas noticias acerca del astrónomo toledano Arzaquel* (p. 124-125)

El artículo es una ampliación del titulado «Dos toledanos ilustres en la luna» publicado por el mismo autor en enero de 1900 en este Boletín.



47. MORALES, Manuel M. de  
*Garcilaso de la Vega* (p. 125-130)  
El artículo es una conclusión del aparecido en el número anterior.
48. PINTO Y ONRUBIA, Felipe  
*La velada de la Sociedad Arqueológica* (p. 130-132)  
El autor comenta los actos celebrados para conmemorar el primer aniversario de la fundación de esta sociedad de Toledo.
49. DÍAZ DE LIAÑO, J.  
*Leyendas y tradiciones de Toledo, Córdoba y Granada* (p. 132)  
El autor comenta el libro de F. Valverde y Perales publicado, con el mismo título que su artículo, en la imprenta de la Viuda e hijos de J. Peláez.
- Número Extraordinario dedicado a la velada de 25 de noviembre de 1900
50. LANZA Y LÓPEZ, Saturio  
*Memoria leída por el secretario Saturio Lanza y López en la noche del 25 de noviembre de 1900* (p. 134-141)  
El autor hace un balance sobre las actividades de la Sociedad Arqueológica de Toledo en el último año, deteniéndose en particular en las conferencias impartidas, en el boletín, en el movimiento de socios, y en la gestión económica.  
Incluye las siguientes fotografías:  
• «Srta. Doña Victoria García, que ejecutó con el Sr. Alcubilla el núm. 1º de Europa de Las cuatro partes del mundo»  
• «Srta. Dª Pilar García e Iboleón» «Don Francisco Alcubilla y León, pianista»  
• «Don José Funes, presidente de El orfeón toledano»  
• «Don Alejandro Martín, director de El orfeón toledano»
51. TIRALASO, Francisco  
Poesía  
*¡Huérfanos!* (p. 142)  
Incluye una fotografía en la que aparece retratado Francisco Tiralaso.
52. DÍAZ DE LIAÑO, J.  
*Poesía humorística. Arqueología literaria* (p. 142-143)  
Incluye una fotografía en la que aparece retratado J. Díaz de Liaño.
53. VALVERDE PERALES, Francisco  
Poesía  
*La forma poética* (p. 143-145)  
Incluye una fotografía en la que aparece retratado Francisco Valverde.
54. MORALEDA Y ESTEBAN, Juan  
Poesía  
*Las dos Romas* (p. 145-147)  
Incluye una fotografía en la que aparece retratado Juan Moraleda y Esteban.
55. TORROMÉ, Rafael  
Poesía  
*Lo presente y lo pasado* (p. 147-148)  
Incluye una fotografía en la que aparece retratado Rafael Torromé.
56. RUBIO Y DORADO, Atilano  
*Discurso leído en la noche el 25 de noviembre de 1900* (p. 148-152)  
Saludo realizado por el autor a las autoridades y personalidades presentes en la velada celebrada ese día por la Sociedad.
- Año II, núm. 7 (31 de enero de 1901)
57. CABELLO Y LAPIEDRA, Luis María  
*El arte y la humanidad* (p. 153-157)  
El artículo forma parte del libro *Cuestiones estéticas*.
58. LÓPEZ Y PÉREZ-HERNÁNDEZ, José  
*Privilegios toledanos* (p. 157-159)  
El autor reproduce una carta de venta otorgada el 4 de enero de 1246.
59. GONZÁLEZ SIMANCAS, Manuel  
*Ampliaciones y rectificaciones* (p. 159-163)  
El artículo es una sección destinada a dar noticia de descubrimientos arqueológicos y rectificaciones de todo lo que ha ido apareciendo equivocadamente clasificado. Esta sección se comenzó a publicar en el tercer número de este boletín el 26 de mayo de 1900, y fue abandonada por algún tiempo, pero vuelve a ponerse en funcionamiento. Incluye dos dibujos de Manuel González Simancas con el título «Toledo: restos latino-bizantinos».
60. MORALEDA Y ESTEBAN, Juan de  
*Monedas Toledanas* (p. 163-164).  
Incluye el dibujo de seis monedas.
61. [RUBIO Y DORADO, Atilano]  
*Panteón de los Gracos y Pompeyos* (p. 164-168).  
El autor publica un cuaderno manuscrito realizado por el padre franciscano Ignacio Ortiz, en la villa de Baena, hacia 1833, sobre el descubrimiento en esa población andaluza del panteón de los Gracos y Pompeyos, y de sus urnas cinerarias. El texto continúa en el número siguiente.

Año II, núm. 8 (31 de marzo de 1901)

62. HOYOS SÁINZ, Luis de  
*Etogenia Toledana (notas)* (p. 169-172)  
En este estudio antropológico, el autor esboza las características de los habitantes de Toledo según su índice cefálico, índice nasal y talla. El artículo quedó inconcluso.
63. ÁLVAREZ Y REDONDO, A.  
*Piedra de la Calderilla* (p. 172-173)  
Incluye las siguientes ilustraciones:  
• Una fotografía de la Piedra de la Calderilla.  
• Dibujos de la Piedra de la Calderilla, obra de A. Álvarez y Redondo.
64. LICENCIADO GUADIANA  
*El Conde de Cedillo en la Academia de la Historia* (p. 173-175)  
El autor comenta el discurso pronunciado por el Conde de Cedillo al imponerse la medalla de académico de número de la Real Academia de la Historia.
65. MORALEDA Y ESTEBAN, Juan  
*Mercurio* (p. 175-176)  
El autor describe la estatua de Mercurio descubierta en la Puebla de Montalbán.  
Incluye fotografías de la misma.
66. MARGARIDA, Valentín  
*Historia del Álgebra* (p. 176-178)  
El artículo quedó inconcluso.
67. GONZÁLEZ SIMANCAS, Manuel  
*Puerta Nueva de Bisagra* (p. 179-180)  
Incluye un croquis del trazado de la Puerta nueva de Bisagra.
68. RUBIO Y DORADO, Atilano  
*Panteón de los Gracos y Pompeyos (Conclusión)* (p. 180-184)  
Conclusión del iniciado en el número anterior.

Año II, núm. 9 (31 de mayo de 1901)

69. AMADOR DE LOS RÍOS, Rodrigo  
*Recintos amurallados y puertas de la antigua Toledo* (p. 185-208)  
Incluye las siguientes ilustraciones:  
• Fotografía de la «Puerta del Sol»  
• Fotografía de la «Puerta de Toledo en Ciudad Real»  
• Dibujo del «Torreón demolido en 1871. Fachada anterior que daba a la Plaza de Armas»  
• Dibujo del «Torreón demolido en 1871. Fachada posterior que daba a la calle del artificio de Juanelo»

70. ANÓNIMO

*Emilio Hübner* (p. 208-209)

El artículo está escrito como homenaje a Emilio Hübner a causa de su muerte. Era un socio honorario que residía en Berlín.

71. ANÓNIMO

*Una obra de Arqueología* (p. 209-210)

En el artículo se comenta la obra escrita por el Sr. Fernández Valbuena *Egipto y Siria resucitados*.

72. CASTAÑOS Y MONTIJANO, Manuel

*Un puente y un castillo romanos* (p. 211-214)

El autor trata sobre el Camino de la Plata y el Castillo de San Servando.

73. VALVERDE PERALES, Francisco

*Panteón de los Gracos y Pompeyos* (p. 214-216)

En este texto analiza críticamente el manuscrito del padre Franciscano Ignacio Ortiz, y expone sus muchos errores.



ÍNDICE ALFABÉTICO DE AUTORES

ÁLVAREZ Y REDONDO, A.: 63  
 AMADOR DE LOS RÍOS, Rodrigo: 22, 69  
 BERENGUER, Miguel: 35  
 CABELLO Y LAPIEDRA, Luis María: 57  
 CASTAÑOS Y MONTIJANO, Manuel: 5, 15, 20, 28, 45, 72  
 CONDE DE CEDILLO: 44  
 DÍAZ DE LIANO, José: 49, 52  
 FANDO, E.: 25  
 FERNÁNDEZ VALBUENA, Ramiro: 14  
 GARCÍA CRIADO, Juan: 12, 38  
 GARCÍA Y MARTÍN, Miguel: 24  
 GONZÁLEZ SIMANCAS, Manuel: 4, 8, 11, 17, 21, 24, 26, 30, 59, 67  
 HEREDERO, Anacleto: 1, 10, 23, 37  
 HOYOS SAINZ, Luis de: 6, 62  
 J. B.: 32  
 LANZA Y LÓPEZ, Saturio: 50  
 LICENCIADO GUADIANA: 4, 21, 64  
 LÓPEZ Y PÉREZ-HERNÁNDEZ, José: 36, 58

MAESTRO DE CAPILLA: 18  
 MARGARIDA, Valentín: 66  
 MONTAÑA, J. F.: 29, 42  
 MORALEDA Y ESTEBAN, Juan: 2, 9, 19, 27, 34, 41, 54, 60, 65  
 MORALES, Manuel M. de: 40, 47  
 PINTO Y ONRUBIA, Felipe de: 33, 48  
 REYES PRÓSPER, Ventura: 3, 46  
 REYNA, Guillermo: 39  
 RUBIO Y DORADO, Atilano: 56, 61, 68  
 SÁNCHEZ ROA, Francisco: 7  
 SBARBI, José María: 43  
 TIRALASO, Francisco: 51  
 TORROMÉ, Rafael: 13, 55  
 VALVERDE PERALES, Francisco: 31, 53, 73  
 VILLAYERDE, [Bienvenido]: 2

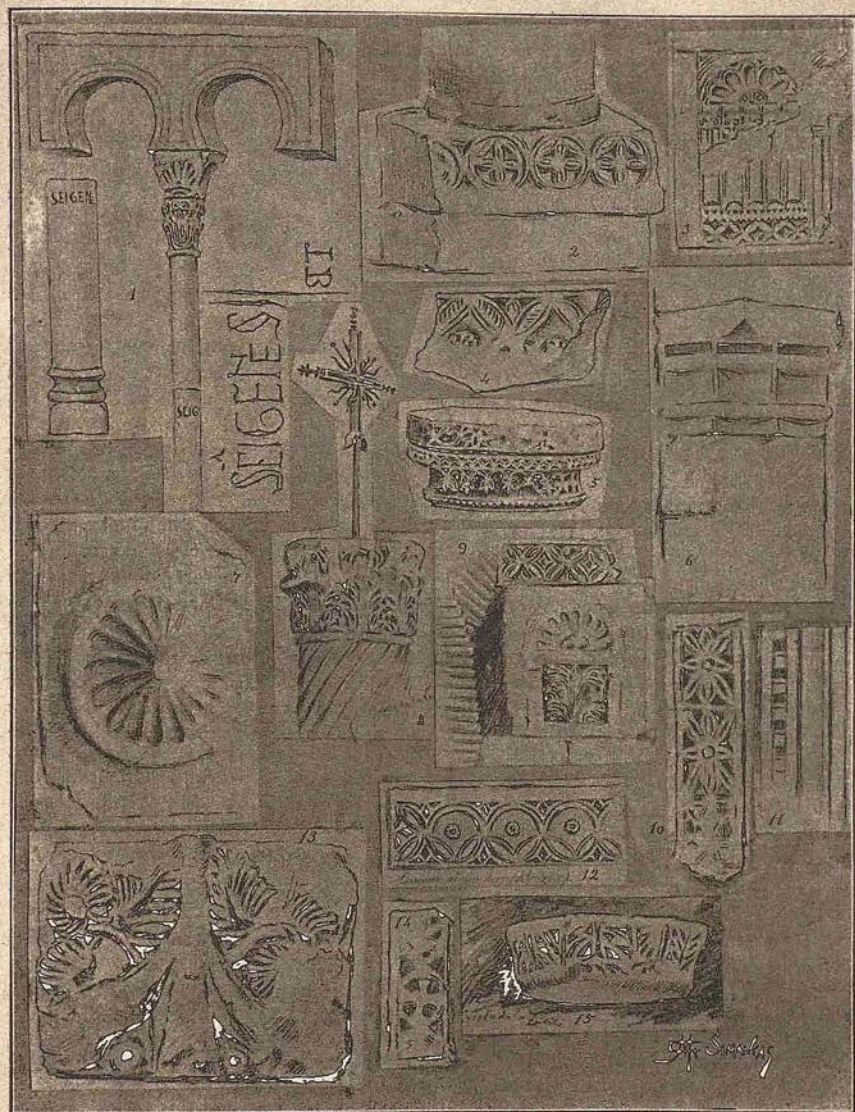
NOTA: Los números en cursiva se refieren a trabajos que recogen sus dibujos o ilustraciones.

ÍNDICE ALFABÉTICO DE TEXTOS Y ARTÍCULOS

*Ampliaciones y rectificaciones:* 26, 59  
*Arte industrial toledano:* 7  
*¡Así se escribe la historia!*: 43  
*Aspecto de la población de Toledo:* 45  
*Capilla mudéjar de San Justo Cartas al Sr. Anacleto Heredero. Director literario del Boletín de la Sociedad:* 22  
*De re toledana:* 12  
*¿...Desequilibrados...?:* 25  
*Discurso leído en la noche del 25 de noviembre de 1900:* 56  
*¿Dónde estuvo situado el Agalense?:* 14  
*Dos cruces y una medalla:* 27  
*Dos toledanos ilustres en la luna:* 3  
*El Arca de San Eugenio:* 4  
*El arte y la humanidad:* 57  
*El Baño de la Cuba:* 5  
*El Conde de Cedillo en la Academia de la Historia:* 64  
*¿El cuarto capitel visigótico del Cristo de la Luz?:* 17  
*El jefe político y los individuos de la comisión de monumentos artísticos:* 46  
*El inventor de globos aerostáticos:* 41  
*Emilio Hübnér:* 70  
*Estela Sepulcral:* 2  
*Etnogenia Toledana (notas):* 62  
*¿Existieron catacumbas en Toledo?...:* 9  
*Garcilaso de la Vega:* 40, 47  
*Goya en Toledo:* 44  
*Gracos y Pompeyos:* 68  
*Hermanadas:* 39  
*Historia del Algebrá:* 66  
*¡Huérfanos!*: 51  
*Información de limpieza de sangre de Don Pedro Calderón de la Barca:* 47  
*Inscripciones de Nuestra Señora del Tránsito:* 24  
*Inscripciones hebreas de Nuestra Señora del Tránsito:* 23  
*La Arqueología prehistórica en Toledo:* 6  
*La forma poética:* 53  
*La iglesia parroquial de los Santos Justos y Pastor:* 21  
*La loca del Sacramento:* 38

*La situación del Agalense:* 31  
*La velada de la sociedad arqueológica:* 48  
*Las calles de Toledo. Conferencia dada por el Sr. D. Juan Moraleda y Esteban, Presidente de la Sociedad Arqueológica de Toledo, el día 11 de Febrero del corriente año:* 19  
*Las cenizas de dos reyes:* 15  
*Las dos Romas:* 54  
*Las espadas toledanas. Su antigüedad e importancia. Arteses y fábricas. Construcción:* 34  
*Leyendas y tradiciones de Toledo, Córdoba y Granada:* 49  
*Lo presente y lo pasado:* 55  
*Los archivos:* 29, 42  
*Memoria leída por el secretario Saturio Lanza y López en la noche del 25 de noviembre de 1900:* 50  
*Mercurio:* 65  
*Mis indoctas opiniones:* 13  
*Monedas Toledanas:* 60  
*Morales: Palestrina:* 18  
*Nuestros grabados:* 30  
*Nuestros grabados. Bóveda romana:* 11  
*Nuestros propósitos:* 1  
*Nuevas noticias acerca del astrónomo toledano Arzasquel:* 46  
*Panteón de los Gracos y Pompeyos:* 61, 73  
*Piedra de la Calderilla:* 63  
*Poesía humorística. Arqueología literaria:* 52  
*Privilegios toledanos:* 58  
*Puerta Nueva de Bisagra Recintos amurallados y puertas de la antigua Toledo:* 67  
*San Ildelfonso:* 10  
*Sepulcro mudéjar:* 8  
*Toledo, cabeza de España. Conferencia leída ante la Sociedad Arqueológica de Toledo en la noche del 11 de marzo de 1900:* 20, 28  
*Toledo y las Comunidades. Conferencia:* 36  
*Un documento importante:* 32  
*Un monumento más:* 33  
*Un puente y un castillo romano:* 72

## LÁMINA 2.



Toledo.—Restos latino-bizantinos.



# ARCHIVO SECRETO

Revista Cultural de Toledo

Núm. 1 • Año 2002

ESPECIAL: Sociedad Arqueológica de Toledo

EDITA: Archivo Municipal - Ayuntamiento de Toledo

DIRECCIÓN: Mariano García Ruipérez

COORDINACIÓN: Luis Pablo Gómez Vidales y Enrique Sánchez Lubián

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIONES: Archivo Municipal de Toledo

Ayuntamiento de Toledo

Plaza del Ayuntamiento s/n

45071 - Toledo

CORREO ELECTRÓNICO: [archivo@ayto-toledo.com](mailto:archivo@ayto-toledo.com)

PORTADA: Plano de planta y alzado de un inmueble de la Plaza de Zocodover realizado por José Díaz en 1755.

DISEÑO Y MAQUETACIÓN: Antonio Pareja

COORDINACIÓN EDITORIAL: Ana M<sup>a</sup> López

IMPRESIÓN: Industrias GRÁFICAS CARO, S. L.

DEPÓSITO LEGAL: M-50298-2002

ISSN: 1695-4742

*ARCHIVO SECRETO* es una revista centrada en la difusión del patrimonio documental, bibliográfico y artístico de la ciudad de Toledo. Las instituciones o asociaciones que deseen recibir un ejemplar de forma gratuita deberán solicitarlo por escrito a la Concejalía Delegada de Archivo. El precio de venta al público de este número es de 6 euros, más gastos de envío (3 euros).

La dirección de la revista no mantendrá correspondencia sobre trabajos no solicitados, ni se identifica necesariamente con las opiniones incluidas en los textos publicados.

## PATROCINA



Ayuntamiento de Toledo



Diputación Provincial de Toledo

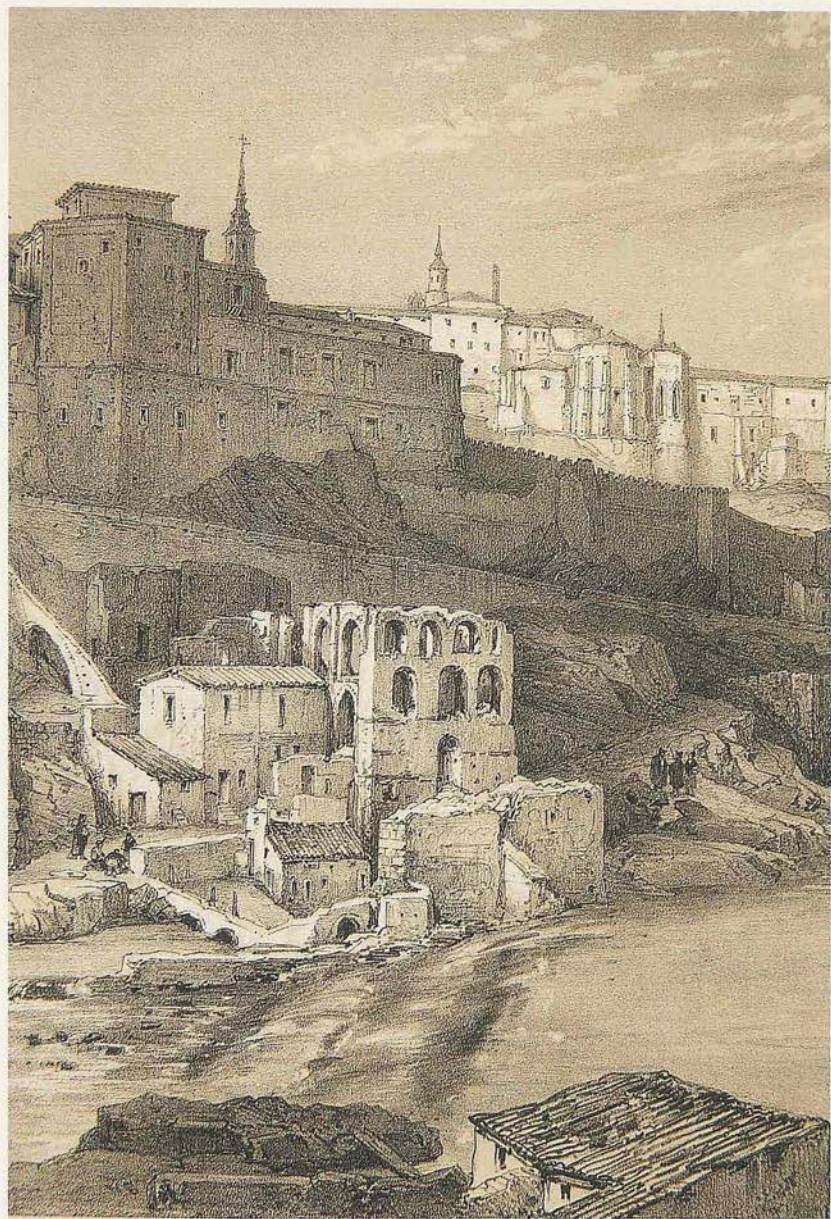


Telefónica

Todos los derechos reservados.

Esta publicación no puede ser reproducida, ni en todo ni en parte, ni registrada en, o transmitida por, un sistema de recuperación de información en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia, o cualquier otro, sin el permiso previo por escrito del Archivo Municipal de Toledo.

Los derechos de reproducción de las ilustraciones que aparecen en esta publicación pertenecen a los archivos, fondos y bibliotecas propietarios de las mismas.



Hacia 1844. Reproducción parcial de la litografía «Vista del Puente de Alcántara».



span quing esta carta viene Como

Galizia de Sevilla de Cordova de

de Toledo uasallos de los Reyes onde yo uengo n

gun nexo la dicho reyo por bie de q<sup>ta</sup> q<sup>ta</sup> r mand

legios r orsi reyo por bie q si algunos cauall<sup>es</sup> r

cauall<sup>es</sup> r los escuderos q en el dicho lugar moran

gun nexo por ninguna mana r si q<sup>ta</sup> de macare m

char meya enyena diez mill m<sup>rs</sup> de la moneda n

q por ende precibiesen cobranz. Or desto los mace

de aynt r precien q r seis años. O

mandado a



Ayuntamiento de Toledo

Archivo Municipal